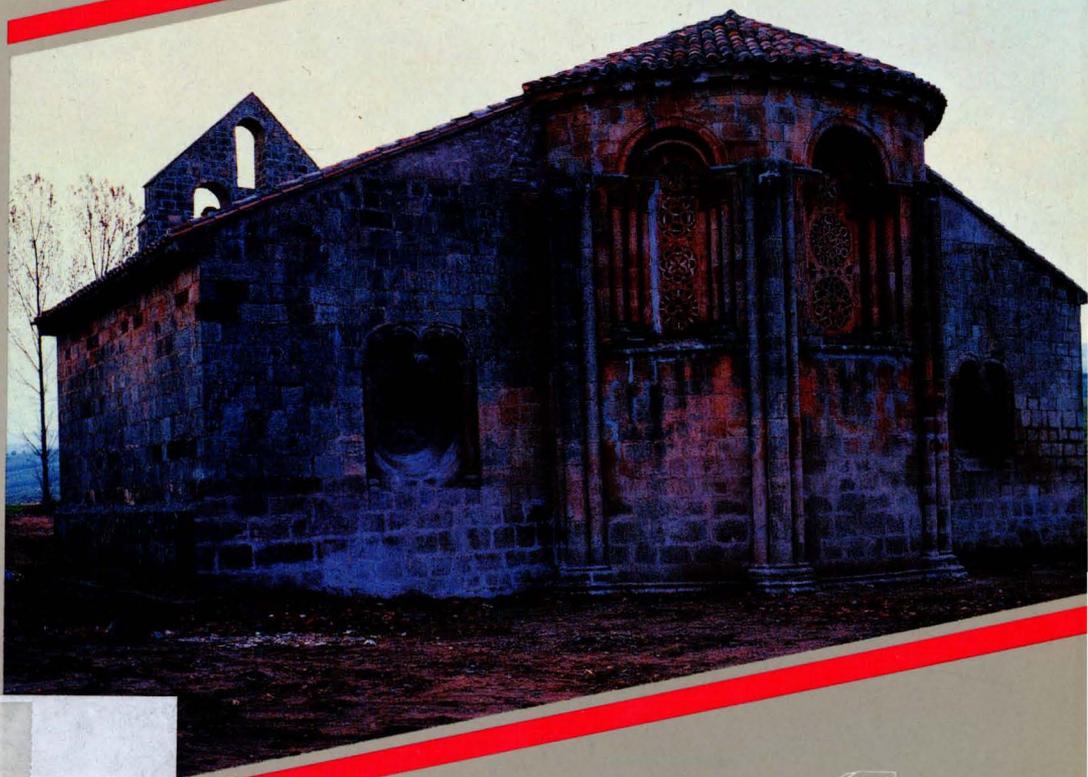


ACTAS

Tomo V

Musulmanes y Cristianos: La implantación del feudalismo



Congreso
de
Historia
de
Castilla - La Mancha



I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha



Tomo V

Musulmanes y Cristianos: La implantación del feudalismo



Servicio
de Publicaciones

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

**Edita: SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

© Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

**Diseño y maquetación: ITD
Fotocomposición: LOZANO, S.L. Ciudad Real**

**Obra completa ISBN: 84-7788-00-X
Tomo V ISBN: 84-7788-005-0**

Depósito Legal: TO-17.021-88

Imprime: NUPREDA - TALAVERA (Toledo)

Printed in Spain

LA KURA DE SANTAVERIA: ESTRUCTURA POLITICO- ADMINISTRATIVA

J.A. ALMONACID CLAVERIA

1. Introducción

El asentamiento musulmán en la Península Ibérica, en un principio, no parece que introdujese novedades administrativas fehacientes (1). Presumiendo que los nuevos invasores optaron por entenderse con los representantes de la población hispanogoda, respetando sus costumbres, tanto en lo referente a la organización administrativa como a las cantidades de impuestos a satisfacer. Estos pactos — documentados para otras regiones —, se desprenden del siguientes texto: "... y azotar despiadadamente las regiones circundantes (a Toledo) con una paz engañosa" (2) y, se avalan, por la certeza manifiesta de desconocerse la existencia de confrontaciones armadas en la extensa jurisdicción toledana que presupone la perduración de las circunscripciones político-administrativas y el sistema financiero peninsular. Será, pues, conveniente y necesario el remontarnos al *status* administrativo que venía imperando sobre la geografía hispana y, en particular, sobre la conquista con anterioridad a la ocupación islámica y, sobre todo, profundizar en su origen primigenio al objeto de encontrar fundamentos suficientes que refuercen nuestros razonamientos.

La División Provincial del emperador Augusto sobre los territorios de Hispania, se mantuvo efectiva hasta Diocleciano (284-305), autor de una nueva División Administrativa, cuyo contenido ha perdurado en un documento original del año 297, titulado "Notitia dignitatum utriusque Imperii" y, donde, los territorios hispánicos se dividían en seis provincias: Bética, Galia Narbonense, Galicia-Asturica, Cartaginense, Lusitania y Tarraconense. Casi de inmediato, cuando el emperador Constantino (306-337) impone el Cristianismo como la religión oficial del Estado, serán las autoridades hispano-eclesiásticas quienes, asumiendo la antedicha División diocleciana, la impondrán como propia de sus sedes metropolitanas. Por otro lado, durante la dominación visigoda no se producirán modificaciones de importancia en la organización territorial gótica que se fundamentará básicamente en su precedente romana.

La Hitación de Wamba

La implantación de los pueblos góticos (*barbarii*) durante el s. V, en amplias zonas de la Hispania romana, suplantó primero y sustituyó después a las autoridades romanas imperantes, finalizando por vincular en una misma comunidad política a visigodos e hispano-romanos. Y, en cuanto se refiere a la administración de los territorios, no fue modificada en lo esencial su estructura político-administrativa en las antiguas provincias romanas o distritos territoriales del nuevo Estado Visigodo.

El cambio más importante se produjo en la provincia Cartaginense que por encontrarse su territorio suoriental ocupado por los bizantinos desde el s. VI, estuvo sujeta a drásticas modificaciones estructurales que permitieron a la capital goda, Toletum, afianzarse como sede ecle-

siástica metropolitana de toda la Cartaginense, en desfavor de la ocupada Cartagena; obteniéndose el refrendo oficial el 23.10.610 (3). Años más tarde, durante el reinado de Wamba (672-680) y expulsados los bizantinos, se ejecutaría la controvertida "Hitación" para resolver la problemática jurisdiccional eclesiástica, fijando casuísticamente los límites de todas las sedes obispales y su directa dependencia metropolitana. Por este discutido documento, conocemos la existencia en tierras conquenses de los obispados de Ercávica, Segóbriga y Valeria; así, como su directa dependencia de Toledo. Pudiendo aseverar su supervivencia funcional conjunta, como mínimo, hasta principios del s. VIII y su asistencia regular a los "Concilios Toledanos".

La importancia de la antedicha "Hitación", no radica exclusivamente en el habernos conservado las denominaciones de las sedes conquenses: Arcabrica, Secobrica y Valeria; sino en el muy importante detalle de fijarnos unos límites geográficos para cada obispado que, aunque ignotos e imprecisos, osaremos intentar esclarecer con la mayor rigurosidad. Así, el fragmento de la redacción toledana del texto de la División de Wamba (4), nos conserva y expone que:

- "Valeria (5) tenet delpont (6) usque Tarabellam (7), de Sicala (8) usque Innar (9)."
- "Secobrica (10) tenet de Takabella (7) usque Obviam (11), de Toza (12) usque Bretam (13)."
- "Alcabrica (14) tenet de Alcone (15) usque ad Obviam (11), de Mora (16) usque Lustam (17)."

que nosotros reducimos e identificamos por:

- "Valeria se extiende desde Alpuente a Tarazona de La Mancha, desde Zarzuela a Requena."
- "Segóbriga se extiende desde Tarazona de La Mancha a Abia de la Obispalía, desde Ontígola a Brihuega."
- "Ercávica se extiende desde Alconetar a Abia de la Obispalía, desde Huélamo-Valdemeca a Alustante."

Siendo necesario señalar, para una mejor comprensión que, de los cuatro topónimos definidores de una sede, generalmente, dos de ellos pertenecen a la propia sede y los otros dos se integran en las vecinas.

Ahora, ya, con conocimiento de causa suficiente, podemos definir geográficamente, *grosso modo*, los tres obispados visigodos como: la circunscripción territorial conformada a la ribera izquierda del río Tajo hasta la entrega del Jarama en Aranjuez y, desde aquí, mediante una línea imaginaria que, cortando al Cigüela y Záncara, alcanza al río Júcar a la altura de La Roda; continuando por el cauce jucariano y llegar a Cofrentes para que, la vertiente occidental de los Montes Universales, le sirva de frontera y cierre hasta el mismo nacimiento del río Tajo. Y, a primera vista, apreciamos que los difusos límites wambianos una vez acomodados en su geografía, se nos definen y superponen perfectamente con unos accidentes físicos precisos, tan a gusto de los antiguos romanos y que, espero demostrar, fueron adoptados y asumidos por los conquistadores musulmanes.

2. La ocupación musulmana

Derrotado y vencido el rey Don Rodrigo en Wadilakka (Guadalete), los islamitas azuzados por los witizianos tomaron con presteza el camino hacia la capital del reino, Toletum. Durante el recorrido y, a la altura de Astigi (Ecija), se produjo un nuevo encuentro con los reagrupados rodriguistas y en el que, sin repetirse la tradición witiziana, la derrota goda fue igualmente el resultado. La llegada de Tarik ben Ziyad a Toledo fue tan sorprendente e inesperada, en aquel mismo verano del año 711 d.C., que la ciudad se entregó sin resistencia, evacuada precipitadamente por su guarnición militar y gran parte de sus habitantes. Tomada y guarnecida la ciudad, apoderados de cuantos bienes muebles e inmuebles habían sido abandonados, prosiguió Tarik su avance victorioso hasta Guadalajara. Y desde aquí, es probable conjeturar, que alguno de los destacamentos bereberes de reconocimiento fuese conducido hasta la ciu-

dad hispano-goda de Ercávica y como se le comunicara al jefe expedicionario el título que la distinguía de "Nobilis et potens civitas Celtiberia" (18); se transcribió, sin duda, el Celtiberia latino por su homónimo árabe de "Santabariya" (19) que haría fortuna como denominación árabe para las tierras conquesianas.

Santaveria-Santabariya

La más completa noticia que he encontrado registrada entre los geógrafos e historiadores musulmanes, en su aspecto político-administrativo y referida a Santabariya, es la conservada por el oriental Yakut (20), que dice: «Santabariya. Es el nombre de una ciudad (madina) enlazada con el alfoz (hawz) de Medinaceli, en al-Andalus. Está situada al E de Córdoba. Es una gran ciudad (madina kabira) que posee riquezas naturales. Comprende muchos castillos (husun), que mencionaremos en el lugar correspondiente, según las noticias que poseemos de ellos. En sus tierras hay nogales y avellanos. Está actualmente en poder de los cristianos (ifran). Dista de Córdoba ochenta parasangas (farsaj)» (21).

Al designar a Santabariya como "una gran ciudad (madina kabira)", de la que dependían otras ciudades más pequeñas y "comprender muchos castillos", nos la está definiendo como la capital de una "kura" o "cora", es decir, una circunscripción semejante a la antigua "ciudad-provincia" de los romanos-godos. Por consiguiente la "kura" o gran ciudad se subdividía en ciudades más pequeñas y de cada una de ellas dependía una región que se llamaba "al-hawz" (alfoz), "iklim" (clima), "amal" (amela), "bilad"... Los "iklims" eran o representaban unidades financieras y administrativas para el Estado Musulmán. Los grupos de aldeas del "iklim" pagaban sus impuestos parcialmente en productos agrícolas y el resto en numerario.

Nuevamente y, tras detenido estudio de la obra de Yakut, podemos exponer la existencia de tres ciudades dependientes de Santabariya que, en principio y con alguna prevención que expondremos en su momento, podemos considerar como capitales de "iklims" o cabezas de "amelias" y son estas: "madina Kunka" (Cuenca), "madina Uklis" (Uclés) y "madina Wabda" (Huete). De Uklis y Wabda sabemos de su existencia como capitales de distrito, desde finales del s. IX d.C., cuando la revolución de los Banu Zennun (22); en cambio, de la plaza de Kunka cuyo origen amirída sospecho en los alrededores del cambio de milenio, vino a sustituir en su momento a la de Akabat al-Hawarin o, bien, a Walmu en sus funciones administrativas.

A estas alturas conviene ya remarcar que la denominación de Santabariya, de conformidad con la historiografía árabe, conviene propiamente al ámbito exclusivo de la ciudad o "madina" y que, en cambio, el determinativo de Santaveria o Santaver suele aplicarse a la generalidad de la "kura" o del territorio.

Hoy día se localiza la antigua ciudad de Santabariya sobre el solar de la hispano-romana Ercávica (23), sita en el denominado "Castro de Santaver" o "Santa Ver", junto a la ribera izquierda del río Guadiela y semisumergida por las aguas del embalse de Buendía; término municipal de Alcohujate (24) en la provincia de Cuenca y en la actual autonomía de Castilla-La Mancha.

Los límites de la Kura de Santaveria

De la lectura y estudio de los cronistas y geógrafos islámicos, tan confusa y, a veces, tan contradictoria; entresacamos el suficiente caudal expositivo para arriesgar una primeriza y generalizada aproximación a los confines extremos que delimitan la demarcación santaveriana.

La Kura de Santaveria incluye por su parte nororiental, el nacimiento del "wadi Tago" —río Tajo—, junto al castillo de su nombre y "en la montaña de al-Farrira" (25); teniendo por frontera el foso del río Turia, hasta Tirwal (Teruel) y, continuando por la depresión del río Jiloca, para alcanzar Qalamusa (Calamocha), desde aquí, hacia occidente, se entregaba en Mulina (Molina, provincia de Guadalajara) para encontrarse con el río Tajo (26) y sirviendo su cauce por efectiva frontera a lo largo de su trayecto noroccidental, hasta un determinado punto, entre el castillo de "Welid" al N. (27) y el monte toledano de "Awkaniya" (Ocaña) al S. Desde Hins Welid, dilatábanse sus confines por una despoblada región al S. de Uclés que, alcanzando el "wadi Sukr" —río Júcar—, conformaba sus límites en el foso jucariano hasta su

confluencia con el "wadi Cabrial" —río Cabriel—; y desde aquí, por el río Magro, se alcanzaba nuevamente la depresión del río Turia. Conviene incidir que, no hay dudas, sobre la pertenencia del distrito de los Banu Razin a la kura de Santavería en la época califal; en cambio, el distrito de al-Bunt (Alpuente) alterna entre Santavería y Valencia, según el particular talante de los historiógrafos y geógrafos hispano-musulmanes.

Ahora, subrayar la "cuasi" perfecta coincidencia de la demarcación aquí obtenida, con la total resultante por la definición de los límites wambianos. Y, más aún, profundizando en los reales límites de la provincia de Cuenca durante el siglo pasado —con anterioridad a las degradaciones territoriales que desgajaron una gran parte de un territorio—, observaríamos con inaudito asombro la continua pervivencia, a través de los tiempos, de la magnífica realidad de la unidad conquense.

Organización administrativa

La capital de Santabariya, como ciudad, tenía para su propio gobierno una "sahib al-medina" (en romance, zalmedina) encargado de mantener el orden de la ciudad y de ejecutar las sentencias dictadas por el Kadi o tribunal pertinente; se correspondía en autoridad y funciones con el antiguo "comes civitatis" hispano-godo. La administración provincial se personificaba en el gobernador civil o "Wali" (agens), cuyo principal interés se esmeraba en la normal recaudación de impuestos, su distribución y el envío del remanente sobrante a Kurtuba (Córdoba). Santabariya, como capital militar de la Kura, era la residencia del jefe militar o "kaid al-Kura" —sustituto del "dux provinciae"—, organizador de la defensa militar del territorio provincial, colaborando en las expediciones contra los cristianos del norte o rebeldes musulmanes y, sobre todo, adecuando las fuerzas populares islámicas para la guerra santa o "jihad"; señalando que el primer gobernador militar de Santavería del que tenemos noticias es Sulayman ben Utman ben Marwan b. Aban b. Utman b. Affan, el cual fue muerto por el rebelde Sakya (28) en el año 151 (768 d.C.); a partir del año 259 (873 d.C.), este cargo recayó en sucesivos miembros de la familia conquense de los Banu Zennun hasta el 324 (936 d.C.) y, con posterioridad, se alternarán con gobernadores realistas; pero a principios del milenio cristiano con la revolución o "fitna" se declararán nuevamente independientes, llegando a ser reyes de la extensa taifa de Toledo. A veces, los tres cargos administrativos señalados se fundían en uno solo ante coyunturas de manifiesta inestabilidad política. Y para acabar, manifestar la existencia de una personalidad original por su simbiosis civil y religiosa, el "Kadi" —equivalente del "judex" romano-godo—, que se encargaba de aplicar la ley islámica a los musulimes, así como, dirimir en las cuestiones y pleitos civiles. Una organización semejante y subsidiaria de la antedicha, se establecía paralelamente en las capitales de las "amelías" o "iklîms" correspondientes.

Para finalizar, por ahora, conviene sobremano remarcar que, tanto las comunidades cristianas como las judías, desarrollaban una autonómica existencia en sus prácticas civiles internas y religiosas; y, para su buen gobierno, elegían libremente sus propias autoridades y funcionarios, quienes dirigían y administraban sus respectivas comunidades. Es de destacar, la existencia de numerosos núcleos cristianos en Santavería, con sede obispal en Santabariya; y tenemos noticias de que, uno de sus obispos, Sebastián de Arcávida (29), abandonó a sus feligreses para encontrar mejor acomodo en la corte cristiana de Alfonso III (866-910).

Los "iklîms" o "amelías" de Kumka, Uklîs y Wabda

El antiguo obispado godo de Valeria del que desconocemos noticias en los últimos años góticos parece ser que, con los árabes, perdió su personalidad jurídico-administrativa. Una desconocida localidad, de la que trataremos más adelante, hoy Alcalá de la Vega, recogió sus atribuciones al aposentarse en ella una guarnición militar beréber. Más adelante a principios del s. X, el poder ejecutivo pasaría por mediación de Yahyà ben Musa ibn Zennun a Walma (Huélamo) que lo mantendría hasta su deposición en el año 321 (933 d.C.). A finales del milenio cristiano, nace con propia luz Kunka o Kuwanka (30) —la actual Cuenca—, durante la dominación del célebre al-Mansur (el Almanzor de los cristianos) y con el claro objetivo de imponer la superestructura centralista cordobesa sobre el latente e irreductible espíritu inde-

pendentista que germinaba sobre las tierras y pobladores santaverianos; y consecuentemente, eclipsando a la propia Santabariya, al-Madinat Kunka se convierte en la corte principesca de los herederos al trono de la más extensa y culta de las taifas independientes con sede en Tulaytula (Toledo). Kunka, es el centro ordenador de la política administrativa, económica y militar que aglutina a la geografía santaveriana; a la par, que el foco dinámico de las actividades artesanales y culturales: sus alfombras y tapices son notables; sus trabajos de forja, sólo son superados por la fama de su taller de marfiles; y, destacando por su privilegiado emplazamiento geoposicional, como el mejor observatorio astronómico durante la gran conjunción astral del año 459 (1066-1067 d.C.) (31). La mejor descripción árabe de Kunka, aunque bastante tardía, procede de Ibn Sahib al-Sala (32) que estuvo personalmente en ella junto al califa Abu Yacub Yusuf y, el médico y filósofo, Ibn Rusd (Averroes), a finales del 567 (julio-1172); pero, por ser extensa y minuciosa, no procede aquí. Ofrecemos, en cambio, la del Idrisi (33), por ajustarse mucho mejor al formato del presente trabajo: «Cuenca es una villa pequeña, pero antigua. Está situada cerca de un estanque artificial y rodeada de murallas, pero sin arrabales. Los tapices de lana que se hacen allí son de excelente calidad».

Uklís, hoy Uclés.

Con anterioridad al año 283 (896 d.C.) y ante la imposibilidad de mantenerse por más tiempo como dueño de Toledo, Musa ibn Zennun optó por mejorar y reforzar las defensas de su feudo particular contra las futuras agresiones de los toledanos; y así, por el SO., fue como nació Uklís que, desplazando a la antigua Segóbriga (34), le absorbió el ejercicio de su antigua jerarquía política y administrativa. Existen suficientes testimonios para no dudar de la autoría de al-Faht ibn Musa ben Zennun, como el constructor y ejecutor material de la alcazaba y villa de Uklís (35). Puede cuestionarse la fecha de sus primeras labores constructivas y defensivas hacia el 283 (896-897 d.C.), pero nunca retrotraerlas más allá de la muerte de Musa en el 295 (907-908 d.C.) (36). La mejor exposición árabe de Uklís, nos la proporciona al-Himyari, aunque es bastante controvertida en algunos datos: «Uklis, ciudad provista de un fuerte castillo, en la Marca de al-Andalus. Es la capital de la circunscripción de Santabariya (Santaver). Su construcción, que es moderna, fue obra de al-Fath b. Musa b. Din-Nun: el que se rebeló con éxito contra la autoridad central en 160 (775-777). El adoptó enseguida Uclés como capital y residencia; edificó construcciones e hizo una ciudad. Ella está situada sobre la orilla de un río, formando una fuente situada en una altura, en el punto más alto de la ciudad. Esta corriente de agua atraviesa Uclés y alimenta sus termas. Una curiosidad de la ciudad es la nave central de su mezquita-catedral: las vigas que la sostienen, tienen una longitud de ciento once palmos; ellas son de sección cuadrada, bien cortadas y de lados iguales» (37). Los Banu Zennun fueron desposeídos de Uclés en el año 324 (936 d.C.), pero la recobraron de nuevo hacia el 409 (1018 d.C.). *Wadba, hoy Huete*. Vigilante islote solitario que emerge entre un mar de cerros circundantes que, desde siempre fue, nudo estratégico de las comunicaciones romanas y godas; con la ocupación musulmana continuará siendo cruce de caminos principales y fortaleza inexpugnable. Wabda fue, en un principio, la residencia de una familia Malzuza (32) perteneciente a los beréberes Banu Abi-l-Ajtal; a quienes se la arrebató Musa ben Zennun (888-908) para entregársela a su hijo menor al-Mutarrif que: «Después de reconstruirla la convirtió en una plaza muy bien fortificada, radicándose en ella» (39). Mutarrif y sus descendientes mantuvieron directamente la propiedad y soberanía sobre la plaza hasta finales del s. XI cristiano y, de Huete serían los Banu Zennun que, arabizando su nombre en Dhu-l-Nun, elevarían a Toledo a corte de reino independiente, proporcionándole sus tres únicos reyes musulmanes (40). Nuevamente al-Idrisi, nos comunica que: «Huete y Uclés, son dos villas de mediana extensión, rodeadas de campos cultivados y distante una de otra 18 millas (unos 27 km.)» (41). Por último, el hallazgo de un homóplato de vaca con un alfabeto árabe inciso nos ratifica la existencia de una "madrasa" o escuela que estaría situada en una dependencia de los bajos de la mezquita de Wabda (42).

Los distritos de al-Bunt, al-Sahla y Suritta

Estos tres distritos fronterizos, incluso en la Kura de Santavería, enclaves estratégicos para las comunicaciones entre territorios vecinos, sobrellebaban una existencia autonómica o cuasi independiente: al-Bunt, hoy Alpuente, acabará en taifa independiente; lo mismo que al-Sahla de Ibn Razín (Albarracín). Y Suritta —Zorita de los Canes— vigilante y defensora del río Tajo, unirá su suerte a la de Toledo.

3. Núcleos poblacionales

El enigma de Aqaqla, al-Qala o Quelaza

En un coyuntural momento de estabilidad guerrera, se produce el asentamiento musulmán en el espacio conquesiano y nos cuenta Ibn al-Nizam: «Al-Samh era quien había entrado en al-Andalus, radicándose en la región de Santabariya —Santaver— en el pueblo de Aqaqla u Oqaqla —hoy Alcalá?—» (43); este al-Samh ibn Zennun, lideraba una de las principales familias beréberes de la fracción Hawwara. Ibn Hayyan nos proporciona seguidamente una complementaria información: «Yahya (ibn Musa ben Zennun) retenía sólo en su poder la fortaleza de su padre llamada Walma —hoy Huélamo—» (44); lo cual, nos viene a señalar que, Walma, en la serranía conquense, no podía estar muy lejos del originario solar hawwara de Aqaqla; pues, cuando Musa la poseía, aún no se había producido el fortalecimiento y expansión de los Banu Zennun. Ahora, es el cronista al-Udrí, al referirnos un trayecto del camino entre Córdoba y Zaragoza: «...Cuenca, a Aqabat al-Hawarin, a Wadi Bani Abd Allah, a B.lal.a, a Teruel, a ...» (45), nos determina fehacientemente la posición de “Aqabat al-Hawarin” —la cuesta de los Hawwara o, mejor, el castillo de la cuesta de los H.— como próxima a Cuenca y hacia oriente. Hasta este momento, tenemos una localidad de posible designación por Alcalá, más o menos próxima a Huélamo y situada al E de Cuenca; una simple mirada al mapa provincial, nos permite identificarla de inmediato con Alcalá de la Vega (46). A mayor abundamiento, el ceutí al-Idrisi, nos documenta sobre la fortaleza de “Q.l.sa” o “Quelazza”, emplazada “a 3 jornadas de Cuenca, de Albarracín y de Alpuente”, “donde crecen innumerables pinos” y junto a un río que desagua en el Mediterráneo (47); y al ser equidistante Alcalá de la Vega, de Cuenca (52 km.), de Albarracín (44 km.) y de Alpuente (48 km.); al encontrarse en plena mancha forestal y junto al río Cabriel, conviene en demasía con la “Q.l.sa” idrisiaca (48). Finalmente, “El Dikr” se refiere al castillo de “al-Qala”: «Este último es un gran castillo inaccesible que conserva todavía trazas de su pasado, una de las cuales es un pozo situado en la parte alta del lugar al que se accede por dos escaleras, una para entrar y otra para salir; las puertas de este castillo están horadadas en la roca» (49). Creo necesario manifestar que, en Alcalá de la Vega, fue donde se produjo el primer contacto entre el emir Muhammad I y Sulayman ben Zennun, en el año 259 (verano, 873 d.C.) y con favorable resultado para Ibn Zennun que, posteriormente, sería nombrado gobernador de la Kura de Santavería (50). *Otros núcleos poblacionales*

El cronista anónimo del “Ajbar Machmuâ”, menciona dos topónimos que pueden localizarse en Santavería: *Al-kasr Al-Abyad* (Alcázar Blanco) y que pudiera ser Montalbo (51); y, *Kariat-al-Oyun* (alquería de las Fuentes) que debe reducirse a Castejón (52).

Entre las poblaciones recogidas por Yakut y que incluye en la Kura de Santavería, podemos citar: *Arkun*, que se conserva en Alarcón (al-Arkun); *Askabus*, que no identifico; *Balira*, es la antigua sede goda de Valeria, hoy, Valeria (de Arriba); *Bisbarat*, su fonía semejante a Vamborrás, permite asociarla con Albalate de Vamborrás —hoy Albalate de las Nogueras— (53); a *Disinta* (Dichinta) y *Gayyana*, no les encuentro correspondencia factible; *Qastalayun* (Kasr al-Ayun) “es un castillo...”, sería hoy, Castejón; *Yanesta*, es el nombre de un “balad” (país, tierra, región...), “en él se cultiva el azafrán por lo que tiene fama...”, se corresponde con Iniesta. Aparte de algunas otras localidades, ya suficientemente estudiadas, constatamos la presencia de: *Raqawbal*, es decir Racupel, la antigua ciudad visigoda de Recopolis, sita en el Cerro de la Oliva y junto a Almonacid de Zorita; y, *Santa Mariyya*, “es un castillo dependiente de Santaver...”, que perdura en Santa María de Albarracín.

La Crónica del califa Abdarraḥman III an-Nasri (54), recoge en su texto varios topónimos santaverianos inéditos que exponemos a continuación: *Batha*, que no identifico pero por su proximidad a la Torre de Caudete y de al-Mary (Qaudaq), podría ser Utiel; *Farhan*, de situación no comprobada pero no lejos de Ademuz o Vallencia; *Landit*, no hay duda que se ha perdurado en la localidad de Landete; *al-Qantut*, que se conserva igualmente en el pueblo de Alcantud (55); *al-Qaudaq*, en sus proximidades se localizaban una torre y un prado o vega (al-Mary) que llevaban esta identificación, hoy es Caudete de las Fuentes; *R-tl-qa*, por su incompleta vocalización no puedo definirla; *Rubwa*, procede situarla en Garaballa, al sur de Uclés, se sitúa la localidad de *Lawtis*, que conviene con Pozorrubio.

La antedicha Crónica, en pleno verano del año 935 d.C., nos define en el distrito de los Banu Razín (56) las localidades de: *Salis*, *as-Sahla*, *Mahallat L-nqa* e *Hisn ar-ayahin*.

El trabajo "Campañas de los Almohades en España" de Melchor Antuña (57), nos proporciona algunas designaciones inéditas: *Al-March Hamal*, que se mantiene en la actual población de La Almarcha; *al-Burt*, o el Puerto, que identifico con el Puerto de Cabreas; *Monte Tumbos* o *monte Tumbas*, se corresponde con el macizo montañoso de la Ascensión o Rey de la Majestad; *Monte de Saumua*, la actual población de Las Zomas; *yabal Hasin*, un monte fortificado (58) —al Modwar—, debe ser el antiguo Almodóvar de la Vega, actualmente Almodóvar del Pinar; *al-Qantara Agriyala Cabrial*, el puente de Agripa ? sobre el Cabriel, se localizaba en el puente de Pajazo, a unos cinco kilómetros y medio al norte del puente de Contre-ras; *la Cuesta de los Diablos*, entiendo ser, la subida del Mogorrito de Villagordo del C.

El cronista anónimo de El Dikr, nos sitúa en Santavería (59), las ciudades de Santaver (Santabariya), Uclés, Huete, al-Qala (Alcalá de la Vega) que ya conocemos; mencionando además a *Madinat al-Sukun*, y me pregunto, si será "la ciudad del Júcar", pudiéndola identificar con Cuenca; y cita, también, a la ciudad de *Calatayud*, que sería otra diferente de la zaragozana y, por tanto, puede ser una "al-Qalat al-Yud" (la Qala de los judíos) o, bien, una "al-Qalat" ribereña del río Guadamejud y, hasta, proponer identificarla con Talayuelas.

Para finalizar, exponer que: *Bantig*, "en la orilla del río Mayor o de Huete, cuyos habitantes son cristianos", conviene con la actual Buendía (60): *Belchun* —hoy Belinchón—, donde murió Sancho el hijo de Alfonso VI, en el año de 1108 d.C. (61); *Al-Cauatem*, persevera en el lugar de Alcohujate (62); *Walbah*, sólo puede ser Huelves; *Hisn Welid*, en la confluencia del arroyo Viloría y el río Tajo, aguas abajo de Villamanrique del Tajo (63); *al-Qannit*, sería Cañete; *al-Kanbaniyya* (la Campiña), perdura en El Cañavate.

4. Actividades Económicas

El asentamiento poblacional en un territorio y su permanencia en él, presupone el desarrollo por sus ocupantes de unas actividades productivas que permitan, como mínimo, su subsistencia. Así, la perduración musulmana en la Kura de Santavería a lo largo de casi cinco siglos, requiere el ejercicio y explotación favorable de unos determinados recursos.

Agricultura, ganadería, caza y pesca

No es casualidad que los famosos pastizales de Santavería, fuesen ocupados de inmediato por beréberes sedentarios, dedicados al pastoreo ganadero; siendo su base alimenticia la carne de cordero y sus derivados: leche, yogourt y queso (64), complementada, por necesidad de su actividad pastoril, con el producto de la caza: venados, conejos, liebres... Cultivaban las riberas de los ríos, obteniendo trigo y cebada; y, aunque no muy de su gusto, algo debían de pescar en los ríos: truchas, barbos y anguilas. Destacar el cultivo del azafrán en Iniesta, de reconocido prestigio (65).

Explotaciones forestales: Las maderas y la carpintería

Una descripción de la localidad de Quelaza (66) nos informa: "Este último lugar está fortificado y construido al otro lado de las montañas, donde crecen innumerables pinos. Se cortan

los árboles y se los hace descender por agua hasta Denia y Valencia. En efecto, estas maderas van por el río de Quelaza (el Cabriel) hasta Alcira y desde allí al fuerte de Cullera, desde donde descienden al mar; en seguida se les embarca para Denia, donde son empleados en la construcción de navíos, o bien, si son gruesos, para Valencia, donde sirven para la edificación". ¡He aquí la primera referencia a las "Maderas conquenses", como insólita actividad de origen hispanomusulín; además, de su empleo en barcos y construcciones, en madera se ejecutaban carros y ruedas, cedazos, arneros, artesas, mesas, banquetas,... Y la artesanal especialidad carpintera, se avala, mediante la primorosa labor de las vigas de la mezquita-aljama de Uclés (67).

Técnicas constructivas

En la construcción se empleaba la estructura a base de maderas, efectuando el relleno entre elementos resistentes, a base de adobes, tapial y calicanto; todo ello, con referencia a construcciones urbanas, en cambio, en el ámbito rural se procedía a la excavación de las viviendas en rocas blandas, efectuando los cerramientos con tapial, adobes y calicanto (68). Destacan por su esmerada ejecución las construcciones militares, con el singular aparejo de tizonas, que conforman las sillerías de las murallas árabes de Cuenca y Huete. Y es necesario, recordar en los famosos trabajos de la rejería conquense, que remontan su origen primitivo a modelos típicamente musulmanes (69). E indicios de yesería decorativa en Huete.

Alfombras, cerámicas, esparto,...

La riqueza en ganado ovino, conlleva un excedente en lana que, trabajando popularmente y con maestría en las tierras santaverianas, dio fama a un producto singular como las alfombras de Cuenca e Iniesta (70). Asimismo, las pieles curtidas servían como abrigo y decoración.

La cerámica, imprescindible para todas las economías, alcanzó un gran desarrollo popular que, se patentiza, en los innumerables objetos existentes en el Museo Arqueológico de Cuenca: jarros, platos, cuencos, candiles,.

Las manufacturas de esparto y mimbre, se desarrollaron con gran pujanza en los medios rurales y cívicos, produciendo: albardas, serones, cordajes de variable calibre, esteras, sillas, cestería diversa...

La minería: hierro, plata y sal

El hierro imprescindible en la industria armamentista, así como en la agricultura y vida privada, se extraía y provenía del yacimiento de Ojos Negros — hoy en la provincia de Teruel —, entonces formando parte del territorio de la "Sahla de los Banu Razín".

Se localizaba un venero de plata, junto a los baños de aguas medicinales de al-Bir al-Salam (el pozo de la salud) (71); no teniendo nada de extraño que, los dirhems acuñados en Cuenca en los años de 468 (1075-76 d.C.) y 474 (1081-82 d.C.) (72), lo fuesen con la referenciada plata. Señalaremos también, la presencia de otros minerales como el azogue y el azufre (73).

De casi tanta importancia como el oro y la plata, era la extracción y el comercio de la sal — imprescindible para la vida de hombres y ganados —; se localizan salinas en Belinchón, Minglanilla y Tragacete.

Las artes suntuarias

La calidad de la ciudad de Cuenca como corte principesca de taifas, propició la aparición de actividades suntuarias o de lujo; entre las que sigularizaremos, la acuñación de moneda y los trabajos en marfil.

La acuñación de monedas nos confirma la existencia de casa de moneda o "dar al-Sikka" (casa de la zeca); los años de acuñación corresponden, el primero 468, al de la entronación del rey al-Kadir y, el segundo 474, a su primera expulsión de Toledo con refugio en Cuenca.

Del taller de eboraria de los Ibn Zaiyan, se nos han conservado auténticas obras maestras en su género, destando las arquetas datadas en los años 417 (1026 d.C.) y 441 (1049-50 d.C.) (74), así como varios botes marfileños.

La recaudación de tributos

En Santabariya y, después, en Kunka, como cabeceras de la Kunra o circunscripción provincial, existió un complejo y numeroso aparato burocrático de funcionarios hispanomusulmanes dedicados a la percepción de impuestos, tanto de los islamitas como de cristianos y judíos.

Cada "iklim" percibía los correspondientes a su territorio. La localidad de La Roda, era un "al-Rutat", es decir, un puesto avanzado con protección militar para la recaudación de impuestos.

5. Vías de comunicación

Aparte del sistema viario romano —aprovechado como sistema de comunicaciones—, que el poder político árabe reparó, consolidó y amplió; por las necesidades militares y económicas imperantes, se crearon otros nuevos caminos que, facilitando los desplazamientos, acortaban los recorridos.

Las calzadas romanas

- 1.- De conformidad al Itinerario de Antonino, la vía romana que desde Laminio (Lezuza) llevaba a Cesar Augusta (Zaragoza), en mi opinión atravesaba las actuales tierras conquesas y su trayecto se define por: "Saltici (Chinchilla), Ad Putea, Valebonga, Urbica, Albonica,..." (75).
- 2.- El proporcionado por el Revanete o Revannatis, es el siguiente: "Complutum, Caraca, Sigobrica, Puteis y Saltis (Chinchilla)" (76).
- 3.- El que comunicaba Segobriga con Ercavica.
- 4.- La conexión de Segobriga con Valeria.

Los recorridos de Abd al-Rahman III

La Crónica del Califa Abdarrahan III (77), nos define los trayectos de dos expediciones que discurrieron por la geografía conquesiana:

- 1.- "..., a Chinchilla, a Quantarat Turrus, en el Júcar, ya en la cora de Valencia, a la Torre de Caudete, a al-Batha cerca de al-Mary, a Rubwa, en el distrito de Yahya. Abi I-Fath b. Di n-Nun, en la cora de Santaver, a Landete, a Farhan en el Río Acedo, a la fortaleza de Villed, a Teruel y confines del distrito de Santaver, luego a la acampada de Salis, vecina a la fortaleza de as-Sahal en el distrito de los Banu-Razin, luego a Mahallat (la acampada de) L-nqa, junto a Calamocho, a Hisn ar-Rayahin (78) en distrito de los Banu Razin, y ..." (79).
- 2.- "..., a la fortaleza de Molina, a la acampada de al-Aybul sobre el Tajo en su salida al valle, a Alcantud, a la fortaleza de Santa María en el distrito de Santaver, a las fortalezas de Huete y Uclés en el mismo, a Lawtis, a M-tila en Fahs al-L-y, a Alcázar (de S. Juan)" (80).

Los itinerarios de al-Idrisi

Por las referencias de su magna obra, tomaremos algunas de las que nos afectan directamente: "De Chinchilla a Cuenca 80 jornadas (81). De Cuenca a Quelaza, al oriente, 3 jornadas. De Quelaza á Santa María (de los Banu Razin), 3 jornadas. De Quelaza a Alpuente, la misma distancia. De Cuenca a Huete, la misma distancia. Huete y Uclés son dos villas de mediana extensión, rodeadas de campos cultivados y distantes una de otra 18 millas. De Uclés á Segura, 3 jornadas. De Segura a Zorita de los Canes, villa de mediana extensión, cuyo territorio es bello y fértil, 2 jornadas" (82).

El trayecto almohade de 1172

Recorrido y recogido por Ibn Sahib al-Sala (83), es el siguiente: "Balat al-Suf (Balazote), río Júcar, al-March Hamal, Huete, el salto de agua, poblado de abundantes cosechas, Monte Tumbos (junto al Júcar y Cuenca), Monte de Saumua, Yabal Hasin, wadi Bary Qaballa, Puente de Agriyala Cabrial, la pradera de al-Qabdaq (Caudete de las Fuentes)..., en Valencia".

6. Gobernadores de la Kura de Santaveria

Exponemos, por primera vez, una lista incompleta de los gobernadores de Santaveria; don- de los años señalados corresponden al cómputo árabe.

151. Sulayman b. Utman b. Marwan b. Aban b. Utman b. Affan (84).
- 155-164. Hilal al-Madyuni.
- 259-274. Sulayman b. Turil b. al-Haitam b. al-Samh ibn Zennun.
274. Abu al-Yawsan ben Sulayman ibn Zennun.
- 274-295. Musa ben Sulayman ibn Zennun. Realmente se declaró independiente.
- 295-303. Al-Fath y Mutarrif ben Musa ibn Zennun.
- 303-317. Yahyà ben Musa ibn Zennun.
- 317-321. Yahyà ben Fath ibn Zennun.
- 321-324. Al-Fath ben Yahyà ibn Zennun.
- 324-328. Salama ben Amad.
- 328-332. Hisham ben Yahwar.

NOTAS

1.- Sobre la estructura político-administrativa de la España islámica: VALLVE, J.: *Notas geográficas...*; LEVI-PROVENÇAL, E.: *Instituciones...*; MONES, H.: *La División...* VALDEAVELLANO, L.G. de: *Historia de las Instituciones...* Ver la bibliografía al final del presente trabajo.

2.- *Crónica mozárabe*, de LOPEZ PEREIRA, Zaragoza, 1980, p. 71. *Textos Medievales*, núm. 58, Anubar Ediciones.

3.- ORLANDIS, J.: *La ambigua jurisdicción de la metrópoli toledana*, p. 7 a 11; en *Cuadernos de Historia de España LXIII-LXIV*. Buenos Aires, 1980.

4.- VAZQUEZ DE PARGA, L.: *La División de Wamba*, Madrid, 1943. p. 129-130.

5.- Valeria o Baleria, según los diversos códigos existentes.

6.- delpont, Alpont, al Pont, al pont, Lapont.

7.- Tarabellam, Takabella, Tarabella, Taravellam.

8.- Sicerat, Figerola, Fizerola, Figuerola, Fikarola.

9.- Innar, Inar.

10.- Secobrica, Segobrica.

11.- Obviam, Oviam, Ovia.

12.- Toza, Toga, Tega.

13.- Bretam, Brecam, Breca.

14.- Alcabrica, Arcabrica, Arcabica, Arabica, Archabica.

15.- Alcone, Alquint, Alcont, Alcon.

16.- Mora, Moram, Moya.

17.- Lustam, Lustram.

18.- Tito Livio, XL-50.

19.- Está más que reconocido y comprobado que, los árabes, en los primeros momentos de la ocupación adaptaron los nombres latinos a su peculiar forma de pronunciar.

20.- "La España Musulmana en la Obra de Yaqut" (s. XII-XIII). Extraído del *Muyam al-Buldan (Diccionario de los países)* por Dr. Gamal Abd al-Karim. Cuadernos de Historia del Islam. Publicaciones del Seminario de Historia del Islam. Universidad de Granada, núm. 6 p. 207.

21.- Una parasanga son unos 5,5 Km. exactamente 5.250 metros.

22.- ALMONACID, J.A.: *Cuenca, el advenimiento del Califato*, p. 145-154. Revista Olcades núm. 10. Cuenca, 1982.

- 23.- Es una ciudad de antigua fundación, construida por los Isban, ver p. 64 de *El Dikr*, MOLINA, L. Madrid, 1983.
- 24.- Hoja 562 del Mapa Topográfico Nacional, 1:50.000, por el IGC-1971.
- 25.- En la misma montaña de "al-Farrira" pone, también, El Dikr, el nacimiento del río Júcar; al-Farrira, se conserva en el topónimo de "Frás" de Albarracín. Nos informa al-Qalqasandi: "Desciende de la cordillera carpetovetónica (y nace) junto a un castillo denominado Tajo, que da el nombre al río de Toledo, llamado así, por esta causa, río Tajo. El susodicho castillo lo identifica El Dikr con Huélamo, aunque, particularmente, estimo su perduración en Tragacete. MOLINA, L.: *Una descripción anónima de al-Andalus: El Dikr*. CSIC Madrid, 1983, p. 17-18 y notas 7-8. AL-QALQASANDI: *Subh al-asa fi kitabat al-insa*, trad. Seco de Lucena. Valencia, 1975, Anubar Ediciones, p. 37 y nota 71.
- 26.- Ibn Hayyan de Córdoba, *Crónica del califa Abdarrahman III an-Nasir (al-Muqtabis V)*, trad. Viguera-Corriente. Zaragoza, 1981, p. 269. GRANJA, Fernando de la: "La Marca Superior en la Obra de al-Udrí". CSIC. Zaragoza, 1966. Escuela de Estudios Medievales, p. 15.
- 27.- Ibn El-Athir, "Annales du Maghreb et de l'Espagne", trad. Fagnan, ALGER, 1901, p. 245.
- 28.- Sakya ibn Abd al-Wahid, al-Fatimí, beréber de la tribu Miknasa y maestro de escuela en Santabariya. Ante el éxito obtenido en al-Andalus por Abd al-Rahman I, pretendió ser descendiente de Ali, el yerno de Mahoma; se declaró en rebeldía y sostuvo cruentos enfrentamientos con las tropas omeyas, a lo largo de diez años. Murió asesinado cerca de Santabariya, por sus parciales, en la alquería de "al-Kariat al-Oyun" (Alquería de las Fuentes) en el año 160 (776-777). Al-Kariat al-Oyun, después Qast al-Ayun, hoy Castejón de Huete. *Ajbar Machmuâ fi fath al-Andalus*, trad. Emilio Lafuente. Real Academia de la Historia. Madrid, 1867, pp. 99 a 102. En-Nuguairi, *Historia de España y África*, trad, M. Gaspar Remiro. Rev. del Centro de Estudios de Granada, 1915, vol. 4, pp. 229 y 230. Levi-Provençal, "España Musulmana", vol. IV de la Historia de España, dirigida por Menéndez Pidal. Madrid 1950. Espasa Calpe, pp. 74 y 75. Ibn al-Athir, Annales du Maghreb et de l'Espagne, pp. 118 a 125.
- 29.- Posteriormente fue nombrado obispo de Orense, es el autor de la edición erudita de la *Crónica Rotense*. Fray Justo Pérez de Urbel, "Los primeros siglos de la Reconquista (Años 711-1038)", tomo VI de la *Historia de España*, dirigida por Ramón MENENDEZ PIDAL. Madrid, 1956. Espasa Calpe, p. 5.
- 30.- Yakut al-Rumi, "Muyâñ al-Buldân", en La España musulmana en la obra de Yaqut (s. XII-XIII), por Gamal abd al-Karim. Granada, 1974. Cuadernos de Historia del Islam, núm. 6, pp. 233 y 262.
- 31.- Expone Saïd al-Andalusí en un pasaje de su obra: "Tabaqat al-uman", datada alrededor del 460 (finalizada el 30.10.1068): «entre los astrólogos jóvenes figura Abu Marwan Ubayd Allah b. Jalaf al-Istiyf... su autor ha compuesto una obrita que me envié desde la ciudad de Cuenca». Ver al-Andalus, t. VIII y año 1940, p. 230.
- 32.- Ibn Sahid al-Sala, en su "al-Mann bil-Imama". Puede o podrá estudiarse próximamente, mucho más comentada, mi monografía "De Huete a Cuenca con los almohades en 1172", en la *Revista Cuenca* de 1986.
- 33.- al-Idrisi, ver *Geografía de España*, Valencia, 1974, E. Anubar, p. 185.
- 34.- Uclés a 12 Km. al oeste de Segóbriga, junto con Huelves, Barajas y el río Tajo, cerraban el paso a las incursiones de los toledanos.
- 35.- Ibn Hayyan, en al-Muqtabis: "al-Fath era dueño y señor de la fortaleza de Uclés... y, al tomarla por asiento, la fortificó... construyó de fortaleza de Uclés, habitándola y...", pp. 174 y 175.
- 36.- Sí la heredó de su padre, ya estaba construida.
- 37.- Algunos datos son totalmente inexactos pero, en cambio, han hecho fortuna en estudios superficiales. Primero: Uclés nunca fue la capital de Santavería-Santaver; aunque fue capital del señorío de Fath. Segundo: al-Fath no se rebeló con éxito contra la autoridad central; el rebelde fue su padre Musa en el año 274 (888 d.C.). Tercero: el año 160 (776-777 d.C.) fue el de la muerte de Sakya al-Fatimí, rebelde desde el 151 (767 d.C.). Y el párrafo sobre la mezquita aljama de Uclés, lo recoge prácticamente igual "El Dikr", entre los prodigios de al-Andalus p. 29; y los 111 palmos son 23,30 metros. Ver Levi-Provençal, en *Péninsule Iberique*, pp. 35 y 36.
- 38.- Pierre Guichard, al-Andalus... Barcelona, 1976, p. 396.
- 39.- Ibn Hayyan, al-Muqtabis, p. 176. C.H.E., vol. XIII. Buenos Aires-50.
- 40.- Ver el árbol genealógico sobre los Banu Zennun, en OLCADES, núm. 10.
- 41.- Al-Idrisi. Geografía de España, p. 186.
- 42.- Actualmente en la Real Academia de la Historia. Madrid.
- 43.- Recogido en "al-Muqtabis" de Ibn Hayyan, traducción J.E. Guráieb, p. 174
- 44.- Ibn Hayyan, al-Muqtabis, p. 174. Me parece improbable y arriesgada la identificación del "bilad Awsacha" con Cañete o Salvacañete que ejecuta M. Almagro Basch, Historia de Albarracín... pp. 50 y 51.
- 45.- GRANJA, Fernando de la: *La Marca Superior...*, p. 11. GUICHARD, P. en "Al-Andalus: estructura...", p. 399; la vocaliza como "Aqaba-l-Hawwariyin" en la nota 450 y la creo más correcta, dando por traducción "la montaña de los Hawwara".
- 46.- Turismo, Cuenca, partido de Cañete E-2.
- 47.- Al-Idrisi, Geografía..., pp. 107, 185, 186. El río es el Cabriel.
- 48.- E. Saavedra, la identifica con Iniesta: TORRES BALBAS, L. la reduce a Alcalá del Júcar, igual que A. Herrera García; M. Almagro, sin mojarse, la supone "por la confluencia del Guadazaón y el Cabriel".
- 49.- El Dikr, p. 64. Mi desconocimiento, por ahora, del enricado castillo de Alcalá de la Vega, no me permite ofrecer más información.
- 50.- Ibn Hayyan, al-Muqtabis, p. 174.
- 51.- El traductor del *Ajbar Machmuâ* presupone Montalvan, 83 km. al N. de Teruel.
- 52.- Aquí, como una alquería; 100 años después será "hisn Gastalayun".
- 53.- "al-balat", en árabe "el pavimento"; se aplicaba generalmente a las calzadas romanas. Pero, entiendo, como aplicación particularizada, la referente al pavimento existente a ambos lados de un puente romano.
- 54.- Crónica del Califa Abdarrahman III an-Nasir (al-Muqtabis V).
- 55.- Por adelantarse en casi cien años al reinado de Ibn Hud y por su correcta grafía árabe, queda completamente invalidada la etimología patrocinada por Trifón Muñoz y Soliva en su Historia de la ciudad de Cuenca, p. 553; quien

consideraba que: Guada-Ahmed-Hud = Guadamejud, y Alcantar Hud = Alcantud, y apostillaba: Esta deducción nada tiene de arbitraria ni de ilógica en buena crítica...

56.- Esta información nos adelanta en un cuarto de siglo, las primeras noticias sobre los Banu Razín proporcionadas por Almagro Basch y nos confirman su aposentamiento en Albarracín, ya en el año 935 d.C.

57.- Antuña, *Revista Religión y Cultura* núm. 29-30, pp. 53-67, 327-343, y 347 a 373.

58.- Huici Miranda, lo traduce simplemente por "un monte fortificado" y su traducción árabe es "al-Modwar". Ver "al-Mann Bil-Imama" p. 221.

59.- Luis Molina, *El Dikr*, p. 64.

60.- Levi-Provençal, *La Péninsule Iberique*, Leiden, Brill, 1938, p. 236.

61.- Huici Miranda, *Las Grandes Batallas...* pp. 103 a 134.

62.- Idrisi, *Geografía de España*, Valencia, 1974. p. 108.

63.- CORCHADO, Manuel: *Iniciación... del Priorato de Uclés*, pp. 78 y 79.

64.- El cronista al-Udrí, hablando sobre los Banu Zennun, nos informa que uno de ellos, Amir b. Abi Yawsan b. Dhu-I-Nun: "era un muchacho pobre que, en su niñez, apacentaba el ganado"; ver MOLINA, Tudmir, p. 83. Otro Banu Zennun, el señor de Huete, al-Mutarriif, se trajo de una expedición contra los cristianos del Norte: "unas 10.000 cabezas de ganado vacuno y ovino", ver Ibn Hayyan, *al-Muqtabis V*, p. 346.

65.- Ver la p. 12. Yanasta' *La España Musulmana de Yakut*, p. 307.

66.- Idrisi, *Geografía de España*, p. 185 y 186.

67.- Se consideraba como uno de los prodigios de al-Andalus; ver nota (37).

68.- Como viviendas excavadas en la roca perduran, aún hoy día, en Huete, Cuevas de Velasco, Mazarulleque...

69.- Lo atestigua J. Gómez de Caso Zuriaga, en "Origen... de la rejería conquense", *Revista Cuenca* núm. 21-22, Cuenca, 1983. p. 47 y nota 7.

70.- "Los tapices de lana que se hacen allí (Cuenca) son de excelente calidad"; ver la p. 9 y la nota 33. Para Iniesta: "Yanasta, la localité où l'on fabrique des tapisseries"; ver Levi-Provençal, en la *Péninsule Iberique*, p. 241.

71.- Se localizaba enfrente de Santabariya, en la orilla derecha del río Guadiela (wadi Salam); otrora Baños de La Isabela, en Sacedón, prov. de Guadalajara. Ver PIZZI y FRANGESCHI, *Tratado de Aguas Medicinales de Sacedón*, p. 9, 10... 72.- *Cordera y Zaidín, Tratado de Numismática árabe-española*, p. 36 del Apéndice: Cecas... Librería de M. Murillo. Madrid, 1879.

73.- Ver en la nota 71, a la p. 21.

74.- La del año 417H., es la denominada Arqueta de Silos (Museo de Burgos), y la del 441H., proveniente de la catedral de Palencia, se encuentra en el Museo Arqueológico de Madrid; existe otra sin fecha. Se encuentra un bote indatado en la catedral de Narbona.

Levi-Provençal, *Inscriptions arabes d'Espagne*, p. 190 y 191. J. Yarza, *Historia del Arte Hispánico*, II. La Edad Media, p. 88.

75.- Ver COELLO, F. Informes: I. Vía romana de Chinchilla a Zaragoza, en *Bol. R. Academia de la Historia*, t. XXIV, p. 5 a 21. Igualmente, ver B.R.A.H. t. XXI p. 95 a 127, y B.R.A.H. t. XXIII, p. 437. Y, sobre todo, PALOMERO PLAZA, S.: "Bases para el estudio de la red viaria en la actual región castellano-manchega", I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 1985. Santa María, B.R.A.H. 31, p. 5.

76.- B.R.A.H. t. XXI, p. 133 y nota 6. Ver PALOMERO, nota anterior. Ver SANTA MARIA, J. y COELLO, Fco. en B.R.A.H. 31, p. 5 a 25.

77.- Crónica del Califa Abdarrahman III an-Nasir, entre los años 912 y 924. (al-Muqtabis V). Ibn Hayyan, de Córdoba, traducción, notas e índices por VIGUERA, M. Jesús y CORRIENTE, F. Zaragoza, 1981.

78.- Queda invalidada la reducción de SAAVEDRA, E. en *Geografía de España*. del Idrisi, en la pa. 102.

79.- Comparar con la calzada romana núm. 1.

80.- Comparar con el trayecto romano núm. 3.

81.- Hay error en las 80 jornadas; pudiera aceptarse 8 jornadas cortas.

82.- No pueden aceptarse las dos jornadas bajo ningún concepto.

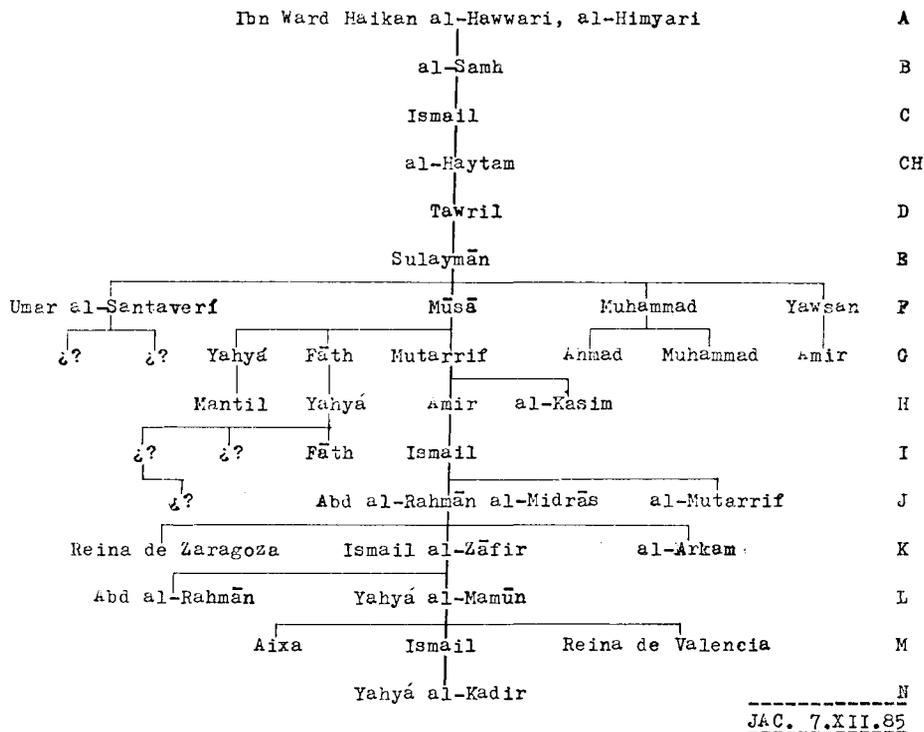
83.- Recogido en su libro "Al-Mann bil-Imama; hay traducciones de Melchor Antuña y de Huici Miranda. Este camino lo he estudiado particularmente en la monografía "De Huete a Cuenca con los almohades en 1172", que se publicará en la *Revista "Cuenca"* de la Diputación en 1986.

84.- Asesinado por Sakya al-Fatimi. Ver la nota núm. 28 de este trabajo. Y Elías Teres, *Linajes árabes en al-Andalus*, *Rev. al-Andalus* XXII, 13.

=====

CUADRO GENEALÓGICO DE LOS BANŪ ZENNŪN O DHŪ-L-NUN

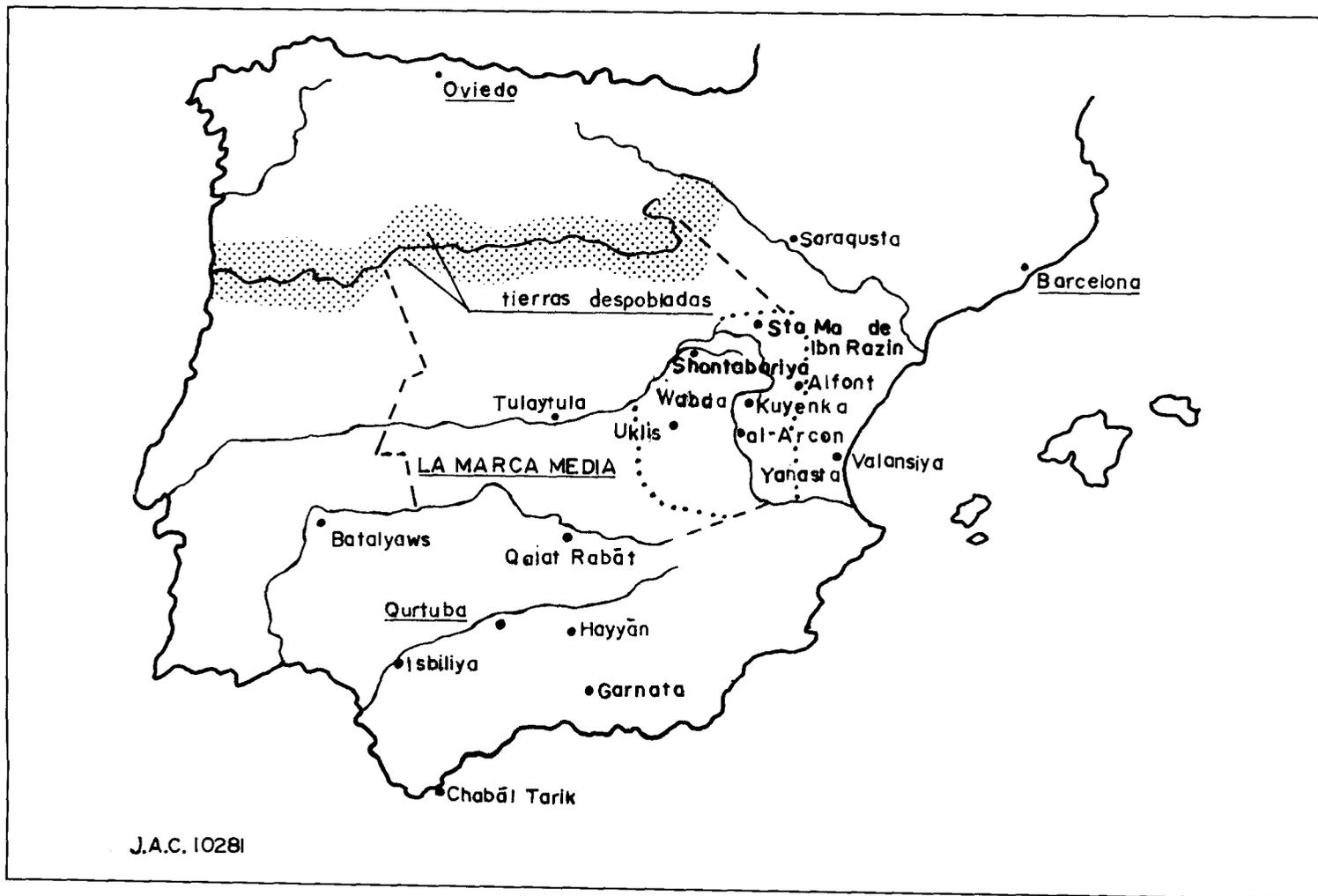
=====



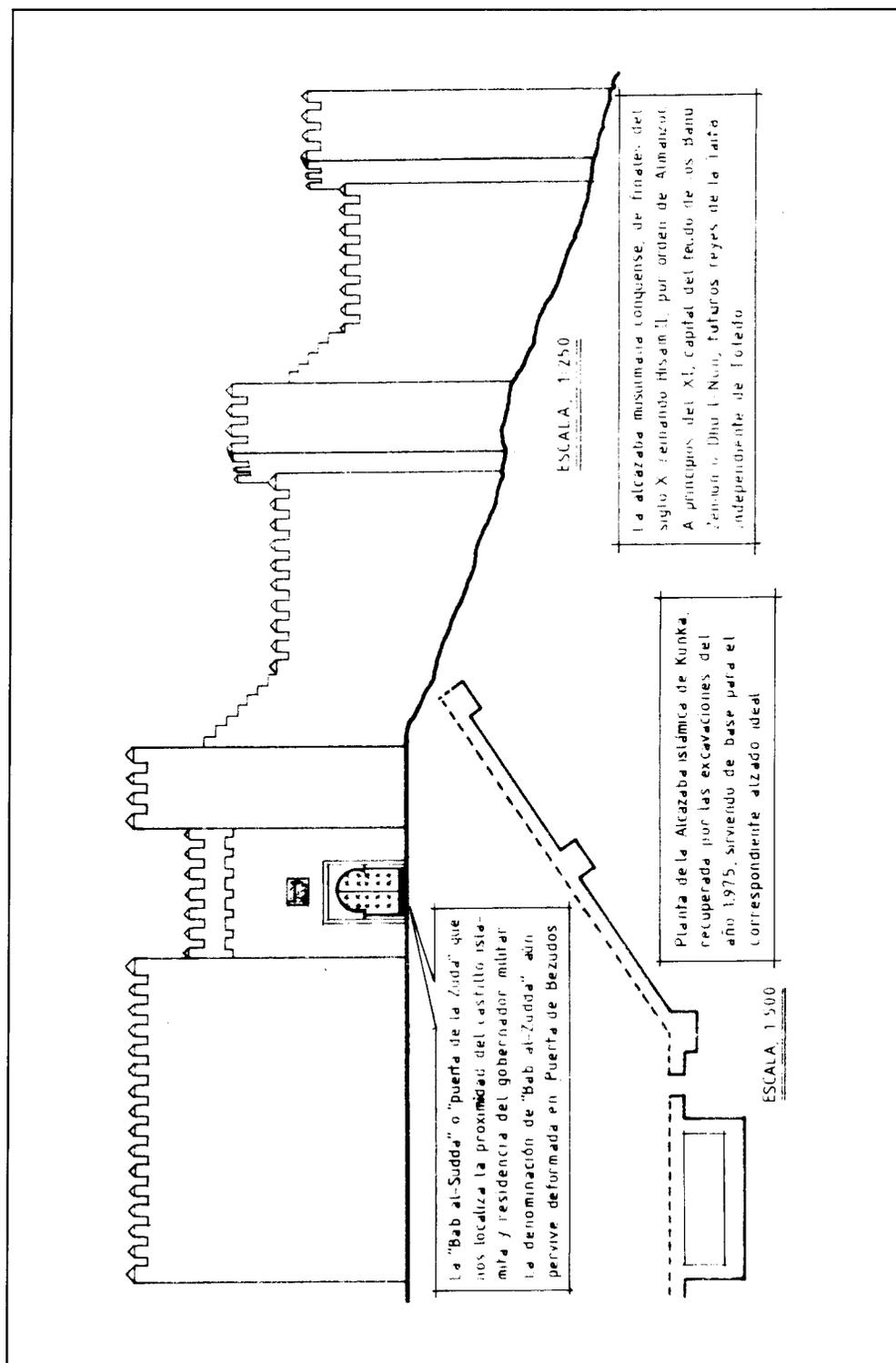
NOTA: Una explicación sucinta, pero cuasi completa, de la presente tabla genealógica figura en mi artículo: "Cuenca al advenimiento del Califato (Los Banu Zennun o Dhu-l-Nun)". *Revista OLCADES* núm. 10 p. 153. Cuenca-1982.

Extracto, a partir de:

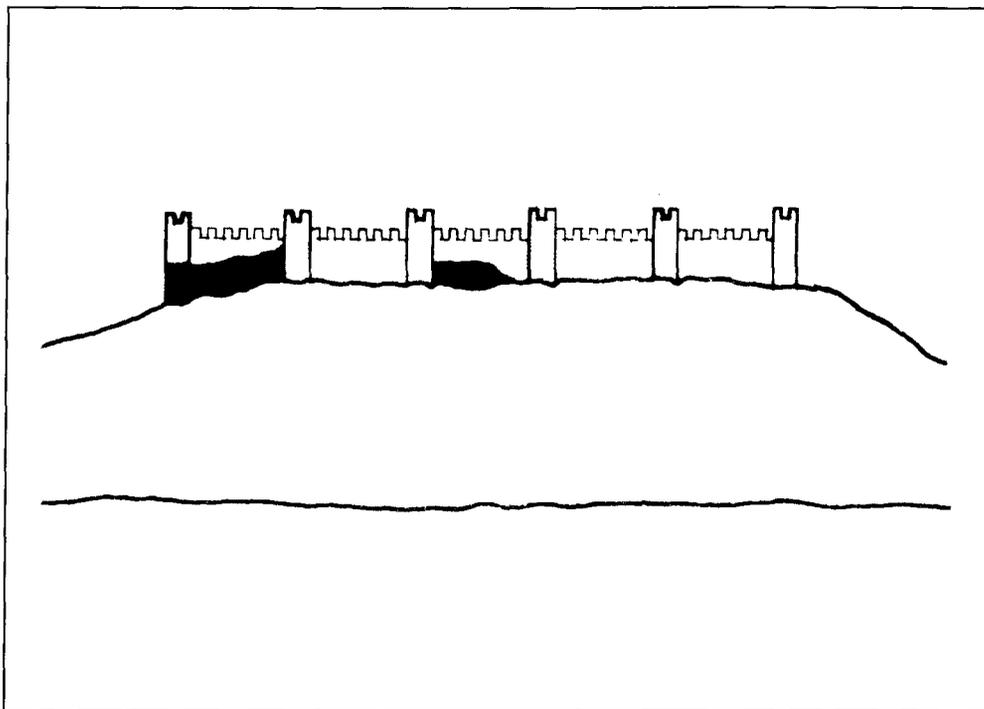
- Ibn Hayyan, "al-Muqtabis", publicado por P. Melchor M. Antuña. París, 1937 traducido por J.E. Guráieb en Cuadernos de Historia de España, vol. XIII p. 174 a 176; vol. XXVII, p. 166. Buenos Aires, 1950 y 1958.
- Abu Muhammad Abd al-Wahid al-Marrakusi, "Kitab al-Muyib fi Taljis Ajbar al-Magrib", traducida por Ambrosio Huici Miranda en Colección de Crónicas Arabes de la Reconquista, vol. IV, p. 67.
- Ibn Hayyan de Córdoba, "Crónica del califa Abdarraḥman III an-Nasir (al-Muqtabis V)", trad. Viguera-Corriente, pp. 145, 153, 157 y 252.
- al-Qalqasandi, "Subh al-asa fi kitabat al-insa", trad. Seco de Lucena, Textos Medievales, 40; pp. 66 y 67. Valencia 1975.



Santaveria, corazón de Al-Andalus. La marca media, futura taifa toledana



Reconstrucción ideal de la alcazaba musulmana. Cuenca



Reconstrucción ideal de la alcazaba de Huete

APORTACIONES ACERCA DE LA IDENTIFICACION DE LA BAB MU'AWIYA CON LA PUERTA DEL SOL (TOLEDO)

CLARA DELGADO VALERO

El recinto fortificado de Toledo durante la época islámica contó con diferentes puertas cuyo número, denominación y ubicación continúan dando origen, aún en la actualidad, a hipótesis diversas sobre estas diferentes cuestiones. Tal situación ha sido propiciada porque en las fuentes musulmanas sólo se recogen el nombre y el emplazamiento aproximado de tres de ellas: *bāb al-Qanṭara* o puerta del Puente, *bāb Šagra* o puerta de Bisagra y *bāb al-Dabbāgīn* o puerta de los Curtidores. El resto de las puertas conocidas sólo tienen refrendada su existencia a través de los documentos mozárabes y cristianos. En los mozárabes aparecen las siguientes puertas: *bāb Mūāwiya*, *bāb al-Mardūm*, o puerta de Valmardón o del Mayordomo, *bāb al-yahūd* o puerta de los Judíos o del Cambrón, puerta de San Martín, *bāb al-Faraŷ* o puerta de Alfarach o de Buena Vista, *bāb al-Portiel* o puerta del Portillo, *bāb al-Dabbāgīn* o puerta de los Curtidores, *bāb al-Ḥadīd* o puerta del Hierro, *bāb al-Majāḍa* o puerta del Vado, *bāb al-ṭafl* o puerta de al-Ṭaffālīn o de los Grederos y *bāb Šagra* o puerta de Bisagra. Los documentos cristianos, aparte de recoger la mayoría de las puertas anteriormente señaladas, aportan varias denominaciones que no están recopiladas en los documentos citados, tales como la puerta de Almaquera o Almaqueda, la puerta Alfadá o de la Explanada y la puerta Azinach o del Callejón (1).

Este conjunto de puertas se encuentra distribuido en el muro de la *mādina*, del arrabal y del *Ḥizām*. De todas ellas, suscita interés, de una forma significada, aquella que constituía el acceso principal a la *mādina*. La tesis tradicional atribuye tal función a la *bāb al-Mardūm* (2), sin embargo en este trabajo se plantea que semejante función fue desempeñada por la actual puerta del Sol, a la que correspondía el nombre de *bāb Mūāwiya*; y que ésta debía conformar un pequeño recinto defensivo al unirse mediante dos muros a la torre Arrifáa o Arricáa, denominada en la actualidad puerta de Alarcones.

Para ello, hay que comenzar por desechar la importancia de la *bāb al-Mardūm* frente al resto de puertas del recinto, utilizando como punto de partida la significación de su nombre: puerta tapiada, colmatada o condenada (3). De donde se deduce que, durante un período imposible de precisar, debió estar tapiada y de ahí su nombre de *bāb al-Mardūm*; coincidiendo, lógicamente, con una etapa histórica en la que se necesita controlar más a la población, para lo cual, y teniendo en cuenta la proximidad de ambas puertas, se optó por la *bāb Mūāwiya* cuyas posibilidades eran mayores que las de la *bāb al-Mardūm*. Tal vez por ello se rellenó su vano, manteniéndose de esta forma durante el tiempo suficiente como para que este nombre se acuñara.

Por otro lado, es evidente que una vez rebasada la *bāb al-Mardūm*, la calle asciende de forma pronunciada y, sin lugar a dudas, dificultaría el tránsito tanto a las personas como a los animales y carruajes. Estas circunstancias, unidas a las que se deducen del significado de su

denominación, apuntan de forma elocuente a que esta puerta no pudo constituir el acceso principal, que servía para poner en contacto la ciudad con la única zona de Toledo no bordeada por el Tajo.

Una vez descartada la *bāb al-Mardūm*, parece que esta función pudo ser llevada a cabo por la denominada en los documentos mozárabes puerta Moaguía y cuya ubicación no había sido abordada con anterioridad.

Este nombre —al igual que el de *bāb al-Mardūm*— no aparece refrendado en ninguna fuente de época islámica, y la única referencia hallada se debe a un documento fechado en 1216, en el que se pleitea por una casa situada en el barrio de San Nicolás, encima de la puerta Moaguía y delante de la torre de Arrifás (4). Al intentar ubicar en la zona señalada un lugar que encaje con estos datos, se revela rápidamente como idóneo el conjunto formado por la puerta del Sol y la puerta o torre de Alarcónes, pese a la consideración tradicional de la puerta del Sol como obra mudéjar y a la identificación del arco de Alarcónes con la puerta de idéntica denominación y/o con la de Perpiñan (5).

Esta hipótesis podría ser viable a partir de dos hechos diferentes: la denominación que recibe la puerta y los restos estructurales que aún se conservan de ella. Respecto al primer punto, hay que tener en cuenta que el nombre *Muāwiya* adquiere una importancia considerable en la Península con la venida de *ʿAbd al-Raḥmān ibn Muāwiya*, que huía de la masacre perpetrada en Oriente contra los Omeyyas a la caída del Califato de Damasco. Este personaje será el futuro *ʿAbd al-Raḥmān I*, quien inaugurará en al-Andalus el emirato independiente de Damasco. Como consecuencia este nombre hizo fortuna en la Península, y su consiguiente momento culminante en al-Andalus coincide con los primeros reinados, es decir, hasta *Hišām I*, perdiendo vigencia con posterioridad. Por ello parece muy probable que se otorgara este nombre en Toledo a la principal puerta de acceso a la *mādira*, en recuerdo de esta dinastía o, más probablemente, de alguno de sus gobernadores en cuya *Kunya* figuraba este nombre, tal es el caso de *Sulaymān* hijo de *ʿAbd al-Raḥmān I* o de *al-Ḥakam I*. Como quiera que es un nombre con una vigencia breve, de fuerte resonancia y que se remonta a los primeros reinados, se podría establecer que la puerta que lo ostentó se adaptaba a tales premisas, desapareciendo en época cristiana cuando semejante denominación carecía de significado. Por otro lado, el significado de *Arrifāa* o *Arricāa* presenta similares problemas de documentación; habiendo sido interpretado de diversas maneras, generalmente con grandes reservas, en ningún caso con unanimidad; traduciéndolo por remiendos o remendones, levas, pergaminos, de la altura (6), denotaciones que son justificables pero que no especifican ningún hecho del que se tenga constancia documental o arqueológica.

Independientemente de esta cuestión, hay que tener en cuenta los restos conservados de la posible puerta, observando detenidamente cada uno de los elementos que la conforman y su factible unión configurando un recinto.

Al analizar la puerta del Sol (foto 1 y fig. 1, 2 y 3) se aprecia, en primer lugar, que la parte inferior está construida con un aparejo similar a los considerados islámicos. Este hecho es observable en la fachada exterior retranqueada (foto 1 y 2), de la que avanzan los arranques de dos cubos —estructura tripartita habitual en todas las puertas toledanas de este período— embutidos en obras mudéjares posteriores; así como en la parte interior del paso, en la que aún existe un fragmento de mármol romano decorado con dentellones (foto 2) y dispuesto a modo de dintel sobre una pequeña puerta de 0,489 m.

Por el contrario, en la fachada interna de la puerta es imposible hallar algún aparejo primitivo, puesto que ha sido rehecha en mampostería, ladrillo y mampostería encintada (foto 3). Ello obedece a las remodelaciones llevadas a cabo en tiempos cristianos y que, sin duda, afectaron a las torres de la fachada exterior: redondeando una de ellas y rehaciendo la otra hasta la muralla del recinto.

A esta estructura (7) debe corresponder el arco de 3,05 m. de luz, abierto en un lienzo de 5,08 m. entre dos torreones tales torreones tienen una anchura imposible de precisar al haber sido incluidos en las obras cristianas posteriores por el contrario, su profundidad aparece reflejada de forma clara, 1,03 y 1 m. respectivamente. Asimismo, el arco tiene idéntico diámetro en las jambas, con una altura de 5,77 m. Es de herradura prolongada en la mitad del radio

y enjarjado desde la imposta hasta dos tercios del radio. La parte adovelada tiene despiece radial convergente en la línea de impostas. Está enmarcado por un alfiz que ha desaparecido en la parte superior aunque presumiblemente remarcaría el arco a una altura de 6,24 m. El paso interior de la puerta es prácticamente rectangular, de 3,05 y 2,99 m. de ancho y 5,87 m. de profundo.

Por otro lado, habría que considerar la posibilidad de que un acceso de semejante categoría, como corresponde al avituallamiento de la gran ciudad islámica de Toledo, tuviese un reducto fuertemente controlado y difícil de superar, aun a pesar de haber franqueado la primera de las puertas. De esta manera entraría en juego la torre o puerta de Alarcones, que correspondería a la denominada torre Arrifáa o Arricáa de los documentos mozárabes. Para ello ambas fábricas estarían unidas mediante unos muros, aún visibles pero cuya factura es imposible de precisar y que, si es cierta esta hipótesis, adquirirían sentido de esta forma. A ello habría que añadir la nula probabilidad de fijar si la puerta, arco o torre de Alarcones existía con anterioridad, al igual que el muro superior que la une a la puerta del Sol, y que, a la llegada de los musulmanes, sólo se añadieran los restantes elementos, configurando el recinto. Esta duda, por el momento, es irresoluble ante la imposibilidad de acceder a la base del muro, oculta entre el caserío, y por el estado actual de la parte superior de los muros y de la puerta Alarcones totalmente rehecha y desfigurada. No obstante, aún se observa un aparejo de sillería, muy recompuesto en el arco y en ciertos sectores de los torreones; así como otro tipo de aparejo en el interior del paso constituido por mampostería encintada cuyas cajas miden en torno a 0,30 m., que podrían vincular este arco a otras obras islámicas toledanas. En cualquier caso, está formada por una puerta de acceso directo, con un arco de un trazado impreciso a consecuencia de las diversas reconstrucciones, cuya luz es de 3,47 m. en la parte inferior y 3,21 m. en la parte superior; abierto en un lienzo de 4,59 m. y enmarcado por dos torreones de anchura desconocida y de 1,40 y 1,18 m. de profundidad respectivamente, con una longitud de paso de 4,90 m. (foto 5 y 6).

Finalmente, todos estos datos pueden ser confrontados con sus correspondientes paralelos existentes en la Península; y para ello hay que establecer varios sectores totalmente diferenciados. Por un lado hay que considerar la organización de ambas puertas: que son de acceso directo y con esquema exterior tripartito —vano entre dos torres—. Ambas características entroncan con la tradición clásica observable en la Península desde la colonia griega de Ampurias, pasando por el castro hispanovisigodo de Puig Rom (Gerona), hasta otros coetáneos como la Alcazaba de Mérida, Vascos, puerta de la Vega (Madrid), castillo de Gormaz, Baños de la Encina, así como con el resto de puertas toledanas (8). Al analizar esta última característica se comprueba una cierta relación entre las dimensiones del vano y de las torres; y que éstas guardan cierta semejanza en el caso de la *bāb* Muāwiya y la *bāb* al-Mardūm (fig.4), lo que invita a pensar en la similitud de cronología. Así mismo, la puerta de Alarcones tiende a aproximarse a estas medidas, manteniendo con ellas algo más de relación que con el resto de puertas de Toledo.

Por otro lado hay que considerar su aparejo. En la parte inferior y en el paso de la *bāb* Muāwiya se utiliza la sillería de factura irregular, dado que procede de construcciones anteriores; respondiendo, de esta forma, a la idea de hacer fuertes dichos puntos de la muralla, débiles por antonomasia. Sin embargo, este hecho no es muy significativo, puesto que la reutilización de materiales ha sido frecuente en fechas muy diferentes. En cuanto al aparejo utilizado en el paso de la torre Arrifáa no hay duda ninguna: es de mampostería encintada cuyas cajas miden en torno a los 0,30 m. y, por tanto, de características islámicas (9).

Por lo que respecta a la parte superior de ambas puertas existen grandes dificultades de datación. En la puerta de Alarcones se han realizado tales reformas que no es posible emitir ningún juicio al respecto. Algo semejante sucede con la *bāb* Muāwiya que debió sufrir también arreglos, a los que corresponden, sin duda, el arco de herradura, planteando con ello problemas de datación, puesto que ciertas características —como su prolongación de la herradura en la mitad del radio y su despiece radial convergente a la línea de impostas— apuntan al s. X, ofreciendo cierta similitud con los arcos del patio de la mezquita de Córdoba, fechados en época de Abd al-Rahmān III (10). De ellos también hay exponentes en Toledo en

la mezquita de *bāb* al-Mardūm, mezquita de Tornerías y mezquita de al-Dabbāgīn. Sin embargo, la altura de los enjarjes — a dos tercios del centro — es mayor en líneas generales que la de las obras cordobesas, si bien coinciden con los del arco del *miḥrāb* de la mezquita de San Lorenzo, y con otro situado en una arquería interna de la mezquita de Tornerías, ambas en Toledo. Asimismo existe un arco con idéntica proporción en Toledo y que corresponde al último ejemplo citado.

Con posterioridad se superpuso una fachada, remodelándose de nuevo esta puerta; lo que ha dado lugar a que toda ella fuese considerada como obra mudéjar (11) y que, como se ha tratado de demostrar, no parece responder totalmente a la realidad.

En cuanto al recinto que configuran las dos puertas plantea aún mayores dificultades a la hora de encontrar paralelos, puesto que sólo tiene cierta semejanza con la organización de los pasos acodados, y ello no es suficiente para suponer una idéntica datación. A pesar de todo, habría que fecharlo en consonancia con las puertas, entre el s. IX y la primera mitad del s. XI, aunque en ningún caso es posible establecer una cronología precisa.

NOTAS

1.- Acerca de todas estas puertas cf. la tesis doctoral de Clara DELGADO VALERO: *Formas islámicas toledanas*, leída en junio de 1985 en la Universidad Complutense de Madrid.

2.- GOMEZ MORENO, Manuel: *Arte árabe español hasta los Almohades. Arte mozárabe*, corresponde al *Ars Hispaniae*, III. Madrid, 1951, p. 200, sólo describe escuetamente esta puerta. TORRES BALBAS, Leopoldo: *Arte hispanomusulmán hasta la caída del califato de Córdoba*, incluido en *Historia de España*, V dirigida por MENENDEZ PIDAL, R. Madrid, 1973, p. 635, refiere el carácter principal de la puerta. Esta situación queda fijada por este mismo autor en *Ciudades hispanomusulmanas*, I. Madrid, s/f, p. 172. También es analizado por HERNANDEZ GIMENEZ, Felix: "The citadel and walls of Toledo" incluido en *Early Muslim Architecture* dirigida por K.A.C. Creswell. Nueva York, 1979, p. 207. Asimismo en GONZALEZ GONZALEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, II. Madrid, 1975, p. 218. Las reformas posteriores de la puerta pueden encontrarse en PORRES MARTIN-CLETO, Julio: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1982, pp. 517 y 518.

3.- «Mardum» debe relacionarse con la raíz árabe «rdm» usada en al-Andalus muy frecuentemente con el sentido de "llenar de escombros, colmatar", vid, DOZY, R.: *Supplément aux Dictionnaires arabes*, I. Leiden, 1927, p. 522. Dicha interpretación aparece confirmada en el *Vocabulista in Arabico*, tanto en la primera como en la segunda parte, como «niraddam» formas II-V, INPLERE, SCHIAPARELLI, Celestino: *Vocabulista in Arabico, publicato per la prima volta sopra in codice della Biblioteca Riccardiana da Firenze*, Florence, 1871, como "llenar, meter escombros para cegar algo".

4.- GONZALEZ PALENCIA, Angel: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid, 1930, vol. prel. p. 81 y doc. núm. 954; en ambos lugares señala el nombre de la puerta Moaguia no sin ciertas dudas en la transcripción. Existe otro documento en el que no se menciona la puerta aunque se utiliza como referencia la torre Alarcicá; éste es traducido por GONZALEZ PALENCIA, Angel: o.c., doc. núm. 410 (año 1214) y de forma similar por AMADOR DE LOS RIOS, Rodrigo: "Toledo en los siglos XII y XIII", *Rev. Arch. Bibl. y Museos*, núms. 5 y 6 (1904), p. 357 y n.2.

5.- ROMAN MARTINEZ, Pedro: "Observaciones acerca del recinto romano de Toledo y sus puertas", *B.R.A.B.A.C.H. Toledo*, núms 36-37 (Octubre-Diciembre, 1928), p. 239, relaciona esta puerta con la de Perpiñan. PORRES, Julio: pp. 76 y 77 y 859, desecha la anterior identificación. PISA, Francisco de: *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1605, fol.21 v. la denomina Torre de Alarcón. Por otro lado, la puerta del Sol se llamó anteriormente puerta de la Herrería, apareciendo recogida con tal nombre por HURTADO de TOLEDO en las *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*, de 1576, ed. dirigida por VIÑAS. C y PAZ. R. Madrid, 1963, p. 509. También AMADOR DE LOS RIOS, Rodrigo: *Monumentos arquitectónicos de España*. Toledo. Madrid, 1905, p. 344, indica la duplicidad del nombre, aplicándose a la puerta "de la Herrería: la Alta, que es el arco de los Alarcones, apellidado también de Alarcón, y la Baja, que es esta del Sol". PORRES, Julio: o.c., p. 859, invierte la hipótesis aquí propuesta, identificando la puerta del Sol con la torre Arrifáa y la puerta Mu'awiya con la de Alarcones.

6.- El significado de remiendo o remendones que ofrece AMADOR DE LOS RIOS, Rodrigo: "Toledo en los s. XII y XIII según los documentos muzarabigos", *Rev. Arch. Bibl. y Museos*, núms. 5 y 6 (1904), p. 357 y n.2 se basa en la existencia de la bien conocida raíz "rḥq" "remender o parchear", que se empleó mayoritariamente para remendar vestidos sin que fuera óbice para referirse ocasionalmente al arreglo de muros y en especial de pozos, voz esta eminentemente clásica. Se podría admitir una interpretación aunque con ciertas reservas como la de "Torre arre-

glada o decorada" tal como aporta el *Vocabulista* bajo la entrada DECORARE q.v.. Aún mayores reservas suscita la interpretación de GONZALEZ PALENCIA, Angel: o.c., vol. prel., p. 69 que lo traduce dubitativamente por "de la leva". Sin embargo la opinión expresada desde el punto de vista lingüístico por CORRIENTE, Federico consistiría en aceptar la lectura "rifāc" que en el *Vocabulista* atribuido a R. Martín aparece bajo ALTITUDO "altura", "lo alto", nombre probablemente usado como topónimo. Así se podría interpretar como "torre de lo Alto" en contraposición a otro sitio situado a menor altura, pero formando parte de un topónimo concebido como unidad. La existencia posterior de la denominación de Torre de la Herrería Alta referida a esta misma estructura arquitectónica apoyaría esta hipótesis.

7.- Los levantamientos núm. 1, 2 y 3 han sido efectuados por los alumnos José Martín Pérez, Manuel Mateo Sanz, Juan Miñé Gómez e Ignacio Ojalvo Camisón de la Cátedra de Historia de la Arquitectura dirigidos por Antonio Almagro, quien ha tenido la amabilidad de facilitárnoslos.

8.- Esta organización tripartita tiene sus paralelos en RIPOLL PERELLO, E: *Empúries*. Barcelona, 1980, plano Z; PALOL, P: "Castro hispanovisigodo de Puig Rom (Rosas)", *Informes y Memorias*, num.27 (1952), pp. 163 a 182; ZOZAYA, J: "Islamic Fortifications in Spain: some aspects", *B.A.R.*, 193 (1984), pp. 655, 657, 558, 659, 661 y 662. Un análisis diferente plantea la organización tripartita en fachada, para cf. FERNANDEZ PUERTAS, Antonio: *La fachada del Palacio de Comares*. Granada, 1980. Sin embargo, las remodelaciones han actuado con mayor reiteración sobre las fachadas borrando, en la mayoría de los casos, cualquier rasgo que posibilitase su estudio.

9.- Cf. DELGADO VALERO, Clara: o.c., donde se defiende la especificidad de éste aparejo en Toledo durante época islámica. Existen diferentes paralelos constatables tales como: la mezquita de *bab al-Mardum*, la mezquita de San Lorenzo, y el baño del Angel entre otros.

10.- CAMPS CAZORLA, Emilio: *Módulo, proporciones y composiciones en la arquitectura califal cordobesa*. Madrid 1953, p. 79, fig.35-36.

11.- TORRES BALBAS, Leopoldo: "Arte mudéjar" en *Ars Hispaniae*, IV. Madrid, 1949, pp. 337 y 341. FERNANDEZ PUERTAS, Antonio: o.c., pp. 137-138.

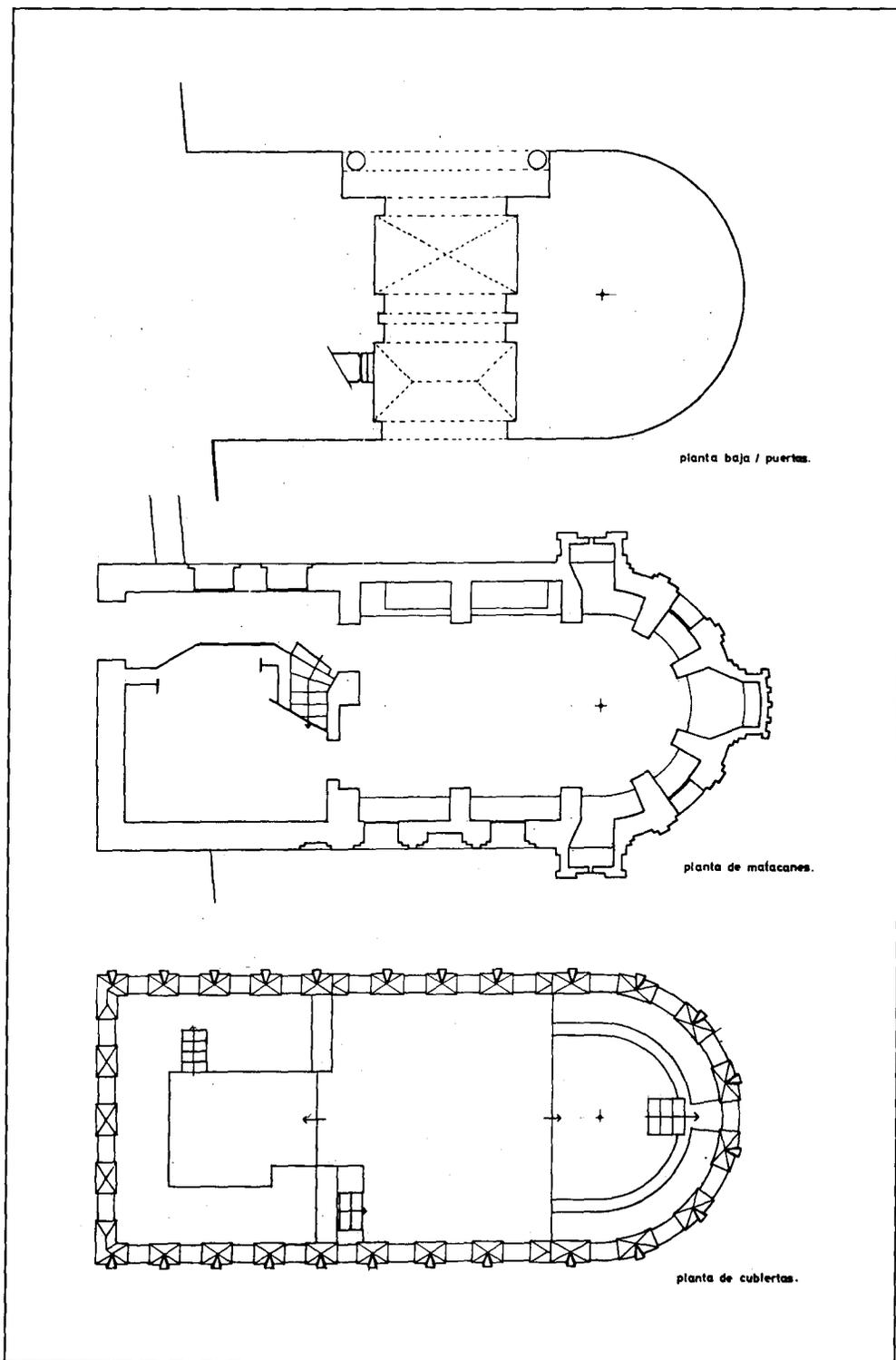


Fig. 1.- Puerta del Sol. Levantamiento dirigido por A. Almagro

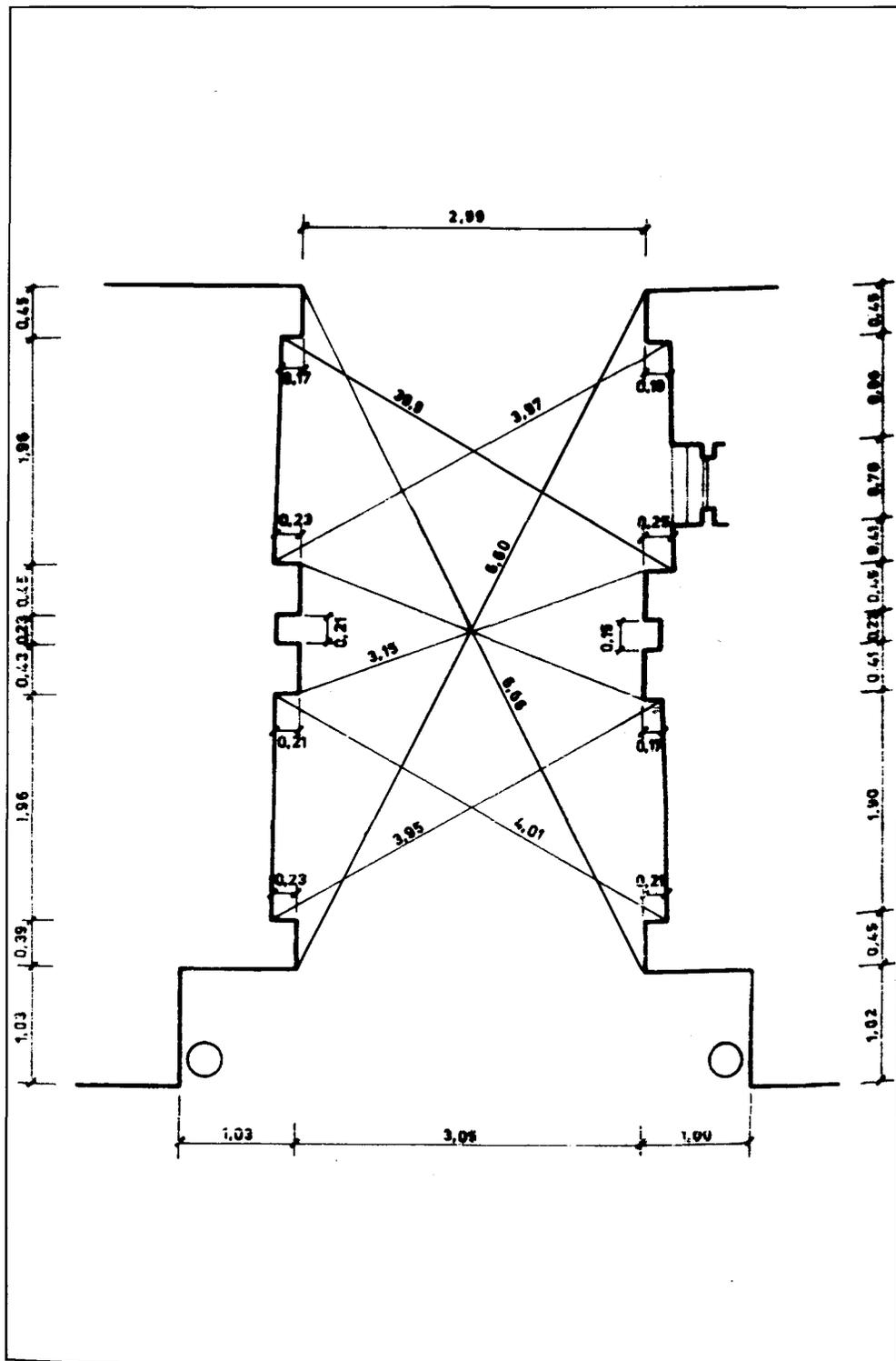


Fig. 2.- Bab Mu'awiya. Levantamiento dirigido por A. Almagro

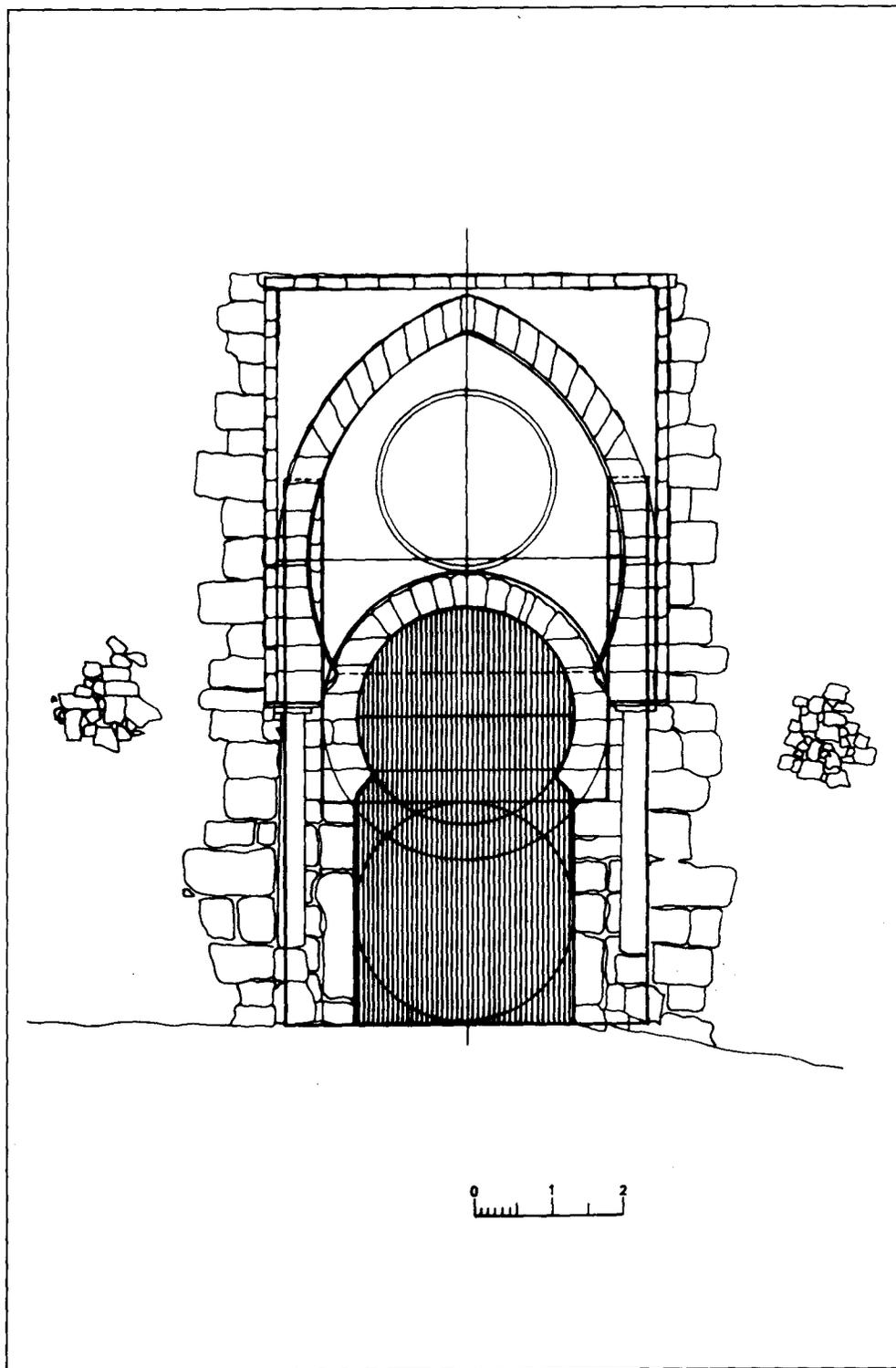
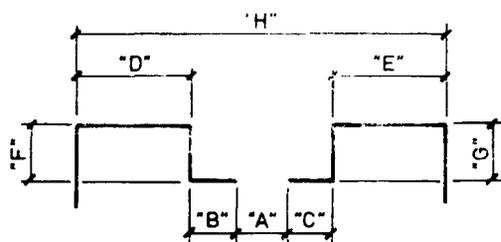


Fig. 3.- Bab Mu'awiya. (Puerta del Sol). Levantamiento dirigido por A. Almagro



PUERTA	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"F"	"G"	"H"	LONGITUD DE PASO
AL-QANTARA	2,54	1,20	1,12	2,76	2,80	1,80	1,80	10,43	2,85
MU'ĀWIYA	3,05	1,00	1,03	—	—	1,02	1,03	—	5,87
ALARCONES	3,21	0,75	0,63	—	—	1,18	1,40	—	4,90
AL-MARDŪM	2,90	1,05	0,70	4,50	—	1,60	—	15,00	6,20
AL-YAHŪD	3,27	1,00	0,90	3,95	3,90	1,94	1,92	10,00	10,15
DE LOS DOCE CANTOS	2,11	—	—	—	—	—	—	—	2,12
SAQRA	2,50	0,85	0,82	2,55	2,65	0,90	0,92	9,37	8,21
NUEVA DE BISAGRA	3,30	0,87	—	4,24	—	3,25	—	13,5	15,65

Fig. 4.- Dimensiones del esquema tripartito de las puertas islámicas de Toledo

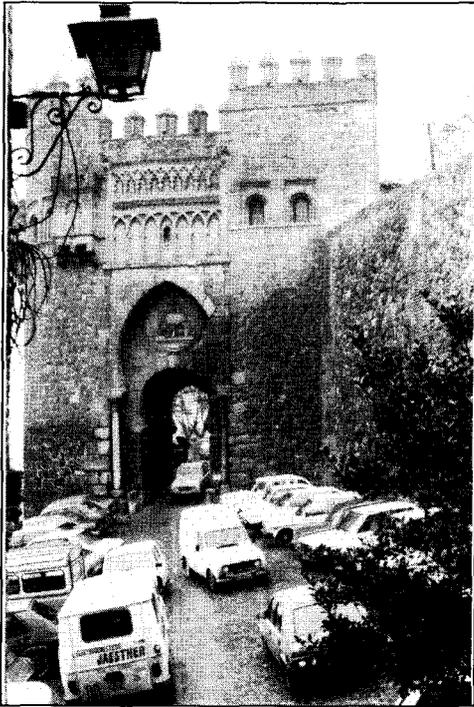


Foto 1.- Puerta del Sol o Bab Mu'awiya.
Fachada exterior

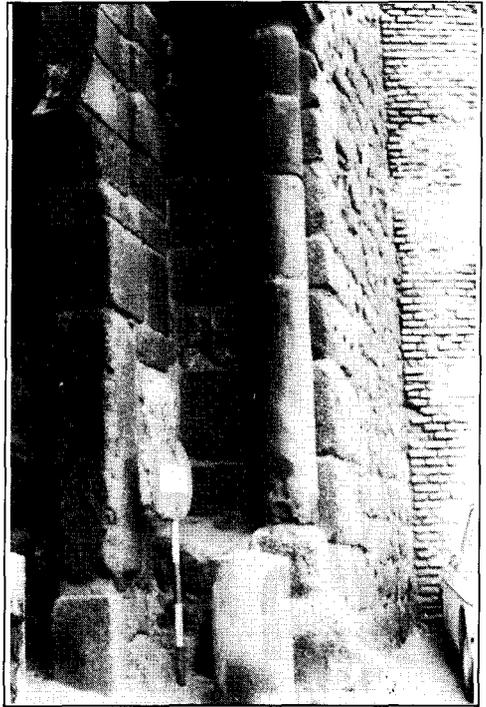


Foto 2.- Arranque de las torres de la Bab Mu'awiya.
Fragm. de época romana situado en la parte interior del paso

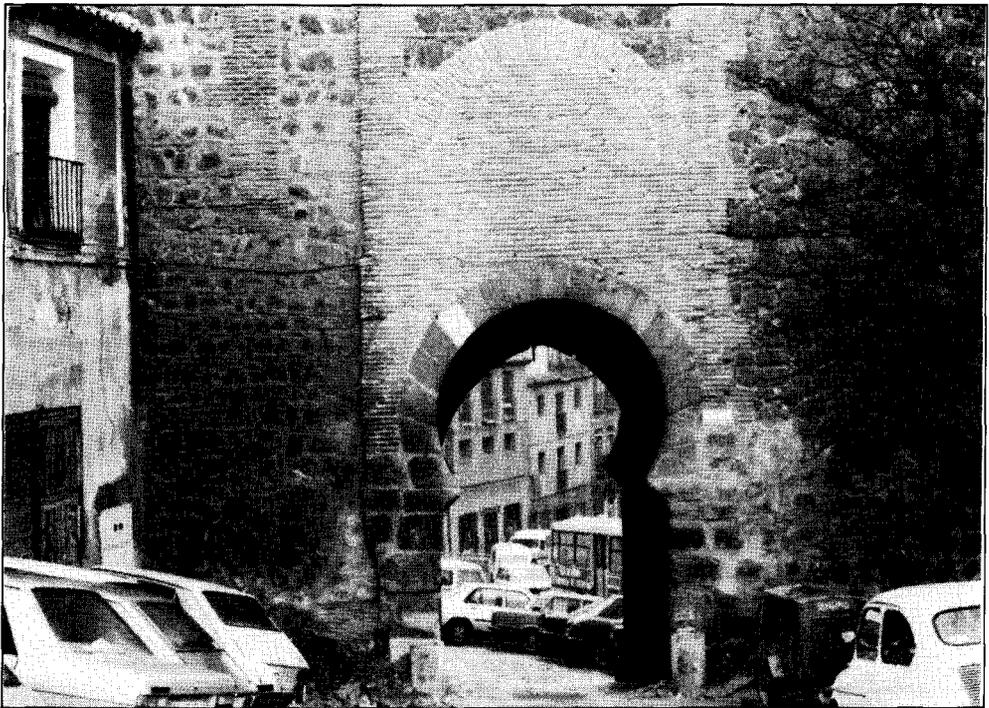


Foto 3.- Fachada interior de la Bab Mu'awiya

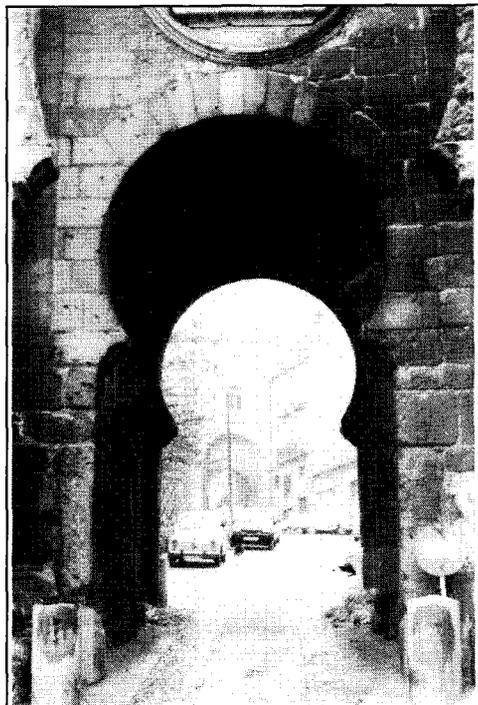


Foto 4.- Recinto defensivo compuesto por la Bab Mu'awiya y la torre Arrifáa

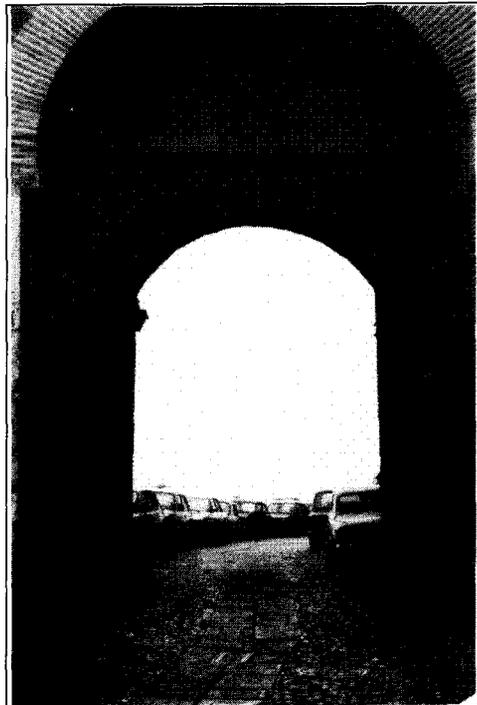


Foto 5.- Vista de la fachada exterior de la torre Arrifáa o Puerta de Alarconés

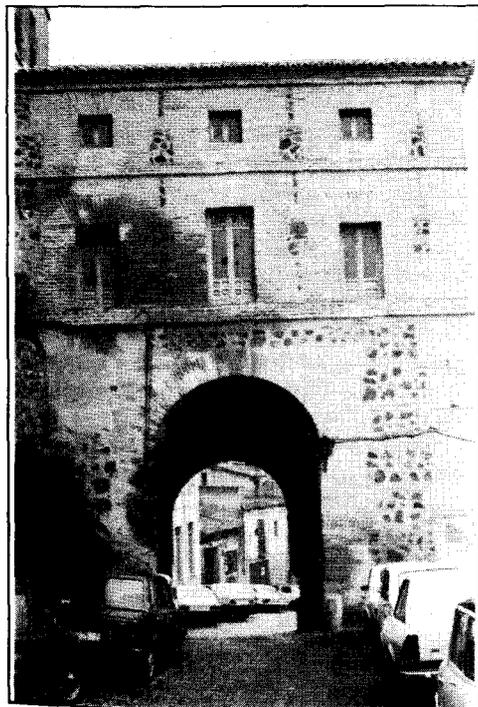


Foto 6.- Fachada interior de esta puerta

LA MEZQUITA DEL SOLAREJO O DE TORNERÍAS EN TOLEDO

PEDRO J. LAVADO PARADINAS

La denominada mezquita del Solarejo, más conocida en los textos como de Tornerías, nombre de la calle a la cual se abren tres de los vanos de este oratorio, correspondientes a los tres tramos de que consta, es un edificio religioso musulmán, ya conocido como tal desde fines del siglo pasado, a lo que se unen numerosas menciones documentales dentro de la propia historia de la ciudad de Toledo. Sin embargo, la restauración excesiva que sufrió y el mantenimiento de algunos tópicos han hecho crear una cierta imagen del culto musulmán en Toledo y de la convivencia con los cristianos que nada tienen de realidad y a menudo inciden en el desconocimiento del monumento en cuestión.

El hecho de lo anómalo de tal construcción (1) se debe al olvido de que tal mezquita siempre tuvo la nominación del Solarejo, plazuela desde donde se accedía directamente a la sala de oración, sin buscar ningún tipo de soluciones extrañas como la realizada por Valcárcel, en la que se procedía a abrir un paso de comunicación desde el piso inferior de la calle de Tornerías por medio de una escalera que aprovechaba el nicho del mihrab para albergar la estructura de ascenso y los peldaños. De la misma forma, los vanos abiertos en la sala de oración hacia la calle de Tornerías muestran no sólo lo atrevido de tal solución, sino el desconocimiento de una mezquita en cuanto a su función pública. No deja de asombrar que se duplicaran los arcos con un espacio intermedio sin sentido, al pretender dar unas luces a este espacio y querer entender que los modernos balcones existentes con anterioridad a la restauración eran continuación de unos vanos con arcos de herradura al estilo musulmán. La diferencia del ladrillo, la argamasa, así como lo ilógico de la solución demuestran que la restauración pecó más de fantasía oriental que de veracidad al menos aproximada. Bien es cierto, que lo afirmado por los primeros investigadores del siglo pasado e inicios de éste tienen su disculpa, al no conocerse una explicación más racional (2). Por otro lado, la pauta constructiva desarrollada hacia la que se dirigieron todos los estudios, conllevaba el establecimiento de relaciones entre las formas constructivas de otras mezquitas toledanas, como el caso de la de Bib-al-Mardún o sus precedentes orientales (3), el empleo del ladrillo y la explicación social dada, en la que se contemplaba una cierta prohibición o restricción en el culto musulmán del Toledo medieval, pero a la vez se asistía a una astuta solución de los entonces musulmanes mudéjares, que para seguir su culto habían buscado mantener éste a nivel particular sobre un piso alto. La explicación, aunque lógica, cae dentro de lo novelesco y anecdótico, no resistiendo una mínima crítica. Pues, ¿dónde se realizaban las abluciones que todo musulmán ha de hacer antes de entrar a la mezquita? ¿Cómo se accedía al piso alto donde estaba la sala de oración? Está fuera de lógica el acceso por el mihrab, pero ¿y desde la vivienda cercana, situada en el lado norte?. Tampoco parecían existir huellas primitivas en el muro que explicaran tal acceso, y desde la casa limítrofe nada se podía percibir en el patio existente.

No hay que olvidar que pocas personas habían hecho mención de las estructuras de sillería de gran tamaño, existentes en la planta baja y de la forma de construir que recordaba una aportación romana (4). En parte se habían sustituido algunos de los elementos de este basamento, se habían abierto tres vanos diferentes, correspondientes al acceso a la mezquita, una

tienda de lanas y un portal particular, cortando en muchas partes el muro original, añadiendo nueva argamasa y cemento, e incluso incorporando una viga mudéjar labrada del s. XIV. Todo ello hacía irreconocible y más aún, tras la restauración y la apertura a la calle de dos tiendas, el estado original del edificio.

Sin embargo, en 1980, el Ministerio de Cultura adquirió la casa que limitaba por el costado de Poniente con la sala de oración de la mezquita y que tan solo poseía un mínimo acceso desde una reducida puerta en el número siete de la Plaza del Solarejo. Habiendo procedido a la demolición del edificio con el fin de dejar libre esta parte de la mezquita, quedaba al aire el primitivo acceso original: Tres arcos de herradura de ladrillo, de los cuales los dos más meridionales habían sido vaciados de su rosca primitiva y el tercero se encontraba en muy deficientes condiciones de conservación. Durante tres años el solar con los mínimos restos de la casa demolida y algunos materiales de derribo acumulados soportó los cambios estacionales y sirvió de almacén de los más variados elementos: cajas de botellas, muebles, arcos y estructuras de las usadas en el Corpus toledano o basura y escombros por doquier. Las medianerías limítrofes del solar aguantaron estóticamente el agua caída en el invierno y pronto dejaron transparentar sus estructuras de maderas y ladrillos deteriorados. Los aljibes del patio acumularon el agua hasta rebosar y todo ello repercutió en las humedades y problemas para la cimentación de los edificios colindantes. Las protestas de algunos vecinos movieron a buscar una solución de urgencia que contempló la posibilidad de proteger las medianerías con un enlucido nuevo y aislar las humedades del solar con algunas fosas de cimentación y desagüe. Por otra parte, el Instituto Hispano Árabe de Cultura comenzó en el mes de noviembre de 1983 un estudio para buscar una solución a tal espacio. Se trataba de no sólo recuperar el singular edificio toledano, sino también de encontrar una alternativa de uso para el solar existente y de esta forma recabar ayudas internacionales para constituir lo que empezó a denominarse el Centro de Estudios Islámicos de Toledo.

De esta manera se coordinó la acción del Ministerio de Cultura y de la Dirección de Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha para conseguir unos fondos destinados a una actuación inmediata y a la realización de un proyecto arquitectónico que no sólo tratase de proteger la mezquita, el solar y los edificios colindantes, sino que también ofreciese la posibilidad de presentar una alternativa digna para tal Centro de Estudios Islámicos, más aún, habida cuenta de la existencia en Toledo de un Museo Sefardí y un centro de documentación especializada en esta cultura, se imponía la posibilidad de resucitar la imagen histórica del Toledo de las tres culturas. con sus respectivos centros de estudio e investigación, así como con museos monográficos que permitiesen a los investigadores visitantes una accesibilidad cómoda para el estudio de fuentes, documentos, restos arqueológicos y demás materiales.

Se encargó al arquitecto don Francisco Jurado que realizara un proyecto de edificio y que contemplara las posibilidades de mantener los restos arqueológicos originales *in situ*. Por otra parte, fui encargado de realizar un plan de prospección y de planificar una campaña de excavaciones en el mencionado solar. Tras el primer proyecto, presentado a la Dirección de Cultura de Castilla-La Mancha, el equipo formado por el arquitecto y su grupo de trabajo y el arqueológico bajo la responsabilidad de Paloma Martín Amorós y del que estas líneas firma comenzaron a trabajar en conjunto y a detallar las distintas fases del proyecto. Por un lado, se contemplaba una excavación del terreno antes de realizar cualquier trabajo de restauración, con el fin de evitar cualquier interpretación errónea sobre el espacio del solar y su utilización anterior. Por otro lado, se respetaban las estructuras existentes en el mismo solar y en la parte baja de la mezquita y se procuraba sanear el edificio, limpiándole de todo añadido superfluo y de toda restauración errónea.

De esta forma surgió un proyecto en el que el espacio ahora vacío y tras su excavación, pasaba a formar parte de un edificio nuevo que serviría para albergar las instalaciones del Centro de Estudios Islámicos y que constaba de un espacio para almacén y archivo en la parte baja, al servicio del pequeño museo monográfico y para utilización de su personal. El espacio a nivel de la calle (entiéndase del Solarejo) se destinaba a recepción, sala de exposición temporal, patio con fuente y aljibe y con posible uso ante un acto público, además de unos servicios. Los dos espacios superiores, retranqueados sobre la vertical del patio y respetando las luces

existentes en las medianerías del entorno, servían para biblioteca, sala de estudio y reuniones, salón de actos y de exposición permanente.

Los trabajos de excavación dieron comienzo en noviembre de 1984. Se trataba en primer lugar, de proceder a una limpieza y desescombros del solar vacío en la única zona que permitía los trabajos de prospección, ya que gran parte del espacio se hallaba cubierto de uralitas que protegían unos sótanos excavados bajo el propio terreno del solar y que pertenecían a una tienda de lanas y a otra de electrodomésticos, así como otros fragmentos de estas uralitas protectoras, que algunos vecinos de las fincas colindantes habían colocado para defender sus medianerías de la humedad. Esto hacía y hace en parte imposible una excavación total, conduciendo a una excavación parcial, un tanto problemática, debido a las estructuras de los sótanos y aljibes que quedan de la primitiva vivienda, demolida en 1980 y a cimentaciones de edificios que van desde el s. XVII hasta el pasado y que naturalmente apean sobre unos muros romanos de gran volumen. La zona excavable se delimitó en dos áreas: La "A" que correspondía al pasillo de entrada y que se delimitaba al O por la medianería de una de las casas que dan a la Plazuela del Solarejo, al E por un tejado de uralita que protegía una de las viviendas de la calle de Tornerías, al N, la puerta de entrada y acceso del solar por el número siete de la Plazuela del Solarejo y parte de una medianería de otra de las casas limítrofes y al S por una piedra gorroneira de granito con dos orificios que formaba parte de un murete de ladrillo en dirección E-O y que servía de frontera con la otra área. Y la "B", delimitada al E y al O por las casas contiguas del solar, ya en Tornerías o en la calle del Comercio, al S, por el comienzo de las uralitas y sótano de la tienda de lanas y al N por el mencionado murete y la piedra gorroneira.

Se comenzó a excavar por la zona "B", con objeto de permitir una más fácil eliminación de las terreras. Allí, tras la limpieza superficial, se quitó un suelo de baldosas del pavimento moderno (28x28x0'5 cms) dejando al descubierto los límites de un sótano que se vació hasta los 60 cms. de profundidad. Bajo las baldosas, apareció una capa de unos 15 cms. formada por material de derribo y tejas, argamasa deshecha y ladrillos y bajo ella, una segunda capa de tierra más oscura y más compacta, donde comenzaron a vislumbrarse las estructuras de atarjeas.

En el sector E y bajo el mencionado suelo de baldosas, se descubrió una escalera adosada a la pared de la casa contigua, que corriendo entre dos muros, formaba un pasillo en dirección al sótano con el que comunicaba. El espacio se rellenaba con una mezcla de tejas, cerámica y tierra con bloques de mortero y piedras, material muy revuelto que impedía una estratigrafía. Algunos fragmentos cerámicos y dos monedas de cobre de Felipe IV, datadas entre 1631 y 1652 fueron los únicos materiales de interés (5).

En el sector O de la misma zona "B" se descubrió una atarjea o conducción de aguas, formada por grandes lajas de piedra y que corría en dirección N-S, pegada al muro de la casa a una profundidad de 40 cms, cubierta por un relleno de piedras, tejas y tierra.

La zona "A" permitió abrir una cata de 3x5 metros con una profundidad de 40 cms. En la primera capa y a 20 cms del suelo inicial formado por tierra y escombros, aparecieron restos de un empedrado y solado de baldosas, correspondientes al nivel de una bovedilla de ladrillo en el lado O. En la segunda capa, y entre los 20 y 40 cms de profundidad, es donde salieron los mayores hallazgos de la excavación, no sólo debido al número de fragmentos cerámicos, sino también por lo que atañe a su interés cronológico. Entre ellos habría que destacar: un fragmento de sigillata decorada a ruedecilla, del s. IV d.C (Fig 2), tres decorados en verde y manganeso de época califal y otras dos monedas de Felipe IV, de hacia mediados del s. XVII.

Todo el material hallado en ambas zonas tiene un relativo interés, al encontrarse fuera de toda precisión estratigráfica, debido a los pozos negros, aljibes y atarjeas del solar, así como a las cimentaciones y rellenos utilizados. La cerámica aparece en estado muy fragmentario, impidiendo su reconstrucción y datación concreta. Predomina la cerámica vulgar de pastas anaranjadas, siguiéndola la vidriada monocroma con predominio de melados y pastas anaranjadas. Abundaron también los hallazgos de huesos de animales y de clavos procedentes de las vigas y estructuras constructivas existentes. La corrosión había hecho gran mella en ellos,

encontrándose en un estado de deterioro muy alto. Otros hallazgos metálicos fueron unas piezas muy deterioradas de cobre y las cuatro monedas mencionadas, a los que un eficaz tratamiento de restauración logró frenar en su estado crítico, permitiendo un estudio y su datación cronológica (6). Sobre las cuatro monedas ya se ha mencionado su cronología en tiempos de Felipe IV, mientras que uno de los fragmentos de cobre y de hierro encontrados, parece provenir de un aplique o elemento ornamental, formado por unos tallos florales entrelazados y de forma muy estilizada. Otros dos fragmentos de este material corresponden al cierre de una pileta de agua sin ningún valor histórico.

En cuanto a los hallazgos que pueden ponerse en relación con la mezquita y que se hallan dentro de la órbita del mundo musulmán hay que reseñar tan sólo algunos fragmentos de cerámica de pasta blanca con decoración de estrías sin vidriar, dos fragmentos de cerámica pintada con manganeso, un fragmento de borde, vidriado en verde y correspondiente a un ataífor, tres fragmentos de verde manganeso y uno con el exterior melado. En cuanto a las tipologías recogidas hay que reseñar un ataífor, una marmita, un candil de pellizco, un asa de jarrita y algunas otras piezas indeterminadas como algún plato o cuenco, caso al que podrían adscribirse los fragmentos de verde y manganeso. Por lo que respecta a cronologías, éstas van desde lo califal hasta una etapa entrada el s. XII (fig.1).

Por otra parte, hay que destacar numerosos restos y fragmentos cerámicos que corresponden al s. XVII y que llegan hasta nuestros días, en el caso de útiles de cocina y aseo.

Haciendo un balance de las estructuras existentes y de los materiales hallados, si bien habrá que esperar a nuevas campañas de excavación para plantear conclusiones más definitivas, se puede hacer actualmente una interpretación de estos restos, situados dentro de un espectro cronológico y que en cierta manera tratan de explicar los avatares y transformaciones que sufrió el Solarejo y sus edificios colindantes. Como prueba de ello, la documentación alusiva a este terreno y que ha sido ampliamente recogida por PORRES (7), viene a llenar algunas etapas oscuras de su pasado. De esta manera y en modo un tanto esquemático pueden mencionarse las siguientes etapas con relación al terreno ocupado por la mezquita y su patio en el Solarejo.

1.- Construcción de un edificio romano con función para la recogida y distribución de aguas. Si atendemos a la dirección de acometida de aguas del acueducto romano, de E a O, podría pensarse en que éstas en Toledo alcanzarían las dos cotas más altas, caso del cerro del Alcázar y el callejón de San Ginés, en primer lugar, distribuyendo el agua el primer punto hacia el antiguo alcázar musulmán en el Alficel y dirigiéndose luego hacia el castellum existente en la cimentación de la mezquita del Solarejo, para proseguir por la pendiente natural que lleva la calle de Tornerías en dirección al río y explicándose de esta manera una construcción lo suficientemente sólida para parar la fuerza de las aguas, decantarlas y dirigir las a nuevos puntos existentes al Mediodía, mientras que el segundo punto se encargaría de distribuir las aguas de la zona Occidental de la ciudad.

2.- Esta direccionalidad y aprovechamiento de las aguas puede ser avalada no sólo por algunas citas documentales que al decir de Porres, mencionan a menudo la utilización de la calle de Tornerías y luego del Barco como vertiente de las aguas toledanas, sino también por la lógica situación y asentamiento de los edificios musulmanes en Toledo. En primer lugar se abastecía el alcázar musulmán en el Alficel y naturalmente los baños o lugares de ablución de su mezquita. También se abastecía de aguas la mezquita del Solarejo que posiblemente reutilizó parte de los elementos estructurales romanos como aljibe en el actual solar y anterior patio de la mezquita. Luego las aguas en su descenso abastecían probablemente a la mezquita mayor y a los baños que dependían de ésta y que pienso que deben estar situados hacia la altura de la actual cabecera de la catedral, para proseguir por la calle del Barco y dirigirse hacia el río pasando por la zona de los curtidores y las tenerías, tras haberse unido a las aguas que desde la zona occidental descendían por la calle de Pozo Amargo, abasteciendo los baños conocidos en esta calle (8). Es evidente que el trazado actual de Toledo enmascara muchos de estos elementos, cuando no los ha destruido en el transcurso del tiempo, pero la

existencia de los mínimos monumentos conservados, las cotas de nivel y las menciones documentales parecen probar este aserto.

3.- La construida mezquita del Solarejo con su patio y el arquillo que daba acceso a éste y que se menciona en documento del s. XVI, es citada en numerosos documentos entre 1190 y 1778, ya en la venta de algunas viviendas limítrofes o por los restos que de antiguo quedaban y que aún mantenían la mención de mezquita de moros (9). Finalmente, a comienzos del s. XVII se construyó una vivienda sobre el Solarejo que quizá sea la que cita Amador de los RIOS, ya que los hallazgos numismáticos vienen a corroborar la presencia de vecinos allí entre 1631 y 1652.

4.- Posteriores reformas y obras cambiaron la estructura de esta vivienda y rellenaron con escombros y materiales de derribo los sótanos y vanos anteriores, permitiendo un nuevo tipo de vivienda que tenía un patio central diminuto y otro en el lado de Poniente y que fue demolida tras su expropiación por el Ministerio de Cultura en 1980.

5.- Los hallazgos arqueológicos son mínimos por lo que respecta a la etapa romana (dos fragmentos de sigillata clara hispánica, uno de ellos datable en el s. IV d.C.), algo más abundante por lo que respecta a la etapa musulmana con abundancia de objetos de uso doméstico, para ser incluso los más numerosos en la última etapa que llega hasta nuestros días. Las piezas numismáticas y cerámicas del s. XVII en adelante nos manifiestan la transformación que comenzó entonces a sufrir la que aún seguía siendo conocida como mezquita y más aún su patio, si bien las necesidades de disponer de agua, problema un tanto grave en Toledo, vinieron a ser paliadas con el aprovechamiento de unas estructuras primitivas, multiplicándose las bocas de los aljibes e incorporándose algunos sistemas de recogida del agua de lluvia.

6.- La última transformación de la mezquita es la debida a las dos campañas de restauración llevadas a cabo entre los últimos años de la década de los sesenta e inicios de los setenta, en las cuales se abrió la mezquita hacia la calle de Tornerías y se hizo la fachada a esta calle. La demolición de la casa del Solarejo que ocultaba la primitiva entrada y los proyectos de excavación y de conservación de antiguas estructuras dentro de un espacio destinado a Centro Cultural Islámico hacen mantener la esperanza de que Toledo no sólo ha salvado uno de sus monumentos, sino que con él se mantiene parte de su historia.

NOTAS

1.- GOMEZ MORENO, M.: *Arte mudéjar toledano*. Madrid, 1916. Ed. Leoncio de Miguel pp. 5-6. CHUECA, F.: *Historia de la Arquitectura Española*. I. Madrid, 1965. Ed. Dossat; pp. 111-2 y 507, figs. 99-100. SALIM, Mahmūd 'Abd Al-'Aziz: "Masgid al-mudagnīn bi Tulaytula". *Magla Kuliya Al-Adāb*. Alejandría, 1958; pp. 77-63,8 figs. PAVON, B.: *Toledo islámico y mudéjar*. Madrid, 1973, I.H.A.C. pp. 63, fig. 10, lám. XX. MONTESQUIN, F.: *Compendium of Hispano-Islamic Art and Architecture*. Saint Paul, Minnesota; Hamline University Press. pp. 209, figs. 200-1.

2.- AMADOR DE LOS RIOS, J.: "Mezquitas llamadas del Sto. Cristo de la Luz y de las Tornerías". *Monumentos arquitectónicos de España*. Madrid, 1877. Imp. Fortanet; pp. 1-44. CASTAÑOS: "La mezquita de las Tornerías en Toledo". *Arte Español* 1914-5; p. 101. GOMEZ MORENO, M.: *O.c.* 1916; pp. 5-6; lám. 4, fig. 6.

3.- ING, G.: "The Mosque Bâb Mardūm in Toledo and the influence acting upon it". *A.A.R.P.* núm. 2; Londres, 1972; pp. 29-40. EWERT, Ch.: *Die Moschee am Bâbal Mardūm in Toledo*. Heidelberg, 1977. HOAG, J.: *Arquitectura Islámica*. Madrid, 1976. Aguilar p. 48.

4.- PORRES, J.: "La mezquita toledana del Solarejo, llamada de las Tornerías" *Al-Qantara* IV, 1-2 Madrid, 1983; p. 421. (Cfr. AMADOR DE LOS RIOS).

5.- CASTAN Y CAYON: *Las monedas cristianas desde D. Pelayo hasta D. Juan Carlos I*. Madrid, 1977. pp. 324 b y 327 b.

6.- *Ibidem* p. 326 b. Los trabajos de restauración de las monedas y los metales de la excavación fueron realizados por D. Leandro de la Vega Paramio, quien logró de manera asombrosa que lo que eran auténticos núcleos de corrosión y piezas inidentificables se convirtieran en piezas legibles y con posibilidad de estudio. Asimismo he de hacer constar que todo el trabajo de inventario y clasificación de cerámica, así como la codirección de la excavación fue llevada a cabo por Doña Paloma Martín Amorós.

7.- PORRES, J.: *o.c.* pp. 415-421.

8.- PORRES, J.: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1971. II; p. 372.

9.- Cfr. nota 7, en especial p. 419.

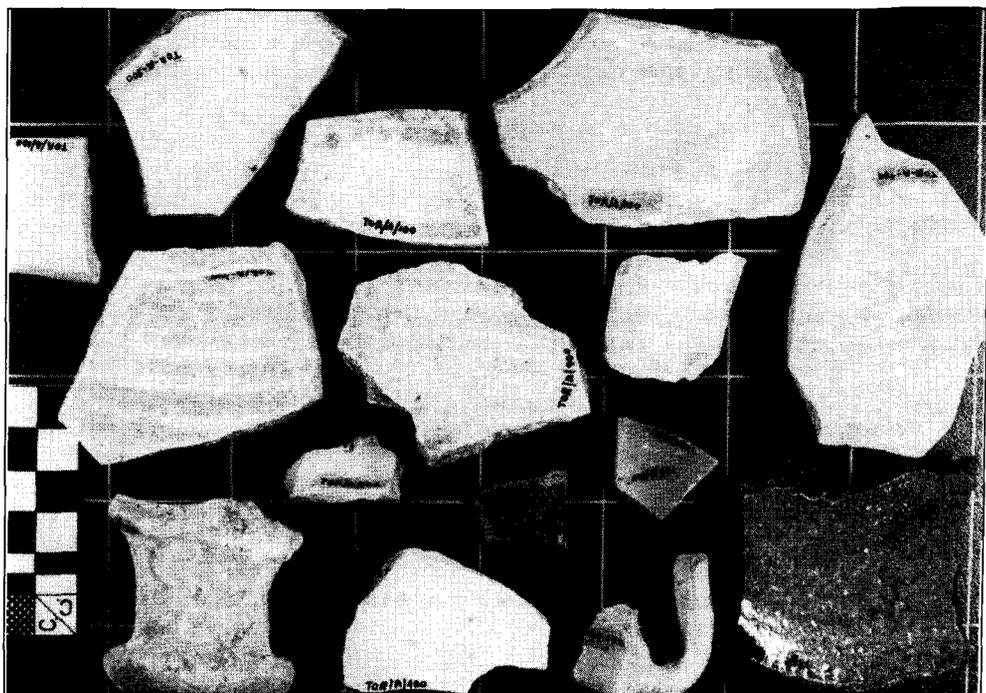
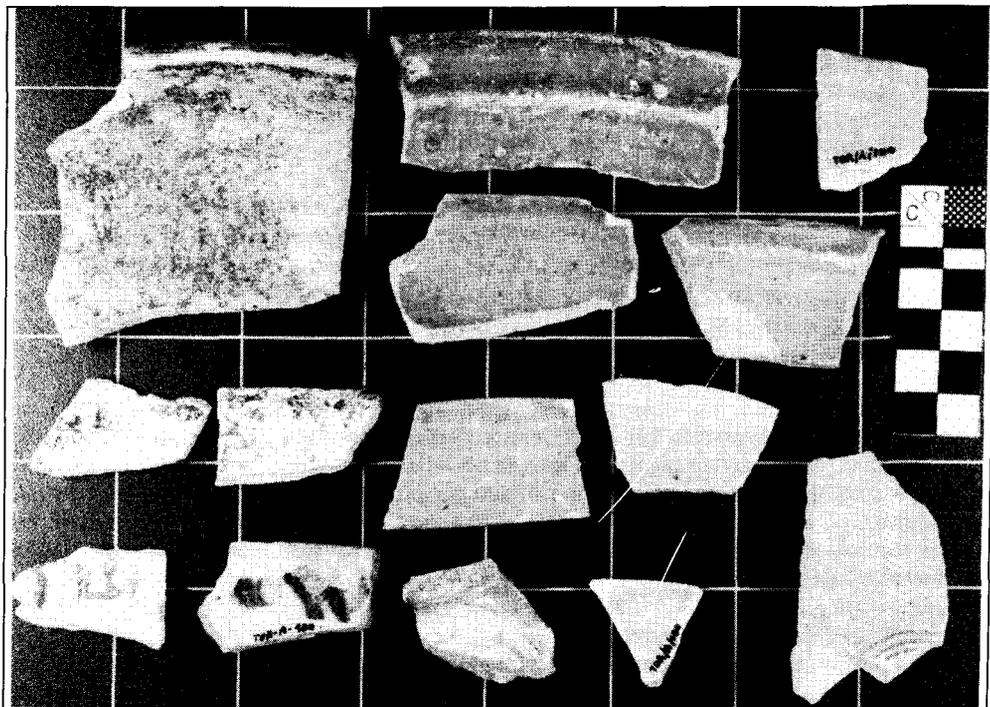


Fig. 1.- Toledo. Mezquita del Solarejo (o tornerías). Material cerámico de la excavación de 1984.. (Véanse tres fragmentos de verde y manganeso en el ángulo inferior izquierdo de la foto superior, así como un fragmento de atafior vidriado en verde en el ángulo superior izquierdo)

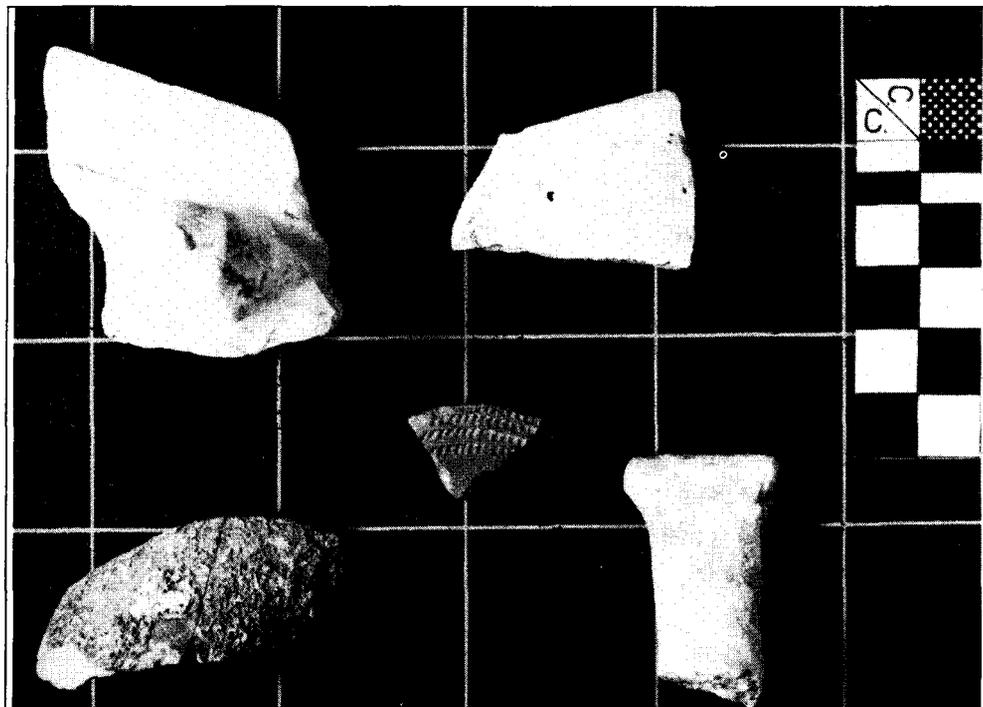


Fig. 2.- Toledo. Mezquita del Solarejo (o tornerías). Material cerámico de la excavación de 1984. (Véase en la foto superior: un fragmento de sigillata del siglo IV d.C., otro de un candil musulmán de pellizco y un borde con arranque de una jarrita u olla musulmana)

EXCAVACION DE URGENCIA EN EL CEMENTERIO ISLAMICO DEL CIRCO ROMANO DE TOLEDO

ANTONIO DE JUAN GARCIA
MARIA JESUS SAINZ PASCUAL
FCO-JAVIER SANCHEZ-PALENCIA RAMOS

La presente comunicación tiene por objeto presentar los resultados de los trabajos arqueológicos realizados en terrenos anejos a la Consejería de Presidencia y Gobernación, durante los días 29 de julio al 14 de agosto de 1985, por encargo del Museo de Santa Cruz de Toledo, con el fin de realizar unos sondeos previos a la posible construcción de un edificio perteneciente a dicha Consejería, situada en la zona N de la ciudad, fuera de la muralla.

Dichos sondeos estaban encaminados a documentar los hallazgos arqueológicos que era de esperar existiesen en esta zona, dada su proximidad al conjunto arqueológico del Circo Romano.

En principio se proyectó un corte de 2X6 m. con el fin de estudiar la sucesión estratigráfica que existiera en el mismo, y que pensamos no tendría mucha variación con la observada en el recinto del Circo, ya en parte excavado y en curso de estudio sus materiales.

Como primer paso se procedió a retirar una capa de 15 cms. de grava, que cubría y nivelaba el suelo actual de esta zona destinada para aparcamiento de vehículos. Una vez despejado el terreno, se rebajaron dentro del corte proyectado una capa de 25 cms., dando como resultado el afloramiento de dos cimentaciones de muro en dirección SE-NO, de 80 cms. de grosor y separados entre sí por 5'20 m. Las susodichas cimentaciones estaban formadas por piedras de gran tamaño y forma irregular, unidas en su parte superior por una lechada de cal y arena muy espesa, mientras la parte inferior no presenta apenas trabazón, este hecho nos induce a pensar que se trataría de una cimentación preparada para levantar una sólida pared sobre ella; estas estructuras cortaban unos enterramientos aparecidos en el nivel inmediatamente inferior, lo que permite asegurar que su construcción es posterior a la utilización de esta zona como cementerio. No teníamos, en un principio, conocimiento de la existencia de edificaciones en esta zona, si exceptuamos el edificio donde actualmente se ubica la Consejería de Presidencia y Gobernación, y tampoco señalaban nada más al respecto los planos y fotografías antiguas consultadas por nosotros, (Lám.1).

Tras observar el grosor de estas cimentaciones, semejantes al grosor de la cimentación que sirve de base a la valla de separación existente entre la zona de aparcamiento y la de jardines, creímos que pertenecían a una misma estructura arquitectónica que quizá no llegó a terminarse. Los muros guardaban una distancia entre sí semejante a la existente dentro del vestíbulo del actual edificio de dicha Consejería, lo que nos llevó a considerar la existencia de un proyecto para un edificio gemelo al actual. Esto se ha podido confirmar posteriormente mediante un plano provisional proyectado por el Ingeniero-Geógrafo Alfonso Rey Pastor, realizado a principios de siglo, en el que se puede apreciar la existencia de un edificio gemelo al actual y que está representado en dicho plano con trazos discontinuos.

Continuando la excavación y debido al gran número de restos funerarios hallados, creímos conveniente ampliar el corte 1 m. en su lado SO y NO, quedando así un corte de 7X3 m., lo que posibilitaba el estudio en conjunto de la distribución de estos enterramientos. Según avanzaba la excavación y dado que en el lado NE aparecía parte de una fosa con tres esqueletos en su interior, hecho nada habitual, nos vimos en la necesidad de ampliar 4 metros hacia dicho lado, quedando así definitivamente un corte de 3x11 m.

Enterramientos

Han aparecido 18 enterramientos, algunos de los cuales se encontraban seccionados por las cimentaciones antes descritas.

Como características comunes a todos ellos, podemos decir que todos los esqueletos presentaban una misma orientación y posición. Todos estaban orientados hacia el SO y con la cabeza y los pies mirando hacia el SE; en cuanto a su posición, siempre era de decúbito lateral derecho, con los brazos a lo largo del cuerpo y las piernas ligeramente flexionadas.

El estado de conservación de los huesos no era muy bueno, en la mayoría de los casos se encontraban fragmentados, lo que dificultaba su limpieza y excavación.

En ningún caso hemos encontrado clavos que nos indujeran a pensar que eran enterrados con ataud, considerando por ello que serían sepultados directamente sobre la tierra y con un simple sudario, ya que tampoco nos han aparecido restos de vestimenta.

En ninguna de las tumbas excavadas han aparecido algún tipo de ajuar que nos hubiera permitido establecer una cronología más concreta.

La estructura de las fosas variaban, estando en proporción a las medidas de los esqueletos, siendo todas ellas muy estrechas y alargadas, siguiendo la costumbre hispano-musulmana de la época, conocida sobre todo por el cronista hispano-musulmán Ibn'Abdun, cuando hace referencia a un cementerio sevillano diciendo (1):

"Debe aumentarse un poco el ancho y el largo de los huecos de los sepulcros, porque yo he visto que un cadáver hubo de sacarlo tres veces de la tumba para arreglar el hueco convenientemente y que otro cadáver hubo de estar metido a fuerza de apretar."

La misma estrechez de las fosas la tenemos documentada en algunas de las excavaciones realizadas en cementerios hispanomusulmanes, así la encontramos en uno de los cementerios de la ciudad de Vascos (provincia de Toledo) (2). Igualmente se encuentra documentada en el cementerio islámico de San Nicolás de Murcia (3).

La situación del cementerio, extramuros de la ciudad, así como la posición y orientación de los esqueletos no permiten ninguna duda de que nos encontramos ante una *maqbara* o cementerio musulmán.

Centrándonos ya en las tumbas que nos ocupan y debido a las distintas características de su cubierta, hemos diferenciado tres tipos, (Fig. 1):

- A.- Con cubierta plana.
- B.- Con cubierta de tejas.
- C.- Con cubierta de madera.

A.- *Con cubierta plana*: en este grupo hemos incluido una serie de tumbas cuya estructura exterior estaría formada por una superficie plana que sobresaldría del suelo original. Dentro de él hemos distinguido a su vez dos subgrupos atendiendo sobre todo a la disposición de los materiales utilizados en dicha cubierta.

El primero de ellos estaría formado por un perímetro de ladrillos colocados de canto y pequeñas piedras irregulares en su interior y tan sólo hincadas en la tierra. Sólo hemos podido identificar dos tumbas prácticamente completas y una tercera muy fragmentada; las dos primeras sólo conservaban los ladrillos de su perímetro, teniendo una pared común entre ellas. Sólo se ha encontrado un esqueleto debajo de esa pared intermedia, que pertenecía a un niño, a unos 65 cms. de profundidad. Las medidas de los ladrillos del perímetro eran de 27X17X3 cms. Curiosamente estas dos tumbas estaban rellenas de arena de río.

El segundo subgrupo (Lam. 2,3), lo formarían otras tres tumbas pertenecientes a otros tantos enterramientos infantiles y cuyas estructuras se compondrían de dos paredes de fragmentos de ladrillos sobre los que se colocaban tres ladrillos enteros a modo de cubierta. Las medidas de estos difieren de los anteriores, siendo de 28X19X4 cms.

Entre esta cubierta y el esqueleto tan sólo había unos 20 a 25 cms. de profundidad, encontrándose este espacio relleno de tierra muy suelta, debido posiblemente a las filtraciones habidas entre los ladrillos. Las tres presentaban una fosa muy estrecha excavada en un terreno duro, claramente diferenciada de la tierra del relleno, tanto por el distinto color como por su textura; mientras que la tierra del interior de la fosa era de color grisáceo y muy suelta, la de las paredes era de una tonalidad rojiza y muy compacta. En los tres enterramientos encontrados el esqueleto se encontraba adosado a la pared SE.

Tumbas de este tipo se encuentran en las distintas zonas de Toledo donde se han hallado enterramientos medievales; por ejemplo las excavaciones realizadas en el Puente de la Cava (4), así como en el interior del Circo Romano de Toledo (5). Estructuras idénticas a las del segundo subgrupo aparecen en la excavación realizada en San Lorenzo dentro del recinto amurallado de esta ciudad (6).

Sin embargo, existe una clara diferencia entre todos estos enterramientos y los encontrados por nosotros: la posición del esqueleto. Mientras que en todos los enterramientos hallados en el Circo Romano, considerados como mudéjares, el esqueleto se encontraba en posición de decúbito supino, en los que nos ocupan siempre aparecen en decúbito lateral derecho. Lo que nos induce a pensar que este tipo de enterramientos fue usado por los musulmanes toledanos durante la dominación de Toledo, y que mantiene una pervivencia tipológica muy larga, al menos durante toda la Edad Media.

B.- Con cubierta de tejas: en este grupo hemos incluido dos tumbas que como característica distintiva presentaban una cubierta de tejas colocadas directamente sobre las paredes de la fosa. Algunas de ellas aparecían hincadas y pegadas a la pared de la misma, posiblemente para mantener la posición deseada del difunto, las más aparecen normalmente con la cara convexa hacia el exterior, (Lam. 2,1).

Al contrario que en el caso del segundo grupo del tipo A, estas tumbas se encuentran asociadas a enterramientos de adultos. El número de tejas estaban en función, al igual que la fosa, del tamaño del esqueleto.

Este tipo de cubierta ya se encontraba documentada en el Circo Romano de Toledo, durante las campañas de 1982 y 1983, sin embargo, las halladas aquí presentan una estructura más completa, quizá por el hecho de que encima de este nivel de enterramientos no existía otro que posibilitara la destrucción de buena parte de estas estructuras, como ocurrió en el Circo, donde encima de estas fosas aparecía un cementerio mudéjar que en algunos casos reutilizaba las tumbas anteriores.

Aparte de los comentados, se han hallado enterramientos similares en el cementerio de los "Campos de los Cirios Grandes" de la ciudad hispano-musulmana de Vascos, dentro de la misma provincia de Toledo. Este cementerio y la ciudad han sido fechados en torno a los siglos X-XI (7).

C.- Con cubierta de madera: la cubierta estaba formada por una serie de maderas colocadas encima de las paredes de la fosa, a modo de tapadera, (Lam. 2,2). No se han encontrado restos de madera ni en las paredes de la fosa, ni en la base de la misma; tampoco se ha encontrado ningún tipo de clavazón que nos permita pensar que pertenecía a un ataúd, todo ello nos ha llevado a considerar que se trata de una simple cubierta de tablas, colocadas a escasos centímetros del esqueleto. Es muy posible que esta estructura estuviese tapada por otra superior, pero no se pudo localizar esa otra.

Al igual que las anteriores, la fosa está fabricada en un terreno duro, y su forma también es alargada e irregular. De este tipo sólo se localizó un enterramiento que se encontraba seccionado por las cimentaciones descritas en la introducción. Esta tumba pertenecía a un adulto. No conocemos ningún paralelo de época medieval que nos permita situar tipológicamente

este tipo de enterramientos, sin embargo, creemos que al encontrarse en el mismo nivel y con una estructura de fosa semejante a las anteriores, corresponderían a épocas y ritual idénticos.

Sí sabemos que un tipo de tumbas similares eran usadas todavía en el mundo musulmán a principios de siglo, concretamente en Marruecos. Michaux BELLAIRE y SALMON nos lo describe de la siguiente manera: "Ya en el cementerio, se coloca la parihuela cerca de la fosa preparada de antemano. Los asistentes hacen la oración correspondiente a la hora que el entierro se verifica y después, se deposita al muerto en la fosa, asiendo los dos extremos del sudario que ligan la cabeza y los pies. Cúbrese el cadáver con losas y a falta de éstas con tablas y se arroja tierra en la fosa hasta formar un montículo coronado de piedras" (8).

Además de estos enterramientos se han localizado otra serie de fosas sin ningún tipo de cubierta ni estructura exterior, ignoramos si en su origen estos enterramientos tendrían algún tipo de cubierta que hoy ha desaparecido. El hecho de haber encontrado bastantes restos de tejas y ladrillos diseminados por todo el corte, nos lleva a considerar que al menos algunas de ellas sí la tendrían. Por lo demás tanto la estructura de la fosa como la posición y orientación de los esqueletos, responden a las mismas características que las comentadas en los casos anteriores.

Así mismo desde la mitad del corte hacia el NE, se han localizado tres fosas de mucho mayor tamaño y sin ninguna cubierta, que contenían tres esqueletos agrupados unos encima de otros, con la misma orientación y posición que los anteriores. Junto a ellos se han hallado dos candiles de cazoleta ancha y con la piquera quemada, que a juzgar por los escasos restos de material medieval que aparece, muy pobre, creemos que están en relación directa con estos enterramientos. Hasta el momento no conocemos la razón de este agrupamiento, quizá se podría hablar de enterramientos familiares, pero hasta que no se lleve a cabo el estudio antropológico no podemos confirmar esta hipótesis. De cualquier modo el hecho de estar situado en el mismo nivel y en el mismo espacio que los anteriores, hacen suponer que pertenecen a la misma época.

Estratigrafía (Fig. 2):

Tomando como referencia el perfil SO, los niveles estratigráficos observados son los siguientes (9):

SUPERFICIAL.- Formado por una tierra gris de grano fino, depositada con restos de testares como relleno, en la parte inferior de este nivel y formando bolsada, aparecen gran cantidad de piedras pequeñas con restos de tejas y fragmentos de ladrillos, que proceden muy posiblemente de las cubiertas destruidas de algunas tumbas, este amontonamiento se extendía en el ángulo S del corte y era cortado por el muro de cimentación.

Materiales: aparecen restos de deshechos de horno de época moderna junto a restos de cerámica también moderna. Entre estos materiales cabe destacar la gran cantidad de atifles e incluso fragmentos de tiestos y azulejos modernos. Junto a todo ello se recogió también material romano y medieval, muy fragmentado y rodado, tanto en el nivel propiamente dicho como en la bolsada.

NIVEL I.- Formado por una tierra gris procedente, posiblemente, de la descomposición de los enterramientos, por tierra ocre oscura proveniente de un nivel romano que ha desaparecido casi en su totalidad, por efecto de las fosas, localizándolo solamente en algunos espacios existentes entre la tumbas y que reconocimos claramente por tenerlo documentado en el transcurso de las excavaciones del Circo Romano de Toledo, y por arena rojiza sacada del nivel inmediatamente inferior. Este nivel es de tierra muy suelta y de grano más grueso que el anterior.

Materiales: de nuevo en el nivel I y por efecto de la remoción de tierras que hubo de efectuarse al excavar las fosas, volvemos a encontrar diversos tipos de cerámica revuelta, aunque esta vez los tipos se reducen a cerámica medieval y romana. Dentro de la cerámica romana se recogieron fragmentos pintados de tradición indígena, terra sigillata sudgálica e hispánica, cerámica común, etc. Entre la cerámica medieval, encontrada en menor proporción, se

recogió cerámica común, lisa y acanalada, algunos fragmentos de vidriado melado, atípicos y un fragmento de piqueta de cuerda seca parcial. También se recogieron varias monedas romanas.

NIVEL II.- Se trata de un nivel denominado vulgarmente "alcaén" formado por depósitos fluviales del río Tajo. Está compuesto por una mayor presencia de elementos arcillosos y algo de óxido de hierro, lo que le proporciona un aspecto compacto y una tonalidad rojiza. Este nivel es absolutamente estéril, y sobre él se practicaron todos los enterramientos.

Consideraciones finales

Se han localizado 18 enterramientos cuyos tipos son similares a los descubiertos en los últimos niveles de Circo Romano de Toledo. Estos enterramientos pertenecen a un cementerio musulmán que podemos fechar en la época de la dominación islámica de Toledo, sin que por el momento podamos precisar a qué período, emiral, califal o taifa pertenece.

Estas tumbas permiten ir concretando cada vez más la ubicación de uno de los cementerios musulmanes de Toledo, estando más próximo a la muralla y más cerca de la Puerta de Bisagra, lugar donde las fuentes árabes conocidas ya situaban el cementerio principal toledano.

Por ello podemos ampliar los límites establecidos hasta ahora para dicho cementerio, es decir, si en un principio se pensaba que el cementerio islámico, aquí situado, ocuparía la mitad SE del Circo, compartiendo el recinto en época islámica con un barrio alfarero, estos trabajos nos permiten confirmar que se trataría de una necrópolis mucho más amplia.

En cuanto a las construcciones existentes redundamos en lo dicho al principio de esta comunicación, es decir, se trata de unas cimentaciones realizadas a principio de siglo con el fin de construir un edificio gemelo al existente, cosa que no llegó a realizarse.

NOTAS

1.- GARCIA GOMEZ, Emilio y LEVI-PROVENCAL, E.: *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn'Abdun*. Sevilla, 1981, Biblioteca de temas Sevillanos, p. 148.

2.- IZQUIERDO BENITO, Ricardo: "Excavaciones en la ciudad hispanomusulmana de Vascos. Campañas de 1975-1978". *N.A.H.*, n° 7, (1979), p. 279-280.

3.- NAVARRO PALAZON, Julio: "El cementerio islámico de San Nicolás de Murcia. Memoria Preliminar". Comunicación presentada en el I Congreso de Arqueología Medieval, celebrado en Huesca, los días 17, 18 y 19 de abril de 1985.

4.- Excavaciones realizadas en la carretera del Puente Nuevo de la Cava, en Toledo y dirigidas por el Dr. Izquierdo Benito, al que agradecemos el que nos haya permitido utilizar los materiales aparecidos en la misma. (Inédito).

5.- JUAN GARCIA, Antonio de: "Enterramientos medievales en el Circo Romano de Toledo: estudio tipológico". Comunicación presentada en el I Congreso de Arqueología Medieval, celebrado en Huesca los días 17, 18 y 19 de abril de 1985.

6.- Excavaciones realizadas en la Iglesia de San Lorenzo (Toledo) bajo la dirección de la Dra. Delgado Valero, a la que agradecemos la información prestada.

7.- IZQUIERDO BENITO, Ricardo: O. c. p. 279-280.

8.- MICHAUX-BELLAIRE Y SALMON: "El Qcar El Kebir". *En Arch. Mar.*, t. II, p. 76. Citado por LONGAS, Pedro en *Vida Religiosa de los Moriscos*. Madrid, 1915, p. 299.

9.- Las cotas de altura que aparecen señaladas en las figuras 1 y 2, están tomadas con respecto al PUNTO O situado en la Tribuna del Hemiciclo del Circo Romano de Toledo.

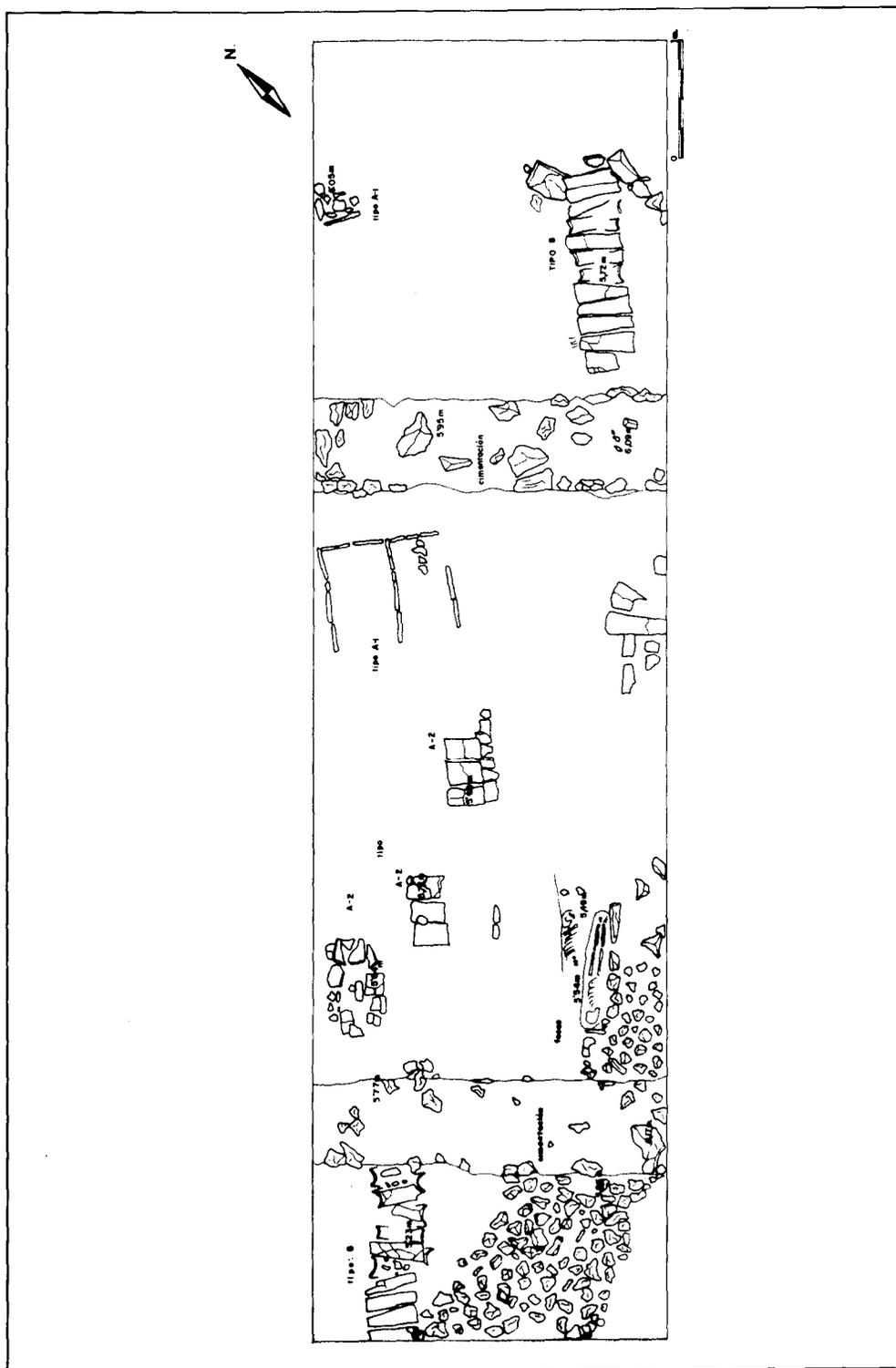


Fig. 1.- Tipos de tumbas y dispersión. Situación de las cimentaciones

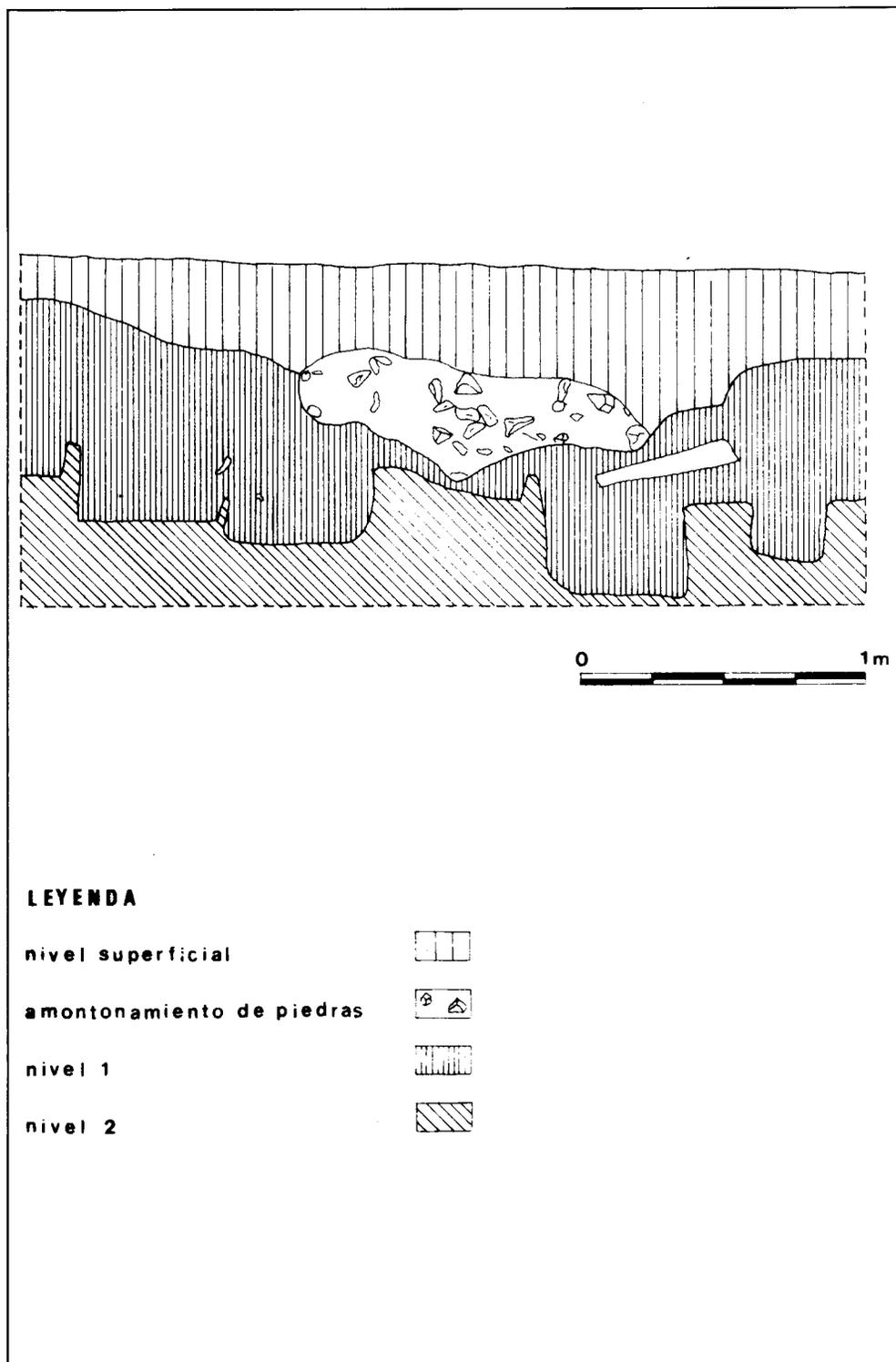


Fig. 2.- Estratigrafía del perfil SW

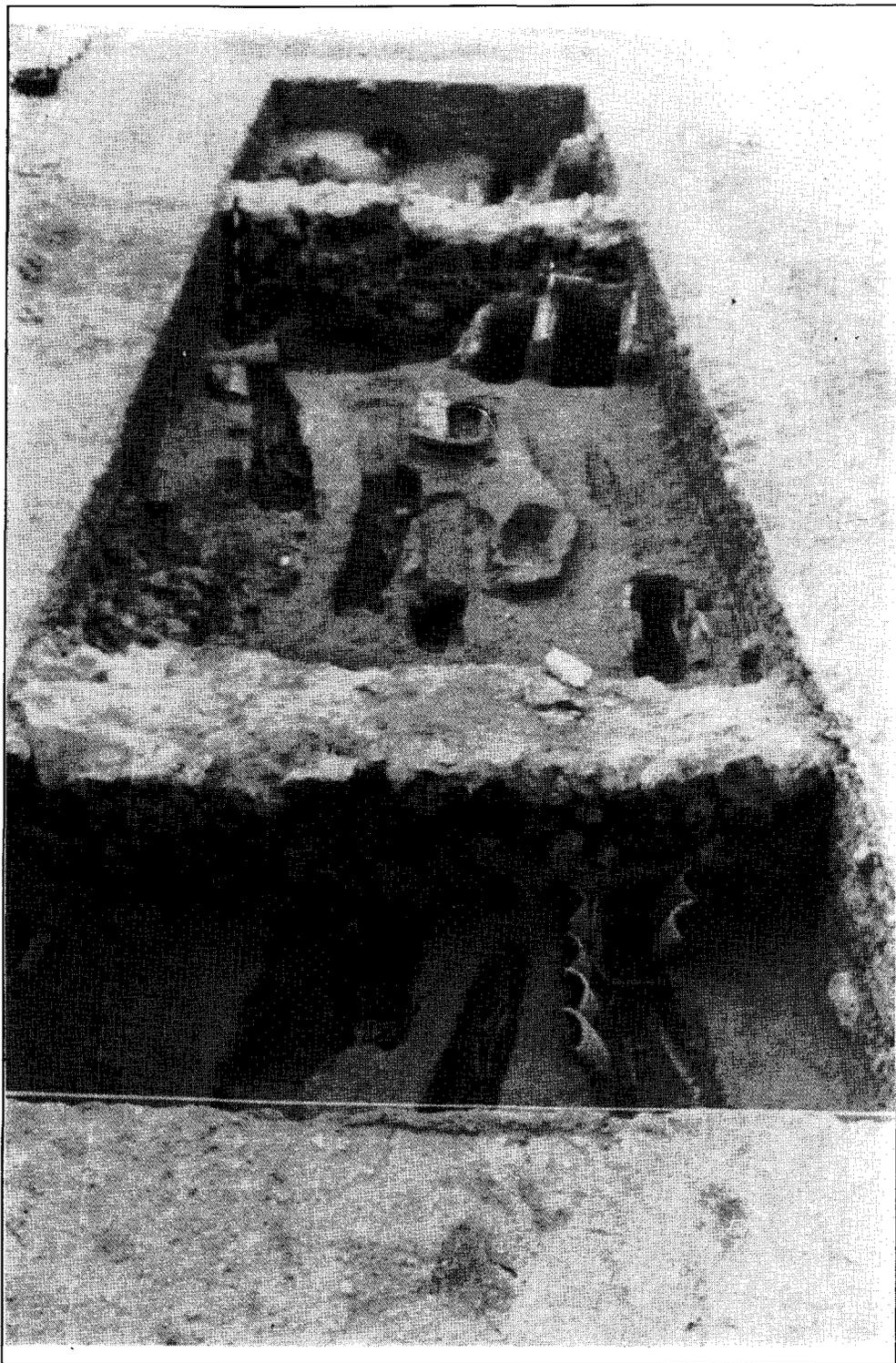


Foto 1.- Vista general de la cuadrícula con las cimentaciones cortando las fosas

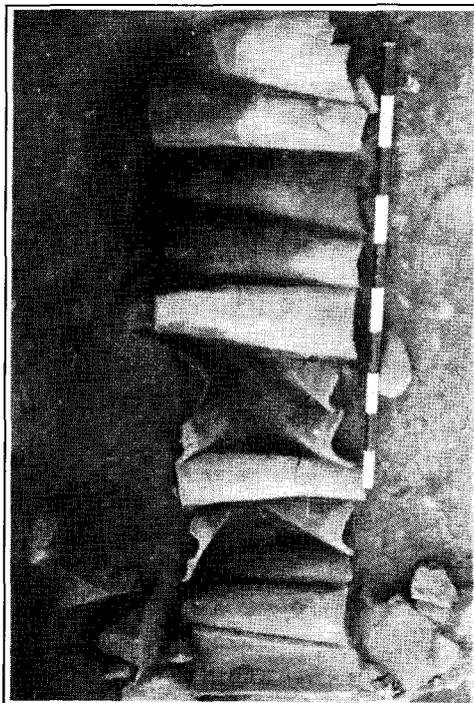


Foto 2.- Tipo con cubierta de tejas

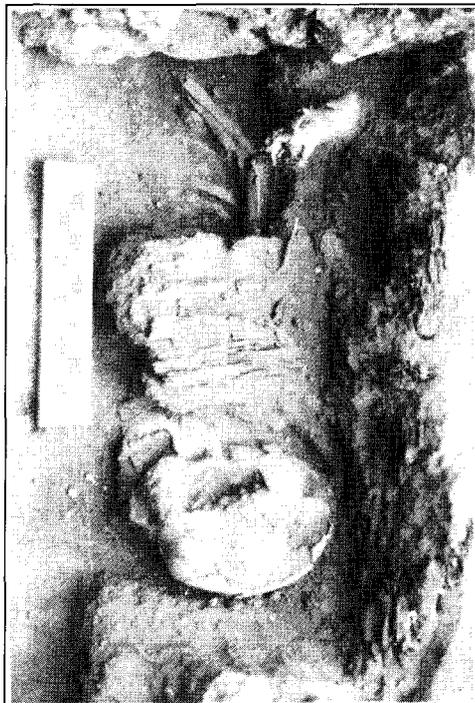


Foto 3.- Tipo con cubierta de madera



Foto 4.- Segundo subgrupo del tipo de tumbas con cubierta plana

LA ALCAZABA DE HUETE. AVANCE DE LAS EXCAVACIONES REALIZADAS EN 1985

CARLOS MONCO GARCIA

Introducción

Huete está ubicado en la provincia de Cuenca (1). Para llegar hasta él desde Madrid saldremos por la General E (101) que une Madrid con Valencia, al llegar a Tarancón nos desviaremos por la N. 400 que conduce a Cuenca, y en Carrascosa del Campo, al llegar a la plaza, giraremos a la izquierda por la Comarcal 202, en el Km 13, encontraremos el núcleo urbano. (Lám. 1, plano 1).

Dos Kilómetros antes de llegar, sobre el horizonte, destaca un alto cerro en un amplio valle, es en este cerro donde se levanta la alcazaba. Con respecto al nivel del mar el vértice geodésico del núcleo urbano está situado a 840 m. de altitud y el del cerro a 926 m.

La alcazaba, como es normal en este tipo de construcciones, sigue el perímetro del cerro, siendo la extensión de su albacar de unas cuatro hectáreas aproximadamente. A sus pies a lo largo de la ladera S y E, que es la más resguardada se extiende el núcleo urbano de Huete que en la actualidad y con las pedanías de él dependientes, tiene una población cercana a los 3.000 habitantes.

Las Excavaciones

Las primeras excavaciones las realizamos en el mes de noviembre de 1982, fueron más bien dos sondeos orientativos cuya finalidad era estudiar el sistema de cimentación de la cerca, trabajo previo a la labor de restauración que se quería desarrollar, ante el peligro que suponían los continuos desprendimientos de piedras de la cerca que caían sobre las casas.

Ese año 1982, abrimos dos calicatas, la primera al O de la alcazaba, la segunda en el lado E, cercana a un gran torreón que se levanta en el ángulo SE que domina el núcleo urbano.

La segunda campaña de excavaciones, la realizamos en el mes de junio de 1985. Abrimos cuatro calicatas cortando el cerro en sentido E-O.

La primera de ellas la situamos en el lado E, en una zona donde la cerca desaparecía. Sus dimensiones fueron de 9 m. en sentido N-S. Esta calicata se dividió en dos de 4 x 7,5 m. dejando un testigo de un m. en el centro en sentido E-O que después levantamos.

La calicata III, estaba situada en la parte más alta de la alcazaba, apareció un nivel muy revuelto, consecuencia de haberse empleado esta zona como escombrera de la cimentación del Cristo reinando sobre el mundo, que se levantó en los primeros años de la década de los cincuenta, al no presentar ningún interés no nos referiremos más a ella.

La calicata IV, situada en una zona de mínima pendiente se abrió también en la ladera E, sus medidas fueron de 6 m. de largo en sentido E-O por 4 de ancho en sentido N-S. En ésta

apareció gran cantidad de la cerámica vidriada cristiana que se presenta en el estudio "La cerámica vidriada cristiana de la Alcazaba de Huete" (2), que es complementario de este artículo.

Descripción de la Alcazaba

Al seguir el perímetro del cerro, la alcazaba presenta la forma de un pentágono cuyos lados mayores están situados en las laderas E y O; en dirección N, estos lados se estrechan formando un vértice semejante a un espolón. El frente S se cierra por la cerca que en línea recta une los lados E y O. En el ángulo S-E se levanta un gran torreón de antigua sección cuadrada que reconstrucciones posteriores han redondeado.

En la cerca se observan dos etapas de construcción claramente diferenciadas. La primera y más antigua (Cata I, lado O, 1982), es una muralla cimentada sobre una hilada de pedernal unidas con yeso. Sobre ella se elevan tres hiladas de sillares de arenisca colocados a tizón unidos por una fina capa de lechada de yeso. Cada hilada de sillares está separada de la superior por una hilada de sillarejos de dimensiones más reducidas colocados a soga. La cara interior del parámetro es obra de pedernal unido con yeso y probablemente cubierto con un enfoscado de yeso que ha desaparecido. Interior a la muralla se extiende un camino de ronda formado con grandes losas de piedra arenisca sujetas con tierra.

La segunda etapa, de construcción más moderna, es un paramento de piedra (arenisca, caliza y pedernal) unida con mortero de cal. Es esta obra la que actualmente se contempla desde el núcleo urbano y la que origina los desprendimientos. En época todavía indeterminada, la antigua muralla de sillar se debió de recubrir con este paramento, con el paso de los años la lluvia se ha introducido entre ambas murallas deshaciendo la cal y socavando la cimentación de la cerca más moderna, lo que nos permite ver en su interior la obra antigua de sillares colocados a tizón.

Al abrir la calicata II (lado E, 1982), (Lám. 1, foto 1), junto al torreón situado en el ángulo S-E, nos apareció la torre maciza de sección rectangular en muy mal estado, esta torre es obra de sillares de arenisca colocados en hiladas a tizón unidos con una lechada de yeso, se conserva la hilada de cimentación, algunos sillares de la segunda hilada y tan sólo uno de la tercera. La cimentación se realiza directamente sobre la tierra tosca natural del terreno.

La calicata I-II (lado E, 1985), (Lám. 2, foto 1), está situada en la zona donde desaparece el paramento de piedra sujeta con cal, los resultados en sentido arquitectónico han sido los siguientes:

A.- Angulo S-O.- Vivienda que designamos como I, se observan tres niveles pertenecientes a diferentes épocas de ocupación, el primero y superior corresponde a una habitación de época cristiana y los dos siguientes a época musulmana.

B.- Exteriormente a esta vivienda encontramos una calle.

C.- Al otro lado de la calle, en el ángulo N-O, encontramos el vano de una puerta paso probable a otra vivienda.

La vivienda I, cierra en su lado E con un muro de sillarejos unidos con yeso, exteriormente a éste encontramos un suelo de ladrillos rectangulares, en muy mal estado de conservación, que se ve cortado por el declive del terreno. Bajo este suelo, comienza un gran relleno de tierra realizado para nivelar el terreno. Al levantar este relleno de tierra encontramos de nuevo la antigua construcción a base de sillares de arenisca unidos con lechada de yeso. Es una torre hueca, de sección cuadrada o rectangular (no está descubierta entera) y cuya cerca se extiende en sentido S. Tanto torre como cerca sirven de cimentación al paramento de piedra y cal que se levanta con una altura superior a los 6 m.

En el ángulo N-E, de la calicata encontramos un gran depósito de ceniza en donde abundan las ollas (más de 20), y aparecen gran cantidad de huesos. Pensamos en la existencia de un hogar al aire libre, instalado durante uno de los asedios a la ciudad.

En el interior de la alcazaba, en el lado S existe un castillo cristiano de planta cuadrada en cuyos vértices se abren cuatro torreones circulares. Preside este castillo una torre de homenaje de planta rectangular.

La cerámica islámica

Dividimos el presente estudio en los apartados siguientes:

- 1.- Cerámica bizcochada con decoración digital en manganeso.
- 2.- Cerámica decorada en retícula con manganeso.
- 3.- Cuerda seca parcial.
- 4.- Cerámica vidriada en melado con decoración en manganeso.
- 5.- Cerámica de tradición califal.

Estudiamos en cada apartado, aquellas cerámicas que nos han salido en mayor cantidad y cuyas formas son más completas.

1.1 Jarritas

Vasijas para contener líquidos cuya boca varía entre los 9 y 14 cms. El borde es redondeado, cuando la pared del cuello se abre hacia el exterior y tiende a la forma triangular cuando esta pared se hace vertical.

El cuerpo es globular, siendo corriente que en esta zona el alfarero haga resaltar las líneas del torno formando suaves ondulaciones.

Los fondos son planos, tendiendo a un ligero abombamiento.

El manganeso varía del color rojo vinoso al negro.

La decoración suele comenzar en el borde de la pieza para ir descendiendo en vertical por toda la jarrita. La más corriente consiste en grupos de tres trazos hechos con los dedos que cruzan la pieza hasta el fondo, que a veces también se decoran. Otras veces, se deja caer el goterón de manganeso que al escurrir por la pared de la vasija se va estrechando para terminar en un pico. Menos abundantes son las piezas decoradas con círculos que forman una cadeneta, la alternancia de puntos con rayas paralelas o los grupos de tres rayas hechas con los dedos paralelas al borde.

Las asas suelen nacer prácticamente en el borde y morir en la zona más ancha del cuerpo. Suelen ser de dos tipos, estrechas y de sección circular o más ancha y sección elipsoidal.

1.2. Cántaros

Vasija de mayor capacidad que la jarrita que se utiliza como ésta para contener líquidos. El borde, de menos de ocho cms. de diámetro, es grueso apareciendo bien recto o rebordeado. El cuello es largo, el cuerpo bitroncocónico, fondo recto y bastante más estrecho que el de las jarritas. Las asas nacen en el mismo borde, confundándose a veces con él y mueren en la zona de unión de los dos troncos de cono que forman el cuerpo. Son muy variadas, apareciendo las menos de sección elipsoidal y siendo más corrientes las de cinta de mayor grosor que presentan acanaladuras o hendiduras.

La decoración es similar a la jarra, concentrándose en el borde, cuello y primera parte del cuerpo. Las asas se decoran vertiendo el manganeso en su parte plana y al chorrear éste por las hendiduras repiten la decoración de las tres rayas. Otras veces esta decoración puede cubrir todo el asa, mostrándose entonces este totalmente negro.

1.3. Platos

Aparece un grupo de platitos cuya boca oscila en torno a los 18 cms. de diámetro. El borde se abre hacia el exterior formando un triángulo, la carena desciende suavemente hasta unirse al solero que es plano. El fondo no presenta pie alguno.

Se les decora en el interior a base de goterones de manganeso que naciendo en el borde escurren hacia el centro del plato.

Es pieza interesante por aparecer faltándole solamente un fragmento del borde y el asa (Lám. 2, foto 2), una redoma de pasta color anaranjado que presenta un alto cuello de borde redondeado de 6 cms. de diámetro, a 3 cms. de la boca nace un reborde de forma triangular y a 5,5 cms. de éste, el cuello se une a un cuerpo totalmente globular, que presenta al comienzo de la carena una decoración de tres líneas paralelas marcadas sobre el barro sin cocer. El fondo presenta un poco de abombamiento. El asa prácticamente ha desaparecido, pero de lo que existe podemos deducir que era de sección circular.

Presenta decoración en manganeso color negro, consistente en una línea que ocupa todo

el reborde y una franja que naciendo en la unión del cuello con el borde llega hasta la decoración de líneas paralelas. En el interior se notan los restos de chorreones en manganeso.

A la izquierda del asa, presenta un orificio de 0,7 cms. de diámetro hecho al parecer intencionadamente.

Cerámica de retícula en manganeso

Aparece un pequeño número de fragmentos cerámicos que se apartan de lo que generalmente hemos considerado como decoración en manganeso, normalmente de goterones.

Sobre la pasta bizcochada, el alfarero marca, inclinadas en ambos sentidos, una serie de líneas paralelas que al cruzarse forman una retícula de rombos que decoran toda la vasija. El manganeso es más claro tendiendo al color marrón.

Los fragmentos que hemos encontrado en esta decoración pertenecen a una orza cuya decoración nace en el borde y a dos cuerpos de cantarillas, en éstas los rombos están limitados entre líneas paralelas.

Cuerda seca parcial

Aparecen unos treinta fragmentos de este tipo, tres de ellos corresponden a cuellos de jarritas de borde redondeado y pared recta. La anchura de las bocas son: 12, 12,5, y 14 cms. Las dos primeras van decoradas en verde y manganeso. En la tercera el manganeso ha adquirido tonalidades azuladas, completando la decoración el verde y el amarillo.

Cuello de 6 cms. de anchura, correspondiente a una redoma de borde redondeado y pared recta, decorada en verde y manganeso.

Dos fragmentos de cuerpo de jarritas distintas, ambas van decoradas con una cadeneta de círculos cuyo interior se ha rellenado de vidrio verde. Una de ellas presenta entre el final del cuello y principio del asa, una serie de círculos, realizados a punzón sobre el barro sin cocer, que dan la vuelta a la pieza.

Platos vidriados con decoración manganeso

Son las piezas más abundantes, apareciendo vidriadas por ambas caras en melado o bien en verde melado. La decoración se extiende por el solero siempre en manganeso negro. No nos aparecen bordes o bien no sabemos identificarlos como pertenecientes a este tipo de platos, tan sólo nos ha aparecido uno, vidriado por ambas caras en melado verdoso, la anchura de la boca es de 20 cms. presenta un pequeño reborde fino triangular, la carena se une al solero con una suave inclinación. La decoración a base de líneas inclinadas paralelas, que a veces se unen para formar rombos muy imperfectos. Carece de pie que debe ser similar a los que más abajo presentamos.

En el resto de los platos, el pie es generalmente recto al descender de la pared, aunque algunos tienden a redondearse, la base del pie siempre es plana elevándose en una curva suave hacia el interior del anillo.

Las anchuras del anillo donde se apoyan varían con el tamaño del plato, pero las medidas más corrientes oscilan de 9 a 11 cms. de diámetro.

Las decoraciones son muy variadas, la hoja lanceolada, círculos concéntricos, triángulos o bastoncillos con un punto negro en el interior. Destacan las decoraciones con letras árabes, estos platos están vidriados en melado verdoso. En uno de ellos los caracteres son fácilmente identificables mientras que en otro aparecen varias frases muy deformadas.

Fuera de este conjunto, pues no presenta decoración alguna es importante reseñar la aparición de un ataífor de 34 cms. de diámetro de boca, 10 cms. de altura y 18 cms. de base,

pared alta curva sin diferenciación con respecto al solero. Presenta un reborde fino de perfil triangular en torno a la boca y repié en la base.

Cerámica de origen califal

Presentamos en este grupo una muestra de aquella cerámica que por su técnica, decoración en verde manganeso sobre pintura blanca en el anverso y vidriado amarillento en el reverso, podríamos encuadrarla en esta época.

Plato nº 1.- Plato de borde redondeado de 22,5 cms. de anchura, presenta una carena vertical que se une al solero prácticamente plano. Se sujeta en un pie muy bajo de paredes casi rectas. La pasta es de color rosáceo fuerte. Presenta en el anverso decoración de líneas en verde manganeso alternadas, que comenzando en el borde resbalan por la carena coincidiendo en el centro del plato. Los goterones que hacen las líneas, sobre todo las verdes, están muy marcados. Presentan el reverso vidriado amarillo verdoso que tiende a descascarillarse.

Plato nº 2.- Plato del que sólo conservamos parte de la carena y el solero. El pie un poco más alto que el anterior pero del mismo tipo. En el anverso sobre el fondo blanco que ha perdido todo el vidriado, leyenda en lengua árabe en verde y manganeso. El reverso vidriado en amarillo con tendencia a melado y algunos puntos verdes se encuentra en buen estado aunque tiende a cuartearse.

Plato nº 3.- Plato del que no se conserva más que un trozo de solero. Sobre el fondo blanco que ha perdido el vidriado, cartela que cruza el plato a lo ancho decorada en verde muy brillante y manganeso. El pie mucho más alto que el de los anteriores es recto, no teniendo vidriado en la base. En el interior del anillo del pie se observan muy marcadas las líneas del torno. Reverso vidriado en amarillo casi melado. Pasta de color rojo.

Pieza interesante son los restos de una redoma o botella (Lám. 3, foto 1) de la que conservamos el 60% de su cuerpo faltándole el cuello.

El cuerpo de 13 cms. de diámetro es de paredes rectas que terminan en un fondo abombado.

Decoración: Sobre el fondo blanco que casi ha perdido el vidriado, en el interior de una cartela que cubre el exterior, se observan caballos en manganeso y ánades con las alas desplegadas para emprender el vuelo en verde y manganeso. Cierra la cartela un ánade con el ala extendida. El espacio entre ésta y el trazo vertical de la cartela se llena con el ala de una mariposa.

El vidriado blanco muy contaminado por el verde desaparece en el fondo de la botella quedando este sin vidriar. El interior va recubierto de un vidriado amarillo verdoso. Las líneas del torno aparecen muy marcadas.

La pasta es amarillenta-grisácea.

Conclusiones

Nos encontramos con un yacimiento que presenta una secuencia cultural ininterrumpida, que comienza en el Bronce medio, Bronce final, fase Cogotas I. (3). Mundo Ibérico, (hasta el momento poco representado), que nos da unos materiales fechables en la transición de los siglos IV-III a. C. Cerámicas campanienses A y B. y dos pequeños fragmentos de Sigillata.

El cerro, debe de volverse a ocupar en época islámica temprana. La zona es considerada por los historiadores como lugar de asentamiento beréber desde los primeros años de la conquista islámica. Nos dice, Juan Bautista VILAR (4), corroborando este hecho y refiriéndose a la obligada distribución de tierras a los sirios y persas de Baly, que en el 742-43, pasaron el Estrecho y contribuyeron a terminar con la insurrección beréber: "A la fracción procedente de Persia, se le situó en el altiplano de Huete, para vigilar a los montañeses beréberes situados en los contornos.

A la muerte de Musa Ben Zennun, ocurrida en el año 908, su hijo Mutarriif heredó la Baronía de Huete, cuya alcazaba amplió y fortaleció." (5).

Durante la taifa de Toledo, la alcazaba fue utilizada por los reyes Al-Mámun y Al-Qadir como prisión real. (6).

No sabemos qué pasó con la alcazaba al caer Toledo en poder de Alfonso VI, (1085). Si esta zona pasó a los cristianos, o siguió bajo la influencia de los Banu Di-L Num. (7).

Sin embargo, cuando AL EDRISI escribe su libro, posiblemente ha mediados del XII, hemos de presuponer que sigue siendo musulmana, ya que nos dice: "Huete y Uclés son dos villas de mediana extensión rodeadas de campos cultivados, etcétera" (8).

Si conocemos la fecha de dos de sus asedios, el primero es el de Don Enrique de Lara, en el año 1164, como consecuencia de las luchas que se generan durante la minoría de Alfonso VIII, entre los Castros y los Laras.

La alcazaba, resistió el asedio, como también resistió el llevado a cabo en el año, 1172, por el califa almohade Abu Yakub (9).

Pocos años posterior debe ser el castillo, que encontramos en su albacar, construcción muy parecida al del cercano castillo, de Guijosa descrito por LAYNA (10), debió de empezarse a construir a principios del s. XIII, y perduró hasta el XV, siendo mandado derribar y reconstruir por los Reyes Católicos.

Por razones que desconocemos, los habitantes de la alcazaba abandonan ésta en la transición del s. XIV al XV, bajando a la población, aunque algunos documentos existentes en el archivo municipal nos nombran a moriscos como moradores del castillo hasta mediados del siglo XVII.

NOTAS

1.- Instituto Geográfico Nacional. Hoja 608. 1981. 3ª ed. Cordenadas: Longitud 2° 41' 26'' W y Latitud 39° 58' 40'' N.

2.- JIMENEZ PEREZ, Amelia: "La cerámica vidriada cristiana de la alcazaba de Huete. (Cuenca)". *I Congreso de Historia de Castilla la Mancha*.

3.- MARTINEZ GONZALEZ, J. Mª. y MARTINEZ NAVARRETE, I.: "La ocupación del final de la Edad de Bronce en el castillo de Huete. (Cuenca)". *I Congreso de Historia de Castilla la Mancha*.

4.- BAUTISTA VILAR, Juan: *Orihuela Musulmana*. T. II de la historia de la ciudad de Orihuela. Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, p. 42.

5.- DUNLOP, D.M.: The Dhundunids of Toledo. *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain and Ireland*, London, 1942, p. 80.

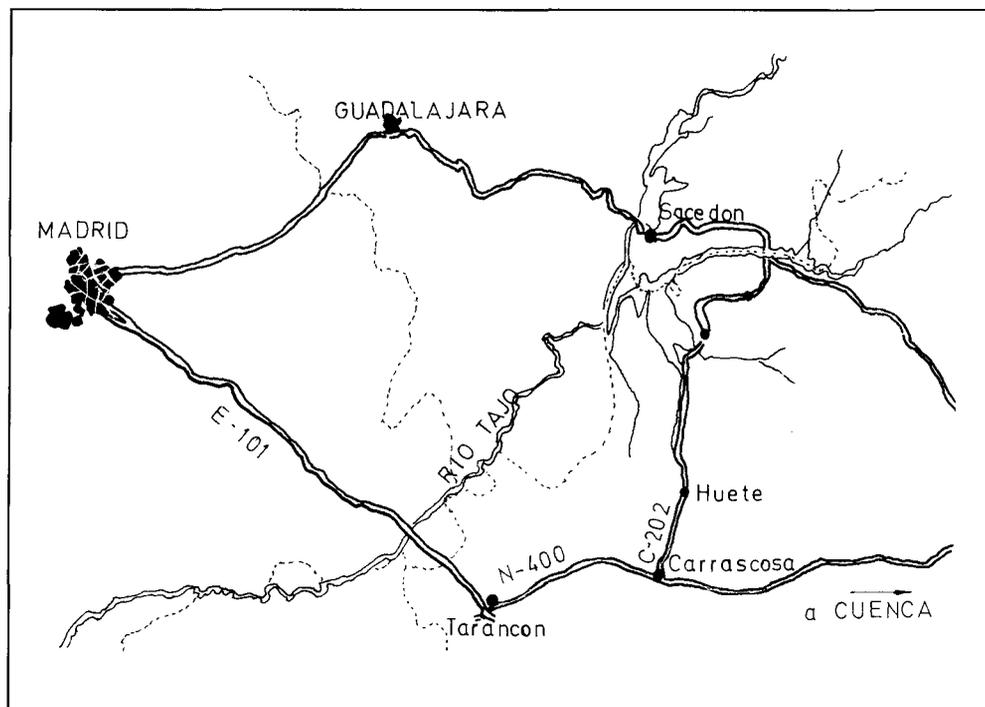
6.- NAANAHI Abd al MAYD. *Los Banu Di-1 Num en Toledo*. Tesis doctoral inédita. Madrid, 1961.

7.- GONZALEZ, Julio: La repoblación de Castilla la Nueva. T. I. Universidad Complutense, Facultad de Filosofía y Letras. Madrid, 1975, pp. 80 y ss.

8.- Mohamed Al EDRISI. Descripción de España. Viajes de extranjeros por España y Portugal. J. García Mercadal. Madrid, 1952. Aguilar S.A. Ediciones. p. 196.

9.- SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio. *La España Musulmana*. T. II, pp. 289 y ss. y 294 y ss. También trata este tema ampliamente ALMONACID CLEVERIA. J.A. "De Huete a Cuenca con los almohades en 1172". *Revista Cuenca*, 1985.

10.- LAYNA SERRANO, Francisco: *Castillos de Guadalajara*, Madrid, 1960. pp. 145 y ss.



Acceso a Huate

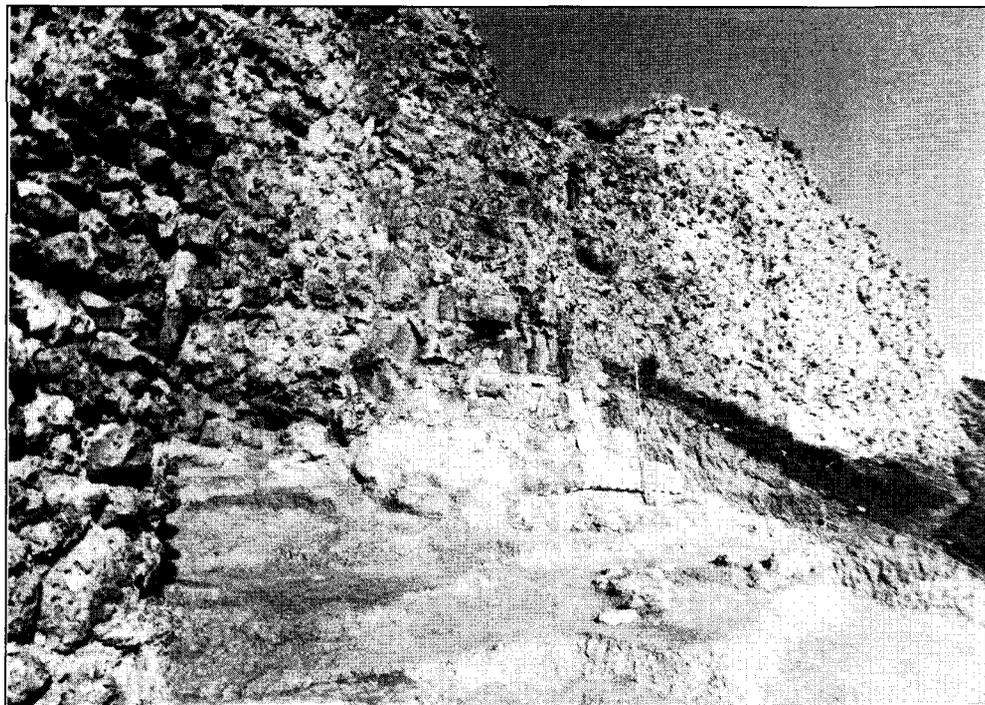


Foto 1.- Calicata II (lado este, 1982), Torre Maciza



Foto 2.- Calicata I-II (lado este, 1985)



Foto 3.- Redoma en cerámica bizcochada decorada con manganeso

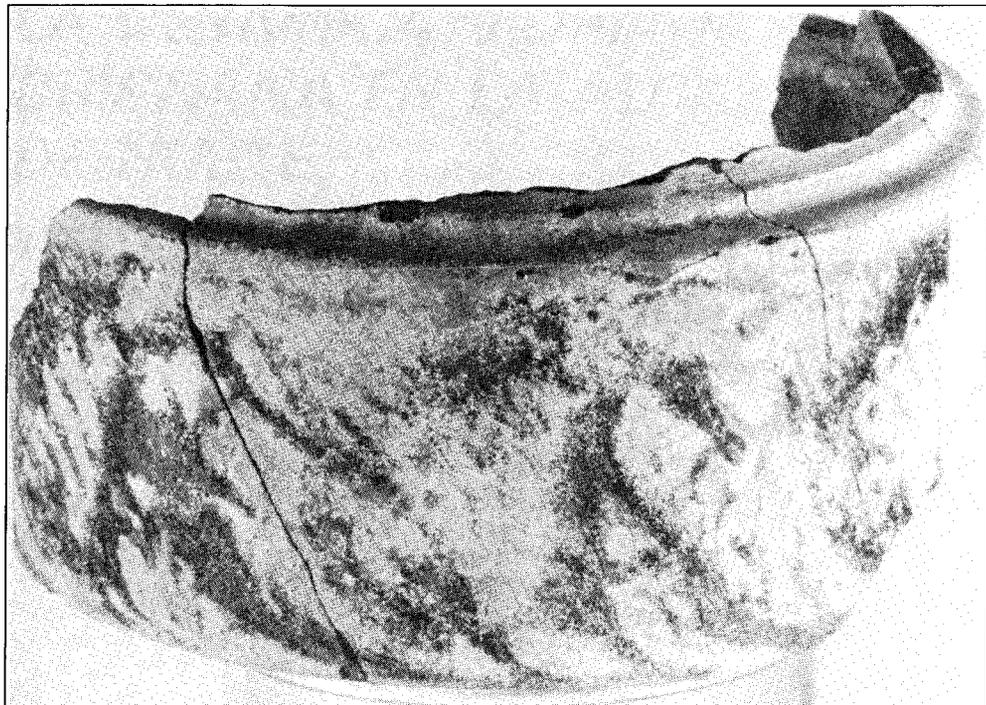


Foto 4.- Cuerpo de botella califal en verde y manganeso con decoración de caballos, ánaes y alas de mariposa

LA CERAMICA VIDRIADA CRISTIANA EN LA ALCAZABA DE HUETE

AMELIA JIMENEZ PEREZ

El conjunto de cerámicas que se presenta en este Congreso, han aparecido en tres zonas diferentes dentro de la Alcazaba:

I.- Campaña de excavación 1982. Muralla, lado O. Cata II.

II.- Campaña de excavación 1985. Muralla, lado E. Cata I.

III.- Campaña de excavación 1985. Segunda Muralla, lado E. Cata IV.

La cerámica se ha clasificado por sus tipos de decoración y su vidriado.

I.- Huete, 82. Cata II. Muralla exterior. Lado O.

Nivel III. Material abandonado

Decoración en verde y manganeso

Temas geométricos.

- Escudilla.- Decoración con cuadrícula de trazos finos en manganeso y gruesos en verde. Sobre vidriado blanco. Reverso sin vidriar. Paredes cóncavas y pie con anillo. Barro rojizo, basto. Diámetro 6 cms. Esta decoración también aparece en Paterna. Teruel segunda mitad s.XIII o s. XIV.

Temas geométricos y flora estilizada.

- Plato.- Decorado con grupos de tres pinceladas alternando verde y manganeso. Carena interior para separar la decoración central que continúa siendo de pinceladas verde manganeso. Reverso sin vidriar. Forma plana. Barro rojizo y basto. Teruel. Diámetro 28 cms.
- Plato.- Decorado con una banda verde y línea en manganeso. Reverso sin vidriar. Plato poco profundo, con carena marcada. Diámetro 14 cms. Barro rojizo. Teruel.
- Escudillas.- Decoradas en el centro con espirales que terminan en tres hojas y grupos de puntos entre los motivos vegetales. Líneas en manganeso y motivos vegetales estilizados entre ellas. Sobre vidriado blanco. Pie con anillo. Diámetros 15 y 6 cms. Barro rojizo. Teruel.
- Escudilla.- Decorada por triángulos curvos de dobles líneas en manganeso y en su interior semicírculos superpuestos también en manganeso. Las líneas en verde son sinuosas. Vidriado en blanco. Reverso sin vidriar. Pie con anillo. Barro rojizo. Diámetro 7 cms. Teruel.

Decoración en azul cobalto.

- Coincide con la loza verde y manganeso en el s. XIV y el s. XV.

Temas geométricos.

- Escudilla.- Cenefas de peces y orlas sintetizadas en el borde, debajo banda de retículas en azul sobre vidriado blanco. Reverso vidriado blanco y restos de azul cobalto en el borde. Barro ocre, pajizo, fino. Diámetro 15 cms. Paterna s.XIV o XV.
- Bote.- Decorado con serie de puntos y círculos sobre vidriado blanco. Interior vidriado blanco. Barro amarillento y fino. Paterna s.XIV o XV.
- Escudilla.- Decoración de palmetas en azul sobre vidriado blanco. Reverso vidriado. Paterna s.XIV o XV.

Decoración en azul y dorado

Temas vegetales en la serie "AVE MARIA GRATIA PLENA"

- Escudilla.- Decorada con "flores de puntos". Grupos de puntos de tres o seis, rodeados de trazos finos, formando círculos irregulares. Reverso vidriado con circunferencias concéntricas, enmarcando una franja con trazos paralelos oblícuos. Estos motivos con variantes son los más frecuentes de los reversos de las escudillas del s. XV (1).

Decoración en reflejo dorado.

Temas vegetales.

- Escudilla.- Con palmitos en dorado. Cuatro círculos rellenos de palmitos, uno de ellos en el centro. Todo el espacio de ésta ocupado por palmitos sobre esmalte blanco. Reverso repite los mismos motivos decorativos de la serie del "AVE MARIA". Barro ocre. Manises s.XV (2).
- Escudilla.- Decorada con "hojas de perejil" y puntos. Muy frecuente durante el s. XV. Reverso vidriado en blanco con líneas finas en dorado. Manises 1420-1440 (3).

Temas geométricos.

- Escudilla.- Decorada con retículas, puntos y flores estilizadas en dorado sobre vidriado blanco con puntos y líneas curvas en dorado. Manises tercer cuarto del s. XV

Nivel III. Material recogido en cimentación

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Con decoración vegetal estilizada. Sobre blanco estannífero. Reverso sin decorar. Barro rojizo. Teruel.

Decoración en azul

- Loza.- Serie "AVE MARIA" con letra gótica en azul sobre vidriado blanco cremoso. Reverso vidriado. Paterna s. XV.

Decoración en azul y dorado

- Escudilla.- Decorada en azul sobre vidriado blanco. Reverso con decoración del s. XV. Paterna s. XV.

Decoración de reflejo dorado

- Plato.- Decorado con motivos geométricos, pequeñas "espirales", inscritos en compartimentos con otros elementos geométricos sencillos. Manises tercer cuarto del s. XV (4).

Material aparecido en limpieza de la cata II

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Repite el mismo tipo de decoración que los antes citados.

Decoración en azul

- Escudilla.- Retículas en azul sobre vidriado blanco. Paterna s. XIV o XV.
- Escudilla.- Decorada de palmitos en azul. Paterna s. XIV o XV.
- Escudilla.- Decorada con tira de acicate en azul. Paterna s. XV.

II.- Alcazaba de Huetes 85. Muralla E. Cata I.

Nivel vegetal.

Decoración en verde y manganeso

- Platos.- Vidriados en blanco rosado. Decorados con motivos vegetales, hojas curvas, en grupos, alternando verde y manganeso. Platos planos o poco profundos. Reverso sin vidriar. Barro rojizo. Diámetros 21 y 23 cms. Teruel.
- Plato.- Decorado en el borde con líneas rectas y onduladas en verde. Reverso sin vidriar. Barro rojizo. Teruel.

Decoración en azul

- Loza.- Motivos vegetales y geométricos en azul. Paterna s. XIV o XV.

Decoración en azul y dorado

- Escudilla.- Flores en azul y retículas en dorado sobre vidriado blanco. Reverso vidriado. Diámetro 14 cms. Paterna. s. XV.

Nivel II. Tierra, cal y yeso

- loza en verde, manganeso y cerámica vidriada árabe.

Nivel II. Sobre suelo de arenisca

Decoración en verde y manganeso.

- Plato.- Decorado en verde y manganeso del mismo tipo que los anteriores citados. Borde con acanaladura. Diámetro 26 cms. Teruel.
- Escudilla.- Forma troncocónica con paredes rectas. Vidriado blanco. Motivos vegetales en grupos de hojas entrelazadas formando motivos florales en verde y manganeso. Reverso sin vidriar. Diámetro 15 cms. Borde de acanaladura. Teruel s. XIV-XV. (Lám. 1).

Decoración en azul

- Escudilla.- Decoración de palmetas. Paterna s. XIV o XV.

Decoración en reflejo dorado

- Loza.- Con motivos de "coronas" en dorado. Reverso vidriado y con bandas doradas. Manises, segundo cuarto del s. XV (5).

Nivel III. Bajo suelo de arenisca y en el interior del muro

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Con decoración figurativa. Son las más antiguas. Vidriado en blanco, el contorno de la figura, son líneas gruesas en manganeso, el interior dividido por grupos de dos líneas que alternan el azul claro y el verde. Reverso sin vidriar. Teruel. s. XIV o XV (6).
- Plato.- Con decoración geométrica, en grupos de líneas en manganeso y bandas en verde brillante. Reverso sin vidriar. Borde plano. Diámetro 30 cms. Teruel.

Decoración en azul

- Loza.- Decoración de cuadrículas en azul sobre vidriado blanco. Reverso sin vidriar. Paterna. s. XIV o XV.

Decoración de reflejo dorado

- Plato.- Decorado con líneas finas y franja en el borde en dorado, sobre vidriado blanco. Manises. s. XV.

Material aparecido entre escombros, en el exterior del muro

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Decoración en zig-zag y líneas en manganeso con bandas en verde. Reverso sin vidriar. Paredes finas. Barro rojizo. Diámetro 25 cms. Teruel.

Depósito III

Decoración en verde y manganeso

- Jarro.- Cuello corto. Decoración geométrica en líneas y bandas en manganeso y verde. Diámetro 9 cms. Teruel.
- Loza.- Líneas oblicuas en manganeso y verde. Teruel.
- Plato.- Decoración geométrica. Cenefas de espirales entre líneas paralelas y verticales en manganeso y verde.

Depósito IV

Decoración en verde y manganeso

- Loza.- Motivo vegetal, tallo de frente en el interior de líneas curvas en verde y manganeso.
- Plato.- Poca profundidad o plano, decorado con cenefas de espirales en el borde, el resto líneas oblicuas sobre paralelas en verde y manganeso. Borde casi plano. Reverso sin vidriar barro rojizo. Diámetro 27 cms. Teruel.

-
- Escudilla.- Decorada en verde y manganeso oscuro, líneas curvas entrelazadas. Diámetro 6 cms. Barro rojizo. ¿Teruel?.

Cimentación de la puerta

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Carena marcada y paredes finas. En la carena líneas en verde y en el medio una línea ondulada, también en verde. Reverso sin vidriar. Barro rojizo. Diámetro 15 cms.
- Jarro.- Decoración geométrica con líneas y franjas en verde y manganeso sobre vidriado blanco. Barro ocre, pajizo fino. Paterna. s.XIV o XV (7).

Decoración en azul

- Escudilla.- Motivos geométricos, hoja rellena de líneas oblicuas en azul. Paterna. s. XIV o XV.

Nivel vegetal. Exterior a la muralla árabe

Decoración en verde y manganeso

- Platos.- Motivos vegetales y geométricos. Teruel.

Material aparecido en el ángulo de la torre y el lado sur

Decoración en verde y manganeso

- Plato.- Vidriado en blanco y decoración de cuadrículas en verde manganeso. Barro rojizo. Diámetro 21 cms. Reverso sin vidriar. Teruel.
- Plato.- Motivos vegetales en verde y manganeso.
- Platos.- Decorados con líneas paralelas y onduladas en verde. Con carena. Diámetro 16 cms. Barro rojo. Reverso sin vidriar.

Decoración en azul

- Escudilla.- Vidriado en blanco. Decoración de imbricaciones de palmetas en azul. Diámetro 16 cms. Paterna. s. XIV o XV.
- Escudilla.- Casi completa. Dividida en tres franjas decorativas en azul cobalto y sobre vidriado blanco. En el centro y dentro de un círculo, cuatro grupos de tres líneas que forman un cuadrado que en su centro hay un tallo vegetal geometrizado. La segunda franja tiene decoración de retículas. En el borde una cenefa de peces y orlas sintetizadas. Reverso en vidriado blanco. Forma troncocónica. Anillo en el pie. Barro pálido, amarillento y fino. Diámetro 15 cms. Paterna s. XIV o XV. (lám 2).

Decoración en reflejo dorado

- Escudilla.- Tema geométrico. Líneas paralelas sobre vidriado blanco. Reverso, tiras de acicates dorados sobre vidriado blanco. Manises. s.XV.

III.- Alcazaba de Huete 85. Segunda Muralla, lado E. Cata IV (lám.3).

Nivel vegetal

Material cerámico sin decorar, melado y vidriado. Pocos fragmentos. Moneda de Enrique IV (1454-1475).

Nivel II yeso y piedra

- Cuenco.- Anverso en melado, con líneas en manganeso que en el centro se unen a una forma geométrica. Reverso sin vidriar. Anillo en el pie. Paredes gruesas. Barro rojizo. Se fabrica desde el s. XII.

Decoración en verde y manganeso

- Cuenco.- Forma troncocónica de paredes rectas y carena muy marcada. Decoración en verde y manganeso sobre vidriado blanco. Los motivos vegetales, grupos de tres trazos alternando en verde y manganeso que van disminuyendo su grosor hasta llegar a la base de la vasija. Reverso no vidriado. Pie con anillo. El barro es rojizo, típico de Teruel. Paredes gruesas. Teruel. s. XIV-XV (8).
- Escudilla.- Con líneas finas en verde y manganeso, se unen en el fondo de la vasija. Vidriado en blanco. Reverso sin decorar. Pie sin anillo. Barro rojizo. Teruel.
- Plato.- Con carena. Vidriado blanco rosáceo con decoración de hojas estilizadas en grupos, en verde y manganeso. Reverso sin vidriar. Barro rojizo. Paredes finas. Teruel.

Decoración en azul

- Bote.- Perfil cilíndrico, cuello indicado. Decoración en zig-zag, entre bandas azules en el cuello. Interior vidriado. Paterna. s. XIV o XV.
- Loza.- Fragmentos con decoración geométrica. Paterna. s. XIV o XV.

Decoración en azul

Tema vegetal.

- Escudilla de orejas.- Motivo "la rosa gótica". Reverso, sencillos tallos que parecen derivar de la hoja de perejil, rodeados de finos trazos envolventes con fondo de puntos. Manises, tercer cuarto s. XV (9).

Decoración en reflejo dorado

- Escudilla de orejas.- Tema decorativo geométrico. Bandas de retículas y bandas de líneas en dorado. Reverso vidriado en blanco con motivos de puntos y líneas curvas, típico del s. XV. Manises.

Nivel III. En la pared sobre piedras

- Loza.- Decoradas con motivos vegetales y geométricos en azul cobalto sobre vidriado blanco. Paterna. s. XIV o XV.

Nivel de derribo, mezcla de cenizas y margas. Habitación I

Cuenco en melado y líneas en manganeso.

Decoración en verde y manganeso

- Mortero.- Vidriado estannífero. Motivos geométricos en manganeso (mal conservado).
- Plato.- Carenado, con decoración en líneas rectas y onduladas en verde.
- Escudilla o plato.- Forma troncocónica. Carena marcada. Vidriado en blanco rosáceo. Hojas alargadas en verde y manganeso. Reverso sin vidriar. Pie con anillo. Barro rojizo. Teruel.

Decoración en azul.

- Escudilla.- Decoración con temas geométricos. Rueda central con ocho radios, cuatro de ellos terminan en palmetas rellenas de líneas paralelas y las otras cuatro en hojas de palma estilizada. Tema en azul sobre vidriado blanco. Con cavidad pronunciada. Anillo en el pie. Diámetro 10 cms. Paterna. s. XIV o XV (10).

-
- Platos.- Serie "Ave María Gratia Plena" inscripción en letra gótica. Reverso vidriado en blanco. Paterna, primer tercio del s. XV.

Decoración de reflejo dorado

- Loza.- Decoración con "flores de puntos". Manises. 1410-1440.
- Escudilla con orejas.- Decorado con cuadrículas y otros elementos geométricos en dorado. Reverso vidriado en blanco, con puntos y círculos en dorado. Manises. s. XV.

Nivel de derribo sobre suelo. Habitación II

Decoración en verde y manganeso

- Cuenco.- Vidriado en manganeso y verde. Tema vegetal, con triángulos curvos y hojas estilizadas. Reverso vidriado. Pie con anillo. Paredes gruesas. Se conserva mal.
- Escudilla.- Vidriado en blanco con motivos vegetales de frente en manganeso. Reverso sin vidriar. Pie con anillo. Barro rojizo. Teruel.

Material árabe

Nivel IV. Bajo suelo. Tierra marrón. Habitación II

Decoración en azul y dorado

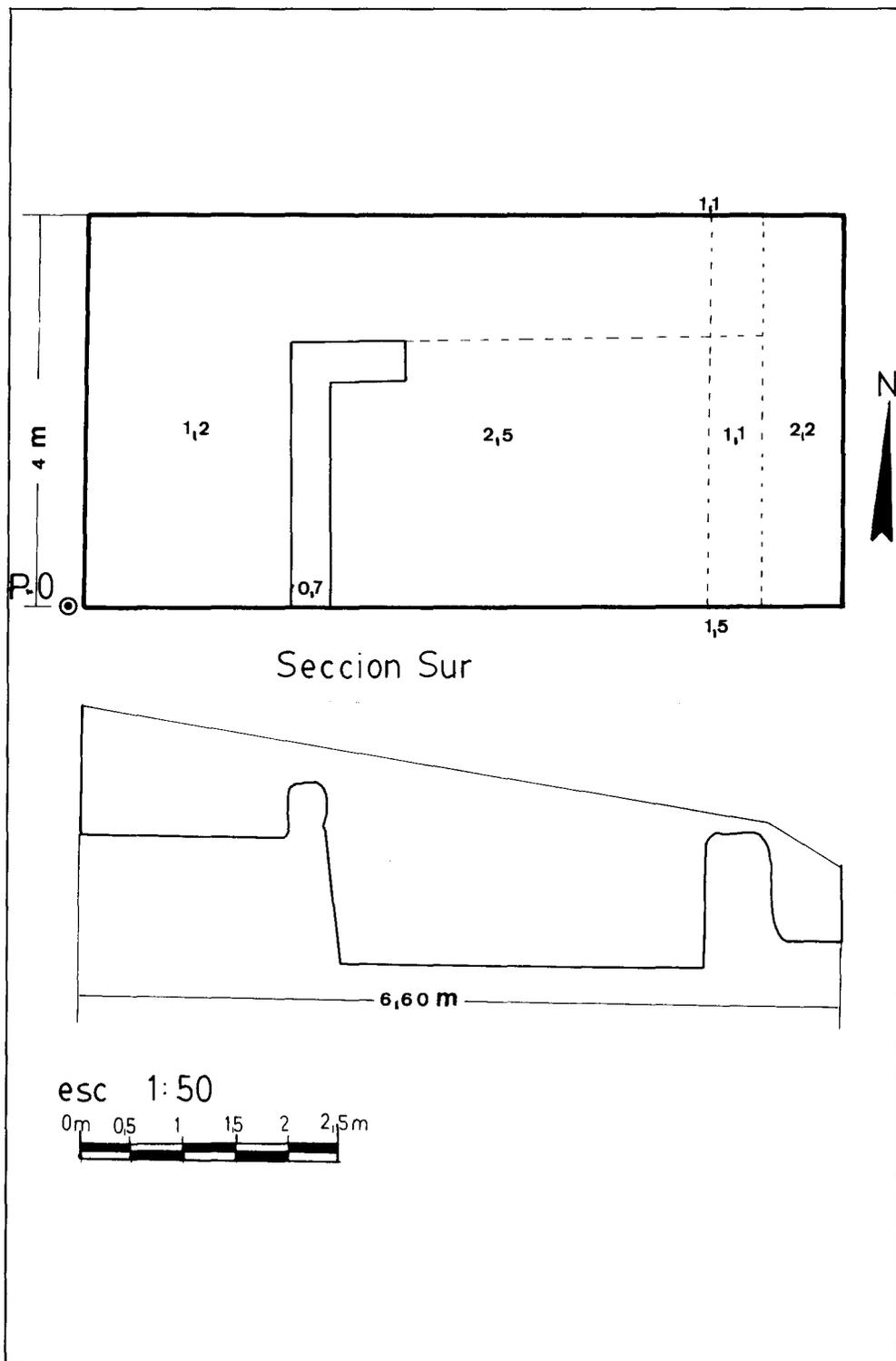
- Escudilla.- Vidriado en blanco con líneas en azul cobalto claro que se cruzan, dentro de los triángulos que forman hay motivos geométricos: espirales, puntos y triángulos. En el fondo decoración vegetal, flores de puntos. Reverso vidriado blanco. Pie con anillo. Barro rojizo.

NOTAS

- 1.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "Loza dorada". Detalle del cuadro de la última cena de Solsona. Fig. 96.
- 2.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "Loza dorada". Fig. 108.
- 3.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "Loza dorada". p. 137.
- 4.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "Loza dorada".
- 5.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "La loza dorada". p. 141.
- 6.- ALMAGRO Basch: "La cerámica de Teruel".
- 7.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "La cerámica Española". Fig. 25.
- 8.- PAVON MALDONADO: (Arquitectura de Guadalajara Medieval...)
- 9.- FRANCOVICH Y GELICHI: "Per una storia della produzioni..." 1978, Fig. 21. p. 148.
MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "La loza dorada" p. 142.
- 10.- MARTINEZ CAVIRO, Balbina: "La cerámica Española..." Fig.31

BIBLIOGRAFIA

- ALMAGRO BASCH, M.: La cerámica de Teruel. Instituto de Estudios Turolenses de la Diputación Provincial. Teruel. 1962.
- AINAUD de LASARTE: *Ars Hispaniae* T. X. Madrid. 1952.
- CEBALLOS ESCALERA-CONTRERAS, I.: "La cerámica de reflejos metálicos". Revista *Bellas Artes*. Vol. I. 1970. pp. 15-22.
- BOFILL FRANCISCO DE PAULA: "Cerámica española". Catálogo de la exposición organizada por "Amigos de los Museos", en el palacio de la Virreina de Barcelona. Barcelona, 1942.
- CAMPS CAZORLA, E.: La cerámica medieval española. pp. 27-33. Madrid, 1943.
- FRANCOVICH, R. y GELICHID: "La ceramique medievale en mediterranea occidentale, X-XV siècles Valbonne. 11-14. septiembre, 1978.
- GONZALEZ MARTI, M.: La cerámica española. Barcelona, 1933.
- OLIVAR DAYDI, M.: "La cerámica trecentista en los países de la corona de Aragón, Catalugna y Valencia". *Monumentae Cataloniae*. Vol. VIII. Bonna, 1952.
- LOPEZ ELUM, P.: *Los orígenes de la cerámica de Manises y de Paterna*. (1285-1335), Valencia. 1984.
- MARTINEZ CAVIRO, B.: "Cerámica española en el Instituto Valencia de Don Juan". Madrid, 1978. "La loza dorada". Madrid. 1.9.



Alcazaba de Huete. Cata IV

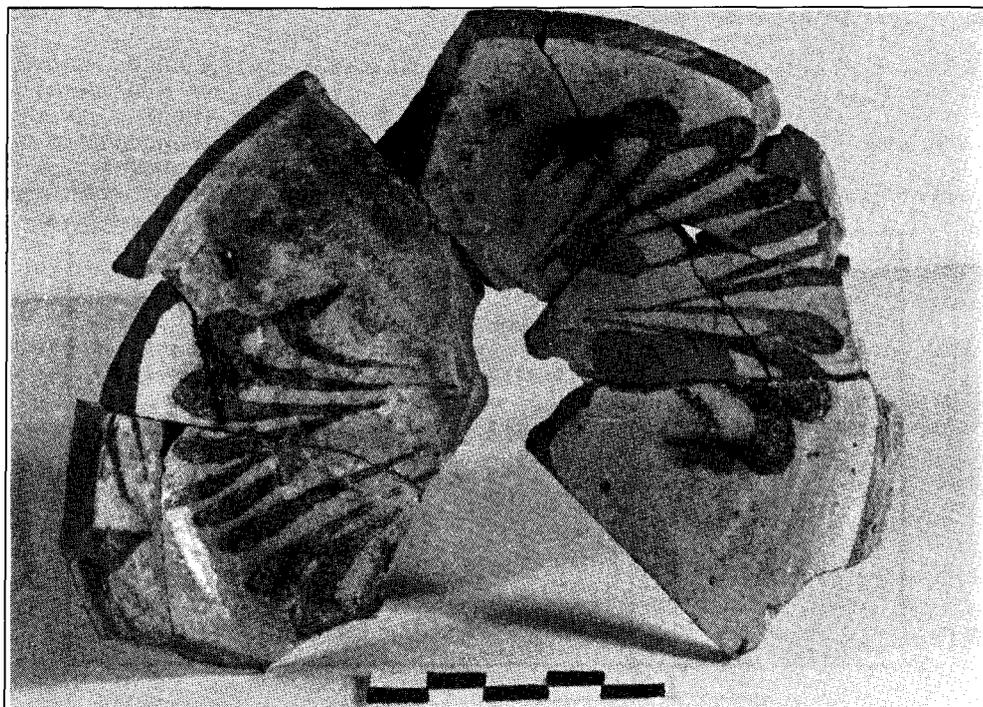


Foto 1.- Escudilla: Decoración en verde y manganeso. Motivos vegetales. Teruel, siglos XIV-XV

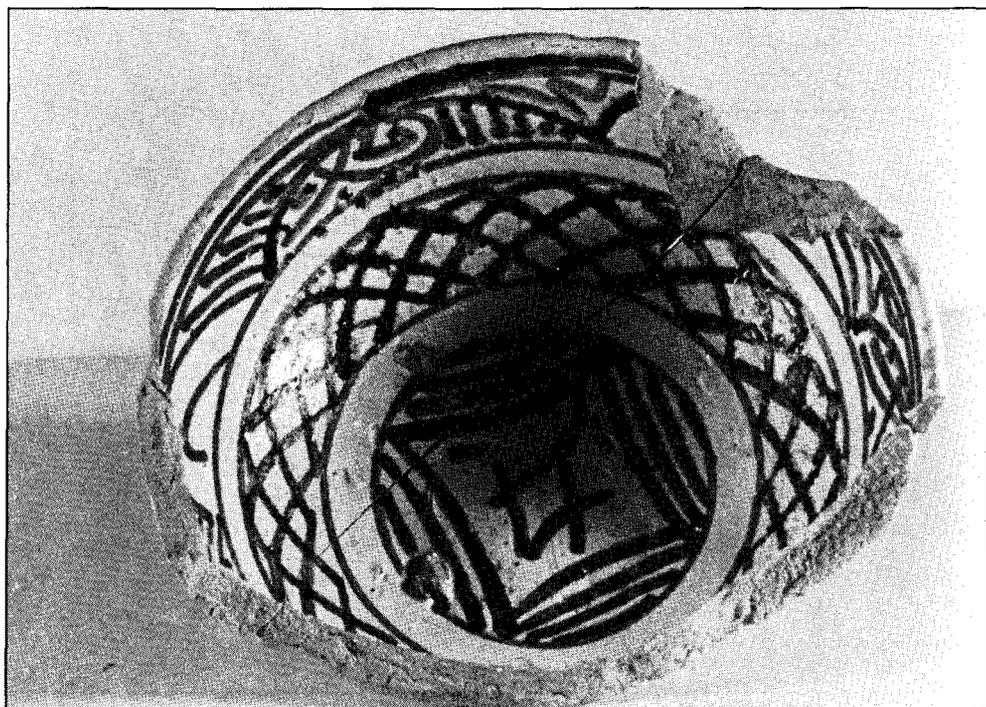


Foto 2.- Escudilla: Decoración en azul cobalto sobre vidriado blanco. Paterna, siglos XIV-XV

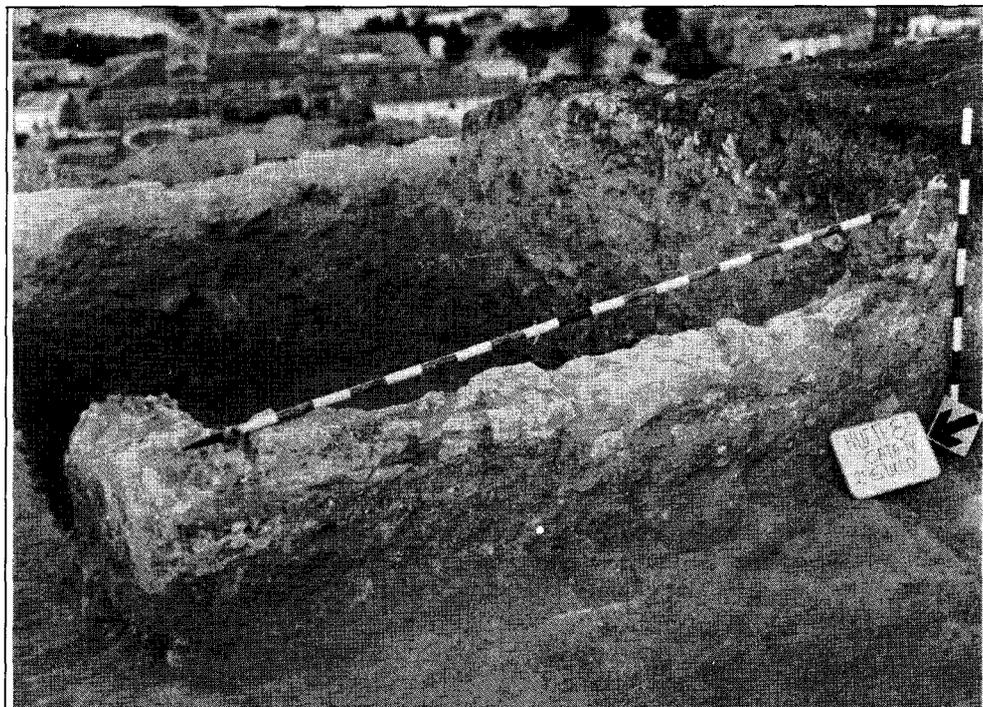


Foto 3.- Alcazaba de Huete, 1985. 2ª muralla, lado este. Calicata IV

CERAMICA ISLAMICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

ESPERANZA RAMIREZ SEGURA
JOSE F. IDAÑEZ SANCHEZ

1. Introducción

En los almacenes y vitrinas del Museo Provincial de Albacete se encuentran recogidos fragmentos cerámicos pertenecientes a la cultura islámica. Los yacimientos arqueológicos a los que pertenecen dichas vasijas son:

- Casas de Ves / Villa de Ves
- Los Castellares
- Castillo de Alcaraz
- Castillo de Socovos
- Jorquera
- Mompichel
- Ontur

El material cerámico se encuentra muy fragmentado, habiéndose realizado una selección entre el más representativo. Su análisis ha sido realizado en base al estudio de ROSSELLO "Ensayo de Sistematización de la Cerámica Arabe en Mallorca" (1978), agrupando el material según sus usos:

- a) vajilla de cocina
- b) servicio de mesa
- c) contenedores
- d) almacenamiento
- e) alumbrado

2. Inventario de material

— Casas de Ves (El Castillejo)

a) vajilla de cocina

1.- Forma abierta, Fragmento de labio redondeado engrosado exterior, borde divergente, textura compacta con vecuolas, pasta beig, superficie beig, presenta uno de sus perfiles cortado e incisiones en su interior, núm. de Inv.: Sin número. Fig. 4-c.

b) servicio de mesa

2.- Forma abierta, Jofaina, fragmento de pared, textura compacta, pasta marrón clara, vidrio verde y morado tipo "Medina-Azahara", decoración de tipo epigráfico. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 4-D.

3.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de cuerpo, textura escamosa-compacta, pasta roja, decoración: cuerda seca parcial, esmalte verde. núm. de Inv.: Sin núm. Fig 4-B.

d) almacenamiento

4.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta, pasta roja, decoración estampillada: tema geométrico (espirales). núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 4-E.

5.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta, pasta monócroma roja, decoración estampillada: epigrafía cúbica sobre fondo de espirales (al-mulk: el Imperio). núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 4-F.

El estudio cronológico de este material comprende desde los s. X al XIII, destacando como más antiguo un fragmento de cerámica califal (s. X); correspondiente al s. XII son los ejemplares de jarrita de cuerda seca parcial; y de los s. XII-XIII los fragmentos estampillados (PAVON MALDONADO 1972, ROSSELLO 1978, BAZZANA 1983).

— *Villa de Ves*

Del grupo cerámico procedente de este yacimiento señalamos la presencia de:

- vasijas pintadas con motivo lineal
- vasijas vidriadas: jofaina
- cerámica cristiana: verde y morado tipo Paterna.

— *Los Castellares* (Montealegre)

a) vajilla de cocina

1.- Forma cerrada, orcita, labio triangular exterior, cuerpo troncocónico, fondo ligeramente convexo, pasta rojiza, cobertura vítrea marrón, núm de Inv.: 703. Fig. 3-B.

2.- Forma cerrada, orcita, labio redondeado con moldura externa, cuerpo troncocónico, fondo ligeramente convexo, textura compacta, pasta marrón, cobertura vítrea melada. núm. de Inv. 704. Fig. 3-A.

b) servicio de mesa

3.- Forma abierta, atañor, perfil quebrado, textura compacta, pasta oscura, superficie quemada, vidrio defectuoso, motivo oval al manganeso bajo cobertura vítrea. núm. de Inv.: 807, Fig. 3-D.

4.- Forma abierta, atañor, labio triangular exterior, textura compacta, pasta clara, superficie vidriada verde. núm. de Inv.: 811. Fig. 3-C.

d) almacenamiento

5.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura escamosa-compacta, pasta marrón, superficie gris-marrón, decoración plástica, refuerzos (uno de ellos con motivo digital y otro inciso a peine de motivo ondulado). núm. de Inv.: 805. Fig. 3-G.

6.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuello, labio engrosado exterior, borde divergente, textura compacta, pasta rojiza-marrón clara, decoración: refuerzo horizontal e incisiones. núm. de Inv.: 803. Fig. 3-H.

7.- Forma abierta, lebrillo, labio biselado interior, cuerpo de perfil curvo, textura compacta, superficie gris oscura, decoración incisa: motivo ondulado. núm. de Inv.: 806. Fig. 3-F.

Este grupo cerámico puede ser fechado en un período cronológico comprendido entre el califato y el s. XIII. La forma orcita mantiene una larga pervivencia, constatada en Medina-al-zahara y Jerez de la Frontera (VELAZQUEZ BOSCO. 1915; PAVON MALDONADO, 1972); en los s. XII y XIII aparece documentada en Mallorca y Almería (ROSSELLO, 1978; DUDA, 1979). Incluimos también en el s. XII las decoraciones incisas tanto de formas abiertas como cerradas (DUDA, 1970, GOLVIN, 1980).

— *Castillo de Alcaraz*

Tras la caída del califato en 1031 el Hins-al-Karas entra a formar parte del reino taifa de Toledo, pasando en el 1086, tras la toma de Toledo, al reino de Sevilla; en el 1091 se incorpora al imperio almorávide; hacia el 1172 se produce en esta zona la campaña de Uclés, siendo conquistada posteriormente por Alfonso VIII en el 1213 (PACHECO PANIAGUA, 1981).

b) servicio de mesa:

1.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de panza, textura compacta, pasta marrón clara con fisuras, decoración: cuerda seca parcial de motivos geométricos (esmalte azul). núm. de Inv.: 1. Fig. 1-B.

2.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de panza, textura compacta, pasta marrón, decoración; cuerda seca parcial (esmalte azul, deteriorado) motivo indeterminado. núm. de Inv.: 2 Fig. 1-C.

La escasa variedad de tipos cerámicos, así como decorativos, hace que la cronología y conclusiones de este yacimiento sean susceptibles de variabilidad posterior. Diversos autores nos sitúan este material entre los s. XII y XIII (IZQUIERDO BENITO, 1979; BAZZANA, 1980, ROSSELLO, 1978; ZOZAYA, 1982; AGUADO VILLALBA, 1983).

— *Castillo de Socovos*

a) vajilla de cocina

1.- Forma cerrada, olla, labio redondeado con inflexión externa, cuerpo ovoide, con acanaladuras, textura escamosa, pasta roja, vedrío interior melado, exterior goterones. núm. de Inv.: Sin núm.

2.- Forma abierta, cazuela, fragmento de borde, labio plano con inflexión externa, textura compacta, pasta rojiza, vedrío interno marrón, exterior goterones. núm. de Inv.: Sin núm.

b) servicio de mesa

3.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de cuello, textura compacta, pasta beig, superficie amarillenta, técnica mixta: esgrafiado-pintado, tema geométrico. núm. de Inv. Sin núm. Fig. 1-D.

c) contenedores

5.- Forma cerrada, jarra, fragmento de cuello, textura compacta, pasta clara, superficie roja, decoración pintada de rojo, bandas horizontales. núm de Inv.: Sin núm.

6.- Forma cerrada, jarra, fragmento de cuerpo, textura compacta, pasta marrón, decoración pintada manganeso, motivo oval concéntrico y bandas horizontales. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 1-E.

7.- Fragmentos de terra sigillata hispánica TS.H y Clara A.

Cronológicamente, en el s. XII Socovos debió de tener una relativa importancia, según Ibn-al-Jatib, Ibrahim D. Hasmusak se alzó contra los almorávides desde el castillo de Socovos: documentación histórica que reafirma la cronología arqueológica de los fragmentos cerámicos, que podemos situar en el s. XIII (NAVARRO PALAZON, 1983; SANCHEZ GOMEZ, 1984).

— *Jorquera*

a) vajilla de cocina

1.- Fragmento de tapadera, labio redondeado-ovalado, cuerpo de disco con asidero central, textura escamosa-compacta, pasta roja, superficie rojiza. núm. de Inv.: 6180. Fig. 2-E.

b) servicio de mesa

2.- Forma cerrada, jarra, labio redondeado, borde con inflexión externa, cuello recto, textura escamosa-compacta, pasta gris, motivo pintado al manganeso. núm. de Inv.: 6179. Fig. 2-D.

3.- Forma cerrada, redoma, labio redondeado, boca trilobulada con acanaladuras, cuerpo piriforme con un asa, fondo plano con repié, textura compacto-escamosa, pasta roja, vedrío interno marrón, exterior goterones. núm. de Inv.: 6910. Fig. 2-B.

c) contenedores

4.- Forma cerrada, jarra, labio redondeado, labio redondeado con inflexión externa, cuello cilíndrico, textura escamoso-compacta, pasta roja, labio y cuello decorado con manganeso. núm. de Inv.: 6170. Fig. 2-A.

5.- Forma cerrada, fondo plano, textura compacta, pasta beig, superficie beig pintada al manganeso y almagra, motivo lineal. núm. de Inv.: 6158. Fig. 2-C.

d) almacenamiento

6.- Forma cerrada, fragmento de tinaja, textura escamoso compacta, pasta marrón, decoración estampillada, motivo epigráfico (cúbico) con la leyenda al-yumn (la felicidad). núm. de Inv.: 6157. Fig. 2-F.

7.- Forma cerrada, fragmento de tinaja, textura compacta, pasta rojiza, decoración estampillada, motivo epigráfico-cursivo. núm. de Inv.: 6159. Fig. 2-G.

8.- Forma cerrada, fragmentos de jarra pintados al manganeso. núm. de Inv.: 6170-6181.

— núm. de Inv.: 6210. Fragmentos de panza alta de marmita pintada a la almagra, motivo: bandas horizontales.

— núm. de Inv.: 6133. Fragmentos de candil vidriado de pie alto, tipo 1.

— núm. de Inv.: 6173. Fragmento de atañor, pie anular con molduras, vidrio blanco.

— núm. de Inv.: 6166. Fragmento de cerámica tipo paterna con decoración verde y morada.

— núm. de Inv.: 6163. Fragmento cerámico, loza dorada, motivo vegetal.

— núm. de Inv.: 6160. Fragmento cerámico, forma abierta, tipo reflejo metálico, decoración vegetal.

Cronología: ha sido dividido en dos grupos:

— islámico: — Fragmentos de tinaja estampillada epigráfica (SOTELO, 1978).

— Fragmento de jarra pintada al manganeso (ROSSELLO, 1978).

— Tapadera de disco con asidero central (BAZZANA, 1980; Azuar, 1985; Ros-selló, 1978).

Todos los autores citados coinciden en situar estos materiales entre finales del s. XII y primera mitad del XIII.

— cristiano: — Redoma con vidrio, boca trilobulada.

— cerámica verdimorada paterna.

— loza dorada.

Este grupo cerámico puede ser encuadrado en los s. XIV y XV.

— *Mompichel* (Cerro de la Tinaja-Chinchilla)

b) servicio de mesa

1.- Forma abierta, fragmento de atañor, labio triangular redondeado exterior, perfil curvo, textura escamoso-compacta, pasta roja, vidrio interno azul, exterior goterones. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-C.

2.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de cuello, textura compacta, pasta monocroma blanca, decoración esgrafiada, espirales. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-I.

3.- Forma cerrada, jarrita, fragmento de cuerpo, textura compacta, pasta marrón, superficie marrón, decoración cuerda seca parcial, esmalte verde, motivo geométrico. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-H.

d) almacenamiento

4.- Forma cerrada. tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta, pasta marrón, decoración estampillada, motivo almendrado, número de inventario: Sin número. Fig.: 5-F.

5.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta-harinosa, pasta marrón, superficie amarillenta, decoración estampillada, motivo epigráfico-cursivo: al-baraka (la bendición). núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-E.

6.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta-harinosa, pasta marrón, decoración estampillada, motivos sin identificar, bajo vidrio verde. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-G.

7.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacto-escamosa, pasta marrón, superficie amarillenta, decoración mixta: incisa y estampillada (palmetas). núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 5-A.

8.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacta-escamosa, pasta marrón, superficie amarillenta, decoración estampillada, motivo epigráfico-cúbico con doble le-

yenda: en la parte superior al-mulk (imperio) y en la inferior al-baraka (bendición). núm. de Inv.: 6270-A. Fig. 5-D.

9.- Forma cerrada, tinaja, fragmento de cuerpo, textura compacto-escamosa, pasta marrón, superficie rojiza, decoración estampillada, motivo epigráfico-cúbico. núm. de Inv.: 6270-B. Fig. 5-B.

e) alumbrado

10.- candel de piquera, cazoleta bitroncocónica con acanaladuras, fondo plano, un asa, textura compacta, pasta roja ennegrecida. núm. de Inv.: 4862. Fig. 4-A.

Estudio del material: lo hemos clasificado en cuatro grupos:

- candel de piquera: entre los s. XI y XII (ROSSELLO, 1978).
 - jarrita de cuerda seca parcial: s. XII (BAZZANA, 1983).
 - tinajas estampilladas: s. XII-XIII.
 - jarrita esgrafiada: finales del XII y comienzos del XIII (NAVARRO PALAZON, 1983).
- Podemos situar el material entre la segunda mitad del s. XII y primera mitad del XIII.

— *Ontur*

d) almacenamiento

1.- Forma cerrada, jarra, cuello cilíndrico, cuerpo globular, un asa, fondo plano, textura compacta, pasta beig, superficie clara, pintada con tema lineal. núm. de Inv.: Sin núm. Fig. 1-A.

La cronología de esta vasija, dada su forma y decoración, es incierta, a la espera de estudiar otros materiales procedentes del mismo yacimiento que nos aporten una mayor información.

3. Conclusiones

El material estudiado, procedente de diversos yacimientos del término provincial de Albacete, nos ha permitido contrastar documentación histórica con material arqueológico, sobre este último es necesario hacer dos consideraciones:

— estudiamos un material procedente de prospecciones arqueológicas y no de excavaciones, lo que parcializa las formas cerámicas y limita las conclusiones que se han extraído de las mismas.

— el conjunto cerámico estudiado podemos agruparlo en dos bloques: el islámico y el cristiano.

Material islámico: presenta una amplitud cronológica que oscila desde el s. X hasta el XIII.

Material cristiano: situable en los s. XIV y XV.

NOTAS

1.- Agradecemos a doña Rubí Sanz, directora del Museo de Albacete, las facilidades dadas para el estudio de estas piezas.

2.- Agradecemos a Alfonso Carmona, de la Universidad de Murcia, la traducción de los fragmentos epigráficos estampillados.

BIBLIOGRAFIA

- AGUADO VILLALBA, P.: *La cerámica hispano-musulmana de Toledo*. Madrid, 1983.
- AZUAR, R.: *Castillo de la Torre Grossa (Jijona)*. Alicante, 1985.
- BAZZANA, A.: *Cerámiques Medievales: Les methodes de la description analytique appliquees aux productions de la Espagne Orientale*. Melanges C.V. Madrid, 1980. T. XVI.
- *La ceramique medievale en Mediterranee Occidentale*. II C.S.D. - C.N.R.S. Valbonne, 1978.
- *La Cerámica islámica de la ciudad de Valencia*; Valencia, 1983.
- DUDA, D.: "Spanisch-islamische aus Almeria", Vol. 12 Bis. D.A.J.A; Madrid, 1970.
- GOLVIN, L.: "Les ceramiques emaillees de periode hammadide a la Qala des Banu Hammad". II C.S.D. - C.N.R.S. Valbonne, 1978.
- LLUBIA MUNNE, L.: *Cerámica Medieval española*. Madrid.
- NAVARRO PALAZON, J.: *Cerámica esgrafiada en el Occidente islámico*. (Memoria de Licenciatura Inédita). Murcia, 1983.
- PACHECO PANIAGUA, J.A.: "El castillo de Alcaraz en la obra geográfica musulmana", *Al-Basit*. Albacete, 1981.
- PAVON MALDONADO, B.: "La loza dorada de Medina-al-Zahara"; *Al-Andalus*; 1972. "Jerez de la Frontera. Ciudad Medieval. Arte islámico y mudéjar" B.A.E.O.. Madrid, 1981.
- ROSSELLO-BORDOY, G.: *Ensayo de sistematización de la cerámica árabe de Mallorca*. Mallorca, 1978.
- SANCHEZ GOMEZ, J.L.: "Panorama arqueológico de Socovos". C.H.A. Vol.I. Albacete, 1984.
- SOTELO, E.: *Cerámica hispano-musulmana de la Sala Arqueológica de Ceuta II*. Ceuta, 1978.
- VALLVE BERMEJO, J.: "División territorial en la España musulmana, II" *Al-Andalus*, 1972.
- VELAZQUEZ BASCO, R.: *Medina Azahara y Almirilla*. Madrid, 1915.
- ZOZAYA, J.: "Apercu general sur la ceramique espagnole". II C.I.D.-C.N.R.d.. Valbonne, 1978.
- "Essai de chronologie pour certains types de poterie califale andalouse". II C.I.D. - C.N.R.S.. Valbonne, 1978.

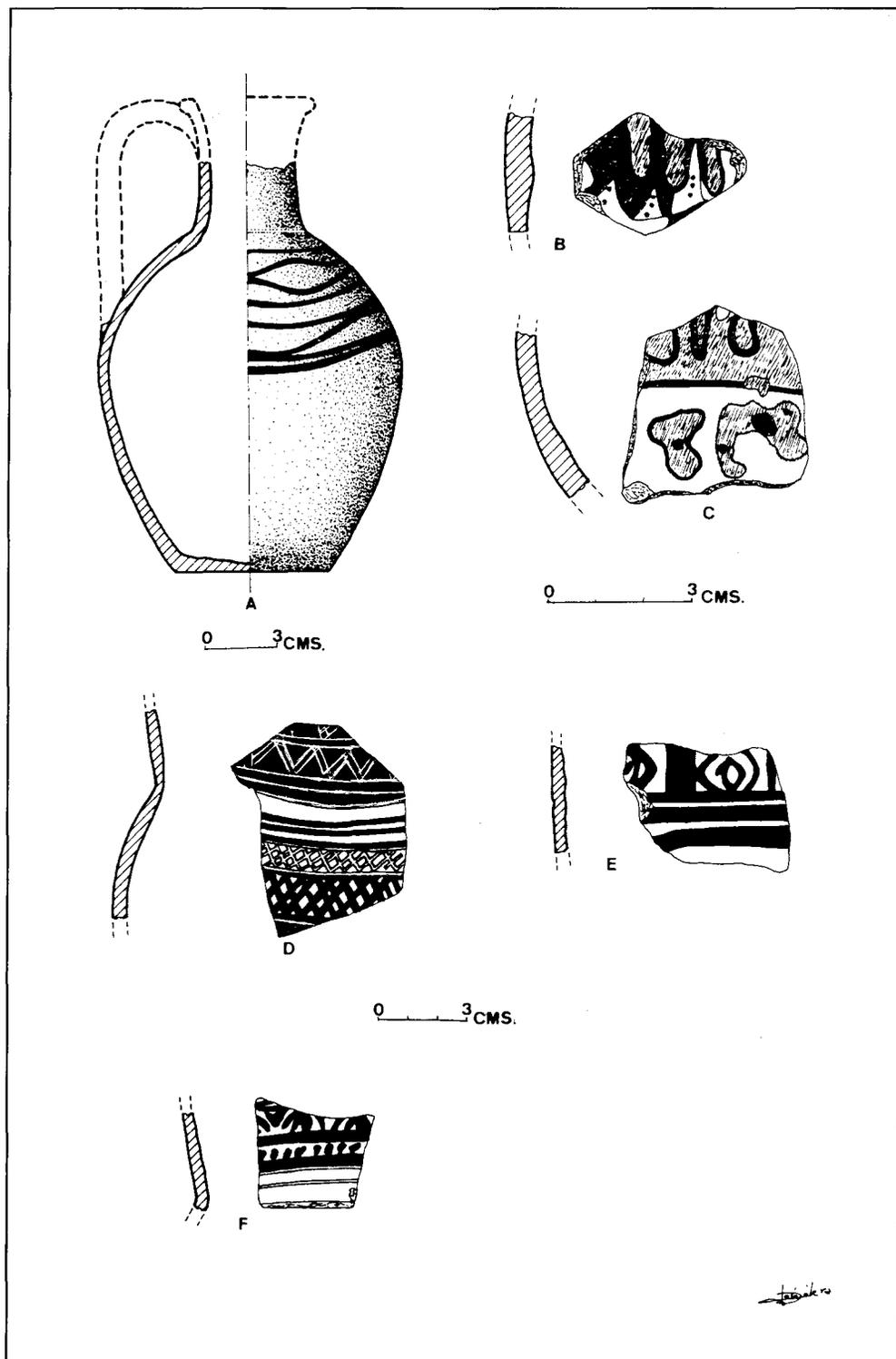


Fig. 1

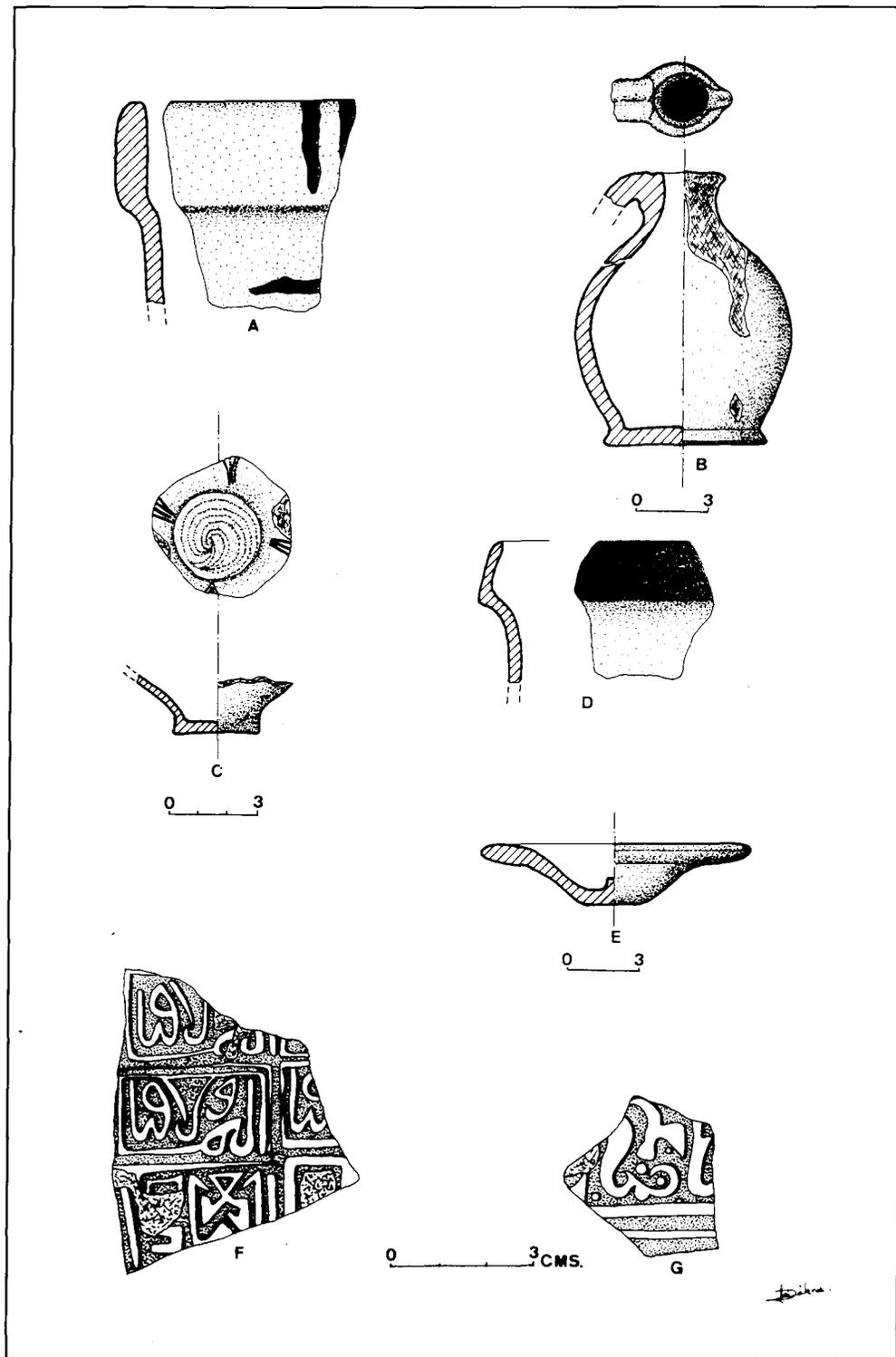


Fig. 2

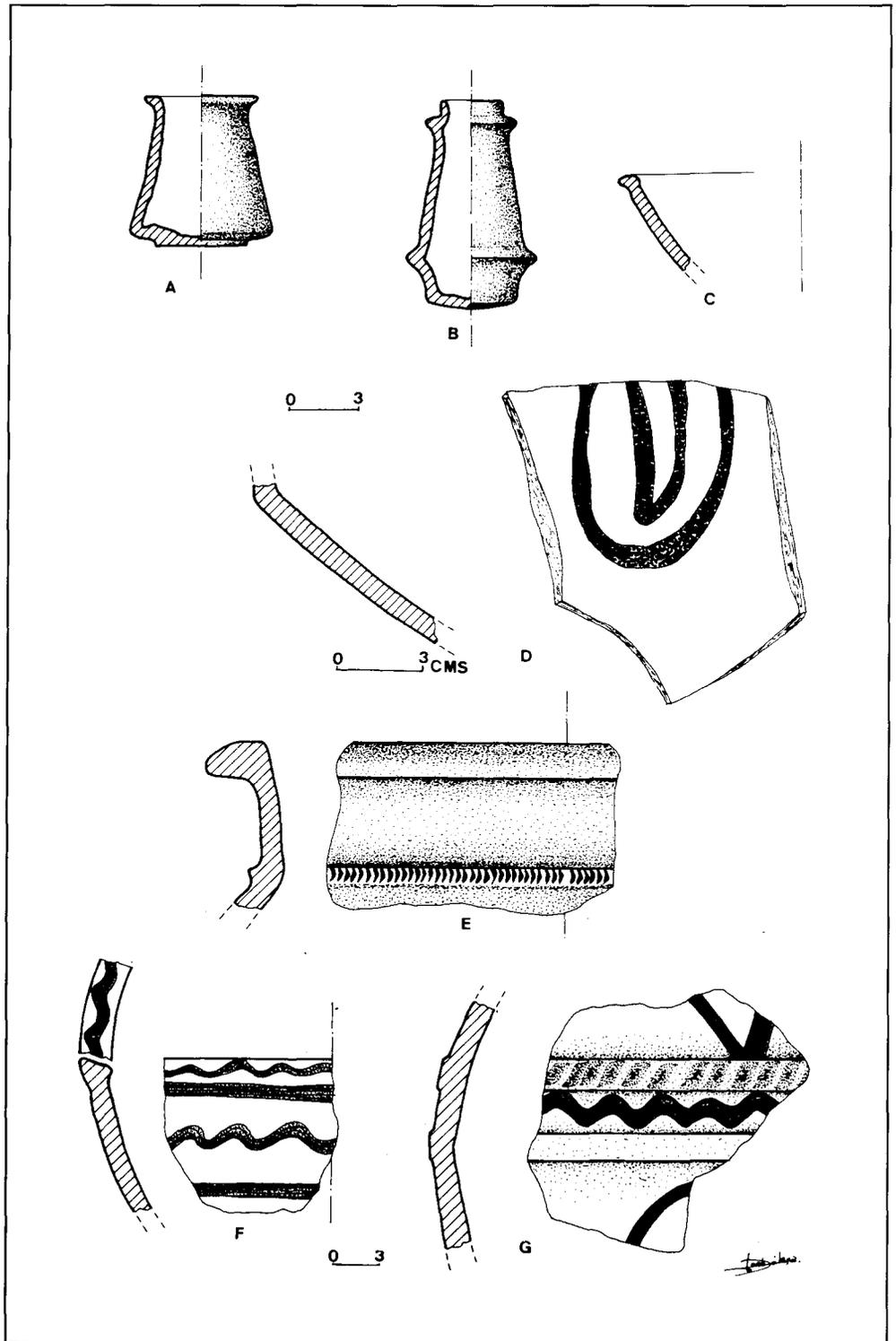


Fig. 3

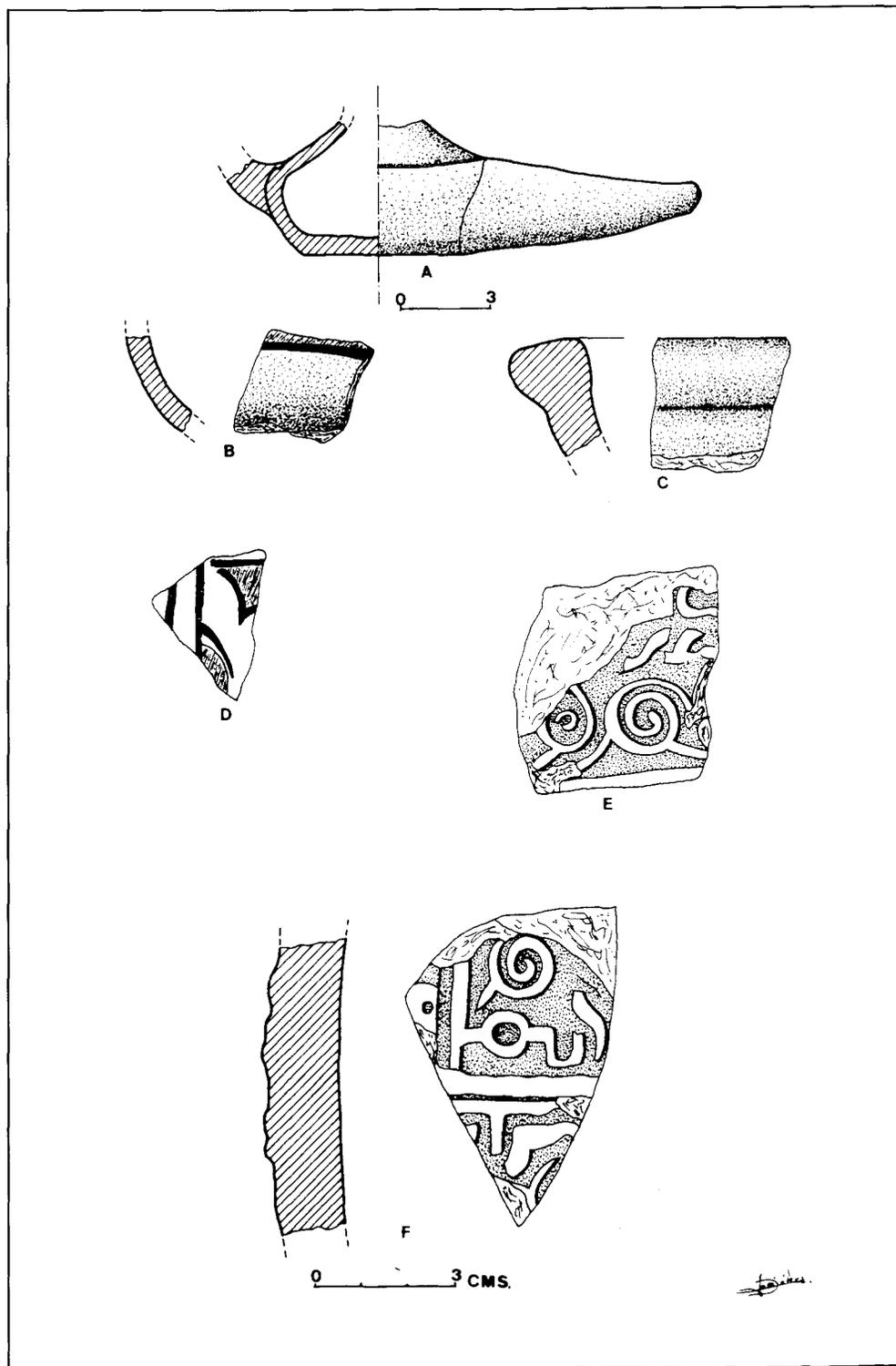


Fig. 4

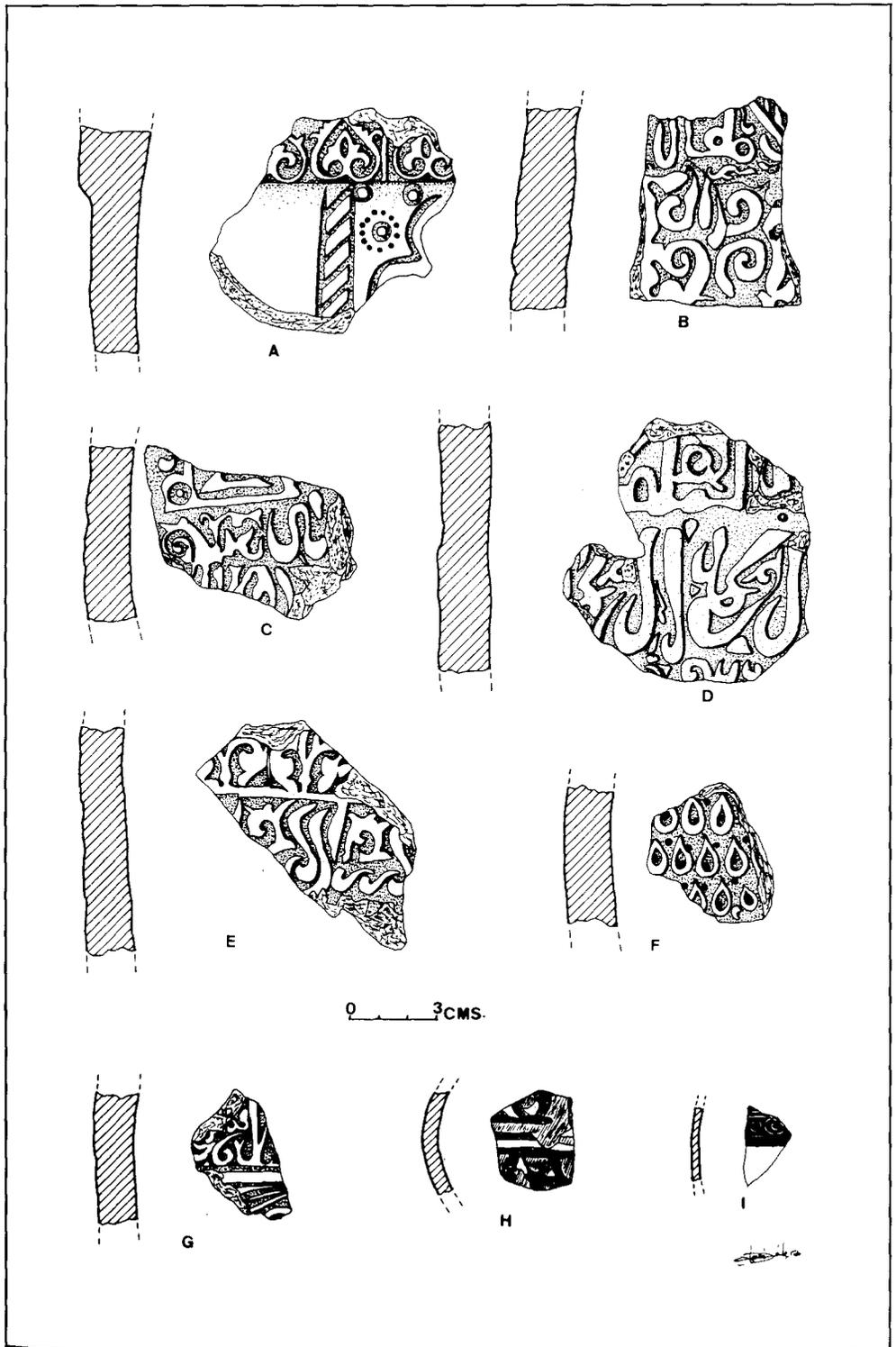


Fig. 5

CERAMICA HISPANO- MUSULMANA PROCEDENTE DEL CASCO URBANO DE ALBACETE

JOSE F. IDAÑEZ SANCHEZ
ESPERANZA RAMIREZ SEGURA

1. Introducción

El conjunto de materiales que exponemos fueron descubiertos en el casco urbano de la ciudad de Albacete, procedentes de dos solares: uno en la calle de Isaac Peral y el otro en el Polígono de San Antón.

Ambos solares carecen de excavación científica y por tanto de estratigrafía. En el primero los materiales fueron extraídos en el desfonde incontrolado de un solar; y en el segundo los materiales fueron rescatados de la tierra que se estaba utilizando en el relleno del jardín de la Iglesia situada frente al actual Museo de Albacete (1).

El material cerámico se encuentra muy fragmentado, habiéndose realizado una selección entre el más representativo. Su análisis ha sido realizado en base al estudio de ROSSELLO "Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca" (1978), agrupando el material según sus usos.

- a) vajilla de cocina
- b) servicio de mesa
- c) contenedores
- d) almacenamiento
- e) alumbrado

2. Inventario de material (2)

— Polígono de San Antón

- a) vajilla de cocina

1.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuerpo globular con moldura, fondo plano, textura escamoso-compacta, pasta monocroma, superficie marrón clara. Núm. Inv.: 6.194. Fig. 1-A.

2.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuello cilíndrico, cuerpo globular con arranque de asa, textura compacta, pasta monocroma, superficie marrón clara, Núm. Inv.: 6.141. Fig. 1-8.

3.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuello cilíndrico, cuerpo globular con moldura y arranque de asa, textura escamoso-compacta, pasta monocroma, superficie gris. Núm. Inv.: Sin núm. Fig. 1-C

4.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuello cilíndrico, cuerpo globular, fondo plano, textura escamoso-compacta, superficie decorada con pintura roja, trazos verticales. Núm. Inv.: 6.193. Fig. 1-D.

5.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuello troncocónico, cuerpo globular, textura compacta, pasta monocroma, superficie pintada de rojo, motivo lineal en la panza. Núm. Inv.: 6.191. Fig. 1-E.

6.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuerpo globular con arranque de asa, fondo plano, textura escamoso-compacta, pasta monocroma, superficie pintada de rojo, líneas horizontales. Núm. Inv.: 6.209. Fig. 2-A.

7.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio redondeado, borde divergente con acanaladuras, cuerpo globular, textura escamoso-compacta, pasta monocroma, superficie gris, Núm. Inv.: 6.139. Fig. 2-C.

9.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio redondeado, borde divergente con acanaladuras, cuerpo globular, textura compacta, pasta vítrea, superficie marrón claro, Núm. Inv.: 6.136. Fig. 2-C

10.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio redondeado, borde divergente, con dos acanaladuras, textura escamoso-compacta, pasta monocroma, superficie marrón. Núm. Inv.: 6.138. Fig. 2-F.

11.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio redondeado, borde divergente con dos acanaladuras y arranque de asa, textura harinoso-compacta, pasta sandwiche: roja-negra-roja, superficie marrón clara, Núm. Inv. 6.137. Fig. 2-D.

12.- Forma cerrada, fragmento de vasija, fondo plano y panza baja, textura escamoso-compacta, pasta monocroma marrón gris, superficie marrón, Núm. Inv.: Sin núm. Fig. 2-H.

13.- Forma cerrada, fragmento de vasija, fondo plano, cuerpo globular, textura escamoso-compacta, pasta gris con estrías en su interior, Núm. Inv.: Sin núm. Fig. 2-G.

14.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio triangular exterior plano, cuello cilíndrico, cuerpo globular con acanaladuras, textura escamoso-compacta, pasta bicroma: gris-roja con restos de acción de fuego, Núm. Inv.: 6.153. Fig.: 3-A.

15.- Forma abierta, fragmento de plato, labio triangular-redondeado exterior, perfil curvo, fondo plano, textura escamoso-compacta, pasta roja, superficie roja. Núm. Inv.: 6.145. Fig. 3-B.

16.- Forma abierta, fragmento de plato, labio triangular-redondeado exterior, perfil curvo, fondo plano, textura escamoso-compacta, pasta roja, superficie roja. Núm. Inv. 6.147. Fig. 3-C.

b) Servicio de Mesa

17.- Forma cerrada, fragmento de vasija, labio redondeado, cuello cilíndrico, textura compacta, pasta monocroma, pintada de rojo, tema geométrico con líneas onduladas. Núm. Inv.: 6.189. Fig. 3-LD.

18.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuello de jarra, labio ovalado, cuello cilíndrico, textura harinoso-compacta, pasta monocroma, superficie pintada de color marrón con líneas horizontales en el cuello. Núm. Inv.: 6.210. Fig. 3-F.

19.- Forma cerrada, fragmento de vasija, cuerpo globular, textura compacto-escamosa, pasta monocroma, superficie grisácea pintada de rojo con motivos geométricos. Núm. Inv.: 6.188. Fig. 4-A.

20.- Forma cerrada, fragmento de panza, cuerpo globular, textura compacta, pasta sandwiche, superficie pintada de rojo, motivos geométricos. reticulados y trenzados. Núm. Inv.: 6.199. Fig. 4-B.

21.- Forma cerrada, cuello cilíndrico con inflexión en la zona superior, textura compacta, pasta marrón clara, superficie pintada de rojo, motivo geométrico trenzado y reticulado. Núm. Inv.: 6.199 Fig.: 4-C.

e) alumbrado

22.- Lámpara, fragmento de candelero de piquera, cazoleta bitroncocónica, textura compacta, pasta monocroma, pintada de rojo con motivo geométrico lineal. Núm. Inv.: 6.183. Fig. 3-E.

En cuanto al material cristiano podemos destacar:

- Un fragmento de cerámica de Paterna vidriada verde y morada.
- Loza dorada con decoración vegetal.
- Un fragmento de reflejo metálico con decoración vegetal.

— *Calle Isaac Peral*

b) servicio de mesa

1.- Forma cerrada, labio redondeado, cuello cilíndrico, cuerpo globular con un asa, presenta una perforación en la panza, fondo plano, textura compacta, pasta monocroma, superficie marrón clara. Núm. Inv.: 4.176. Fig. 5-A.

e) alumbrado

2.- Lámpara, candil de piquera, cazoleta lenticular con un asa, fondo plano, textura compacta, pasta oscura, vidrio melado verdoso, Núm. Inv.: 3.935. Fig. 5-B

3. Características generales

— *Polígono de San Antón*

El material inventariado se puede ordenar en los siguientes grupos:

a) Formas cerradas. Ollas de cuello cilíndrico cuerpo globular y fondo plano, con dimensión aproximada: altura ocho cms., anchura ocho cms, diámetro de boca cuatro cms. Algunas de ellas presentan decoración pintada en rojo.

b) Formas cerradas. Ollas de perfil en ocho, con acanaladuras en el borde, cuerpo globular, fondo plano, dimensión aproximada: altura de 15 a 18 cms.

c) Formas abiertas. Muy escasas, documentados únicamente dos fragmentos de atafior.

d) Formas cerradas. Decoradas con pintura roja:

— motivo lineal, bandas. Son numerosos los fragmentos con decoración en el cuello, en su mayor parte jarras.

— motivo geométrico reticulado, círculos en cuello y panza

e) Ausencia de vasijas vidriadas (3).

4. Conclusiones y cronología

Hasta el momento presente son prácticamente nulos los trabajos arqueológicos sobre el Albacete medieval (4). Con nuestro estudio tratamos de aportar algunos datos arqueológicos sobre el asentamiento musulmán, que indudablemente existió en la actual ciudad de Albacete, como lo demuestran los restos numismáticos y cerámicos (5).

La ausencia de un material variado así como de estratigrafías hacen difícil cualquier intento de estudio completo y sistematizado, por lo que hemos tratado de establecer una cronología relativa de estos materiales, comparándolos con los de otros yacimientos.

Para el material procedente del Polígono de San Antón la forma que mayor información nos da y nos sitúa los materiales con una cronología más exacta es el tipo de olla de perfil en S (Fig. 2 B-C-D y E). BAZZANA en su estudio "Ensayo de tipología de ollas valencianas" las sitúa en los s. VIII-X, cronología que reafirma en posterior publicación con GUICHARD.

Otra forma que nos aporta cronología es el tipo de olla de cuello cilíndrico y cuerpo globular (Fig. 1 A-B-C) que correspondería a un s. XI según tipología cerámica de D. Duda en Almería.

Respecto a las vasijas pintadas de rojo, es muy escasa la bibliografía existente, cronológicamente se encuentran escasamente datadas: Zozaya sitúa algunas cerámicas pintadas en rojo en época califal (6). Motivo semejante al geométrico de la figura 4 (A-B-C) lo encontramos en el N de Africa (Alcázarseger y Tinisa) (7).

Para la calle Isaac Peral, la forma de jarro de cuello cilíndrico y cuerpo globular (Fig. 5-A) tenemos el estudio de Zozaya, que nos las sitúa en el s. XI. En Murcia existe un paralelo procedente del Cabezo de las Peñas (Fortuna) (8) de idénticas características y cronología semejante.

El candil de piquera vidriado melado (fig. 5-B) posee una cronología más tardía que el resto del material estudiado, debiéndose encuadrar en los s. XI-XII.

Una vez analizado cronológicamente el conjunto cerámico procedente del casco urbano de Albacete pasamos a estudiar el asentamiento árabe que existió en dicha ciudad. Las fuentes bibliográficas existentes que documentan y corroboran los datos arqueológicos son escasas.

La fuente más antigua que hemos encontrado, en la que aparece citado Albacete (*Al-Basit*) (9) hace referencia a la batalla que se celebró el 30 de enero de 1146 en la que los cristianos derrotaron a Zafadola en el lugar conocido como *Al-Basit*, "el llano" y *Al-Luyy*, cerca de Chinchilla. Vuelve a aparecer citado en 1172, denominándose en esta ocasión Mary Al-Basit, como lugar de aprovisionamiento del ejército almohade tras las conquistas de Vilches y Alcaraz.

Otra referencia en las fuentes es el pergamino que se conserva en el archivo histórico municipal de Alcaraz (10), cartas de ventas de la zona de la sierra lindante a Hellín y Tobarra por parte del alcaide de Albacete al concejo de Alcaraz: se trata de un texto del s. XIII escrito durante el reinado de Alfonso X (1252-1284), aquí aparece en la primera línea el topónimo de *Al-Basit* así como el cargo de qa'id, cuyo carácter sería el de jefe militar, término que ya aparece en las estructuraciones musulmanas de la administración de Al-Andalus.

El análisis de estas fuentes nos plantea la problemática existente entre los materiales arqueológicos y las fuentes históricas, dándonos los primeros una cronología para el posible asentamiento de *Al-Basit* comprendida entre los s. VIII y X, contraponiéndose a esta fecha la del s. XII, que es la que nos dan las fuentes; existiendo por lo tanto un vacío cronológico que en la actualidad no es posible rellenar dados los escasos estudios arqueológicos y fuentes documentales existentes.

Por lo que podemos concluir haciendo notar la necesidad de estudiar el origen del casco urbano de Albacete, así como estudios profundos sobre fuentes documentales que nos proporcionen los datos elementales para poder precisar el origen islámico de Albacete.

NOTAS

Agradecemos a doña Rubí SANZ, directora del Museo de Albacete, las facilidades dadas para el estudio de estas piezas.

1.- Ante la aparición de materiales cerámicos en el jardín de la Iglesia situada frente al Museo de Albacete, Samuel DE LOS SANTOS y Rubí SANZ investigaron la procedencia de esta tierra, resultando ser de un solar situado en el polígono de San Antón.

2.- Todos los materiales estudiados se encuentran depositados en el Museo de Albacete.

3.- Señalamos la ausencia de vasijas vidriadas, hecho que creemos debido a un doble motivo, tanto a la falta real de estos materiales como a la parcialidad de su recogida.

4.- La única alusión que hemos encontrado referente a la arqueología medieval en el casco urbano de Albacete apareció en el diario YA al ser construidos los nuevos locales del museo: "al construirse los nuevos locales del Museo de Albacete aparecieron varios objetos de origen árabe: un candel, varias vasijas, a unos cuatro metros de la superficie." *N.A.H.*, (1.962), p 267.

5.- SANCHEZ JIMENEZ, 1945, B.A.S.E., p 204-216.

6.- ZOZAYA, Valbonne, 1978.

7.- MEKINASI, M., 1958.

8.- Material en estudio, NAVARRO PALAZON.

9.- VALLVE BERMEJO, 1972.

10.- PACHECO PANIAGUA, 1979.

BIBLIOGRAFIA

- BAZZANA, A.: "El yacimiento medieval de Santa Fé de Oliva, Valencia" *N.A.H. núm 18*, 1984 "Ceramiques medievales les methodes de la description analytiques appliquees aux productions de L'Espagne Orientale" *Melanges*, 1980.
- BAZZANA, A. y GUICHARD, P.: "Ceramiques communes medievales de la region valencienne" // *C.S.D. - C.N.R.S. Valbonne*, 1978.
- BENITO, R.: "Excavación en la ciudad hispano-musulmana de Vascos" *N.A.H. Madrid*, 1971.
- DUDA, D.: "Die fruhe spanisch-islamische keramik von Almeria" *M.M. 13 Madrid*, 1972.
- MEKINASI, M.: "Estudio preliminar de la cerámica arcaica musulmana de Marruecos" *TAMUDA VI*, 1958.
- MOLINA LOPEZ, E.: "La Cora de Todmir según Al-Udri siglo XI", *C.H.I.* núm. 4. GRANADA, 1972.
N.A.H.: "Albacete hispano-árabe". Madrid, 1962.
- PACHECO PANIAGUA, J.: "Sobre la etimología árabe de Albacete", *Al-Basit* núm. 6. Albacete, 1979.
- ROSSELLO BORDOY, G.: "Ensayo de sistematización de la cerámica árabe en Mallorca. Mallorca, 1978.
- DE LOS SANTOS GALLEGO, S. y SANZ GOMEZ, R.: "Fuentes bibliográficas de arqueología albaceten-se", *Al-Basit*, Albacete, 1981.
- VALLVE BERMEJO, J.: "La división territorial en la España musulmana (II). La Cora de Todmir, Murcia". *Al-Andalus*, vol. XXXVII. Madrid, 1972.
- ZOZAYA, A.: "Excavaciones en la fortaleza de Qal'Al'Abd-Al-Salam" *N.A.H. Madrid*, 1958.

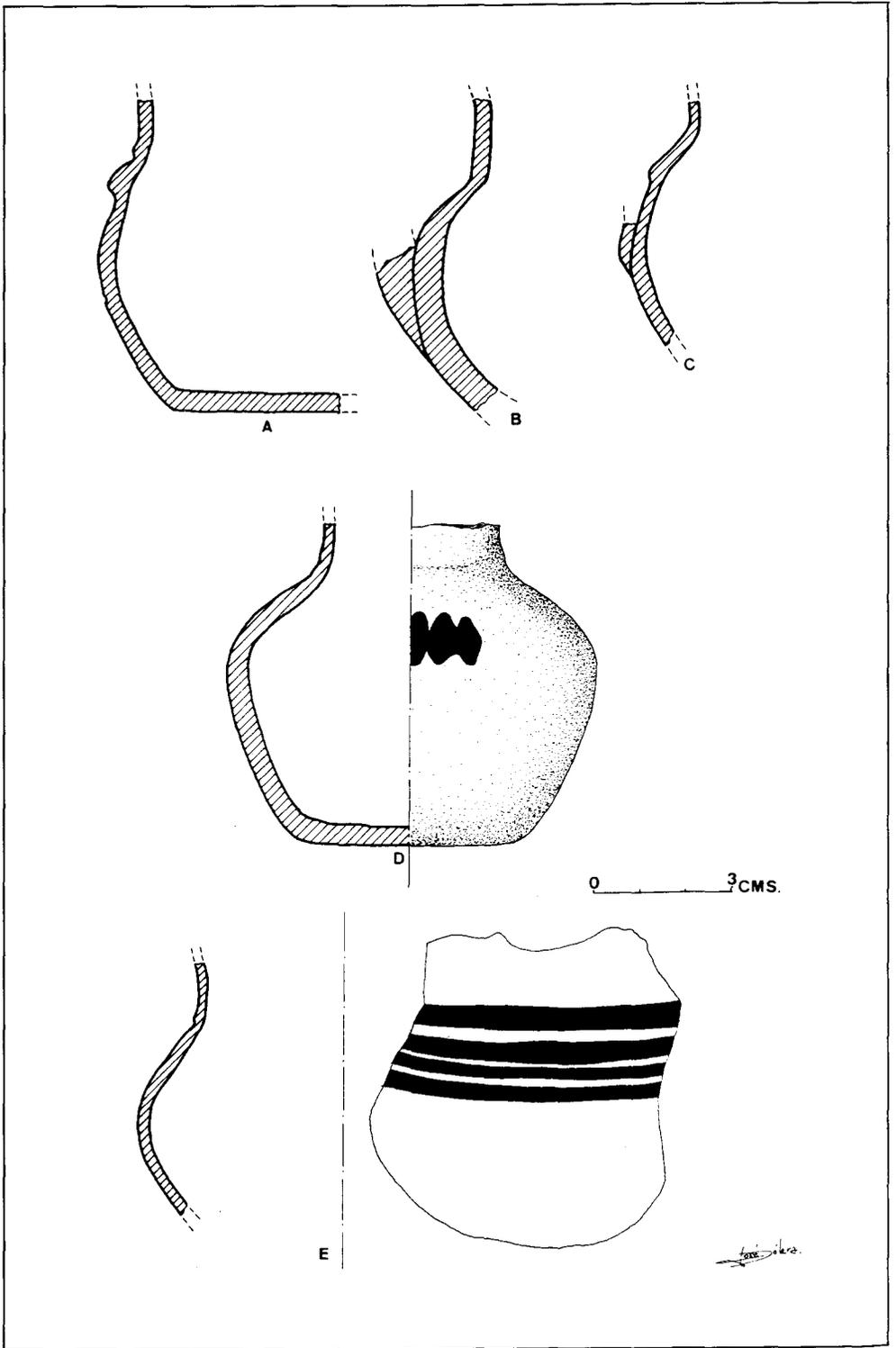


Fig. 1

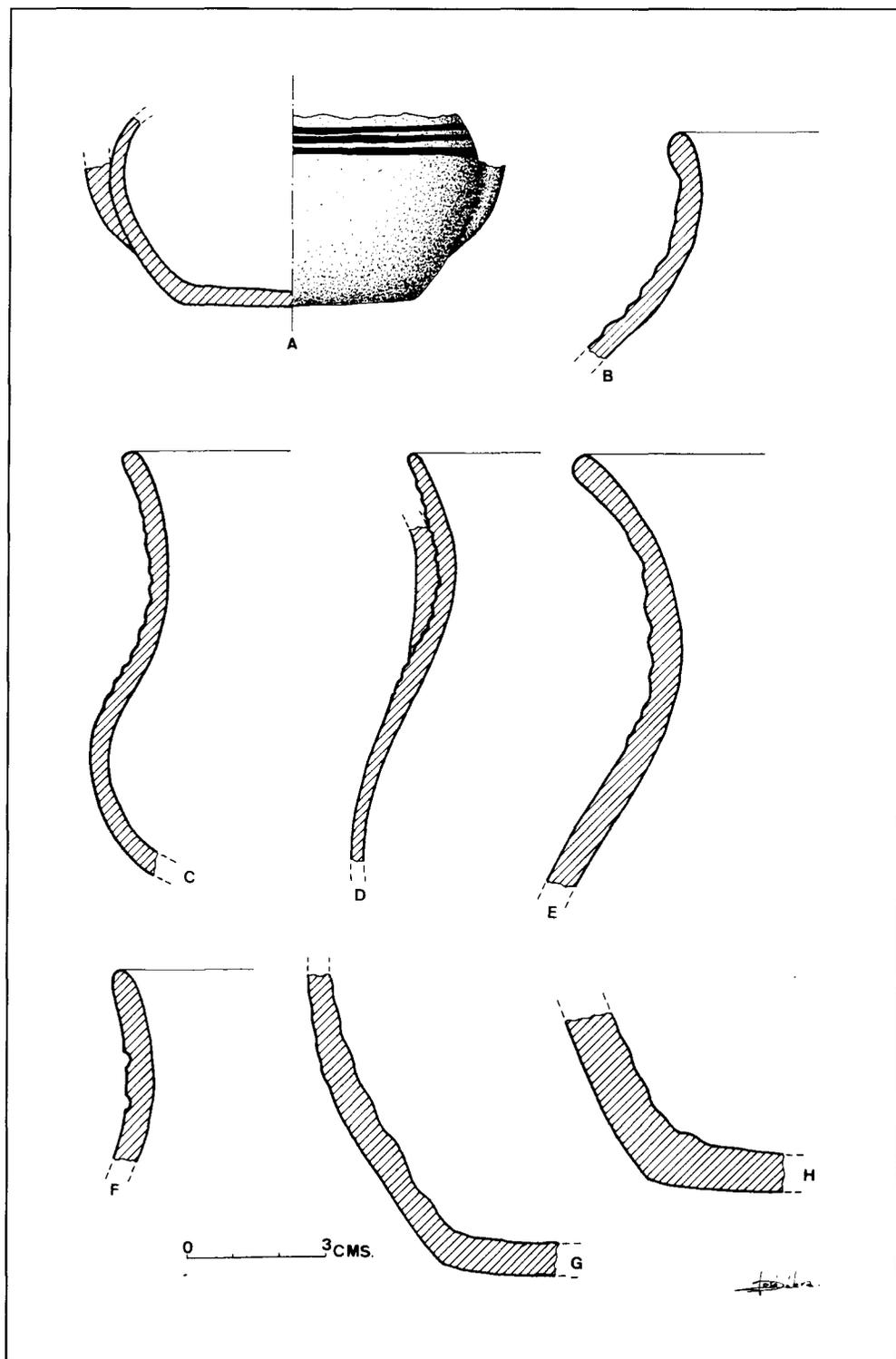


Fig. 2

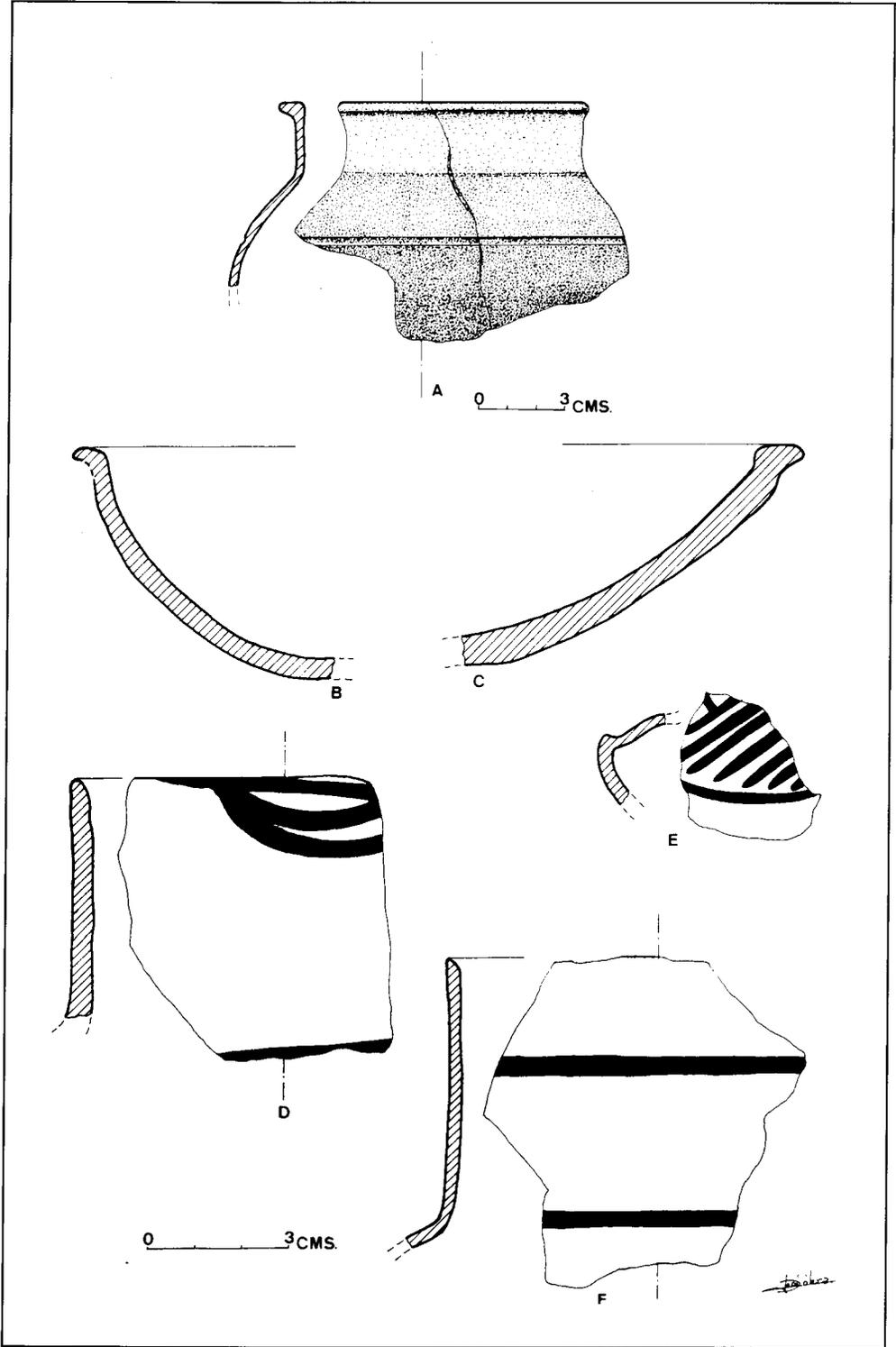


Fig. 3

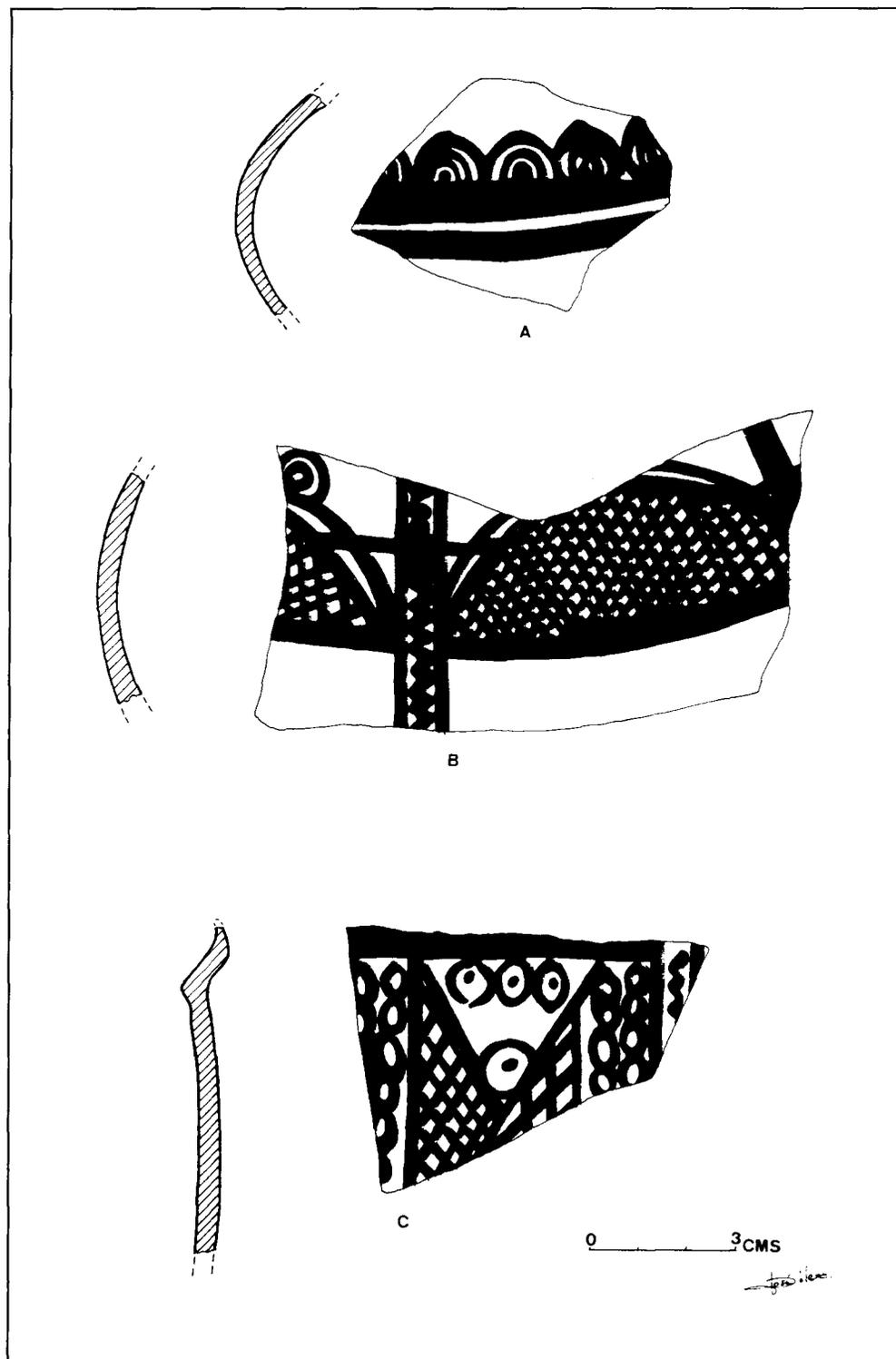


Fig. 4

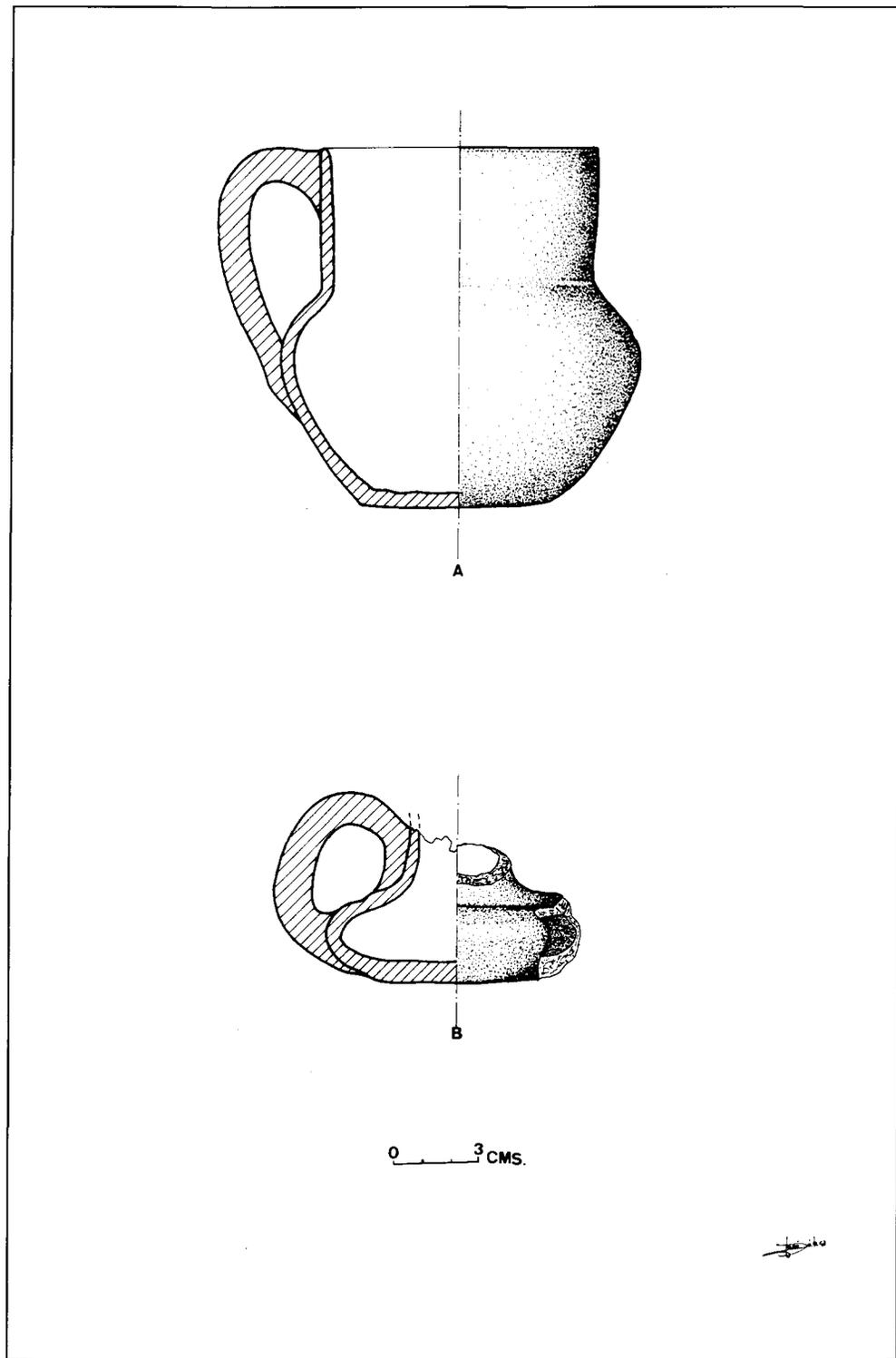


Fig. 5

PRIMEROS MATERIALES ARQUEOLOGICOS DEL CASTILLO DE OLMOS. EL VISO DE SAN JUAN. (TOLEDO)

SERGIO MARTINEZ LILLO

El yacimiento de Olmos se encuentra situado en el término municipal de El Viso de San Juan (Toledo). Señalado con la cota de altura 581 mts. en la hoja nº 604 del mapa 1:50.000 perteneciente a la localidad de Villaluenga y en la margen izquierda del río Guadarrama. Tras un rápido vistazo de la mencionada hoja se observa la existencia de una cadena de suaves colinas que en su cima tienen pequeñas mesetas aptas para su utilización como hábitats. Las dos meridionales, separadas por una pequeña vaguada, son las que darían cabida al poblado y castillo de Olmos. Por el momento pensamos que la meseta de la izquierda, con una cota máxima de 580 mts. sería la perteneciente a la alcazaba y posterior castillo, mientras que la existente a su derecha y con una cota de 581,20 m. sería donde se instaló el poblado.

La ubicación de la fortaleza y poblado de Olmos, está estrechamente ligada al río Guadarrama y al camino natural que unía Toledo y alrededores con la antigua Castilla, ya que llegaba directamente a los pasos de la cordillera Central del Berrueco (Puerto de los Leones), Tablada y Somosierra (1).

Las referencias escritas acerca de Olmos son muy escasas en la historiografía islámica de al-Andalus y cuando aparece siempre es en relación a la salvaguarda de la vía de comunicación natural antes mencionada, como lugar fortificado a la hora de impedir, rechazar y prevenir supuestos ataques a Toledo. Asimismo también servía como lugar de pernocta y acampada para el ejército de Córdoba en sus azaifas anuales contra los territorios del N (2). Todas las funciones que tendría Olmos se realizaban en coordinación con otra serie de poblados fortificados situados al N como es el caso de Calatalifa (3), Canales (4) y Alfamin.

Las primeras noticias escritas en las que se menciona a Olmos la recoge Ibn Hayyan, remontándose al año 939 (5) aunque tal vez con anterioridad hubiese algún tipo de pequeño hábitat fortificado que se construyó cuando el emir cordobés Muhammad I llevó a cabo la reforma de las fortificaciones y poblados de la Marca Media. Sin embargo un hecho curioso es que, durante el asedio de Toledo por parte de Abd al-Rahmán III en julio del año 930 las gentes de Olmos no acudieron, junto con las de Canales y Alfamen a hacer voluntario acto de sumisión ante an-Násir (6). En el caso de que en el año 930 no existiese castillo o poblado alguno en Olmos, es bastante extraño que no aparezcan en las fuentes islámicas entre los años 930 y 939 referencia alguna a la construcción o reconstrucción de un castillo con el nombre de Olmos, hecho que sí pasa en el caso de la pérdida Saktan y de Calatalifa.

Durante el período taifa Olmos, al igual que las poblaciones cercanas, dependía directamente de Toledo perdiendo posiblemente utilidad estratégica como punto de arranque para expediciones hacia el N. Sabemos sin embargo que el monarca toledano al-Mámun cedió las poblaciones de Olmos y Canales al rey castellano Alfonso VI para que en ellos pudiese dejar

las bajas sufridas durante sus correrías por tierras toledanas (7). Posteriormente, en el año 1083/84 consigue Alfonso VI de al-Qádir, nieto de al-Ma' mum, la entrega del castillo de Canales, aumentando las defensas de la fortaleza islámica (8). En este momento es claro que el poder del soberano taifa sobre las fortalezas del río Guadarrama era prácticamente nominal y estaban a merced de los deseos del monarca castellano, ya que tras la rendición de Toledo plazas como Madrid y Talavera de la Reina, además de las del Guadarrama, pasan a manos cristianas (9).

Con las incursiones beréberes por la zona toledana parece ser que Olmos y Canales están a punto de caer en manos del sultán almorávide 'Alī ben Tāšufīn en el curso de una expedición devastadora por la Trasierra en los años 1190-1110. Por las fuentes se desprende que aunque sitiaron Olmos y devastaron su poblado, no pudieron entrar en su alcazaba (10).

Señala MADDOZ en su obra (11) que el rey castellano Alfonso VII concedió en el año 1140 el castillo de Olmos a la Orden de San Juan. Posteriormente pasó sucesivamente a la diócesis de Toledo (12) y al concejo de Segovia (13). Al igual que lo ocurrido en el momento de las incursiones almorávides, tras la batalla de Alarcos el panorama político de la marca media varía un poco, viéndose las pequeñas fortalezas en un momento de peligro ante el avance de las tropas almohades de Ya'qub al-Mansur, que después de apoderarse de Montánchez, Santa Cruz, Trujillo y asediar Toledo parece ser pasaron por Olmos, que no lograron conquistar su alcazaba (14).

Posteriormente una bula del Papa Inocencio III señala, entre las plazas fuertes habitadas por los cristianos en la diócesis de Toledo, las de Calatalifa, Alhamín, Olmos y Canales. (15).

Parece ser que el definitivo abandono del castillo de Olmos se produce reinando Juan II Trastámara, que lo manda derribar debido a que el castillo se había convertido en guarida de ladrones (16).

Material cerámico

La cantidad de material cerámico recogido en Olmos en las prospecciones del año 1983 asciende a unos 1.400 fragmentos, siendo todos, a excepción de uno, de época medieval. Las zonas del yacimiento donde han aparecido mayor número de piezas son la ladera S y la ladera poblado.

El estudio que a continuación hacemos lo dividimos en cerámicas bizcochadas (cerámicas pintadas) y cerámicas vidriadas. Es muy interesante anotar la gran cantidad de material cerámico aparecido en prospección en relación con el escaso obtenido en algunos sondeos estratigráficos llevados a cabo en la zona del poblado durante el año 1983.

Cerámica bizcochada. Por lo general las formas de la cerámica bizcochada responden a formas de cerámica común que en un principio se podrían asociar con hábitats de tipo rural. Entre estas formas podemos destacar una gran cantidad de tinajas de mediano y gran tamaño que, en su exterior, a veces llevan una decoración de líneas incisas con temas geométricos (Lám. e, j, h, l) o bien impresos (Lám. 5, 1). En general tienen grandes bordes redondeados con el labio plano (Lám. 5, e, f, g, i). La utilidad de estas tinajas sería para guardar grano o también para almacenamiento de agua en grandes cantidades; para este mismo fin sería probablemente un fragmento de base de un cuenco de grandes dimensiones (Lám. 5, m). Otras formas muy abundantes en el poblado de Olmos son unos lebrillos o alcadafes de considerables dimensiones (Lám. 5, a y b). que suelen estar englobados al interior y parte del borde exterior en rojo. Debemos anotar la aparición de un fragmento curioso (Lám. 5, k) que podría tratarse de un ladrillo de solería con decoración de bandas incisas por ambas caras, y parece formar un motivo en unión con otras piezas similares.

Dentro del grupo de las piezas bizcochadas encontramos gran cantidad de cántaros y jarritas. Los cántaros suelen ser de grandes dimensiones (Lám. 3 a,b,c,d,e,f,g,h,i,j y n). Las pastas son rosadas o anaranjadas con intrusiones finas y medias con la arcilla bien cocida. El asa de los cántaros lleva siempre en su parte exterior unas acanaladuras o resaltes que lo recorren en toda su longitud. (Lám 3 f,g,h,j y n).

En las piezas de menor tamaño han aparecido gran cantidad de fragmentos de jarritas y marmitas (17), generalmente la superficie exterior es acanalada (Lám. 4 a,g,o,p y q) con la base planoconvexa. Las pastas tienden más a tonos anaranjados con intrusiones finas donde abundan las micas y cuarzos, Algunos de estos fragmentos tienen indicios de haber estado en hogares o anafres (18). Algo similar sucede con las piezas pintadas en rojo vinoso (Lám. 4 h y l), y que, aparte de tener la decoración pintada en la pared externa, lo tiene también en la base hecho este que no lo hemos encontrado en otros yacimientos de la marca media toledana. Entre las piezas bizcochadas hemos de señalar los escasos fragmentos encontrados con forma de ataífor (Lám. 4 r y s) con pasta rosado-anaranjada, bastante bien decantada y con intrusiones finas. Pensamos que se trata de una forma difundida en medios rurales (pequeños poblados) pero no utilizada en Toledo (19).

También encontramos algunas piezas pintadas en los fragmentos de ollas de carena en hombro dándose los trazos de pintura roja como los de pintura negra (Lám. 4 e,f y j). En varios casos el borde interno de la pieza está también pintado en rojo (Lám. 4,d), hecho este bien documentado en Calatalifa (20), en Toledo (21). Otros fragmentos, sin embargo, carecen de decoración alguna y son variantes del tipo de olla con carena antes mencionado (Lám. 4 b y c).

Dentro también del conjunto de vajilla de cocina encontramos unos fragmentos de borde de ollas de buen tamaño con pastas oscuras e intrusiones abundantes de tamaño fino y medio (Fig. 4 t y v) con claros paralelos con materiales de Calatalifa.

Debemos mencionar a continuación la aparición de unas cerámicas de superficies grises o negras pertenecientes a formas abiertas de pequeño tamaño, claramente asociadas a hogares o anafres y que por algunos paralelos formales con otras de la zona podemos atribuir las al hábitat cristiano de Olmos otorgándoles una fecha *post quem* de mediados del siglo XII (22) (Lám. 4 y z). Estas piezas tienen en su pasta gran cantidad de intrusiones que dan a los fragmentos un peso excesivo. Técnicamente son producciones bastante defectuosas sobre todo en el acabado de las bases.

Cerámica Vidriada. Dentro del capítulo de cerámica vidriada encontramos bastantes tipos, entre los que podemos destacar piezas en verde y manganeso (Lám. 2 a,b,c,d,m,p,q,r,s,t,u,v,x, e y); melado y manganeso (Lám. 1 a,b,c,d,e,f,g,h,i,k,l y m); melado (Lám. 1 j,n,o,p,q,r y t); verde oliva (Lám. 1 u); vedrío de manganeso (Lám. 1 s) y cuerda seca en sus dos variantes: parcial y total (Lám. 1 v,x e y).

Técnicamente hay una serie de aspectos que a nuestro juicio se deben destacar; por un lado observamos, sobre todo en las piezas de verde y manganeso, fallos de cocción, pasando el vidrio verde a unos tonos azulados y difuminándose los trazos del motivo decorativo en manganeso. Este hecho se da, aunque en menor proporción, en los fragmentos de melado y manganeso, sin embargo estos defectos de fabricación nunca aparecen en los fragmentos de cuerda seca encontrados. También es interesante anotar el mal acabado y las diferencias de grosor en un mismo solero, tanto en las piezas de verde y manganeso como en las de manganeso y melado.

Con estos elementos expuestos, la existencia de algunos fragmentos vidriados que se pegaron durante la cocción y la aparición de escorias con restos de vedrío, nos están indicando una clara producción local de estas cerámicas vidriadas de uso tan común durante el s. X en al-Andalus (Fig. 1). Como viene siendo habitual en yacimientos toledanos, la mayor proporción de fragmentos vidriados corresponde a los decorados en manganeso y melado, siguiéndole los de verde y manganeso, melado, cuerda seca, verde oliva y manganeso y sólo manganeso (23).

Por lo que respecta a las formas encontramos bastante variedad, predominando las formas abiertas, entre las que destacan los fondos de ataífor con anillo de solero (Lám. 1 a,c,f,h,i,m,t y u; y Lám. 2 q,t,u,x e y), teniendo los soleros en algunas ocasiones resaltes o molduras externas. Asimismo aparecen gran cantidad de bordes de ataífor (Lám. 1 e,j y k; y Lám. 2 a,e,f,g,i y p) que en algunos casos llevan dos asas en sentido horizontal (Lám. 2 a) (24). Aparecen también otra serie de formas abiertas como platos de fondo plano (Lám. 2 r y v), pequeñas escudillas (Lám. 1 p), y algunos fragmentos de pequeñas cazuelas de paredes finas que no tendrían una relación directa con hogares o anafres (Lám. 1 o).

Entre las formas cerradas debemos hacer mención a las redomas (Lám. 1 g,q y r; y Lám. 2 m), jarros (Lám. 2 s).

Pasando al apartado de las decoraciones, donde más encontramos es en el interior de los ataífores y exterior de redomas. Los más frecuentes son los de tipo vegetal (Lám. 2 q,r,t y u) siguiendo posteriormente los geométricos (lazos, semicírculos, etc.) (Lám. 1 i y m; y Lám. 2 b,x e y) y los epigráficos (Lám. 1 b).

Una vez expuestos los materiales obtenidos, hasta el momento, en Olmos estamos en condiciones de afirmar que lo aparecido aquí es lo típico de los poblados islámicos de la marca media central, coincidiendo en algunas piezas de tipo rural con materiales de Alcalá de Henares (25), Madrid (26), Calatalifa (27), Toledo (28), Melque (29), Layos (30), Vascos (31) y Talavera de la Reina (32). Por ello proponemos la existencia de una coine cultural en la producción de cerámicas en la marca media central y parte de la actual provincia de Guadalajara (33). Respecto a la cronología, referir que entre el material cerámico presentado encontramos tipos que por forma y decoración se datan con seguridad desde el s. IX, como es el caso de ollas con carena en hombro o escotadura estudiadas por Retuerce en Calatalifa (34). Asimismo también encontramos formas que también se están fechando en los s. X y XI como marmitas u ollitas con escotadura, marmitas pintadas, ataífores; con esto el material cerámico nos conduce a la hipótesis de que el poblado de Olmos debió existir ya, al menos como punto fortificado, desde el s. IX.

NOTAS

1.- TORRES BALBAS, Leopoldo: *Las ciudades yermas hispanomusulmanas*. Madrid, 1957. pp. 42-48. Fué uno de los primeros eruditos en localizar Olmos con el lugar donde se están llevando hoy en día las labores arqueológicas.

2.- Ibn Hayyan en su *Muqtabas V* trad. M^a.J. Viguera y F. Corrientes. *Crónica del Califá Ábd al-Rahman III an-Nasir entre los años 912-942 (Al-Muqtabas V)* comenta que Ábd al-Rahman III en el 939, año de la malograda campaña de Alhándega, pasó la noche del 19 de julio en la fortaleza de Olmos, marchando el día siguiente a Calatalifa p. 324 trad. y p. 293 t. Yaqut en su *Mayam al-Bündán* p. 237 comenta, refiriéndose a la Sagra "Saqira (sagra) es un distrito (nahiya) de al-andalus, situado al E de Toledo. En él está el castillo (hisn) de Olmos (walmus)". "La España musulmana en la obra de Yaqut(s. XII-XIII)", trad. Gamal Abd al-Karim *Cuadernos de Historia del Islam*, n^o 6 Granada 1974. p. 192.

3.- RETUERCE VELASCO, Manuel: "La cerámica islámica de Calatalifa. Apuntes sobre los grupos cerámicos de la Marca Media". *Boletín del Museo Arqueológico Nacional II*. Madrid 1984, pp. 117-136. Los trabajos arqueológicos que se llevan realizando allí desde el año 1980 están aportando gran cantidad de interesantes datos para el estudio de la arquitectura militar y tipos cerámicos en la marca media central.

4.- Situado en el actual Término Municipal de Recas.

5.- O.c. nota 2 p. 324 tr. p.293 t.

6.- Ibn Ídari, Bayan II pp. 18-19 t. p. 337 tr.

7.- MENENDEZ PIDAL, Ramón: *Primera Crónica general de España*. Ed. cap. 866, p. 537; véase también TORRES BALBAS, L., p. 43 o.c. nota 1.

8.- *Kitab al-Iktifa Dozy*. Locci, de Abad II p. 18.

9.- Entre otros véase o.c., nota 6 *Primera Cron. gral.* caps. 622 y 866, pp. 356 y 537.

10.- SANCHEZ BELDA: *Chronica Adelfonsi Imperatoris*, p. 79.

11.- MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* t. XVI Madrid 1850 p. 334. El Viso de Illescas.

12.- TORRES BALBAS, L.: o.c. p.45 nota 4.

13.- TORRES BALBAS, L.: o.c. cita en página 45 la obra de Diego de COLMENARES "Historia de la Insigne Ciudad de Segovia". Segovia 1637 cap.17 p. 146.

14.- "Anales Toledanos I" ed. Enrique Flórez *España Sagrada* XXIII p. 393.

15.- ESTELLA CELAYA, Eduardo: *El fundador de la catedral de Toledo*. Toledo 1926, p.79.

16.- *Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo* (Tercera parte) Carmelo Viñas y Ramón Paz. Madrid 1963 p. 767. El Viso.

17.- Como ya anotamos en nuestro trabajo presentado al Primer Congreso Nacional de Arqueología Medieval "Horno cerámico islámico nº 1 del circo romano de Toledo" (en prensa), preferimos no denominar como jarritas a este tipo de pequeñas piezas con labio biselado, carenadas y superficie exterior habitualmente acanalada, que claramente están asociadas a hogares o anafres, pareciéndonos mejor el marmita u ollita.

18.- Este mismo hecho ya se ha documentado en los materiales cerámicos obtenidos en las excavaciones de los hornos califales aparecidos en el circo romano de Toledo, o.c. nota 17 Lám. VII y Lám. VIII a-f.

19.- Del material cerámico extraído en el circo romano perteneciente a los niveles islámicos no hemos encontrado, hasta el momento, platos o ataifores sin vidriar.

20.- RETUERCE VELASCO, Manuel: o.c. fig. 2, E; fig. 3, B; fig. 8 y fig. 14. A la hora de buscar paralelos del material cerámico y función del yacimiento de Olmos tenemos que referirnos al ya mencionado de Calatalifa.

21.- O.c. nota 17. Lám. V, b.

22.- Cerámicas similares han sido encontradas por D. Antonio Malalana al excavar un silo del castillo de Escalona, datándolas en el s. XII.

23.- Una producción similar está documentada en los materiales islámicos del circo romano de Toledo y las cerámicas estudiadas por AGUADO VILLALBA, Jose en *La cerámica hispanomusulmana de Toledo*. Madrid 1983.

24.- Quisiéramos apuntar que este tipo cerámico (ataifor con asas) suele estar vinculado a yacimientos toledanos, siendo tal vez típico o habitual de esta región; véase nuestro trabajo "El ataifor con decoración zoomorfa de Layos" *Al-Qantara* Lám. I, b y fig. 1, b., también lo encontramos en Toledo. O.c. nota 17 Lám. III, b y c; en Talavera de la Reina, RODRIGUEZ SANTAMARIA, Antonio y MORALEDA OLIVARES, Alberto. *Cerámicas medievales decoradas en Talavera de la Reina*, fig. 16, 1 pp. 52 y 57; en Vascos, IZQUIERDO BENITO, Ricardo, "Ciudad hispano-musulmana de Vascos" (Navalmoralejo. Toledo). *Campañas de 1979-80. Noticiario Arqueológico Hispánico*. 16 Madrid 1983, fig. 28 p. 358.

25.- ZOZAYA STABEL-HANSEN, Juan: "Excavaciones en la fortaleza del Qalât Abd al-Salam" (Alcalá de Henares, Madrid) *Noticiario Arqueológico Hispánico* nº 17 Madrid 1983, materiales típicos de lo que sería un hábitat de tipo rural como ollas, marmitas y grandes recipientes; y PAVON MALDONADO, Basilio *Alcalá de Henares medieval. Arte islámico y mudejar*. C.S.I.C. Madrid 1982.

26.- CABALLERO, Luis; LARREN, Hortensia; RETUERCE Manuel; TURINA, Araceli: "Las murallas de Madrid. Excavaciones y estudios arqueológicos (1972 a 1982). *Estudios de Prehistoria y arqueología madrileñas*, Madrid, 1983. pp. 9-184.

27.- RETUERCE VELASCO, Manuel: o.c. nota 3.

28.- MARTINEZ LILLO, Sergio: o.c. nota 17 y AGUADO VILLALBA, José o.c. nota 23.

29.- CABALLERO ZOREDA, Luis: "La iglesia y el monasterio visigodo de Sta. Mª de Melque (Toledo). *Arqueología y Arquitectura*. San Pedro de la Mata (Toledo) y Sta. Comba de Bande (Orense)". *Excavaciones Arqueológicas en España* nº 109 Madrid 1980.

30.- MARTINEZ LILLO, Sergio: o.c. nota 24.

31.- IZQUIERDO BENITO, Ricardo: "Excavaciones en la ciudad Hispanomusulmana de Vascos". (Navalmoralejo. Toledo). *Campañas 1975-1978. Noticiario Arqueológico Hispánico*, nº 7 Madrid, 1979 pp. 249-392 y IZQUIERDO BENITO, Ricardo o.c. nota 24.

32.- RODRIGUEZ SANTAMARIA, Antonio y ... o.c.

33.- RETUERCE VELASCO, Manuel: o.c. nota 3, suscribimos el cuadro cronológico presentado por Retuerce en fig. 16 p. 133.

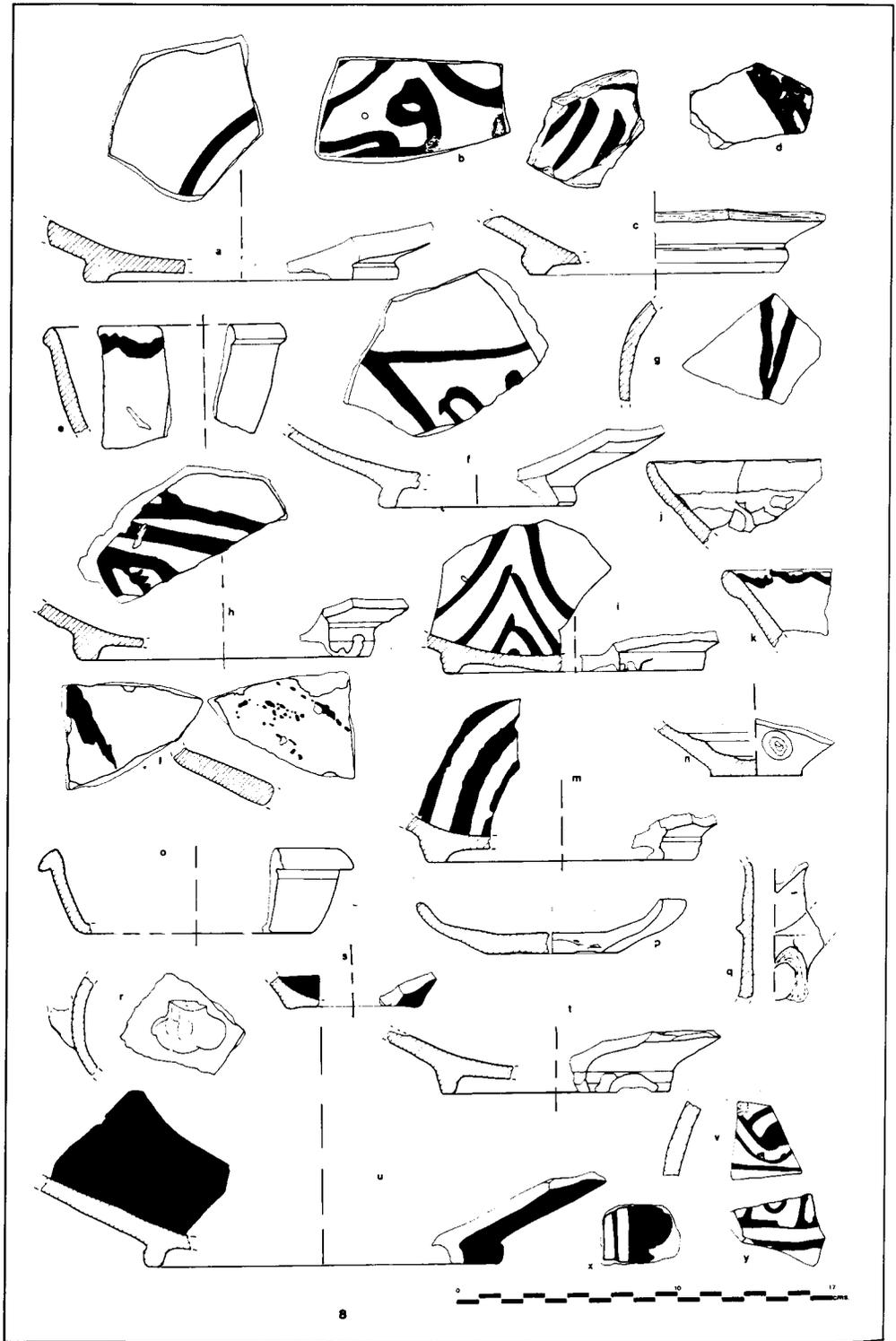


Fig. 1



Fig. 2

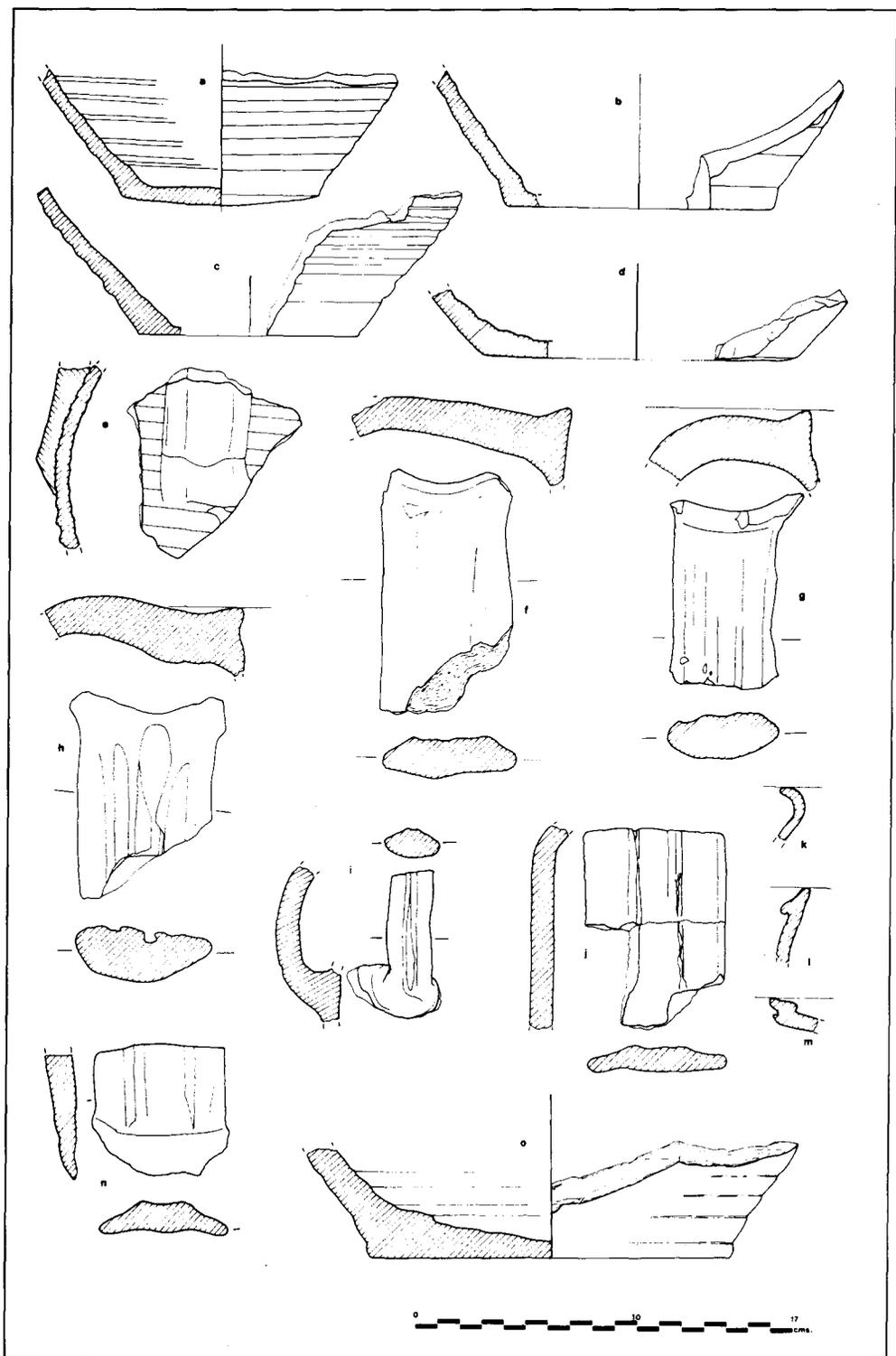


Fig. 3

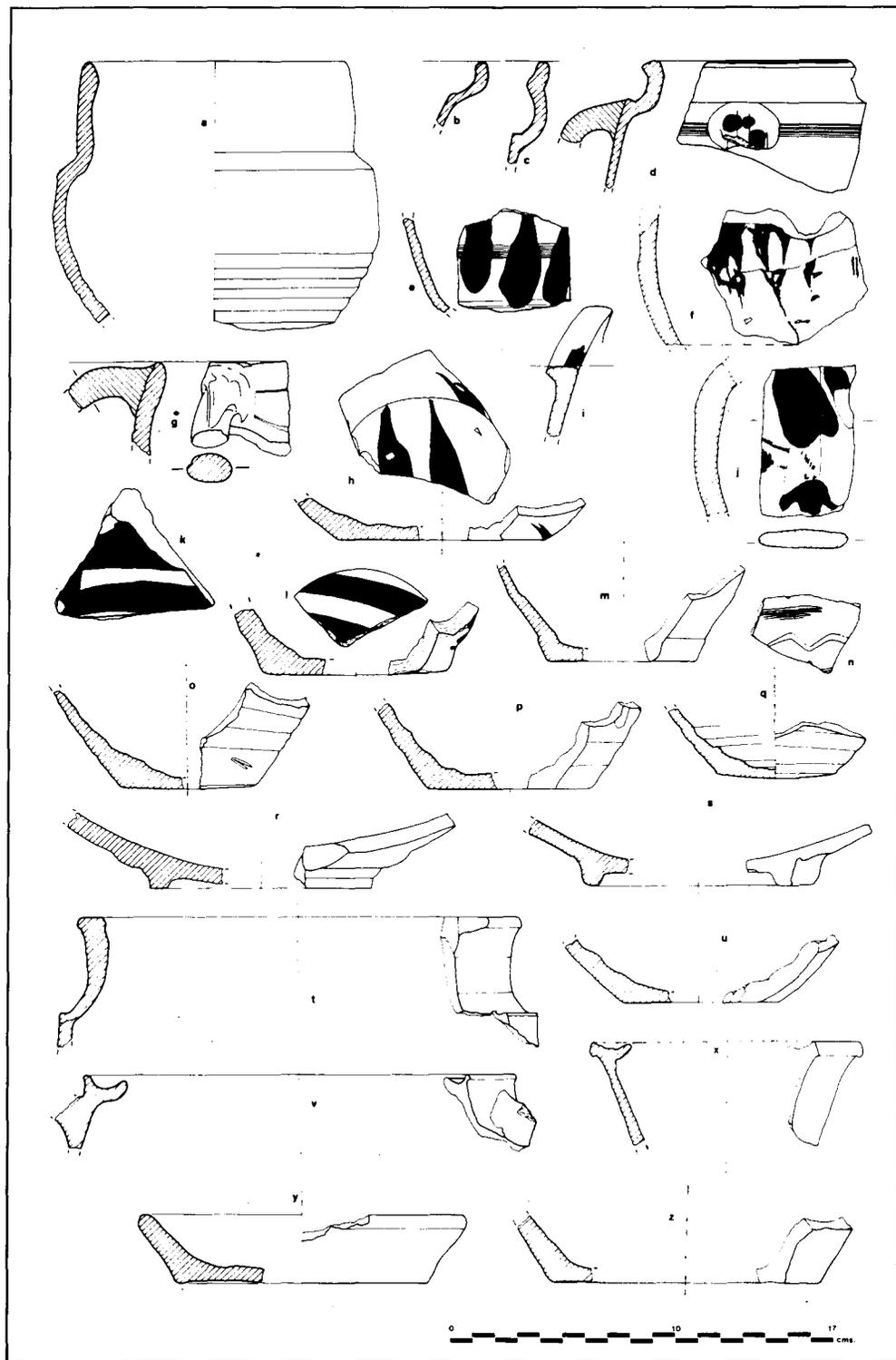


Fig. 4

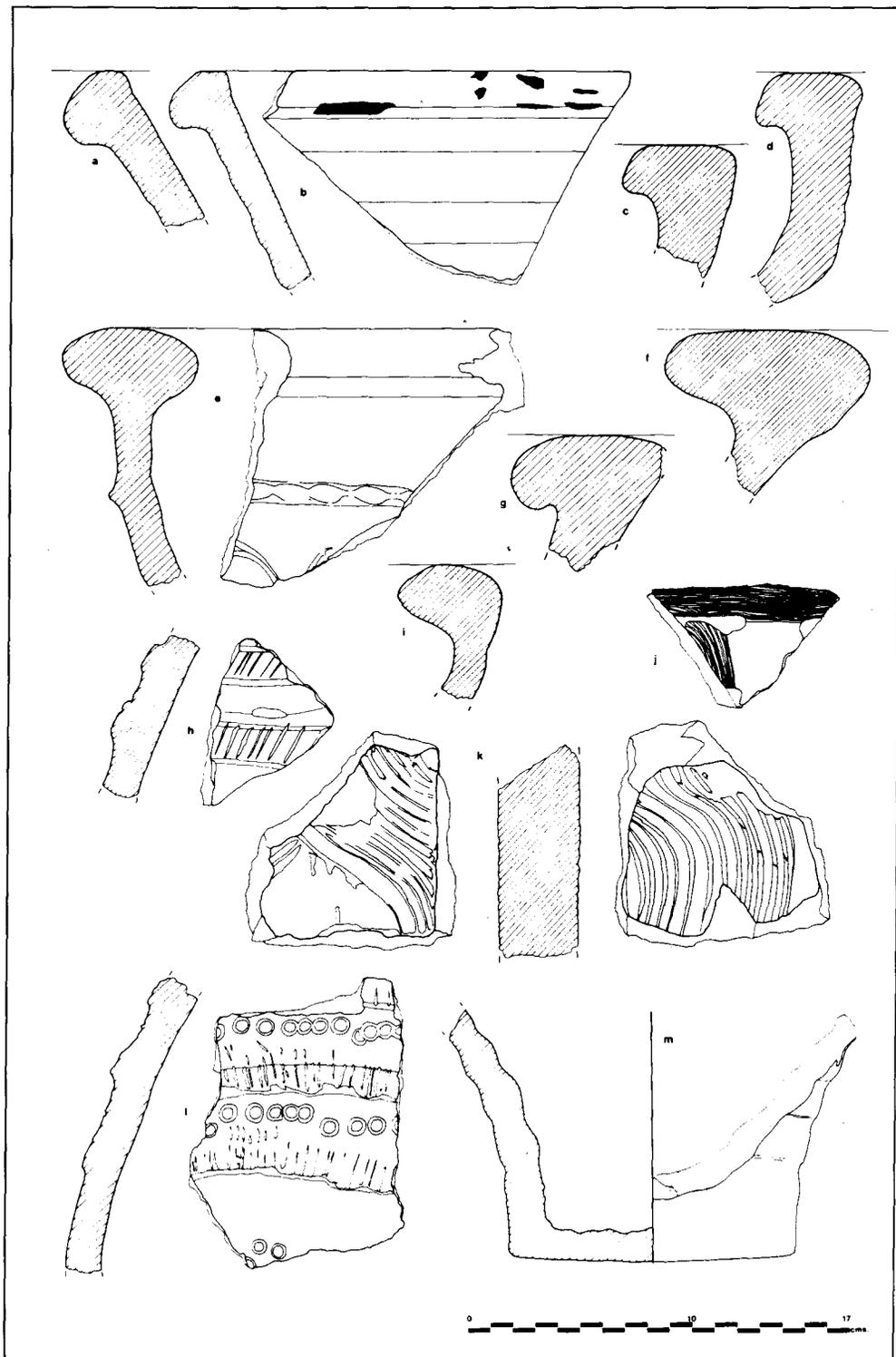


Fig. 5

EL HABITAT ISLAMICO DEL CERRO DEL BU (TOLEDO): PRIMEROS RESULTADOS ARQUEOLOGICOS

SERGIO MARTINEZ LILLO.

El siguiente trabajo trata de los materiales medievales aparecidos en las labores de excavación llevadas a cabo por D. Enrique de ALVARO y D. Juan PEREIRA SIESO entre los años 1980 y 1983 en el cerro cercano a Toledo llamado Cerro del Bú. Les agradecemos la oportunidad que nos han dado para poder estudiar este material; asimismo queremos dar las gracias a todas las personas que de alguna manera colaboran con el laboratorio de arqueología de la Fundación Ortega y Gasset de Toledo, por la desinteresada ayuda prestada.

El yacimiento en cuestión se encuentra en lo alto y ladera media de un cerro orientado al S-E de Toledo (Fig.1) y situado en la margen izquierda del río Tajo. Desde su cima se divisa con toda claridad el interior de la capital en toda su extensión y los alrededores del puente de Alcántara. Es por ello un lugar estratégico por excelencia, más aún, si a lo anteriormente dicho sumamos que a sus pies existía un paso del río en barca que permitía cruzarlo con relativa facilidad (1).

Tras los primeros trabajos arqueológicos se documentó una serie de estructuras que correspondían a varios recintos amurallados de diversas épocas, siendo uno de ellos probablemente de cronología islámica (2).

Respecto a la denominación de este hábitat fortificado en época islámica, por el momento desconocemos el nombre que podría tener (3); sin embargo, si quisiéramos apuntar aquí que este punto fortificado o hisn estuviera estrechamente relacionado con las obras de fortificación llevadas a cabo por el califa Abd al-Ragman III en el año 931 al asediar Toledo, y la construcción del campamento de Zalencas. Por el momento no seguiremos con este tema ya que será tocado con mayor pormenor al final de este trabajo.

Las primeras referencias a este lugar las encontramos en un pergamino de venta de un terreno del año 1316, en el que se cita el Majuelo del Bum (4). Julio PORRES en su obra acerca de las calles toledanas (5) menciona que en el siglo pasado se conocía este lugar como Torre de los Diablos, ya que allí se encontraba cierta fortificación ya arruinada en el año 1156. Esto nos indica que, con bastante certeza, a partir de esa fecha, (mediados del s. XII) este lugar quedó despoblado, perdiendo por ello su función militar por excelencia. Con ello tendríamos una fecha límite en la ocupación del hábitat a ratificar por los hallazgos arqueológicos.

Materiales Arqueológicos.

En el presente estudio se van a presentar los resultados de la excavación en cuatro de los cinco cortes realizados durante el mes de septiembre del año 1983.

Respecto a los materiales de excavación, y en lo concerniente al momento medieval, todo

él es de tipo cerámico y, como se irá viendo, se trata en su gran mayoría de cerámica bizcochada con formas comunes.

CORTE 6 (Fig. 1) Es el corte que está situado a una cota más baja, cortando transversalmente la muralla islámica existente en la cota 502 metros. En este lugar es donde apareció mayor cantidad de cerámica medieval de entre los realizados en el año 1983. En total se contabilizaron unos 965.

Fragmentos cerámicos de los cuales, el 87, 4 por ciento, pertenece a cerámica bizcochada (835) el 2,7 por ciento a cerámica vidriada (25 fragmentos) y el 9,8 por ciento a tejas (93 fragmentos). Algo que salta a la vista, de estos datos, es la desproporción numérica existente entre la cerámica bizcochada y la vidriada, explicable por la función eminentemente militar y temporal de este asentamiento; aspecto este que posteriormente trataremos con más detalle.

La estratigrafía y los materiales de este corte son bastante claros indicándonos la existencia de un hábitat islámico centrado en los contextos 6.2, 6.3 y 6.8; estando en el caso del 6.3 directamente asociado con el momento de ocupación del recinto amurallado.

6.1. Material cerámico bastante heterogéneo con tipos pertenecientes a cronologías diversas, aunque predominan las piezas de tradición islámica; entre ellas destacamos fragmentos de cántaros con decoración incisa (Lam. 2,r), de marmita, ollitas, candiles y algunos de piezas vidriadas. Aparecen también cerámicas de cronología postislámica; algunas de la almagra, vidrios plumbeos parciales, e incluso técnicamente hay cambios sustanciales en los acabados (6).

6.2. Este contexto y el siguiente son los que, con más claridad, podemos asociar con el momento de ocupación islámica; siendo casi en su totalidad material cerámico de claro origen musulmán de tipo bizcochado, sin haber muestras de fragmentos vidriados. En su gran mayoría las formas que encontramos son las mismas que las del contexto 6.1, tratándose generalmente de cerámicas de pasta muy clara con acabado muy simple. Entre las piezas islámicas destacamos un fragmento de olla (Lam. 2,s) de forma esférica con labio ligeramente exvasado, pasta gris con cambio de tonalidades en su interior con gran cantidad de intrusiones de fino y medio tamaño. Paralelos claros encontramos en Olmos (7) y Melque (8).

6.3. Es de todo el corte 6., e incluso de toda la excavación, el contexto más claro y homogéneo, siendo en su totalidad material islámico. Como ya se ha apuntado, estratigráficamente está claramente asociado con el momento de hábitat de esta pequeña fortificación. De los cuatrocientos y pico fragmentos recogidos, trescientos son de cerámica bizcochada, 10 son fragmentos pintados en negro o rojo, 3 fragmentos son vidriados y 60 corresponden a tejas y ladrillos.

De los tipos bizcochados destacaremos los cántaros, entre los que observamos dos tipos; uno con el asa que levanta por encima del nivel del borde, hecho que no sucede en el otro tipo; asimismo, la pared interna del borde también varía, siendo en el primero casi recto, y en el segundo totalmente inclinado al interior (9). En este caso la sección del asa es redondeada. Aparte de las asas de cántaro, encontramos también fragmentos de bordes, galbos con decoración incisa y bases que generalmente tienen el fondo planoconvexo, dando por ello un equilibrio inestable a las piezas. Los fondos suelen estar retocados con algún utensilio (tipo caña) quedando formado a base de lados planos: este tipo de acabado es el habitual en toda la cerámica común encontrada en los hornos califales toledanos (10). Las superficies y pastas son generalmente claras y rosadas con intrusiones finas y medias de fino y medio tamaño, y de cocción oxidante.

Las marmitas y jarros (Lám. 1 a,c,f,g,h y m) son también de superficies claras con alternancia de algunas anaranjadas. Las marmitas (11) de superficie acanalada con intrusiones finas y medias; entre estas piezas destacaremos dos de clara utilidad culinaria. Marmita (Lám. 1 a y Fig. 2 a) con carena pronunciada a la altura de los hombros, estando a partir del asa acanalada. El exterior de la pieza es de color gris, con trazos horizontales de pintura de color negro pálido y tonos rojizo-parduzco sobre una superficie grisácea con bastante mica a modo de intrusión de pequeño tamaño. El interior es también grisáceo con zonas ennegrecidas por

el contacto directo con el fuego. La pasta de color rojizo-parduzco; bien decantada y buena cocción, con intrusiones finas de mica y cuarzo. En la zona cercana al borde hay una decoración de líneas incisas que rodean todo el perímetro de la marmita. También tiene un asa vertical con trazos de pintura negra en sentido más o menos horizontal. Por el momento no hemos encontrado unos paralelos claros a esta pieza, sobre todo, por el color grisáceo de la superficie exterior (0 borde 12,9 cms.). La segunda pieza se trata de una jarrita (Lám. 1 c) de exterior liso con superficie rosada clara con grupos de tres trazos casi verticales pintados en negro que parten del borde y llegan hasta casi el fondo sin interrupción alguna. Uno de estos trazos es de un tono rojizo, siento esto tal vez debido a la distinta acción del fuego en el horno (12).

En la superficie se observan bastantes intrusiones de pequeño y mediano tamaño. El interior es de color anaranjado claro con intrusiones de cuarzo y mica de mediano y pequeño tamaño, la pasta es anaranjada con el mismo tipo y tamaño de intrusiones. El borde casi recto, con labio inclinado para mejor asiento de tapaderas. No hay indicios de haber estado en contacto directo con anafres u hogares. Los paralelos son claros en la marca media central, encontrándolos entre otros lugares en Toledo (13), Alcalá de Henares (14) y Guadalajara (15). (0 borde aprox. 10,8 cms.; 0 base aprox. 10,8 cms.; alt. 13 cms). Con paralelos semejantes tenemos un fragmento de cuello y galbo de marmita (L 1h) con decoración pintada. El exterior e interior de color ocre claro con intrusiones finas de micas y cuarzos; la pasta es anaranjada con el mismo tipo de intrusiones, con buena cohesión y cocción oxidante. Las pinceladas son en sentido horizontal, de color ocre oscuro anaranjado.

Siguiendo con las cerámicas asociadas a cocina y hogares encontramos dos tipos de ollas; uno de ellos, la clásica olla de carena o escota dura en hombro, tipos muy bien documentados, entre otros, en yacimientos como Alcalá de Henares (16), Toledo (17), Calatalifa (18), Olmos (19) y Melque (20), de cronología claramente islámica aunque aquí nos aparecen sin pintura ni vidrio. En los fragmentos varía levemente la inclinación de la escotadura, teniendo algunas acanaladuras en su parte baja. Las superficies son oscuras o grises, con pastas rojizas y parduzcas con intrusiones finas y medias de mica y cuarzo.

Dentro de las ollas encontramos también otro tipo (Lam.d y e), en apariencia sin escotadura con borde exvasado y labio doble (con acanaladura central). Superficie exterior e interior rojiza-parduzca con muchas intrusiones finas de mica y cuarzo. Con paralelos muy dispersos, encontrándose desde Alcalá de Henares (21), Melque (22) y Vascos (23).

Uno de los tipos que menos se ha documentado en esta excavación es una especie de taza de mediano tamaño con superficies claras, con decoración de líneas incisas (Lam. 1). Es un tipo que aparece en poca cantidad en las excavaciones y que claramente se documenta en la región toledana en los yacimientos de Vascos (25), Talavera de la Reina (26), Melque (27) y Toledo (28). Se trata de piezas que pensamos claramente vinculadas a usos de cocina, con claros restos en la superficie de haber estado expuestas al fuego de anafres u hogares.

Otra de las piezas documentadas en el Cerro del Bu es un fragmento de botella con el exterior grisáceo acanalado con muchas intrusiones finas en la superficie. El interior alisado también de color grisáceo; la pasta de color rojizo en el interior y gris en los extremos con intrusiones finas de mica y cuarzo. La parte superior tiene gollete hueco, dándose una escotadura al final de éste. Los paralelos son claros en yacimientos como Vascos (29) y Melque (30) (Fig. 1 b). Por último mencionar de existencia de algunos canjilones de noria (Lam. 1 k).

Respecto a la cerámica vidriada sólo se documentaron dos fragmentos uno de ellos del tipo melado y manganeso y otro de cuerda seca parcial.

El primero perteneciente a un ataífor de paredes inclinadas (Lam. 1 i) con labio redondeado. El fragmento de cuerda seca (Lám. 1 j) pertenece a una jarrita con vidrio verde que parece haberse irisado; la superficie y pasta es de color rosado claro con intrusiones finas de mica.

Los siguientes contextos no son tan claros a la hora de asignarlos a un momento cultural concreto, apareciendo material cerámico con distintas cronologías. Es muy posible que toda esta heterogeneidad de materiales en los niveles se debe al movimiento de tierras producido cuando se edificó el recinto amurallado islámico.

6.4. *Muy poco material cerámico, entre el que vemos alguno de momento islámico como cerámicas pintadas en rojo y algún fragmento de cerámica cristiana, con textura de pasta y acabados diferentes. Pensamos que la superposición del hábitat cristiano al islámico sería de poca entidad y duración; dándose tal vez otro almohade posterior a este cristiano siendo también muy reducida en el tiempo.*

6.5-6.6. Contextos muy poco claros ya que aparece gran cantidad de material revuelto, encontrando muy pocos materiales claramente islámicos junto con otros pintados hispanorromanos.

6.8. Material bastante pobre con ausencia total de cerámicas vidriadas y gran cantidad de cerámicas bizcochadas. Entre las bizcochadas es importante destacar la aparición de un fragmento de base de jarrita pintada que pertenece a una pieza encontrada en el contexto 6.3 (Lám. 1 c). Encontramos también fragmentos de olla de carena en hombro con la superficie de sus bases quemadas; galbos de marmitas y jarritas de pasta anaranjada; fragmentos de cántaros y jarros; algunas piezas con trazos de pintura negra y algunas tejas de pasta clara. Entre estas cerámicas medievales se documentó también un fragmento de cerámica pintada hispanorromana.

En los contextos 6.9, 6.12, 6.15, 6.16 y 6.29 se aprecia, tal y como apuntamos con anterioridad, una mezcla de materiales que no responden a una cronología coherente; entre éstos destacaremos algunos cuellos de ánforas (Lam. 1 n y o) similares a otros ya documentados entre el material del Melque (31).

Corte 5. Corte situado por encima del corte 6 (fig. 1); en él, el material cerámico aparecido es semejante al ya visto en el corte 6 y de clara tradición islámica. Se sigue observando la poca cantidad de fragmentos de cerámica vidriada que no sobrepasa el 3 por ciento del total y el predominio de formas cerámicas asociadas a un tipo de hábitat bastante austero y con muchas formas vinculadas a la preparación y conservación de alimentos.

5.1. Material casi en su totalidad de cronología islámica donde predominan fragmentos de marmitas, bordes, galbos y asas de cántaros, fragmentos de jarros, 1 solo fragmento de cerámica vidriada en melado y algunos fragmentos de tinajas y tejas. Es muy característico el mal acabado técnico de las piezas, en concreto las bases. Entre estos materiales destacaremos un fragmento de base de ataífor de mediano tamaño que simplemente está bizcochado, de pasta rosado con intrusiones finas de mica y cuarzo (Lám. 1 a).

5.2. Apareció bastante material cerámico en su gran mayoría del tipo bizcochado similar al del contexto 5.1. Entre los pocos fragmentos vidriados destacaremos dos grandes fragmentos de ataífor de vidrio melado al interior y exterior (Lám. 2 u y Lam. 3. d). Pasta rosada de buena cocción oxidante; técnicamente el acabado es bastante bueno. Ataífores similares están documentados en Talavera de la Reina (32) y Vascos (33).

5.3, 5.4, 5.5 y 5.6. Material muy homogéneo perteneciente a un momento de hábitat islámico. Siguen predominando las ollas de carena en hombro, marmitas y jarritas con carena, cántaros y jarros de distintos tamaños, algunos fragmentos de piezas pintadas en negro y muy pocos tipos vidriados (Lám. 3 b y c; Lám. 3 e).

5.9. En este contexto se sigue documentando con total claridad la continuidad del asentamiento islámico que se venía observando hasta ahora. Entre el material de este contexto (Lám. 3 f,g,h,j,k,l y m) no se ha encontrado fragmento alguno vidriado. Entre el material bizcochado vemos que el más abundante es el perteneciente a cántaros y marmitas (Lám. 3 i), en su gran mayoría de pastas anaranjadas y rosadas (Lám. 3 g,h,k,l y m). En menor proporción hay piezas pintadas, ollas, tazas, jarros, tapaderas (Lám 3 f) y fragmentos de candil de piquera.

5.13. Prácticamente no aparece cerámica, lo más destacable es un borde de jofaina o pequeño lebrillo (Lám. 3 j) con la superficie interior vidriada en melado oscuro y exterior pardo anaranjado sin vidriar. Presenta gran cantidad de intrusiones en superficie, la pasta anaranjada con intrusiones finas y medias. Por el momento no le asignamos cronología alguna.

Corte 4. Situado por encima del corte 1 (fig. 1) es el corte en el que por el momento, se pueden documentar, aunque no todavía de un modo tajante, las distintas ocupaciones medievales de este yacimiento.

4.1 Al ser el contexto más superficial es donde con más claridad podemos observar la diversidad de tipos cerámicos que, a modo de hipótesis de trabajo, creemos responden a dos hábitats islámicos y uno cristiano. Esto se tendrá que confirmar o rechazar en próximas campañas arqueológicas. Aparte de los tipos cerámicos islámicos aparecidos (ollas, marmitas, jarritas, cántaros) (Lám. 2 a) en otros cortes y contextos, se han documentado en el Cerro del Bú algunos tipos poco corrientes y de cronología incierta. Entre ellos destacaremos algunos fragmentos de base de tinaja o grandes jarros (Lam. 2 d) con superficies blancuzcas, pasta rosado-anaranjada con intrusiones de fino y medio tamaño. En su base sobresale una moldura que daría una mayor estabilidad a la pieza; técnicamente su acabado es similar a marmitas y jarritas califales procedentes de los hornos toledanos (34). Otra pieza curiosa es un fragmento de redoma o botella (Lám. 2 a y f y 2 c) estando vidriada parcialmente en el interior y exterior a base de grandes bandas anchas verticales y horizontales. También se observan algunos fallos de cocción en el vidrio, pegándose tal vez durante la cocción con alguna otra pieza. A la hora de asignar una cronología a este fragmento y a otros técnicamente similares nos planteamos la posibilidad de que fuesen de un hábitat musulmán tardío, tal vez relacionado con el asedio llevado a cabo por las tropas almohades hacia el año 1172 (35). Respecto a las posibles piezas cristianas, habría que reseñar algunos fragmentos de cerámica gris, entre los que destacaremos una base (Lám. 2 f) con fondo plano y gran cantidad de intrusiones de distintos tamaños. Por el momento nos parece claro que su acabado no es el típico de las piezas islámicas de cocina; y sin embargo, si está documentado en hábitats cristianos de la marca media toledana, como Escalona y el castillo de Olmos.

4.2-4.3. Contextos que claramente documentan la existencia del hábitat musulmán en este lugar; de entre el material aparecido (Lám. 2 g,h,i,j,k,l,m,n,o y q) sólo haremos referencia a algunas piezas. Entre ellas, el único fragmento de cuerda seca parcial encontrando (Lám. 2 q) en verde algo pasado de cocción, con pasta fina anaranjada y superficies del mismo color.

Como conclusiones a lo aquí expuesto, parece evidente que se trató de un hábitat bastante pobre en cuanto a tipos cerámicos y técnicas empleadas; asimismo es clara la vinculación existente entre el material cerámico obtenido en la excavación y la fortificación medieval allí existente, sobre todo en el corte 6. Por tanto, hoy por hoy pensamos que dicha fortificación fue construida y utilizada por tropas musulmanas. Al aceptar la utilidad militar de este recinto se nos plantea la posible aparición en fuentes árabes; por ello creemos posible asociar este estratégico lugar fortificado con la serie de obras de asedio mandadas levantar por el califa Abd al-Rahman III en su asedio a Toledo, y cuyas fuerzas estaban centralizadas en la ciudad de *madinat al-fath* (36). Por esto podemos entender que el cerco de an-Nasir a la rebelde Toledo fue muy estrecho, ocupando posiblemente el ejército califal toda la formación rocosa que rodea Toledo. Asimismo pensamos que tras la rendición de Toledo a an-Nasir, este lugar perdió importancia y por ello gran parte de esta cerámica la fechamos en la primera mitad del s. X.

Por otro lado a la hora de localizar el lugar que debió ocupar el campamento de Abd al-Rahman III hay que referirse a los documentos estudiados por GONZALEZ PALENCIA en su obra (37), que lo sitúan cerca de la localidad de Azucaica. Ultimamente D. Julio PORRES acertadamente sitúa el pago de Chalencas en una colina dentro de la actual finca de Pinedo (38), apuntando que es un lugar que tanto domina la ribera derecha del río Tajo como la vega, eliminando así los posibles auxilios a los toledanos por parte de aliados cristianos y ejerciendo un claro control sobre el puente de Alcántara.

NOTAS

- 1.- PORRES MARTIN-CLETO, Julio: *Historia de las calles de Toledo*. 2 vol. Toledo, 1971. I p. 277. Menciona que, al menos, desde mediados del s. XII se documenta este paso del río Tajo. Asimismo es muy posible que este hábitat esté en relación con la bab al-Hadid (Puerta del Hierro).
- 2.- En este trabajo nos limitaremos al estudio de los materiales cerámicos ya que lo concerniente a la fortificación lo incluimos en nuestra Tesis Doctoral; si mencionaremos que el recinto amurallado tenía torres cuadradas de pequeño tamaño.
- 3.- No hemos encontrado referencia alguna en las fuentes árabes de un punto fortificado de estas características que se sitúe junto a Toledo.
- 4.- GONZALEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los s. XII y XIII*. Madrid, 1926. Documento núm. 656 MAJUELO DEL BUM, t. II p. 257. Año de venta 1278.
- 5.- PORRES MARTIN-CLETO, J.: o.c. Vol. I p. 277 p. 379. Quisiéramos apuntar aquí que el vocablo BUM en árabe significa buho, lechuza; animal tradicionalmente vinculado con lugares tenebrosos, peligro y mal agüero.
- 6.- Un aspecto claro lo vemos en la técnica de acabado de las bases, en las que vemos indicios de haber sido levantada del torno por medio de un hilo o cuerda fina.
- 7.- MARTINEZ LILLO, Sergio: "Primeros materiales arqueológicos del castillo de Olmos. El Viso de San Juan (Toledo)" *Actas I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*. Lám. 4, t. 1986.
- 8.- CABALLERO ZOREDA, Luis: "La iglesia y el monasterio visigodo de Sta. Maria de Melque (Toledo). Arqueología y Arquitectura. San Pedro de la Mata (Toledo) y Sta. Comba de Banded (Orense). *Excavaciones Arqueológicas en España*. fig. 56, 269 pag 203; fig. 53, 230 y 238 p 197.
- 9.- Entre otros los fragmentos CBUM. 83.6.3.8 y CUBM. 83.6.3.48; estos tipos también se documentan en Vascos R. IZQUIERDO "Excavaciones en la ciudad Hispano musulmana de Vascos (Navalморalejo, Toledo). Campaña 1975-1978. *Noticiero Arqueológico Hispánico* núm 7. Madrid, 1979. fig. 25, 1-5 p. 319 Tal vez el segundo tipo se trate de un jarro de grandes proporciones.
- 10.- MARTINEZ LILLO, Sergio: "Horno cerámico núm. 1 del circo romano de Toledo". *I Congreso Nacional de Arqueología Medieval*. Huesca, Abril 1975. Lam.V,c; Lam.VII, d y e; Lám. VIII, a-g y 1-o.
- 11.- Gran cantidad de piezas tienen indicios de haber estado en contacto con fuego.
- 12.- Hecho este ya apuntado por ZOZAYA, J. en algunas piezas pintadas de Alcalá de Henares y por P. MATESANZ en cerámicas cristianas palentinas.
- 13.- Entre el material procedente de la excavación realizada por VIGIL, M. en el año 1964 en el circo romano se documenta esta forma con decoración de trazos de pintura. Este material se publicará en breve.
- 14.- ZOZAYA, Juan: "Excavaciones en la fortaleza de Qal at Abd al-Salam (Alcalá de Henares, Madrid)" *Noticiero Arqueológico Hispánico*. núm 17 Madrid, 1983. p. 411-529. fig. 41, c y f. p 471; PAVON MALDONADO, Basilio: *Alcalá de Henares medieval. Arte islámico y mudejar*. C.S.I.C. Madrid-Alcalá de Henares. 1982. fig. 61, núm. 49. p. 185.
- 15.- PAVON, Basilio: *Guadalajara medieval. Arte y arqueología árabe y mudejar*. C.S.I.C. Instituto Miguel Asín. Madrid 1984. Marmitas y jarritas pintadas aparecen también en Arazueque p. 56; Montarrón p. 95; Cogolludo p. 121; Alcolea de Torote p. 129 y Zorita p. 197.
- 16.- ZOZAYA, J.: o.c. entre otras fig. 53, c,d,e y f.
- 17.- MARTINEZ LILLO, S.: o.c. nota 10 Lam. V, a,b,c y d; y Lam.VI, a,b y c.
- 18.- RETUERCE VELASCO, Manuel: "La cerámica islámica de Calatalifa. Apuntes sobre los grupos cerámicos de la Marca Media" *Boletín del Museo Arqueológico Nacional II*. Madrid, 1984. pp. 117-136. fig. 2 e. figs. 8 y 14.
- 19.- MARTINEZ LILLO, S.: o.c. Nota 7 Lam. 4,b,c,d y e.
- 20.- CABALLERO ZOREDA, L.: o.c. nota 8 fig. 46, núm. 159 y 162 y fig. 43, núm. 124.
- 21.- ZOZAYA, J.: o.c. fig. 52,d p. 484.
- 22.- CABALLERO, L.: o.c. fig. 56,269 p. 203; fig. 99,137-138 y fig. 130, 372.
- 23.- IZQUIERDO, R.: o.c. nota 9 fig. 13 núm. 20 p. 299 y fig.31 núm. 1 p. 329.
- 24.- También han aparecido en el corte 4 con forma y decoración similar.
- 25.- IZQUIERDO, R.: "Vascos (Toledo)". *Noticiero Arqueológico Hispánico*. núm. 16, Madrid, 1983. p. 289-380, fig. 19 núm. 22 y 23 p. 340.
- 26.- RODRIGUEZ SANTAMARIA, A. y MORALEDA OLIVARES, A.: *Cerámicas medievales decoradas de Talavera de la Reina*. Toledo 1984 fig.25 núm. 10 p. 74.
- 27.- CABALLERO, L.: o.c. fig. 37 núm. 37 p. 170 también con incisiones.
- 28.- AGUADO VILLALBA, J.: *La cerámica hispanomusulmana de Toledo*. Madrid, 1983. Lam. XXVI (ejemplar de cuerda seca).
- 29.- IZQUIERDO BENITO, R.: o.c. nota 25 fig. 36 núm. 4 p. 366 y Lám. IX, 3.
- 30.- CABALLERO ZOREDA, L.: o.c. fig. 21 núm. 12 p. 111 31.- CABALLERO ZOREDA, L.: o.c. fig 103. núm. 164 y 165. p. 359.

32.- RODRIGUEZ, A. y otros: o.c. fig.13. núm. 5. p. 47 y fig 19. núm. 2 pag. 60.

33.- IZQUIERDO BENITO, R.: o.c. nota 9. fig 37. núm. 1. p. 338.

34.- Ver nota 10.

35.- Asedio este llevado a cabo por Yusuf I, aunque Toledo también fue asediada por su hijo y sucesor Ya qub en el año 1196.

36.- Ibn Hayyan. *Crónica del califa Abd al-Rahman III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabas V)*. Trad. María. J. Viguera y F. Corriente, Zaragoza, 1981, I.H.A.C.. "... ordenando luego construir la ciudad que llamó *Madinat al-fath* en el monte de Chalencas, su primer alto, a donde llevó utensilios y operarios que la acabaron al poco" y un poco después dice "...ordenando llevar allí (Chalencas) todo el campamento y apostó a su hijo Muhammad Sa id con abundantes tropas a la entrada del puente, con órdenes de continuar el asedio..." p. 214 tr. p. 188 t. También en la p. 214 tr. y p. 189 t. menciona "...rodea a los toledanos con posiciones..." y en la p. 216 tr. p. 190-191 t. "... los cadíes estrechan el cerco con construcciones y vigilancia. Para hacerse idea del cerco ver p. 241-242 tr. p. 216-217 t.

37.- GONZALEZ PALENCIA, A.: o.c. texto núm. 1. t.I p. 1 y p. 114-115 t. I. vol. Estudio e índices. 1930.

38.- PORRES, J.: o.c. t. I p. 28 y t. II p. 429 y 430.

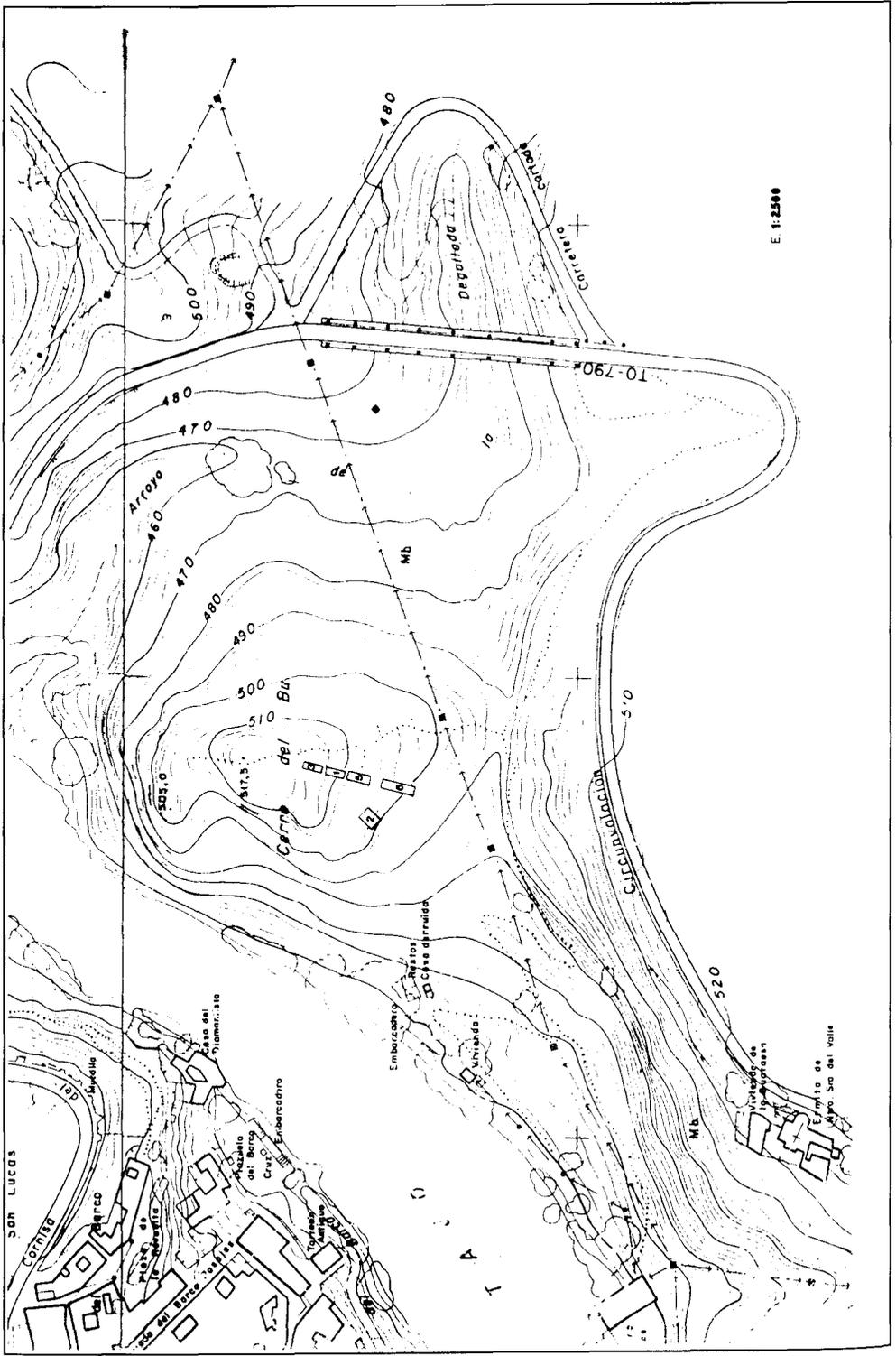


Fig. 1

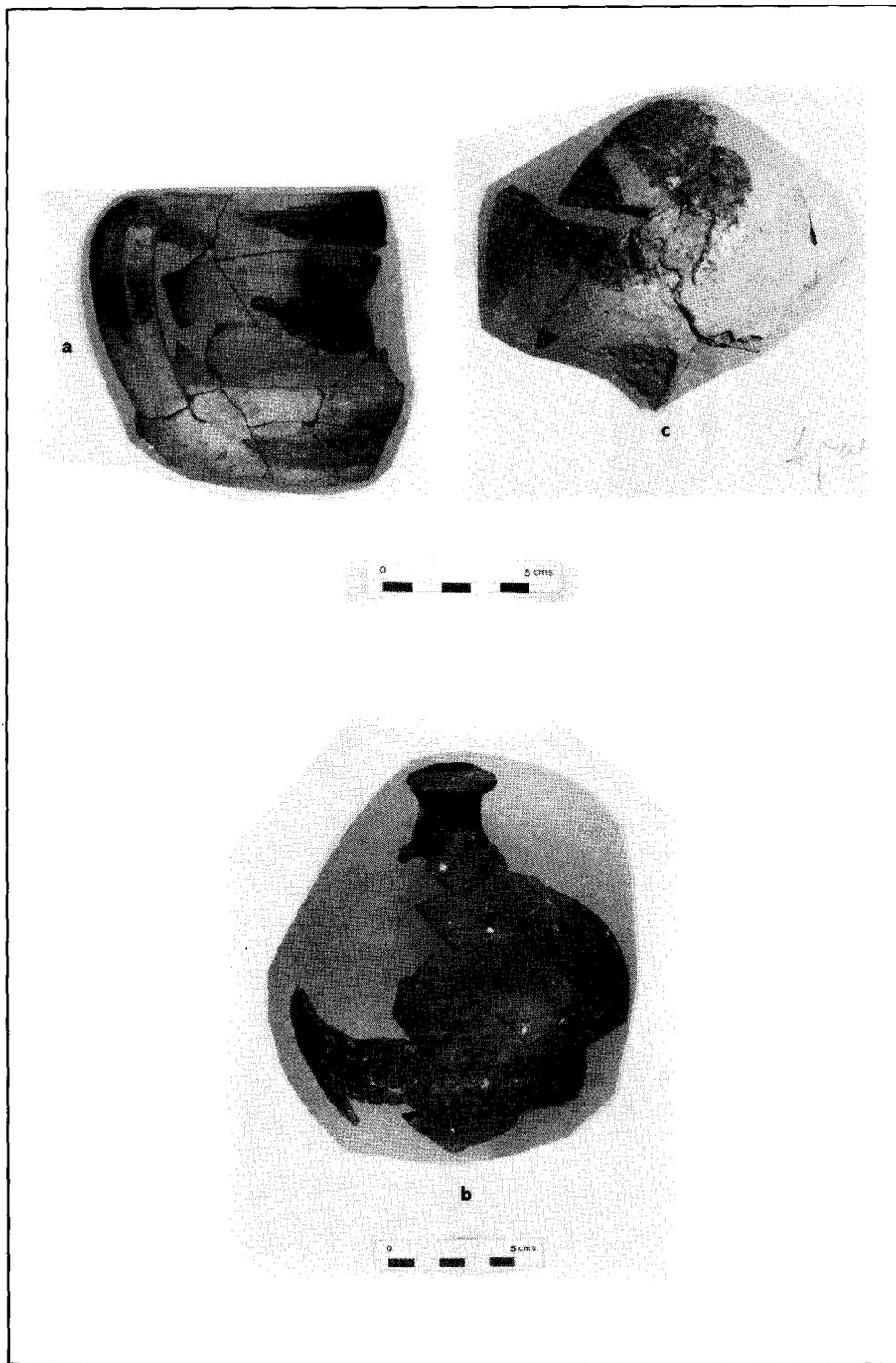
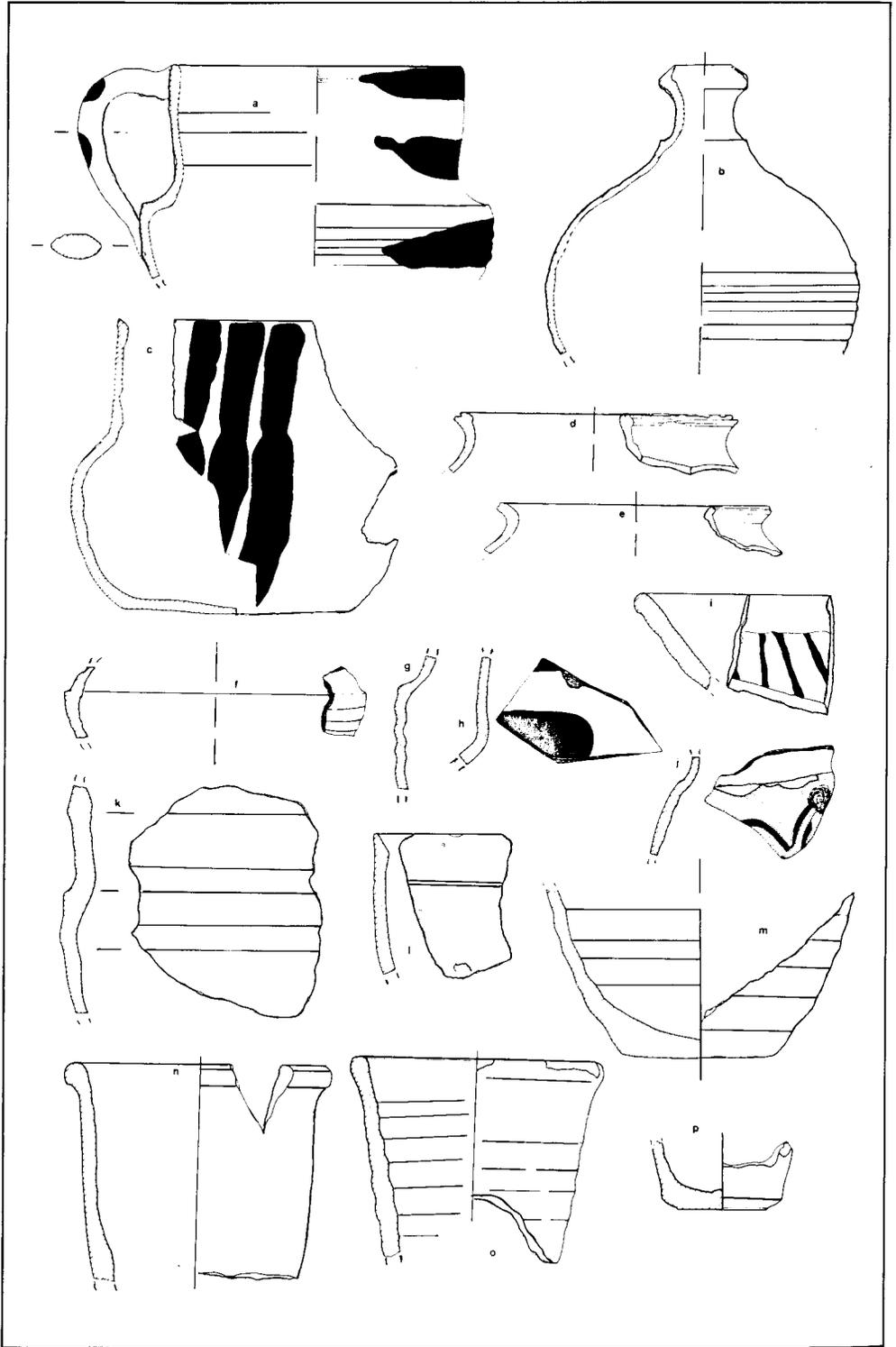
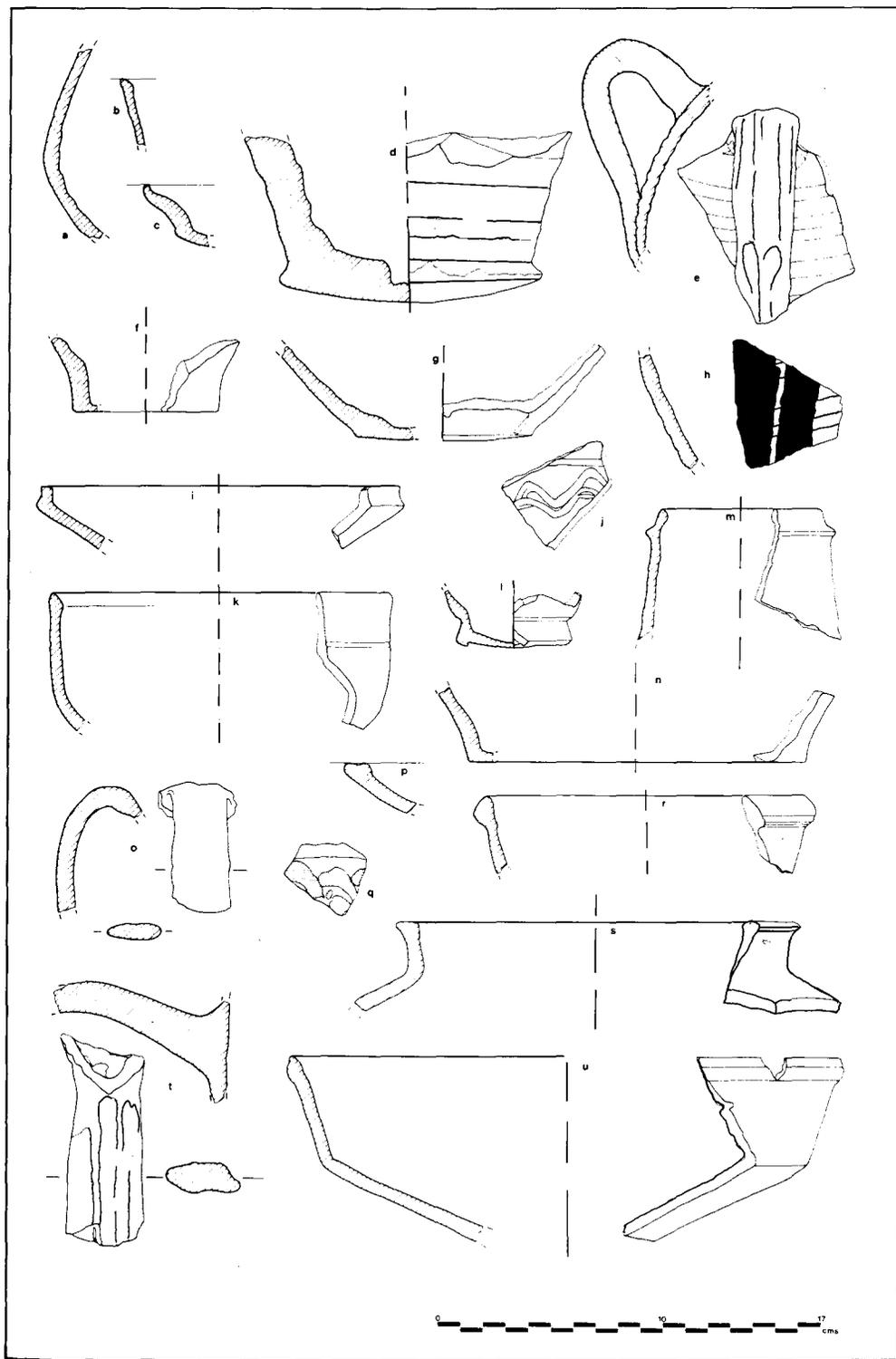
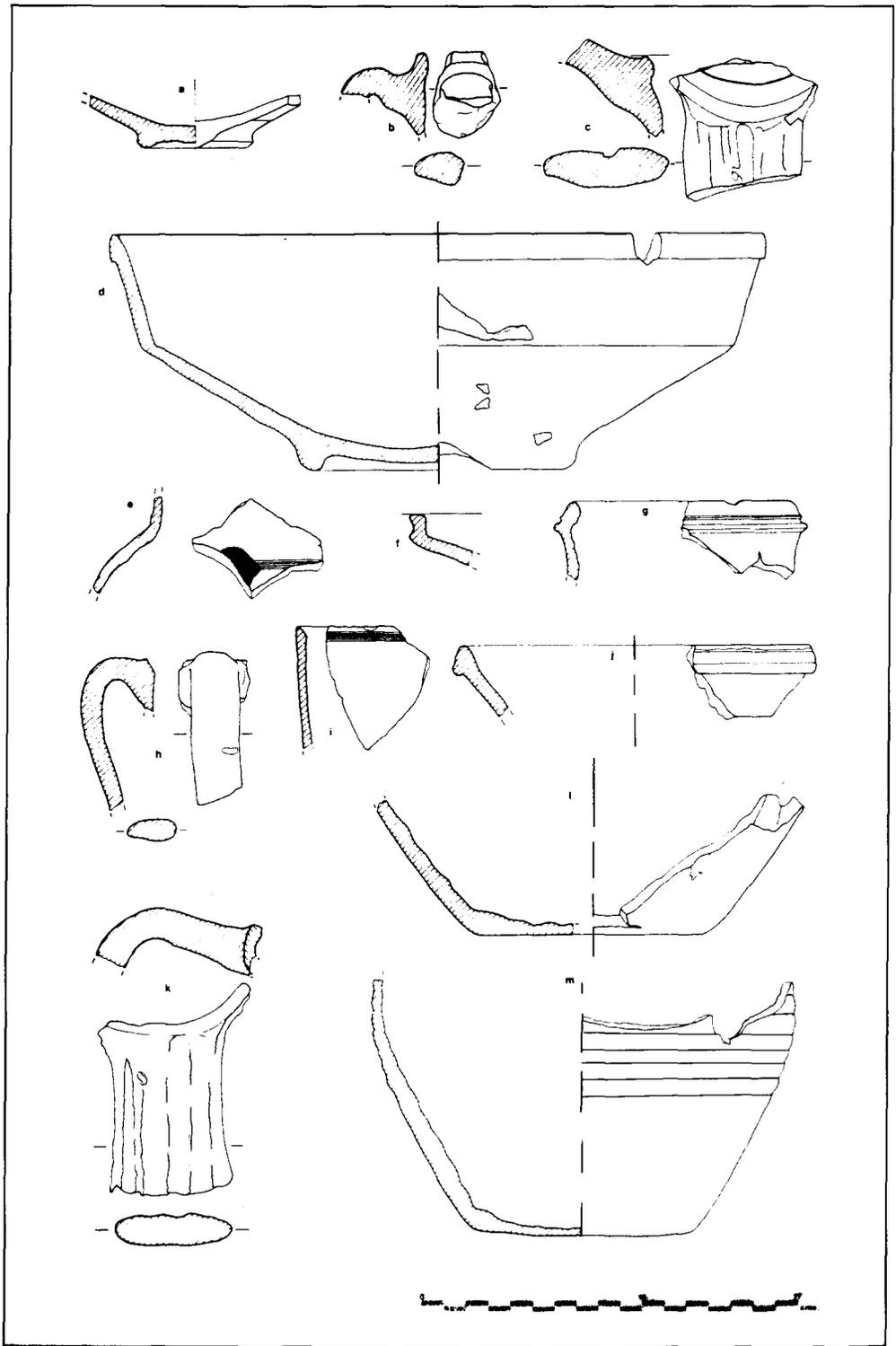


Fig. 2







CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA TOPONIMIA MEDIEVAL DE CASTILLA-LA MANCHA

JUAN MARTINEZ RUIZ

Los estudios de Toponimia, que durante estos años vengo realizando, se orientan al descubrimiento del legado histórico cultural que atesoran los topónimos en sus perfiles fonéticos y semánticos. Por ello dichos estudios muchas veces han precisado la colaboración de un historiador medievalista.

Siguiendo este enfoque lingüístico-histórico en estos momentos presto atención a los topónimos registrados en documentos castellanos, años 1099 a 1401, de reconquista y repoblación de Castilla-La Mancha.

Debemos los filólogos al valioso estudio de Manuel CORCHADO SORIANO el conocimiento de un rico repertorio medieval castellano-manchego, fechado en documentos de los s. XII al XIV. En su Comunicación a las Jornadas de Estudio del IV Centenario del Infante don Fernando de la Cerda, declara con excesiva humildad: "... es posible que presentando esta modesta comunicación, en ocasión tan oportuna, tal vez promueva la puesta en marcha del completo estudio que necesitamos, y éste pueda más fácilmente realizarse, al contar ya con un borrador como punto de partida."

Disponemos, gracias a su esfuerzo, de algo más que un borrador, pues rebasa dicho concepto un repertorio de más de 700 topónimos, contando las variantes, con su identificación geográfica y año de los diplomas en que aparecen.

Las cinco oleadas sucesivas de expansión, a partir de la toma de Toledo en 1085, están reflejadas en los documentos, con un repertorio de toponimia, sorprendente, por la coexistencia de topónimos de origen árabe con otros de origen romance. Para el Dr. CORCHADO ello podría explicarse por la existencia de un apreciable grupo mozárabe, conocedor del medio físico, con un bilingüismo que se manifiesta en sus relaciones sociales y en la designación de los topónimos.

La presente Comunicación confirma esta suposición, pues los topónimos recogidos por el Dr. CORCHADO, desde el punto de vista lingüístico ofrecen esa dualidad mozárabe e hispanoárabe. En esta ocasión sólo será objeto de mi atención la parcela hispanoárabe.

1. Toponimia árabe en documentos medievales romances

Se pueden establecer los siguientes grupos:

1) Hidrónimos.

1 Alberquiella

Se documenta *Alberquiella*, año 1232. La Sierra *Alberquiella*, situada a espaldas del castillo de Guadalerza, entre los términos de Yébenes y Consuegra (Toledo). CORCHADO, 63.

En ár. a l-b i r k a 'el estanque', el sufijo romance *-iella* es un testimonio del bilingüismo mozárabe. La evolución de la E tónica latina en *ie*, -ELLA, *-iella*, está documentada SIMONET, CXXXVII q a s t y e l, 627 a l-b u r t i y e l (Portiel) en escritura mozárabe toledana; GALMES, DM, 67-68.

El arabismo *alberca* hasta hoy se consideraba documentado por primera vez en lengua española en 1253, *Libro de los Engaños*, NEUVONEN, 192, EGUILAZ, 110, no figura en MAILLO, en el léxico andaluz, GARULO, 152-153. COROMINAS, DCELC, I, 86.

La forma mozárabe *Alberquiella* de 1232 ofrece primera documentación del arabismo en las hablas mozárabes.

2 *Alboer, Alboher ...etcétera*

La forma *Alboher* en 1099, *Albuer* en 1153, *Albuera* en 1155, *Alboer* en 1185, Castillejo de *Albuer*, Villaverde so *Alboer*, en 1253.

En ár. a l-b u h a y r a 'la laguna'. Se documentaba por primera vez *albuhera* en 1256-63, *Partidas*, NEUVONEN, 86-87; COROMINAS, DCELC, I, 91; ASIN, 50.

Todas las formas señaladas son de documentación anterior.

El topónimo, según CORCHADO, designa las ruinas de castillo en el límite de términos de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) y Villamanrique de Tajo (Madrid), a corta distancia de la margen izquierda de este río.

3 *Alion*

En 1241, *Alion*, Carrera de Lillo a *Alion*.

En ár. a l-à y w n 'las fuentes', ASIN, 72, menciona *Aloyón* nombre de dehesa en Toledo, con dicho étimo árabe.

4 *Almaguer*

En el año 1153, *Almagueira*, en 1241 *Almaguer*.

ASIN, 66, Corral de *Almaguer* (Toledo), del ár. a l-m a g i d 'canal de riego'.

CORCHADO, 46 seguramente en el término de Corral de *Almaguer*, partido de Quintanar (Toledo).

5 *Alver*

En 1217 Torre *Alver*, en 1239 Torre de *Alver*.

En ár. a l-b'i r 'el pozo', ASIN, 48, *Albires* (León); 94, *Biar* (Alicante) a l-b'i a r 'los pozos', 139, *Viar* (Badajoz, Sevilla) 'los pozos'.

Según CORCHADO, 60, es castillo muy usado como referencia entre las Ordenes de Caballería, situado en término de Vilches (Jaén).

6 *Azeña*

En 1329 *Azeña* del Espino, *Azeña* del Gajion, *Azeña* de Daytán, *Azeña* de Pero Sancho, CORCHADO, 80, en el término de Ciudad Real y antiguamente de la Orden de Calatrava.

En ár. a l-s a n i y a 'la aceña', 'la noria', ASIN, 42; primera documentación en año 945, *azenia*, NEUVONEN, 34-35, COROMINAS, DCELC, I, 21.

7 *Azuda*

Azuda de Argamasilla año 1225, *Azuda* y *azeña* de *Argamasilla* año 1245, *Argamasilla* año 1250 y 1251, *Argamasiella* año 1289.

CORCHADO, 51, sitúa esta *Azuda* al SO del Castillo de Alarcos, sobre el río Guadiana.

Azuda y molinos del Emperador año 1219, *Azuda del Emperador* año 1267. Según CORCHADO, 60, molino situado sobre el Guadiana, en el anejo de Peralvillo del término de Miguelturra.

Del ár. s u d d 'presa', 'obstáculo', 'obstrucción', del verbo s a d d 'cerrar', 1ª doc. *azude* año 1128, NEUVONEN, 132-133; EGUILAZ, 326; DOZY, *Gloss.* 228-229, español *azud*.

La forma *azuda* no se documenta hasta el año 1221, del ár. s ú d d a, nombre de unidad del anterior, COROMINAS, DCELC, I, 352,.

La forma *azuda* del año 1219, ofrece pues primera documentación.

8 *Valadazote*

Año 1310, *Valadazote*, en documentos referentes al Campo de Montiel figura la donación de esta aldea, del término de Alcaraz, efectuada por Fernando IV a la Orden de Santiago, en abril de 1310, CORCHADO, *Montiel*, 181-182.

La forma actual es *Balazote*, municipio del partido y provincia de Albacete.

En ár. b a ì a l-s u d d 'secano de la presa', VERNET, 568. El ár. a l-b a ì 'el secano' es también el étimo de *Albal* (Valencia), ASIN, 46.

2) Accidentes del terreno.

1 Alvalat

En año 1255, *Alvalat*.

Actualmente *Albala*, casa de campo y molino al extremo SO del término de Poblete (Ciudad Real), CORCHADO, 75.

En ár. a l-b a l a t 'camino', 'calzada', en español *balate* vereda en los extremos de las heredades, que les sirven de lindero y también 'terraplén' en Andalucía. Se documenta por primera vez según COROMINAS, DCELC, I, 374, en 1672, *Ordenanzas de Granada*, el documento de 1255 ofrece primera documentación, *Alvalat*.

2 Alvaladejo

Según ASIN, 46, *Albadalejo* (Ciudad Real, Cuenca y Toledo), diminutivo romance de *Albalat* y de *Albalete*. Para *Alvalat* (Valencia) supone el étimo ár. a l-b a l a d 'ciudad', 'pueblo', lo mismo para *Albalete* (Cuenca, Guadalajara, Huesca, Teruel), aunque recoge el parecer de David LOPEZ, 20, que señala el étimo ár. a l-b a l a t 'el palacio' (latín PALATIUM).

CORCHADO, *Montiel*, 31-32, lo sitúa en *Albaladejo*, en el partido de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). Se registra la forma *Asbaladejo* en 1187.

3 Alcudia

Año 1189 Riuus de *Alcudia*, CORCHADO, 58.

Del ár. a l-k u d i y a 'el cerro', 'el otero', numerosos representantes del topónimo en ASIN, 56. El río recorre la mitad occidental del valle del mismo nombre y desemboca en Valdeazogue, término de Chillón, provincia de Ciudad Real, CORCHADO, 58; EGUILAZ, 146, 1ª doc.

4 Algezira

Año 1216, "et usque ad *primam algeziram...*", A.H.N. Arch. Uclés, cajón 214, nº 3.

Esta primera *Algezira* que figura en la donación de La Ossa a Suero Téllez, según CORCHADO, *Montiel*, 38, es la península que existe entre las dos ramas de las lagunas, concretamente la de San Pedro y la Tinaja.

Valladolid, 12 julio 1216: "... quod fratres *milice Sancti Iacobi* de Ucles teneram prius per triginta annos et eo amplius *algeziram de gadiana...* concedo itaque vobis perdictam *Algeziram* con suis terminis...", A.H.N. Uclés, cajón, 214, nº 4. Según CORCHADO, 38, la *Algezira* de Gadiana tiene que ser el Cerro de la Mesa o Ciudad de Lagos, donde existen restos arqueológicos no estudiados, y es una verdadera península entre las lagunas Colgada, Burrucosa y la Ibáñez. Estas son las dos únicas algeciras, islas o penínsulas que hay en las Lagunas de Ruidera. Las dos Algeciras debieron estar despobladas desde el principio de su reconquista y tal vez también durante la dominación árabe.

En ár. a l-y a z i r a 'la isla', 'la península', ASIN, 62.

5 Almodóvar

Año 1245, *Almodóvar*, CORCHADO, 72.

El topónimo se identifica con *Almodóvar* del Campo, municipio y cabeza de partido en la provincia de Ciudad Real.

En ár. a l-m u d w w a r 'el redondo', ASIN, 69, con representantes *Almodóvar*, Ciudad Real, Córdoba y Cuenca; en Huesca *Almudévar*.

6 Azijara

Año 1246, *Azijara*; año 1269 *Acijara*, CORCHADO, 74.

En ár. s a j r y s a j a r, nombre unitario s a j r a, pl. s u j u r 'roca', 'peña', FREYTAG, 2, 494, ha dejado representantes en la Toponimia española, ASIN, 79, *Azagra* en Navarra, 143, *Zagra* en Granada 'pedregosa', 145 *Zujaira* 'peñuela', finca en Granada, 78, *Azafor* 'las rocas' en Alicante, monte.

También lo encontramos en documentos árabes granadinos del Cenete, en los Libros Habices de Granada de 1505 y de 1527, así como en la toponimia de Calabria y de Sicilia, según MARTINEZ, *Hufra* 108-111; PELLEGRINI, I, 280.

Hoy *Cijara*, paraje y hoz del río Gadiana, en términos de Herrera del Duque y Helechoza de los Montes, provincia de Badajoz.

7 Xandola

Año 1189 *Xandolam*, Pennam del Barco, CORCHADO, 56.

El nombre actual es Río Jándula, afluente del Guadalquivir por su margen derecha que tiene su origen en el Campo de Calatrava y atraviesa la Sierra Morena.

El ár. y a n d a l a 'peñasco', es el étimo de *Jándula* (Ciudad Real y Jaén, río), ASIN, 113.

8 Mancha

Año 1237, *Mancha de Haver Garat*; año 1256, *Abeiazat*.

Hoy Torre de Vejezate, término de Socuéllamos (Ciudad Real), a orillas del río Záncara, CORCHADO, 64 y CORCHADO, *Priorato*, 19 y 76.

Del ár. m a n y à 'alta planicie', ASIN, 118, *Mancha* (Castilla la Nueva, territorio). FREYTAG, 4, 248, m a n y a 'terrae pars elata'; también la forma n a y y a locus eletior, ad quem non pertingit aquae fluxus'. COROMINAS, DCELC, IV, 1044, *Natja*, Baja Ribagorza, del ár. n a y a 'lugar elevado donde uno se siente seguro'.

9 Manja

Año 1243 *Manja Bacas*, CORCHADO, 71. Hoy *Manjavacas*, santuario situado al S, en el término de Mota de Cuervo (Cuenca), CORCHADO, *Priorato*, 45.

Como *Mancha*, forma ya estudiada. En cuanto a BACAS pienso en una deformación del término tan frecuente en escrituras mozárabes toledanas del s. XIII: "el camino que va a la Vaica", "en la Vaica de Olías" ...etc, antiguo castellano *baica*, escritura de Sahagun año 922, según SIMONET, 560. COROMINAS, DCELC, IV, 685, procede probablemente de una palabra prerromana BAIKA 'terreno regable y a veces inundado', de IBA 'río', conservado hasta hoy en el vasco.

10 Almaguer

Año 1153 *Almugueira*, año 1241; *Almaguer*, CORCHADO 46.

Hoy *Almaguer*, seguramente en el término, o el actual municipio de Corral de *Almaguer*, partido de Quintanar (Toledo), CORCHADO, *Priorato*, 23 y 36.

En ár. a l-m u g a r a 'la cueva', ASIN, 69, *Almoguera* (Guadalajara).

3) Vegetación.

1 Alcaraz

Año 1213 *Alcaraz*, año 1241 *Alcaraz*, idem año 1241.

CORCHADO, *Montiel*, 34, señala que Alcaraz, cuando su reconquista en 1213, tenía como jefe de los musulmanes a Ibn Hamad, que poco antes se había rebelado contra el rey de Murcia, del que dependía como gobernador, titulándose rey de Alcaraz.

En ár. a l-k a r a z 'el cerezo', ASIN, 52, *Alcaraz* (Albacete). Es municipio y cabeza de partido en la provincia de Albacete, y antigua cabeza del partido de Alcaraz, dependiente de Toledo.

2 Allozar

Año 1272, *Allozar*, CORCHADO, 64.

Del ár. a l-l a w z a 'almendra', el español *alloza* 'almendruco', 1ª doc. 1611 Covarrubias, COROMINAS, DCELC, I, 177. DOZY, *Gloss.* 147. La forma derivada *allozar* 1ª doc. s. XVI.

El topónimo se identifica según CORCHADO, 63-64, en el paraje situado en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), contiguo al anejo de Herencia, en la sierra.

Primera documentación del árabismo *Allozar*.

3 Allozo

Año 1237: "...el pozo del *Allozo* es el moion", A.H.N. Arch. Uclés, Cajón 81, nº 12, Concordia entre las Ordenes de San Juan y Santiago, sobre límites, por la que partieron por la mitad los términos de Pennaroya con Alfambra.

COROMINAS, DCELC, I, 177 señala 1ª doc. de *allozo* en el año 1513, Herrera. Tenemos pues 1ª doc. del arabismo.

El topónimo se identifica con la antigua aldea de Alhambra, en el límite de su término con Argamasilla, que hoy día es una casa de campo, con el mismo nombre, CORCHADO, *Montiel*, 48.

4 Almarge

Año 1176 *Almarge*, año 1285, *Almagro*, CORCHADO, 43.

En ár. a l-m a r y a y n 'los dos prados', ASIN, 67, *Almarjen* (Málaga). Se repite el topónimo

en la Alpujarra de Granada, en Xubiles Godco, pago de *Almarge* y en Ferreyra Pitras, *Almargen*, MARTINEZ, FPX, 322.

5 *Azuel*

Año 1217 *Azuel*, CORCHADO, 55.

En ár. a l-z w a l 'la cizaña', DOZY, *Suppl.* I, 615, es según ASIN, 81, el étimo de *Azuel* en Ciudad Real. CORCHADO, *Montiel*, 56, piensa como posible étimo el antropónimo Zubayr b. Ūmar al-Lantuni muerto a manos de Munio Alfonso en el campo de Montiel en 1143, en las formas *Azuel* o *Azover*. La forma *Azuer*, también registrada, haría pensar además en el étimo ár. a l-s a w y r 'el murillo', según *Azuer* (despoblado, Zaragoza).

4) Construcciones.

1 *Alharilla*

Año 1139, *Alfarilla*; año 1172 *Castrum Alfarella*; 1223 *Alharilla*.

Hoy *Alarilla*, ermita de la Virgen de Alarilla, en Fuentidueña de Tajo (Madrid), a corta distancia de la margen izquierda del río, edificada sobre las ruinas del castillo. CORCHADO, *Priorato*, 22 y 41.

Respecto al étimo del topónimo, recordamos con STEIGER, *Toponimia*, 21, que en la delimitación territorial entre cristianos y moros, hecha en 1266, Alfonso X precisa: "De la puente de *Alhariella*, allí donde comienza la carrera de Algebea, que sea de cristianos". En el *Vocabulista* del s. XIII, figura h a r a l l 'sparochia' y a principios del s. XIV, en el año 1321, encontramos el mismo topónimo en Abu-l-Fida. El étimo es el ár. h a r a 'barrio', 'caserío', FREYTAG, 1, 450; en Barthelemy, designa una "calle principal estrecha, o una red de callejas, que arrancan unas de otras, tienen una unidad, forman un barrio y antiguamente de ordinario se cerraban con puertas". El significado de 'barrio', 'caserío' en SOCIN, 36, PARMENTIER, XXVIII, WEHR, WILD, 295.

El topónimo h a r a ha sido objeto de mi especial estudio, MARTINEZ, *Hara*, 481-494, dando a conocer formas de dicho topónimo en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles de las Alpujarras, recogiendo también formas de Líbano y de Sicilia y Malta.

La forma *Alharilla* con el sufijo romance *-ella*, *Alfarilla* y *Alfarella* se explican por el especial tratamiento del fonéma árabe h a, STEIGER, CORRIENTE.

2 *Aldea*

Año 1245, *Aldea del Rey* (Ciudad Real).

En ár. a l-d a yā 'la granja', 'aldea', 'campo', NEUVONEN, 47-49, 1ª doc. año 1030, COROMINAS, DCELC, I, 105.

El topónimo se identifica con el municipio del partido de Almodóvar (Ciudad Real), CORCHADO, 73.

3 *Almedina*

Año 1234 *Almedina*, por los acuerdos del Arzobispado de Toledo, sabemos que en dicha fecha tenía iglesia abierta y estaba poblada. Municipio del partido de Infantes, provincia de Ciudad Real. En ár. a l-m a d i n a 'ciudad', VERNET, 569; ASIN, 68. Noticias sobre la población en CORCHADO, *Montiel*, 48-51.

4 *Azuqueca*

Año 1232, *Azuqueca*, CORCHADO, 62, sitio próximo a Guadalerza.

En ár. a l-s u q a y k a 'la calleja', ASIN, 81, *Azuqueca* en Guadalajara. También encontramos la forma mozárabe *Azuquica* en Toledo, según GONZALEZ PALENCIA, *Mozárabes*, IV, 91, nº 118.

5 *Darazután*

Año 1245, Fuente el Moral de *Darazután*; año 1281 *Antarazotán*. Según CORCHADO, 73, antigua venta y casa de campo en término de los Yébenes, Toledo.

El primer término *Dar-* del ár. d a r 'casa', ASIN, 104, *Darabalez* (Toledo, dehesa), ár. d a r 'a b i l a y t 'casa de Abu Layt'; *Daramazán* (Toledo, dehesa), ár. d a r a l-m a h s a n 'casa del fuerte', ASIN, 104.

En cuanto al segundo término *-zután* se puede relacionar con el español *zutano*, palabra según COROMINAS, DCELC, IV, 892, de origen incierto y etimología muy discutida, señalan-

do 1ª doc. *cutana* en 1438, *Corbacho*. Como vemos el topónimo toledano acusa documentación anterior.

6 *Alcoba*

Año 1214 Campi de *Alcoba*, CORCHADO, 53.

Pueblo de los antiguos montes de Toledo, que hoy pertenece al partido de Piedrabuena (Ciudad Real).

En ár. a l-q u b b a 'la alcoba', 'la cúpula', 'la bóveda', ASIN, 53, *Alcoba* (Ciudad Real, León, Soria y Zamora). El español *alcoba* 'cuarto donde se pesa' ya en 1202, *Fuero de Madrid*, en el sentido de 'cúpula' en *Gal. Estoria* años 1272-84, COROMINAS, DCELC, I, 101; DOZY, *Gloss.* 90-91; NEUVONEN, 147. Para *alcoba* en Andalucía según el ALEA, véase GARULO, 50,83,87.

7 *Alcobela*

Año 1214 *Alcobela*, año 1243 *Alcobiela*, año 1275 *Alcubillas*, CORCHADO, 51.

Municipio del partido de Villanueva de los Infantes, CORCHADO, *Montiel*, 35-37. Hoy *Alcubillas*.

Las formas de diminutivo romance del étimo ár. a l-q u b b a son típicamente mozárabes, SIMONET, CXXVII; GALMES, DM, 67-68.

5) Castillos, fortalezas.

1 *Alcázar*

Año 1150 *Alcázar*, también en documentos de los años 1223, 1241, CORCHADO, 44.

Alcázar de San Juan, actual municipio y cabeza de partido de la provincia de Ciudad Real.

En ár. a l-q a s r 'fortaleza', 'palacio', procedente del lat. CASTRUM 'campamento', 'castillo', 1ª doc. año 1069, NEUVONEN, 87-88; ASIN, 53.

2 *Alcolea*

Año 1329, *Alcolea*. Se trata de *Alcolea de la Calatrava*, municipio del partido de Piedrabuena (Ciudad Real), CORCHADO, 79.

En ár. a l-a l-q u l a y à 'el castillejo', ASIN, 54, *Alcolea*, (Almería, Ciudad Real ...etc.).

3 *Alcocer*

Año 1246, *Alcocer*. Se trata de *Puebla de Alcocer*, municipio y cabeza de partido en provincia de Badajoz, en cuya proximidad existen ruinas de castillo medieval, CORCHADO, 74.

En ár. a l-q u s a y r 'la pequeña fortaleza', 'el palazuelo', ASIN, 53, *Alcocer* (Alicante, Guadalupe, Valencia).

4 *Arrova*

Año 1214 Campi de *Arrova*, año 1269, castillo de *Arroba*. Hoy *Arroba*, municipio del partido de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, antiguamente pertenecía a los Montes de Toledo, CORCHADO, 53.

En ár. r u b à 'cuarta parte', DOZY, *Gloss.* 203, NEUVONEN 118-119; EGUILAZ 289. ASIN, 77, *Arroba* (Ciudad Real) del ár. a l-r u b à el cuartal'.

En español *arrobo* en el año 1088; *arroa*, 1194; *arroba*, 1219. El topónimo de Ciudad Real, *Arroba*, escrito *Arrova* en 1214, ofrece 1ª doc. de dicha forma.

5 *Atalaya*

Año 1264, *Atalaya de Temuz*, CORCHADO, 76.

Según CORCHADO, 76, sin identificar, aunque el documento consigna que está en la proximidad del río Siruela, provincia de Badajoz.

En ár. a l-t a i y à 'la atalaya', ASIN, 77, *Atalaya*, Badajoz, Ciudad Real, ...etc.; DOZY, *Gloss.* 209-210; NEUVONEN, 68-69.

6) Antropónimos, grupos étnicos.

1 *Abdalkarim*

Año 1269, Cabezuelas de *Abdulcaryn*, Ribera de Bukkaque Cerros situados en la margen derecha de Bullaque, en el límite entre Alcoba y Porzuna, provincia de Ciudad Real.

El antropónimo *Abdalkarim* tiene muchos representantes en BROCKELMANN, 508-509, con

referencias a regiones de al-Andalus.

Entre los linajes de antiguas familias de al-Andalus, figuran un Karim b. Muhammad b. Muhammad b. al-Hasan y un Karim b. Āfiq b. Abdallah. Véase la obra de ibn Hazm al-Andalusi, *Yamhara*, p. 627; también Ābd al-Karim, en p. 595.

2 Almorábedes

Año 1237, Las Huessas de los Almorábedes. Fuesas de los Almorábedes.

Lugar aun no fijado, pero situado en la actual línea divisoria de términos, entre Alhambra y Argamasilla de Alba (Ciudad Real), al O. de Lobillo, CORCHADO, *Montiel*, 88; en el acuerdo de límites de las Ordenes de San Juan y Santiago, de 1237, se señala la línea divisoria entre Peñarroya y Alhambra: "... y el pozo de allozo es mojón, desde éste va contra el pozo del obiello, y a las huessas de los almorábedes, y a la carrera de Alhambra a Santa María de Guadiana".

El ár. m u r a b i t 'ermitaño', 'devoto', español *almorávid* integrante de un imperio marroquí que dominó la España musulmana en la primera mitad del s. XII, COROMINAS, DCELC, I, 158, la forma *almoravid* se documenta en 1295, 1ª *Cron. Gral.*; la forma *Almorabide*, en 1095.

2. Conclusiones

1) Arabismos de 1ª documentación: *Alberquiella*, 1.1.1, *Alboher*, 1.1.2, *Alvalat*, 1.2.1; *Alcudia*, 1.2.3, no figura en COROMINAS, DCELC, pero sí en EGUILAZ, 146, que lo documenta en R. MARTI, s. XIII y en P. ALCALA; *Allozar*, 1.3.2, *Allozo*, 1.3.3; *Alfarilla*, 1.4.1.

2) No existiendo un Diccionario Cronológico de Toponimia Hispana, es imposible señalar si los topónimos medievales estudiados ofrecen o no primera documentación de una forma exhaustiva.

3) Los rasgos mozárabes en *Alberquiella*, 1.1.1, *Alfarilla*, 1.4.1, *Alcobela*, 1.4.7.

3. Etimos

d a r a b i L a y t 1.4.5

d a r a l - m a h s a n , 1.4.5

d a i y a , 1.4.2

h a r a , 1.4.1

h a r a + l a t . - E L L A , 1.4.1

k a r a z , 1.3.1

k u d i y a , 1.2.3

s a j r , 1.2.6

s a j r a , 1.2.6

s a n i y a , 1.1.6

s a w y r , 1.3.5

s u d d , 1.1.7

s u d d a , 1.1.7

s u j u r , 1.2.6

s u q a y k a , 1.4.4

t a l i y a , 1.5.5

1) Prerromanos

B A I K A , 1.2.9

I B A , 1.2.9

l a w z a , 1.3.2

m a d i n a , 1.4.3

2) Romanos

C A S T R U M , 1.5.1

- E L L A , 1.1.1

m a g i d , 1.1.4

m a n y a , 1.2.8

m a n y y a , 1.2.8

m a r y a y n , 1.3.4

3) Arabes

Ā b d a l - K a r i m , 1.6.1

ā y w n , 1.1.3

m u d a w w a r , 1.2.5.

m u g a r a , 1.2.10

m u r a b i t , 1.6.2



b a l , 1,1.8
 b a a l a l - s u d d , 1,1.8
 b a l a d , 1.2.2
 b a l a t , 1.2.1; 1.2.2.
 b a i a r , 1.1.5
 b i r , 1.1.5
 b i r k a , 1.1.1
 b u h a y r a , 1.1.2
 b u r t i y e 1.1.1 (mozárabe)

n a y a , 1.2.8

q a s t i y e l , 1.1.1 (mozárabe)
 q a s r , 1.5.1
 q u b b a , 1.4.6
 q u b b a + l a t . - E L L A , 1.4.7
 q u l a i y a , 1.5.2
 q u s a y r , 1.5.3

r u b a , 1.5.4

s a d d , 1.1.7
 s a j a r , 1.2.6

y a n d a l a , 1.2.7
 y a z i r a , 1.2.4

z u w a l , 1.3.5

BIBLIOGRAFIA Y ABREVIATURAS

- Abu-l-Fida.- Abu-l-Fida, *Geographie d'Aboulfeda traduite de l'arabe en Français et accompagné de notes et d'claircissements* per M.REINAUD, Paris, 1848.
- ALEA.- ALVAR, Manuel, *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía* (con la colaboración de A.LLORENTE Y G.SALVADOR), Universidad de Granada, CSIC, 1961-1973).
- ASIN.- ASIN PALACIOS, Miguel, *Contribución a la Toponimia Árabe de España*. Madrid-Granada, 1944.
- BARTHELEMY.- BARTHELEMY, A., *Dictionnaire Arag-Français de Syrie: Alep, Damas, Liban, Jerusalem*, Paris, 1935-1954.
- BERCKELMANN.- BROCKELMANN, C., *Geschichte der arabischen Litteratur, dritter Supplementband*, Leiden, 1942.
- CORCHADO.- CORCHADO y SORIANO, Manuel, *Toponimia medieval de la región manchega*, en *Ponencias y Comunicaciones del VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda*, Jornadas de Estudio, Ciudad Real, abril, 1975, ed. Instituto de Estudios Manchegos, Madrid, 1976, pp. 29-81.
- CORCHADO, Montiel.- CORCHADO y SORIANO, Manuel, *Avance de un estudio geográfico-histórico del Campo de Montiel*. Instituto de Estudios Manchegos (Patronato Jose María Qadrado del CSIC, Madrid, 1971.
- CORCHADO, Priorato.- CORCHADO y SORIANO, Manuel, *Iniciación al estudio geográfico-histórico del Priorato de Uclés en la Mancha*, Ciudad Real, 1965.
- COROMINAS, DCELC.- COROMINAS, Joan, *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana*, 4 vols. Madrid, 1954.
- CORRIENTE.- CORRIENTE, Federico, *A grammatical sketch of the Spanish Arabic Bundle*, Madrid, 1977.
- DOZY, Gloss.- DOZY, E. y ENGELMANN, W.H., *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, 2ª ed. Leyden, 1869.
- EGUILAZ.- EGUILAZ y YANGUAS, Leopoldo de, *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas, y vascas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*, Granada, 1886.
- FREYTAG.- FREYTAG, G.W., *Lexicon Arabico-Latinum*, 4 vols., Halle, 1830-1837.
- GALMES.- GALMES de FUENTES, Alvaro, *Dialectología Mozárabe*, Madrid, 1983.
- GARULO.- GARULO MUÑOZ, Teresa, *Los Arabismos en el Léxico Andaluz*, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Instituto Hispano-Arabe de Cultura, Madrid, 1983.
- GONZALEZ PALENCIA, Mozárabes.- GONZALEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los s. XII y XIII*. Vol. preliminar: Estudio e Indices, Madrid, 1930; vol. I: Documentos 1-382, Madrid, 1936; vol. II: Documentos 383-726, Madrid, 1926; vol. III: Documentos 727-1151, Madrid, 1928.

Ibn Hazm al-Andalusi.- TERES, Elías, "Linajes árabes en al-Andalus, según la 'Yamhara' de Ibn Hazm", *Al-Andalus*, 22 (1957), pp. 55-111 y 337-376.

He manejado y cito por la edición crítica: *Gamharat Ansab' Al-Arab*, par Abi Mohammad Ali ibn Sa'id ibn Hazm Al-Andalosi (384-456 de L'Hégire). Edition critique par Abdi-s-Salam Mohammad Harun, El Cairo.

David LOPES.- LOPES, David, "Toponymia árabe de Portugal", *Revue Hispanique*, IX (), pp. 35-74.

MAILLO.- MAILLO SALGADO, Felipe, *Los arabismos del castellano en la baja edad media (consideraciones históricas y filológicas)*, Salamanca, 1983.

MARTINEZ, FPX.- MARTINEZ RUIZ, Juan, "Toponimia menor de las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles según el libro manuscrito inédito de Habices de 1527", En *Actes del XVI Congrès International de Lingüística Filologia Romaniques* (Palma de Mallorca 7-12 d'abril de 1980), t. II, Palma de Mallorca, 1985, pp. 315-327.

MARTINEZ, Hara.- MARTINEZ RUIZ, Juan, "El topónimo h a r a en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles en 1527", *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel ALVAR*, t. II, Madrid, 1958, pp. 481-494.

NEUVONEN.- NEUVONEN, E.K., *Los arabismos del español en el siglo XIII*, Leipzig, 1941.

PARENTIER.- Général PARENTIER, *Vocabulaire arabe-français des principaux termes de géographie...* Paris, 1882.

SIMONET.- SIMONET, Francisco Javier de, *Glosario de voces Ibéricas y Latinas usadas entre los mozárabes*, Madrid, 1888.

STEIGER.- STEIGER, Arnald, *Contribución a la fonética del hispanoárabe y de los arabismos en el ibero-románico y el siciliano*, Madrid, 1932.

STEIGER, *Toponimia*.- STEIGER, Arnald, "Toponimia Árabe de Murcia. Contribución a la Historia Lingüística de la Historia murciana", *Murgetana*, n° 11, CSIC, Academia de Alfonso X el Sabio, Murcia, 1958, p. 21 y ss.

SOCIN.- SOCIN, Albert, "Liste arabischer Ortsappellativa" en *Zeitschrift des deutschen Palaestina Vereins*, 22, (1899), pp. 18-59.

Vocabulista del s. XIII.- MARTI, Ramón, *Vocabulista in Arabico*, Publicato sopra un codice della Bibl. Riccardiana di Firenze, da c. Schiaparelli, Florencia, 1871.

WILD.- WILD, Stefan, *Libanesische Ortsnamen. Typologie und Deutung*, Beirut, 1973.

Quiero expresar mi agradecimiento al profesor del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada, D. Luis Rafael VILLEGAS DIAZ, por su valioso asesoramiento y facilidades de consulta de los estudios de D. Manuel CORCHADO y SORIANO que se citan en esta comunicación, y que han sido base documental de la misma.

LA CONQUISTA CRISTIANA DE CASTILLA LA NUEVA Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS FEUDALES

REYNA PASTOR

Hace diez años que apareció aquí, en España, mi libro: *Del Islam al Cristianismo, en las fronteras de dos formaciones económico-sociales : Toledo, s. XI-XIII*. Acaba de distribuirse la segunda edición del mismo.

Se suma a ello, coincidiendo, el presente Congreso sobre la Historia de Castilla-La Mancha (1).

Por ambos motivos he leído los principales libros que sobre los temas de la frontera, los poblamientos, la reconquista, etc, han aparecido desde entonces. Dejando bien claro que todos ellos han aportado ideas sobre esos problemas y que siento el mayor respeto por todo trabajo de investigación serio, considero que los conceptos básicos que he empleado y sigo empleando para el análisis histórico, como el fundamental de formación económico—social, siguen siendo los más explicativos, los más complejos y abarcativos, los más lógicos y permanentes, entre los adoptados por los historiadores. Obviamente en el presente trabajo volveré a aplicarlos. Entre los conceptos analíticos que han utilizado otros historiadores hay uno que ha provocado mi reflexión, es el de castellanización (2).

El tema merece una amplia discusión. Por el momento sólo diré que no alcanzo a comprender qué cosa se quiere expresar como castellanización.

No puede tratarse de un concepto político, aplicado, como se hace, a Castilla la Nueva, pues la conquista propiamente "castellana" es sólo a partir del reinado de Alfonso VIII y en tal caso las formas de organización políticas y de poblamiento propias de la segunda mitad del s. XII no son radicalmente distintas ni con mucho, de las de fines del s. XI, leonesas y castellanías.

Tampoco puede tratarse de un concepto etnológico pues es sabido que los pobladores de la nueva Castilla tuvieron procedencia harto variada.

Tampoco encuentro una diferencia ideológica sustancial entre la castellana y la de las otras regiones o reinos cristianos peninsulares, pues en todos se fueron aceptando, durante el s. XII las premisas ideológicas de las jerarquías feudales, o, dicho a la francesa, "el horizonte mental de la feudalidad" incluidas la ideología de la guerra santa, del espíritu de cruzada.

En principio el término "castellanización" me parece vacío de sentido, quizá una simple comodidad expositiva, que elude una conceptualización que, como tal, tendría que ser rigurosa.

No volveré, en el presente trabajo, sobre mis investigaciones anteriores referidas al poblamiento y la frontera de Castilla la Nueva o a las estructuras agrarias, ni a la peculiar historia de los mozárabes de Toledo.

Consideraré tres temas, mejor dicho subtemas. En el primero trato simplemente de destacar, a partir del escaso y fraccionado conocimiento que todavía tenemos, la gran quiebra de las estructuras militar y de poblamiento de Al-Andalus, sobre todo en su frontera norte, quiebra que tuvo lugar mucho antes de la conquista cristiana.

Los otros dos están muy ligados entre sí, se trata de aportar reflexiones sobre las que estamos de acuerdo varios historiadores. Por un lado mostrar cómo coincide la expansión de la formación económico-social cristiana sobre Al-Andalus, con la feudalización de esta sociedad, y cómo, en el mismo lapso, y mientras se cumple el proceso mencionado, se va conformando una ideología nueva, dado que a la vieja idea de guerra religiosa contra los infieles se suma la nueva idea de guerra santa patrocinada por el papado y la iglesia.

Numerosos historiadores coinciden actualmente en destacar la importancia excepcional de la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085. Esta fecha marca un hito en la historia peninsular pues por primera vez los cristianos logran una conquista sobre territorio poblado y organizado secularmente por los musulmanes.

Por primera vez se adentran, traspasando la frontera, para quedarse definitivamente con una ciudad taifal.

Fue en Toledo donde se produjo también por vez primera el choque de las formaciones económico-sociales cristianas y del mundo árabe. En esta gran ciudad musulmana conquistada los cristianos realizan su experiencia como conquistadores, allí llevan a cabo sus iniciales intentos de convivencia, de acercamiento, es allí donde chocarán las lenguas, las religiones, las ambiciones.

A partir de 1085 es necesario continuar la lucha, imprevistamente dura a causa de las dos invasiones africanas que se siguieron.

Fue necesario organizar los poblamientos, la Iglesia, el poder.

Fue necesario permanecer y para ello se ensayaron nuevas soluciones, o se retomaron, adaptándolas, otras ya conocidas.

Alfonso VI encuentra una estructura defensiva militar quebrada desde hacía un siglo y un poblamiento dislocado.

Como hechos inmediatamente ligados a la conquista de Toledo se suelen destacar la debilidad de las taifas y el conocimiento que tenía el propio Alfonso VI del sistema de poder de la corte toledana por haber sido huésped de Al-Mamún durante el año 1072.

Ambas razones son incuestionables, pero ahora me gustaría agregar otras reflexiones recogidas de los estudios recientes de prestigiosos arabistas españoles.

Una idea general: la llegada de Almanzor al poder significó la quiebra de la estructura califal y de todas las bases de organización de Al-Andalus. El califato había conseguido establecer un *modus vivendi* político con relación a los reinos cristianos. Los períodos de enfrentamiento eran escasos y localizados. El califa tenía como misión fundamental proteger a la comunidad musulmana, sobre la base de esta misión es que, frente a los ataques cristianos organizaba una resistencia pasiva y otra activa (aceifas y razzias en territorios de fuera de las fronteras de Al-Andalus).

En ambos casos y aunque se expresara activamente en hechos de guerra, su posición político-militar era defensiva (3).

Expresión material de esta actitud y de esta misión es la organización de la defensa basada sobre todo en una red de fortalezas que tienen como objeto proteger a la población, especialmente en los limes. La estructura castral estaba organizada desde el poder central y conectada permanentemente con él. Era la gran cobertura protectora para la multitud de alquerías que representaban la base fundamental del poblamiento rural (4).

Durante la época de Almanzor y sobre todo con las taifas, el sistema de protección se altera y, lo que es más importante, se rompe el funcionamiento de la red castral. Ello conllevó una alteración entre la relación del sistema defensivo y la población, cosa que pudo dar lugar, durante el s. XI, a ciertos abandonos de poblaciones en zonas vulnerables. Esta situación explica también, en parte la relativa facilidad del avance de Alfonso VI, quien además conocía la desmilitarización taifal. La invasión de los almorávides, su organización militar, su capacidad ofensiva quiebran los planes de Alfonso VI y exige a los cristianos nuevos esfuerzos y nuevas tácticas de guerra.

Por tanto los ataques y guerrillas en las zonas próximas a Toledo por parte de las dos fuerzas, precipitan la desestructuración de la red defensivo-poblacional de fortalezas-villas y al-

querías, a tal punto que de algunas fortalezas-refugio, como la de Montalbán, se pierden noticias hasta principios del siglo XIII (1209) (5).

Por tanto, y aunque todavía falta muchísimo por saber al respecto, puede pensarse que en la amplia zona norte central de Al-Andalus que nos interesa, había una estructura de población (y agraria) adaptadas a las formas de la guerra y viceversa, la estructura militar soportaba la estructura agraria. Por ello al desatarse la guerra de razzias frecuentes se produjo la deserción del hábitat.

A ello debe añadirse algo sobre lo que quizá no se ha insistido suficientemente. Me refiero a la destrucción de bienes agropecuarios. Era relativamente fácil rehacer los cultivos de cereales o poblar el campo con animales, pero rehacer una red de irrigación, molinos, canales, etc, resultaba ya más difícil y costoso. Más daño aún causaba la destrucción de la estructura arbustiva; la tala de olivos, viñas, moreras, arboles frutales, etc, significaba muchas veces atacar el corazón mismo de un sistema agrario.

Recordemos noticias muy explícitas sobre este tipo de depredaciones en la zona toledana. Es sabido que los habitantes de la ciudad y del campo toledano sufrieron mucho durante los siete años que precedieron a la conquista cristiana. Desde 1079 el rey Alfonso VI puso un cerco, que, a partir de 1082, se hizo verdaderamente cruel. Rodrigo Ximénez de Rada cuenta que las huestes cristianas talaban los árboles año tras año, incendiaban las cosechas y destruían las viñas.

“...congregavit exercitum ex omnibus partibus regni sui, et fruges et vendimias devastavit per totum territorium Toletatum, et per quatuor annos id ipsum intulit successive...” (6).

Narra Ben Bassan que: “...Alcadir, metido dentro de la ciudad, seguía estrujando a sus súbditos para pagar sumas a Alfonso, mientras éste talaba los alrededores, hacía cautivos, mataba, incendiaba y vedaba la entrada y salida de los vecinos”.

Rendida la taifa aquéllos que dejaban sus campos para siempre arrasaban y destruían sus plantíos y sus viñas antes de la partida. Dice un documento de los mozárabes de Toledo:

“Se anota que el huerto está ahora inculto y sus frutales cortados, habiéndolos cortado los musulmanes, a quienes Dios extermine” (7).

En el privilegio otorgado por Alfonso VI a los mozárabes de Toledo, dice: “...et si voluerint vineas, aut alios arbores plantare aut restaurare...” (8).

Este estado de cosas no fue fácil de reparar porque aún después de transcurridos muchos años los documentos siguen hablando de viñas “ahora incultas” o de frutales y huertos abandonados, de casas en ruinas, etcetera (9).

A lo antedicho hay que agregarle las noticias que sobre las depredaciones practicadas por los musulmanes nos dan los *Anales Toledanos* para el año 1109 y el 1118 y los segundos, para los años 1110, 1113, 1114, 1116, 1117, etc y la “Crónica Adefonsi Imperatoris” (10).

Por tanto, la conquista de Toledo, programada sobre unos supuestos militares conocidos por el grupo de poder cristiano cambia repentinamente de significado a causa de la invasión almorávide. Al mismo tiempo cambia el valor económico, en hombres y bienes de la zona conquistada.

La nueva guerra exigirá necesidades militares mayores, y sólo fue posible hacerla contando con una mayor participación de todas las fuerzas disponibles. De allí, la necesidad de otorgar, a su vez, una mayor participación en el poder a los señores feudales y una mayor intervención al papado y la Iglesia.

Veamos ambos problemas mas de cerca:

A) *Coincide la expansión de la formación económico-social cristiana sobre Al-Andalus, con la feudalización de la sociedad.*

Es sabido que a partir del reinado de Alfonso VI se acentúa de manera clara el proceso de feudalización de la sociedad, proceso que venía llevándose a la par que el de colonización en los reinos de Castilla y León.

Poblamiento y repoblamiento se habían seguido durante el s. XI al mismo compás que el proceso de señorialización. Por ello, la fundación y engrandecimiento de centros eclesiásticos, monasterios, sedes episcopales, etc., y de señoríos laicos había estado acompañada por la absorción de población sujeta hasta entonces a reyes y condes y por la consiguiente entra-

da en una dependencia más rigurosa. Procesos sostenidos y apoyados sobre todo por los reyes Fernando I y Alfonso VI.

Los dos últimos tercios del s. XI habían sido de relativa calma con relación al enemigo musulmán, ahora dividido. Ello permitió el afianzamiento de la colonización interior, sobre todo en la zona norte del Duero y del Alto Ebro. La colonización se realizó sobre la base de una clase de poder fuertemente militarizada en la que las disidencias en el seno de su más alta capa fueron cosa frecuente y en la que se fueron perfilando estamentos más claros, funciones militares y políticas más delimitadas, mientras crecía el número de sus miembros.

El otro componente de la clase de poder, el clero, participó en la colonización de manera particularmente activa; monasterios, iglesias y obispados acentuaron o iniciaron, una intensa actividad pobladora y señorializadora.

La clase productora campesina fue el instrumento, como es sabido, de este doble proceso y su base de sustentación.

Esta clase en cuanto constituía una de las dos grandes protagonistas, actuó como elemento activo, aceptando a veces y rechazando otras, este proceso de señorialización que para ella significaba la dependencia.

La conquista de Toledo por Alfonso VI permitió el afianzamiento y desarrollo de la colonización de la cuenca del S del Duero, mientras que la vertiente sur de las sierras centrales — a excepción hecha de las inmediaciones de la ciudad de Toledo — fue frontera permanente durante todo el s. XII.

Por tanto, las conquistas de Alfonso VI permitieron la incorporación y colonización de una zona y el mantenimiento de la frontera en Castilla la Nueva. Ello alejó el peligro musulmán de la mitad septentrional de la Península, pero no suprimió en absoluto la necesidad de mantener de manera permanente las fuerzas militares en la sociedad cristiana.

El mantenimiento de una frontera frente a los musulmanes, y, por lo tanto, de un estado de guerra permanente imprimió a la sociedad del s. XII, y a su proceso de feudalización, ciertos rasgos peculiares que no deben dejarse de tener en cuenta en el momento de su caracterización: importancia del ejército en sí como actividad fundamental para la clase de poder y como obligación (fonsado) para buena parte del resto de la población y como medio de movilidad social, de enriquecimiento personal, etc, importancia de las vastas zonas de frontera por sus específicas formas de poblamiento; grandes concejos, grandes señoríos de la Iglesia, de las órdenes militares y de laicos premiados por sus servicios de guerra con extensos realengos.

Pero alejándose de la amplia franja de fronteras y sin dejar de tener en cuenta la fuerza permanente de su presencia, las grandes dominantes del largo siglo, que comienza en lo fáctico con la toma de Toledo y la invasión almorávide, fueron en lo estructural la feudalización de la sociedad en su etapa de crecimiento y expansión.

Porque este "largo siglo XII" constituyó una etapa de desarrollo de la sociedad feudal, de desarrollo "interno", dado que no fue acompañado por una significativa expansión territorial sobre la zona musulmana hasta entrado el s. XIII. Este desarrollo tuvo caracteres estructurales similares a los de Europa occidental: crecimiento demográfico, colonización agraria, desarrollo de la burguesía y de las ciudades, de la actividad artesanal y mercantil, etc. En otros términos, desarrollo de la sociedad dentro de los marcos del modo de producción feudal y de las relaciones feudales de producción, de las que resultan básicas las del campesinado productor dependiente de la clase feudal dominante.

La militarización permanente de sectores importantes de la sociedad interesados en guerras intermitentes y focalizadas, ofensivo-defensivas, cuyos resultados fueron, por tanto, siempre parciales y contradictorios hasta 1212, permitió y promovió a la vez el empleo de esa militarización en los conflictos internos de los reinos cristianos.

El proceso de feudalización de la sociedad conlleva el de parcialización del poder político-militar (y jurídico e ideológico) de la clase superior.

Este proceso fue muy intenso en el s. XII y se expresó en dos planos distintos, aunque profundamente conectados en cuanto ambos surgieron del mismo proceso.

Un plano fue el de la lucha entre las grandes unidades políticas: los reinos cristianos. Lu-

chas por conservar la entidad política (León, Navarra) o, por adquirirla y mantenerla (Galicia, Castilla, Portugal), pujas por predominar unas sobre las otras. Luchas por conservar y ampliar los territorios expresadas en el reordenamiento permanente de sus zonas colindantes.

Este plano de la lucha feudal opera en una dimensión regional, cuyo origen está determinado por las distintas corrientes reconquistadas que, partiendo de las regiones septentrionales van avanzando hacia el S, es decir, por corrientes que van incorporando a su sistema jurídico-político-militar diversas zonas más meridionales. Estas pujas se dirimen en el seno de quienes constituyen los principales troncos magnáticos, es decir, los núcleos o linajes de realeza y sus delegados/opositores, los troncos condales.

Estas luchas fueron especialmente duras tanto en el plano militar como en el político-diplomático en tiempos de la reina Urraca, Alfonso el Batallador y Teresa y Enrique de Borgoña.

Pero durante el reinado de Alfonso VII a través de un sistema de pactos feudales, las *convenientias*, el monarca extendió su poder. Un poder muy limitado por esos acuerdos, sobre Navarra, en 1135, cuando su rey, García Ramírez, reconoció lazos de dependencia y homenaje para con el rey castellano-leonés, (11) El pleito con Portugal se soluciona, al menos temporalmente, por medio de otra *convenientia*, por la que Alfonso Enriquez promete al castellano fidelidad y servicio (12).

El segundo plano en que se expresó el proceso de parcialización del poder político-militar-ideológico fue una ampliación cuantitativa de la clase feudal en su estamentación y consecuente división de funciones y jerarquías organizadas a través de los vínculos vasalláticos y su consecuente lucha interna por ocupar funciones y jerarquías. Todo ello, claro está, construido a partir del reparto de la verdadera fuente de poder: la tierra y los hombres que la trabajan.

Las pujas y luchas por el poder feudal que sostuvo la clase en expansión siguieron dos modalidades: o bien estuvieron estrechamente ligadas a las de los núcleos de realeza, en las que la participación de los miembros de la clase quedaba condicionada a la consecuente participación en el reparto de bienes y de poder, o bien se dirimieron en la más concreta lucha feudal, es decir, en la lucha entre los miembros de la clase (laicos o eclesiásticos) pertenecientes a iguales o distintos estamentos acompañados de sus subordinados vasalláticos de menor rango.

Estas luchas, como es sabido, y yo misma estudié en otro momento, se desencadenaron especialmente en el periodo del reinado de la reina Urraca, luego de la derrota de los cristianos en Uclés y de la muerte de Alfonso VI. Entre los años 1109 y 1126 las luchas por el poder entre los distintos estamentos de la nobleza tomaron estado permanente y significaron una verdadera anarquía. Castilla, León y Galicia estuvieron inmersas en un vacío de poder. Surgen alianzas de variado tipo, entre ellas las *germanitates*, que en el plano de la nobleza se manifestaban como alianzas de linajes y de estos con la Iglesia, para defenderse de enemigos similares. Los miembros de estas solidaridades se juramentan entre sí prometiéndose fidelidad y prestándose homenaje. Como señala P. BONNASSIE apoyándose en H. GRASSOTTI, es importante recordar que las dos más antiguas menciones inequívocas de homenaje feudal que poseemos para el reino castellano-leonés se remontan a 1109, fecha del comienzo de las agitaciones nobiliarias. Se refiere a la exigencia que impuso Alfonso VI, en la reunión que convocó en León el 30 de junio de 1109 en la que hizo prestar *hominium et juramentum* a su nieto Alfonso, a los nobles. Diego Gelmírez, obispo de Santiago de Compostela, también recibió similar homenaje de una parte de los nobles gallegos unidos en *germanitates*. (13).

Durante el reinado de Urraca los homenajes se multiplican, a veces los realizaban todos los miembros de una *germanitates*, y recibían a cambio del servicio *prestimonios* o soldadas (14).

Las obligaciones entre señores y vasallos establecidas a través de un *placitum*, o más tarde en un *pactum et convenientia*, se conocen también desde 1109, 1114, 1115, 1120, 1121, en la época de la revuelta señorial (burguesa y campesina), en Galicia, León, y Castilla.

Pacificados, en parte los ánimos, el monarca Alfonso VII tuvo que realizar, para reconstruir el poder, acuerdos varios con la nobleza y para ello estableció pactos de vasallaje, feudo y *convenientia* entre 1126 y 1157. Así impone el vasallaje, en 1126, a los barones de Galicia,

por medio de un homenaje colectivo acepta su sumisión pero, al mismo tiempo, les permite conservar los honores reales que ya detentaban.

Durante el reinado de Alfonso VII las concesiones de prestimonios quedan ligadas al homenaje y a la prestación de servicios vasalláticos. También recurre a un sistema de remuneración por servicios de guerra, el *feudo-sueldo*, ampliamente difundido en su reinado, sistema que atrae a los barones ultrapirenaicos. Este proceso doble de reconstrucción y a la vez de parcialización del poder político-militar estuvo acompañado, promovido y sustentado por luchas y pujas por la posesión de bienes, especialmente tierras y hombres, pero su resultado tuvo un sentido, una dinámica, que podría calificarse de inverso. Porque mientras el poder político se parcializaba, estructurando la jerarquía feudal, el económico tendía a concentrarse en un menor número de privilegiados, sustentado por un proceso de absorción de bienes y hombres practicado a su favor por las sedes eclesiásticas, los grandes monasterios, la nobleza magnática y las órdenes militares.

La parcialización-concretización en unidades amplias de la estructura económica (señoríos de todo tipo y concejos de realengo), acompañada por la parcialización de la superestructura jurídico-política e ideológica, se cumple intensamente en los reinos de León y Castilla a partir de principios del s. XII, por lo que puede afirmarse que es entonces cuando la sociedad se feudaliza verdaderamente, en primer término, porque se generalizan las relaciones sociales de producción feudales.

Por tanto mientras en el s. XII se trabaron las jerarquías de los lazos vasalláticos-beneficiarios durante el s. XI, al menos, se fueron implantando las bases de los señoríos jurisdicciones, con lo que, de esta manera, quedó formado el feudalismo, que no es otra cosa que la conjunción de estas dos estructuras complementarias.

Porque ya antes del s. XII se había venido produciendo la desaparición de las comunidades alodiales y la formación de una dependencia nueva, más amplia y más variada: el señorío banal o jurisdiccional: Así, desde comienzos del s. XI fueron apareciendo nuevos tipos de exacciones sobre los campesinos, nuevas cargas e impuestos: facenderas, castellarias, anubdas, nuncios, mañerías, ossas, montazgos, herbazgos, infurciones.

Las formas de coacción sobre los campesinos se fueron multiplicando mientras los campesinos fueron perdiendo su relación directa con la tierra. Se van estableciendo así variados vínculos de dependencia señoriales (16).

Estos vínculos de dependencia fueron variados y cambiantes y comienzan a fijarse con mucha mayor frecuencia por escrito (fueros) a partir de esta época como expresión necesaria del poder señorial, debido al aumento del número de grupos de hombres sujetos a él y a la mayor extensión (generalmente discontinua) de los señoríos. Ambas razones provocan el ejercicio cada vez más indirecto del control señorial y la consiguiente aparición o multiplicación de mayordomos y otros agentes de la administración señorial. Proceso complejo que va acompañado por una tendencia a la homologación de la condición del campesinado dependiente.

La situación peculiar en las fronteras de la formación social musulmana dio lugar, como es sabido a la creación de grandes concejos de frontera situados al N y al S del sistema central.

Se ha destacado mucho en la historiografía de la primera mitad del siglo actual la peculiaridad de esos concejos, interpretándolos como algo totalmente ajeno al sistema feudal. La argumentación se basa fundamentalmente en que sus pobladores eran hombres jurídicamente libres, ligados por sus fueros al rey.

Sin negar esto último, parece más coherente analizar a los concejos como elementos que se desarrollan en el seno de la sociedad feudal y no fuera de ella.

Conviene recordar aquí que los concejos, en sus etapas primitivas, estuvieron organizados como formas germánicas. Conjuntos de pequeños productores-propietarios-guerreros ligados entre sí por emparentamientos de diverso tipo. En cuanto a la organización de la tierra para la producción, ésta estaba dividida en propiedad familiar (tierra de agricultura) y propiedad comunal (espacio pastoril).

Estas comunidades coexistieron con las formas propiamente señoriales en formación y expansión y cumplieron un papel muy importante como agentes de la expansión-colonización, en cuanto ocuparon y colonizaron nuevas tierras y las pusieron en valor. A su vez proporcio-

naron la fuerza de trabajo necesaria para la expansión del sistema feudal. Por ambos motivos se produjo su articulación con el modo de producción feudal.

Por otra parte, la escasa diferenciación social de las comunidades, su relativamente bajo nivel técnico, facilitaban su reproducción extensiva a la par que las tareas de defensa militar de su asentamiento insumían energías e individuos.

Estas comunidades de forma germánica pudieron evolucionar hasta una mayor diferenciación socioeconómica interna por un factor no económico: sus funciones militares, y por otro económico: el avance de la propiedad privada sobre la comunal.

Su incorporación efectiva al modo de producción feudal (entrada en dependencia señorial) se cumple por variados caminos. Se efectúa cuando la función militar de la comunidad pierde su importancia (alejamiento de la frontera), o cuando la fuerza militar de la clase de poder feudal se superpone a ella y la anula.

Otra evolución de las comunidades de forma germánica está representada históricamente por la creación de grandes concejos de frontera. Cabe aclarar que esta creación no es *ex nihilo*; se practicó sobre comunidades preexistentes, a las cuales se sumó la nueva población. Esa creación se consolida sobre todo a partir del estatuto jurídico que las ligaba más directa y perfectamente al rey.

En esta nueva etapa las comunidades campesinas cumplen otra vez la función de avanzada colonizadora a la par que de defensas de la frontera.

Mientras esa función es efectiva vuelven a producirse la estratificación social a cuya cabeza están los elementos militarmente más eficaces, caballeros villanos, y el avance de la propiedad privada sobre la comunal (privatización de dehesas, ocupación de términos a favor del grupo privilegiado, etc). Por encima de la comunidad concejil está el rey, quien legaliza y regula la instalación, funciones y desarrollo de la comunidad.

Históricamente, los reyes que cumplieron estas funciones con respecto a los concejos fueron los que estuvieron a la cabeza del proceso más amplio y abarcativo de la feudalización de la sociedad. También en este sentido y por esta vía jurídico-política se fueron estableciendo formas de articulación de la forma concejil con la dominante feudal.

En una última etapa, cuando las comunidades concejiles quedan fuera de la zona de frontera, sufren un proceso similar, aunque más complejo, que las del estadio anterior.

Pueden ser entregadas directamente a la jurisdicción señorial, en donde generalmente su proceso económico-social queda congelado o bien pueden permanecer como concejos de realengo. En este caso sufren la presión fiscal del rey, cada vez más en aumento; presión que también provoca un congelamiento a veces superior al acusado por la señorialización.

De ahí que el rey, originariamente propietario del suelo de la comunidad (dado que siempre existió una entidad superior a la comunidad que se arrogó la propiedad del suelo y por lo que pudo enajenar propiedad y hombres a su capricho en favor de los feudales), no deja nunca de serlo, por lo que conserva su derecho sobre la renta del suelo (tributo, pecho) y su posibilidad de transformarla o aumentarla.

Por estas razones es por lo que, en el seno de la sociedad concejil evolucionada (s. XIII en adelante), coexisten dos grupos principales: uno desligado por sus privilegios (militares, económicos y políticos) de las obligaciones tributarias, que forman la aristocracia concejil de los caballeros villanos y de algunos hombres buenos, y otros, los pecheros, quienes mantienen con respecto al rey relaciones de tributación por la tierra y otras obligaciones (otras cargas e impuestos) de carácter feudal en su conjunto. Este carácter del rey, de señor de la tierra y los tributos que exige en función de tal, es el que debe tenerse en cuenta fundamentalmente al analizar la formación concejil y no la mayor o menor libertad jurídica de sus pobladores. Los diferentes puntos de partida de este análisis son lo que llevan a caracterizar (entre otros problemas también importantes) a la sociedad castellano-leonesa de los s. XI al XIII como una sociedad feudal atípica, en la que los concejos serían la expresión más atípica, o a caracterizarla como una sociedad en la que es hegemónico el modo de producción feudal y en la que las comunidades de forma germánica primero y los concejos después representan modos subordinados, articulados con el modo hegemónico y finalmente incorporados a éste por distintos caminos.

B) *La formación económico-social feudal en expansión suma a la vieja idea de guerra religiosa contra los infieles una nueva idea de guerra santa patrocinada por el papado y la Iglesia.*

Durante la mayor parte del s. XI los contactos de los reinos cristianos hispanos con los francos y con el Papado se fueron haciendo más estrechos. Las migraciones de población franca, las peregrinaciones de éstos y de gentes de muy variada procedencia a Santiago de Compostela, la intromisión del clero francés cluniacense en las altas prelaturas hispanas, la unión de miembros de las familias reales hispanas con casas de la nobleza francesa, más la influencia y el ordenamiento de un Papado unificador, beligerante y antinacionalista, ayudaron a estrechar las conexiones y a divulgar la ideología de ese centro indiscutible de poderes que era el Papado, con la "parte occidental" de la gran formación feudal europeo-occidental.

Como lo ha afirmado D. LOMAX (1978-1984), de quien recojo lo que sigue, los papas Juan II y Alejandro X habían comenzado a impulsar la lucha contra los musulmanes del sur de Italia y de Sicilia apoyándose, entre otras cosas, en la creciente potencialidad marítima de Pisa y de Génova. El mismo Alejandro II deseaba extender la guerra a Siria y África pero también al occidente hispánico (17). La guerra era internacional, de los cristianos contra el Islam, y por ello convocaba a todos los cristianos. La guerra contra los infieles, databa de mucho antes, la participación en ella de los francos también, pero "lo que resultaba nuevo (a fines del s. XI) era el patrocinio oficial que daba entonces la Iglesia, a la guerra santa, los privilegios espirituales y temporales que se concedían a los voluntarios, y el paulatino establecimiento de una posición específica para ellos en el derecho canónico". Así la cruzada, predicada primero a los franceses, se amplió luego a los que luchaban en Jerusalem o en los reinos cristianos hispanos. Por otra parte, "en contra de la teoría de que la autoridad visigoda sobre España había recaído en la monarquía leonesa, los papas pensaban que era a ellos a quienes correspondía" (18).

Gregorio VII pretendía que los territorios conquistados en la Península Ibérica debían organizarse y gobernarse como vasallos del papado. Esto no fue aceptado por Alfonso VI de León y Castilla, pero, entre ambos poderes, concertaron una alianza sobre la reforma de la Iglesia española, la necesidad de continuar la reconquista y la participación ideológica y material del papado en ella. Al mismo tiempo se acordó el cambio de rito por lo que se suplantó el antiguo rito hispano-godo por el romano. (Burgos, 1080).

El mismo Papa Gregorio VII había calificado al ritual hispánico como *superstitio toletanae* (19).

La Reconquista aparece ante el papado, desde fines del s. XI, como un deber religioso que atañe a todos los cristianos. Por ello el papado ejerce —seguimos siempre a D. LOMAX— (20) un derecho de vigilancia, a través de cartas papales, visitas de legados, concilios y sínodos, promesas de recompensa espiritual y amenazas de excomunión, condenación en la vida eterna, ofertas monetarias, mediación en los conflictos entre los reyes hispanos, etcétera.

Por todo ello y para movilizar a los fieles guerreros, Alejandro II inventa la indulgencia que fija en una bula.

Por élla los cristianos que hubieran confesado sus pecados podían sustituir la penitencia por un viaje a España para combatir a los infieles. Al pecador que moría en combate no se le prometía ir derecho al cielo a ser un mártir por la fe, pero la interpretación de la bula por los caballeros combatientes pudo ser —y de hecho fue— algo distinta, aproximándose a las ideas musulmanas vigentes al respecto.

En el sermón por el que Urbano II predica la Primera Cruzada señala que España es otro frente en la lucha contra los musulmanes. Por su parte Calixto II desarrolla la idea de que había que acudir en defensa y liberación de los cristianos sometidos, tanto en el Oriente Próximo como en la Península Ibérica.

Nuevas transformaciones ideológicas se producen en la segunda mitad del s. XII porque la presencia de los almohades en la Península dio lugar a múltiples respuestas de los reyes y de la Iglesia cristiana y provocó la formación de las órdenes militares españolas y extranjeras.

En 1158 nació la de Calatrava, que se instaló en el castillo homónimo, verdadera llave del paso entre Toledo y Córdoba. Esta orden adoptará para su organización la de la orden del cister. Seguidamente se fundarán las órdenes de Santiago (1161), Avis (1164) y Alcántara (1166).

Una nueva exaltación religiosa se apoderará de los bandos cristiano y musulmán, las relaciones entre ambos se harán precarias y desconfiadas. En la Iglesia española los elementos cluniacenses serán sustituidos por los cistercienses. Los reyes Alfonso VII y Alfonso VIII dispensarán entusiasta acogida a los monjes de esa orden haciéndoles importantes legados. Sin embargo, sobre todo a partir de 1180, se abre para la Iglesia hispana una etapa nacional. Tanto en Toledo como en otras iglesias cesan los nombramientos de extranjeros para obispos, aparecen entonces enérgicas figuras nacionales preminentes en las luchas antialmohades (20).

Pero los esfuerzos de la Iglesia hispana y los del Papado se unificarán a partir de la pérdida de Jerusalem en 1187. El Papado se había propuesto entonces intensificar la cruzada española; para ello operó sobre dos políticas: intentó pacificar los reinos cristianos hispánicos y armó el brazo mismo de la Iglesia ordenando a los obispos de Toledo ponerse al frente de las huestes de cruzados.

En 1188 el papa Clemente III envía una larga carta al arzobispado de Toledo en la que, luego de lamentarse largamente por la desunión entre los cristianos, le insta a conseguir la pacificación de los reinos hispanos y a conformar un gran ejército cristiano (21).

Para ello determina que los españoles que tomen las armas contra los sarracenos participarán de la misma indulgencia que aquéllos que como cruzados marchan a los Santos Lugares, alcanzando, previo arrepentimiento, la remisión de todos sus pecados, tanto si tornan vivos como si mueren en la lucha.

Pese a los deseos del papa, los reinos cristianos no alcanzaban la pacificación. Es entonces cuando, como paladín de la cruzada antialmohade, se alza el arzobispo de Toledo, don Martín López, quien el frente de las huestes castellanas dirige las campañas de 1194 y 1195. Pero la derrota de Alarcos de 1195 y las razzias almohades que le siguieron obligaron a retroceder al arzobispo y al rey (22).

Sólo años más tarde el rey de Castilla triunfará en las Navas de Tolosa, batalla que marca el comienzo del fin del poder almohade. Para terminar definitivamente con él, el arzobispo de Toledo, Rodrigo Ximénez de Rada, organizó las expediciones de 1218-1219, pero los éxitos logrados fueron de escasa importancia.

De todo lo anterior se desprende que, desde el último cuarto del s. XII y durante las primeras décadas del XIII, al mismo tiempo que se nacionaliza la iglesia castellana, la injerencia del Papado se acentúa en los reinos hispánicos, mientras se internacionaliza la cruzada contra el infiel (23).

Como resultado de todo ello se agudizó el "espíritu de cruzada" y se exasperaron las actitudes intransigentes, a partir sobre todo de la sede toledana (24).

NOTAS

1.- PASTOR DE TOGNERI, Reyna: *Del Islam al Cristianismo, en las fronteras de dos formaciones económico-sociales. Toledo, siglos X-XIII*. Península, Barcelona, 1975, 2ª ed.: 1985.

El libro tiene como base dos trabajos de investigación: R. PASTOR DE TOGNERI y colaboradoras: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva (1085-1230) *Cuadernos de Historia de España*. Bs As, 1968, pp. 171-255, y R. Pastor de Togneri con la colaboración de M Bonaudo. *Problemes d'assimilation d'une minorité: les mozarabes de Toledé (de 1085 à la fin du XIIIè siècle)* *Annales ESC*. París, marzo-abril, 1970 pp. 351-390.

2.- Me refiero especialmente a las obras de MOXO Salvador de. *Repoblación y sociedad en la España cristiana Medieval*, Rialp, Madrid, 1979, pp. 222 y siguientes y a la de BENITO IZQUIERDO, Ricardo, *Castilla-La Mancha en la Edad Media*, Servicio de publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 1985.

3.- CHALMETA, Pedro: "Guerra y sociedad: las campañas califales en Al-Andalus" *Colloque "Guerre, fortification et habitat dans le monde méditerranéen au Moyen Age"*. Casa de Velázquez y Ecole Française de Rome. Madrid, 25-27 de noviembre, 1985.

4.- En la obra de GUICHARD, P., especialmente en "La conquete de la région valencienne d'après la chronique de Jacques Ier et les données archeologiques". Idem.

5.- Sobre estos problemas, MOLENAT, J.-P.: "Villes et forteresses musulmanes de la région toledane disparues apres l'occupation chretienne (XII-XV) siècles" Idem.

6.- XIMENIUS DE RADA, Rodericus: *De rebus Hispaniae*, Lib VI, Cap XXII, p. 136 ed Textos medievales 22. Valencia, 1963.

7.- GONZALEZ PALENCIA, A.: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Madrid, 1930, Doc 293.

8.- MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. p. 361.

9.- GONZALEZ PALENCIA, A.: o.c. Doc 53,58, 117, 225, 421, 467, etc.

10.- SANCHEZ BELDA, L.: *Chronica Adefonsis Imperatoris*, pp. 97 a 101,102,107.

11.- BONNASSIE, P.: "Del Ródano a Galicia: génesis y modalidades del régimen feudal", en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Barcelona, 1984, Crítica, pp. 46, estudiado por GRASSOTTI, H. en "Homenaje de García Ramírez a Alfonso VII: dos documentos inéditos", *Cuadernos de Historia de España*. 1963, pp. 319-329.

12.- GRASSOTTI, H.: *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*. Spoleto, 1969, I, pp. 234-237 y notas 301 y 305.

13.- *Historia Compostelana*, España Sagrada 20, pp. 97-98. PASTOR DE TOGNERI, Reyna. "Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (s. XII)" en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*, p. 41 GRASSOTTI, H.: o.c. I, pp. 164,174, 225 y n 292.

14.- GRASSOTTI, H.: o.c. I, p. 225 y nota 292, PASTOR DE TOGNERI, o.c. pp. 39-40.

15.- Lo demuestra la *Chronica Adefonsi Imperatoris* ed Sánchez Belda, p. 54.

16.- PASTOR DE TOGNERI, R.: o.c. p. 40. SANCHEZ ALBORNOZ, C.: "La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla. AHDE, t. II, pp. 235-280. J.A GARCIA DE CORTAZAR. *La época medieval*, Madrid Alfaguara, p. 228.

17.- Derek LOMAX. *La Reconquista*. Barcelona, 1984, Crítica-Grijalbo. p. 81-82.

18.- Idem, p. 82.

19.- DAVID, Pierre. "Gregoire VII, Cluny et Alphonse VI" en *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal du Vie au XII è siècles*. Coimbra, 1947 p. 341-349. Francisco Rivera Recio. *El arzobispo de Toledo don Bernardo de Cluny (1086-1124)*. Roma, 1962.

20.- Esta etapa nacionalista ha sido destacada por J. GONZALEZ en *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. t. I, pp. 417, 418, 420.

21.- Carta inédita original de la Catedral de Toledo, Archivo, A y F 17, glosa por RIVERA RECIO, F. *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, Roma, 1966, p. 22.

22.- Idem, pp. 231.

23.- Destacan estas actitudes, BENITO RUANO, E. en "Las Ordenes Militares españolas y la idea de cruzada". *Hispania*, LX y LXII y GARCIA RAMILLA en "Inocencio III y la cruzada de las Navas de Tolosa". *Revista de Archivos Biblioteca y Museos*. tercera época, XLVIII, 1927, pp. 455-464.

24.- Así lo considera Demetrio MANSILLA en *La Iglesia castellano-leonesa y la Curia Romana en tiempos del rey San Fernando*, p. 44.

EL PUERTO DEL MURADAL. PERMEABILIDAD ENTRE CASTILLA- LA MANCHA Y ANDALUCÍA

JOSE RODRIGUEZ MOLINA

El tema de la permeabilidad entre Castilla-La Mancha y Andalucía, sumamente interesante y documentado por numerosos y amplios datos, especialmente desde la fecha de 1212, año de la gran derrota almohade por los reyes cristianos capitaneados por Alfonso VIII de Castilla, se muestra lo suficientemente amplio como para exceder los quince folios asignados en este congreso a las comunicaciones. Queden, por tanto para otra ocasión y modalidad esos apasionantes aspectos de trasvase y paso de hombres, ideas, culturas, productos, animales, etc. a través de dicho puerto desde la antigüedad hasta la puesta en funcionamiento del paso del Despeñaperros por Carlos III, para ocupar estas pocas páginas en un aspecto fundamental de este camino primordial entre Castilla y Andalucía: la localización del Puerto del Muradal, todavía hoy confusa y la aportación de testimonios documentales sobre dos de sus hitos más cercanos y frecuentados por los viajeros en la Edad Media: la Venta de los Palacios y la Venta del Lleruelo o Hiruela, a uno y otro lado de dicho puerto, emplazadas respectivamente en términos jurisdiccionales de Baeza y del Viso.

Enclave en Sierra Morena de la Puerta entre Castilla y Andalucía

La importancia viaria de los parajes próximos a Despeñaperros en Sierra Morena estuvo siempre de actualidad, desde la Prehistoria a nuestros días. Data de tiempos remotos el Collado de la Niebla en el macizo de los Organos que ofrece rastros evidentes de su uso en época neolítica por caminantes que dejaron en sus contornos muestras de su paso en las pinturas rupestres. Frente por frente del macizo de los Organos, al otro lado de la brecha del Despeñaperros, en el Collado de los Jardines, al borde de otro camino antiguo, se encuentra la famosa Cueva de los Muñecos, llamada así por la abundancia de estatuillas ibéricas en bronce, exvotos consagrados a las divinidades (1).

Luego, en época histórica, sería el Puerto del Muradal, objeto ahora de nuestro interés, la puerta por donde se internaba el antiguo camino de Castilla a Andalucía. En los tiempos modernos, Carlos III con la pragmática fechada en 10 de junio de 1761 dio el espaldarazo definitivo al aprovechamiento de la imponente garganta de Despeñaperros que constituiría la vía maestra de su diseño itinerario entre Castilla y Andalucía, desde el Viso de El Marqués, en Ciudad Real, a Baños de la Encina, en la provincia de Jaén. A partir de estos hechos, el Puerto del Muradal a unos 2,5 kms. en línea recta al O de Despeñaperros, va pasando progresivamente al olvido.

El Puerto del Muradal

Los antiguos caminos entre La Mancha y el Valle del Guadalquivir contaron con nexos entre ambas zonas a través de los collados o pasos naturales de Sierra Morena. Uno de estos collados, acaso el más utilizado durante los tiempos históricos, fue el Puerto del Muradal por donde cruzaba el Camino Real entre Castilla y Andalucía, que unía entre los puntos más cercanos del Puerto, El Viso, en la provincia de Ciudad Real y la Venta de los Palacios, en la provincia de Jaén. Desde este último lugar se bifurcaban varios caminos con destino a distintas zonas andaluzas (2).

La estratégica situación de paso obligado entre dos zonas vitales de la Península hace que dicho ámbito territorial se pueble, en los accesos de los caminos principales, de castillos y pueblos-fortaleza para controlar el tránsito de todo tipo. Tal es el panorama que en la provincia de Jaén muestran el Castillo de Baños, el de Vilches o el de Ferral, más próximo al puerto e internado en la sierra. En torno al Muradal se emplazan las grandes bases de Toledo (Castilla) y Jaén (Andalucía). Por parte de la primera surgirá Calatrava, Alarcos, Salvatierra, Caracuel y otras. Por parte de Jaén, más al S, estará Ferral, Tolosa, Baños y Vilches, sostenidos por las bases de Baeza y Ubeda (3).

Tal es el interés y notoriedad del Puerto del Muradal como camino entre Castilla y Andalucía, que cuando se conquista Baeza, primera ciudad de importancia recuperada en el Valle del Guadalquivir, los límites que le adjudica Fernando III en 1231, toman su origen y terminan en el Puerto del Muradal (4), volviéndose a repetir el mismo hecho una década más tarde con motivo de la delimitación jurisdiccional del obispado de Baeza (5). Por este desfiladero habían pasado los ejércitos musulmanes cuando invadieron la Península en 711, desde el Valle del Guadalquivir a Castilla (6) y por él debieron pasar las tropas que acompañaron a Alfonso VIII en 1212 consiguiendo en sus proximidades la famosa victoria frente a los almohades, en cuyo recuerdo, según carta del príncipe Enrique (futuro Enrique IV), fechada en 1447 "fué edificada una pequeña iglesia que dicen de Santa Cruz e unas casas que dicen los Palacios" (7). Esta fue la causa de que el príncipe Felipe en 1544 recuerde las cédulas de Carlos I enviadas a la ciudad de Baeza en 1520 y 1525 subrayando la misma idea: "... porque nuestra voluntad es que no se pierda la memoria de la gran victoria que Nuestro Señor fué servido dar a los reyes nuestros predecesores contra infieles en aquel lugar, para cuya recordación principalmente se hizieron un templo que está allí y los dichos Palacios ..." (8).

Es el puerto más frecuentado por los transeúntes que deben desplazarse a Castilla o Andalucía: por él pasa el condestable Irazo cuando se dirige al Santuario de Guadalupe a cumplir una promesa (9) a semejanza de lo que hacían numerosos jienenses obligados por similares devociones (10). Los Estatutos de la catedral de Jaén de 1368 lo toman como punto de referencia al reglamentar las dietas de los miembros del cabildo que han de trasladarse para cumplir las respectivas misiones bien al "ir en mandadería aquende de los Puertos del Muradal non yendo a real do el rey toviese hueste", bien cuando "ovieren de ir allende los Puertos del Muradal" (11). Por él discurren los ganados trashumantes que vienen de Castilla (12), porque en definitiva, como dice el cronista catalán DESCLOT en torno a 1300, por el Puerto del Muradal pasa "el camino que va de Castilla a Córdoba y Sevilla" (13).

Es de otra parte tan notable la fama de este puerto que transmite su nombre a otros collados de menor importancia situados en sus proximidades, de manera que DESCLOT habla en 1300 de "Los Puertos del Muradal" y lo mismo hacen los canonigos de Jaén en los Estatutos de 1368, cuyas palabras acabamos de recoger. Su gran notoriedad termina por imponer su nombre a la sierra en que se encuentra situada, como indican las palabras de Fernando III al fijar los límites del término de Baeza en 1231: "... deinde quomodo vadit directe usque ad summitatem serra de Muradal et per inde sicut tornat ad ipsum Portum de Muradal" (14).

Localización

Un aspecto interesante, dada la confusión existente en los pocos trabajos realizados al respecto es la localización del Puerto del Muradal.

Manuel CORCHADO, cuyo mérito aparte de ser pionero en los intentos de reconstruir la trayectoria seguida por los antiguos caminos entre Jaén y La Mancha, radica en su buen hacer y en haberse recorrido los distintos parajes de Sierra Morena en busca de tramos de caminos antiguos y las ruinas de sus ventas, pese a la consulta de prácticamente todo lo publicado al respecto y la utilización de abundante material cartográfico datado desde el s. XVI, ha carecido de documentación de archivo más próxima y precisa y ello es causa de que al tratar de fijar en el espacio el Puerto del Muradal y el Camino Real que por él pasaba se mueva constantemente en el campo de una duda profunda que a veces le hace vislumbrar hipótesis muy alejadas de la realidad que con sus palabras nos describen cazadores y pastores de la zona a comienzos del s. XVI, recordando paisajes de finales del s. XV. Lo que venimos expresando se aprecia con claridad en este párrafo del autor:

“Probablemente, la verdadera ruta primitiva del Puerto sería la situada más hacia poniente, de las dos que consigna el Mapa Topográfico, la del Puerto del Rey, así nombrado en memoria del vencedor de Las Navas; en efecto, es la ruta que reúne más características de antiguo camino, incluso de vía militar romana, ya que sigue una directriz rectilínea, el después nombrado Camino Real de Toledo a Granada, que, desde lo alto del Puerto, baja directamente hasta la cuenca del Campana, utilizando una división de aguas que deja a saliente el gran barranco del Rey: por el contrario, el nombrado en el Topográfico como Muradal, atraviesa ese gran barranco, y más parece un atajo entre Almuradiel y Santa Elena: por otra parte, la inspección del terreno acusa empedrados y ruinas de construcciones en el primero, aunque el segundo tiene a su favor el pasar cerca del castillo Real o Castro Ferral: en uno y otro existen ruinas de ventas, que atestiguan su uso como caminos reales; de todas formas, esta explicación, aunque no aclara cuál fuera el itinerario del ejército cristiano en julio de 1212, plantea las pocas soluciones probables que pueden existir” (15).

Con los documentos en la mano y los mapas Topográficos del Instituto Geográfico Nacional o del Servicio Geográfico del Ejército estamos en condiciones de añadir algunas matizaciones que ayuden a clarificar y precisar el problema de la localización del Puerto del Muradal que CORCHADO en su excelente trabajo no pudo averiguar debido, sin duda, a la falta de referencias documentales que después de bastantes años de espera hemos tenido la suerte de encontrar.

No existe la menor duda, gracias a la documentación guardada en el Archivo Municipal de Baeza (16) sobre la localización del Puerto del Muradal. Los datos nos viene dados en el pleito que a causa de los mojones y límites comunes, se desarrolla en 1544 entre la ciudad de Baeza y la villa de El Viso. Numerosos testigos son presentados para que presten sus declaraciones acerca de la mojonera entre ambos términos. La mayor parte de los mismos alega conocimientos de más de cincuenta años. Con sus declaraciones hemos podido fijar la localización aproximada del Puerto que se encuentra junto al Camino Real que transcurre entre la Venta de Los Palacios, en término de Baeza, y la Venta de la Hiruela, en término de El Viso. Es distinto y más importante que el Puerto del Rey, situado más hacia poniente y cruzado por una simple senda.

Las declaraciones de uno de los testigos que, casi como todos ellos, arranca en su descripción de la mojonera de Aldeaquemada, nos muestran así el sentido de los límites y con ellos nos fija la localización del Puerto del Muradal distinguiéndolo del Puerto del Rey: “... e va a dar al Royo de los Gavilanes e pasado el Royo por la angostura del, está otro mojón de piedras con su argamasa en una peña junto a un molino del Viso e cubre a este mojón una mata de yerva, del qual sube la partición por la cumbre de la sierra arriba, quedando a una parte el término de Baeça, en la Huerta e Colmenar de Bal de Açores, fasta llegar al Puerto del Muladar, e junto al Camino Real que viene del Viso a la Venta de los Palacios, e dista diez pasos del camino (está) el mojón de cal y cento, e desde mojón va la partición por la cumbre de la sierra adelante contenido al término de Baeça e cae término del Viso por la otra parte que

va a dar a otro mojón que se llama del Puerto del Rey, puesto en un collado, e deste mojón va la mojonera entre los dichos términos por la cumbre de la sierra adelante, a dar a unas peñas que ajojan al Hornillo e a la Nava del Rey e va la partiçión por la cumbre de la sierra adelante ...”.

Queda claro por el texto que el Puerto del Muradal es completamente distinto del Puerto del Rey que queda según la descripción al poniente de aquél.

Todavía otro testigo nos proporciona topónimos más concretos que ayudan a fijar con mayor precisión el enclave de dicho puerto:

“... e va la mojonera la cumbre adelante haziendo vertientes de agua a los términos del Viso, de una parte, e de otra, a los de Baeça, siguiendo la sierra adelante de (verando) el término de Baeça a Bal de (Azores) y el del Viso a Hernán Coxo, hasta llegar al Puerto del Muradal dende junto al camino que viene del Viso a la Venta de los Palacios, e desde mojón va la partiçión por la cumbre de la Sierra adelante ojeando al término del Viso, de una parte, e otra a Nava del Rey ... al Puerto del Rey ...”.

Las declaraciones de otros testigos poco aportan a estos datos básicos, salvo alguna descripción pintoresca como la siguiente:

“... e llega al mojón que está junto al Camino Real que pasa por el Puerto del Muladar, que viene del Viso a la Venta de los Palacios e el mojón está en lo alto del mismo Puerto e allí junto está una Cruz de Palo, e desde mojón va la partiçión atrabesando el Camino Real e por la cordillera de la sierra adelante ojeando al Viso e a la çibdad de Baeça, e llega al mojón que está en el Puerto del Rey, en un colladillo, e antes desde están otros mojonçillos por derecha de estos mojones en la sierra adelante, antes de llegar al que a dicho del Puerto del Rey, que es el Padrón e está fecho de piedras, e desde mojón va la dibisiön e mojonera por lo alto e cordillera de la sierra a dar a unas peñas vermejas e pardas que están ajojando al Hornillo junto a una bereda que sube del dicho Hornillo a la sierra e ajoja a la Nava del Rey e el mojón está fecho de piedras en estas peñas pardas e vermejas ...”.

Varios elementos nos aportan las descripciones citadas con cuya ayuda podemos encontrar el enclave aproximado del Puerto del Muradal. La mojonera desde Aldeaqemada sigue siempre la línea de cumbres, desciende un poco en el actual Despeñaperros y a partir de aquí con dirección a poniente vuelve a subir de nuevo en busca de las cumbres, justo en el momento de haber alcanzado de nuevo la altura se dan dos puntos de referencia del mojón localizado: la Huerta de Valdeazores, en término de Baeza y el Arroyo de Hernán Coxo, en término de El Viso. Ambos topónimos quedan hoy localizables en el mapa topográfico 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional, Hoja nº 862 al O del paso del Despeñaperros, el segundo de ellos con el nombre de Arroyo de Rancojo. Entre ambos espacios a unos 2.550 m. de distancia en línea recta al O de Despeñaperros por una cota de 970 m. aproximadamente, entre otras de mayor altura pasa el camino conocido en dicho mapa como “camino del Puerto del Muladar”, que parte de Santa Elena. Desde este punto se elevan de nuevo las cotas por encima de los 1.100 m. partiendo de la Peña de Malabrigo, por donde en la Edad Media iban los mojones entre el Viso y Baeza, hasta llegar al punto por donde pasa el denominado en el mapa “Camino del Puerto del Rey”, cota de 1.126 m. comprendida entre una de 1.146 m. y otra de 1.198 m. donde está el denominado actualmente “Collado de la Estrella” y “Arroyo del Collado de la Estrella” que bien pudiera coincidir con el antiguo emplazamiento del Puerto del Rey.

El paso del Camino Real en la Edad Media por el Puerto de Muradal siguiendo la trayectoria marcada entre El Viso y la Venta de los Palacios en contraposición al Puerto del Rey por donde pasaba una simple senda y no el Camino Real, queda claramente confirmado por otro de los testigos:

“Son el primero un mojón de cal y canto que está en el Puerto del Muradal, junto al Camino Real que va de la Venta de los Palacios a la Venta del Lleruelo, e está junto al dicho camino, e deste mojón va la partiçión por la sierra adelante haziendo vertientes al Camino de Baeça e al del Viso, e llega a dar a otro mojón que está junto a la senda del Puerto del Rey, e la partiçión va todavía guardando lo alto de la sierra ajojando al Hornillo, junto a una bereda que suve a la sierra e ajoja a la Nava el Rey ...”.

Teniendo en cuenta que el Camino Real cubre la trayectoria que hay entre la Venta de los Palacios, situada en las proximidades de Santa Elena, como después veremos, y la Venta del Lleruelo, Hiruela (17) o Eruela (18) situada al otro lado del macizo de Malabrido, pasando por el Puerto de Muradal, encontramos que encaja perfectamente con la descripción del testigo que sitúa los mojones en la línea de cumbres “haciendo vertientes al Camino de Baeza e al del Viso”, es decir, el Camino Real se desviaba hacia la derecha, desde la Venta de los Palacios para tomar el Puerto del Muradal, para flexionar a la izquierda una vez pasado éste, por la otra ladera de Malabrido, en término del Viso y buscar la Venta de la Hiruela, también llamada en los mapas de los s. XVII y XVIII “Venta del Marqués” (19), desde donde seguía el sentido de El Viso. Queda descartada, por tanto, la posibilidad de que el Camino Real siguiese la línea recta entre la Venta de los Palacios y la Venta de la Hiruela, pasando por el Puerto del Rey. Las palabras del testigo son tajantes: cuando se refiere al camino que pasa por el Puerto del Muradal dice: “el Camino Real que va de la Venta de los Palacios a la Venta del Lleruelo”, mientras que cuando menciona el mojón situado en el Puerto del Rey, al otro extremo del macizo, dice: “otro mojón que está junto a la senda del Puerto del Rey”.

Hemos de concluir, por tanto, que el Camino Real que pasa por el Puerto del Muradal fue el camino tradicional entre Castilla y Andalucía, al que se refiere hacia 1300 el cronista catalán Bernard DESCLOT en sus *Crónicas o Conquista de Ultramar* (20), cuando refiriéndose a los salteadores de caminos— los famosos malhechores feudales (21)— dice: “... y aquellas otras gentes son castellanos o salagones del interior de la profunda España, la mayor parte hidalgos, que por no tener bastante hacienda para vivir como tales, por haber gastado o jugado lo que tenían, o por algún delito, ausentados de sus tierras con sus armas, por no saber otro oficio ni modo de vivir, idos a los Puertos de Muradal y fortificados en aquellos fragosos montes en frontera de los moros, salen a cautivar y robar cuantos moros y cristianos pasan por el camino que va de Castilla a Córdoba y Sevilla, sustentándose de las presas en la aspereza, y quedando con este ejercicio prácticos en la guerra, fuertes y sufridos de trabajos, valientes y tan atrevidos, que el rey de Castilla no ha podido, aunque lo ha procurado, someterlos ...”.

Acaso algún día se pueda precisar mejor el enclave de dicho Puerto, siguiendo la indicación del viajero del s. XVIII Antonio Ponz quien evoca estos parajes con motivo de la batalla de Alfonso VIII contra los almohades en 1212: “Se llamó la batalla de las Navas por la llanura donde principalmente se peleó; y también la llamaron del Muradal, por el puerto inmediato de esta serranía, que aún conserva este nombre, a causa de una fila de pizarras muy parecidas a una muralla” (22).

Dos puntos importantes en la trayectoria seguida por el Camino Real que pasa por el Puerto del Muradal eran la Venta de los Palacios, en término de Baeza, y la Venta del Lleruelo, en término del Viso. De la primera existen numerosas referencias documentales narrativas y gráficas, aunque no demasiado útiles para fijar su enclave en la actualidad. Las noticias acerca de la segunda son más escuetas, pero no ofrecen algunas pistas para su localización.

La Venta de los Palacios es célebre en la Edad Media por el Puerto del Muradal, al pie del cual, junto al Camino Real sirve de refugio y descanso a los caminantes, pero especialmente es notoria por los bandoleros que infestan sus entornos en busca de los bienes llevados por los caminantes y sobre todo por haber sido escenario las tierras sobre las que se asienta, según los documentos, de la gran victoria conseguida por los reyes cristianos contra los almohades, en 1212.

La primera noticia documentada al respecto es la carta de la ciudad de Baeza al príncipe don Enrique (después Enrique IV) fechada en 1447, sobre la conveniencia de que dicho lugar permaneciese poblado y la necesidad para ello de conceder franquicias y exenciones tributarias a los posibles vecinos, dada la significación histórica del lugar “onde en señal del dicho vencimiento apareció la Santa Veracruz, por cui memoria fué edificada una pequeña iglesia que dicen de Santa Cruz e unas casas que dicen Los Palacios. La cual está en un lugar muy peligroso por ser yermo e montañaz, a aún acaescen ande muchos peligros, assi por moros, que ende vienen a saltear, como por malos christianos, por ser depoblado ...” (23). A partir de esta noticia la Venta es mencionada por el analista jiennense Jimena con motivo de los

250 mrs. que se invirtieron en reparar la "Torre de los Palacios" en 1453 (24). Una descripción más extensa esta fechada en la cuaresma de 1460 cuando el condestable Iranzo envió personas de su confianza a aderezar la Venta de los Palacios para cuando llegase el embajador Juan de Foix, que precedía de Córdoba: "Y porque dicho cavallero embaxador avía de yr a dormir aquella noche a la Venta de los Palaçios en la qual no avía ni fallaría las coasa neçesarias, el señor condestable mandó a un mayordomo suyo, que se decía Juan de Villafranca, e a Gonzalo Mexía, su camarero, que se fuesen delante y levasen su cama, y el capellán mayor su capilla, y adereçasen muy bien la dicha venta, donde avía de dormir, e la yglesia de Santa Cruz, que está çerca della, donde otro día oyese misa" (24 bis). La precaria situación en que por las fechas debían estar los Palacios queda confirmada por la carta de Enrique IV fechada en Ocaña a 13 de febrero de 1467 concediendo franquicias a sus futuros vecinos, a petición del concejo de Baeza:

"Yo, el rey, fago saber a vos, los mis contadores mayores que entendiendo ser conplidero a mi serviçio e al pro e bien a aseguramiento de la tierra común, commo el Puerto que dizen del Muladar, por quanto la dicha tierra es fraguosa e esta dispoblada e se suelen por allí fazer saltos e robos e otros males e dannos, e porque la muy noble e muy leal e antigua çibdad de Baeça me lo enbió suplicar e pedir por merçed, mi merçed e voluntad es de otorgar e, por la presente, otorgo franqueza de pedido e monedas e alcavalas e moneda forera e otros qualesquier mis pechos e derechos, para siempre jamás, para çinquenta vezinos e moradores que bivan e moran en el lugar que agora son las Ventas de dizen de Los Palaçios, tierra e término de la dicha çibdad de Baeçz, tanto que non sean avexindados los dichos çinquenta vezinos e moradores nin alguno de ellos en otra parte alguna, salvo solamente en el dicho lugar de los Palaçios, e la dicha franqueza se entienda de la labrança e criança e bienes que en el dicho lugar toman.

Porque vos mando que lo pongades e asentades asi en los mis libros a nóminas, e dedes a la dicha çibdad de Baeça mi carta de previllejo e las otras mis cartas e sobrecartas que cunplieren e menester fueren, para que los dichos çinquenta vezinos e moradores que asi fan de bevir e morar e bivieren e moraren en el dicho lugar de los Palaçios gozen de la dicha franqueza e ascençión del dicho pedido e monedas e alcavalas e moneda forera e otros mis pechos e derechos, segund dicho es" (25).

Otro testimonio, acaso el más expresivo, concordante en alguno de sus aspectos con el de 1447, antes citado, es el del príncipe Felipe, quien en 1544 recuerda el contenido de dos cédulas de Carlos I fechadas en 1520 y 1525, por las cuales "mandó que de las peñas de cámara desa çudad (Baeza) se diesen por el tiempo que su voluntad fuesse ocho mil mrs. en cada un año para los reparos de los Palaçios Reales del Puerto del Muladar y que los dichos mrs. se entregasen a Alonso Alcalde, alcaide que a la sazón hera de los dichos Palaçios, según más largo en las dichas çedulas a que nos referimos se contine.

Y agora, por parte del conçejo, justicia y regimiento desa çudad nos ha sido hecha relación que ha algunos años que murió el dicho Alonso Alcalde y que después acá no hay alcaide en los dichos Palaçios ni se gastan los dichos mrs. en los dichos reparos, a cuya causa está mucha parte de la dicha casa para caerse, suplicándonos fuesemos servido de mandar proveer de manera que la dicha casa se reparase y que los dichos mrs. se distribuyesen en ello o como la nuestra merçed fuese.

Y porque nuestra voluntad es que no se pierda la memoria de la Gran Victoria de Nuestro Señor fué servido dar a los reyes nuestros predeçesores contra infieles en aquel lugar, para cuya recordaçión prinçipalmente se hizieron un templo que está allí y los dichos Palaçios, vos mando que veais las dichas çedulas de su magestad o traslado autorizado dellas, que por parte desa dicha çudad se os mostrará y conforme a ellas averigüeis que mrs. se han gastado después que aquellos se dieron hasta agora en los dichos reparos, y todo lo que hallaredes que de los dichos ocho mill mrs. se deve y está por gartar en la dicha casa, lo hagais cobrar y gastar luego en lo más neçesario della. Y asimismo, de aquí adelante tengais muy particular cuidado que en cada un año se distribuyan los dichos ocho mill mrs. en los dichos reparos o en otras cosas que sean en beneficio e conservaçión de los dichos Palaçios e templo ..." (26).

La Venta de los Palacios aparece, pues, construida junto con un templo en los parajes donde se desarrolló la célebre batalla contra los musulmanes en 1212. Ambos edificios fueron mandados construir por los reyes de Castilla en palabras de los príncipes Enrique y Felipe. Desconocemos, sin embargo, si fué Alfonso VIII o alguno de sus sucesores.

El problema que ahora más nos interesa es el del emplazamiento de dicha venta, que depende en buena parte de la identificación de sus ruinas. La autoridad más fiable al respecto — Manuel CORCHADO — conocedor del terreno, de los relatos de viajeros y de la cartografía existente al respecto, desde el s. XVI, nos resume su opinión en el párrafo que sigue:

“Consideración aparte merece la famosa Venta de los Palacios: numerosos testimonios existen sobre esta venta, y entre los principales, la Crónica del Condestable Lucas, que demuestra existía ya en 1460 ..., el más detallado testimonio corresponde al embajador veneciano Andrea Navagero, que estuvo en ella el 14 de diciembre de 1526, el cual consigna se encuentra a cinco leguas de Linares, y que era una casa grande con muchos y buenos aposentos rodeando una gran sala; posteriormente el viajero francés Mr. Boisel, en 1659, describe la venta como un edificio muy extenso sostenido por pilares como una iglesia. En los mapas de los s. XVI y XVII figura esta venta, y asimismo en los del XVIII hasta el de Tomás López de 1761, pero ya desaparece en el de 1787, por lo que puede datarse su abandono al haber quedado apartada del Nuevo Camino Real de Andalucía ...” (27).

El propio autor aventura tras el reconocimiento del terreno su posible asentamiento:

“Una feliz exploración, hecha siguiendo el antiguo camino, nos llevó a la que creo probalbe identificación de las ruinas de esta histórica venta: en efecto, su situación en un lugar adecuado del camino, a cinco leguas de Linares y antes de las asperezas del Puerto’ su emplazamiento en un rellano orientado al mediodía, el gran espacio que ocupan las ruinas y sus fuertes paredes y altos pilares, que concuerdan con las antiguas descripciones que conocemos, nos parece no deben dejar lugar a dudas; una cómoda visita se puede ofrecer al curioso viajero a tan interesante lugar, cercano a la carretera general” (28). Estaría según dicho autor “situada en la vega del río de la Campana, a cinco leguas de Linares y dos del Puerto del Muradal, donde según los viajeros e itinerarios del s. XVI se encontraba la “venta de los Palacios” (29).

Cotejando los testimonios documentales con estas opiniones, con los mapas antiguos y la Hoja 884 del Servicio Geográfico del Ejército, la Ermita de los Palacios podría buscarse también entre el Arroyo del Galbarín y el Arroyo del Cura, a la altura del km. 263 de la carretera nacional Madrid-Bailén, con dirección a La Carolina, a la izquierda de la carretera, el Camino Real del Puerto del Muradal pasaría cerca de ella y desde allí se orientaría hacia Venta Nueva (hoy Cortijada Nueva) desde donde tomaría la dirección de Santa Elena. De esta última población parte en la actualidad un camino que en el Mapa topográfico Nacional, Hoja 862, recibe el nombre de “Camino del Puerto del Muladar”, que según los testimonios documentales, bien pudiera ser el antiguo Camino Real del Puerto del Muradal.

La Venta de la Hiruela sería el descanso y refugio que encontraban los viajeros al otro lado de la Peña de Malabrigo, pasado el Puerto del Muladar e internados en términos de El Viso. CORCHADO nos la describe como el hito más cercano a dicho puerto, según se viene de El Viso a la Venta de los Palacios: “El camino real de Toledo viene desde Almagro y la encrucijada de Añavate, ventas de la Cañada y de la Reina, pasa por El Viso, aldea y venta de Magaña, cruza el arroyo Guadalquivir al pie del Puerto, empieza a subir ésta y pasa por la venta de la Hiruela, pasa al Puerto del Rey, las ventas de Miranda y los Palacios ...” (30). De acuerdo con sus medios el autor sigue el actual Camino Real de la Edad Media, que pasaba por el Puerto del Muradal, mientras que por el Puerto del Rey sólo discurría una senda, sin más. La situación de la venta coincide con la que escuetamente nos facilitan los Hechos del Condestable en 1466 (31) quien camino de La Mancha hacia Jaén descansó en el cerro llamado “Cabeça de Maolos”, camino del Puerto del Muladar ... E así partieron de allí después de mediodía y llegando al Eruela, al pie del puerto, tomaron a la derecha e fueron por unas veredas, camino de Vaños ...”.

De acuerdo con los datos acopiados, a la vista del Mapa del Servicio Geográfico Nacional, Hoja nº 862, bien pudiera coincidir la venta de la Hiruela con el topónimo “La Venta (ruinas)” de la cota 895 situada a la derecha del llamado actualmente Camino del Puerto del Rey, entre

el arroyo de la Venta y el arroyo de la Cerecilla, antes de llegar al río Magaña, conforme discurre el Camino Real en el sentido de El Viso, camino que a partir de dicha venta podría coincidir con el que el Medioevo fué el Camino Real del Puerto del Muradal.

Creemos, en consecuencia con lo expuesto, despejaba la confusión sobre la trayectoria seguida por el Camino Real entre la Venta de los Palacios y la Venta de la Hiruela. No sería la línea recta a través del Puerto del Rey, considerada como posible por Corchado, sino que el camino subiría costeando el macizo hasta pasar el Puerto del Muladar para en seguida flexionar a la izquierda por el término de El Viso y por la ladera de dicho macizo buscar la Venta de la Hiruela, donde se uniría el Camino Real procedente del Puerto del Muradal y la senda proveniente del Puerto del Rey. Así nos lo dejó consignado con gran claridad uno de los testigos llamados a describir la mojonera entre los términos de Baeza y los términos de El Viso: "Son el primero un mojón de cal y canto que está en el Puerto del Muradal junto al camino Real que va de la Venta de los Palacios a la Venta del Lleruelo e está junto al dicho camino, e deste mojón va la partición por la sierra adelante haziendo vertientes al Camino de Baeza e al del Viso e llega a dar a otro mojón que está junto a la senda del Puerto del Rey ...".

Queda, pues, claro el enclave del Puerto del Muradal y que por él pasaba el Camino Real entre Castilla y Andalucía.

NOTAS

- 1.- AAA, VV., *Historia de Jaén*, Jaén, 1982.
- 2.- CORCHADO, Manuel, "Pasos naturales y antiguos caminos entre Jaén y La Mancha". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (Jaén), 38 (octubre-diciembre, 1963).
- 3.- GONZALEZ, Julio, "La conquista de Andalucía", *Hispania*, VI (1946), pp. 515-631.
- 4.- RODRIGUEZ MOLINA, José y otros, *Colección Diplomática de Baeza*, (s. XIII-XV), Jaén, 1983, 2 vols. doc. n° 1, p. 1.
- 5.- RODRIGUEZ MOLINA, José, *El obispado de Baeza-Jaén (s. XIII-XVI). Organización y economía diocesanas*, Jaén, 1985.
- 6.- SANTIAGO, Emilio de, "Los itinerarios de la conquista musulmana a la luz de la nueva fuente: Ibn al-Sabbat", *Cuadernos de Historia del Islam*, serie miscelánea, núm. I, Granada, 1971.
- 7.- Don Lope de Sosa, mayo de 1914; JIMENA JURADO, Martín de, *Catálogo de los obispos de las Iglesias Catedrales de la diócesis de Jaén y de los anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid, 1654, p. 401.
- 8.- Archivo Municipal de Baeza, núm. 37, caj. 3°.
- 9.- *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo*, Ed. y Estudio de MATA CARRIAZO, Juan de, Madrid, 1940, p. 31.
- 10.- RODRIGUEZ MOLINA, José, *El obispado...*, passim.
- 11.- RODRIGUEZ MOLINA, José, "Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368 —Recopilación de 1478—", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* (Jaén) LXXXV y LXXXVI (1976), Tit. XLII.
- 12.- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen—RODRIGUEZ MOLINA, José, "Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza", *Cuadernos de Estudios Medievales* (Granada) VIII-IX (1980-81), Granada, 1983, Tit. X, V, p. 49.
- 13.- DESCLOT, Bernardo, *Crónicas o Conquista de Ultramar*. (tomado de: BERNALDO DE QUIROS, C., *El Bandolerismo Andaluz*, Madrid, 1978, p. 16-17.).
- 14.- RODRIGUEZ MOLINA, *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n° 1, p. 1.
- 15.- CORCHADO, o.c., p. 18.
- 16.- Archivo Municipal de Baeza, *Términos de Baeza en 1544*.
- 17.- CORCHADO, o.c., p. 20.
- 18.- *Hechos del Condestable Iranzo*, p. 321.
- 19.- CORCHADO, o.c., Apéndice.
- 20.- BERNALDO DE QUIROS, C., *El Bandolerismo...*, p. 16.17.
- 21.- MORETA VELAYOS, Salustiano, *Malhechores feudales...*, Madrid, 1978.
- 22.- PONZ, Antonio, *Viage por España...*, Madrid, MDCCLXXXI, T. XVI, p. 89-90.
- 23.- Lope de Sosa, Don. mayo de 1914; JIMENA, *Catálogo...*, p. 401.
- 24.- Ibid.
- 24 (bis).- *Hechos del Condestable Iranzo*, p. 35-36.
- 25.- RODRIGUEZ MOLINA, *Colección Diplomática de Baeza*, doc. n° 103, p. 312-314.
- 26.- Archivo Municipal de Baeza, n° 37, caj. 3°.
- 27.- CORCHADO, o.c., p. 28.
- 28.- Ibid., p. 28-29.
- 29.- Ibid., p. 16 Ilustración.
- 30.- Ibid., p. 20.
- 31.- *Hechos del Condestable Iranzo*, p. 320-321.

REPOBLACION Y FRONTERA EN LA SIERRA BAJA DE CUENCA

YASMINA ALVAREZ DELGADO

El marco físico del presente trabajo lo constituye el área geográfica, enclavada en la actual provincia de Cuenca, que, conformó el marquesado de Moya, creado a fines del s. XV por los Reyes Católicos. Este marquesado estaba formado por treinta y un enclaves de relativa importancia en el s. XVIII (1) y varios caseríos. El centro fue la villa de Moya, actualmente despoblada desde mediados del s. XX pero que, si bien no existe hoy como realidad urbana su presencia es evidente en la zona que la rodea y algunos pueblos siguen conservando el patronímico de Moya en su nombre, como Fuentelespino de Moya, Huertos de Moya o Santo Domingo de Moya.

El marquesado, con una extensión aproximada de 120 km. cuadrados, ocupaba la vertiente oriental de la provincia de Cuenca, siendo frontero por el E con la provincia de Valencia y por el NO con la provincia de Teruel, ocupando la comarca conocida como Sierra Baja de Cuenca (2). Toda esta zona hoy y antiguamente, si bien tiene sus características y economía propias, se constituye en un área de paso hacia Aragón y Valencia, por una parte, y hacia Cuenca y Castilla, en general, por otra. Una carretera cruza el marquesado por el sector NO con dirección Cuenca-Teruel y otra lo cruza por el E con dirección Valencia-Teruel, además existen varias carreteras secundarias y multitud de caminos de difícil acceso.

Geológicamente nos encontramos en las últimas estribaciones de la rama castellana del Sistema Ibérico con alturas medias de 900 m. y un relieve en general difícil con predominio de calizas y algunos afloramientos de materiales más antiguos. Moya, se situará sobre uno de los cerros, habituales en este paisaje, con una altitud de 1.150 m. y un acceso difícil, desde él se controlaba una amplia perspectiva, aumentando considerablemente su valor estratégico. La hidrografía es otro punto a tener en cuenta, pues si bien el relieve es abrupto la abundancia de agua facilita el poblamiento de estas tierras. Recorren nuestra zona el Turia y su afluente el Cabriel, así como numerosos arroyos, entre ellos el Ojos de Moya.

En cuanto al desarrollo económico, todo el antiguo marquesado de Moya esta dentro de un clima mediterráneo, algo endurecido por la altitud, se trata, pues, de un área con dominio del bosque de pinos por regresión del roble y de la encina, vegetación climática. Hoy, estos pinos, igual que antes, se aprovechan para la extracción de madera que se dirige hacia Valencia. Además de los bosques son importantes los pastos, que determinan la importancia de la ganadería, ovina y vacuna, con predominio de la primera. Las dificultades del terreno limitan la agricultura pero, en la gran extensión que ocupa el marquesado se incluyen también zonas de cultivo cerealista de considerable importancia, así como huertos y frutales en las vegas de los ríos.

Los recursos minerales no son muy importantes, existen varios yacimientos de hierro y cobre (3), actualmente improductivos, pero que posiblemente alguna vez se hayan explotado. Más importantes son las salinas, presentes en la toponimia actual, como Salinas del Manzano. Y por último, otro dato valorable lo constituye la existencia de silicatos industriales, caolín, localizados cerca de Carboneras, limite del marquesado hacia el O y vinculados a una producción cerámica todavía en vigor.

Evolución Histórica

Nos encontramos en un área que, como el resto de la provincia de Cuenca, presenta evidencias de un poblamiento antiguo. Conocemos asentamientos prehistóricos en Villar del Humo, de la Edad del Bronce en Boniches y Landete, de la Edad del Hierro en Landete, Moya e innumerables mesetas dispersas en el paisaje siguiendo los cursos de agua. De época romana conocemos restos en Salinas del Manzano y en Salvacañete donde han aparecido varios mosaicos procedentes de una "villa" romana del s. III, además están próximos estos puntos de la vía romana que iba de Córdoba a Zaragoza y que más tarde sería camino medieval hacia Aragón.

Estos datos son solo una muestra y podrán completarse cuando se haga un estudio más exhaustivo de la zona que, desde el punto de vista arqueológico, está prácticamente sin conocer. A pesar de ello un hecho se confirma, al consultar las fuentes de época romana, la falta de ciudades en esta zona de relieve difícil nos hace pensar en pequeños asentamientos y campamentos para la explotación maderera, lo que justificaría la falta, hasta el momento, de hallazgos de gran magnitud desde el punto de vista urbanístico. No existen, también hasta el momento, restos de un poblamiento visigodo y para época musulmana, si bien subsisten topónimos de este momento no existen evidencias arquitectónicas ni arqueológicas importantes, hasta ahora han aparecido restos, sobre todo cerámicos, en muy pocos puntos de la zona.

Durante la ocupación musulmana el centro sería Cañete, población muy próxima a Moya que, conserva restos evidentes de este momento y que está óptimamente situada junto al antiguo camino romano que llevaba a Zaragoza. Cañete quedará, en el momento de su conquista por tropas cristianas, fuera de los dominios de Moya siendo cabeza de un propio marquesado, el de Cañete, cuyo territorio queda fuera de nuestro estudio. La conquista de Toledo (1085) por Alfonso VI y los avances de la Corona de Aragón a comienzos del s. XII en el área de Teruel tendrán una importancia decisiva para la zona que nos ocupa. Por una parte el interés desde el punto de vista musulmán paso del área aragonesa a la valenciana donde su presencia todavía era fuerte, esto justificaría la decadencia de algunos centros urbanos como Cañete, decadencia que debió ir acompañada del auge de Moya, mejor situada con relación al área levantina.

Aún así Moya nunca fue una población importante dentro del panorama hispanomusulmán y la falta de referencias documentales, geográficas y arqueológicas parece confirmarlo así. Su conquista a fines del s. XII por Alfonso VIII fue, en principio, un punto más en el avance hacia el E presentando dificultades por la propia inaccesibilidad del terreno y no por una nutrida población.

Repoblación de Moya y su Territorio

La repoblación de Moya, tras su conquista, se pospuso algunos años hasta que en 1210 Alfonso VIII la autoriza e impulsa según consta en los Anales de los Jueces de Cuenca (4) posiblemente apreciando en este momento ya sus características de enclave fronterizo frente a Valencia, aún musulmana y frente a la Corona de Aragón. En este momento se delimitaría el alfoz que correspondía a Moya y a las aldeas bajo su jurisdicción, siguiendo según Julio GONZALEZ (5) el modelo de la extremadura leonesa zona, que él llama de predominio castellano, muy similar a la que nos ocupa, donde se establecieron poderosos concejos que dependían directamente del rey, defendiendo su propio señorío. También según el mismo autor, en el territorio conquistado quedaban, además de la propia Moya, algunos núcleos antiguos como Algarra y Landete, pero la mayor parte surgirían en el momento de la repoblación. Lamentablemente no tenemos muchos datos sobre el término de Moya ni, sobre las aldeas de su jurisdicción ya que salvo referencias esporádicas la documentación se refiere a la villa de Moya, pero debemos pensar que la jurisdicción de esta villa coincidiría desde época muy temprana con esos treinta y un enclaves que formaron el marquesado de Moya en el s. XV (6).

Los nuevos pobladores procedían como en otros casos de Castilla, León y Galicia, existiendo referencia documental (7) del deseo de dos riojanos, Pedro García y su hermano Fortún de acudir a Moya. Pero sobre todo y como característica común al fenómeno poblador, en este momento, la presencia más significativa fue la de Caballeros y Ordenes Militares sobre todo la de Santiago. Entre los caballeros están Pedro Fernández, señor de Castril de Vela y Pedro Vidas, alcalde de la Casa Real a los que Alfonso VIII encargó la repoblación de la frontera cerca de Moya (8) y a los que otorgó en premio a sus servicios diversas heredades en Moya y en su término. Esto no significa una participación activa de la nobleza en esta repoblación, desviada en varios frentes y sobre todo la alta nobleza se mantuvo totalmente al margen. Sí participaron en cambio las Ordenes Militares, la de Calatrava en menor medida (9) y la de Santiago, su presencia era significativa pero no pasará de ser un "ensayo" de la gran participación que alcanzarán en La Mancha y en tierras andaluzas.

La Orden de Santiago recibió en el reparto de tierras, consecuencia de la repoblación, varias heredades que, posteriormente ampliaría mediante donaciones y permutas. Las tierras de la Orden se explotarían según el sistema habitual, constituyendo términos redondos o "torres", nombre que aún se conserva en la geografía actual. Estas "torres" tendrían según PAULINO IRADIEL (10) una extensión entre 500 y 1.000 has, dimensión bastante mayor que la que alcanzaban por término medio, las posesiones del Hospital de Santiago en Cuenca, alrededor de 300 has. Posiblemente este hecho responda a un deseo por parte del monarca castellano de favorecer el desarrollo de la Orden en zonas fronterizas. Estas explotaciones tendrían una base cerealista, a la vez que les correspondían extensiones de monte bajo y pastos, identificándose con el paisaje actual. Según un inventario completo y detallado de posesiones de la Orden realizado en 1527 (11) estos términos redondos eran: La Torre de don Alonso, La Torre de Avengamar, La Torre Ranera, La Torre Mijares y La Torre Barrachina. Todas ellas dependían del Hospital de Cautivos que la Orden de Santiago estableció en Moya en 1211 (12) y de él dependían asimismo, otras propiedades como casas, huertos y molinos situados en la Misma Moya o muy próximos a ella.

La villa de Moya tras la conquista y repoblación quedó incluida en la Diócesis de Cuenca, convirtiéndose en cabeza de arcedianato, título que pasó de la villa de Cañete a la de Moya aunque no sabemos exactamente en qué momento, pero MATEO LOPEZ (13) afirma que "en la erección del obispado de Cuenca la villa de Cañete fue cabeza de arcedianato, título que se mudó a la de Moya luego que ésta se estableció" por lo que cabe pensar que debió ser en fechas relativamente próximas a su repoblación, 1210. Al mismo tiempo este paso del arcedianato de una villa a otra está indicándonos una primacía con respecto a Moya.

Para favorecer la llegada de nuevos pobladores a este territorio Alfonso VIII otorgó a Moya el fuero de Cuenca (14) convirtiéndose en una villa de realengo hasta que en 1369 con la nueva dinastía de Trastámara en Castilla y pese a la oposición del Concejo de Moya, pasará a formar el señorío de Moya otorgado por Enrique II a la familia conquense de los Alborno, familia que curiosamente remontaba sus orígenes a la conquista de Moya (15). Este señorío tendrá sin embargo una duración efímera.

A la repoblación de Moya siguieron las de Aliaguilla, que pasaría a ser jurisdicción de Moya y Mira asegurando así las posiciones cristianas frente a la frontera valenciana de donde podía venir el peligro musulmán. En esta repoblación muy rápida según su cronista el Arzobispo de Toledo, D. Rodrigo, ya no intervienen las Ordenes Militares activándose la participación mediante la concesión de indulgencias. Aliaguilla se repoblaría en 1225 (16) y con ella dará fin la repoblación de este sector de la provincia de Cuenca. La forma de asegurar posiciones consistía en repoblar y al mismo tiempo fortificar, surgiendo núcleos defensivos junto a los que se desarrollaban los núcleos de población. Todo este área de la sierra Baja de Cuenca está jalonada de torres de vigilancia y castillos de distintas proporciones, Aliaguilla, Algarra, Boniches, Torrefuerte... Hasta llegar al castillo de Moya verdadera fortaleza rodeada de dos recintos amurallados que, marcan el crecimiento de la población. Estas construcciones, hoy la mayor parte en ruinas, no tuvieron nunca un carácter residencial, al menos durante la Baja Edad Media, sino militar como lo demuestran la solidez de sus muros y la falta de elementos decorativos en general.

Algo queda por esclarecer en torno a la repoblación de Moya, las causas que la hicieron importante, así como la concesión inmediata a la villa del Fuero de Cuenca y el crecimiento que experimentó palpable en los edificios y los materiales aparecidos durante las excavaciones realizadas en el casco urbano de Moya. Los motivos pueden ser de distinta índole, es obvio que influiría su valor estratégico y la riqueza económica derivada de una amplia zona de pinares y pastos, pero, creo que la razón fundamental hay que buscarla en la proximidad de la frontera valenciana y aragonesa, esto unido a lo anterior hará de Moya y su comarca un sitio óptimo para una repoblación rápida. Mateo LOPEZ (17) comparte esta opinión, añadiendo que la repoblación de Moya era necesaria para asegurar la posición castellana frente a Requena: "Lugar de moros preciados de buenos jinetes." Solo nos podemos explicar la permanencia de la Orden de Santiago en estas tierras teniendo en cuenta su situación fronteriza frente al reino musulmán, facilitando la repoblación de los territorios despoblados y asegurando la defensa de los avances cristianos.

La proximidad de la frontera musulmana llevará consigo la creación de un Hospital para Redención de Cautivos por parte de la Orden y la proximidad de esta frontera y la de Aragón justificará la presencia de un concejo fuerte capaz de pleitear con la Orden de Santiago y de reclamar sus privilegios. Paulino IRADIEL supone que una de las causas de la asimilación del Hospital de Moya por el de Cuenca es la actuación de este concejo, negándose a pagar los subsidios al hospital, aunque tras las protestas debía llegarse a un acuerdo ya que hasta 1527 el Concejo de Moya seguía pagando los subsidios del Hospital (18).

A partir del momento repoblador la villa evolucionará o mejor dicho, surgirá ya que anteriormente a la conquista Moya debía ser poco más que un poblado marcándose su carácter de villa fronteriza, a la que los monarcas castellanos favorecieron con sucesivos privilegios tendentes a mejorar la condición de sus vecinos y sobre todo del grupo de caballeros, verdadera milicia local, que estaba encargado de defender la frontera (19) y que encontraremos en otros puntos de la geografía castellanomanchega asociados a la frontera (20) y participando activamente en el gobierno de la villa (21).

En resumen podemos afirmar que el área geográfica que conformará a fines del s. XV el marquesado de Moya constituye una zona fronteriza y como tal tendrá unas características propias desde el punto de vista político, social y económico. En este último apartado además de los ingresos derivados de la economía propia de la zona hay que tener en cuenta que la frontera generó otro tipo de ingresos con la percepción de portazgos derivados de la existencia de un Puerto Seco (22). La existencia de un concejo fuerte capaz de enfrentarse a la Orden de Santiago y a las decisiones reales cuando trataban de dar estas tierras en señorío a algún noble es consecuencia también de su posición fronteriza (23). Hay muchos ejemplos en la geografía peninsular de villas de frontera pero la movilidad de ésta a lo largo de la Reconquista cambiará rápidamente su papel (24), sin embargo la proximidad con las Tierras Aragonesas hará que Moya se mantenga, como una villa fronteriza, aún después de la conquista de Requena (1238) por los castellanos, durante toda la Baja Edad Media. Serán constantes a lo largo de su historia los enfrentamientos y los pleitos con Aragón por cuestiones de límites (25) por lo que la presencia de una caballería de frontera estaba plenamente justificada. Esta situación acabará a fines del s. XV cuando Andrés de Cabrera reciba el título de marqués de Moya de manos de los Reyes Católicos y la situación en la península haya cambiado radicalmente.

Estudio en los núcleos de población que configuraban el marquesado de Moya

Según el primer libro de visitas del obispado de Cuenca, conservado, a esta zona fechado en 1583 aparecen (26) treinta y un pueblos bajo la jurisdicción de Moya. Esta relación coincide con la realizada en 1804 por Mateo LOPEZ (27) con la diferencia de que uno de estos pueblos Cardenete aparece aquí con la denominación de villa, además en esta relación aparecen caseríos y despoblados. Con estas dos relaciones, el estudio de la toponimia actual que nos puede dar datos sobre otras ocupaciones humanas y los datos arqueológicos, cuando

los haya, trataremos de conocer más datos sobre los núcleos de población existentes en esta zona durante la Baja Edad Media y su identificación o no con el momento repoblador.

Estudio Toponímico(28)

Topónimos de raíz árabe : Alcalá de la Vega (p, Lv, M.L. = Al,Ar) Algarra(p,Lv,M.L. = Al,D,Ar) Aliaga (d,M.L. = D,T = Carboneras,Ar), Aliaguilla (p,Lv,M.L. = Al,D) El Arrabal de Moya (p,Ar) Landete (P,Lv,M.L. = Al,D,Ar) Zafrilla (p,Lv,M.L. = Al).

Topónimos con prefijo vill o val : Villar del Humo (p,Lv,M.L. = Al,D,Ar) Villar del Hierro (d,T = Villar del Humo) Villar de Cañas (d,T = Carboneras) Villar de Olmos (d,T = Moya,M.L. = C) El Villar (d,T = Carboneras) El Villarejo (d,T = Cardenete) Villarejo (d,T = Valdemoro Sierra) Valdemoro Sierra (p,Lv,M.L. = Al,D) Valdemorillo Sierra (p,Lv,M.L. = Al,D) Valdeliebres (d,T = Campillos Sierra) Valdecabrerizos (d,T = Campillos Sierra Vallonguillo (d,T = Casas de Garcimolina,D).

Topónimos con prefijo Cast : Castilla (d,T = Salvacañete) El Castellar (d,T = Landete,Ar) El Castellar (d,T = San Martín de Boniches), Castellar (d,T = Carboneras), El Castejón (T = Boniches), El Castillejo (T = Carboneras), Castillo del Rey (T = Boniches).

Topónimos con la palabra torre : Torre fuerte (c,T = Salvacañete,Ar).

Topónimos de carácter agrario : Campillo de Paravientos (p,Lv,M.L. = Al,) Campillos Sierra (p,Lv,m.L. = Al) Carboneras (P,Lv,M.L. = Al,D,Ar) Fuentelespino de Moya (p,Lv,M.L. = Al,D) Graja de Campalbo (p,Lv,M.L. = Al) Huerta del Marquesado (p,Lv,M.L. = Al) Manzaneruela (p,Lv,M.L. = Al) Pajarón (p,Lv,M.L. = Al) Pajaroncillo (p,Lv,M.L. = Al,Ar) Salinas del Manzano (p,Lv,M.L. = Al,D,Ar) Las Grajeras(d,T=Moya,Ar) Los Huertos de Moya (al,M.L. = C,T = Moya) La Olmeda (p,T = Santa Cruz de Moya) Higuera (p,T = Santa Cruz de Moya) Graja de Abajo (T = Fuentelespino de Moya).

Topónimos con un gentilicio : Casas de Garcimolina (p,Lv,M.L. = Al) Pedro Izquierdo (p,M.L. = C,T = Moya) Torre de Don Alonso (d,T = Landete,D) Torre de Vengamar (d,T = Fuentelespino de Moya,D,Ar).

Topónimos con la palabra casas : Casas de Garcimolina, Casas de Mijares (d,M.L. = C,T = Landete,D) Casas del Marqués (c,T = Sta.Cruz de Moya) Casas de Ranera (c,T = Aliaguilla,M.L. = C,D).

Topónimos religiosos : San Martín de Boniches (p,Lv,M.L. = Al) Sta Cruz de Moya (p,Lv,M.L. = Al,D) Santo Domingo de Moya (p,T = Moya,M.L. = C) Santarón (d,T = Algarra,M.L. = D).

Topónimos de difícil clasificación : Cardenete (p,Lv,M.L. = V) El Cubillo (p,Lv,M.L. = Al) Garaballa (p,Lv,M.L. = Al) Hinarejos (p,Lv,M.L. = Al) La Laguna (p,Lv,M.L. = Al) MOYA (d,Lv,M.L. = V,D,Ar) La Narboneta (p,M.L. = Al) Salvacañete (p,Lv,M.L. = Al) Talayuelas (p,Lv,M.L. = Al) Asturias de Moya (d,M.L. = C,T = Moya) Las Rinconadas (al,T = Sta, Cruz de Moya) Rinconada de Palencia (T = Campillos Paravientos) Barrachina (d,T = Villar del Humo,D) Tejadillos (al,Lv,M.L. = Al).

Aclaración sobre la relación anterior, cada topónimo lleva a continuación un paréntesis con varias letras, el significado de éstas es el siguiente: la primera por la izquierda indica el estado actual del núcleo de población, así una p indica población actual pequeña, P población de tamaño regular, c caserío, al aldea; la segunda información corresponde a Lv es decir si la población figura en el libro de visitas del obispado, las letras M.L indican si aparece en la relación de Mateo LOPEZ y en qué categoría, Al aldea, V villa, C caserío, D despoblado. La indicación T = que aparece a veces indica el término municipal al que pertenece el topónimo y las últimas letras son D = documentación, es decir si existe documentación escrita sobre el lugar y Ar si existe documentación arqueológica.

De la codificación de estos datos se desprenden varios puntos de interés, la existencia de topónimos característicos del momento repoblador, finales del s. XII y comienzos del s. XIII, como son los formados con el prefijo vill, también se pueden datar en el s. XIII los topónimos religiosos, los que llevan un gentilicio y los que llevan el prefijo torre o cast, aunque son menos frecuentes, los topónimos agrarios serían posiblemente más tardíos (29). Esto nos hace pensar que el panorama urbano de esta zona no debió variar mucho desde la repoblación,

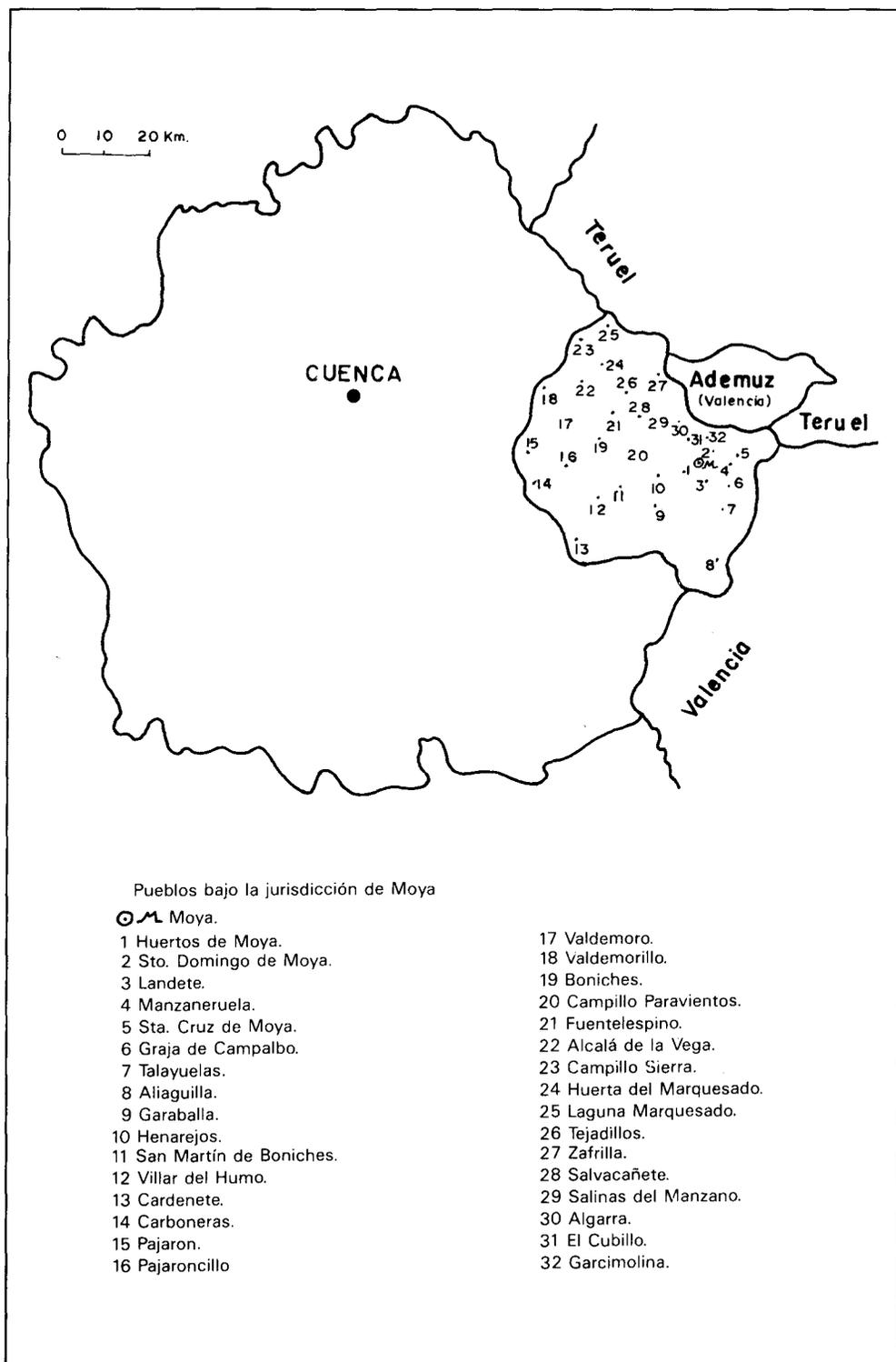
con la diferencia de que muchos de los pequeños núcleos, caseríos, aparecen hoy despoblados, siendo esta comarca de baja densidad demográfica.

La documentación más antigua conservada corresponde a Landete, en 1179 Alfonso VIII concede las salinas de Landete al Monasterio de Huerta (30) este sería uno de los pocos casos de población anterior a la repoblación de Moya junto con aquéllos que presentan un nombre de raíz árabe y en los que han aparecido, en casi todos, restos arqueológicos de ambas épocas, musulmana y cristiana. A estos núcleos antiguos se debe añadir Moya donde a pesar de existir referencias documentales anteriores a su conquista (31) las excavaciones arqueológicas hasta el momento sólo han atestiguado un importante enclave Bajo-medieval (32).

Por otra parte los núcleos constituidos como aldeas bajo la jurisdicción de Moya, o villas en el caso de Cardeneta son los mismos que aparecen como tales en la obra de Mateo LOPEZ, excepto La Narboneta que no figura en la relación de visitas y los mismos que actualmente se mantienen como núcleos urbanos poco evolucionados en la mayoría de los casos, lo más significativo en este aspecto sería la despoblación total de la villa de Moya a mediados del s. XX.

NOTAS

- 1.- LOPEZ Mateo: *Memorias Históricas de Cuenca y su obispado* .T.VI. pp. 78-83.
- 2.- Ver mapa.
- 3.- Mapa Metalogenético de España. IGME núm. 55.
- 4.- UREÑA Y SMENJAUD: *El Fuero de Cuenca* . Madrid, 1935, p. XXVII.
- 5.- GONZALEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva* . Madrid, 1976. T.I. p. 243.
- 6.- PINEL Y MONROY, F.: *Retrato del buen vasallo* Madrid, 1677. p. 206.
- 7.- GONZALEZ, Julio.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960. p. 117.
- 8.- LOPEZ, Mateo: o.c., p. 90.
- 9.- GONZALEZ, Julio: *El Reino de Castilla...* Doc. núm. 896.
- 10.- IRADIEL, Paulino: "El Hospital de Santiago en Cuenca". " A.E.M. núm 11. Barcelona, 1981.
- 11.- IRADIEL, Paulino.: o.c., p. 205.
- 12.- W. LOMAX, Derek.: *La Reconquista* . Barcelona, 1984. p. 145.
- 13.- LOPEZ, Mateo.: o.c., p. 92.
- 14.- LLORENTE: *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*. Madrid, 1807. II. pp. 254-255.
- UREÑA Y SMENJAUD: o.c., p. XXVII.
- El problema planteado por el Fuero de Moya es la desaparición del documento con la destrucción del Archivo Municipal de Moya. Según la versión de Ureña y Smenjaud estudioso del Fuero de Cuenca existieron dos versiones de este fuero, una adaptación latina reproducción del Fuero de Cuenca y una versión romanceada de fines del s. XVIII.
- 15.- MOXO, Salvador de.: "Los Alborno. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el s. XIV." *EL CARDENAL ALBORNOZ Y EL COLEGIO DE ESPAÑA*. Bolonia, 1972. p. 58.
- 16.- GONZALEZ, Julio: *REPOBLACION DE CASTILLA* ...T.I. p. 358.
- 17.- LOPEZ, Mateo.: o.c., p. 90.
- 18.- IRADIEL, Paulino.: o.c., p. 185.
- 19.- VALDEON, Julio: "Un cuaderno de cuentas de Enrique II". *HISPANIA XXI*. Madrid 1966. p. 119.
- 20.- Tenemos un caso similar en la villa de Almansa, Albacete.
PRETEL MARIN Aurelio.: *Almansa medieval*. p. 222.
- 21.- VICENS VIVES, Jaime: *Historia Social y económica de España y América*, Vol. II. p. 133.
- 22.- CUADERNOS DE CORTES. R.A.H. Madrid, 1861. T.I.1351. p. 14.
- 23.- PASTOR DE TOGNERI, Reyna.: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla la Nueva. (1085-1230) *CHE*. XLVII-XLVIII.1968. p. 176.
- 24.- LACARRA, J.M.: "Les villes-frontière dans l'Espagne des X et XII siècles." *Le Moyen Age*. Livre jubilaire. Bruselas, 1963. p. 205.
- 25.- MEMORIAL HISTORICO ESPAÑOL. Núm. 1, p. 206. Doc. XCIII.
INDICE COLECCION SALAZAR Y CASTRO. A-4. núm. 47.
- 26.- Archivo Diocesano de Cuenca. Libros de visitas Moya 1583.
- 27.- LOPEZ, Mateo.: o.c., pp. 78-83.
- 28.- Para este estudio se han utilizado las hojas del Mapa Topográfico Nacional E:1:50.000. Núm 611, 612, 636,637, Y 664. Ed. 1946.
- 29.- GONZALEZ, Julio.: *Repoblación* ...T.II. pp. 284 y s.s.
- 30.- GONZALEZ, Julio.: *El Reino de Castilla...* Doc.318.
- 31.- LOPEZ, Mateo.: o.c., p. 52.
- 32.- ALVAREZ DELGADO, Yasmina.: *Excavaciones arqueológicas en Moya. Cuenca*. En prensa.



Pueblos bajo la jurisdicción de Moya

HARO Y LOS INICIOS DE LA REPOBLACION EN LA MANCHA CONQUENSE

JUAN MANUEL MILLAN MARTINEZ

La antigua población de Haro, de la que actualmente sólo quedan los restos de su castillo y algunos cimientos de lo que fue su población, se encuentra situada en el término municipal de Villaescusa de Haro, en la sierra de su nombre junto al Záncara a unos 12 kilómetros del núcleo de población (lám I, fig 1).

Su fundación y construcción debió responder a criterios puramente defensivos como una posición avanzada, ya que no existen en esta zona importantes vías de comunicación o de población que pudiera dominar o controlar, ni tampoco existe una población anterior, salvo restos que parecen corresponder a la Edad del Hierro.

Por este motivo pocos años después se iniciará un paulatino hundimiento y decaimiento al perder esa posición de adelantada al ir avanzando la Reconquista.

En una relación de villas, fortalezas y encomiendas conservadas en el Archivo Histórico Nacional del año 1468 se describe de esta forma el castillo: "... a una legua de allí (se refiere a Villaescusa de Haro) una fortaleza que llaman Aro y es una fortaleza esmerada en una cuesta y tiene una barrera de cal y canto de dos tapias y medio de alto y su pretil e almenas con su puerta buena y una garita encima y delante de la puerta principal de la fortaleza está un pedaço de barrera de cal y canto con su puerta y toma toda la delantera de la puerta de la fortaleza. Esta fortaleza tyene un buen muro de cal y canto y bien ancho y cuatro cubos en él a las esquinas de cal y canto aunque el uno más crecido que los otros y todos maciços hasta lo alto del muro y encima tiene sus cámaras para dormir velas bien un estado de ombres, tiene esta fortaleza buen encasamiento y en medio del patio un buen algibe de agua y una masmorra, tienen que reparar esta fortaleza los de Villaescusa cuando fase menester"... (lám II, fig 1) (1).

Edward COOPER (2) señala cierto parecido en elementos constructivos del castillo de Haro con la barrera del Alcázar de Trujillo, pero se equivoca en su datación. No es posible hablar de restauraciones o reconstrucciones de un castillo que ya no ejerce de tal y es únicamente residencia de los comendadores a finales del s. XV o principios del XVI, con motivo de las Comunidades, cuando las *Relaciones* de Felipe II nos dicen de Haro:

"... depoblado donde hay muchos cimientos por donde aparesce haber sido buena población, el cual solía ser la cabeza de todos los lugares de este término. La causaa de haberse despoblado fué por ser lugar no sano edificado en sitio todo de alberes" (3).

Pero como bien dice UREÑA (4) el hecho de que se trate de terrenos de yeso áridos y estériles no son necesariamente insalubres, por lo que aventura la teoría de alberes=lepra, basándose en una de las traducciones de la palabra árabe.

Sin embargo Haro fue durante más de 100 años la cabecera de comarca de los actuales Villaescusa de Haro, Fuentelespino de Haro, Villar de la Encina, Carrascosa de Haro y Rada

de Haro. Igualmente dependían de Haro los despoblados Cabalgador, Giliberte, Castil-Nuño o Castro-Nuño, y el Cerezo, recogidos en las Relaciones y por Fray León GARCIA CARREÑO (5).

Pero si Haro representa un hito importante para la repoblación del SO de la provincia de Cuenca se debe a que le fue concedido un Fuero, el que se conoce como FORUM FARI, destacado dentro de la familia del Fuero de Cuenca, y que junto a los de Moya, Huete, Alarcón, Alcázar, Consuegra, Alcaraz, Zorita de los Canes y Villaescusa de Haro, y otros fuera de nuestra región, son las fuentes del Derecho Local español, como los denomina el profesor GARCIA GALLO (6).

Desde luego el valor del Fuero de Cuenca se debe a que durante mucho tiempo fue visto como modelo por los concejos castellanos. No en vano era el preferido por el rey durante toda la época en que la frontera musulmana y la repoblación seguían en pleno vigor (7).

El fuero latino de Faro le fue concedido por Dicacus Lupus, su señor, en fecha incierta, quizá en los años finales del s. XII, y que UREÑA asegura posterior al fuero de Consuegra, con el que guarda ciertas semejanzas, aunque sobre ello existen diversas opiniones como veremos. Así Mariano PESSET y Juan GUTIERREZ CUADRADO (8) lo sitúan en una posición intermedia entre el de Consuegra por un lado y Alarcón y Alcaraz por otro.

El *Forum Fari* (9) es un manuscrito de la primera mitad del s XIII conservado en El Escorial (10), de limpia factura, aunque sin alcanzar el grado de lujo de algunos ejemplares. Actualmente consta de 77 hojas en pergamino, faltándole el folio 1 donde debía aparecer los versos iniciales, y varias lagunas más hasta completar los 98 folios que UREÑA le atribuye.

Lo que llama en seguida la atención, según M. PESSET, es la gran abundancia de notas marginales de diversas manos de los ss. XIII al XVIII, introducidas por diferentes llamadas (lám II, fig 2). Incluso en algunos casos es imposible distinguir su letra de la de la caja de escritura. La mayoría son notas latinas, pero aparecen también notas en romance.

En cuanto al señor otorgante, aunque existan algunas dudas, puede afirmarse de que se trata de D. Diego López de Haro, Alférez Mayor del Rey Alfonso VIII y Señor de Vizcaya, de quien Haro recibiría vida y nombre.

Don Diego recibiría estas tierras dentro de la corriente expansionista de los señoríos, que sólo puede explicar la frontera con los musulmanes, del Rey, al igual que otros muchos colaboradores suyos, caso de Diego Jiménez con Yémeda, Pelayo Peláez con Rus, y otros muchos casos. Estas entregas desde el reinado de Alfonso VII puede tener un carácter permanente o transitorio y conlleva la obligación de fortificar y repoblar. A D. Diego López hay que atribuirle por tanto la construcción del castillo y la fundación del pueblo que surge en las inmediaciones. Desde luego estos nobles podían construir o defender castillos y villas, aunque para poblarlos, sus limitados recursos y aún la asistencia dudosa de pobladores no debió permitir progresos visibles en esta zona. Aún así en la época de Alfonso VIII se documentan alrededor de 50 concesiones regias a nobles.

Sin embargo poco duró esta posesión en manos de los López de Haro puesto que en el 1262 ya pertenecía a la Orden de Santiago. Esto no es raro, puesto que Don Diego debió recibir Haro como un préstamo para tenerlos o para poblarlos, como ya se ha dicho antes, defenderlos y percibir sus rentas, generalmente durante su vida.

Sin embargo también pudo producirse de otra forma ya que muchas veces en estos años los nobles aportaron un buen número de señoríos a las Ordenes Militares, esto debió suceder con Haro a la muerte de D. Diego López de Haro en 1214 y la Orden de Santiago se asentó en estas tierras.

Pocos años después se da un documento importante que aparece entre los Privilegios de la Orden militar de Santiago en el que: (11)

“El infante Don Manuel (hijo de Fernando III), con su mujer la Infanta Doña Constanza, ingresan como freires en la Orden de Santiago, eligen el convento de Uclés como lugar de enterramiento y fundan allí 4 capellanías. Don Pelayo Pérez, Maestre de la Orden en agradecimiento, les entrega, durante su vida, en Encomienda, *el castillo de Haro*, las Cañadas de Alarcón y Moya, y la Presa con todas sus aldeas y lugares, excep-

ción hecha de los diezmos pertenecientes al convento de Uclés. Los infantes reciben dichos lugares y prometen entregarlos a la Orden a su muerte. Los cuales fueron fechas en Sevilla ocho días del mes de Enero en era de mil e doscientos e noventa e nueve annos." (lám III, fig 1).

Lo que sin embargo no debió quedar del todo claro es el término de la jurisdicción religiosa porque en 1266 una carta del obispo D. Pedro Laurencio dando las tercias de Faro a los "cononges" de Alarcón, ya que al parecer existía una cierta duda sobre su jurisdicción. El documento no es del todo claro ya que dice: "agora por que los de Faro dicen que Faro y su término no es término de Alarcón", si no estaba claro podría darse a entender que si civilmente esta tierra era de la Orden de Santiago eclesiásticamente se intenta que sea lo mismo (lám IV, fig 1) (12).

Esto no queda sin embargo demasiado claro a partir de las *Relaciones* de Felipe II donde se afirma:

"... y por la mesma razón y por estar esta villa fundada en suelo de Alarcón, no tiene comunidad con la Orden, porque todos los forasteros que entran en este término a cortar leñas, maderas y otras cuales quier maderas y otras cualquier frutas, tienen perdidos los aparejos y bestias que traen, y las personas son redimidas por haber, salvo en los ganados menores que tienen quinto si son prendados, lo cual ha sido siempre usado y guardado, y de presente se guarda y se usa." (13).

Pero la población de Haro ya tiene sus días contados y una de sus aldeas va a ocupar su puesto, se trata de Villaescusa donde un incidente al parecer sin demasiada importancia como es un escarceo amoroso entre una señora y un Maestre de Santiago, cuyo fruto será un hijo, hará que esta aldea quede excusada por el Maestre de pagar bagajes y gentes de guerra por 30 años (así es recogido por Fray León García Carreño y asimismo también en las *Relaciones* de Felipe II). Ello va a producir una avalancha de nueva población que se va a asentar en Villaescusa, donde empezaran a surgir nuevas calles y barrios. La concesión para celebrar mercado franco todos los lunes del año por el Maestre D. Vasco Rodríguez será el empujón definitivo. Pocos años después el Maestre D. Fadrique por privilegio despachado en 1349 eximió a los de Villaescusa de la jurisdicción de Haro, haciéndole villa y consignándole por aldeas Giliberte, El Cerezo, Castil-Nuño y Cabalgador, des poblados, y a Villar de la Encina, Fuentelespino, Carrascosa y Rada. Le concedió asimismo Fuero que ha llegado hasta nosotros por una copia del s XV que se conserva en la Biblioteca Nacional (14).

Pero sin duda un mejor conocimiento de esta zona conlleva un estudio de la comarca en la que se haya inmersa. Por ello es fundamental como ya se ha visto a partir de los dos últimos documentos la relación con la tierra de Alarcón a la que se encuentra unida en estos primeros años de repoblación.

Julio GONZALEZ afirma que esta zona, en estos años, era un territorio extenso y abandonado en el que se hallaban "tan pocas alquerías que parecía un yermo" (15). Es por ello que JIMENEZ DE RADA dice que el monarca dotó con muchas aldeas al concejo instituido en Alarcón para que abundase en pobladores, y estableció fuertes en la defensa de modo que resultasen a los árabes camino para la muerte (16).

Cierta importancia parece que pudo tener Alconchel en estos años, y al que Julio GONZALEZ llama "segunda cabeza al norte del alfoz y cerca del Záncara". La cercanía entre ambos núcleos y su parecida situación (17) pueden aclarar en cierta medida el panorama de toda la zona.

Es ahora cuando parecen surgir una buena parte de los pueblos del SO. de la provincia, este sería el caso de Fuentelespino, Carrascosa, Olivares, Cervera, el Pedernoso, las Pedroñeras, Belmonte, etc. Así parecen demostrarlo la construcción de algunas iglesias románicas en la zona, caso de Monreal del Llano, Santa María de los Llanos o los Hinojosos, con ábsides semicirculares y canecillos decorados, fechables sin duda en el s. XIII. Sólo una parte de núcleos de población parecen asentarse sobre otros más antiguos, este podría ser el caso de Alconchel, Villalgordo del Marquesado, Villaescusa de Haro, Villar de la Encina, y algunos más con testimonios arqueológicos que así lo indican, como restos de poblados, necrópolis, silos, etcétera.

Sin embargo la mayoría de los núcleos citados sólo alcanzarán un cierto nombre a partir del s. XIV cuando algunos de ellos reciben cartas pueblas.

De todas formas la falta casi total de documentación para estos años hace difícil un comentario mayor. Con este trabajo únicamente he querido reunir toda una serie de documentación dispersa referida a una zona muy concreta de Cuenca y en cierto modo tratar de conocer mejor una de las etapas históricas más oscuras.

NOTAS

1.- Relación que hizo Francisco de León, Comendador de los bastimientos del Campo de Montiel al muy manífico e virtuoso señor don Alfonso de Cárdenas ...A.H.N. Ordenes Militares, leg. 1233 C p 103-104. También recogido por Edward COOPER en su obra *Castillos señoriales de Castilla. S. XV-XVI. vol 1* p 685.

2.- Ver nota anterior.

3.- ZARCO CUEVAS, J: *Relaciones de pueblos del Obispado de Cuenca* Imprenta del Seminario, Cuenca, 1927. Nueva edición en 1983 por D. Dimas Pérez Ramírez.

4.- UREÑA: *Fuero de Cuenca. Formas primitivas y sistemática. Texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf.* 1935.

5.- MILLAN MARTINEZ, JM: *Compendio Histórico de Villaescusa de Haro.* Cuenca, 1984.

6.- GARCIA GALLO, A: *Aportación al estudio de los fueros,* 1956.

7.- GONZALEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva,* 1976. T II, p 64.

8.- PESSET, M y GUTIERREZ CUADRADO, J: *El fuero de Ubeda* Universidad de Valencia, 1979.

9.- Fuero aún sin publicar en extensión, ha sido sin embargo recogido por la mayoría de los autores como ALLEN, MUÑOZ y ROMERO, en el catálogo *Colección de Fueros y Cartas Pueblas de España* (Real Academia de la Historia Madrid, 1852), UREÑA, y otros muchos autores.

10.- Recogido con la signatura núm. III 14.

11.- En *Privilegios Reales de Santiago.* p 198. Archivo antiguo de Uclés. caj. 339, núm. 13.

12.- Se encuentra en el Archivo de la Catedral de Cuenca y ha sido recogido por Mateo LOPEZ en sus *Memorias históricas de Cuenca* y por Clementino SAIZ en su Catálogo de fondos de la Catedral de Cuenca.

13.- *Relaciones* de Felipe II, p. 577.

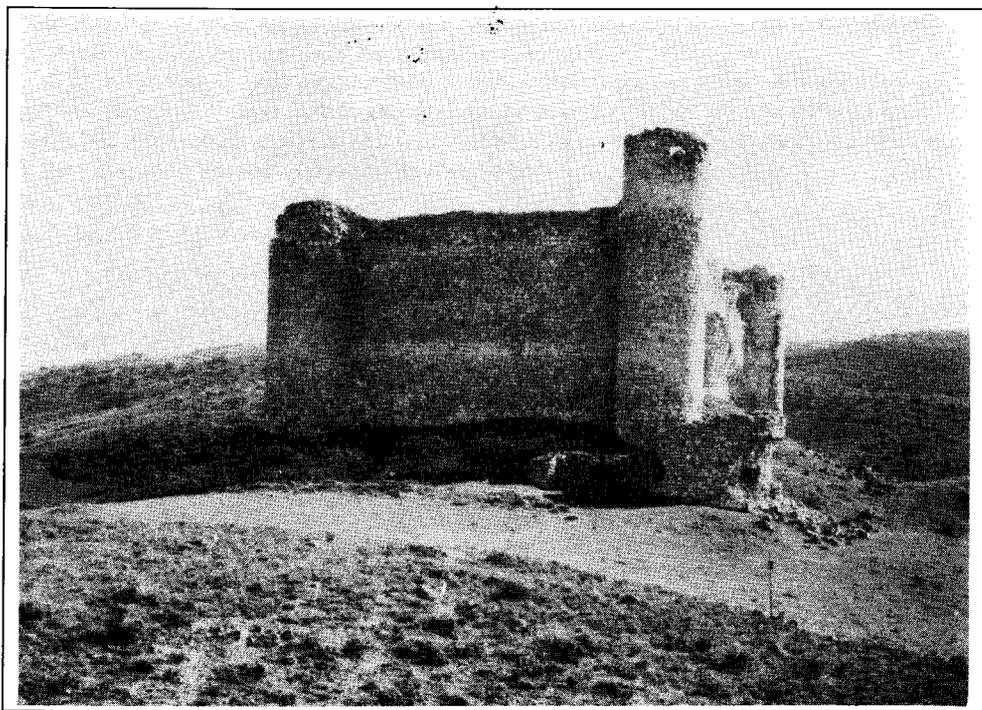
14.- En manuscritos núm 9996, en trámites de publicación por Mariano PESSET. Este fuero se concede ...'' ante las quejas de los de Villaescusa contra las cargas que soportaban en mayor proporción que los de Haro''.

15.- GONZALEZ, J: T1, p. 256.

16.- JIMENEZ DE RADA, VII-XXVII.

17.- En el 1194 pasa a la Orden de Santiago por privilegio despachado por Alfonso VIII. Recogido por Julio GONZALEZ en el T.I, p 254, y en *Documentos del reinado de Alfonso VIII* núm. 627 de 18 de octubre de 1194.





Castillo de Haro

incendit. Itē q̄cūq; nra phibitionē in domo eidē dñi
 intravit. peccat calūpnia si p̄ uolatioē domi. Et si dñs
 domi p̄uente in domo sua post phibitioē p̄cullerit;
 aut occidit: aut eū uolentē a domo expulserit: nō
 peccat p̄inde calūpnia. nec exeat inimic⁹. Similit. Q̄
 cūq; in domo stetit aliena. et p̄cepto dñi domi exire
 noluit: peccet sic domi uolator. Et si dñs domi
 uolentē expulserit aut p̄cullerit ul' occidit: nō p̄
 inde calūpnia peccat. nec exeat inimic⁹. Proueneris
 u' si dñm domi p̄cullerit aut occidit ul' aliquē
 suoz: peccat calūpnia q̄m cūq; fecit duplicata. Et si
 forte aliq̄s calūpnia fecit ul' debitor fuit et eris
 tans in aliq̄ domo sup̄ leuatore dare noluit: in cau
 tū domoz; ostendendo dñs domi aut eiecit eū a domo
 sua: ul' autē q̄r non uoluit licenciam capiendi eū sine
 calūpnia. qd̄ si nō fecit: respiciat; in uoce debitoris.
 ul' calūpnatoris. et si uict⁹ fuit: peccat sic et ipse. Itē
 q̄cūq; ligna. aut lapides. aut teglas. aut lateres. aut
 solaria. aut tegim. alicui domi furat⁹ fuit: peccat
 illud: sic lateres. ul' salus se sic de furto. si testib⁹
 iurici nō potuit. Itē q̄cūq; ruina parietis. aut
 domi. aut trabis. aut incendiū uicine domi a
 muerit: moneat dñm parietis ul' domi. ul' ubi
 cū iudice et alcaldib⁹ siue in serlio. ut parietem

*De eo q̄ phibitionē
in domo intrat aliena.*

*De calūpnatore ul'
debitorē existit in
aliq̄ domo solenato
re dare noluit.*

*De eo q̄ ligna aut
cetera domi aliene
furauit.*

*De eo q̄ ruina alicui⁹
rei amiserit.*

Considerada esta sea antes los años que esta Carta se hizo. Quando nos Don. J. por la Gr. de Dios Obispo de Cuenca
 vimos pederes de sus antecesoros en que otorgado e dio sus donaciones al Cabildo de los Canones de
 Cuenca. e en que las cosas donaciones fallamos como es aya de todas las cosas que se de todo lo que de
 Alarcón. e en la villa las cosas que se por el Obispo de los dichos Canones. e fallamos por nra en las
 de que se. e los dichos Canones aya por el pago de término de Alarcón las cosas que se de si
 por de su término mas aya de 2. años. e agora por q los de fijo dice que fijo e su término. no
 q término de Alarcón. e podre ser q sea en nro fijo. o los Obispos que nra antes de nos les fue
 no quisimos pleitos a los dichos Canones por fijo e su término q no sea en término de Alarcón. ni
 de nra aya las cosas dichas de fijo e su término. q dize nos nra. que si algun derecho q
 supieros que qdo dize nra por el dicho Obispo. e nos por fijo e su término. e nra. e nra. e nra.
 q. e qual derecho q sea que nos e nra por qual manera que sea nos lo e nra.
 por nos. e por las cosas Obispos que nra de nra. e lo damos a los dichos Canones
 e por que esto sea firme. e no sea en dubda. damos las esta nra Carta sellada con
 nra. e nra. fecha la carta 2. años. 14. dias andados de Setiembre. en el C. de C.

L3 211. 9 15.8

Pa 13.1
 Aº 1266
 Sep. 6



Privilegio del obispo D. Pedro Laurencio. Archivo de la Catedral de Cuenca

LA DIFUSION DEL FUERO DE SEPULVEDA EN LA ORDEN DE SANTIAGO. EN TORNO A LA CREACION DEL DERECHO MUNICIPAL

ANTONIO LINAJE CONDE

A Juan Vallet de Goytisolo, compañero y espíritu gemelo

El conocido dato de la extensión del Fuero de Sepúlveda a territorios de la Orden de Santiago no nos dispensa, antes al contrario nos obliga, en aras de una clarificación de las cosas que, aún sin aportar datos nuevos, puede contribuir a precisar algunos problemas decisivos del Derecho Municipal sin más, de comenzar definiendo el cuerpo legal en cuestión.

Los dos fueros de Sepúlveda

El 17 de noviembre de 1076 (1), Alfonso VI y su mujer doña Inés, confirmaban el Fuero de Sepúlveda, que la villa había tenido desde que le fuera concedido por su repoblador, el conde de Castilla Fernán González. Se trata del fuero más antiguo de los dos, el llamado breve o latino, el único formalmente auténtico en cuanto es obra de su suscriptor el calendado monarca. Esa concesión inicial consta por el dicho texto de la confirmación alfonsina. Unicamente por ella, pues ni el original ni ninguna copia suyas conservamos (2), como tampoco de las confirmaciones anteriores de los condes Garci Fernández y Sancho García y del rey Sancho el Mayor (3).

De la confirmación de Alfonso VI por su parte, el texto escrito más antiguo en consecuencia, tampoco tenemos el original, ni siquiera una copia *ad hoc*, sino que se nos ha transmitido a su vez por estar inserta en su confirmación por doña Urraca y Alfonso I de Aragón (4), la cual confirmación conocemos igualmente sólo por una copia que paleográficamente, teniendo en cuenta los caracteres de su minúscula carolina tendente ya hacia la angulosidad de la gótica, resulta de la segunda mitad del s. XIII y se conserva en el monasterio benedictino de Silos (5).

Pues bien, se ha emitido la hipótesis de haber sido ya (6) interpolado este fuero breve (7), cuestión que aquí no vamos a tratar de dilucidar.R

Mucho más tarde se redactaba el fuero extenso, aunque externamente apareciera como una falsificación, ya que se sigue atribuyendo al mismo Alfonso VI, copiándose incluso el preámbulo del breve. Más aparente que externamente, estamos tentados a rectificar, ya que el artilu-

gio resultaba de una ingenuidad que llegaba al infantilismo, y en cuanto a la fuerza jurídica venía a ser inocuo ya que la tal se derivaba de las confirmaciones regias que sucesivamente se fueron siguiendo. Por su escritura gótica, más alta que ancha, se le ha datado a fines del XIII (8).

En cuanto al contenido, el fuero breve viene a ser más una carta puebla que otra cosa, una carta de población que otorgaba un estatuto privilegiado, de salvaguarda un tanto, a los repobladores que se arriesgaran a establecerse en aquel peligroso lugar de frontera, cuya habitación con miras defensivas era vital para la geopolítica del reino (10). Esa índole salta a la vista de los mismos términos del preámbulo de la confirmación alfonsina: *de suos terminos sive de suos iudicios, vel de suos placidos sive de suis pignoribus, et suos populares, et de totos suos foros*. Ya lo vió así MARTINEZ MARINA (11) aunque no fuera concordante consigo mismo en cuanto atribuía tal naturaleza más bien al fuero ondal perdido que a la confirmación real conservada, al decir que "en su primitivo estado consistía únicamente en pactos de población y algunas leyes no escritas o, por mejor decir, en usos y costumbres dimanados de aquellos pactos" (12).

En cambio el fuero extenso es ya todo un cuerpo de derecho, casi como un código *avant la lettre* que nos atrevemos a parangonar.

Pero ya debemos entrar en nuestra materia.

El derecho sepulvedano en Uclés

Derek W. LOMAX ha notado (13), precisamente al estudiar la Orden de Santiago, que desde mediados del s. XII es desde cuando la conexión entre reconquista y repoblación deja de ser casual para formar parte de un proceso sistemáticamente concordante por la fuerza misma de las cosas, en cuanto al derrumbamiento del imperio de Alfonso VII había venido a demostrar que las guarniciones militares eran incapaces por sí solas de asegurar los ya extensos territorios meridionales y se requería para ellos una población estable. O sea, no exageremos, el mismo problema que en la cuenca del Duratón determinara en su día la misma vuelta a la vida de la Septempública desertizada un tanto, sólo que desbordado, continuo y espacialmente también sin cesuras.

La Orden de Santiago (14), así las cosas, era repobladora en el S y terrateniente en el N, por lo cual se encontraba entre dos fuegos. Pero ese dilema no nos interesa aquí.

Lo cierto es que, a fuer de repobladora, ella hubo también de asentar a sus gentes nuevas con arreglo a un estatuto jurídico foral, a una carta de población si queremos.

Y es entonces cuando recurre al Fuero de Sepúlveda, que LOMAX define al traerle a colación en su tal estudio del tema jacobeo, nada menos que como el derecho consuetudinario foral común a Castilla", fuero que, en consecuencia, pasa a tener vigencia, de un ámbito hasta entonces exclusivamente concejil, a otro señorial. Ejemplo, pues, de un texto legal que traspasa las fronteras cronológicas y geográficas de dos sucesivas fases de la repoblación peninsular (15).

Lo cierto es que en marzo de 1179 (16), estando en Toledo, el maestre Pedro FERNANDEZ (17), con la venia de Alfonso VIII, otorgaba su fuero a Uclés (18), *facio paginam testamenti ad vos omnes habitantes in Ucles, tam presentibus quam futuris, de foro obtimo*.

Uclés que ya había incorporado a la cristiandad Alfonso VII en las postrimerías de su reinado; que con Huete integraba las tierras de ocupación castellana entre el Tajo y el Júcar predecesoras de la de Cuenca; y que en fecha tan inmediata al mismo nacimiento santiaguista como la de 1174, sólo cinco años por lo tanto anterior a nuestro diploma de aforamiento, Alfonso VIII había dado a la Orden de la que llegaría a ser la perenne sede (19).

Pues bien, en la tal concesión del Fuero de Uclés, después de los veintiseis párrafos en que su texto *ex novo* consiste, se contiene una remisión, un reenvío técnicamente, al de Sepúlveda, en virtud de la misma derecho de Uclés y de la Orden de Santiago también, a guisa de supletorio: *et super hoc quod scriptum est concedo vobis toto illo foro que fuit datum a Sepulvega in tempore qua populata fuit*.

Debiendo fijarnos en el tenor de este otorgamiento que antecede. Pues ya sabemos que en Sepúlveda hubo, hay, dos fueros. El breve de 1076. y el extenso, que no se escribió hasta casi un siglo, más o menos, después de la tal concesión a Uclés del derecho sepulvedano o de la Extremadura. Pero, y esto es decisivo, esa puesta tan tardía por escrito, no quiere decir que no existiera antes como consuetudinario y oral, un poco jurisprudencialmente incluso acaso. Porque así como el fuero breve se redactó y promulgó de una sola vez y consiste en un único acto de ejercicio de la potestad jurídica soberana, el extenso se va elaborando secularmente, por el imperio ora de la costumbre lisa y llana ora de la actuación de su autonomía por el poder concejil en el breve instituida. De manera que sólo cuando ya había cobrado cuerpo bastante como para ser codificado, y respondiendo además a la tónica de la literatura jurídica oficial de la época, el concejo le pone por escrito (20).

Y bien, si nos atenemos a la literalidad del texto del maestre Pedro FERNANDEZ, el derecho sepulvedano otorgado a Uclés habría sido exclusivamente el del fuero originario de Alfonso VI, el breve, es más, el de la inicial repoblación condal fernandina, *in tempore qua populata fuit*, "en la época en la que fue repoblada". Pero, ¿nos es valdero llevar hasta esos extremos el respeto a la expresión escrita?. No lo creemos así. Que hacía ya por entonces más de cien años de la confirmación alfonsina regia, y a lo largo de los mismos el derecho de Extremadura (21) no había cesado de desarrollarse, de seguir su elaboración, de corporeizar su creatividad. Aunque faltaran otros cien aproximadamente para su codificación concejil. Prueba concluyente de ello es el contexto conquense en que nos movemos, y ahí sí podemos traer a colación la data de la versión escrita del Fuero de Cuenca. Y aunque sea retrospectiva, también el texto del párrafo primero del fuero sepulvedano extenso en su ambicioso epígrafe, *que toda Extremadura sea tenida de venir a Sepúlveda a fuero*.

Aunque nos bastaría como argumento decisivo el de la insuficiencia radical del fuero breve, una carta de población en definitiva no nos engañemos, para ser derecho supletorio de la que de por sí era ya otra carta de población específica y diversa (22) cual la parte *ex novo* del de Uclés.

Y así las cosas, esta remisión en Uclés y para Uclés de Sepúlveda, *es la mejor prueba de la prioridad sepulvedana en al creación del derecho foral de la familia llamada de Cuenca* (23).

Habiendo de tomarse también buena nota de que el Fuero de Uclés en conjunto, o sea la carta de población y el Fuero de Sepúlveda supletorio, es decir la totalidad del estatuto jurídico otorgado a la población por el maestre de Santiago, constituía ya de por sí un cuerpo legal novedoso, del cual el sepulvedano era un ingrediente por principal que cuantitativamente resultara, y que como tal pudo ser y fue extendido a otras poblaciones, en una expansión que aquí no nos toca sino tener en cuenta de pasada (24), a saber Fuente el Saúco matritense, 1194; Huélamo conquense, entre 1206 y 1210; Montealegre toledano, entre 1217 y 1222; Añador, 1224; conquense Chozas, (25) 1321; y toledana Puebla de Almoradiel, 1343 (26).

Mas esta fórmula no fue el único vehículo por el cual hizo suyo nuestra Orden Militar el derecho de la Extremadura sepulvedana. Aunque en los otros casos la variante fuera más bien formal, redaccional incluso si se quiere. Si bien significativa por los avances geográfico y cronológico implicados.

Otras expansiones tardías

Así, en el concejo extremeño de Segura de León (27) nos encontramos el Fuero de Sepúlveda en una fecha muy denotadora de la fuerza difusora del mismo en cuanto ya en ella lo que predominaba en los territorios santiaguistas era el Fuero de Cáceres y había sido concedido su derivado el de Usagre (28).

En efecto, desde Mérida, ciudad que precisamente el de Cuenca había recibido, el 26 de marzo de 1274 (29), el maestre Pelayo Pérez otorgaba: *damos e otorgamos a vos el concejo de Segura a buen fuero e usos a que fue poblada Sepúlveda e con términos connobrados*. Siguiendo catorce párrafos de derecho propio.

Y mucho más tarde, volvemos a la toledana (30) Puebla de don Fadrique, donde el infante de su nombre, el 25 de abril de 1343 (31), desde Algeciras, la concede por su parte, también

en la cabecera de otros quince párrafos específicos: *Otrosí, tomámosla por nuestra Cámara e mandamos que aya el fuero de Sepúlveda, con las mejorías en que dice "que non laste padre por fijo, ni... etc."*.

Notemos pues que en este caso, además de complementarse el derecho sepulvedano con el de la villa en cuestión destinataria, el mismo Fuero de Sepúlveda es otorgado con una cierta enmienda. Y ello es muy significativo de la riqueza de la evolución viva del mismo a lo largo del tiempo y lo ancho de su geografía expansiva.

Lo cual nos permite, no ya concluir, pues no pretendíamos en estas cuartillas llegar a conclusiones algunas, sino sugerir lisa y llanamente.

Mediante un sencillo llamamiento a la atención a esos aspectos de los derechos locales que no se reconducen nada más que al establecimiento de las familias con miras a determinar las filiaciones y establecer la consiguiente prioridad cronológica... y prestigiosa.

Sobre todo a detectar el fenómeno de la creación jurídica municipal a lo largo de la Edad Media y a lo ancho de la reconquista y la repoblación, y ello no meramente a guisa de teorización de derecho sino de penetración en las realidades hondas que la explican y sustentan (32).

Claro que la indagación es pavorosa, como empieza siendo la del *stemma* foral mismo que al fin y al cabo acaba resultando superficialmente simplificado a pesar de todo si se piensa en los códigos y no en lo que contienen.

NOTAS

1.- Seguimos el texto de SAEZ, E. y otros, *Los Fueros de Sepúlveda* (Segovia, 1953).

2.- *Confirmamus hoc quod audivimus*, dice el texto. ¿Indicio de que había ya desaparecido en los días del rey confirmante? ¿De que fue meramente oral? ¿O una fórmula lisa y llanamente?

3.- La confirmación por Fernando I no se menciona, lo cual ha de interpretarse como un síntoma de la debilidad de la repoblación durante su reinado y de la indubitada consumación de la misma por su citado hijo.

4.- Las suscripciones del matrimonio están intercaladas entre los testigos y la fecha: "Adefonsus, Dei gratia IIs Hispanie imperator, quod antecessor meus fecit confirmo et signum facio. Urraca, predicti imperatoris uxor et Adefonsi principis filia, confirmo et signum Salomonis facio". La confirmación no está datada aunque se puede hacerlo en 1100.

5.- Sobre el ignoto traslado a esta casa del diploma, que todavía se hallaba en el Archivo Municipal de Sepúlveda en 1753, véase la edición de SAEZ, p. 6, nota 3. La otra hipótesis de haber sido hecha por el último abad de Silos y obispo de Segovia después de la exclaustración, Rodrigo ECHEVARRIA, no parece probable.

6.- Decimos "ya" porque en definitiva el fuero extenso formalmente puede considerarse nada más que como una hipertrófica interpolación del breve.

7.- Ultimamente por Bernard F. REILLY: "For our purposes, it means that the town may have been governed by a *concejo*, with its own proper officers in the *alcaldes*, judges and *sayones*, as early as Alfonso VI or as late as the latter twelfth century. The total evidence for the period of Urraca suggests that the men of the towns of the *meseta* beyond the Duero enjoyed a substantial amount of practical autonomy. But the question whether, during the reign of Urraca, the crown had formally recognized the *auctoritas* as well as the *potestas* of the town seems for now to remain open"; *The Kingdom of LeónCastilla under Queen Urraca* (Princeton, 1982), p. 324.

8.- El 29 de abril de 1300, el concejo de la villa entregó su manuscrito a Ruy González de Padilla, alcalde por el rey en ella, para que le aplicara en el ejercicio de su menester. En 1309 le confirmaba en Córdoba Fernando IV.

9.- ¿U ofensivas también? En el Congreso conmemorativo de la reconquista de Toledo allí celebrado en 1985, cuyas actas están en prensa, Bernard F. REILLY sostuvo que la toma de la gran ciudad tenía por motivación consolidar la repoblación de la extemadura del Duero, de Sepúlveda simplificando, y no a la inversa.

10.- Pueden verse nuestros trabajos: *La dimensión militar en la historia. A propósito de la villa de Sepúlveda*, en "Religión y Cultura", 29, (1983), 453-97; *La double naissance militaire de Sepúlveda*, en "Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché." ("Annales de la Faculté de Lettres et Sciences Humaines de Nice", 46; 1983), 191-201; y *Una villa castellana en la historia española: Sepúlveda entre la despoblación, la repoblación y la reconquista*, en "Estudios en homenaje a don Claudio SANCHEZ-ALBORNOZ en sus noventa años", II (anexos de "Cuadernos de Historia de España", 1983), 273-93.

11.- *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla especialmente sobre el código de las Siete Partidas de don Alonso el Sabio* (Madrid, 1808), IV, 8-14 (manejamos la ed. de J. MARTINEZ CARDOS, B.A.E., 194, t. I de las "Obras escogidas", pp. 69-72).

12.- Una novísima y sólida muestra de la continuidad de esta postura erudita en DILLARD, H., *Daughters of the Reconquest. Women in Castilian town society, 1100-1300* (Cambridge, 1984), pp. 3-6 y *passim*; "as royal and seigniorial officials and, increasingly, townsmen themselves compiled their *fueros extensos*, they incorporated any *carta puebla*, distinctive subsequent privileges and obligations, royal decrees, judicial norms and customs of the place, and many other new provisions".

13.- *La Orden de Santiago. 1170-1275* (Madrid, 1965), pp. 119-21. Bibliografía puesta al día sobre la Orden en nuestro artículo en prensa en el *Dizionario degli Istituti di Perfezione*, "ad vocem".

14.- El mismo LOMAX sintetiza que esta Orden, como las demás peninsulares, añadidas a las del Hospital y el Temple de índole internacional, "were used by the kings primarily to defend the invasion routes leading from Almodad to Christian territory", pero también para "the resettlement of the area between the Tagus and the Sierra Morena, most of which was allotted to them and to the archbishopric of Toledo on the understanding that they would settle it with Christian peasants"; *The Reconquest of Spain* (Londres, 1978), p. 109.

15.- LOMAX opina que ese derecho sepulvedano, codificado por escrito en Cuenca, fue adoptado por Alfonso VIII como encarnación de una unificación jurídica que, siendo foral, respondía a pesar de todo cuanto las circunstancias se lo permitían, a sus deseos en ese sentido. Cuanto las circunstancias se lo permitían, pues una uniformidad a la inglesa, que él también podía conocer como yerno de Enrique II, por mucho que le estimularan el ejemplo canónico y la doctrina jurídica de los romanistas, en Castilla no hubiera sido tolerada.

16.- Véase la noticia y bibliografía de nuestra colaboración en la *Historia de la Iglesia en España dirigida por R. GARCIA VILLOSLADA*, II, 1º (Madrid, 1982; B.A.C. maior, 17), pp. 384-90, a propósito de la cronología santiaguista. 17.- Núm. 5, pp. 178-83 de la edición de SAEZ citada en la nota 1.

18.- GARCIA GALLO incluye el mismo, en lo que tiene de específico también y no sólo en cuanto a su remisión al derecho sepulvedano, en la misma área geográfico-jurídica que el de Sepúlveda mismo, "esa menos definida y homogénea que se extiende al S del punto de contacto de las dos zonas de la pirenaico-burgalesa-riojana, a caballo sobre el sistema montañoso ibérico y parte oriental del central, abarcando la provincia de Soria, al E de la de Segovia, la zona N del Tajo desde Madrid hacia su nacimiento, la parte occidental de Aragón y el macizo montañoso de Teruel"; *Aportación al estudio de los fueros*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", 26, (1956), 387-446.

19.- Ambientación y bibliografía en MOXO, S.DE, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval* (Madrid, 1979), pp. 240-51.

20.- De esa distinción entre la creación del derecho municipal y su redacción escrita, se deduce que la prioridad en ésta no implica la de aquélla. Ya lo vio GILBERT en su estudio del sepulvedano (libro citado en la nota 1). Estado de la cuestión en mi trabajo *El Fuero de Sepúlveda en la gestación del Derecho de Teruel*, en "Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita", núms. 49-50, (1984), 7-29. Por esa vía, a pesar de que Rafael de Floranes VELEZ DE ROBLES Y ENCINAS no llegó a precisar la diferencia como dos entes de distintos entre los dos fueros de Sepúlveda, estamos de nuevo cerca de su concepción del mismo en conjunto al fin y al cabo el extenso desarrollo del breve y logrado gracias al estatuto jurídico-político de aquél-cual "el progenitor o propagador, la fuente, el origen, en una palabra el protofuero de los municipales y provinciales que conocemos en Castilla". FLORANES escribió antes de 1789 su estudio *El Fuero de Sepúlveda, copiado del original e ilustrado con notas y disertaciones*, obra inédita en la Real Academia de la Historia, códice 9-24-1/B. 22 de la colección de su nombre procedente de la biblioteca de Osuna. Sólo se ha publicado de la misma *Aves de caza* (Madrid, Ricardo Fe, 1890, a costa de F.R. de Uhagón; y en "Artículos varios" del marqués de Laurencin, F.R. de Uhagón, Madrid, 1919, III, pp. 50-85. Las transcribió A. Paz y Meliá). Sobre Floranes véase, de MENENDEZ Y PELAYO, *Dos opúsculos inéditos de don Rafael Floranes y don Tomás Antonio Sánchez* ("Obras completas", XI; Santander, 1942; pp. 41-82). La repristinación de la tesis de Floranes ha arrumbado la superficial de la primacía indiscutida conqense que aceptada sin apenas disenso había recibido el espaldarazo de la edición del Fuero de Cuenca por Rafael de UREÑA en 1935.

21.- Acaso la influencia jurídica, concretamente la extensión a Cuenca del derecho sepulvedano, desde esa su cabeza de la originaria Extremadura castellana que era Sepúlveda misma, determinara la extensión también del topónimo extremeño a los campos de Cuenca y Alcaraz, reino ya de Toledo; véase GONZALEZ, J., *La extremadura castellana al mediar el siglo XIII*, en "Hispania", 34, (1974), 265-324 (p. 7, nota 11 de la separata).

22.- Teniendo en cuenta la índole de esta aportación, que pretende simplemente deslindar problemas y precisar conceptos en la temática jurídico-municipal, no vamos a entrar en la cuestión de fondo de la adaptabilidad de lo concejil a lo señorial, aunque ya sabemos que órdenes y señorios naturalmente que habían de hacer concesiones para traerse a gente como los reyes otrora. Pero queremos recoger la opinión de PESET, M. y GUTIERREZ CUADRADO, J. cual orientativa: "Al ahondar en los textos forales se percibe con nitidez que ni los fueros son algo radicalmente diferente, ni la igualdad o la libertad que pretenden contener son tan evidentes como proclaman"; *Fuero de Ubeda* (estudio paleográfico de J. TRENCHS ODENA; Valencia, 1979), p. 171. La imagen de la "república democrática" que el Marqués de Lozoya aplicó a la comunidad de villa y tierra de Sepúlveda ha de tomarse *servatis servandis*.

23.- Tomemos nota de la frase de los autores citados en la nota anterior, que de pasada alude a los límites de la primacía conqense: *El Forum Conche*, tal como ha llegado hasta nosotros, es un texto jurídico extenso que representa una ruptura con la anterior tradición de redactar cartas forales". De redactar, sí. Eso es todo.

24.- Véanse CHAVES, B. DE, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar que perteneció a la Orden de Santiago* (Madrid, 1740), f. 14r; y el libro de SAEZ citado en la nota 1, p. 33. Cf. R.D.W.LOMAX *La Orden de Santiago y el obispo de Cuenca en la Edad Media*, en "Anuario de Estudios Medievales", 12, (1982), 300-10.

25.- Hoy Villamayor de Santiago.

26.- No incluimos ESTREMER, pues aunque CHAVES lo hace, ella recibió el Fuero de Uclés sin el reenvío sepulvedano.

27.- Véase MOTA AREVALO, H., *La Orden de Santiago en tierras de Extremadura*, en "Revista de Estudios Extremeños", 18, (1962), 5-62.

28.- Una visión de conjunto del panorama foral santiaguista en *El Fuero de Ubeda*, citado en la nota 22, pp. 154-6.

29.- Núm. 14, pp. 200-1 de la edición de SAEZ citada en la nota 1.

30.- Toledana por la división eclesiástica, ya que pertenece al partido de Huéscar, provincia de Granada. Tierra de confín en todo caso. De allí nos han dicho ser corriente decir no hace mucho a los campesinos que hacían viajes olivares "ir a Andalucía".

31.- Núm. 20, pp. 210-2 de la edición de SAEZ citada en la nota 1.

32.- Así, véase el libro de DILLARD citado en la nota 12, p. 45, sobre la peculiaridad "familiar" para Segura de León al serla concedido el Fuero de Sepúlveda.

UNA VERSION ROMANCEADA DEL FUERO DE OCAÑA

JOSE ANTONIO GARCIA LUJAN

Este diploma es una versión romanceada del fuero que el emperador Alfonso VII dió a Ocaña en 24 de marzo de 1145. La versión latina del Fuero de Ocaña fue publicada por Consuelo GUTIERREZ DEL ARROYO (1) y citó Muñoz y Romero en la *Colección de Fueros y Cartas Pueblas, Catálogo*, publicada por la Academia de la Historia, p. 164.

Con acierto afirmó C. GUTIERREZ DEL ARROYO (2) la existencia en el archivo ocañés de una copia del fuero dado a esta villa por Alfonso VII, pero ésta no es una copia latina del fuero, sino una versión romanceada posterior ahora estudiada.

La historia primitiva de Ocaña fue brevemente analizada por C. GUTIERREZ DEL ARROYO en el trabajo citado y en fechas más recientes y con mayor amplitud por Derek LOMAX (3) y José Luis MARTIN (4) quien con anterioridad había publicado los portazgos de Ocaña y Alharilla (5).

Así mismo Alfonso GARCIA GALLO ha analizado ampliamente los aspectos jurídicos de estos y otros fueros de la zona toledana en *Los fueros de Toledo*, A.H.D.E., XLV (1975), pp. 341-488.

El Fuero de Ocaña, que sigue al de Oreja, fue concedido —afirma C. GUTIERREZ DEL ARROYO— por Alfonso VII en 24 de marzo de 1156. Sin embargo, se deduce de la fecha tanto de la versión latina publicada por ella como de la romanceada que ahora ve la luz, hay que adelantar en diez años la fecha del fuero, lapsus que quizá se debiera a errata de imprenta, ya que, como se puede ver, tanto en la versión latina como en la romanceada, la data es "VIII kalendas de abril, era de mille e çient e LXXXIII", que mediante la reducción pertinente nos da el año 1146. Desde que C. GUTIERREZ DEL ARROYO publicó este fuero se ha aceptado y citado por diversos autores, equivocadamente, como fecha del mismo, el año 1156, cuando en realidad dicho fuero fue otorgado a Ocaña un decenio antes, si nos atenemos a la data de esta versión romanceada y de la latina.

Entre ambos textos latino y romance no hay diferencias con excepción de la personal traducción de algunas palabras realizada por el traductor. El segundo, la versión romance, está escrito en pergamino (420/300 mm.) en letra gótica minúscula del s. XIV. La primera letra, una e, está bellamente ornada con elementos florales ocupando cinco líneas de la caja de escritura.

Las letras que inician cada una de las disposiciones del fuero están escritas en mayúsculas y son de color rojo o azul indistintamente. No he respetado la continuidad de las cláusulas en la edición de esta versión romance tal como aparece en el documento. El signo del emperador ocupa el ángulo inferior derecho en tanto que en el ángulo superior derecho, también en letra gótica y con tinta roja dice: *Del fuero que dió el emperador a los pobladores de Ocaña*. La fecha de esta copia romanceada creemos corresponde al cuarto decenio del s. XIV, indicándose en el reverso, aunque borrosamente, el contenido del documento y la fecha 134—en la que falta la cifra de las unidades.

TEXTO 1146, marzo 24. Toledo.

Alfonso VII concede fuero a los habitantes de Ocaña.

B.- Archivo Municipal de Ocaña, sin sign. Versión romanceada en minúscula gótica del s. XIV.

En el nombre de Dios amen. Muchas uezes sentimos uenir muchos sin proes et tuertos e demas por la oluidança por razón que non fazemos scrip-/tura de las cosas que se fazen, por la qual razón yo don Alfonso, por la gracia de Dios de toda Espanna emperador, en vno con mi muger la emperadriz (*sic*) donna /3 Rica e con mis fijos don Sancho et don Ferrando, reyes, a todos los pobladores que agora son en Occanna o que vinieren a poblar a Occanna fago carta de / donación e de firmeza que ayades tal fuero qual an aquellos que poblaron Oreia.

1.- Mando yo el emperador que todo poblador de Occanna que ouiere su heredat de / hun anno a suso que la aya firmemente et toda su generacion et faga d'ella lo que quisiera.

2.- Et do quiere e en qualquier logar que ayan heredat ayanla firmemente /6 e non fagan en ella mal ninguno los sayones e non reciban sobr'ella tuerto ninguno, et con aquella heredat que ouieren en Occanna con ella amenparen (*sic*) todas las otras quantas ouieren.

/ 3.- Et todo enemigo fueras ende traydor que sea amparado en Occanna e el alcayde que lo ampare.

4.- Et qualquiere que forçare muger que sea amparado del conçejo saluo si fuere muger / agena de bendiçion.

5.- Et todo omne errado que sea amparado en Occanna.

6.- Et todo poblador de Occanna que non de portadgo en toda la tierra del emperador.

7.- Et todo cauallero qu'el /9 descaualgaren qu'el pechen la bestia doblada e pechen a la parte del rey mille maravedis.

8.- Et con qualquier que ouieren medianedo de hun miliar de Occanna den derecho e reciban et / Occanna sea en su cabal que non sirua a Toledo nin a otro logar e aya sus términos ansí commo fueron en antigo tiempo.

9.- Et todo cauallero o peon que en Occanna tomare talegos en / ... ^a logar no de la quinta sino el sennor de Ocanna.

Et este un fecho siempre sea (*fir*)*m*e**b**.

Et si algun omne de mi linage o de ageno (*de*)*b* mi fecho teptare quebrantar sea /12 maldicho de Dios e excomulgadoe sea dampnado con Judas, traydor de nuestro Sennor, en infierno e con Satan e Abiron, los quales soruió la tierra biuos suffran las penas del / infierno e demás peche a la parte del rey diez mille maravedis.

Fecha la carta en Toledo, VIII^o Kalendas de abril era de mille e çient e LXXXVIII, emperante (*sic*) esse emperador / don Alfonso en Tolledo e Leon, en Gallizia e Castiella, Naiara, Çaragoça, Baesça, Almaira, Andujar, Pedroche e Sancta Euhii-mia. Yo don Alfonso, por la gracia de /15 Dios de toda Espanna emperador, esta carta que fiz fazer con mi mano propria la robro (*sic*) e confirmo e mi signo propio en ella pongo (*signo del emperador*).

/ El rey don Sanch, fijo del emperador, conf. El rey don Ferrando, fijo del emperador, conf. I (ohannes), arçobispo de Toledo, conf. El conde don / Ponç, mayordomo del emperador, conf. El conde Almanrrico, que tiene Baesça, conf. Nunno Perez, que tiene Montor, conf. Don Garçia , que tiene Aça, conf. Garçia Gomez, conf. Gonçalo de Marannon, alferes del emperador, conf. El conde don Gonçalo Ferrandez conf. El conde Ramiro, conf. / El conde Pero Alfonso, conf. Pero Al-guazil, alcalldes en Toledo, conf. Esteuan Abenabran, çahalm Medina, conf. Adrian, notario del emperador, por la mano de lohan Ferrandez chançeller del emperador, escriuió esta carta.

a fragmento roto y borrado.- b fragmento roto.

NOTAS

- 1.- *Fueros de Oreja y Ocaña*, A.H.D.E., XVII (1946), pp. 651-667.
- 2.- *Ibidem*, o. c., p. 653.
- 3.- LOMAX, Derek W., *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965. C.S.I.C., Escuela de Estudios Medievales.
- 4.- MARTIN, José Luis, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974 C.S.I.C.
- 5.- *Ibidem*, *Portazgos de Ocaña y Alharilla*, A.H.D.E., XXXII (1962) pp. 519-526.

se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a la villa. Ello se debe a que algunos moradores de la villa tenían propiedades en las aldeas. Propiedades que eran explotadas por los aldeanos dependientes del señor.

La concesión del fuero, como estatuto jurídico, ha sido vista por muchos autores como el punto de partida de la aparición del municipio. La proliferación de fueros en las villas castellanas hace centrar este momento en el s. XI. Esto trajo consigo la aparición de un órgano de gobierno que atendiera jurídicamente las necesidades de ordenación económica, social y política que se iban suscitando en las villas. Este órgano de gobierno es el "*Concilium*", que después derivará a la forma Concejo.

Sobre el origen del Concejo nos encontramos con teorías enfrentadas. MUÑOZ y ROMERO resaltó en este fenómeno la importancia del ejercicio de la justicia, creyendo ver en los municipios las asambleas judiciales visigodas. Hinojosa opina que el *Concilium* local absorbería las funciones judiciales que desempeñaba la antigua asamblea del Condado.

SANCHEZ ALBORNOZ y GARCIA DE VALDEAVELLANO conceden gran importancia a la repoblación. Piensan que las gentes recién llegadas y desvinculadas consiguieron transformar el *concilium* vecinal en una entidad autónoma cuando hicieron de él el defensor y el negociador del fuero. Podemos decir que "*el municipio es una consecuencia del fuero*" (2).

La tesis de SANCHEZ ALBORNOZ y VALDEAVELLANO parecer acertadas puesto que durante el s. X el *Concilium* sólo se encuentra en las zonas de repoblación gracias a unos factores determinados como es la debilidad de la influencia señorial, así como los derechos de uso de la comunidad en una parte de sus territorios (tierras comunales) (3).

Los habitantes de una localidad estaban ligados entre sí por relaciones de vecindad. Estas relaciones afectaban al aprovechamiento de bienes comunales o a la mera convivencia. Para solucionar problemas de esta índole surge el *Concilium*, entendiendo de temas como el aprovechamiento de tierras comunales, de la conservación del Fuero de la Tierra y de cuestiones relativas a la rotación de cultivos o al tránsito de ganados.

En los núcleos urbanos pequeños, anteriores al s. XI, la asamblea está constituida por todos los vecinos, sin funcionarios que se encargaran de unas determinadas cuestiones. Entre los s. XI y XIII se produce la aparición de los grandes concejos en la zona castellana con misiones repobladoras. De esta forma las ciudades acogen poblaciones, muy heterogéneas, y ello provocó que fueron surgiendo diferencias no sólo entre ricos y pobres sino también entre vecinos y no vecinos.

El Concejo ya no será la asamblea de vecinos sino de algunos de ellos. Durante el s. XIII se reserva la asistencia al Concejo a unas cuantas familias poderosas. Al parecer este fenómeno fue común a toda Europa cuando las ciudades logran adquirir cierta autonomía con respecto al poder real. Esto traerá consigo la constitución de Oligarquías urbanas.

El concejo irá ganando poco a poco competencias como la de elegir a los funcionarios, y culminando con la capacidad de elegir jueces, cargo cuya elección hasta entonces había sido reservada al rey.

Un proceso que se observa como generalizado es la reserva del gobierno de las ciudades a la caballería villana, proceso éste que ha sido estudiado por Adriana BO y María Carmen CARLE (4). La caballería villana, sin entrar en las causas y el momento de su origen, fue adquiriendo poco a poco un mayor prestigio social y un mayor poder. Durante los s. IX-XII monarcas y señores concedieron privilegios a quienes les sirvieran a caballo. Estas concesiones abarcaban desde la entrega de tierras hasta la exención de obligaciones fiscales y de servicios, como ha dejado bien patente C. PESCADOR (5). Surge así una nueva clase social intermedia, que sin ser noble goza de los beneficios de la nobleza tales como exenciones y derechos judiciales. Es a partir de los fueros del s. XIII cuando ya figura el requisito de que los cargos de magistrado sean nombrados entre "*Los omes buenos y con algo*" como constantemente repite la documentación.

En los Fueros de Ledesma y Salamanca se reservaban las magistraturas para los propietarios rurales. En el Fuero de Cuenca (que más tarde se aplicará a Ciudad Real), se reservan los cargos de juez y alcalde a los que tuvieran casa poblada y caballo.

Concluyen Adriana BO y María Carmen CARLE que esto no quiere decir que durante los s. XIII y XIV fuera obligatoria la condición de Caballero para ocupar los cargos pero éste supone un importante paso para el definitivo siglo XV.

Repoblación y Fundación de Villa Real

El avance de la "Reconquista" cristiana, a finales del s. XI, con la conquista de Toledo en 1085 por Alfonso VI, va a suponer un paso decisivo en el fenómeno de integración territorial para los reinos cristianos.

La consolidación de las conquistas debía realizarse con el asentamiento de una población estable en los territorios ganados. De ahí la dedicación e importancia que concederán los monarcas al fenómeno repoblador. Podemos decir, por lo tanto que la repoblación siguió siempre a la conquista, independientemente de que en unos sitios cuajara mejor que en otros.

Tras Toledo se consolidaron posiciones como Talavera y Madrid, aunque hay que decir que el fenómeno repoblador adquiere mayor relevancia a partir de las Navas de Tolosa en 1212.

En *La Alcarria* destacan poblaciones como Guadalajara que recibió fuero de Alfonso VI en 1133, y Cuenca conquistada en 1177. La repoblación fue llevada a cabo por el rey, el arzobispo de Toledo y las Ordenes Militares. También es importante la repoblación concejil.

En cuanto a la repoblación de *La Mancha* hay que decir que ésta contaba con una escasísima población llegando incluso a hablarse del "desierto de la Cuenca del Guadiana". La Mancha formaba un "glacis", o tierra de nadie, entre Toledo y Córdoba que eran los centros militares cristiano y árabe más próximos a la frontera.

Corchado SORIANO piensa que en la zona habría núcleos mozárabes que practicaban un bilingüismo de ahí la existencia de topónimos árabes y de topónimos cristianos (6). Dadas las condiciones geográficas (sequedad) y políticas, La Mancha va a ser escenario del desarrollo de una sociedad pastoril. Es, pues, "*La tierra del pastor y del Caballero*" (7). Se irá desarrollando una ganadería que contrasta con una dificultosa agricultura. Esto va a provocar una ausencia de ciudades grandes, cuyos concejos sean capaces de llevar a cabo una labor repobladora.

El paisaje manchego se verá salpicado de fortalezas militares en torno a las cuales se concentraban núcleos de población. Estos castillos, no sólo con funciones de defensa y ataque, llevarán a cabo la labor de repoblación, convirtiéndose en jalones definitivos de la ordenación repobladora.

Son muy importantes, sobre todo en esta zona, los esfuerzos realizados por las Ordenes Militares. La Orden de Santiago había recibido Mora, Espechel, Ontígola y Uclés. Los Hospitalarios reciben Campo de Criptana, Villajos, Quero, Atarez y Consuegra. La Orden de Calatrava alcanzará gran poderío y buen número de territorios. Fue consolidando las tierras que había recibido del rey y así inició en ellos un proceso repoblador como lo prueba la entrega que hace a Tello Pérez en 1181 de diez yugadas en Malagón, 21 en Alarcos y cuatro en Benavente. Alfonso VIII, para potenciar la repoblación, manda a la Orden de Calatrava que en todos sus castillos debía conservar hasta 40 yugadas para explotarlas directamente y el resto repartirlo entre los pobladores. En 1187 una Bula Papal reconoce en poder de la Orden los castillos de Caracuel, Alarcos, Benevente, Zuhera, Piedrabuena, Malagón y Guadalerza. En el año 1217 se produce el traslado de la Sede la Mesa Maestral a Calatrava la Nueva. La Orden de Calatrava repoblará La Mancha Baja (actual provincia de Ciudad Real), fenómeno éste, que se produce, sobre todo a partir de la Consolidación de las Navas. Pese a estos intentos, los datos parecen indicar, que no podemos hablar aún de una alta densidad demográfica. Esta Orden funda núcleos de población en La Mancha, tales como Miguelturra (1230) y Malagón. A fin de atraerse pobladores, la Orden concedió en estos territorios garantías forales basadas en el Fuero de Cuenca. El desarrollo urbano no alcanzó grandes niveles, pero sí obtuvo gran auge la actividad ganadera.

En Miguelturra la Orden de Calatrava concede heredades a los vecinos y exención de portazgo, así como la facultad de nombrar alcaldes. Aquí podemos ejemplificar lo que anteriormente recogíamos en relación a los privilegios otorgados a los caballeros. En el Fuero conce-

dido a Miguelturra, la Orden manda que *"todo cavallero que tobiere cavallo de veynte maravedís arriba, non peche"*.

Las fundaciones regias en La Mancha son muy escasas pese a que los monarcas tuvieran gran interés en conseguir asentamientos estables de población en la zona.

Las razones son varias. Por un lado, le era más cómodo al rey entregar territorios a las Ordenes Militares para que éstas se encargaran de su defensa y de su repoblación, que hacer frente personalmente al problema.

Por otro lado a partir de Alfonso X surgen reinados en Castilla poco estables, con graves problemas internos y externos, con lo cual la repoblación no recibe toda la atención que merece.

Este tipo de fundaciones se concreta en Alarcón (zona oriental) y Alarcos (zona Occidental). El poblamiento de Alarcos se intentó en 1194 pero el desastre militar ocurrido un año después, trajo consigo un despoblamiento de la zona. En 1254, consolidado el territorio, el rey concede toda una serie de privilegios a sus pobladores pero al parecer las condiciones insanas y porque *"era un lugar muy doliente"* (8) rebajaron en mucho la afluencia de pobladores. Parece ser que no era éste el único obstáculo para la repoblación del campo de Alarcos. El profesor Julio GONZALEZ, tiene en cuenta la existencia de señores instalados en aquel territorio (9) que naturalmente se verían perjudiciados por la política repobladora de la que se derivaría en consecuencia un reparto de tierras para los nuevos pobladores. Es de suponer que ejercerían gran oposición a tales fines.

En una de las aldeas de Alarcos, *Pozuelo de D. Gil*, pondría sus miras Alfonso X para conseguir implantar un reducto realengo en el interior mismo del Campo de Calatrava, a fin de contrarrestar el poderío que esta Orden había adquirido.

El *Pozuelo de D. Gil* aparece documentado por primera vez en 1230, en la Carta Puebla de Miguelturra, en donde se establecen los límites de la nueva villa fundada por la Orden de Calatrava.

J. SANCHEZ LILLO opina que esta aldea tuvo su origen *en el período de repoblamiento que la Orden de Calatrava inicia y desarrolla por su Campo durante 1171-1195, dentro del término jurisdiccional de Alarcos* (10).

Hay que indicar que la aldea se encontraba en una importante zona de paso en donde se cruzaban la antigua calzada romana de Toledo a Córdoba (en su trazado hacia Calatrava la Vieja y dirección al Puerto del Mochuelo) y el Camino Real.

Al producirse el traslado de la Sede la Orden de Calatrava a *"Calatrava la Nueva"* existe un vacío de poder y ello será aprovechado por el Rey. De esta forma al erigirse un núcleo urbano importante, atraería el tránsito comercial realizado entre Toledo y Córdoba y Sevilla.

En 1246 la aldea de Pozuelo fue el escenario de la última entrevista entre Fernando III y su madre Dña. Berenguela. Ello prueba que esta aldea gozaría de una cierta importancia puesto que desbanca a la villa de Alarcos en tal menester.

No sólo son motivaciones económicas las que obligan a Alfonso X a la fundación régia de un núcleo urbano. Antes hemos mencionado la necesidad de contrarrestar el poderío de la Orden de Calatrava. Es cierto que, tras la muerte de Fernando III, el Maestre de la Orden había dado muestras de acercamiento a la reina viuda y al Infante Don Enrique, de ahí que hubiera cierta desconfianza por parte del rey y pretendiera neutralizar la creciente influencia que la Orden tenía en el territorio.

En 1255 Alfonso X otorga la Carta Puebla, y el Pozuelo de Don Gil, pasa a denominarse Villa Real. La repoblación no tuvo, inicialmente la vitalidad que se esperaba y prueba de ello son los continuos privilegios y confirmación de los mismos que se otorgan a fin de potenciar la llegada de pobladores. Se dictaron sentencias por las que se impedía la oposición de ciertos señores (Orden de Calatrava principalmente) a la marcha de colonos que trabajaban en tierras de la Orden. Las disposiciones regias condenaban todo impedimento que se pusiera a las gentes que fueran a poblar Villa Real.

La Foralidad

El pretender analizar en este trabajo, el origen y evolución del Alfoz de C. Real, nos lleva a tener en cuenta la foralidad como uno de los elementos más representativos de todos los

aspectos que configuran su estudio. En la Carta fundacional de Villa Real, el rey Alfonso X otorga a la Villa el Fuero de Cuenca, para que rija la convivencia y actividad económica de sus vecinos. El Fuero de Cuenca fue uno de los principales ordenamientos jurídicos de la época, concedido por Alfonso VIII en 1190 a la ciudad de Cuenca, tras su conquista en 1177. A esta ciudad se le podrían haber concedido fueros como el de Sepúlveda o Toledo, pero sin embargo el rey encargó a sus juristas que redactaran un documento en donde se recopilaran las costumbres de la "Extremadura". Este documento tiene influencia del Derecho romano y supone una reafirmación de la capacidad del rey para legislar.

La Carta regula la vida política, económica, jurídica y militar de la ciudad. Puede apreciarse en el Fuero una cierta debilidad en los lazos de unión entre la ciudad y el rey y con su representante, el señor. El Concilium ya estaba exento de los tributos reales y la única obligación se centra en el mantenimiento de las murallas, sobre lo cual los caballeros disfrutaban de exención.

El Concilium es el dueño de su territorio y se da a sus pobladores, por lo que no se permite a ningún extranjero hacer uso de los bienes comunales. Los vecinos pueden disponer de sus bienes a su gusto pero se prohíbe la venta o la donación de las Ordenes religiosas: "... Nadie puede dar o vender un bien raíz a los monjes ni a los que han renunciado al mundo. Pues así como su Orden les prohíbe daros o venderos un bien raíz, así el Fuero y la costumbre os prohíban hacer lo mismo con ellos ..." (11).

Sin duda se trata de una medida destinada a evitar que la propiedad fuese a caer en manos de la Iglesia. Esta disposición puede que cayera en desuso, si no en Cuenca (tema que habría que estudiar) si al menos en Ciudad Real, debido a que durante el s. XV la Orden de Calatrava adquiere propiedades rústicas y urbanas en territorio realengo. Esta cuestión nos muestra como en la mente del legislador se perfilaban las consecuencias de su incumplimiento.

En el Fuero de Cuenca los condes y nobles no tienen privilegios judiciales y se cuida a los pobladores de arbitrariedades y abusos. Existe una dualidad entre el Concilium y el Palatium pero el primero va a lograr a través de este ordenamiento una mayor autoridad. Se regulan precauciones para evitar medidas de presión al concejo por parte del señor, del alcaide o del merinus.

Un punto importante que se establece, es la prohibición de aprovecharse particularmente de los bienes comunales del Concilium. Este tema será, entre otros, uno de los principales desencadenantes de los conflictos sociales que se van a suceder durante el s. XV, no sólo en Ciudad Real sino en toda Castilla (12).

En el Fuero también se contempla la elección de magistrados, que se hacía por parroquias y se disponen medidas para evitar abusos. Se desprende, por otro lado, que el Palatium pierde fuerza en el plano judicial, económico (cada vecino poseía pesos y medidas en su casa) y político (los magistrados juran fidelidad al Concejo y no al rey o al señor).

Podemos ver que se trata de un Ordenamiento jurídico muy avanzado que contempla de forma muy completa los aspectos económicos, sociales y políticos de la ciudad.

El Fuero de Cuenca se concede a muchas poblaciones tales como Béjar, Alarcón, Alcaraz, Plasencia, Soria, Lorca y Villa Real. Fernando III concede a la Andalucía recién conquistada fueros que dan menos atribuciones y recortan las libertades urbanas. Esto se debe a necesidades fiscales y a la necesidad de restringir la autonomía de los Concejos y de la alta nobleza. Alfonso X lleva, en este sentido una política contradictoria y a veces otorga carta de repoblación siguiendo la norma de su padre y otras decide asignar fueros que garanticen las libertades urbanas.

Concedió Carta de población basándose en el Fuero de Cuenca, a Lorca y Villa Real. De la primera no esperaba recursos financieros si no más bien quería constituir allí un bastión defensivo por lo cual el fuero iba acompañado de privilegios y franquicias.

La razón de que se conceda el Fuero de Cuenca a Ciudad Real, según Gautier DALCHE (13), es porque el mismo se encontraba muy generalizado en la zona ya que había sido adoptado en las fundaciones de las Ordenes Militares. G. DALCHE opina que el haberle concedido otro hubiera sido probablemente perjudicial para la población .

Salvador de MOXO opina que a Villa Real se asignó el Fuero de Cuenca porque el Fuero Real se encontraba aún sin acabar.

En 1261 Alfonso X sustituye el Fuero de Cuenca por el Fuero Real, y con la adopción de este fuero se enumeran toda una serie de franquezas para los caballeros. Cabe pensar que esto no estuviera en el texto originario del Fuero Real de 1255 y por ello se introduce ahora. Estas franquezas y privilegios para los caballeros no aportan nada nuevo puesto que ya habían recibido los privilegios de los caballeros de Toledo a través de la Carta Puebla seis años antes.

El Fuero Real parece que entró en decadencia y de esta forma, tal y como ha demostrado R. VILLEGAS DIAZ, en 1302 se vuelve nuevamente al Fuero de Cuenca.

La territorialidad foral queda reflejada en la misma Carta Puebla en donde se dice:

"... el yo sobre dicho rey D. Alfonso otórgoles e doles para siempre jamás e á todos los moradores que fuesen en esta Villa Real la sobredicha é en todo su término que hayan el Fuero de Cuenca en todas sus cosas ... et quitoles e franqueoles á todos comunalmente que no den portzgo en ninguna de las partes de mios regnos, sacado ende Sevilla é Toledo é Murcia, en que quiero que lo den ..."

Como se ve el Fuero se extiende no sólo a la Villa sino también a los territorios de ésta. Esto también queda referido a la exención de portazgo. La exención se extiende a todo el reino exceptuando Sevilla, Toledo y Murcia, importantes ciudades en donde la monarquía se había volcado por potenciar su desarrollo urbano.

En el Fuero Real, aunque bien, éste se manifiesta en la concesión de franquicias a los caballeros, la última concesión también nos esclarece algo sobre la territorialidad de este fuero.

"... E otrosí les otorgamos que el anno que el conçeio fuere a la hueste por mandado del rey, que non pechen los pueblos ni las aldeas la martiniega ..."

Esto nos muestra como el territorio o alfoz es también objeto del fuero (14).

2. La configuración del Alfoz

El Alfoz es un ente que tiene su nacimiento con el origen mismo de la Villa y va a configurar su crecimiento a través de una serie de etapas que responden, principalmente, a condicionantes de tipo económico y político.

Villa Real y el conjunto de sus términos se encuentran circunscritos a las vegas de los ríos Guadiana y Jabalón que recorren su territorio, el primero por el N y por el O y el segundo por el S.

No es del todo cierto como hasta ahora se ha dicho, que el territorio quede permanentemente encajonado entre estos dos ríos, los cuales cumplirían funciones de límite natural. Más bien se pone de relieve a lo largo de todo el s. XIV, la intención de sobrepasar esos límites, lo que se consigue en parte con la anexión de Benavente en 1323.

Observamos, pues, una vez configurado el Alfoz, como éste no se ciñe a los ríos Guadiana y Jabalón, sino a otro accidente geográfico: Las sierras que le rodean por las zonas N, S y O. Pensamos que es éste el criterio más acertado de circunscribir el Alfoz de Villa Real en un espacio geo-económico.

El núcleo original del Alfoz queda reflejado en la Carta Fundacional otorgada por Alfonso X en 1255 en la que se adjudican a la Villa las aldeas de *"Zuheruela é Villar del Pozo, é la Figueruela el Poblet é Alvalá con todos sus términos yermos e poblados"* (15).

Esta enumeración de aldeas y términos puede servirnos de base para comprender el alcance del Alfoz en su parte meridional pero no facilita su delimitación concreta por la zona N.

El hecho de que no se haga en la Carta Puebla mención expresa a ningún término en la zona septentrional podría deberse al hecho de que esta zona se encontrara más despoblada y carente de núcleos poblacionales.

En la zona S la problemática es mínima. Los términos otorgados por la Carta Puebla son de fácil localización en el mapa 1: 50.000 y constituyen una línea plenamente identificable con el actual término municipal, a excepción de Villar del Pozo que le será amputado a Villa Real a finales del s. XIII-principios del XIV.

En el E permanece el deslinde con Miguelturra de 1230, cuando Villa Real aún era el Pozuelo de Don Gil. En la Carta Puebla de Miguelturra el deslinde se hace de la siguiente manera:

“... e parte con Calatrava la Viexa, et toma por cima de la sierra e sale a la Atalaya de Abencales, las vertientes contra el dicho lugar de Miguel Turra e de dicho cabo parte con el Pozuelo de Don Gil, e sale a la Cabeza de Menga Gimeno, e como descende al camino que va del Pozuelo a Ciruela”.

Como puede desprenderse de esta línea de Mojones, la Atalaya de Aben Cales, única zona de monte próxima a Ciudad Real, queda en manos de Miguelturra. Sin embargo este deslinde será modificado por Alfonso XI en 1347, concediendo mayores territorios a la Villa Regia. Permanecerá como definitivo y se conservará inalterable hasta nuestros días.

Este deslinde que aparece con el Pozuelo de Don Gil, fijado (16) en la Atalaya de Aben Cales, es sumamente sugestivo para valorar documentalmente el alcance N del término del Pozuelo, que lógicamente tuvo que heredar, tras su fundación el término de Villa Real.

Es en este punto donde se plantea uno de los aspectos más problemáticos. ¿Se alcanzó ya desde esta primera etapa el cauce norte del Guadiana?

Por un lado podemos suponer que los territorios del N llegarían tan sólo hasta el mencionado lugar de la Atalaya, próximo a la Villa, basándonos en la sentencia de Alfonso XI de 1329 (17), que ordena al Concejo de Villa Real devuelva a la Orden de Calatrava territorios que había ocupado durante su minoría. De un total de 18 lugares que se mencionan, llama especialmente la atención, la mención que se hace en dos ocasiones al topónimo *La Celada*, uno referido a terrenos y otro referido a un molino y aceña.

El molino se encuentra localizado hacia el SO en las márgenes del Guadiana muy próximo al límite del actual término municipal. Los terrenos nombrados como *La Celada* se encuentran situados entre la Atalaya y el Río Guadiana, en su travesía por el N, dentro de lo que actualmente es el término municipal.

Como hemos visto, la sentencia dada por Alfonso XI, establece estos términos en poder de la Orden. Cabe suponer, por todo ello, que el límite N del *Alfoz* discurriera por una línea de mojones que une los lugares de la Atalaya, la Celada y la Dehesa del Sedano.

De esta manera, el Guadiana y los territorios que se encuentran al S del mismo, hasta la mencionada línea, estarían en poder de la Orden de Calatrava.

Por otro lado hay que considerar la hipótesis de que efectivamente el *Alfoz* llegara, en estos primeros momentos, hasta las aguas del Guadiana. Parece lógico que el deslinde con el territorio de la Orden estuviera fijado en un accidente natural y no en una línea “difusa” que pudiera acarrear graves problemas de reivindicación de tierras por una y otra parte.

Documentalmente, esta segunda posibilidad, se explica argumentando que el topónimo *La Celada* al que hacen referencia las fuentes se habría perdido. Habría que pensar que el que hoy se conserva no tiene nada que ver con el que nombra la sentencia de 1329.

Puede parecer extraño que demos como probable esta hipótesis argumentando la pérdida de un topónimo que hoy en día se conserva, pero no abogamos tanto, por una pérdida total, sino por una evolución lingüística. Efectivamente, en el término actual de Miguelturra se conserva un topónimo denominado *La Celadilla* el cual puede ser el resultado de una evolución a partir de la palabra *Celada*.

Ambas hipótesis pueden ser válidas puesto que no existe nada claro para identificarse con alguna de ellas.

Con toda probabilidad el *Alfoz* de la Villa se formaría a partir de muchos de los territorios pertenecientes a Alarcos (que entraría en una total decadencia), reforzándose con algunas propiedades de Ordenes Militares, como es el caso de Villar del Pozo, que pese a haber sido comprado por la Orden de San Juan, fue entregado a Villa Real en 1255.

Con la fundación de la nueva Villa, Alarcos se concretaría tan sólo en unas cuantas posesiones en las cercanías del Guadiana en su tramo Oeste, con diversas heredades y aceñas. El resto habría pasado a configurar el núcleo original del *Alfoz* objeto de nuestro estudio.

La primera anexión territorial que se produce es Alarcos, cuya población se verá trasvasada hacia Villa Real.

Queda fuera de toda duda que esta histórica villa se conserva inicialmente independiente. Ello debió responder a motivaciones diversas como el deseo regio de conservar aislada de la nueva villa, una de las poblaciones históricas más importantes del Campo de Calatrava, que había sido objeto de numerosos privilegios y derechos a lo largo de la primera mitad del s. XIII.

Las dificultades que en sus primeros años tuvo Villa Real tanto para encontrar pobladores, como para desarrollarse, debieron influir, junto con un cambio en la mentalidad regia en base a la total decadencia de Alarcos, para que este lugar y todo su término fueran otorgados a Ciudad Real en 1258, tan sólo tres años después de su fundación (18).

De esta forma el *alfoz* realengo aumentaba considerablemente sus posesiones al tiempo que conseguía casi el total aprovechamiento del Guadiana en el Sector O.

Alarcos estuvo en posesión de la Orden de Calatrava durante periodos importantes del proceso de "reconquista" de la zona y tras la fundación de Villa Real la Orden debió pretender la anexión de la antigua villa. Así se explica que en 1282, en la donación firmada como consecuencia del acuerdo entre el Infante D. Sancho, pretendiente al trono, y la Orden, Alarcos sea la única Aldea que aparece nominalmente junto a Villa Real.

A pesar de todo esto, esta donación sería revocada unos días después, y podemos decir que desde 1258, Alarcos quedará definitivamente unido a la Villa fundada por el rey Sabio, produciéndose así un crecimiento de su *alfoz*, importante sobre todo por una mayor disponibilidad de agua y lógicamente de tierras.

La anexión de Alarcos extendería en buena medida el territorio realengo, pero no tardaría el *alfoz* en verse amputado de casi 1.150 Has. de tierra correspondientes al lugar de Villar del Pozo.

La historia de este núcleo poblacional es bastante conflictiva. En 1228 le fue otorgada Carta Puebla por la Orden de San Juan (19). Esto nos indica que la aldea se encontraba dentro del ámbito de los hospitalarios. En 1232 se produce el acuerdo de límites entre el Hospital y Calatrava, mediante el cual, Villar del Pozo pasa a manos de esta última, que sin lugar a dudas no vería con muy buenos ojos la existencia de un islote dentro de su territorio, fuera de su jurisdicción.

Sin embargo, y desconocemos por qué, Calatrava vende la aldea a la Orden de San Juan entre 1245 y 1250. Por lo tanto cuando en 1255, este núcleo se concede a Villa Real, el rey está disponiendo de un territorio que se sale fuera de la jurisdicción realenga.

Es de suponer, por lo tanto, que la Orden de San Juan no pararía hasta conseguir del monarca una sentencia por la que volviera a recuperar esta aldea. Así tras diversos pleitos se ordena a Villa Real en 1289 que restituya Villar del Pozo a la Orden del Hospital. Esto no se realizará hasta 1302 como lo prueban numerosas cartas de los maestros del Hospital al Concejo de la Villa, solicitando sea cumplida la sentencia (20).

Durante la primera mitad del s. XIV se van a producir graves acontecimientos que van a enfrentar abiertamente al Concejo de la Villa con la Orden de Calatrava (21). El principal motivo de las disputas será la utilización de bienes de la Orden por parte de los vecinos de Villa Real.

Indudablemente, el *Alfoz* de la villa fundada por Alfonso X era insuficiente para desarrollar una economía holgada y de ello fueron conscientes los monarcas que le sucedieron, puesto que ratificaron el derecho de uso de bienes del Campo de Calatrava, que se le había concedido con la fundación.

La Orden no vió con buenos ojos, desde un primer momento la existencia de un territorio regio dentro de su Campo, y sus pretensiones iban orientadas a dificultar su desarrollo hasta el punto de crear su decadencia.

El s. XIV se inicia en un ambiente de tolerancia puesto que la Orden permite el uso de sus pastos y la tala de sus montes. Se desconoce por qué, en un momento determinado, el Maestro de la Orden de Calatrava, Don García López de Padilla, rompe con sus obligaciones y prohíbe hacer uso de los derechos que tenían los vecinos de Villa Real en el Campo de Calatrava.

En 1305 el rey Fernando IV, a instancias de su madre la reina Doña María, manda a los concejos de Córdoba y Toledo que hagan valer los derechos de Villa Real frente a la Orden de Calatrava. La posesión del Señorío de la Villa por parte de la reina Doña María hizo frenar

los impulsos destructivos de la Orden, pero tras su muerte, el maestre arremete contra sus vecinos, matando, apresando e hiriendo a los que hacían uso de sus tierras.

El Maestre García López se propuso acabar con la Villa y para ello creó un mercado en Miguelturra el mismo día que se celebraba el de Ciudad Real, para aislar su economía llegando a prohibir, por la fuerza, la entrada de comerciantes.

Las acciones por parte de la Orden no se quedaron aquí. Al igual que con la creación del mercado, el maestre obró sin contar con la autorización del rey, cuando inició la fortificación de Miguelturra, indudablemente destinada a la destrucción de Villa Real.

En 1321 el Concejo de Villa Real dirige una Carta al Maestre de Calatrava para que cesen las hostilidades y suprima el mercado de Miguelturra. La negativa del maestre fue rotunda.

El Infante Don Felipe (regente durante la minoría de Alfonso XI) manda en 1322 al Maestre, que detenga sus ostigaciones y deja libre a Villa Real para actuar en su defensa como mejor le convenga. Al año siguiente Don Garcí López ataca desde Miguelturra a un grupo de caballeros, que portaban pendón del rey, y que pretendían pactar con la Orden. Las muertes y saqueos cometidos por los calatravos origina un acercamiento entre el concejo de la Villa y el alcaide de Alcázar de Jaen, Don Diego Sánchez de Biedma quien destruye Benavente, Miguelturra y Peralvillo en un acto de represalia. El concejo de Villa Real pagó estos servicios con 20.000 mrs. según carta fechada el 27 de febrero de 1324 (22).

En mayo de ese mismo año, la situación forzó al Maestre de Calatrava a firmar una tregua que duraría hasta la mayoría de edad de Alfonso XI.

En estos momentos se produce una crisis interna en el seno de la Orden de Calatrava. Tras la batalla de Baeza, y al parecer movidos por un gesto de cobardía del Maestre García López, cierto número de caballeros, comandados por D. Juan Núñez, se habían sublevado contra el Maestrazgo. Buscaron refugio en Ciudad Real y así en 1323 se firmó una ratificación de amistad y Confederación.

Cuando en 1326 D. Juan Núñez es nombrado Maestre, hace un pacto de Concordia de aprovechamiento de pastos y corta de leña, con la Villa, quizá, como prueba de gratitud. Las únicas limitaciones se referían a las Dehesas de Zacatena, Turruchel y Mestanza, así como a todas las dehesas boyales.

Entre 1323 y 1329 se producen toda una serie de anexiones territoriales por parte del Concejo de Villa Real. Este se vio propiciado, no sólo por la generalizada crisis política del reino, en el que existe una absoluta anarquía debida al vacío de poder existente, sino también, como ya hemos dicho, por la crisis interna que estaba atravesando la Orden de Calatrava durante estos años.

Los territorios ocupados a la Orden de Calatrava fueron considerablemente extensos.

Aunque la documentación de que disponemos nos haga cifrar este período en seis años, pensamos que el momento de expansión territorial, puede quedar referido prácticamente, entre 1323 y 1326.

En 1325 se produce la mayoría de edad de Alfonso XI y ello traería consigo un reajuste político que acabaría con la anarquía existente. Por otro lado, en 1326 se pone fin a los enfrentamientos internos de la Orden de Calatrava con el nombramiento de D. Juan Núñez como Maestre.

No queremos decir con ésto que antes de 1329, año en que el rey Alfonso XI dicta sentencia sobre la restitución de tierras por parte del Concejo de Villa Real a la Orden, las aguas hubieran vuelto a su cauce, puesto que la sentencia misma carecería de razón de ser.

No se trata de una restitución anterior a la sentencia, sino más bien un freno en la expansión del Concejo.

La sentencia de este largo pleito se dió el 11 de Mayo de 1329 y dispone:

"... que la dicha Orden, estando en posesión de Miguel Turra, con todo su término, e del Castillo de Benavente con algunas heredades, con Alcolea e con Picón, que son sus aldeas, e con todos sus términos e con la dehesa del Sedaño, e del Turriello con todo su término, e de Ferrant Cavallero con todo su término, e de Per Alviello con todo su término, e de la Celada con todo su término, el del Robledo con todo su término, que son de Malagón. E de las azeñas del Espino,

que son dos ruedas de la casa de Gaxi3n, una rueda, e de las de Daytan, dos ruedas, e de las de Batanejo, dos ruedas, e de la Torre Yerma, dos ruedas ..."

Por ello habrían de serles devueltos dichos t3rminos y adem3s el Concejo habr3a de pagar una pena de 60.000 mrs. en cuatro a3os (23).

Este documento conservado en el Archivo Hist3rico Nacional, es de vital importancia para un an3lisis evolutivo del *alfoz* de Ciudad Real como el que intentamos desarrollar.

Nos sirve para contemplar reflejadas documentalmente algunas de las etapas de crecimiento.

Ya hemos visto, al hacer referencia al n3cleo originario, como la menc3n del top3nimo *La Celada* en esta sentencia, nos hace dudar del alcance N del Guadiana.

Las conclusiones a las que podemos llegar a partir de este documento son varias. Nos llama especialmente la atenci3n la referencia que se hace a *Benavente*, situado al O de la Villa (24).

Se especifica con claridad que la Orden de Calatrava est3 en posesi3n de este territorio, pero s3lo con *algunas heredades*. El resto deb3a encontrarse en poder del Concejo de Villa Real desde el a3o 1323, fecha en que se hab3a conquistado el castillo por el alcaide del alc3zar de Ja3n. Cuando *Benavente* es absorbido por el *Alfoz* de Ciudad Real, pasan a incorporarse con 3l, pr3cticamente la totalidad de los territorios que en la actualidad configuran el O del t3rmino municipal, m3s all3 del Guadiana.

La aldea de *Valverde* (25) no figura en ning3n momento vinculada con Alarcos pese a su proximidad geogr3fica. Concretamente la Concordia de 1245 la nombra en poder de la Orden. Podemos suponer, por ello, que en los primeros tiempos de la repoblaci3n, el r3o Guadiana, en su traves3a O, actuar3 de l3mite entre el territorio calatravo y la villa de Alarcos.

Valverde quedar3a, as3, dentro de la jurisdicci3n del Castillo de Benavente. La estrecha relaci3n que pudo existir entre la aldea y el castillo puede adivinarse, aun hoy d3a, cuando comprobamos que existe un camino que une los dos puntos y que lleva el nombre de la fortaleza.

Esto viene a apoyar la idea de que la totalidad de los territorios situados m3s all3 del Guadiana O, se incorporaron en el a3o 1323 y viene a aportar algo m3s de luz sobre el tema (26).

La sentencia de 1329 restituye a la Orden de Calatrava unas 40.000 Has. que le hab3an sido arrebatadas por los vecinos de Villa Real. La mayor3a de estas usurpaciones se producen sobre zona de Monte situadas al N y O del *Alfoz*. Se trata de las sierras de Casalobos, del Sotillo, de la Cruz y de las Majadas.

Pr3cticamente dos meses despu3s, el 12 de julio de 1329, el rey Alfonso XI firma un documento por el que el monarca vuelve a reafirmar los privilegios concedidos a la Villa por sus predecesores, de aprovechamiento de pastos y aguas del Campo de la Orden, as3 como de poder entrar carb3n y esparto (27).

Podemos observar un cierto contraste entre ambos documentos y podemos suponer que el segundo sirve, en parte, para paliar los perjuicios ocasionados a la Villa a trav3s de la primera sentencia.

La reafirmaci3n de estos privilegios, que ya les ven3a de antiguo a los vecinos de Ciudad Real, no sirvi3 para acabar con los problemas que se suscitaban entre las dos partes.

El Concejo se quejar3a al rey Alfonso y 3ste en 1335 ordena que los vecinos de Villa Real no sean apresados por cortar le3a en Campo de la Orden de Calatrava. Parece que la villa sigui3 ostigando las propiedades de la Orden y en 1339 Alfonso XI dicta sentencia por la que debe restituir los molinos del Batanejo, Corralejo y Navas de Uceda.

Observamos como subyace una crisis de relaciones entre la Villa y la Orden de Calatrava. Este proceso se extiende hasta 1347, a3o en que el rey establece, mediante sentencia, los l3mites de Villa Real con Miguelturra. Curiosamente, la zona E del *Alfoz* era la que mejor se encontraba delimitada, pues a3n permanec3a el deslinde de 1230. Debieron de surgir problemas en esta zona y por ello Alfonso XI establece una l3nea de mojones entre ambas villas:

"... Desde la cabeza que es dicha en Menga Ximeno como descende ... al camino que viene de Cihuela para Villa Real, e va por el dicho camino hasta la encrucijada ... del de la Puebla de Vallestero a Miguel Turra ... vuelve por el camino de Miguel Turra... hasta el camino de Miguel Turra e Villa Real... por la senda que viene del Turriello a Miguel Turra, y desde el camino de la Mata atraviesa

este camino y va por la Senda Rubia... hasta que cata el Turriello y por la sierra adelante, afta encima del Collado ... en por de la hermita de San Christóbal de Turriello..." (28).

Esta línea es la que actualmente conserva el término municipal. Evidentemente, se trata de un arbitraje por parte del rey en la rivalidad de las dos villas vecinas. Surge, por lo tanto, *para quitar debates* que se habían suscitado con anterioridad.

La sentencia se ve favorable al Concejo de Villa Real, pues supone, en relación al deslinde de 1230, un incremento de sus territorios.

La principal ventaja hemos de cifrarla en que a partir de ahora, los montes de la Atalaya de Aben Cales, quedan absorbidos por el *Alfoz* que estudiamos.

Con el deslinde de 1347 el *Alfoz* queda plenamente configurado y a lo largo de toda la Edad Media no conocemos más alteraciones territoriales.

A lo largo del s. XV parece que la Orden de Calatrava adopta formas más diplomáticas de presión como es la progresiva ingerencia, no sólo en el territorio de la ciudad (a través de la compra de heredades) sino en la ciudad misma, mediante la adquisición de Casas y mediante una mayor consecución de poder dentro del Concejo.

Evidentemente, la subida al trono de los Reyes Católicos supuso "la póliza de seguro" de la ciudad en lo que respecta a sus relaciones con Calatrava.

NOTAS

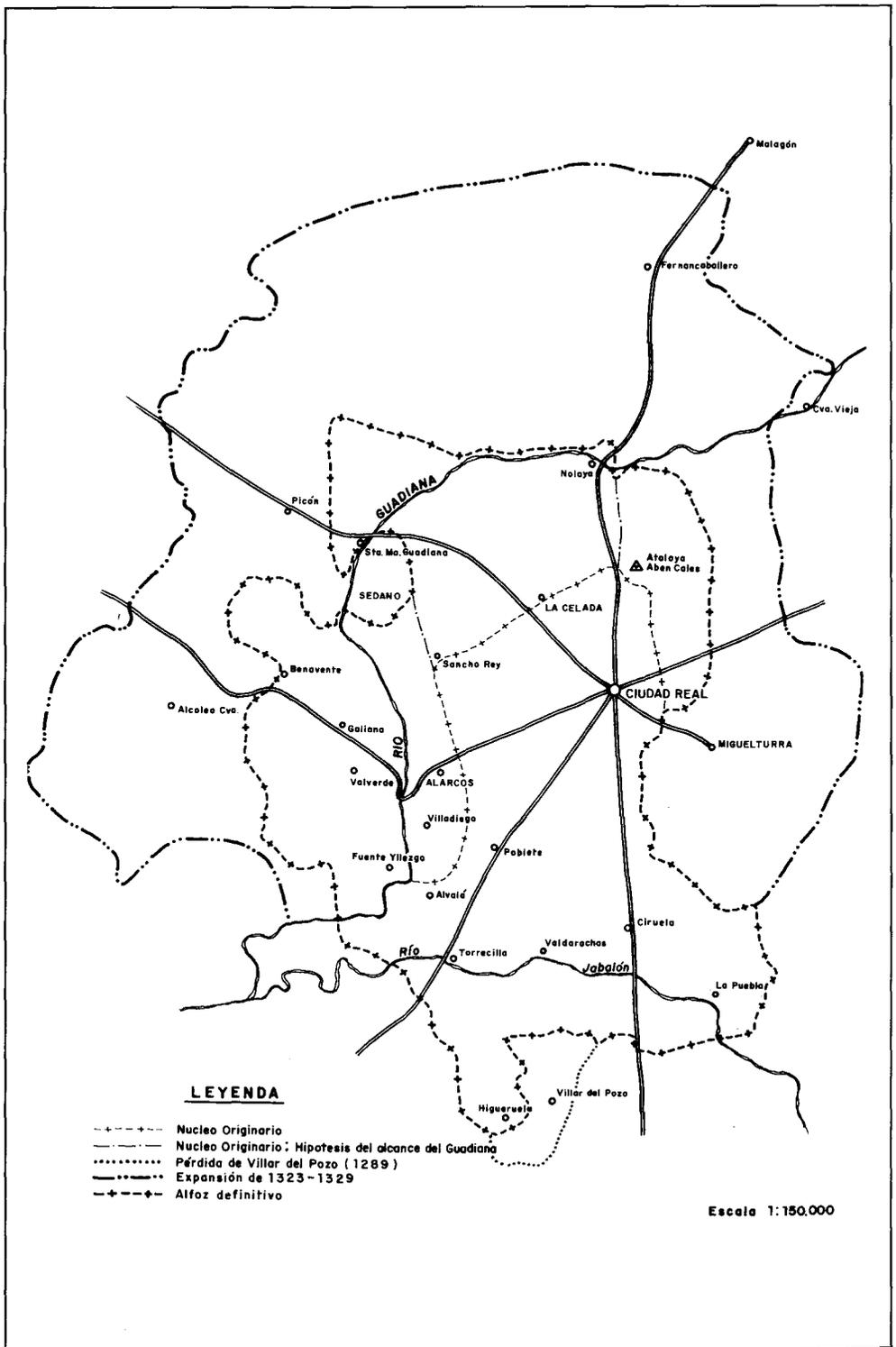
I.- Introducción

- 1.- FERNANDEZ VILADRICH, J.: "La comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda durante la Edad Media". *A.E.M.*, 1972-73, núm. 8 pp. 199-224.
- 2.- SUAREZ FERNANDEZ: *Historia de España Antigua y Media*. 1976, T. I. p. 427.
- 3.- GAUTIER DALCHE: *Historia urbana durante la Edad Media*, 1979, p. 45.
- 4.- BO, ADRIANA y CARLE, MARIA CARMEN: "Cuando comienza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas". *Cuadernos de Historia de España*. IV. Buenos Aires, 1946. pp. 114-124.
- 5.- PESCADOR, Carmela: "La caballería popular en León y Castilla" *Cuadernos de Historia de España*, núm. XXXIII y XXXIV pp. 101-238 (1961), núm. XXXV y XXXVI pp. 56-198 (1962), núm. XXXIX y XL pp. 169-260 (1964).
- 6.- CORCHADO SORIANO, M.: "Toponimia Medieval de la región manchega" (Inserto en *VII centenario de la muerte del Infante D. Fernando de la Cerda*), 1975.
- 7.- MOXO, Salvador de: "Recopilación y sociedad en la España cristiana medieval". (1979).
- 8.- Carta Puebla de Ciudad Real. A.H.M. de C.Real. Caja I, núm. 1.
- 9.- GONZALEZ, Julio: *Repoblación en Castilla la Nueva*. 1975, T. I. p. 348.
- 10.- SANCHEZ LILLO, J.: "Acercas del lugar donde Alfonso X el Sabio determina fundar Villa Real: El Pozuelo de D. Gil, hoy Ciudad Real" (artículo en imprenta).
- 11.- Fuero de Cuenca. Cap. II. punto 2.
- 12.- VALDEON BARUQUE, Julio: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los s. XIV y XV*. p. 153 y ss. (1975).
- 13.- GAUTIER DALCHE: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media*. p. 291. (1979).
- 14.- DELGADO MERCHANT: *Historia documentada de Ciudad Real*. 1893, p. 392.
- 15.- Carta Puebla de Ciudad Real. A.H.M. de Ciudad Real. Caja I, núm. 1.
- 16.- SANCHEZ LILLO, J.: "Acercas del lugar donde Alfonso X el Sabio determina fundar Villa Real: El pozuolo de D. Gil, hoy Ciudad Real". (artículo en imprenta).
- 17.- A.H.N.. Cpta. 431. R-222. Secc. OO.MM.
- 18.- VILLEGAS DIAZ. L.R.: *El urbanismo de Ciudad Real en la Edad Media*, 1984, p. 23. núm. 8.
- 19.- AGUIRRE, Domingo: "Histórica descripción del gran priorato de S. Juan en 1769" p. 176. (1973). o.c. CORCHADO SORIANO: *La Orden de Calatrava y su campo*.
- 20.- MERCHANT, Delgado: *Historia documentada de Ciudad Real*. 1893, p. 95.
- 21.- VILLEGAS DIAZ, L.R.: "Algunos datos acerca de las luchas entre la Orden de Calatrava y el Concejo de Villa Real en la primera mitad del s. XIV" (Inserto en el *VII centenario de la muerte del Infante D. Fernando de la Cerda*. 1975.
- 22.- DELGADO MERCHANT: *Historia documentada de Ciudad Real*, 1893, p. 101.

- 23.- Véase nota 3.
 24.- Ver Plano.
 25.- Ibidem.
 26.- La incorporación de Benavente ha sido fechada de forma ambigua por CORCHADO SORIANO entre 1329 y 1417. ("La Orden de Calatrava y su Campo" p. 56).
 – Sobre Valverde ver: HERVAS Y BUENDIA: *Diccionario Histórico y geográfico de la provincia de Ciudad Real*. p. 282.
 27.- DELGADO MERCHAN: *Historia Documentada de Ciudad Real*. Apéndice V. p. 367.
 28.- Cit. CORCHADO SORIANO, M.: *El Campo de Calatrava: Los pueblos*. p. 341.

BIBLIOGRAFIA

- SUAREZ FERNANDEZ, Luis: *Historia de España Antigua y Media*. 1975.
 Ch. DUFOURCO, E.; GAUTIER DALCHE, J.: *Historia económica y Social de la España cristiana en la Edad Media*. 1983.
 BARRERO, Ana María: "Los términos municipales en Castilla".
 BO, Adriana; CARLE, María Carmen: "Cuando empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas". *Cuadernos de Historia de España IV*. 1946.
 CARLE, María Carmen: "La ciudad y su contorno en León y Castilla (s. X-XIII)". *A.E.M.* (1972-73), núm. 8. pp. 69-103.
 CORCHADO SORIANO, M.: *El Campo de Calatrava: Los pueblos*. 1982.
 CORCHADO SORIANO, M.: *La Orden de Calatrava y su Campo*. 1984.
 CORCHADO SORIANO, M.: "Toponimia Medieval Manchega" (Inserto en el *VII Centenario de la muerte del Infante D. Fernando de la Cerda*. 1975).
 GAUTIER DALCHE, J.: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media*. 1979.
 ESTEPA DIEZ, C.: *El Alfoz Castellano en los s. IX al XII*.
 ESTEPA DIEZ, C.: *El Alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los s. XII y XIII*.
 GILBERT, Rafael: *Historia general del Derecho español*. 1974.
 GILBERT, Rafael: "El Ordenamiento de Villa Real". *Anuario de Historia del Derecho Español*. núm. XXV, 1955. pp. 703-731.
 GONZALEZ, Julio: *Castilla durante el reinado de Alfonso VIII*. CSIC, 1959.
 GONZALEZ, Julio: *Repoblación de Castilla la Nueva*, 1975, 2 Tomos.
 GONZALEZ, Julio: "La repoblación de la Mancha" (Inserto en el *VII centenario de la Muerte del Infante D. Fernando de la Cerda*). 1975.
 HERVAS Y BUENDIA, I.: *Diccionario histórico y geográfico de la Provincia de Ciudad Real*. 1902.
 MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*. 1846.
 DELGADO MERCHAN, L.: *Historia documentada de Ciudad Real*. 1893.
 MOXO, Salvador de: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. 1979.
 PESCADOR, Carmela: "La caballería popular en León y Castilla". *Cuadernos de Historia de España*. núm. XXXIII y XXXIV. pp. 101-238, 1961, núm. XXXV y XXXVI pp. 56-198, 1962, núm. XXXIX y XL pp. 169-260, 1964.
 RADES y ANDRADA, F.: *Crónica de la Orden de Calatrava*. Ed. Facsimil, 1980.
 SANCHEZ LILLO, J.: "Acerca del lugar donde Alfonso X el Sabio determina fundar Villa Real: El Pozuelo de Don Gil, hoy Ciudad Real". (artículo en imprenta).
 VALDEON BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los s. XIV y XV*. 1975.
 FERNANDEZ VILADRICH, J.: "La comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda durante la Edad Media" *A.E.M.*. 1972-73, núm. 8. pp. 199-224.
 RUIZ GOMEZ, F.: "Las relaciones de dependencia en los concejos castellanos. El pleito homenaje de la Villa de Pancorbo a la Ciudad de Burgos en 1380". *Actas del Congreso de Historia de Burgos*. 1984.
 VILLEGAS DIAZ, L.R.: *Ciudad Real en la Edad Media (1255-1500)*, 1981.
 VILLEGAS DIAZ, L.R.: *Sobre el Urbanismo de Ciudad Real en la Edad Media*, 1984.
 VILLEGAS DIAZ, L.R.: "Algunos datos acerca de las luchas entre la Orden de Calatrava y el concejo de Villa Real en la primera mitad del s. XIV" (Inserto en el *VII Centenario de la muerte del Infante D. Fernando de la Cerda*. 1975).
 VILLEGAS DIAZ, L.R.: "Calatrava y Ciudad Real: Unas notas sobre las relaciones entre la ciudad y la Orden" (s. XIII-XV). *Cuadernos Estudios Medievales*. VIII-IX, 1983.
 Fuero de Cuenca. Ed. Ureña y Smenjaud. 1935.



Origen y evolución del Alfoz de Ciudad Real

INTERPRETACION DE LOS SIMBOLOS QUE COMPONEN EL ESCUDO DE CUENCA

HELIODORO CORDENTE MARTINEZ

Según la tradición, Alfonso VIII, tras la conquista de la ciudad de Cuenca, dejó como blasón heráldico una estrella plateada de ocho puntas y un cáliz de oro, cuya interpretación se conjetura como símbolos representativos de las fechas en que comenzó el asedio (6 de enero de 1177) y de la conquista (21 de septiembre del mismo año) alegándose que la estrella representa a la que guió a los Reyes Magos hacia Belén y que el cáliz es el símbolo de San Mateo, día en que fue tomada la ciudad.

Ello no deja de ser una mera hipótesis sin consistencia ni fundamento alguno puesto que también en el escudo de Teruel y en el antiguo de Guadalajara pende y pendía respectivamente, una estrella plateada de ocho puntas y estas ciudades no fueron conquistadas el día de los Reyes Magos, fecha que, aunque se ha aceptado como verdadera no existe documento alguno que pueda acreditarlo, e incluso hoy todavía se barajan fechas diferentes (1).

Por otro lado, el cáliz jamás fue el símbolo de San Mateo, puesto que el citado evangelista nunca se representó por esta figura, sino por el Ángel o los atributos de su pasión,; la lanza o la alabarda.

Obvio es decir que en su origen el cáliz no fué tal cáliz sino un cuenco, símbolo homófono de Cuenca, pues heráldicamente, tanto ciudades como reinos o apellidos se representaban por figuras o símbolos de la misma homofonía excepto los que carecen de ella y, en tal caso, se escogen las figuras, atributos o alegorías que más le identifican: A Castilla se le representa por su homófono símbolo del castillo, a León por el león, a Madrid por el madroño, a Teruel por el toro, a Granada por la granada y evidentemente a Cuenca por el cuenco. Sin embargo a Guadalajara y a Segovia no se les puede representar por símbolos homófonos porque carecen de ellos pues no existen figuras de parecida pronunciación, circunstancia que obliga a escoger una alegoría o símbolo histórico que le caracterice o le identifique. En el primer caso se escogió la figura representativa del caudillo Alvar Fáñez montado a caballo al mando del ejército cristiano y frente a las murallas de la ciudad, figura que simbolizaba la conquista de Guadalajara. Del mismo modo ocurre con Segovia, cuyo símbolo histórico por excelencia es el acueducto romano cuya figura se estampa en su blasón heráldico y ceca numismática al carecer de símbolo homófono.

Es preciso advertir que estos símbolos son meramente representativos de un lugar, apellido o reino por su homofonía y nada tiene que ver con su significado, por ello, el hecho de que a la ciudad y reino de León se les represente por la figura de un león no quiere decir que en León abunden los leones, ni un león tiene nada que ver con la "Legio VII Gémina" fundadora de la ciudad, sino que simplemente le representa por su homofonía. Por ello tampoco quiere decirse que en Teruel haya toros, ni cuencos en Cuenca, ni granadas en Granada, pues se trata de símbolos homófonos a través de los cuales se representa un concepto, a modo de jeroglífico, por su idéntica o parecida pronunciación y hay que considerar que sus significados son totalmente diferentes, aunque en algunas ocasiones puedan coincidir como en el caso de Castilla.

En efecto, la figura del cuenco como símbolo de Cuenca aparece por primera vez en el sello concejil de un documento de Alfonso X fechado el 14 de noviembre de 1280 y que se conserva en el Archivo Municipal de Cuenca, en el que se marcan los aranceles del sello de la ciudad siguiendo las instrucciones indicadas en el capítulo XX de la tercera partida del rey Sabio.

Ello hace pensar que, sin duda alguna, el Concejo conquense adoptó el cuenco como emblema parlante y representativo de Cuenca durante el reinado de Alfonso X por las siguientes razones:

1º) Durante el reinado de Alfonso X es cuando se lleva a cabo una reforma jurídica y se recopilan en "Las Siete Partidas" las leyes, normas e instrucciones referentes a los sellos reales y concejiles.

2º) La vocal *O* se diptonga en *UE* durante la transición del reinado de Fernando III al de Alfonso X y es precisamente cuando aparece escrito el nombre de Cuenca por el de "Conca" como anteriormente se escribía y pronunciaba, circunstancia que por la homofonía habida con el cuenco, se eligió esta figura como símbolo representativo de la ciudad.

3º) En 1280 es cuando aparece por primera vez la figura del cuenco como símbolo del Concejo conquense en un documento en el que se marcan los aranceles de dicho sello dándose a entender que anteriormente no existía dicho sello.

4º) También durante el reinado del rey Sabio es cuando se empiezan a acuñar las primeras monedas de la ciudad de Cuenca con la ceca del cuenco.

En cuanto a las primeras noticias documentadas que se tienen sobre los orígenes del escudo conquense surgen con la aparición del cuenco como símbolo del Concejo de Cuenca en un sello de cera que existe adjunto al documento referido en donde se marcan los aranceles del sello de la ciudad siguiendo las instrucciones fijadas en el capítulo XV de la tercera partida.

También durante el reinado de Alfonso X aparece en las primeras monedas acuñadas en Cuenca con la cerca numismática del cuenco pero es a partir del reinado de Sancho IV cuando se perciben agrupados los símbolos de la estrella y del cuenco en el reverso de la moneda, cuya unión pudo originar el blasón heráldico de Cuenca:

Curiosamente y, a partir del reinado de los Reyes Católicos aparece el cáliz junto a la estrella como cerca numismática de Cuenca. Con respecto a las primeras noticias documentadas que hasta la fecha se han podido encontrar referentes al escudo conquense, se fechan a principios del s. XVII y se recogen en Baltasar PORREÑO y en Sebastián de COVARRUBIAS: Baltasar PORREÑO en su *Historia del Santo Rey don Alonso El Bueno y Noble noveno deste nombre entre los Reyes de Castilla y León* refiere: "...Se ha dicho que, por ser víspera de los Reyes Magos el día en que se puso sitio a Cuenca, el rey concedió después a esta ciudad por armas una extrella y un vaso de oro" (2).

Sebastián de COVARRUBIAS y OROZCO en el emblema núm. 22 de su libro *Emblemas Morales* editado en Madrid en el año 1610, manifiesta lo siguiente:

"...La ciudad de Cuenca tiene por armas un vaso y sobre él una estrella, dando a entender averse ganado o puesto cerco día de los Reyes aunque de ello ay varias opiniones" (3).

Diecinueve años más tarde, el historiador Juan Pablo MARTIR RIZO hace mención del escudo conquense en su "Historia de la Muy Noble y Leal ciudad de Cuenca" editado en el año 1629, en cuya p. 35, refiere, sin más explicaciones:

"...y a la ciudad se le dió por armas una estrella de plata sobre un cáliz de oro en campo rojo como aquí se mira" (4).

Un siglo más tarde, concretamente en 1756, Antonio de MOYA, en su libro "Blasones con que se ilustran los pueblos más conocidos de España, en la p. 112, hace la siguiente versión del escudo de Cuenca:

"...Con zelo Cathólico el Rey Don Alonso el octavo de Castilla, puso sitio a la ciudad de Cuenca, hallándose ocupada por los Arabes, a quien se la ganó después de nueve meses de cerco trabajoso, y la entró a poseer el día de San Mateo a 21 de septiembre de 1177, quedando este Santo Apóstol desde entonces por Patrono de dicha ciudad,

a la que se trasladó con dictamen de los obispos que concurrieron a su conquista, la Iglesia Cathedral de la antigua Valera, y deseando aquel Cathólico príncipe, su conquistador, que la ciudad fuera vaso de perfección, se concedió, entre otros privilegios, por escudo de Armas, en gules, un cáliz de oro, con un lucero de plata de ocho rayos en gefe y corona por tymbre, aludiendo estos emblemas a lo penoso que fué el asedio, con muerte de muchos, lo que representa el Geroglífico del Cáliz, y el Lucero significa el feliz alumbramiento que, la Alta Providencia comunicó a aquel Soberano para rendirla y también informa el resplandor y buena doctrina que da de aquella respetuosa y grave Comunidad Eclesiástica, como todo consta en su historia particular, escrita por Juan -

Pablo Mártir Rizo, en la que se hace memoria del expresado Escudo al folio 35, donde lo hallará el curioso" ... (5).

Posteriormente y en el año 1787, continuando con el error arrastrado desde el siglo anterior, Don Mateo LOPEZ en sus "Memorias históricas de Cuenca y su Obispado", en la p. 59, hace el siguiente comentario: *Privilegio de Cuenca*

... "El rey Don Alonso, dió por armas y blasón a Cuenca una estrella de plata sobre un cáliz de oro, en campo rojo; se cree que la estrella fue en memoria de haberse puesto cerco a Cuenca el día de los Reyes Magos, y el cáliz por la misma causa, o por ser el distintivo de San Mateo, en cuyo día se ganó, por cuyo motivo dicho Santo es patrono de la ciudad" ... (6).

Esta hipotética interpretación del escudo conquense que Don Mateo LOPEZ dió como posible sin llegar a afirmarla fué recogida por el SR. MUÑOZ Y SOLIVA quien, sin más lanzó la siguiente versión del escudo de Cuenca:

... "Las armas y blasón que dió Alfonso IX a Cuenca fueron una estrella de plata sobre un cáliz de oro, en campo rojo .

La interpretación que les da el arte heráldico, de acuerdo con la tradición es: que la "estrella de plata", se le concedió por haber comenzado el sitio de la ciudad en el día de la Adoración de los Reyes Magos; que "El Cáliz", tomado por copa regia, se lo dió por gratitud a Dios en recuerdo del oro ofrecido por dichos Santos Reyes, y que tomado por vaso sagrado, era reconocimiento y memoria del Apóstol San Mateo en cuyo día ponen el cáliz como distintivo de este Evangelista: y que "El Campo Rojo" denota la mucha sangre que se derramó en nueve meses de combates y asaltos" ... (7).

Tan errónea versión fue arrastrada hasta nuestros días y al no encontrarse otra interpretación más adecuada y lógica, se aceptó oficialmente incluyéndose en el escudo de la provincia que fue adoptado el 27 de enero de 1975 y sancionado por decreto núm. 2.872/1975 de 31-10 siendo aprobado por consejo de Ministros de 23-10-75, y publicado en el B.O.E núm 269 de 10-11-75 en cuya descripción del segundo cuartel se dice:

... "2º cuartel: De gules, por "la sangre" y la "victoria" de la conquista de la ciudad de Cuenca, con un cáliz de oro, símbolo de San Mateo, día en que tuvo lugar dicha conquista (21 de septiembre de 1177) por el rey D. Alfonso VIII y sumado de estrella de plata, en recuerdo del día en que comenzó el asedio (6 de enero de 1177) festividad de los Reyes Magos" ... (8)

El Cáliz

Aunque en alguna ocasión, algún historiador como D. Julio GONZALEZ, hiciese mención del emblema parlante del cuenco (9) es evidente que no se encontró relación alguna entre el aludido cuenco y el cáliz estampado en el actual escudo conquense:

... "El alcance de las armas de Cuenca parece ser otro" ... (10)

Es a partir del año 1981 cuando por primera vez surge una nueva teoría en la que se pone de manifiesto que el cáliz del escudo conquense no es, ni más ni menos, que un cuenco (*símbolo homófono de Cuenca*) con la base prolongada, cuya transformación se llevó a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos en una época enmarcada dentro de una acusada mentalidad religiosa (11). Teoría que tuvo gran aceptación y que fué admitida por prestigiosos

historiadores y reconocida públicamente por el alcalde de la ciudad D. Juan Ignacio NAVARRERE DE VALERA, el día de la presentación de la bandera conquesa (1 de junio de 1984).

En efecto, el cuenco, símbolo indiscutible de Cuenca durante la Edad Media fue transformado en cáliz tras prolongársele la base en la Edad Moderna y como tal aparece por primera vez estampado en las monedas acuñadas en Cuenca durante el reinado de los Reyes Católicos, tergiversándose así su verdadero significado heráldico mediante erróneas y disparatadas conjeturas entre las que destaca la tradicional e incorrecta versión anteriormente aludida sobre las fechas del cerco y la conquista de Cuenca, cuando en realidad, el cáliz no tiene relación alguna con Cuenca, ni histórica ni simbólicamente, puesto que se trata de un postizo o añadido surgido en la Edad Moderna y cuya correcta descripción sería que "el cáliz del escudo conquesa es un cuenco con la base prolongada".

La Estrella

Es evidente que la figura de la estrella contiene un mensaje simbólico muy difícil de interpretar dada la carencia de documentos históricos o de referencias alusivas a dicho emblema circunstancia por la que se han barajado numerosas hipótesis y descabelladas teorías casi todas ellas relacionadas con el esoterismo y con el firmamento, sin embargo, la lógica nos obliga a seguir las ya borradas huellas que se pierden en el tiempo y que todavía apenas se perciben a través del hilamiento de diversos aspectos y matices históricos que aisladamente aparentan carecer de importancia pero que una vez entrelazados proyectan el razonamiento de su interpretación heráldica.

Para iniciar el camino hay que desechar desde un principio la errónea idea de guiarnos por el significado semántico de dicho símbolo pues para estudiarlo heráldicamente, como anteriormente se ha explicado, hay que prescindir del significado de las figuras representativas, pues los símbolos heráldicos representan a un determinado lugar o apellido simplemente por su homofonía:

Cuenca-Cuenca; Castilla-castillo; León-león; Teruel-toro
Madrid-madroño; Granada-granada; Luna-luna; Acuña-cuña
Pozo-pozo; Calderón-caldero, etcétera

excepto los que carecen de símbolo homófono:

Segovia-acueducto
Guadalajara-Alvar Fáñez

y por este mismo motivo, también hay que desechar cualquier tipo de relación significativa existente con la estrella, como el firmamento y el esoterismo.

En cuanto a su desarrollo histórico hay que remontarse hasta la conquista de Toledo por Alfonso VI en 1085, puesto que es precisamente a partir de este reinado cuando por primera vez aparece la estrella como símbolo del nuevo reino castellano, pues el conquistador de Toledo, Alfonso VI trasladó la corte desde Burgos a la capital toledana surgiendo así el Nuevo reino de Castilla o Castilla la Nueva y es de destacar el hecho de que los numismáticos consideran la estrella estampada en las monedas acuñadas durante el reinado de este monarca como ceca de Toledo.

Tampoco hay que dejar pasar por alto otra significativa circunstancia como es el hecho de que el símbolo de la estrella aparezca en las monedas junto a las cecas de las ciudades pertenecientes al reino de Toledo o Nuevo Reino de Castilla, advirtiéndose con ello que la estrella podría indicar que la ciudad en donde las monedas fueron acuñadas pertenecían al reino de Toledo.

Curiosamente, también se percibe el símbolo de la estrella en los blasones heráldicos de las tres ciudades que en un principio pertenecían al reino de Toledo: Teruel, Guadalajara y Cuenca y posteriormente, se incluyó en el escudo de Madrid cuando la villa madrileña pasó a ser la nueva sede del reino castellano.

Todas estas circunstancias que, aparentemente aisladas carecen de importancia, unidas entre sí proyectan la estructura básica de un razonamiento lógico del significado simbólico

de la estrella y se advierte que, en un principio la estrella fue el símbolo representativo de Toledo como cabeza del Nuevo Reino de Castilla, por las siguientes razones:

Conquistado el reino de Toledo por Alfonso VI, el rey castellano trasladó su corte, que se hallaba en Burgos, a la capital toledana, formándose así un nuevo reino de Castilla. Ello motivó una cierta rivalidad competitiva entre los dos reinos de Castilla (La Vieja y La Nueva) como así se manifestó a lo largo de los siglos (12). Esta pequeña rivalidad motivó la separación de ambos reinos y los territorios de Castilla la Nueva que se extendía hasta Teruel debían distinguirse de los de Castilla la Vieja y por tanto, había que buscar un nuevo símbolo representativo del Nuevo reino castellano que no fuera el castillo, símbolo que prevaleció por excelencia para todo el reino de Castilla, encontrándose en la estrella el símbolo idóneo para representar a Castilla La Nueva puesto que en latín Castilla se decía CASTELLA y en romance CASTIELLA y de igual modo, estrella en latín era STELLA y en romance STEIA. Esta correspondencia homófona motivó que la estrella se eligiese como símbolo representativo de Castilla la Nueva cuya sede se ubicaba en Toledo y de ahí que se estampase como ceca numismática de la capital toledana y que apareciese junto a las cecas y símbolos heráldicos de las ciudades pertenecientes al Nuevo reino de Castilla, para con ello indicar su dependencia de Toledo.

TERUEL. En un principio la ciudad de Teruel era feudataria de Toledo hasta serle levantado su tributo por el rey Alfonso VIII en recompensa por la ayuda recibida del rey aragonés durante la conquista de Cuenca (13).

Su antigua dependencia del nuevo reino de Castilla se ve reflejada en la estrella plateada de ocho puntas que pende sobre el toro (símbolo homófono de Teruel considerada como la antigua Turiolu o Tauriolu) y su posterior dependencia del reino aragonés se muestra en las barras que componen la otra mitad del escudo turolense.

GUADALAJARA: Antiguamente, el blasón heráldico de Guadalajara estaba formado por una estrella de ocho puntas (como así puede apreciarse en el escudo del apellido Guadalajara) que pendía sobre su conquistador el caudillo Alvar Fáñez (motivo histórico por el que se eligió como símbolo representativo de la ciudad al carecer su topónimo de figura homófona). La estrella indicaba su pertenencia al reino toledano o nuevo reino de Castilla por su homofonía como así se ha indicado anteriormente pero al pasar del romance al castellano los vocablos CASTEIA y STEIA se pronunciaron CASTILLA y ESTRELLA respectivamente perdiéndose así su homofonía y con ella su significado simbólico y erróneamente se relacionó con el firmamento y se creyó que la estrella hacía referencia a una hipotética conquista nocturna de Guadalajara por Alvar Fáñez, por este motivo y para reforzar la idea de nocturnidad se le añadieron varias estrellas más e incluso una luna, perdiéndose con ello el verdadero significado heráldico de la estrella.

TOLEDO: El primitivo escudo de Toledo estaba compuesto por dos estrellas sobre dos globos terráqueos (14) que podrían interpretarse de la manera siguiente: Una estrella en representación de la ciudad de Toledo como cabeza del reino castellano y la otra en representación del nuevo reino de Castilla.

De igual modo, en el reverso de las monedas acuñadas en Toledo aparece un castillo entre dos estrellas en cuya grafila se lee CASTEIA cuyo significado parece ser el mismo y los numismáticos consideran la figura de la estrella como ceca de Toledo.

CIUDAD REAL: Hay que tener en cuenta que si en el escudo heráldico de Ciudad Real no aparece la figura de la estrella para indicar su pertenencia al reino de Toledo, puede ser debido a que antiguamente no tenía el título de ciudad sino de villa y que debió carecer de emblema heráldico en un principio y que cuando lo tuvo posiblemente ya se habría perdido el simbolismo de la estrella como representativa del Nuevo reino castellano.

MADRID: También en el escudo de Madrid pueden advertirse varias estrellas plateadas que fueron incluidas en su orla al trasladarse la corte desde Toledo a la villa madrileña y cuyo sig-

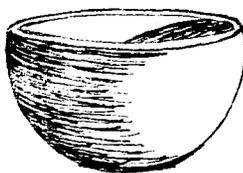
nificado puede aventurarse como representativas de las ciudades que componían el nuevo reino de Castilla.

De todo ello se deduce que el escudo de Cuenca, formado por una estrella que pende sobre un cáliz, indica su dependencia del reino de Toledo o Castilla la Nueva, por medio de la estrella por los motivos indicados y que el cáliz es un cuenco (símbolo homófono de Cuenca) con la base prolongada durante la Edad Moderna por ello es evidente que el cáliz como tal, no tiene relación ni vínculo histórico ni simbólico con la ciudad de Cuenca, pues se trata de un añadido durante el reinado de los Reyes Católicos en una época de acusada mentalidad religiosa.

Proyectado el desarrollo histórico y significado de la estrella, se sugiere la recuperación de tan arraigado y antiguo símbolo y se incluya en el centro de la bandera Castellano-Manchega como emblema del nuevo reino de Castilla cuya capital era Toledo del mismo modo que también hoy es la capital de la comunidad de Castilla-La Mancha, tal y como así representó a Toledo y a las ciudades dependientes de su reino desde su conquista por Alfonso VI.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

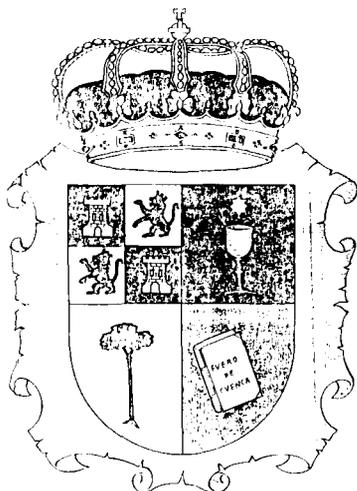
- 1.- GONZALEZ, Julio: *Repoblación de Castilla La Nueva*, Madrid, 1975, Universidad Complutense, T. I, pp. 233-234. "Al fin del verano los defensores tuvieron que rendir la ciudad, el rey despacha unos documentos en Cuenca el 14 de septiembre "quando fuit capta".
- 2.- GONZALEZ, Julio: "el reino de Castilla en la época de Alfonso VIII C.S.I.C. Escuela de Estudios Medievales, Madrid, 1960, T. I p. 925, nota 4.
- 3.- MUÑOZ, José Luis: "El Tesoro de Covarrubias" *Olcades*, Cuenca, 1981. Tomo I, p. 161.
- 4.- MARTIR RIZO, Juan Pablo: *Historia de la Muy Noble y Leal ciudad de Cuenca*, El Albir, Barcelona, 1974, fol. 35.
- 5.- MOYA, Antonio de: *Rasgo heroyco, declaración de las empresas, armas, y blasones con que se ilustran y conocen los principales Reyes, provincias, ciudades y villas de España y compendio instrumental de su historia en el que se da noticia de la patria de San Fernando Rey de Castilla y León*, Madrid, 1756, p. 112.
- 6.- LOPEZ, Mateo: *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Volumen I, (Biblioteca Conquense, VI). Ed. A. GONZALEZ PALENCIA, Instituto Jerónimo Zurita (C.S.I.C.) y Ayuntamiento de Cuenca, 1949, p. 59.
- 7.- MUÑOZ Y SOLIVA, Trifón,: *Historia de la Muy Noble y Leal e Impertérrita ciudad de Cuenca y del territorio de su provincia y obispado desde los tiempos primitivos hasta la edad presente*, Cuenca, 1867, T. II, p. 76.
- 8.- Revista CUENCA, Excma Diputación de Cuenca, núm. 8.
- 9.- GONZALEZ, Julio: "El reino... T. I, p. 925, nota 4.
- 10.- CORDENTE, H.: "Cuenca Medieval (siglos IX al XIII)", Cuenca, 1981, pp. 127 a 142.
- 11.- CRIADO DEL VAL, Manuel: "Teoría de Castilla La Nueva" (la dualidad castellana en la lengua, la literatura y la historia). Madrid, 1969, Gregos, p. 93.
- 12.- MARTIR RIZO, Juan Pablo: *Historia de la Muy Noble y Leal...* p. 33.
"y a los aragoneses en premio de su esfuerzo alzaró la sujeción con que solían obedecer y hazer omenaje a los Reyes de Castilla como sus feudatarios que eran forzados a jurarles fidelidad"...
- José Maria QUADRADO y Vicente de la FUENTE: *Guadalajara y Cuenca* Barcelona, 1978, Ed. "El Albir", p. 251
..."En este sitio (cerco de Cuenca) por el mes de Agosto absolvió el Rey de Castilla al de Aragón del homenaje y feudo que, desde los tiempos de Ramiro "El Monje" prestaba por los estados sitos a la derecha del Ebro"...
- 13.- MOYA, Antonio de: *Rasgo heroyco ...* (blasones antiguos y modernos con que se ilustra la ciudad de Toledo) ..."hay memoria de que primitivamente usó de dos Estrellas y mundos", p. 327.



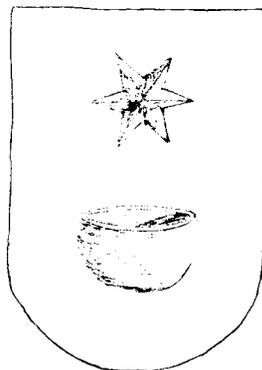
El cuenco siempre ha sido el símbolo indiscutible de Cuenca.



Proceso evolutivo del cuenco hasta convertirse en cáliz.



Escudo de la provincia de Cuenca.



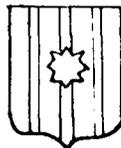
Antiguo escudo de Cuenca.



Escudo de Teruel.



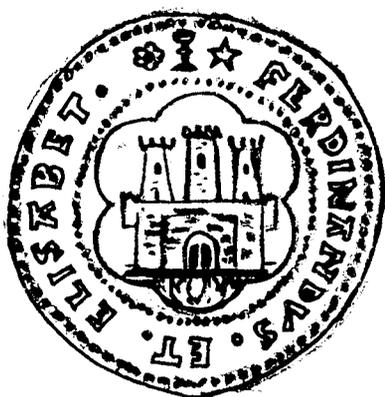
Escudo de Madrid.



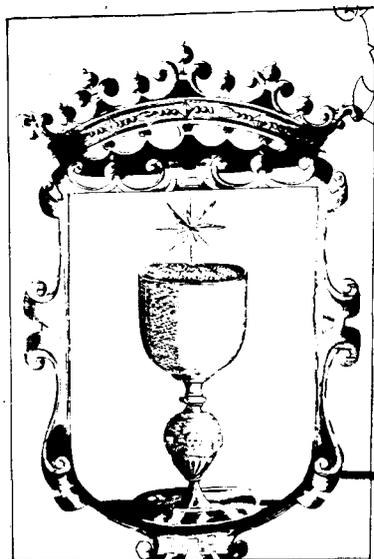
Escudo del apellido Guadalupe.



Escudo de Guadalupe.



A partir del reinado de los reyes católicos el cuenco aparece con la base prolongado en las monedas acuñadas en Cuenca.



Escudo de la provincia de Cuenca según Mártir Rizo.



Sancho IV.



Alfonso X.

PARA EL ESTUDIO DEL BANDIDISMO MEDIEVAL. GOLFINES Y SEGURIDAD EN LOS MONTES

CARMEN MELA MARTIN
JOSE MARIA SANCHEZ BENITO

En la región castellano manchega, al sur del río Tajo, aparecen una serie de elevaciones denominadas Sistema de los Montes de Toledo. Este conjunto de relieves que separan las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana se inicia en la comarca de Los Yébenes para terminar en la Sierra de Altamira y el río Guadalija. Dichos relieves fueron adquiridos durante la Edad Media, en 1246, por el concejo toledano en su parte oriental mientras el sector occidental quedaba en poder del concejo de Talavera(1). Hacia el S, los Montes de Toledo derivan, mediante sucesivas elevaciones cada vez de menor tamaño, hasta confundirse con una comarca muy definida geográficamente, el Campo de Calatrava que dará paso a Sierra Morena (2).

Se trata de un territorio caracterizado por poseer un paisaje de jarales y monte bajo que llega por el O hasta los confines de la región castellano manchega penetrando en Extremadura. Estos montes no forman cordilleras difíciles de atravesar, por el contrario, aparecen generalmente aislados dejando entre sí zonas altas y llanas atravesadas por numerosos pasos que comunican las cuencas del Tajo y Guadiana (3), destacando los de Espinoso del Rey, Piedraescrita y Milagro. Se debe considerar que la palabra *monte* designa, en este territorio, un tipo de explotación rural donde predomina la vegetación de matorral denso que dificulta el desarrollo del cultivo agrario directo (4).

Después de la conquista de Toledo por las tropas cristianas, las tierras situadas al S del Tajo se mantuvieron en situación de permanente inseguridad. Al ser lugar de paso para las incursiones de almorávides y almohades y, en general, tierra de frontera, su repoblación fue muy lenta. En algunos casos, como en la Jara talaverana, se hizo tardíamente siendo su demografía muy débil a lo largo de toda la Edad Media (5). Estos rasgos geográficos y demográficos van a favorecer una explotación económica de carácter extensivo basada en el aprovechamiento de los recursos del Monte (caza, madera, colmenas), al tiempo que se iba generalizando la actividad ganadera en las zonas apropiadas (6).

Debido a estas características las autoridades tenían graves dificultades para controlar el terreno al carecer de medios para imponer el orden eficazmente. Estas tierras, aisladas y de difícil acceso dificultaban el mantenimiento de comunicaciones fluidas. A pesar de ello, los contactos entre el N y el S nunca se interrumpieron por completo manteniéndose el comercio entre Castilla y Al-Andalus aunque las condiciones no eran idóneas. La situación pudo verse agravada a la muerte de Sancho III por las luchas que mantuvieron Castros y Laras. En la zona toledada a la confusión derivada de las guerras señoriales parece que se añadió la aparición de salteadores que aprovechaban la anarquía para cometer sus robos (7). Las características

geográficas de los Montes de Toledo resultaban muy apropiadas para cobijar a los grupos de marginados que se ocultaban allí viviendo sobre el terreno y aprovechando los recursos que este medio les ofrecía.

Se ha pensado que los *golfines* procederían del área toledana donde ya estarían dedicados al merodeo bajo el reinado de Sancho el Deseado (8), actuando al mismo tiempo que se producían las querellas nobiliarias. Sin embargo, los testimonios en que se apoya esta afirmación parecen poco fiables. Es indudable que en el s. XII los bandidos habían encontrado refugio seguro al sur del Tajo pero no se puede asegurar que se tratara de *golfines*. La existencia de estos últimos, caracterizados como tales, sólo nos consta en el s. XIII.

Dichos *golfines* procedían fundamentalmente del reino castellano leonés. La Crónica de DESCLOT dice que son "...castellans e gallegos e gens de la profunda Espanya.." (9), por tanto puede suponerse que procedían sobre todo del O de dicho reino. Respecto a su origen social, el cronista los considera en su mayoría hombres de abolengo, "*de paratge*", marginados de su medio social por haber cometido algún delito o, más frecuentemente, por falta de medios económicos. En su mayoría se trataba de gentes de armas.

Bajo el nombre de *golfines* se incluye a hombres de procedencia muy diversa, tanto geográfica como social, unidos por su común dedicación al pillaje. Vivían sobre el terreno ocultándose en los Montes y en continuo movimiento. A un primer grupo de castellanos y leoneses se sumarían pronto desertores del ejército cruzado que se dirigía a Las Navas de Tolosa y, más tarde tras la victoria castellana, grupos del ejército que habían quedado sin ocupación al detenerse la reconquista (10).

Es difícil determinar las armas y modos de lucha que utilizaban. Todo indica que atacaban formando grandes grupos y recorrían amplias extensiones buscando nuevas víctimas. Su incorporación a las compañías de *almogávares* del rey de Aragón hace suponer que empleaban modos de lucha semejantes. Su equipo, preferentemente ofensivo se compondría de armas cortas y arrojadas: dagas, dardos, cuchillos y "*azonas*" o lanzas cortas.

Frecuentemente se valían de emboscadas y ataques por sorpresa a los que seguía un rápido repliegue, una vez conseguido el botín. Esta forma de ataque obligaba a los *golfines* a merodear por los caminos y en torno a los pasos de montaña, acechando a los viajeros. En época de DESCLOT se les localiza en torno al Puerto de Muradal (11). En un primer momento sus acciones se dirigen indistintamente contra cristianos y musulmanes que frecuentan la frontera pero, con el avance de la repoblación serán los viajeros, mercaderes, pastores y, por supuesto, vecinos de los montes quienes sufran su violencia. Los *colmeneros* fueron los más perjudicados ya que sus instalaciones requerían una atención constante que, a causa del bandidismo, no les podían prestar.

Los delitos de los *golfines* iban acompañados de una eextraordinaria violencia lógica en las incursiones de grupos armados, además se cometían siempre en despoblado haciendo gala de una extrema crueldad a fin de intimidar a las posibles víctimas y eliminar de antemano eventuales resistencias.

En los Puertos su actividad alcanzó tal impunidad que se atrevieron a atacar comitivas sólidamente organizadas. Los documentos registran el asalto a la comitiva de Alfonso X cuando viajaba hacia Andalucía (12). Al paso del Puerto de Milagro los *golfines* le robaron las camas y las arcas de plata. Se ha atribuido este suceso a Alfonso VIII y a Fernando III, sin embargo debió protagonizarlo el rey Sabio porque más adelante se aclara que después del incidente el monarca fundó Villa Real. Lo cierto es que las actividades de estos forajidos fueron tan preocupantes que A. BALLESTEROS apunta la posibilidad de que la carestía alcanzada por algunos productos, según tuvieran que pasar el Muradal o no, podría estar motivada por el peligro que suponía atravesarlo (13).

La continua alusión en los Cuadernos de Cortes a los castillos desde los que se cometen "*malfetrías*" (14) llevó a suponer que los *golfines* los empleaban como base de operaciones. Es un error, nunca se interesaron por ocupar castillos porque no contaban con efectivos suficientes para mantenerlos en su poder pero, además, la continua movilidad era básica para su seguridad. Parece más verosímil que esporádicamente se cobijasen en las viejas *atalayas*

construídas durante la guerra con los musulmanes y que posteriormente habían sido abandonadas (15).

En definitiva, el *golfín* era un individuo sin ocupación definida que vivía al margen de la sociedad y acaba cometiendo actos delictivos, normalmente en despoblado (16). Durante mucho tiempo el término *golfín* designó a todo tipo de malhechores, sin embargo *golfín* es solamente aquel bandido muy peligroso que vive montarazmente agrupado en grandes bandas y se dedica al robo de ganado y asalto de caminantes, exclusivamente en despoblado. Hombres de armas muy diestros dirigidos por jefes propios, actuaban con total independencia sin obedecer a ningún poder feudal (17). En los documentos de *Santa Hermandad Vieja* la palabra *golfín* tiene un significado específico diferente al de malhechor. Este último término se aplica con carácter general a todo el que atenta de algún modo contra la propiedad o la vida de los demás en tanto que el *golfín* tiene el carácter específico antes mencionado.

El s. XIII recoge la mayor actividad de los *golfines*, a este momento corresponden las correrías del famoso *Carchena* cuyos delitos han quedado ligados a su leyenda. Al parecer fue elegido rey por sus secuaces y estableció su "corte" en Guadalupe, según tradición talaverana, aunque los documentos de Ciudad Real la sitúan en Sierra Morena, cerca del Puerto de Muradal (18).

Es posible que *Carchena* fuese la personalización de una banda hegemónica que en algún momento dominó a otras menores alcanzando así cierto prestigio. Sería el apellido *Mi Carchena* que, además, coincide con un topónimo muy corriente en la zona. De aquí surgiría la idea de un rey de los *golfines* que nos acerca al concepto de bandas dotadas de cierta jerarquización (19).

Existió en torno a los *golfines* cierta atmósfera de encubrimiento que se manifiesta en la concesión de perdones (reales, concejiles y señoriales), (20) mediante los cuales estos bandidos conseguían prolongar su actividad. Cuantos se enfrentaron a los *golfines*, especialmente la *Santa Hermandad Vieja*, insistieron en que tales perdones debían ser anulados.

Estas medidas de gracia se aplicaron siempre a cambio de servicios militares. Tanto los reyes como los nobles consiguieron así una reserva prácticamente inagotable de tropas. Más difícil resulta explicar los perdones concejiles. La información de que se dispone no ofrece datos precisos pero, en general, parecen responder a un deseo de pacificar el territorio. Tampoco hay que descartar que las autoridades concejiles pensarán emplearlos en la defensa frente a posibles ataques exteriores (21).

Contra lo que se venía pensando, el encubrimiento aludido sólo se manifestó en estos perdones, los vecinos de los Montes no ayudaron a los bandidos activamente, lo que resulta natural al ser ellos las principales víctimas de sus ataques. Pese a ello, la *Santa Hermandad Vieja* se queja a menudo de que los pobladores de la zona no les vendían provisiones ni les querían ayudar a perseguir a los *golfines*. De aquí se ha deducido un apoyo generalizado a los bandidos pero, en nuestra opinión, tal comportamiento deriva del modo de persecución hermandino. Los vecinos se negaban a acudir a los llamamientos generales porque tenían miedo de poner en peligro sus vidas, y al mismo tiempo tenían las represalias. Por otra parte, los grupos de perseguidores, muy nutridos, encontrarían durante sus expediciones los lógicos problemas de abastecimiento.

Las continuas guerras entre los poderes de la época y las conflictivas minorías (rebelión de Sancho IV, minoría de Fernando IV) al crear inestabilidad, favorecieron indirectamente la supervivencia del bandidaje. Es fácil constatar que éste surgió con más fuerza en los momentos de crisis.

El peligro que representaban los *golfines* para aquéllos que vivían de la explotación de los Montes, hizo que los afectados organizaran su defensa. Aunque el problema se desarrolló durante el s. XIII, sólo se desarrollaron medidas concretas en los últimos años del reinado de Sancho IV. *La Orden de Calatrava*, que controlaba buena parte del territorio afectado, se ocupó de garantizar la seguridad de los caminos que, atravesando sus tierras, unían Toledo y Andalucía "...desde Baeza fasta el Puerto de Orgaz." (22). Se desconoce la forma de organización de tal defensa pero se llevó a cabo bajo el reinado de dicho monarca y originó a la Orden gastos de cierta importancia.

En algunas ocasiones *la Corona* pudo ocuparse de los golfinos, M. GAIBROIS, basándose en la Crónica de Sancho IV, concluye que este monarca actuó contra dichos forajidos (23). Sin embargo, fue más frecuente que los reyes tomaran medidas indirectas sobre la seguridad en los Montes. Trataban principalmente de garantizar la población de estos parajes dando su apoyo a las medidas tomadas por los concejos. Así, en *las Cortes de 1293*, se ordenó que los concejos protegiesen sus términos de los ataques de los delincuentes pagando los daños que éstos pudiesen ocasionar con la excepción de los que causasen los golfinos a ganaderos trashumantes (24). Además, de manera excepcional, se concedió a las autoridades locales los medios de financiación para poner en práctica estas medidas (25). Estos medios consistían fundamentalmente en rentas procedentes de impuestos locales sobre el ganado.

Aunque las Cortes de 1293 prohibían a los concejos percibir la "ronda" en concepto de protección, otros documentos reales permitirán el cobro de la "ronda" y "montazgo". Por otra parte, la Hermandad Vieja se financió principalmente por medio del cobro de la "asadura". De esto se deduce que los recursos económicos puestos a disposición de la seguridad procedían de la ganadería, en continuo crecimiento en este área y víctima frecuente de los ataques de los golfinos.

La vigilancia encomendada a las autoridades locales consistía generalmente en el control de determinados puntos estratégicos y el poblamiento de las comarcas más peligrosas. Ya Sancho IV había encomendado al concejo de Santisteban la guarda regular del *Puerto de Montizón* (26), del mismo modo ordenó a ciertos caballeros que poblaran puntos cercanos a lugares montuosos: Fernán Pérez del Bote (sic) edificó y fortificó la cabeza de Belvís y Pedro Sánchez de la Cámara el lugar de *Jaraicejo*, en cuyas inmediaciones los golfinos actuaban frecuentemente (27).

Su sucesor, Fernando IV, siguió la misma política al entregar a Garcí Sánchez de Trujillo el lugar de *Valdepalacios*, donde los golfinos actuaban habitualmente. Con estas medidas se impedía el libre movimiento de los bandidos y se reforzaban puntos especialmente vulnerables para, desde ellos, organizar la resistencia (28). Este sistema volverá a emplearse en años posteriores para hacer frente a problemas similares (29).

Simultáneamente, las iniciativas de los propios vecinos debieron resultar más eficaces. Los golfinos para asegurar su supervivencia asaltaban frecuentemente a los pobladores de los Montes, *colmeneros* y *ballesteros*, que, obligados a reaccionar, tomaron medidas para defenderse colectivamente de este peligro. En los primeros momentos se sigue un sistema muy primitivo, ante la presencia de golfinos o de algún peligro se organiza algo muy semejante al "apellido" (30). Mediante llamamiento general se convoca a los vecinos del lugar para iniciar la persecución ya que el golfín era, por su propia naturaleza, perfectamente conocido como delincuente. De esta costumbre surgirá *la Santa Hermandad Vieja de Toledo y Talavera*, entidad dedicada desde su origen a la lucha contra este tipo de bandolerismo y compuesta de aquellos que explotaban los recursos del Monte, a fin de proteger sus intereses.

La naciente Hermandad debió ser capaz de movilizar grupos numerosos para poder enfrentarse con estos forajidos. Para que esto fuera posible necesitaba que las gentes, dispersas por los campos, acudiesen rápidamente a sus llamamientos para organizar la persecución. Componían estos grupos gentes muy móviles, fundamentalmente ballesteros y colmeneros, siendo estos últimos los únicos que poseían intereses estables.

A medida que se produjeron choques con las gentes de los Montes situados al S del Guadiana, éstos tuvieron que ocuparse de su propia seguridad surgiendo de este esfuerzo *la Hermandad Vieja de Villa Rael*. Al comenzar el s. XIV, la inseguridad era patente en todo el ámbito geográfico a que nos venimos refiriendo y se había combatido de manera similar en los tres núcleos (Toledo, Talavera y Villa Real). En 1300 se unen los dos centros del N y en 1302 se les incorpora Villa Real (31). Desde ese momento y contando con el apoyo de los concejos respectivos, a los que se suman ciertos privilegios reales, se inicia el proceso de institucionalización de las tres Hermandades. Unida como organización jerarquizada y dotada de estructura orgánica, su finalidad será siempre la lucha contra la delincuencia en despoblado (32). Para cumplir su misión, *la Santa Hermandad Vieja* contaba con una jurisdicción especial e

independiente que le permitía castigar cualquier delito cometido en camino o despoblado contra la vida y la propiedad.

Cuando la persecución y castigo de los golfines empezó a dar frutos, a fines del s. XIII, parece que la Hermandad de Villa Real pensó en su disolución. Con tal motivo dirige una carta al Rey en la que aparece la primera referencia a los éxitos conseguidos con su actividad (33). A pesar de ello, no es probable que la acción de la Hermandad consiguiera por sí sola resultados definitivos. Aunque no se pueden negar algunos de sus éxitos, como la disolución de la banda de Carchena, es evidente que otros factores de tipo social influyeron en su desaparición.

Los golfines, tal como se han definido, eran hacia 1300 un fenómeno a extinguir, aunque no totalmente eliminado, ya que los documentos del reinado de Fernando IV los mencionan siempre en presente. En tiempo de Sancho IV se produjeron dos sucesos que facilitaron la utilización de estos bandidos como mercenarios en los diferentes ejércitos peninsulares. Los conflictos internos de Castilla y la expedición de *Pedro de Aragón* a Sicilia provocaron una fuerte demanda de soldados. El monarca aragonés reclutó numerosos golfines, que sin duda aprovecharon la oportunidad para buscar mayores beneficios que los que el avance repoblador y la acción de la Hermandad les permitían obtener en la Península. Como recoge la *Crónica de DESCLOT*, estos golfines, formaron en las filas de los almogávares (34).

Otro factor que influyó en la desaparición de los golfines fue su incorporación a las bandas promovidas por determinados nobles, caballeros-bandidos, que acudían al robo para complementar sus ingresos. Lógicamente, tales señores no sentían el menor escrúpulo en acoger en sus filas a estos malhechores (35). Basado en estos sucesos, se formará tardíamente la idea del golfín como malhechor refugiado en los castillos del noble al que servía. Esto no es del todo exacto pues, aunque algunos de estos bandidos procedían de las filas de los golfines, ya no se comportan como tales.

Existen varios ejemplos de nobles que utilizaron malhechores en sus tropas. El más conocido sin duda alguna fue *don Juan Manuel*. La Crónica de Alfonso XI es muy explícita al respecto y refiere con detalle la detención y ejecución de *Ega Paes* en Santa Olalla, villa que pertenecía a don Juan Manuel. En este sentido, la firme actitud del rey puede interpretarse como un deseo de imponer su autoridad y al tiempo escarmentar a la nobleza levantisca (36).

Un último aspecto a considerar es la reincorporación de estos malhechores a la sociedad mediante perdones concedidos directamente por el rey. Sólo se conserva noticia de uno de ellos, el que Alfonso X dio a *Alfón Pérez Golfín* quién recibió al mismo tiempo ciertas posesiones en Cáceres donde fundó un linaje de sobra conocido. Este perdón fue, seguramente, recompensa por algún servicio prestado a la Corona (37).

Lo cierto es que a partir del reinado de Alfonso XI los documentos aluden a los golfines como un problema superado y carente de vigencia. Es indudable que su actividad se extingue durante el mandato de Fernando IV y que su recuerdo servirá en lo sucesivo sólo como argumento para que la Hermandad confirme y refuerce sus privilegios. La violencia ejercida por los golfines no volvió a repetirse en estas regiones donde en adelante encontraremos simplemente una delincuencia de tipo rural e individual que se desarrolla preferentemente en lugares poblados.

NOTAS

- 1.- Sobre este tema vid. MUÑOZ Y JIMENEZ, Julián: *Los Montes de Toledo. Estudio de geografía física*. Oviedo, 1976, además JIMENEZ DE GREGORIO, Fernando; "La población de la Jara Toledana". *Estudios Geográficos*, XXXIX (1950) y XLIV (1951); ídem: "La población en la zona suroccidental de los Montes de Toledo". *Estudios Geográficos*, XCIV (1964) y XCV (1965).
- 2.- MUÑOZ Y JIMENEZ, Julián: o.c., p. 6.
- 3.- Los numerosos pasos que los Montes dejan entre sí facilitaron los desplazamientos de la ganadería trashumante y, en general, los intercambios comerciales.
- 4.- "...la palabra *monte* (...) significa explotación agraria caracterizada por la conservación, más o menos completa, de la vegetación natural", MUÑOZ JIMENEZ, J.: o.c., p. 1.
- 5.- GONZALEZ, Julio.: *La repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, Madrid, 1975, p. 317 y ss.
- 6.- Ch. BISHKO, J.: *El castellano hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de La Mancha-Extremadura durante la Edad Media*. Barcelona, Homenaje ... J. VICENS VIVES, t. I, 1965. pp. 201-218.
- 7.- A.M. Toledo: *Archivo Secreto*, cajón 2, leg. 1, núm. 3.
- 8.- PARRO, Sixto Ramón.: *Toledo en la mano*, Toledo, 1857. pp 605-606. JIMENEZ DE GREGORIO, F.: *La población de Jara...*, p. 248. vid. además TERREROS Y PANDO, Esteban.; *Paleografía Española*, Madrid, 1758.
- 9.- DESCLOT, Bernat: *Crónica*, ed. de La Caixa, Barcelona, 1982, pp. 157-158.
- 10.- El tema de los *golfines* se ha tratado monográficamente en: MELA MARTIN, Carmen.: *Los Golfines. Malhechores en la frontera castellana (s. XIII-XV)*, Memoria de licenciatura presentada en la Universidad Complutense de Madrid en 1984 aún inédita.
- 11.- DESCLOT, B.: o.c., p. 157.
- 12.- A. M. Talavera: *Santa Hermandad*, leg. 24-I.
- 13.- BALLESTEROS, Antonio.: *Historia del reinado de Alfonso X el Sabio*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 155.
- 14.- *Cortes de Medina del Campo*, año 1305, t. I, pp. 171-172.
- 15.- JIMENEZ DE GREGORIO, F.: "Arqueología medieval de La Jara. Las torres de Alcaudete". *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, núm. 53 (1949).
- 16.- CERDA RUIZ-FUNES, Joaquín.: "En torno a la pesquisa y procedimiento inquisitivo en el proceso castellano-leonés", *AHDE*, XXXII (1962). P. 503.
- 17.- BERNALDO DE QUIROS, C.: *El bandolerismo andaluz*, Madrid, 1931. p. 16; vid. además ZUGASTI, Julián.: *El bandolerismo*, Madrid, 1877. pp. 312-313.
- 18.- Ordenanzas de la Hermandad de Talavera, A. M. Talavera, *Santa Hermandad*, doc. del año 1746 (sin legajo).
- 19.- BIBLIOTECA NACIONAL, Mss. 13.100, fols. 15r-21, A.H.N., *Diversos*, leg. L núm. 2 y 5.
- 20.- SUAREZ FERNANDEZ, Luis: "Evolución histórica de las Hermandades castellanas", *CHE* (1951), pp. 62-63.
- 21.- SALLAS, Rafael.: "Golfo. El origen de esta palabra", *Revista Penitenciaria*, t. II (1905), p. 655.
- 22.- *BULLARIUM ORDINIS MILITIAE DE CALATRAVA*, ed. I. J. Ortega y Cortés y otros, Madrid, 1771. pp. 201-202.
- 23.- GAIBROIS, Mercedes: *Historia del reinado de Sancho IV*, Madrid, 1922. p. 19.
- 24.- *Cortes...*, año 1293, t. I, p. 123.
- 25.- *BULLARIUM...*, ídem; y Privilegio Rodado de 13 de octubre de 1304 al concejo de Santisteban, renovando privilegios de Sancho IV, reg. en PAZ Y MELIA, Antonio.: *Serie de documentos del archivo del Duque de Medinaceli*, I serie, Madrid, 1915. p. 442.
- 26.- *Priv. cit.*, 13 de octubre de 1304.
- 27.- "...en cuyo término los *golfines* tenían ocupado el castillo de La Xara..." ULLOA Y GOLFIN, Antonio de.; *Memorial de la calidad y servicios de la casa de don Alvaro de Ulloa y Golfín Chaves* Madrid, 1675. fol. 101 r. y v.
- 28.- A.H.N., *Clero*, pergaminos Carpeta 396/18.
- 29.- A.H.N., *Clero*, pergaminos Carpeta 409/14.
- 30.- GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis, "El apellido. Notas sobre el procedimiento "in fraganti", *CHE*, VII (1947). pp. 67-105.
- 31.- Carta de 13 de noviembre de 1300 formando la Hermandad de Toledo y Talavera, A.H.N. *Diversos*, leg. 83-1 (copia), publ. por JIMENEZ DE LA LLAVE, L.: "La Santa Hermandad de Talavera de la reina" *BRAH*, XXII (1893). pp 96-99; Carta de 13 de agosto de 1302 por la que Villa Real se incorpora a la Hermandad, ver: DIAZ JURADO, J.: *Singular idea del sabio rey don Alonso dibujada en la fundación de Villa Real*, A.H. Prov. de Ciudad-Real, Mss. 3601, fols. 87v- 89r.
- 32.- SANCHEZ BENITO, José María.: *La Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (s. XIII-XV)*, tesis doctoral leída en la Universidad Autónoma de Madrid, 1985, aún inédita.
- 33.- A.H.N. *Código 933 b.*, fols. 16 r y v.
- 34.- Sin duda, se les incorporó a estos contingentes por su condición de mercenarios y las semejanzas en su forma de combatir.
- 35.- ALONSO DE TEJADA, Luis: "Historia del bandolerismo español", *Revista Testimonio*, núm. 7, 9 de febrero de 1976.; MORETA, S.: *Malhechores feudales. Violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla*, Madrid, 1978. pp. 60 y 91d; y VALDEON, Julio.: *Conflictos sociales en Castilla s. XIII y XIV*, Madrid, 1976. p. 58.
- 36.- *Crónica del rey don Alfonso el Onceno*; BAE, t. LXVI, Madrid, 1953. p. 229.
- 37.- ULLOA Y GOLFIN, Alvaro de.; o.c., fol. 105 r. y v.

CISTER EN CASTILLA - LA MANCHA

- ⊗ Monjes
- ◆ Vnijas
- ★ Bernardas recoletas
- ⊕ Calatrava
- ▲ Comendadoras de Calatrava
- Capital de Provincia



© L. Dailliez - noviembre 1985

EL CISTER EN CASTILLA-LA MANCHA

LORENZO DAILLIEZ

El último lugar de implantación de la Orden del Cister, Castilla-La Mancha, participa de todos los movimientos que atañen a la Orden del Cister en la Península Ibérica. Entre estos movimientos, en número de cuatro en total, Castilla-La Mancha fue la cuna de dos y el desarrollo de un tercero. Así distinguimos:

- El período de la Reconquista
- La fundación de Calatrava
- La importante reforma de la Congregación de Castilla
- Las monjas recoletas

Con estas cuatro divisiones constatamos que el Císter no traspasará la línea Talavera-Toledo-Albacete fuera de las fundaciones de Recoletas en el s. XVII y dos pequeñas fundaciones en Sevilla y en Córdoba.

El Período de la Reconquista

Desde las fundaciones de las dos grandes abadías de Clairvaux y de Morimond una lucha encarnizada iba a introducirse. De las dos, Morimond, bajo el impulso de su primer abad, Arnaldo, fue el más audaz. CLAIRVAUX se contenta con la retaguardia. Morimond se establecerá sobre las líneas fronterizas, tanto musulmanas en España y Tierra Santa como paganas en Polonia-Rusia.

En lo que concierne a las dos corrientes se crean favoreciendo la colonización cisterciense. El Císter es a la vez un hecho económico y un hecho social. Sin embargo, estudiar la Orden del Císter en la Península Ibérica como se estudia en otros países cristianos de la época medieval es un reto. Es imposible y falso comparar los dos terrenos cristianos, es verdad, pero de una mentalidad diferente pues el Císter en España fue instalado por el rey emperador para reemplazar a Cluny. Los monjes cistercienses siguen la observancia de la abadía madre, apoyándose en el sistema de la visita regular, pero el medio social, el medio económico, la mentalidad es totalmente diferente. Los monjes no dudan de ningún modo en eliminar ciertos lugares para crear otros al mismo tiempo. Este punto desconocido por ciertos historiadores de la Orden es de los más importantes. Las cartas de población son numerosas, así como los hechos de los monasterios de monjas no comparando tal o cual monasterio con el de las Huelgas que es un caso particular, sino profundizando en toda la vida interna de un monasterio a través de sus actas, sus documentos, su derecho. Los monasterios de monjas, en número de 137 en España, se dividían en siete categorías, teniendo cada una su derecho particular que no tenía nada que ver con la obsevancia y esta particularidad nos da otra visión de la economía cisterciense principalmente en los s. XII y XIII. Es absurdo ver la economía, la vida social a través de los monasterios de monjes sobre todo cuando se hace el paralelo con las abadías extranjeras.

Las dos corrientes importantes que conoce Castilla-La Mancha permiten dar otra visión del sistema cisterciense, pero si la primera implantación de los monasterios no se hizo más que en la parte concerniente a la antigua diócesis de Sigüenza esto fue sólo porque el segundo movimiento, fundado al mismo tiempo y que es Calatrava, ha sofocado el primero con las dos grandes manchas del Campo de Calatrava y del Campo de Zorita.

Los monasterios de monjes no pasarían pues del límite sur de la actual provincia de Guadalajara. Monsalud de Córcoles (1141), Bonaval (1164) y Ovila (1175). Estos son los tres monasterios de monjes de toda Castilla-La Mancha, hay que señalar que sólo Monsalud forma parte de la primera generación de fundaciones en España como hija directa de L'Escala Dieu. Las otras dos son resultado de fundaciones ya implantadas en suelo ibérico. Bonaval fundada en 1164 por Valbuena del Duero, ella misma hija de Berdoues fundada por Boulbonne.

Así tenemos:



Las Monjas

El caso de los monasterios de monjas es completamente diferente y mucho más complejo. Las monjas cistercienses son las menos conocidas de la Orden. Los trabajos concernientes no tocan más que los grandes monasterios como Las Huelgas de Burgos o Valbuena de los monjes. Se comienza ahora a trabajar, a interesarse, a caminar sobre los pasos de las mojas que revelan, por tanto, otra visión más interesante que los estudios tradicionales que se repiten todos con nombres de lugares diferentes, y que arañan solamente los aspectos internos de la Orden. No debemos olvidar que las monjas contaron con cerca de 1.800 monasterios en el mundo, 137 en España contra 59 solamente de monjes. Los archivos de los monasterios de monjas son más interesantes para estudiar, debido a las diversas direcciones que cada convento ha podido tener.

Castilla-La Mancha conoció el primer desarrollo de monjas cistercienses, del que hemos podido hacer la lista siguiente:

El primer monasterio, el más antiguo de la provincia, el quinto en antigüedad en España es el monasterio de Santo Domingo de Silos, "El antiguo", de Toledo que se conoce mejor gracias a la intervención de Dominico Tehotocopulos, llamado El Greco. Después de la toma de Toledo en 1085, el rey Alfonso VI fundó en este monasterio para mojes cluniacenses. En 1159, los cluniacenses bajo la influencia de Alfonso VIII cambiaron la observancia y optaron por la del Císter. El Papa alejandro III confirma Santo Domingo cisterciense, el 16 de junio de 1181. Un segundo monasterio siempre en Toledo data de este primer período: San Clemente fundado alrededor de 1135 por monjas benedictinas de obsevancia cluniacense que pasaron al cister en 1175. El Papa Alejandro III concedió todos los privilegios de la Orden en 1180.

El s. XII vió la aparición del monasterio de Guadalajara. Fundado en el momento de la reconquista, o sea de 1153, para monjas benedictinas bajo el nombre de Nuestra Señora de Afuera, pasaron a la observancia cisterciense en 1296, haciendo llamar a las cistercienses de Santo Spiritu de Olmedo. Este monasterio no existía más que en la capital de la provincia. Después de diversas peripecias la comunidad se trasladaba a Asturias y se encuentra actualmente en el monasterio de Corredoira.

Un cuarto monasterio, pero más antiguo, es el de Buenafuente, también en la provincia de Guadalajara. En su origen (1213) este monasterio había sido ocupado por canónigos de San Agustín. En 1234 los canónigos dejaron el lugar a las monjas benedictinas, que pasaron a la Orden del Císter en 1242, bajo la influencia del abad de Santa María de Huerta, que envió un grupo de monjas de Casbas (provincia de Huesca) para iniciar a las nuevas cistercienses. El Capítulo General de la Orden del Císter incorporó Buenafuente en su cesión de 1244.

En el s. XIV continuaron los cambios de observancia con el monasterio de San Benito de Talavera. Este monasterio, siguiendo la tradición, trata de la época visigoda, pero estaba instalado en Toledo. En 1300, el monasterio fue abandonado y las monjas se trasladan a Talavera, donde adoptaron la observancia cisterciense bajo la influencia del abad de San Martín de Valdeiglesias.

Las Ordenes Militares

Castilla-La Mancha es la cuna de la más valiente orden militar, desgraciadamente muy desconocida: La Orden de Calatrava. Identidad jurídica en el seno mismo de la Orden del Císter, los caballeros, los hermanos calatravos, eran cistercienses enteramente, con el mismo título que los monjes, y las monjas. Las menciones de Calatrava en los Capítulos Generales son una prueba de ello.

Todos los miembros de la Orden estaban considerados como los hermanos de un mismo monasterio: Calatrava, que tenía él mismo sus propias divisiones. El hecho cisterciense es, sin embargo, relevante pues fue la unidad en la diversidad. Es lo mismo en las Ordenes de Alcántara, Montesa, Avis, El Cristo. Durante el gran período de la reconquista, de 1157, año de la fundación por el abad de Fitero, aymond, hasta 1212, batalla de Las Navas, la residencia de la Gran Maestra se traslada a diversos lugares: Calatrava la Vieja (1158) - Ciruelos (1196) - Salvatierra (1198) - Zorita de las Canes (1210) - Calatrava la Vieja (1212) y por fin Calatrava la Nueva en 1217.

Es bastante difícil dar un resumen de todos los lugares donde estuvieron presentes los caballeros y hermanos de esta Orden valerosa. Podemos citar sólo algunas muestras de bellos restos dejados a través de tres provincias desde los dos de Calatrava, Zorita, Alarcos, Salvatierra, Guardaleza, Toledo tando de nombres como de recuerdos, así como de ruinas.

Sin embargo es un asunto prácticamente desconocido y que es necesario no olvidar, pues el hecho parte de esta diversidad cisterciense y de la complejidad de su derecho. Estos son los monasterios de monjas calatravas, pues Castilla-La Mancha poseía dos conventos sobre los tres que formarán la rama femenina de la Orden.

El primer monasterio de monjas calatravas en Castilla, el segundo de la Orden, —el primero estaba instalado en Burgos— proviene de un monasterio de beatas que seguían las observancias cistercienses bajo la dirección del abad de Bonaval, pero que no estaban incorporadas a la Orden y dependían del obispo de Sigüenza. Se toma de otra rama cisterciense que tenía, sin embargo, su derecho en el interior de la Orden. Las monjas se convirtieron calatravas bajo el impulso de don Pedro Girón en 1461, cuando algunos caballeros seculares, generosos benefactores del monasterio pasaron a Calatrava. El rey Felipe II transferirá el monasterio en la villa de Almoracid de Zorita el 24 de noviembre de 1576. La isalubridad de los lugares incita a la abadesa de la época, doña Jerónima de Velasco, para solicitar una entrevista con el rey Felipe IV a fin de exponerle la situación. El soberano prometió ocuparse del caso. Las monjas dejaron Zorita por Madrid donde se instalaron en un convento de la calle Atocha preparado por el monarca en espera de que sea construido el monasterio real. Este último es el célebre monumento conocido bajo el nombre de Las Calatravas, calle Alcalá, del que no queda más que la iglesia.

Las monjas se instalaron el 25 de agosto de 1629 y residieron allí hasta 1870, año en que fueron expulsadas. Después de varios lugares de residencia se instalaron en 1939 en la calle de Hortaleza y desde 1980 dejaron la capital para reencontrar la solicitud cisterciense en Matalpina.

Un segundo monasterio de monjas calatravas debe ser señalado: es el de Almagro. Orgullo de la vieja ciudad y de la Orden de Calatrava, este monasterio es obra del gran-maestre don

Gutierre de Padilla, cuyas armas se ven en los medallones de los arcos del claustro. Fue en el mes de septiembre de 1543 cuando las monjas provenientes de San Clemente de Toledo, y con ellas a la cabeza doña Inés de Guzmán como abadesa, vinieron a poblar el nuevo monasterio y llegaron las primeras calatravas de Almagro. Fue por poco tiempo pues el convento no les gustaba y sobre todo no pudieron entenderse con las calatravas. Habiendo regresado a su convento de Toledo, el magisterio se dirigirá entonces directamente a las Huelgas de Burgos donde la abadesa de la época doña Isabel de Mendoza y Navarra poseía la jurisdicción sobre los hermanos del Hospital del ey. Los hermanos hospitalarios estaban de su lado más o menos afiliados a la Orden de Calatrava. La comunidad proveniente del monasterio real tomó posesión del convento de Almagro en 1545 con doña Isabel de Leiva como primera abadesa. Las monjas caballerías o comendadoras abandonaron el monasterio en 1815 donde fueron reemplazadas por los caballeros que asentaron allí a la maestranza hasta 1835 y se unieron a las calatravesas de Madrid.

Fuera de esta fuerte implantación de Calatrava, Castilla-La Mancha contuvo en su territorio algunas posesiones de la Orden de Alcántara en la parte oriental de la provincia de Toledo y Ciudad Real así como en Toledo mismo. La provincia de Cuenca y la de Ciudad Real vieron algunas posesiones de la Orden de Montegaudio que dependía directamente de la abadía del Císter, por el contrario las otras Ordenes Militares colocadas bajo la jurisdicción de Morimond. La provincia de Cuenca, principalmente en la región de Albadalejo poseía propiedades pertenecientes a Santa María de Huerta.

La Congregación de Castilla

Es difícil en el espacio reservado a esta comunicación dar los detalles de lo que iba a suceder a la congregación cisterciense de Castilla, cuyo desenvolvimiento fue considerable tanto desde el punto de vista laico como religioso. Fue en Toledo donde se originó la congregación con la reforma operada por Martín de Vargas con el estímulo de los papas Martín V y Eugenio IV que se califican ellos mismo fundadores de la reforma. Habiendo obtenido una bula de Martín V, que fue su confesor, Martín de Vargas fundó, gracias al apoyo de canónigos de Toledo, el monasterio de Sión, más conocido con el nombre de San Bernardo. La reforma no tardó en salir de la autoridad del Císter para constituir una congregación independiente, teniendo su propio derecho, su obsecancia y sus instituciones particulares.

Martín de Vargas tuvo que sufrir enormemente por la actitud del Capítulo General. Encarcelado en San Martín de Valdeiglesias murió el dos de julio de 1146. Nicolás V, después de la intervención del abad del Císter, suprimió la congregación en 1450, pero su sucesor Calixto III la vuelve a poner en vigor en 1458. A partir de este momento el desenvolvimiento de la congregación será rápido. Todos los monasterios del rey entraron en la nueva observancia tanto monjes como monjas. Los tres monasterios de monjes tomaron parte en el fuero con el paso del tiempo: Bonaval en 1509, Monsalud en 1549 y Oliva en 1506.

La influencia de la congregación se hará sentir en todos los monasterios de monjas y coincide más o menos con el origen de la reforma de las monjas llamadas Recoletas Bernardas.

Las Recoletas

El movimiento de reforma, que enlazaba con la corriente general de después de Concilio de Trento, dará a luz en Castilla a las recoletas, que nacerán en Valladolid en 1594 por el traslado del monasterio de Perales al nuevo convento de Santa Ana y San Joaquín. La reforma fue más importante que la de Trappe que verá la luz algunas décadas más tarde. Sin embargo, las recoletas serán totalmente independientes del Císter, para ser visitadas de inmediato por la Congregación de Castilla, a pesar de la atención constante de la abadesa de las Huelgas de la que Perales y después Valladolid eran filiales. Durante los 20 primeros años de la Reforma fue una eclosión rápida. La clausura estricta fue calcada de la de Santa Teresa.

Las recoletas bernardas, tuvieron un gran desarrollo en Castilla-La Mancha que vio salir de su suelo los monasterios siguientes:

TOLEDO.- El primer monasterio de recoletas bernardas fue en la capital real con el título de Monasterio de Nuestra Señora de la Asunción, de Recoletas Bernardas de Toledo por un testamento del canónigo don Fernando Pérez de la Fuente. El 20 de agosto de 1604, el nuncio apostólico de Clemente VIII, Dominico Gumasio ordenaba que las cuatro monjas de Santa Ana de Valladolid vinieran para fundar el monasterio siguiendo la voluntad del testador. El monasterio fue muy importante a pesar de una dotación rica. Fue suprimido en 1941 y algunas monjas se unieron a San Clemente de la ciudad.

TALAVERA.- En 1606, la quinta abadesa de Santa Ana de Valladolid notificaba la fundación del Monasterio de la Encarnación de Talavera.

Dos años más tarde, en 1608, doña Teresa Sahacedia, viuda de don Rodrigo Albornoz, donaba sus casas de Talavera para la fundación de recoletas, después de haber sido influenciada por su hija doña Catalina, monja de San Benito, que llegó a ser la primera monja y la primera abadesa. El monasterio existe todavía en la actualidad.

BRIHUEGA.- El monasterio fue fundado en 1615 por monjas venidas de Valladolid por la dotación importante por parte de Juan de Molina. Este monasterio comprende una veintena de monjas en nuestros días.

CONSUEGRA.- Durante los últimos años del s. XVI, existía en Consuegra un beaterio bajo la jurisdicción de el arzobispo de Toledo y que seguía las costumbres cistercienses sin tener la posesión de los privilegios y derechos, como nos lo señalan los religiosos de la Congregación de Castilla. En 1611, las negociaciones fueron entabladas para la fundación de un monasterio de recoletas bernardas en virtud del testamento de Catalina de Ave, por el nuevo heredero el clérigo don Juan de Madrid Ordóñez.

En 1616 cuatro monjas de la Asunción de Toledo vinieron a tomar posesión de los lugares. Ricamente dotado el monasterio fue suprimido en 1868. Las monjas se unieron al monasterio de San Clemente de Toledo.

CASARRUBIOS DE LOS MONTES.- Este monasterio tan probado estos últimos años vio la luz por una fuerte dotación de parte de los cónyuges Alfonso García y María Rodríguez para monjas recoletas que hicieron venir de Santa Ana de Valladolid, en 1634. El monasterio existe todavía.

VILLARROBLEDO.- Este pequeño monasterio de la provincia de Albacete es el último en fecha de fundación de las cistercienses en Castilla-La Mancha. Aún en vida no tenemos muchas noticias de este asunto, todos los archivos han desaparecido prácticamente. Fue fundado en 1595 por el monasterio de Ocaña.

VILLAMAYOR DE SANTIAGO.- Esta fundación efímera en la provincia de Cuenca fue realizada en 1890 por monjas provenientes del monasterio de Madrid. El 18 de enero de 1813, las 13 monjas que residían allí se unieron a Santa Ana de Valladolid.

Existen otros tres monasterios antiguos que no habían tomado parte del todo de las recoletas, siguieron los usos y costumbres. Fueron pobladas por pequeñas comunidades, pero su economía fue importante si se juzga por los documentos que nos han llegado. Fundados en el s. XVI estos tres monasterios son fundaciones familiares.

YEPES.- Fue el 31 de agosto de 1529 cuando Martín Díaz, habitante de Yepes, después de la renuncia que hizo su hijo de la herencia paterna, decidió fundar un monasterio bajo la advocación de San Bernardo que colocará bajo la dirección espiritual de la congregación de Castilla. La autorización de la fundación fue acordada por el cardenal Fonseca y las primeras religiosas

fueron las cinco hijas del fundador. El monasterio no fue importante, una veintena de religiosas vivieron allí. Dejará de funcionar el 7 de marzo de 1837 cuando las monjas restantes se unieron a Santo Domingo el Antiguo.

OCAÑA.- Otra fundación familiar ejecutada por don Antonio Tamaron, maestrescuela de la catedral de Cartagena y arcipreste de Ocaña, para sus dos sobrinas. El cardenal Siliceo autorizó la fundación. La unión en 1821 con Santo Domingo el Antiguo suprimió el monasterio.

CUENCA.- Este pequeño monasterio bajo la advocación de la Purísima Concepción fue fundado en Mora, barrio de Cuenca. En 1571 después de los decretos del Concilio de Trento las monjas se trasladaron a la ciudad donde residieron hasta 1835, año en que se unieron a las benedictinas de la villa.

Este inventario de la población cisterciense en Castilla-La Mancha da fé de una implantación secundaria de la Orden del Císter, es cierto, pero también da una idea del radio de acción cisterciense en esta parte de España donde dominaba la pujanza económica de las Ordenes militares que se repartían el territorio. Sin embargo, constatan los diversos sistemas económico-sociales que conoció la Orden del Císter, adaptándose siempre a la evolución de la sociedad por medios indirectos que nos lleva a decir que los monjes blancos sufrieron numerosas reformas únicamente porque supieron adaptarse a la evolución de las costumbres y a los hechos sociales. Las recoletas como la Congregación de Castilla son el testimonio para los s. XV y XVII, entonces las primeras fundaciones son la obra de un viraje brusco de la sociedad después de la conquista, abriendo la puerta con el Císter, a la abolición del absolutismo cluniacense.

BIBLIOGRAFIA

La bibliografía de esta comunicación es documentada sobre todo con los archivos de los monasterios —Archivos privados propiedad de cada comunidad—. Por Calatrava el fondo del A.H.N. lo tenemos en microfilm en el Instituto de Historia Cisterciense igual por el Tumbo de Ovila y Bonaval, original en el archivo privado. Por las recoletas, el libro de fundaciones es propiedad de las monjas Cistercienses de Santa Ana de Valladolid.

El archivo del Monasterio de Santo Domingo de Silos "el Antiguo" está en prensa tres volúmenes, el tercero conteniendo los documentos de las Duñas de Sevilla, Ocaña y Yepes (Toledo) propiedad del dicho monasterio de Santo Domingo.

APROXIMACION AL PAPEL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO EN EL REINADO DE ALFONSO VII

ESTHER PASCUA ECHEGARAY

Todo intento de estudio de la Iglesia en la primera mitad del s. XII tropieza con el inconveniente de la escasez de noticias sobre los respectivos centros, a causa de la sangrienta guerra que asoló Castilla y León y por el hecho de que la Iglesia iniciaba su organización interna y distaba mucho de ser una fuerza bien consolidada. A esta parquedad de noticias, y en cierta medida como consecuencia, se une la escasez también de estudios parciales. Es evidente la diferencia existente entre nuestros conocimientos para el s. XIII, incluso para la segunda mitad del s. XII, y para los primeros 50 años de esa misma centuria.

Quizá es por esto por lo que al abordar un estudio sobre el episcopado destaquen por encima de otros tipos de trabajos los que se dedican a lo que podría llamarse la "alta política" eclesiástica, es decir las relaciones de determinado centro con la Monarquía, con el Papado, tensiones y conflictos entre arzobispados, o concilios nacionales. Intentar descender a esferas inferiores es tarea ardua y difícil. No puede hablarse prácticamente de límites diocesanos, cargos y jerarquías dentro del cabildo o formación del patrimonio y explotación del mismo.

Nuestro trabajo aquí, por la brevedad a la que debe someterse, no es más que una aproximación a las relaciones que mantuvieron la monarquía de Alfonso VII y el arzobispado de Toledo, atendiendo también aspectos que completan esta visión como son la organización de la diócesis, la progresiva aparición del cabildo y los intereses que la Catedral tenía en la conquista y la repoblación del nuevo territorio. Se intenta, pues plantear posibles líneas de investigaciones futuras encaminadas a concretar múltiples aspectos, que un análisis de conjunto tiene que omitir por razones obvias.

Valga como primera aproximación el decir que las relaciones entre ambas instituciones fueron de estrecha colaboración antes de que Alfonso Raimúndez fuera coronado, y desde luego, durante todo el reinado. A la primera alianza se llega por el estado particular de la Extremadura, necesitada de un jefe militar, por la de D. Bernardo, que teme el avance de Alfonso I el Batallador y a Gelmírez, y por la de Alfonso VII, que necesita aliados fieles.

Es conocido como la Extremadura castellana era una región muy castigada desde la conquista de Toledo por Alfonso VI, pues a los destrozos propios del paso de los ejércitos y de la lucha, se unió el que los musulmanes abandonaron los campos destruyéndolos antes (1). La llegada almorávide en 1086 frenó la repoblación y volvió a convertir la zona en perpetuo campo de batalla, pues tras la muerte de Alfonso VI sólo quedaron fortalezas aisladas en tierra musulmana (2). Desde 1108, las razzias musulmanas se suceden casi anualmente: en 1109-10, quizá las más duras, pues se lanzan desde Trujillo sobre Talavera, la zona más despoblada, en 1113, en 1114, 1118 y 1121, con capturas de hombres y bienes (3). En estos años, la campaña toledana no sólo recibe asaltos desde el sur sino también de castellano-leoneses y aragoneses, prueba de lo cual es la lucha que mantienen Alfonso Raimúndez y Alfonso I el Batallador, quien todavía en 1116 figura como rey de Toledo, por el dominio de esta ciudad.

No es pues de extrañar que no haya crecimiento de aldeas y alquerías y la debilidad demográfica que acusa la zona durante todo el reinado de Alfonso VII, sólo solventada en parte a mediados del siglo con la decadencia almorávide (4). Decadencia que tiene su primera manifestación en 1121, cuando los almorávides sufren a la vez el desprestigio de las derrotas consecutivas de Alcalá, Zaragoza y Tudela, y una rebelión en Córdoba, lo que les obliga a abrir una tregua hasta 1128, cuando volverán a sucederse las incursiones.

Durante todo este primer período de ofensiva musulmana, los concejos de frontera se defendieron prácticamente solos, ya que la Monarquía se embarcó en una destructiva guerra civil que enfrentó a todos los grupos sociales. Sin embargo en su tarea, los concejos tuvieron dos ayudas. La primera de ellas fue Alfonso el Batallador quien desde 1111, cuando toma el título de Emperador, defiende bien la transierra y Toledo (5). Su impronta en toda la región debió de ser importante, el convertirse en la única fuerza con la autoridad y el poder militar suficiente para enfrentarse a los musulmanes. Cuando Alfonso VII se adueña de la zona, lo hace presentándose como jefe guerrero victorioso. Sin embargo, Alfonso I todavía tendrá intervenciones importantes como la campaña contra Córdoba y Granada en 1126 (6).

La segunda ayuda de los concejos para la defensa fue el propio arzobispo de Toledo, quien defendió Toledo en múltiples ocasiones y en 1118 tomó Alcalá, ciudad que queda bajo su señorío. El arzobispo representa, por tanto, ya en fecha tan temprana, la institución local con más fuerza operativa. Sus intereses, en general, siempre serán la expansión de su territorio diocesano, no sólo hacia el S sino a costa de los obispados que le rodean. Con Alcalá, recuperaba unas tierras concedidas por Alfonso VI y concretamente afianzaba las comunicaciones con Brihuega y entraba de lleno en los arciprestazgos de Madrid y Guadalajara, una zona entre el Sistema Central, el Jarama y el Alto escarpe de la Alcarria, que estaba en plena actividad (7). Como veremos a continuación, en la primera mitad del s. XII, la iglesia catedral de Toledo está organizándose internamente, lo que le permitirá la expansión que protagoniza en la segunda mitad.

Tras tres siglos de poder musulmán, D. Bernardo, monje de Cluny y abad de Sahagún hasta su nombramiento en 1086 como arzobispo de Toledo, se dedicó a la tarea de reorganizar su sede. Como hemos visto, hizo frente a los musulmanes sólo con las milicias urbanas, especialmente entre 1107 y 1111 lo que le reportará no pocos beneficios, e instaló en las principales sedes a obispos franceses afectos. Para Yepes, D. Bernardo tenía tal poder en estos años que hacía lo que le placía en todo el reino (8). La provincia eclesiástica de Toledo se configuró muy pronto. Para la época de Alfonso VII contamos con cuatro documentos en los cuales se nombran siempre aproximadamente los mismos *oppida* (9). Los documentos, de 1127, 1138, 1148 y 1161 permiten comprobar las pocas variaciones, en cuanto a límites, que sufrió la diócesis, que se extiende por las actuales provincias de Madrid, el NO de Guadalajara y el N de Toledo.

Pero el arzobispo de Toledo, más que a su propia diócesis —recuérdese la reprimenda de Pascual II por frecuentar excesivamente otras diócesis y vérselo poco en la propia (10)— se dedicó a la "alta política", pues además de trabajar en su propia diócesis está configurando su arzobispado y su papel como sede primada de España. Hábil político y hombre ambicioso tuvo múltiples problemas con los titulares de otras sedes, especialmente con los arzobispos de Braga y Compostela quienes también estaban en pleno ascenso. En estos primeros años del s. XII, momento de acoplamiento de las tres sedes, la tensión y la lucha ante Roma debió de ser durísima. D. Bernardo, que veía minado su poder en la Península, contempló desde muy pronto la posibilidad de aliarse a la Monarquía en su favor. Declarado enemigo de Alfonso el Batallador, quien le había desterrado el 18 de abril de 1111 como a cualquier señor rebelde, que había castigado de forma parecida a otros preladados y que se había aliado con los burgueses del Camino de Santiago, principal enemigo de la Iglesia, y ante el descenso de poder de Dña. Urraca, se decidió por el apoyo al joven Alfonso Raimúndez.

La situación del futuro rey de Castilla y León era muy difícil. Sus partidarios más fieles se encontraban en Galicia, pero a la vez, Gelmírez, el gran señor de la tierra, jugaba con todos los partidos y nunca fue un seguro aliado. Prueba de ello es la carta que Alfonso VII escribió a su tío Guido de Vienne protestando por la actitud del arzobispo compostelano (11). Alfonso

VII nunca depositará su confianza en Gelmírez, al contrario que sus fieles arzobispos toledanos, D. Bernardo, D. Raimundo, y D. Juan. En 1117 se establece el Convenio del Tambre entre Alfonso Raimúndez y su madre, por el que se dividen el reino (12). En el proyecto intervino quizá D. Bernardo, quien desde 1115 acompañaba a Alfonso y con quien entró en Toledo en 1118. El prelado conseguía con esto alejar al futuro rey de la influencia de Gelmírez y cortar las pretensiones de Alfonso I. La Extremadura, donde los ataques continuados de los almorávides exigían un jefe militar poderoso llevó a nobles y concejos a reconocer al nuevo rey, quien a su vez estaba bastante necesitado de apoyos.

Esta primera alianza entre el arzobispo y el heredero del trono dió pronto sus frutos a la Catedral y a la ciudad. En 1118, Alfonso Raimúndez concede a Toledo un fuero en el que unifica la variada legislación que regía para los distintos grupos de pobladores, señalando el *Liber Iudicum* como cuerpo legal general (13). Exime a los clérigos del pago de diezmos y a los soldados del pago del portazgo de caballos y mulas. Esta disposición, junto a otras — como la de que todo caballero que se ausentara debía estar en Toledo de mayo a octubre, o que el hijo de caballeros heredaría las armas de su padre— demuestran ya el interés del príncipe por organizar la defensa de la región.

Hasta que fue coronado rey, Alfonso concede a la Catedral tres documentos. En 1118, otorga la casa de D. Sisnando Alvazil con sus pertenencias, que la tenía por su madre, además de otras villas y viñas. Alfonso Raimúndez señala expresamente que hace la concesión al arzobispo de por vida, y sólo tras su muerte pasará a la iglesia (14). Esto manifiesta claramente la relación directa que unía a ambos personajes, en detrimento de la institución que D. Bernardo representaba, mas abstracta y por aquellos años todavía con poca personalidad. Las otras dos donaciones son el diezmo de todo lo que tenía o pudiese tener en Toledo tanto en la ciudad como en el exterior (15), y la concesión del castro de Alcalá (16). Si bien las donaciones no son excesivas, sí tienen mucho peso en el conjunto de las que realiza a otros centros y regiones por esa misma época, escasísimas debido al patrimonio del que en estos momentos dispone.

El apoyo episcopal será la principal fuerza con la que contará Alfonso VII; concretamente con el apoyo del alto clero de origen francés situado en las mejores sedes (17). Con ellos, a la cabeza de los cuales está D. Raimundo (1124-1154) de gran influencia en la corte al ser capellán del rey, Alfonso VII consigue doblegar a la nobleza rebelde, restaurar las fronteras con Aragón expulsando a los partidarios de Alfonso I e iniciar la pacificación del reino y la vuelta al orden, siempre representado por la época de su abuelo. Esta última aspiración se concreta en la celebración del Concilio de Palencia de 1129, presidido por D. Raimundo y convocado por el daño que padecen las iglesias, los pobres y el reino. Los dos objetivos principales del concilio son la persecución del malhechor: el ladrón, el excomulgado y el falsificador de moneda, y la defensa de los bienes de la iglesia, instando a que sean respetados y devueltos sus privilegios e inmunidades y sus peregrinos (18).

Durante todo este período el arzobispo de Toledo no tuvo un papel distinto al de otros obispos, prestando su apoyo incondicional al rey, cuya política se examinaba a la devolución de los privilegios que la Iglesia había perdido durante los desórdenes de la guerra civil. El papel personal de D. Raimundo debió ser al igual que el de D. Bernardo el de consejero, siempre al lado del rey, con el que viaja. Aparece suscribiendo la mayoría de los privilegios reales, y en todas las reuniones importantes como el Concilio de Carrión de 1130, la coronación imperial de 1135. En esta ceremonia, fue precisamente D. Raimundo quien el segundo día ungió al rey con el óleo santo y le coronó. El arzobispo debió intervenir también en la labor legislativa del tercer día de reunión (19).

Evidentemente, en pago por su colaboración, iglesias y monasterios fueron obsequiados con múltiples donaciones reales. Toledo recibió el 18 de junio de 1136 la confirmación de los fueros que diera a la iglesia Alfonso VI, lo que no era pequeño beneficio, pues en ellos se definía un marco jurídico amplísimo para el arzobispo (20); esta figura queda como juez máximo en todas las causas en las que intervenga un clérigo, de manera que se convierte en máxima autoridad jurídica de sus canónigos y de todos los laicos que tengan problemas con este estamento.

Ahora bien, Toledo no adquiere su protagonismo real dentro del reinado de Alfonso VII hasta la cuarta década del siglo cuando se inician sistemáticamente las campañas hacia el S. Sin embargo ya antes hay signos que manifiestan la importancia que Alfonso VII concede a Castilla y concretamente a la Extremadura. Es significativo que tras el homenaje de Zafado-la al rey en 1131, éste le concede fortaleza y castillos en la línea del Tajo, en 1132 se nombra como alcalde de Toledo a Rodrigo González, contumaz rebelde perteneciente a la casa de los Lara, uno de los linajes más fuertes que comenzaban a descollar en el s. XII y con el que se organiza la defensa de Toledo y se llevan a cabo sucesivas campañas victoriosas. Como sucesor nombra a Rodrigo Fernández de la familia de los Castros, otro grupo poderoso. Se trata pues de gente muy escogida. También es significativo que la Curia Imperial se fija en Toledo (21), y por último, en la coronación de Alfonso VII se determina que todos los veranos los adalides de frontera hagan la guerra a los musulmanes. La consolidación del Emperador en su propio reino, la separación de los reinos de Navarra y Aragón, que implicó la disminución de su presión sobre las fronteras castellanas y el evidente debilitamiento almorávide, permitiendo el inicio de la ofensiva castellano-leonesa hacia el S y el estrechamiento de las relaciones entre el arzobispo y el rey.

Hacia 1138 la coyuntura de la región toledana en el N del Tajo es totalmente distinta que la del momento en que Alfonso VII subió al trono. Parece que hay signos de plena expansión demográfica y económica. Esta zona, después de unos años de paz entre los propios cristianos y sin sufrir ataques musulmanes desde 1121 a 1128, había recibido una importante emigración castellana, mozárabe y judía. La intervención real en la región es muy importante y estuvo encaminada a reactivar la repoblación y roturación de nuevas tierras tanto de mozárabes, como castellanos y francos. Otro signo del interés real en la zona y de su crecimiento, es el número de documentos concedidos al arzobispo. Entre 1136 y 1147 se concentran el 56 por ciento del total de los documentos otorgados a este centro durante todo el reinado. Este período abarca la coronación del Alfonso VII como emperador y el momento álgido de campañas victoriosas hacia el S; 1139; Oreja; 1142, Coria y Albalate; 1143, Ocaña y Mora; 1145, Córdoba y en 1147 Almería, Calatrava, Uclés y Baeza. Desde 1148 ya no se realiza ninguna conquista importante más, pues hay que recordar que en 1146 entran en la Península los almohades, que iniciarán una contraofensiva vertiginosa.

El último aspecto que denota la expansión de la región, en este caso reflejado de manera inmediata en la catedral de Toledo, es la separación de bienes entre el arzobispo y el cabildo realizada en 1138. Esta repartición demuestra que ha habido una madurez de las estructuras internas organizativas de la Catedral, dirigidas a la aparición de un grupo de canónigos cada vez más jerarquizados, con una conciencia progresivamente más clara de sus derechos, necesidades y deberes. Por los comentarios de Yepes parece que éste es un paso en la progresiva secularización del capítulo, hasta entonces prácticamente regido como un centro monástico (22).

A la vez se pone de manifiesto en el documento (23) las muchas y variadas posesiones que tiene ya la Catedral, que es lo que llevaría a los canónigos a su exigencia. Es evidente que éstos obligaron al arzobispo a la repartición pues D. Raimundo explicita que espera que cesen los murmullos y vivan en paz (24). También queda claro que el arzobispo se ausentaba continuamente de la ciudad pues se fijan las fechas en las que debe comer con el capítulo en el refectorio.

Así pues, de nuevo vemos coincidir, como a lo largo de todo el reinado, los intereses del arzobispado de Toledo y la monarquía, ambos empeñados en la conquista y repoblación de nuevos territorios. Al rey la conquista le permitía conseguir un botín de gran importancia para sufragar la gravosa política que llevaba a cabo, para sostener su fastuosa corte y seguir manteniendo un círculo de nobles fieles. La Catedral conseguía ampliar su diócesis, recibir sustanciosos regalos y alejar la frontera de manera que sus tierras quedaran a cubierto.

Por estas razones, ambas instituciones se prestaron apoyo mutuamente. Las incursiones militares de primavera y verano no habrían sido posibles sin esta ayuda del episcopado de la Extremadura, interesado en la conquista y que aportaron la presencia de sus obispos, el dinero, los hombres y un espíritu religioso ya teñido con los aires de cruzada que recorrían

Europa (25). Para comprobar esto último sólo hay que ver la estructura de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* (26), la cual dedica la mitad de la obra a las guerras que sostuvo Alfonso VII frente a los musulmanes, y cuyo contenido refleja el apoyo incondicional de los obispos a un rey que dirige sus ejércitos frente al infiel y que es devoto servidor de la Iglesia.

Sin duda, la Crónica es el fiel reflejo del pensamiento del clero de fronteras que se beneficiaba con las campañas de Alfonso VII, que los clérigos no participaran en la guerra, portando armas, privilegio que Toledo tenía desde 1128 (27), no significa que no estuvieran a favor de esta actividad. Por el contrario, el caso de Toledo demuestra la coincidencia de intereses casi perfecta entre la Catedral y el monarca, pues la diócesis iba creciendo al ritmo de la conquista. Las parroquias, situadas en lugares estratégicos al amparo de los castillos demuestran la colaboración entre el clero y el elemento militar (28).

El arzobispo se vio muy beneficiado con las donaciones fruto del agradecimiento y la victoria del Emperador y con la consolidación y pacificación de su territorio diocesano, que en algunos casos le era entregado para su administración. La repoblación fue pues la segunda tarea en la que ambas instituciones necesitaban mutuo apoyo. El rey utilizó al arzobispado como la fuerza local más importante, junto a los concejos, con la que se contaba para articular la región.

Desde la conquista de Oreja surge una gran actividad en toda la zona del Tajo; Zorita, Alarilla, Uclés... poblaciones que como el resto daban tercias al arzobispo. La conquista de Calatrava en 1147 completaba el proceso, pues permitió alcanzar la línea del Guadiana. La Catedral recibe múltiples donaciones; en 1146, Belinchón, en 1150 Fuentes, en 1151, Valdecarábanos y Los Alamos, en 1154 Bogas y el Villar, en 1155 Aloyón, y en 1156 Zufera (29). En 1157 el arzobispo da carta puebla y fuero a los labradores de Almonacid, vasallos de la iglesia. Asentó 15 pobladores en Tablatello y pobló villa Antigua (30). La Catedral se beneficiaba con la afluencia de pobladores que formaban aldeas y parroquias, que pagaban rentas eclesiásticas. Además de esto, los beneficios más abundantes que consigue del rey proceden de la concesión de villas y la participación en las rentas reales de Madrid, Calatrava y la propia Toledo, como las más importantes. Además la variedad de propiedades que recibe van desde los castillos de Canales, Riba, Bolobrás y los del Guadalquivir, a tiendas, casas, viñas y tierras.

Este proceso de repoblación, que es quizá el de la implantación de la red eclesiástica, va por detrás de la línea de conquista y en determinados casos parece que suele realizarse sobre pequeñas poblaciones ya asentadas. En una población de "segunda instancia" que va incorporando hombres a tierras abandonadas o sin roturar. Uno de los sistemas utilizados son los contratos de plantación, que permitían al nuevo usufructuario conseguir parte de la tierra en propiedad si la cultivaba y daba censo por ella durante un período de cuatro ó cinco años generalmente.

El objetivo del rey era afianzar la línea del Tajo, cosa que realmente se consiguió, pues tras la llegada de los almohades se perdieron todas las conquistas hechas, excepto esta franja al N del Tajo, en la que se había operado una importante ocupación.

Un último aspecto que no puede omitirse al analizar las relaciones entre el arzobispo de Toledo y la monarquía de Alfonso VII son los problemas que originó el lento nacimiento del reino de Portugal y que llevó de nuevo a la acción conjunta de las dos instituciones que aquí tratamos. Alfonso VII, más preocupado siempre por los problemas planteados en la frontera castellana del E descuidó desde el principio sus relaciones con una región que se comportaba como si fuera independiente. La situación que se encontró cuando subió al trono estaba francamente avanzada. En 1114, Enrique de Borgoña actuaba como si tuviera una independencia completa. Son conocidos los juegos de alianzas que mantendrían con los distintos grupos castellano-leoneses, durante la guerra civil, para obtener siempre cuantiosos beneficios. Los conflictos prosiguieron con su hijo Alfonso Enríquez, después de San Mamede (31).

El proceso político estuvo acompañado por otro de tipo eclesiástico que tendió a hacer de Braga un arzobispado independiente de la autoridad de la sede primada de Toledo y a crear entre el Miño y el Tajo una organización eclesiástica independiente de Castilla y León. Así pues, nos encontramos con dos luchas paralelas e identificadas, pues la victoria de Alfonso VII sobre su primo Alfonso I implicaba la victoria de Toledo sobre Braga y viceversa.

La frontera portuguesa, como ya hemos dicho, fue siempre conflictiva pues estuvo defendida exclusivamente por los magnates gallegos fieles a Alfonso VII. El rey se desplazaba continuamente a esta zona, sin llegar a soluciones definitivas. Una y otra vez, se infringe la paz y vuelven a enfrentarse: en 1127 acabando en la paz de Ricovado, en 1128, de 1132 al 33 con correrías por Galicia y ataques a sus costas, en 1135 toman el Castillo de Celmes, desde 1137 por la alianza entre Portugal y Navarra cuando se vuelve a invadir Tuy y Limia, en 1138, en 1140 que firman la paz de Velvédez y en otras muchas ocasiones.

Alfonso Enríquez estuvo en permanente rebeldía frente a Alfonso VII. En los documentos hasta 1139 se titula *infans o princeps*. Desde 1140 aparece como *rex* (32). El pacto de 1143, en el que intervino el legado pontificio, demuestra la relativa derrota que sufre Alfonso VII que acepta la titularidad de rey al portugués, a cambio de que fuera su vasallo, sistema ya ensayado por el castellano-leonés con Navarra, Aragón y ciertos musulmanes. Ante el inevitable proceso de independencia de la *terra portugalensis*, Alfonso VII promovió la sumisión eclesiástica del arzobispado de Braga.

Los obispos de Braga no jugaron bien sus cartas —recuérdese la petición del palio arzobispal del obispo Pedro al antipapa Clemente III y la actuación de Mauricio Bordino como Gregorio VIII junto a Enrique IV— hasta la llegada al puesto de Juan Peculiar (1138-1175), quien se negó a reconocer la primacía de Toledo. Cuando Alfonso Enríquez se nombró rey en 1140, la autonomía religiosa de Braga era un hecho (33).

A pesar de los 15 privilegios concedidos por los distintos pontífices a la iglesia de Toledo reiterando su autonomía, y de los múltiples mandatos de obediencia dirigidos a Braga, es evidente que la subordinación de ésta no pasaría nunca de ser teórica. A la vez, los Pontífices, conociendo la superioridad de Alfonso VII al que tenían como hijo predilecto, al aceptar Lucio II el vasallaje de Alfonso Enríquez, reconocían subrepticamente la independencia portuguesa.

La lucha de Alfonso VII y Toledo frente a Alfonso I y Braga, debió de ser muy dura, pero ni las protestas del emperador y D. Raimundo en el Concilio de Rheims de 1148, ni la petición de suspensión de Braga, que en el Concilio de Valladolid hizo Alfonso VII, pudieron frenar lo que fue un hecho en la segunda mitad del s. XII.

En definitiva, este trabajo pretendía demostrar la estrecha colaboración que a lo largo del reinado de Alfonso VII se dió entre la Monarquía y el arzobispado de Toledo. Ambos se apoyaron mutuamente para alcanzar el restablecimiento del orden social bajo un rey poderoso que protegiera a la Iglesia.

La tierra toledana, acosada por los continuos enfrentamientos de musulmanes, castellano-leoneses y aragoneses, necesitaba hallar un jefe militar que organizara la defensa. Alfonso Raimúndez, que veía su derecho al trono disputado por su madre y Alfonso I, necesitaba igualmente fieles aliados. D. Bernardo vió rápidamente la posibilidad de traer al futuro rey a la Extremadura y alejarlo así de la zona de influencia de Gelmírez. De esta manera se originó la alianza entre estos dos poderes; alianza que se conservaría durante todo el reinado, pues los arzobispos fueron verdaderos consejeros.

En los primeros años del reinado D. Raimundo juega el mismo papel que el resto de los obispos, apoyando y dirigiendo la política real. En la segunda fase del reinado, desde 1139, Toledo alcanza el protagonismo de ser el centro más avanzado desde el que iniciar la expansión hacia el S. Cuando la decadencia almorávide es más evidente y Alfonso VII está consolidado en su reino, se inicia la guerra frente a los musulmanes que recibe todo el apoyo de la sede arzobispal, quien aporta hombres, dinero y la propaganda ideológica de presentar una guerra justa frente a los paganos. Su participación en la repoblación y articulación de las zonas conquistadas es igualmente activa y le reporta pingües beneficios a la Catedral en tierras y rentas.

El último aspecto de cooperación entre dos instituciones que hemos tratado es la guerra político-eclesiástica llevada a cabo por Alfonso VII frente al naciente condado de Portugal que se encubrió tras una lucha por el poder entre el prelado de Braga y el de Toledo, arzobispo primado de España y representante de las aspiraciones de Alfonso VII.

NOTAS

- 1.- PASTOR, R: *Del Islam al Cristianismo. En la frontera de dos formaciones económico sociales: Toledo, ss. XI-XIII*. Barcelona, 1975. p. 89.
- 2.- PASTOR, R: "Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla La Nueva (1085-1230)". *Cuadernos de Historia de España*, núm 47-48 (1968). p.175.
- 3.- *España Sagrada*, (ed) FLOREZ, H: *Anales Toledanos I*, vol. XXIII. p.387.
- 4.- IZQUIERDO, R: *Reconquista y repoblación de la tierra toledana. Salamanca*, 1983. p.30.
- 5.- RECUERO, M: *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el s. XII*. León, 1979. p.46.
- 6.- GONZALEZ, J: *Repoblación de Castilla La Nueva*. Madrid, 1975, vol. I. p. 135.
- 7.- *Ibidem*. p. 167.
- 8.- YEPES, A. DE: *Crónica general de la Orden de San Benito*. Madrid, 1959, vol. III. p. 14.
- 9.- A.H.N., Sección de Clero, carpeta 3017, *Toledo*, núm 1. Documento concedido por Honorio II el 26 de marzo de 1127.
A. H.N., Sección de Códices, *Liber II privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, fol. 7, p.15. División de mesas entre el Arzobispo y el cabildo, donde se menciona la concesión a los canónigos de determinadas aldeas.
A. H.N. Sección de Clero, carpeta 3017, *Toledo*, núm 8. Eugenio III confirma las posesiones de la Catedral el 16 de abril de 1148.
A. H.N., Sección de Códices, *Liber I privilegiorum ...*, fol.5. Alejandro III confirma de nuevo las posesiones de la Catedral en 1161.
- 10.- RIVERA, J.F: *La Iglesia de Toledo en el s XII (1086-1208)*. Roma, 1966, vol. I p. 158.
- 11.- DEFORNEAUX, M: *Les francais en Espagne aux XIeme et XIIeme siècles*. Paris, 1949. p.204.
- 12.- RIVERA, J.F: *El arzobispo de Toledo D. Bernardo de Cluny*. Roma, 1962. p.73.
- 13.- GONZALEZ, A: *Lo mozárabes de Toledo en los s. XII y XIII*. Madrid, 1930, voll. p. 121.
- 14.- A.H.N., Sección de Códices, *Liber II privilegiorum ...*, fol.4, p. 12.
- 15.- A.H.N., Sección de Códices, *Liber II privilegiorum ...*, fol.2, p.10.
- 16.- *Ibidem*, fol.5, p.12.
- 17.- FLETCHER, R.A: *The episcopate in the kingdom of León in the twelfth century*. Oxford, 1978. pp.77-79. Importancia del clero francés en León.
- 18.- E.S., vol. XIX. pp. 304-306 y vol. XX. pp.485-487.
- 19.- GONZALEZ, A: *El arzobispo D. Raimundo de Toledo*. Barcelona, 1942. p.60.
- 20.- A.H.N. Sección de Códices, *Liber II Privilegiorum ...*, fol. 33, p.41. Y en Sección de Clero, carpeta 3017, *Toledo*, núm 2 y 3.
- 21.- RECUERO, M: *Alfonso VII ...* p.139.
- 22.- YEPES, A.DE: *Crónica de la Orden ...* p. 302.
- 23.- A.H.N., Sección de Códices, *Liber II privilegiorum ...* fol.7, p.15.
- 24.- *ut eorum mumuratio et inter me et illos sit vera pax et dilectio*.
- 25.- SERRANO, L: *El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el s. V al XIII*. Madrid, 1935, vol.II. p.13.
- 26.- *Chronica Adefonsi Imperatoris*, (ed) L. SANCHEZ BELDA. Madrid, 1950.
- 27.- A.H.N., Sección de Clero. carpeta 3017, *Toledo*, núm 2.
- 28.- RIVERA, J.F: *La Iglesia de Toledo ...* p. 111.
- 29.- *Ibidem*. p. 37.
- 30.- GONZALEZ, J: *Repoblación de Castilla La Nueva ...* p. 215.
- 31.- DEFORNEAUX, M: *Les francais en Espagne...* p.207.
- 32.- OLIVEIRA, A.H: *Historia de Portugal*. Lisboa, 1973, vol. I p. 65-66.
- 33.- DEFORNEAUX, M: *Les francais en Espagne ...* p. 212.

LAS RELACIONES ENTRE EL ARZOBISPADO DE TOLEDO Y LA MONARQUÍA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO III (1217-1252)

ANA M^a. RODRIGUEZ LOPEZ

Las relaciones que se establecen durante el reinado de Fernando III entre la Monarquía y el Arzobispado de Toledo, especialmente a lo largo del episcopado de Rodrigo Jiménez de Rada —figura clave en la sede toledana hasta 1247—, se encuadran en el marco de la política eclesiástica desarrollada por el monarca en las iglesias de su reino. Existen, sin embargo, algunas características que diferencian a Toledo de los otros obispados, debido a la situación especial de que goza al tratarse del Arzobispado de Castilla —único del reino antes de la reunificación de Castilla y León en 1230—, y al ser su titular Primado de España y, por tanto, enlace en muchos casos entre la Monarquía y el Papado. A esto se añade la situación fronteriza de la diócesis, en la que tendrán una enorme incidencia las campañas militares desarrolladas por Fernando III, participando en ellas activamente el prelado y sus ejércitos.

En el momento del acceso al trono de Fernando III el arzobispo se encontraba ausente de Castilla, y no participó en las luchas que enfrentaron en 1217 al infante y a la facción nobiliaria encabezada por los Lara ni estuvo presente en la proclamación real en Valladolid. La estancia en Roma de don Rodrigo mientras sucedían estos acontecimientos deja entrever algunos indicios de los problemas económicos que afrontaba la sede toledana, ya que obedece a tratos con los banqueros italianos y produjo poco después un considerable endeudamiento. Sin embargo, no hay que olvidar que esta difícil situación económica que atravesaba el Arzobispado de Toledo parece ser general en todas las iglesias del reino castellano. P.LINEHAN apunta que la victoriosa campaña de las Navas (1212) había costado al clero la mitad de sus rentas de un año, razón por la cual todos los representantes castellanos en el IV Concilio de Letrán (1215) tuvieron que solicitar ayuda económica del Papado, en la forma de la concesión de la indulgencia de Cruzada a quienes colaborasen en la Reconquista (1). También en estos momentos se produce la intervención de Jiménez de Rada como mediador entre Honorio III y Castilla con vistas a que se realicen las aspiraciones papales de conseguir la paz entre los reinos peninsulares y con ello, la reanudación de las campañas contra el Islam. En este sentido, el 30 de enero de 1218 el Papa escribe al Toledano para que hiciera cumplir lo decretado en Letrán respecto a la observancia de la paz entre los monarcas cristianos, lo que sirvió fundamentalmente para zanjar la guerra entre Alfonso IX de León y su hijo Fernando III de Castilla (2). Posteriormente le manda defender al rey contra toda rebelión interna, contribuyendo así a la estabilidad política del reinado.

En los años anteriores a la reunificación de Castilla y León y al inicio de la actividad reconquistadora, las relaciones entre el Arzobispo de Toledo y la Monarquía se desarrollan en dos direcciones principales: la intervención de Jiménez de Rada en los pleitos que enfrentan al monarca con algunos obispos de su reino, y los enfrentamientos entre el rey y el arzobispo en la década de 1220 a causa del choque entre los intereses de ambos.

La posición fluctuante de don Rodrigo así como de la gran mayoría de los prelados castellanos en los pleitos entablados entre el rey y el clero de iglesias como Osma, Calahorra y Segovia, será un factor decisivo en la larga duración de los problemas y en el desenlace de los mismos, que lleva finalmente al afianzamiento del poder real. En el conflicto que enfrenta al rey y al obispo de Osma por el señorío de la ciudad, la postura adoptada por el arzobispo es la de no enfrentarse directamente con el rey, por lo que recibirá las críticas de Sancho de Zaragoza, delegado papal, quien habla de traición a los intereses de grupo por temor al poder regio: "... *Si enim hoc semper Episcopis esset timendum contra reges et principes, semper justitia dormitaret ...*" (3). En la doble elección episcopal que se produce en Calahorra, cuyos antecedentes se encuentran en el pleito secular que enfrenta a la iglesia de Calahorra y los cluniacenses de Nájera —a lo que se añade ahora la aspiración de Fernando III de mantener bajo su control las sedes fronterizas—, el Toledano actuará como mediador designado por Roma para neutralizar la intervención del monarca. Sin embargo, atendiendo a sus intereses, nombró un tercer obispo —Juan Pérez, Arcediano de Toledo—, que no podrá ser consagrado hasta 1227 en la Curia Romana, donde contrajo grandes deudas y contribuyó al endeudamiento de la sede. En el caso de Segovia, el intento de Fernando III de hacerse con la administración de la sede vacante en medio de los problemas internos de la diócesis, lleva a Honorio III a nombrar administrador de dicha sede al arzobispo. Pese a estas precauciones, es muy probable que el rey gobernara en la práctica el obispado y percibiera un importante número de rentas, no permitiendo tomar posesión al obispo elegido por Jiménez de Rada hasta más tarde de 1227.

En este nuevo período de afianzamiento del poder regio se asiste a algún enfrentamiento entre el rey y el arzobispo de Toledo, como en el asunto de Covarrubias, cuyas causas hay que buscarlas en la política de Fernando III encaminada a recuperar algunos focos de poder perdidos en épocas anteriores. La abadía de Covarrubias, que al ser un infantado siempre se había considerado de patronato regio, había sido sometida por Alfonso VIII al cabildo toledano. Al comenzar su reinado, Fernando III intentará devolver la antigua situación a la abadía, frente a los intereses del arzobispo. Con este fin, el rey logró de Honorio III la confirmación de la independencia de Covarrubias, con lo que se revocó implícitamente la enajenación hecha por Alfonso VIII, ante la falta de oposición por parte de don Rodrigo. Sin embargo, el cambio radical de su actitud a la muerte de Honorio III reclamando la abadía ante Gregorio IX, deja traslucir el enfrentamiento entre el pontífice anterior y el prelado, posiblemente a causa de la caída en desgracia de éste tras el escándalo producido en relación a la recolección de la vigésima destinada a la cruzada (4). Pese a la tensión entre ambos por el asunto de Covarrubias, que se manifiesta asimismo en la acusación realizada al Papa por Jiménez de Rada en 1228 sobre la apropiación de las tercias de fábrica de las iglesias por parte del rey, la abadía quedó independiente y Toledo no la volvió a reclamar. En 1248 se pone de manifiesto el control regio al aparecer como nuevo abad el infante Felipe, hijo del rey.

En esta misma época y circunstancias de enfrentamiento ocasional entre el metropolitano y el monarca se sitúa el episodio de la infeudación de Molina a Jiménez de Rada por Gonzalo Pérez, señor del lugar, en 1221 (5). Fernando III no consintió que se le escapara de las manos este señorío fronterizo y, pese al feudo hereditario concertado y la protección de la justicia eclesástica prometida por don Rodrigo, el rey obligó a Gonzalo Pérez a desheredar a su hijo y heredero a favor de su hija Mafalda, casada con el hermano del rey, que pasó así a ser señor de Molina. La política de colocar a miembros de la familia real al frente de importantes señoríos laicos o eclesiásticos, que en este caso podría estudiarse como un *apanage* similar a los que se dan en Francia con Luis IX, se repetirá en otras ocasiones a lo largo del reinado.

La participación del arzobispo de Toledo y su iglesia en la Reconquista durante el reinado de Fernando III es muy activa, tanto en la intervención militar en las campañas como en el

reparto de beneficios. Este será otro de los frentes que pondrá en relación la iglesia toledana y la monarquía, si bien en este aspecto los intereses de ambos se centran en la adquisición de nuevos territorios. En enero de 1218, además, Honorio III había nombrado a Jiménez de Rada legado en los reinos de Castilla, León y Aragón para organizar la guerra contra los musulmanes, autorizándole la inversión en ella de la mitad de la vigésima recaudada en la zona sujeta a su jurisdicción, concesión que se revocó tras descubrirse los abusos cometidos, especialmente en Segovia, aprovechándose de su papel de legado y administrador de dicha sede.

Toledo fue la diócesis que mayor extensión alcanzó tras la Reconquista, lo que constituía, a su vez, un medio de conservar su preponderancia político-eclesiástica. La intervención militar de don Rodrigo en las campañas se inicia con la conquista de Capilla en 1226, en colaboración con el obispo de Palencia. El castillo de Capilla estaba bastante alejado de Toledo, pero cercano, en cambio, a Cijara y Muros, entonces en el señorío del arzobispo; a esto se añade su importancia ganadera y estratégica como base cercana a Córdoba. Por otro lado, la orientación del obispo de Cuenca hacia Murcia pudo deberse al deseo de no chocar con las aspiraciones toledanas, a causa del enfrentamiento provocado entre las dos sedes en años anteriores.

Pese a su prolongada estancia en el reino de León tras acceder al trono en 1230, el rey procuró canalizar las iniciativas de los nobles y prelados e hizo que se respetara el derecho regio de organizar y dirigir la guerra. Siguiendo esta línea, Fernando III concede en enero de 1231 al arzobispo e iglesia de Toledo las villas de Quesada y Toya con sus aldeas y términos, con la condición de que fueran recuperadas del poder musulmán, conquista que se efectuó poco después (6). Esta donación regia junto a otras en tierras andaluzas-, constituirá el origen del Adelantamiento de Cazorla, en cuya posesión seguirán los sucesores de don Rodrigo en la sede metropolitana. La extensión de la diócesis toledana dará lugar a algunos conflictos por cuestión de límites con las iglesias restauradas del S de la Península: este es el caso de Baeza, que verá desde su restauración sensiblemente mermados sus territorios y que mantendrá con Jiménez de Rada una larga disputa por la posesión de Ubeda, dirimida finalmente por el Papa en 1243.

En la primera etapa del reinado de Fernando III la restauración de las iglesias de las ciudades reconquistadas está en manos de los metropolitanos y teóricamente el rey no interviene en estos momentos iniciales, al no haber concesiones papales con respecto al patronato hasta el pontificado de Gregorio IX y el espectacular avance de la Reconquista tras la toma de Córdoba en 1236. La única sede restaurada en estos años es la de Baeza en 1229, encargada por el Papado a don Rodrigo, quien nombró el primer obispo. La influencia regia en este asunto fue insignificante, ya que la conquista de la ciudad fue obra principalmente del ejército del arzobispo, si bien el señorío quedó en manos del rey. Además, la legislación que preveía que los territorios de una diócesis cuya sede aún no se había restaurado se incorporaran a las diócesis vecinas hasta la recuperación de su obispado, fue un factor muy importante en la determinación de los límites de las iglesias reconquistadas y dió lugar a numerosos problemas entre unas y otras —como entre Sevilla y Toledo—, porque no siempre se reintegraban las propiedades a la jurisdicción de la primitiva sede.

La entrada de los cristianos en Córdoba en 1236 marca el inicio de la época de las grandes conquistas, y significa un aceleramiento en la evolución de la política eclesiástica del monarca y sus relaciones con la Curia Romana y la iglesia del reino. El arzobispo consigna en *De Rebus Hispaniae* su no participación en la campaña, debido a que se hallaba en Roma resolviendo problemas de su diócesis, suscitados probablemente por un libelo acusatorio presentado por un sector del clero de Toledo en 1236 ante el pontífice, en el que se achacaba a don Rodrigo la ausencia continua de la sede (7). A su vuelta consagrará al obispo Lope de Córdoba, y la diócesis —aunque estaba situada en la antigua provincia Bética—, quedó como sufragánea de Toledo; esta circunstancia se debe a la facultad del arzobispo de ejercer de metropolitano en las iglesias reconquistadas hasta que se recuperase su metrópoli, en este caso Sevilla.

La restauración y provisión de las sedes de Jaén y Cartagena plantea también algunos problemas en la década de 1240. La influencia de Fernando III en el traslado de la silla episcopal de Baeza a Jaén tras ser reconquistada la ciudad de 1246 parece indiscutible, y el traslado

—que se realizó en 1248 a la muerte de Domingo de Baeza—, es posible que se concibiese como solución a los conflictos limítrofes con Toledo, ya que a la nueva sede se le ofrecía la posibilidad de extenderse hacia el S y SO como consecuencia de su situación fronteriza. La restauración de la sede de Cartagena fue, sobre todo, obra del infante Alfonso, en relación directa con su papel de reconquistador del reino de Murcia. A raíz de esto, se entabló una disputa entre los metropolitanos de Toledo y Tarragona para determinar a quién correspondía la primacía sobre la nueva diócesis y, como consecuencia de ello, si ésta se incluiría en el reino de Castilla o de Aragón, coincidiendo con el afianzamiento a medida que avanzaba la Reconquista de la tendencia a que los límites eclesiásticos se correspondieran con los políticos de cada reino. Por último, la discusión de los metropolitanos llevó a que Inocencio IV declarase en agosto de 1250 la sede exenta.

Sevilla fue la última sede restaurada en el reinado de Fernando III, tras su conquista en 1248. El encargado de llevarla a cabo fue don Gutierre, arzobispo electo de Toledo, que ya había aparecido al lado del rey realizando esta misma función cuando —siendo obispo de Córdoba—, consagró la iglesia de Jaén. Pese a que la dignidad metropolitana también fue restaurada en Sevilla, la realidad es que sólo quedó como sufragánea la sede de Medina Sidonia en 1261, puesto que las demás no se restauraron, estaban aún en manos de los musulmanes o habían pasado a la jurisdicción de Toledo.

El impacto que causó la conquista de Córdoba y posteriormente la de Sevilla se materializó en las relaciones que se establecen entre la Monarquía y el Papado, siendo su consecuencia fundamental el fortalecimiento del poder real debido, sobre todo, a las importantes concesiones de Gregorio IX e Inocencio IV. El derecho de presentación en todas las iglesias que fuesen arrebatadas a los musulmanes y la facultad de invertir en las empresas guerreras las “tercias de fábrica”, contribuyeron al acrecentamiento del control regio en las sedes andaluzas al mismo tiempo que se extendieron estas atribuciones a todo el reino y se legalizó, por tanto, una situación que se estaba produciendo de hecho desde años atrás. Además, la conseción de Inocencio IV gravaba considerablemente las iglesias de Castilla y León, obligadas a contribuir aún más en la política expansiva de la monarquía.

En este período la intervención de Fernando III se registra de manera especial en los obispados, en los que se afianza cada vez más su participación indirecta en las elecciones episcopales. A esto se añade la mayor intervención real en la acumulación de prebendas, sobre todo en lo relativo a los familiares del monarca, acompañada de una evolución en la actitud de los Papas respecto al mismo asunto: se puede afirmar que Inocencio IV permitió a Fernando III usar los beneficios y dignidades eclesiásticas y, por supuesto, las rentas económicas correspondientes como dotaciones para sus hijos menores (8). El infante don Sancho, nacido hacia 1233, fue encomendado al arzobispo de Toledo y recibió en esta catedral prebenda y beneficio; en 1245, a petición de Jiménez de Rada y en consideración a su ilustre linaje —*“nobilitate morum et generis”*—, Inocencio IV le concedió facultad para poder disfrutar de varios beneficios y dignidades. Sin embargo, el infante será destinado por su padre a ocupar la sede toledana, la más importante de Castilla. La situación que presentaba la iglesia metropolitana propiciaba la intervención regia, ya que tras la muerte de Jiménez de Rada en 1247, la silla arzobispal había estado vacante tres veces en un plazo de cuatro años, y la lucha interna en el cabildo se puso de manifiesto en la elección del arzobispo Gutierre Ruiz Dolea (1249-1251). A su muerte, y evidentemente a instancias de Fernando III, el cabildo eligió como nuevo arzobispo al infante Sancho, elección que ratificó la Curia Romana. Del mismo modo que había sucedido con el infante Felipe en el caso de Sevilla, don Sancho fue elegido Procurador de Toledo y no Arzobispo, debido a que no cumplía los requisitos en cuestión de edad, y será en el reinado de Alfonso X cuando pueda ser confirmado como metropolitano de Toledo. Mansilla apunta, además, que Inocencio IV no tardó en aceptar la propuesta del cabildo y del rey puesto que vió en el nuevo candidato la persona adecuada para atender los gravámenes en que había caído la iglesia toledana como efecto de sus reitaradas vacantes (9).

Los beneficios que aportó la Reconquista no fueron suficientes para paliar las dificultades económicas que se iban agravando a medida que se añadían nuevos territorios al reino, y ésta supuso numerosos gastos que influyen en gran medida en los problemas que atravesaban

las diócesis. Por tanto, la ingente labor de construcción de catedrales en la primera mitad del s. XIII no significa necesariamente que las iglesias gozaran de prosperidad; esta tarea iniciada alrededor de la década de 1220 en muchos casos, dio lugar a grandes problemas económicos en las diócesis, que en general carecían de recursos suficientes para costearlos (10). El ejemplo más claro lo ofrece la construcción de la Catedral de Toledo, para cuya continuación el arzobispo Jiménez de Rada seguía pidiendo préstamos en 1239, y eso teniendo en cuenta que los pontífices habían autorizado para dicha obra la utilización de la tercia de fábrica de las iglesias de todas las diócesis desde la época de Honorio III, quince años atrás. Todavía en 1245 el arzobispo aparece, poco antes de morir, solicitando un nuevo préstamo para la catedral en el Concilio de Lyon.

Por último, es necesario hacer mención a un fenómeno que se da paralelamente a la incorporación de Murcia y a las campañas que conducen a la conquista de Jaén, que se puede denominar como "política de recuperación de fortalezas" y que plantea en algunos casos una serie de problemas que estarán presentes hasta el final del reinado de Fernando III (11). El intento regio de recuperar las plazas fuertes que no estaban bajo su dominio directo se enmarca, en gran medida, dentro de una concepción feudal que procura mantener el control sobre las fortalezas que tienen alguna importancia política o estratégica en el reino; esta política ya se había apreciado con anterioridad en el reinado, aunque es ahora cuando incide fundamentalmente en Toledo.

La tendencia que aparece en la década de 1240 consiste, en líneas generales, en la donación por parte del monarca de lugares que están dentro del territorio musulmán a instituciones eclesiásticas —como el Arzobispado de Toledo o las Ordenes Militares—, para que los conquiste el beneficiario, a quién se entregará la ciudad con todos sus derechos y pertenencias una vez que esté bajo dominio cristiano; a cambio de esta promesa de donación futura, el rey solicita en algunas ocasiones la devolución de otras plazas del interior del reino que él mismo había concedido o confirmado a mediados de la década de 1220. El cambio realizado a instancias del rey beneficia en principio a ambas partes, ya que éste consigue tener ejércitos en algunos puntos de la frontera que serán útiles para una posterior penetración en el reino de Granada y, asimismo, las Ordenes y el arzobispo tienen posibilidad de ampliar sus señoríos, debido a que los territorios asignados se encuentran próximos a sus dominios —Quesada en el caso de Jiménez de Rada—; sin embargo, los problemas derivados de la puesta en práctica de la política regia en relación a Toledo, están debatiéndose aún un mes antes de la muerte de Fernando III, siendo procurador de la iglesia toledana el infante Sancho.

El 20 de abril de 1243 en Valladolid, la cancellería real otorga un documento de cambio entre Fernando III y don Rodrigo Jiménez de Rada mediante el cual el monarca entrega a éste la villa de Añover de Tajo, con su castillo y todas sus pertenencias, donándole asimismo la villa de Baza —"que es agora en poder de moros"—, con todas sus posesiones, "que vos la conqueriades, et la ganades, et yo vos ayude", añadiendo que "si por ventura ganar non la pudiesedes, yo non sea tenuto de otra ayuda vos facer, nin vos, nin vuestro cabildo, nin vuestros sucesores, non ayades poder de damandarme ninguna cosa de quanto en cambio me dades" (12). Además el rey se compromete a cederle, si viene a su mano, los castillos o villas que están dentro de la jurisdicción de Baza, pero especifica que "yo non só tenuto de guerrear a ninguno por facer vos lo dar". A cambio de esta donación, recibe todos los castillos que Alfonso Téllez había cedido al arzobispo en 1222: Muro, Malamoneda, Dos Hermanas, Cenediella, además de Pulgar y Peña Aguilera.

Por su parte, el arzobispo don Rodrigo hace en el mismo documento unas concesiones que no tienen precedentes en este reinado, y que resultan aún más sorprendentes debido a que no concuerdan en absoluto con la política que había mantenido el prelado desde que ocupaba la silla arzobispal. Este retira sus pretensiones sobre el castillo de Milagro —por el que parece que pleiteaba con Fernando III—, y cede también en otras querellas que tenía con el rey. Como consecuencia de esto, Jiménez de Rada perderá una parte muy importante de las heredades que la iglesia toledana poseía en los montes cercanos a la ciudad: "Et del castiello de Miraglo, et de todas las otras heredades, que aqui yuso son escriptas, sobre que vos et nos contendimos diciendo vos, que vuestras eran et a vos pertenescian, et nos diciendo que nues-

tras eran et a nos pertenescien, con placer e con otorgamiento de nuestro cabildo, si hi algun derecho aviemos, partiemos nos dello, et finque por vuestro, assi como lo que mejor et mas libre avedes con todas sus pertenencias, e con todos sus términos ...”.

Este documento expone, más o menos explícitamente, varios aspectos de la política de Fernando III y de las dificultades del Toledano. En primer lugar, los términos entregados por el arzobispo al rey como pertenecientes al señorío de Milagro: de Toledo a Calatrava por el puerto de Orgaz, con Yébenes, Navas de Bermudo, la Garganta de Balbulea, Corralrubio, Marchez, Estena, y todos los lugares cercanos a la hoz del Guadiana: Aroba, Alcoba, Robledo de Miguel Díaz y Sotillo, entre otros, constituyen un extenso territorio que domina la “carrera antigua”, es decir, el antiguo camino entre Córdoba y Toledo, cuya importancia estratégica subraya la Primera Crónica General al hablar de la construcción del castillo de Milagro por Jiménez de Rada al final del reinado de Alfonso VIII: “... en la carrera pública por o yua et vinie toda la yent, et por o los alaraues usavan de venir guerrear a Toledo ...” (13).

Es probable, además, que estos lugares fueran territorios en litigio disputados entre el rey, el arzobispo y el concejo de Toledo. La existencia de problemas entre la iglesia toledana y los hombres de la villa —que toman parte activa en la redacción del documento—, se manifiesta a través de las palabras del prelado: “... et de las querellas que de vos et de los de Toledo aviemos, de danos, que deciemos que nos ficierades vos en estos mismos logares sobredichos, et de los de Toledo, que deciemos otrosi, que en estos mismos logares nos ficieran danos, et sacrilegios, de todos nos partimos”. La aparición de estos pleitos entre la iglesia y el concejo no resulta extraña a la vista de la situación conflictiva en numerosas ciudades castellano-leonesas a causa de los enfrentamientos entre los señores eclesiásticos y los habitantes de las villas. Destaca aquí la actuación conjunta del rey y el concejo contra el arzobispo —debido probablemente a la coincidencia de intereses—, y se anuncia en este momento la política de aproximación a los concejos que Fernando III pondrá en práctica en los últimos años de su reinado. Por último, la presión del monarca para conseguir el dominio de Milagro —que nunca había estado bajo jurisdicción regia— y ejercer un estrecho control sobre las fortalezas y lugares que dominaban una de las más importantes vías de comunicación entre Castilla y los territorios reconquistados, fue decisiva en la renuncia de la iglesia de Toledo a sus derechos en los conflictos con los habitantes de la ciudad (14).

Los problemas derivados de la cesión de Baza comenzaron a aparecer poco después, cuando se pusieron de manifiesto las dificultades para la conquista de la ciudad. En marzo de 1246 don Rodrigo negoció con el rey sobre esta cuestión, y Fernando III se comprometió a recuperar él mismo la plaza y cederla a Toledo antes de marzo de 1250. Mientas tanto, se dieron algunas compensaciones a la iglesia, entre las que destaca la concesión de dos mil mrs. de las parias que el rey de Granada tenía que pagar al castellano después de la capitulación de Jaén. En 1252, siendo electo de Toledo el infante Sancho, todavía no se había llevado a cabo la reconquista de Baza, lo que provocó la reclamación de éste ante su padre. A causa de ello, Fernando III otorgó al electo a través de un documento expedido por la cancellería real en abril de 1252, las villas de Uceda (Guadalajara) e Iznatoraf (Jaén) con todas sus pertenencias y jurisdicción, además de algunas rentas, a cambio de que el electo abandonase sus pretensiones sobre Baza, renuncia que el infante confirmó el 5 de mayo del mismo año, poco antes de la muerte de su padre (15).

El destino final que Fernando III dio a los lugares que había conseguido de la iglesia metropolitana se consigna en un documento fechado en enero de 1246, “*in exercito apud Jaén*” (16): debido probablemente a la necesidad de recursos monetarios originada por el largo asedio de la villa, el rey vende por la considerable suma de 45.000 mrs. a la ciudad y concejo de Toledo todas las tierras enclavadas en los montes del S de dicha ciudad, es decir, el castillo de Milagro, las fortalezas donadas por Alfonso Téllez y los lugares que bordeaban el camino de penetración a Córdoba. Gracias a esto, el concejo amplía considerablemente su jurisdicción en detrimento de la iglesia, al mismo tiempo que el monarca consigue paliar en parte su escasez de recursos. Como puede comprobarse, la suma de 2.000 mrs. con la que se compensaba durante tres meses a la catedral de Toledo es una cifra insignificante en comparación con lo obtenido por la venta al concejo, resultando la operación claramente favorable

al monarca. Sin embargo, es lógico pensar que los intereses de los habitantes de Toledo jugaron un importante papel en el desarrollo de los hechos, y por tanto, pese a que las dificultades económicas fueron determinantes en el proceso que culminó con esta venta, la política de aproximación a los concejos seguida en todo el reino es también un factor a tener en cuenta.

Finalmente, hay que señalar que, al mismo tiempo que esta política llevada a cabo por Fernando III obedece probablemente al intento de formar una línea fronteriza en torno al reino de Granada —defendida por los ejércitos de las Ordenes y los eclesiásticos—, se percibe con claridad la tendencia de la monarquía castellana a conservar bajo su jurisdicción los lugares y fortalezas con importancia estratégica, haciendo además referencia a la concepción que prima en estos momentos en los reinos europeos y que contempla como posesión de la Corona el derecho eminente sobre las villas y castillos enclavados en sus territorios.

NOTAS

- 1.- LINEHAN, Peter: *La Iglesia española y el Papado en el s. XIII*. Salamanca, 1975, p. 5.
- 2.- MANSILLA, Demetrio: *Iglesia Castellano-leonesa y Curia Romana en tiempos del rey San Fernando*. Madrid, 1945, p. 275, docum. n.º 5.
- 3.- LOPERRAEZ, Juan: *Descripción histórica del Obispado de Osma*. 3 vols. Madrid, 1788, Vol. III, p. 61, n.º XLVII. Este documento explica así la actitud adoptada por la mayoría de los obispos en los asuntos no relacionados con su sede durante este reinado.
- 4.- SERRANO, Luciano: *Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Valladolid, 1907.
- 5.- GRASSOTI, Hilda: "Don Rodrigo Ximénez de Rada, gran señor y hombre de negocios en la Castilla del s. XIII" *Cuadernos de Historia de España* 55-56 (1972) pp. 1-302.
- 6.- *De Rebus Hispaniae* narra detalladamente la conquista de Quesada por las tropas de Jiménez de Rada. CABANES PECOURT, D. (ed.): *Rodericus Ximienius de Rada. Opera*. Textos Medievales, 22. Valencia, 1968. Cap. 10, p. 204.
- 7.- CABANES, D. (ed.): o.c., Cap. XVII, p. 208.
- 8.- LINEHAN, P., al hablar de los infantes Felipe y Sancho afirma que: "... lo único que en el momento de su nombramiento se puede decir de ellos con certeza es que ninguno de los dos se ordenó. Sus beneficios eran un simple acaparamiento de bienes raíces ..." o.c., p. 99.
- 9.- MANSILLA, Demetrio: o.c., p. 187.
- 10.- TUY, Lucas de: *Chronicon Mundi*, según el Ms. 1534 de la Biblioteca Nacional, fol. 104-104v: "*Eo tempore Reverendissimus pater Rodericus archiepiscopus Toletanus ecclesias toletana mirabili opere fabricabis, prudentissimus Mauricius episcopus Burguensis ecclesias burguensem fortititer et pulcher construxit et sapientissimus Iohannes regis fernandi cancellarius ecclesias vallisoliti fundabit et multis possessionibus... dotavit.*"
- 11.- GRASSOTI, Hilda, en el artículo citado anteriormente, menciona esta política y su desarrollo en lo que afecta al arzobispo, si bien no llega a exponer el fondo del asunto. Otros autores se refieren también a los documentos relacionados con este tema, pero tampoco lo estudian en profundidad. En general, se puede decir que éste es un punto al que no se ha concedido demasiada atención.
- 12.- Publ. MANUEL, Miguel de: *Memorias para la vida del santo rey Don Fernando III*. Facsímil de la edición de 1800. Barcelona, 1974, pp. 468-471, copia posterior en castellano.
- 13.- MENENDEZ PIDAL, Ramón (ed.): *Primera Crónica General de España*. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid, 1953, vol. II, cap. 1023, p. 707. La Crónica continúa hablando de las dificultades con las que se encontró don Rodrigo para construir el castillo de Milagro: "Et auie ell estado y ya quanto tiempo lavrando, mas enbargado de llurias et de las muchas aguas que fazie, non cresce la obra del castiello como el arçobispo querie et era mester; pero fizo ell y aquello que pudo".
- 14.- Algunos autores como RIVERA RECIO, J.F.: *El Adelantamiento de Cazorla*, Toledo, 1948, y PEREZ BUSTAMANTE, R.: *El gobierno y administración territorial de Castilla (1230-1414)*, Madrid, 1976, intentan buscar una justificación de la donación de Baza al arzobispo en el buen resultado que había dado la también condicionada donación de Quesada, en 1231, mientras que otros como GONZALEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, atribuyen este tipo de donaciones a que las crisis de los reyes de Granada y Murcia ofrecieron a los cristianos la posibilidad de intervenir, para lo que era necesaria la ayuda de los señores en la frontera.
- 15.- Publs. MANUEL, Miguel de: o.c., pp. 534-536 y 538-539.
- 16.- Publs. MANUEL, Miguel de: o.c., pp. 482-483.

LA AUTORIDAD SEÑORIAL EN LOS PUEBLOS DE SEÑORIO EPISCOPAL: EL CASO DE LA CIUDAD DE SIGÜENZA

ADRIAN BLAZQUEZ GARBAJOSA

Una de las facetas más olvidadas de la historiografía española, ha sido sin duda la del estudio de los señoríos, de ese tan característico “hecho señorial” español. Y sin embargo, tanto por su importancia cuantitativa, cuanto por su variedad y diversidad en todos los campos (desde los problemas de sus variados orígenes hasta el peso de las cargas e impuestos señoriales, pasando por la autoridad señorial y sus prerrogativas jurisdiccionales, jurídicas o económicas) los señoríos españoles representan un magnífico y complejo campo de estudio de la historia de España.

Detengámonos, pues, hoy —en este I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha— en un ejemplo que nos toca de cerca: el del Señorío Episcopal de Sigüenza.

1. La formación del Señorío Episcopal seguntino.

Tras la “reconquista” —si no se trató más bien de una simple ocupación pacífica de una plaza abandonada por los árabes, que es lo que creemos más probable— de Sigüenza por su obispo electo de origen franco-aquitano, Don Bernardo de Agén, en 1123, la historia de la ciudad va a tomar nuevos rumbos.

En un primer momento, durante un período que va desde la llegada de don Bernardo a Sigüenza y el año 1138, observamos una especie de compás de espera de algo más de 25 años durante los cuales la Corona hace donación al obispo seguntino de algunos pueblos (como Serón en 1138) (1) y plazas fuertes (como la de Riba de Santiuste en 1129) (2) de la comarca, con vistas a la defensa y pacificación definitiva de aquellas tierras. Se trata, diríamos, de donaciones de incitación a la pacificación total de aquella comarca fronteriza.

Por lo que concierne a la ciudad de Sigüenza, hay que esperar hasta el 16 de septiembre de 1138 para que Alfonso VII haga la siguiente donación (3) al Obispo D. Bernardo y sus sucesores: geográficamente les dona

“... locum illum in quo predicta seguntina fundata est ecclesia cum omnibus hereditibus que ad ipsam pertinent ecclesia...”, es decir, del burgo bajo de Sigüenza ubicado alrededor de la nueva catedral; jurisdiccionalmente, le concede competencia administrativa y judicial sobre el mismo citado burgo, “... quod nulla civitatum que circa sunt nec alia nullus merinus nullaque laicalis persona nisi solus episcopus qui ibi fuerit supra eumdem locum aut ea que illi sunt pertinentia potestatem aut dominium habeat suamve tiranidem exercent...”.

Desde el punto de vista económico, concede al Obispo-señor diversos derechos reales como el pecho forero, fosandera, etc; pero de esto hablaremos más lejos. Al mismo tiempo se concede a D. Bernardo 100 familias para la repoblación de la ciudad.

A esta donación seguirá una segunda por la cual, y a cambio de Caracena y Alcubilla, el rey otorga al obispo "... ¡segontiam superior cum suo castello el cum omnibus pertinentiis..", a la vez que ordena que ambos burgos formen un solo municipio: "Super hec mando el volo ut segoncia superior et inferior sint una villa et unum concilium et habeant unum iudicem et saionem" (4). Esta carta lleva fecha de 7 de marzo de 1146.

Pero volvamos al primer documento de donación señorial de 1138. En éste, la concesión de la autoridad señorial se delega exclusivamente en la persona del obispo D. Bernardo y sus sucesores:

...domno que bernardo ipsius ecclesie episcopo sucesoribus suis, dono et concedo..."

Menos de dos años más tarde el 14 de mayo de 1140, una nueva real carta hace extensiva la potestad señorial a Obispo y Cabildo:

"... domnoque Bernardo ejusdem loci episcopo, omnibusque caonicis..." (5).

¿Cómo interpretar este cambio en la titularidad de la potestad señorial? Posiblemente se trate, en el segundo documento de 1140, de corregir un error anterior, ya que prácticamente todos los señoríos episcopales españoles tienen por titular al Obispo y Cabildo conjuntamente. Razones de tipo histórico (sistema feudal en voga); de tipo político (atomización del poder que excluye posibles protagonismos de corte feudo-militar); de tipo eclesiástico (papel de Cabildo en la vida y la administración de las Diócesis, entre cuyas prerrogativas estaba la de elegir obispo de la Diócesis) nos explican esta autoridad señorial compartida.

Evidentemente, esta autoridad bicéfala no podía sino plantear problemas prácticos en el uso y ejercicio de la potestad señorial. Por una parte, el ejercicio colegial de tal autoridad estaba abocado a una enorme lentitud en la toma de decisiones, así como a enfrentamientos continuos entre ambas partes; por otra, los obispos, cada vez más desligados de sus respectivos Cabildos, intentan imponer una autoridad personal cada vez mayor.

Durante los s. XII al XV la autoridad personal de los obispos se fundamentaba —además de su carácter propio en la jerarquía eclesiástica—, en Castilla en particular, en la necesidad de controlar, pacificar y consolidar definitivamente el avance de la Reconquista en sus respectivas zonas de influencia. A pesar de esto, la autoridad compartida era algo perfectamente comprensible aún en esta época de transición. Desde finales del s. XV, con el reinado de los Reyes Católicos en particular y su concepción cada vez más autoritaria del poder —signo de los nuevos tiempos— los obispos ven su autoridad respaldada por el control político ejercido por la Monarquía sobre el alto clero, que desembocará en el derecho de Presentación y Patronato concedidos a los reyes castellanos en 1486.

He aquí al Cabildo seguntino, en 1148, celoso por ejercer su antiguo derecho, eligiendo para la sede seguntina vacante a D. Pedro García Huete. Sin embargo, la Santa Sede no acepta tal elección, nombrando a D. Fernando de Luján, Obispo de Sigüenza. Y a la muerte de éste, en 1465, el mismo problema se plantea de nuevo al hacerse elegir obispo, por el Cabildo seguntino, el Deán Diego López de Madrid; pero una vez más, el Papa rechazó tal elección y nombró al cardenal Mella. La ausencia de éste va a hacer, no obstante, que las luchas armadas en el interior del señorío entre el deán y el procurador del cardenal se prolonguen hasta 1569 año en que es nombrado obispo de Sigüenza el cardenal Mendoza, quien eliminará definitivamente al deán López de Madrid.

Los problemas entre condómines respecto al ejercicio de la potestad señorial no tardaron, pues, en plantearse —aunque desconozcamos documentación feaciente que nos lo atestigüe— poniendo de manifiesto la necesidad de llegar a un compromisosolución. Es significativo a este respecto que ya el 13 de agosto de 1182, el obispo seguntino D. Arderico hace donación al Cabildo catedral de Sigüenza de los pueblos de Séñigo y Moratilla, concediéndole sobre ellos plenos poderes señoriales (6). ¿No se tratará de una compensación otorgada al cabildo catedral en contrapartida de la limitación de su poder señorial pleno en períodos de Sede ocupada por un titular? No podemos confirmarlo documentalmente, pero el hecho de que estos pueblos continuaran formando un verdadero señorío capitular —totalmente independien-

te del obispo— suplantado después por otro con ubicación en los pueblos de Romanones, Juara y Cirueches, al ser vendida Moratilla en 1580 y quedar casi despoblado Séñigo, así nos lo deja pensar.

Así pues, desde finales del s. XII probablemente y con seguridad documental desde el XV, la autoridad señorial plena en el Señorío Seguntino queda entre las manos del obispo, en periodos de Sede plena o con obispo titular.

El Cabildo catedral, por su parte, aunque conservando en toda su legitimidad jurídica el título de "condómine" del Señorío, no ejerce la autoridad señorial plena sino en los periodos de Sede vacante. A esto añade, en la ciudad de Sigüenza, diversas prerrogativas en la administración ciudadana, que tienen como finalidad el dejar bien sentado su derecho y prerrogativas señoriales; se trata del nombramiento anual de dos "veedores" y de dos "ponedores", que en unión de los nombrados por el Concejo, vigilan la calidad de las mercancías y fijan sus precios de venta, y con la cláusula precisa de que los oficiales concejiles no pueden actuar sin la presencia de al menos un representante del Cabildo. El control y responsabilidad, con la guarda de las llaves, de dos de las puertas de la ciudad representa, igualmente, una compensación más al Cabildo en este sentido.

2. La toma de posesión del Obispo-Señor y sus prerrogativas.

La autoridad señorial del Obispo quedaba perfectamente manifiesta en su toma de posesión que lo era, a la vez, de la Diócesis de Sigüenza y del Señorío seguntino, aún cuando ambas entidades fuesen totalmente independientes y diferentes en cuanto a su contenido jurídico, geográfico y económico.

Hasta el s. XV, esta toma de posesión se realizaba en un acto único que tenía por marco la Capilla de Santa Librada de la Catedral seguntina, y se realizaba a través del Procurador del nuevo obispo, posiblemente para evitar hipotéticos problemas que pudieran surgir con el Cabildo.

He aquí como nos describe esta ceremonia el acta notarial de la toma de posesión del obispo D. Juan de Salas, el 26 de Diciembre de 1361:

"...en la capilla de Santa Libarata de la Iglesia Catedral de Sigüenza, estando el mucho honrado padre e Señor d. Juan por la gracia de Dios obispo de Sigüenza, e los Omes buenos del concejo de la dicha ciudad, (...) el dicho señor Obispo requirió a los omes buenos del dicho concejo que le hiciesen pleito homenaje de lo acoger en la cibdat irado o pagado, de noche o de día con pocos o muchos, e de le guardar todo su Señorío. E luego los del Concejo mandaron a (...) que ficiesen el dicho pleito homeneje al señor obispo" (7).

Tras ésto, el nuevo Obispo-Señor nombraba nuevos titulares para la administración y gobierno de la ciudad.

A partir de finales del s. XV, con la reforma municipal llevada a cabo en Sigüenza por el Cardenal Mendoza, y que no fue sino la plasmación de la ambiciosa reforma municipal puesta en marcha por los Reyes Católicos, la ceremonia de la toma de posesión, se realizaba en dos ceremonias totalmente distintas: una puramente eclesíástica, que tenía lugar en la capilla de Nra. Señora de la Paz en el Claustro de la Catedral; y otra estrictamente civil que tenía lugar en las Casas del Consistorio o Ayuntamiento. He aquí como nos narra esta última ceremonia el Acta municipal de la toma de posesión del Obispo-Señor D. Fadrique de Portugal, el 12 de Marzo de 1512:

"Estando reunidos en su Cámara los Sres. Justicia y Regimiento de la ciudad de Sigüenza, se presentó el Rdo. Sr. D. Antonio Mora, (...) Provisor deste obispado por el Ilustre y muy magnífico Sr. El señor D. Fadrique de Portugal, obispo desta ciudad y obispado, y presentó a dicho concejo sus poderes de su Sría. Reverendísima que tenía para tomar en su nombre la posesión del obispado y les pidió que en su vista le diesen la referida posesión de la ciudad: lo cual oido por la dicha Justicia y Regimiento dijeron que visto que dicho Sr. Provisor había presentado el día de ayer las Bulas de su Santi-

dad a los Reverendos Sres. Dean y Cabildo desta Sta. Iglesia y que sus mercedes le habían dado posesión de la dicha Iglesia y Obispado y visto también el referido poder de su Sría. Ilma. que ellos como buenos y leales vasallos estaban prontos a darle la dicha posesión jurando primeramente el dicho Sr. Provisor guardar a la dicha ciudad los usos y costumbres y Privilegios que la misma tenía" (8).

Ya posesionado de su Diócesis y Señorío, personalmente a veces, pero lo más corrientemente a través de su Procurador o Provisor, el nuevo Obispo-Señor podía hacer su entrada solemne y personal en la capital de su Diócesis y Señorío. Este recibimiento se realizaba en tres tiempos. En un primer momento salían el Concejo y el Cabildo catedral montados en caballos y mulas respectivamente, y se dirigían hacia el Prado de San Pedro —a cosa de un kilómetro de la ciudad—. Llegado el prelado, el Concejo saludaba a su obispo y señor en nombre de la ciudad, y lo propio hacía el Cabildo, abandonando éste acto seguido el lugar para preparar la solemne procesión posterior. El obispo y el concejo, rodeados de la muchedumbre, se dirigían hacia la Puerta de Guadalajara donde se había preparado un baldaquino y arcos de triunfo. La comitiva se detenía allí y el obispo juraba guardar los privilegios, usos y costumbres de la ciudad. Terminada la jura y los discursos, llegaba el Cabildo y procesionalmente se dirigía la comitiva hacia la catedral, donde se daba fin a la ceremonia con la bendición solemne del nuevo obispo.

He aquí instalado en su Diócesis y señorío al obispo-señor. Sus prerrogativas eran numerosas y variadas. Iban desde el nombramiento de justicias (de lo que hablaremos a continuación) hasta juzgar en segunda instancia las causas civiles, pasando por la potestad de publicar ordenanzas municipales y la potestad y responsabilidad militar en las plazas fuertes de su señorío (Sigüenza, La Riva y Jubera).

3. Poder señorial y poder municipal: el nombramiento de justicias municipales

En los pueblos de señorío, tanto eclesiástico como secular o seglar, el nombramiento de magistrados municipales pertenecía, por lo general, al señor quien los designaba ya directa y personalmente sin intervención alguna del pueblo o del Concejo, ya escogiendo al interior de una lista doblada propuesta por el concejo saliente, ya confirmando la elección realizada por los propios lugareños o por el concejo.

En el Señorío seguntino encontramos ambas modalidades: la elección directa y personal por parte del señor sin intervención alguna del concejo, en Sigüenza; y la elección a través de listas dobladas, en la Riba y Jubera, como veremos.

El marco jurídico de esta prerrogativa señorial en Sigüenza lo encontramos y se fundamenta en las diferentes cartas y privilegios reales que reglamentan este aspecto de la administración señorial. Ya desde los primeros documentos de Alfonso VII en 1138 y 1140, el obispo y señor se ve reconocido el derecho de nombrar jurados, sayones, merinos, etc. Sin embargo parece ser que los pleitos entre señor y concejo eran constantes y Alfonso XI se vio obligado a dictar una importante sentencia sobre señorío en Sigüenza, con fecha de 6 de enero de 1331, que representa el verdadero y definitivo marco jurídico de repartición de poderes en el señorío. En ella, tras confirmar que Sigüenza y sus aldeas pertenecen al obispo y Cabildo, el rey reglamenta la organización y elección de justicias municipales. Se reconoce, en primer lugar, al obispo y Cabildo el derecho de nombrar los cargos municipales:

"... otrosi fallo que el Obispo ffray Alonso que es agora e los otros obispos que vinieren por tiempo despues del, que deben poner en Siguenza alcaldes e jurados e todos los otros oficiales" (9).

Se reglamenta, seguidamente, la calidad y las dotes que deben de poseer las personas elegidas:

"E destos Alcaldes e officiales que sean omes buenos vecinos de Siguenza e abonados e que no sean de su casa (de la del Obispo) ni sus criados..." (Ibidem)

Esta sentencia, por otra parte, no se refiere únicamente a la ciudad de Sigüenza, sino que se hace extensiva a todo el señorío:

“Esso mismo fallo que se debe facer en los alcaldes e oficiales de palegrina e de pozancos e de la riba e de cornudiella e de los otros lugares del termino de sigüenza” (Ibidem).

¿Cuándo tenía lugar la elección de justicias minicipales? La citada sentencia de Alfonso XI ordena que la elección sea anual:

“... e destes alcades e oficiales que sean puestos de cada año porque los omes buenos de la dicha cibdad ayan comunalmente parte en los oficios” (Ibidem).

Nada se dice, por el contrario, del día en que tal nombramiento debe tener lugar. No obstante, las Actas Municipales del Ayuntamiento seguntino nos atestiguan sin lugar a duda ninguna que tal elección tenía lugar el 29 de septiembre, día de San Miguel: “el día de San Miguel de Septiembre” como dicen los documentos. Pero esta fecha no era la única en que se podía realizar el nombramiento de justicias municipales ya que, éste, estaba sometido a variadas contingencias inherentes a la propia naturaleza señorial de tales nombramientos y a la movilidad de sus titulares. Tres casos hay que distinguir en el nombramiento de justicias municipales en Sigüenza: a) el nombramiento ordinario y anual; es el realizado en períodos de sede plena normal o el realizado por el Cabildo en períodos de larga sede vacante. b) el motivado por la toma de posesión de un nuevo obispo-señor, aún cuando no hubiera terminado el año de mandato de las justicias en plaza. c) el subsiguiente a la muerte o traslado del Prelado, con el consiguiente traspaso de la autoridad señorial plena al Cabildo (10).

¿Qué cargos municipales nombraba el obispo-señor? El 14 de mayo de 1579 —he aquí un caso en que el año de mandato está lejos de haber terminado— al quedar vacante la sede seguntina por la muerte del obispo D. Juan Manuel, el Cabildo hace nueva elección de cargos municipales. En la nómina se citan los oficios siguientes:

- Alcalde Mayor
- Alguacil Mayor
- Regidor
- 8 Diputados
- Ponedor
- 2 Alcaldes ordinarios
- Procurador
- 2 Alcaldes de Hermandad
- Almotecén
- 2 Veedores por cada uno de los ramos siguientes: tintoreros, bataneros, tejedores, curtidores, sastres, zapateros, caldereros, tundidores y calceteros (11).

Estos mismos oficiales, aunque con algunos cambios menores, los encontramos en todas las nóminas de nombramiento a través de los siglos.

El obispo-señor dispone, pues de una influencia prácticamente absoluta en la composición del Concejo municipal en Sigüenza. Las únicas limitaciones que tiene a su libre elección, de acuerdo con la citada sentencia de Alfonso XI son: que las personas nombradas sean vecinos de Sigüenza; que sean “abandonadas” (léase aptas para el desempeño de su cargo); y, en caso de nombramientos sucesivos en una misma persona, que haya guardado los “huecos” o tres años de descanso entre dos posibles nombramientos; por último, queda prohibido el nombramiento de criados o familiares del propio obispo-señor.

El desarrollo y ceremonial de estos nombramientos es el siguiente. Llegado el día de “San Miguel de Septiembre” en período normal, o señalado el día en los demás casos, se reunía el Concejo saliente y los vecinos que lo deseaban en Concejo abierto, “en las casas del Consistorio desta ciudad”, a toque de campana. Allí se presentaba entonces el Alcalde Mayor, portador de la nómina de nuevos cargos. Leída ésta, el Alcalde Mayor reasumía en sí la potestad tomando las varas de mando, símbolo de autoridad, de los justicias salientes, y las entregaba acto seguido a las personas nuevamente nombradas. Cuando el Concejo saliente no estaba de acuerdo con el nombramiento de alguna persona de la nómina, por considerar que no reunía todos los requisitos previstos por la Sentencia o contradecía alguna de sus prohibiciones interponía lo que los documentos llaman “Contradicción”, es decir, la denuncia de tal o cual nombramiento. La realidad es que tal contradicción era algo casi puramente simbóli-

co de la defensa por el Concejo saliente de los intereses de la ciudad, ya que son rarísimos los casos en que el obispo-señor corrige su decisión inicial.

Por lo que respecta a las plazas fuertes de Riba de Santiuste y de Jubera, la elección de cargos municipales, como ya hemos adelantado, se realizaba el primero de enero y se atenía a la modalidad de listas dobladas propuestas por el Concejo saliente, al interior de las cuales el señor escogía, entre las dos personas propuestas para cada cargo, a la que creía más adecuada para desempeñarlo (12).

Nos encontramos, pues, en el Señorío seguntino con un Señorío Episcopal de corte esencialmente jurisdiccional, en el que la modalidad de elección de justicias municipales varían, aunque en todos los casos el señor tiene un control casi total sobre el Concejo.

4. La fiscalidad señorial en Sigüenza

Hablar de señorío y pensar en los impuestos y cargas a que quedaban sometidos los vasallos o sujetos, es casi automático, y no sin razón en muchos casos.

Sin embargo, por lo que concierne a los señoríos episcopales en participar, son algo más simbólico que verdaderamente gravoso para los súbditos; la explicación de este hecho es simple: los principales ingresos de los obispos-señores provenían de los diezmos eclesiásticos de la Diócesis.

¿Qué beneficios económicos proporcionaba el señorío seguntino a su obispo-señor? Originalmente, según se contiene en los dos privilegios de creación del señorío —el de 1138 y el de 1140—, Alfonso VII el Emperador concede al Obispo-Señor todos los derechos reales que le pertenecían en Sigüenza:

“Dono quoque eis foros ut nemine homicidium, calumpniam, quintam, et alia quecumque sint que de regiam potestatem pertinent mihi vel successoribus meis numquam donent vel pectent sed domino Bernardo episcopo ejusdem successoribus reddant hec omnia...” (13).

A pesar de esta donación general de todas las regalías regias, parece ser que los reyes continuaron cobrando en Sigüenza los impuestos más significativamente reales como la “moneda forera” o impuesto sobre la acuñación de moneda; el “yantar” en un principio tributo en especie destinado a costear los viajes de los reyes pero que después se convirtió en un impuesto en metálico y de carácter general; las “acémilas” o mulas de carga exigidas por el rey a cada pueblo cuando sus ejércitos las necesitaban. Por desgracia, las noticias conservadas sobre este particular son muy escasas y no nos permiten dar mayores detalles por lo que toca a los s. XII y XIII.

En el s. XIV, la importantísima sentencia sobre señorío de Alfonso XI en 1331 precisa con toda claridad los tributos pertenecientes al señor. Pertenecen al Obispo-Señor:

“El pecho forero que es dos maravedis en un sueldo vieio cada año por el sant miguel del mes de septiembre de cada vecino segun que lo usaron fasta aqui. Et el portazgo que es de todo esto la mitad del obispo et la mitad del Cabildo. Et las caloñas que se partan en esta manera el tercio al obispo et el tercio al querelloso et el tercio a los alcaldes. Otrosi la renta de la carnecería et de los almudes et del peso que pertenesce todo al dicho obispo” (14).

Además de estos tributos cobraba el señor otros impuestos de diversa índole (paso del ganado, almotazanía del vino, impuesto sobre el vidrio, etc.) Veamos con mayor detalle en qué consistía cada uno de estos tributos.

— *El pecho forero o impuesto de Humos o fuegos*. Se trata del antiguo tributo pagado por los habitantes de los poblados rurales al rey, conocido en latín medieval con el nombre de “fumática” y en romance con el de “Fumazga”. Poco a poco este impuesto se convirtió en un tributo eminentemente señorial pagado por cada vecino —casa o fuego— al señor de la población. En el señorío seguntino, además de la ciudad de Sigüenza, pagaban este tributo Pelegrina, Torremocha, Fuensaviñán, Torresaviñán, Pozancos, Yres y Séñigo (15).

Se cobraba este impuesto originariamente cada año por San Miguel de Septiembre y su importe primitivo era de dos mrs. y un sueldo viejo. Posteriormente, a causa de las devaluaciones de la moneda, su importe aumentó. La primera noticia documental que tenemos de este aumento data de 1575 y se encuentra en un documento sobre las rentas del Obispado de Sigüenza:

“Tiene mas la Dignidad (Episcopal) los Humos que llaman en esta ciudad de Siguenza, que paga cada vecino quatro maravedís y medio de pecho...” (16).

Y en los padrones de Humos de 1616 y 1617 el origen del aumento a causa de la depreciación de la moneda queda perfectamente claro:

“... y lo an de aber por si mismo (el Obispo y el Cabildo) a raçon de dos maravedis y un sueldo viejos cada año conforme la sentencia del Sor. Alonso de gloriosa memoria y de la moneda que agora corre son quatro mrs. e medio...” (17).

Hasta el s. XVI, este tributo se cobraba anualmente; a partir del s. XVII se hacía cada dos años y era cobrado, alternativamente, por el obispo y el Cabildo. Se encargaba de recogerlo una persona seglar —el segundo portero de la Catedral— según había ordenado la Cancillería de Valladolid en 1528 (18), y el defecto de pago era sancionado por un embargo de bienes hasta la cantidad debida. Para su percepción se realizaban Padrones de Humos. Estaban sujetos al pago de los Humos o Pecho forero todos los vecinos de la ciudad excepto los nobles, los clérigos y los pobres. Este tributo desaparece en la segunda mitad del s. XVII o comienzos del XVIII como nos lo demuestra la perquisición realizada en Sigüenza con motivo de la Unica Contribución, en la que este tributo ya no es citado entre los que aún gozan los Obispos y señores de la ciudad (19).

— *El Portazgo*. Era una cierta cantidad que se pagaba a la entrada de las mercancías en una población o territorio. En cuanto a la importancia de este impuesto en Sigüenza, no hemos encontrado en los archivos noticia alguna. Sin embargo, el Sr. Yaben —generalmente bien informado— hablando sobre este particular dice:

—“También hay en el archivo (Catedralicio) tarifas de portazgo; eran moderadas pero muy generales, de tal modo que apenas había mercancía que no pagase. Se pagaba un maravedí por cada carga de trigo o vino; cada carga de vidriado ordinario pagaba tres maravedís y la de vidriado de Talavera seis; la carga de frutas de tres a seis; la de pescado y cabrito seis; la de azucar, doce” (20).

Al igual que el Pecho forero, también el Portazgo era repartido, por mitad, entre Obispo y Cabildo.

— *Las Calumnias o caloñas* Designaban todas las penas pecunarias impuestas en la ciudad y señorío. Su importe se repartía en tres tercios: uno para el Obispo, otro para el demandante y otro para los Alcaldes. El importe de este beneficio montaba en 1575-76 y 1577 a 40.000 mrs. anuales.

— *El Montazgo*. Era la suma que los ganaderos pagaban a los municipios por el uso de los pastos comunales. En Sigüenza, este impuesto pertenecía al Obispo. Su tarifa teórica u oficial era “de tres al millar”, es decir, tres reses por cada mil que pasaban por la vereda de la ciudad (21); en la práctica, parece ser que se cobraba sólo dos cabezas por rebaño, sin tener en cuenta el número de reses que lo formaban. Así se dice claramente en el Libro Becerro para el repartimiento de Diezmos de 1491:

“Paso del ganado.- Tiene su señoría el paso del ganado de esta Ziudad de Sigüenza y de la fuen saviñan que de cada revañon pagan a ida a extremo de lo que pasa por la cañada una asadura que es una res, de lo que fuere el revañon de lana o cabrio, y a la venida de extremo otro tanto, con que no se puede tomar por el dicho derecho ningún padre, ni cordero cencerrado, y quitado esto el que cobrare por su señoría puede escoger la mejor cabeza a ojo, con que no las ande atentando: Y si entre los revañons vinieran cabras, o chotos, guardando los padres y cencerrados puede tomar cabra o choto a su voluntad aunque vengan entre obejas, carneros y corderos; y de el ganado que pasa por la fuen saviñan a ida e buelta de extremo” (22).

— *Derechos sobre pesos y medidas*. Se trata de las sumas pagadas por todo lo que se pesaba en el peso público (productos sólidos) y todo lo que se medía (líquidos); estos derechos

pertenecían enteramente al Obispo. Para los cereales, el impuesto era de un "almud" o celemn por fanega; para los líquidos, la tasa era, al parecer, más desigual. Sabemos que la "almotacenia del vino", correspondía:

"a un medio azumbre (por cuero) ... para su señoría, y se hecha (sic) otro medio azumbre de agua en el dicho cuero, o lo paga a dinero el que compra el vino si no quiere que le hechen (sic) el medio azumbre de agua" (23).

Además de estos tributos en especie o en metálico, los vasallos debían al señor ciertos servicios personales entre los cuales el más importante en Sigüenza, al menos hasta el s. XVI, debía de ser el servicio de guerra y obligación de seguir al señor en sus empresas guerreras. Vemos así que el 6 de febrero de 1452, como los navarros hubiesen tomado el castillo de La Riba, propiedad del Obispo, éste levantó sus mesnadas para recuperarlo, y el citado día mandó echar pregón para que cualquier persona, así clérigo como lego y judío, en oyendo la campana o trompeta, saliesen todos con sus armas a la puerta de la ciudad so pena de confiscación de bienes y sesenta días de prisión (24).

Por último, para las necesidades de la caballeriza señorial, y para el aprovisionamiento de leña para el fuego, algunos pueblos tributaban al señor paja o leña. Así, los habitantes de: "los lugares de Torremocha, Pozancos, Ures, Juara y Sේnigo (pagaban) veinte serones de paxa, de cada vecino que coxe pan un seron de paxa. De cada vecino de Sigüenza pechero que coxe pan una red de paxa". Y el Concejo de la Cabrera tributaba "por Navidad de cada año diez cargas de leña y diez gallinas..." (25).

De esta enumeración de tributos se desprende claramente que los impuestos señoriales en el Señorío Episcopal seguntino eran moderados. No existían en él ni martiniegas, ni infurcionnes, ni anbdas, ni mañerías, ni yanteres señoriales, y aún menos prestaciones viles como los malos usos catalanes y aragoneses.

Señorío Episcopal seguntino, en conclusión, perfectamente enmarcado en la tónica general de los señoríos españoles en general y de los eclesiásticos en particular. Con una autoridad señorial jurídicamente bicéfala Obispo-Cabildo, aunque monopolizada pronto por el Obispo en períodos de Sede plena, no revirtiendo plenamente al Cabildo catedral sino en períodos de Sede vacante.

Autoridad señorial que disfruta de amplias prerrogativas administrativas y judiciales: elección libre y personal de oficiales municipales; derecho de imponer ordenanzas; vigilancia de la actividad económica municipal, a través de la actuación del Cabildo; administración de justicia en segunda instancia; etcétera.

En aspecto económico, los vasallos están sujetos a ciertas prestaciones o tributos señoriales (Pecho forero, Portazgo, etc) y a alguna que otra prestación quasi personal (aprovisionamiento en leña o paja, en algunos pueblos). A pesar de todo, se trata de cargas no demasiado gravosas en comparación con los impuestos reales (Alcabalas impuestos ordinarios y extraordinarios) y eclesiásticos (Diezmos, primicias, etc.) que eran los que verdaderamente sangraban al campesinado castellano.

NOTAS

- 1- MINGUELLA: "Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus Obispos"; Madrid, 1910; Colc. Diplo.; T. I; núm. 16; p. 366.
- 2.- Ibidem; Col. Diplo.; T. I; núm. 2; p. 348.
- 3.- MINGUELLA; o. c.; Colec. Diplo.; T.I; núm. 15; p. 364.
- 4.- Ibidem; Ibidem; Colec. Diplo.; T.I; núm. 25; p. 380.
- 5.- Biblioteca Nacional de Madrid; *Fueros y Cartas Pueblas I*; Colec. *Burriel, DD, núm 92*, fol. 269.
- 6.- MINGUELLA; o.c.; Colec. Diplo.; T.I; núm. 1; p. 449.
- 7.- MINGUELLA; o. c.; Colec. Diplo.; T.II; núm. 116; p. 559.

-
- 8.- Archivo Municipal de Sigüenza; Actas Municipales; Lib, núm 1. (Sesión citada).
 - 9.- MINGUELLA; o. c.; Colec. Diplo.; T.II; núm. 69; p. 487.
 - 10.- Ante la imposibilidad de explicar en detalle cada una de estas variantes, envío mi tesis doctoral: "El Señorío Episcopal de Sigüenza: economía y sociedad"; Bordeaux, 1978. en trámites de publicación en la Excm. Diputación de Guadalajara.
 - 11.- A.M.S.; Actas Municipales; Lib. núm. 3 (Sesión de la fecha indicada).
 - 12.- Archi. Diocesano de Sigüenza; "Legajo de Señorío"; sin clasificar.
 - 13.- MINGUELLA; o. c.; Colec. Diplom. T.I; núm. 15; p. 364. (Donación real de 1138).
 - 14.- MINGUELLA; o. c.; Colec. diplo.; T.II; núm. 69; p. 487.T
 - 15.- A.S.I.C.S. (Arch. Catedral); "Becerro para el repartimiento de Diezmos..." (1491); fol. 12 vuel. Libro sin clasificar.
 - 16.- A.G.S.; Sec. Patronato Eclesiástico; leg. 136.
 - 17.- A.S.I.C.S.; "Padrones de Humos", en Legajos de Diezmos; Sin clas.
 - 18.- Ibidem; Leg. 183 (moderno); sin foliar.
 - 19.- A.H.N.; "Sección de Hacienda"; Lib. núm. 7.450.
 - 20.- YABEN, H.: "El Cardenal Mendoza como gobernador del Señorío Episcopal de Sigüenza", en *Revista Eclesiástica*; 1934, T. II, p. 273.
 - 21.- A.G.S.; Sec. Diversos de Castilla; Leg. 117; (Tablas de Montazgo de 1485-90).
 - 22.- A.S.I.C.S.; "Becerro para el repartimiento de Diezmos..."; Libro núm. 230, fol. 12.
 - 23.- Ibidem; Ibidem.
 - 24.- Actas del Cabildo Catedral de Sigüenza; citadas por MINGUELLA; o. c.; T.II, p. 154.
 - 25.- A.S.I.C.S.; "Becerro para el repartimiento..."; fol. 6 vuelto.

LA ABADIA DE SAN VICENTE DE LA SIERRA (TOLEDO)

Aportación documental para su estudio histórico

AMALIO CALVO DIAZ

Investigar la historia de los monasterios medievales españoles es estudiar parte de la Historia de España, en este caso de Toledo y de la Sierra de San Vicente, por ello escogí un monasterio o abadía — así figura indistintamente — de la tierra toledana, territorio de dominio abulense entonces.

Ciertos antecedentes históricos vienen a enmarcar la historia y la vida de la abadía. Reseño algunos muy brevemente. No podemos perder de vista la reconquista de Toledo el año 1085, la restauración de la sede metropolitana de Toledo (1) en la persona del cluniacense Bernardo de Sedirac (1086-1124) y compañero del Papa Urbano II en Cluni. La constante influencia francesa en la corte y vida castellana (matrimonio de Alfonso VI con Inés de Aquitania, de la infanta Urraca y su hermana Teresa con Raimundo y Enrique de Borgoña).

Los numerosos franceses llegados con la reina Constanza a Toledo no veían con buenos ojos la tolerancia política y religiosa del primer gobernador cristiano el conde mozárabe Sisnando, mentor de convivencia entre los españoles cristianos, islámicos o judíos. La invasión estratégica de la mezquita mayor por la reina es dato manifiesto.

El nuevo cabildo de Toledo (2) se organizará sobre pautas cluniacenses. Se sabe de la especial devoción de Alfonso VI por la Abadía de Cluny, de la amistad con Hugo su abad, de la fundación de Sahagún e incluso del censo anual que enviaba a Cluny.

Clérigos franceses y monjes de Cluny van a fomentar una disposición favorable en la iglesia toledana (3), influjo muy positivo para la creación de la abadía de San Vicente de la Sierra o del Monte como aparece en muchos documentos.

Los Canónigos Regulares

Desde el papa Gregorio VII (1073-1085) los esfuerzos por reformar el clero y al espíritu ascético de la época impulsan a muchos sacerdotes hacia una vida común más perfecta (4). De este modo van a surgir las fundaciones de canónigos regulares. Las dos más conocidas son:

1.- **LOS VICTORINOS**: organizados por Guillermo de Champeaux (1070-1121) en San Víctor, próximo a PARIS; fué maestro de Abelardo. Estos se regirán por reglas basadas en San Agustín. Un obispo de París intentó sin éxito implantarlas en el cabildo de Ntre Dame; logran extenderse por numerosas catedrales y colegiatas.

Son conocidos Hugo de San Víctor (1096-1141) como abad del monasterio, místico y teólogo enemigo de la dialéctica (Recuerdese la célebre disputa de los universales entre G. de Champeaux y Abelardo) Ricardo de San Víctor, escocés, llega a ser prior de la abadía (1162-1173)

y es conocido por sus obras de teología impregnadas de misticismo anselmiano-agustiniano.

2.- **LOS PREMONSTRATENSES:** Un canónigo de Xanten (Prusia), Norberto se establece cerca de Laon en 1124 con el deseo de vivir vida monástica y servir más a las almas, parece que no llega a dar estructura a la orden, sólo la inicia. El Beato Hugón, apoyándose en normas de San Norberto y en San Agustín organiza la orden con una doble vertiente, monacal y parroquial (5).

Estas comunidades de canónigos regulares desde sus monasterios atendían pastoralmente varios pueblos y parroquias. San Bernardo, abad de Claraval fomentó muy activamente la nueva institución. Estaban al servicio de las catedrales pero con misión parroquial. Hoy regentan la abadía de San Bernardo en los Alpes.

3.- *Canónigos regulares en España*

Varios cabildos de España hacían vida común (Covadonga) encasas construidas junto a catedrales y colegiadas, donde los canónigos vivían juntos con *vida canónica* (6). No poseían una regla especial. En el s. XI al prestigiarse la vida común monástica se intentó someter a los canónigos a reglas más estrechas. En Cataluña, Aragón y Castilla parece que así se fue introduciendo la *regla o canónica* de San Agustín.

La fundación de la abadía o monasterio de San Vicente de la Sierra tuvo que tener lugar entre los años 1156 y 1158. Sabemos que fue una fundación de Alfonso VII y de su hijo Sancho III (7).

La Abadía de San Vicente de la Sierra

El 18 de febrero de 1156, el Papa Adriano IV, canónigo de San Rufo en Avignon anteriormente, escribía a Alfonso VII rogándole ayuda económica y que tenga a bien *donar* en su reino a los religiosos del monasterio de Avignon algún lugar en el que puedan establecerse (*locum provideas in quo quidam eorum... valeant permanere...*) (8).

En documentos posteriores se repetirá insistentemente esta motivación: por piedad y reverencia a San Pedro y al Pontificado; para honor y servicio de Dios, para que intercedan por el reino y por el bien del alma del rey.

Parece que la carta de Adriano IV y la intervención del arzobispo de Toledo don Juan junto al rey favorecen la fundación de San Vicente de la Sierra, que debió poblarse con canónigos regulares de San Rufo, según RIVERA RECIO.

Un martirologio mutilado (9) que servía de lectura a los monjes nos dejó en sus márgenes datos valiosos sobre la vida de la Abadía, comprende notas desde enero hasta el 24 de noviembre y hace referencia a fiestas de santos que había de celebrar la abadía, el fallecimiento de personas ligadas al monasterio por haber sido miembros o benefactores del mismo. A veces figura la fecha de la muerte del reseñado desde 1157 hasta fines del s. XIII. Refiere nombres de abades, priores, y otros cargos y gran número de canónigos. Entre los miembros de la abadía se cuentan presbíteros, legos y seglares de ambos sexos que formaban una especie de cofradía en torno al monasterio. Entre la documentación transcrita al final figuran dos abades, Don Gil que antes de ser consagrado abad de San Vicente del Monte, promete sumisión y reverencia al arzobispo de Toledo, Don Martín, (1192-1208). (Arch. Catedral de Toledo I.11.A. 113.b).

El convento de Canónigos regulares de S. Vicente comunica haber sido elegido abad el prior del mismo, Pedro. 20 de septiembre 1267. Véase la transcripción al final (Arch. Cat. de Toledo I.11.A.1.13 a.).

Los lugares y referencias topográficas son numerosos en los documentos transcritos, son todos anteriores al s. XVI cuando se hizo el apeo de las posesiones de la abadía de San Vicente según figura en el Archivo de la Colegial de Talavera de la Reina.

EMPLAZAMIENTO DE LA ABADIA DE S. Vicente de la Sierra

“Apenas tenemos documentación sobre esta abadía ni aún sobre el emplazamiento exacto, pues aunque debe darse por descontado que se encontraba en la sierra de San Vicente, no queda hoy por hoy un lugar donde sin discusión pueda situarse. Posiblemente se encon-

trase en Hinojosa de San Vicente o en algún paraje de los alrededores." (10). Un dato importante es que la Sierra de San Vicente era territorio del obispado de Avila, zona fronteriza, al S de Gredos, entre el Tietar y el Alberche, que probablemente pasó a manos cristianas por capitulación como Toledo. Hay referencias de mozárabes y musulmanes. Alquequo era propietario de un molino en Santa Eulalia (Olalla) a comienzos del XII. Los de Avila, no habían colonizado la zona del todo (terminos illos desertos et populatos dice un diploma de 1189); es muy probable la semidespoblación de estas tierras y de ahí la facilidad para hallar tierras donables a la abadía.

El documento transcrito del año 1308 (Arch. Cat. Toledo I.11.A.16) al hablar de los bienes de la abadía dice que "con condiçion que sea tenuto de pagar el çensso a la iglesia de Toledo". ¿Por qué el arzobispo don Gonzalo exige esta condición al abad de San Vicente? Otro documento transcrito por nosotros (Arc. Cat. Toledo I.11.A.1.4) datado en 1301, en él don Gonzalo Díaz Palomeque arzobispo de Toledo, ordenando los bienes de la abadía de San Vicente de la Sierra dice expresamente que "los canonigos fagan residencia personal en Sant Viçente. Et los que el abbad e el cabildo ordenare que esten en Sant lohn o en otros logares de la abadía que sean anssi reçidentes."

Al hablar del tesorero dice "... que garde el thesoro e la iglesia e que tenga las llaves del castillo e que por su mandado se çierre e se abra.." Esta referencia a las llaves del castillo me inclina a opinar que el monasterio se hallaba o en las inmediaciones del mismo castillo o dentro (11). Nos referimos al Castillo situado en el pico de San Vicente de la Sierra del mismo nombre, del que aún se conservan o mantienen dos cubos de su arquitectura.

Si este castillo y el de Bayuela (próximo a la villa de su nombre) fueron bailías de los Templarios dependientes del priorato de Montalbán, ¿cómo conjugar ésto?. Templarios y monjes o canónigos regulares en territorio limítrofe no concuerdan.

Al suprimirse la orden de los templarios en 1310 por Clemente V, parte de los heredamientos serían adjudicados a los caballeros de San Juan o de Malta (aún se llaman llanos de San Juan o prados a la parte más al saliente del cerro de San Vicente).

Otra parte se reservaría la corona creando en la catedral de Toledo un beneficio con el título de Abad de San Vicente de la Sierra.

Esto vendría confirmado por (Arch.Cat.Toledo I.11.A.1.27) documento, sin transcribir aún, en el que el cardenal Oliverio de Ostia, abad comendaticio de San Vicente de la Sierra nombra procuradores en 1507 a Garcilaso de la Vega caballero, y a Pero Laso de la Vega caballero de Santiago, para que perciban las rentas.

Sería posible situar una *primera etapa* de la fundación de la abadía entre 1156-1158 y final del s. XIII, porque en 1300 hay una bula firmada en Letrán (30 de enero el año sexto del pontificado) por Bonifacio VIII (1294-1303) ordenando a don Gonzalo el arzobispo de Toledo reestablecer y organizar la abadía de San Vicente y de Santa Leocadia, en las que hubo canónigos regulares de San Agustín y ahora no tienen canónigos (12).

Una *segunda* etapa pertenecería a la organización y restablecimiento de la abadía por don Gonzalo.

Gran parte de la documentación transcrita se refiere a esta segunda etapa. Constitución de abades en 1300 el doce de septiembre (Arch.Cat.Toledo I.11.A.1.5) el deán y cabildo de Toledo aceptan la constitución de los abades de Santa Leocadia y San Vicente y la determinación de rentas, asiento en coro etc.. Documento que figura transcrito al final. En 1301 se reserva don Gonzalo la provisión de la abadía de San Vicente sin el cabildo y determina las funciones de los cargos en la misma.

Entre 1308 y 1392 figuran diversos documentos sobre la vida del monasterio, donaciones de reyes, permutas de tierras, exención de tributos, señalamiento de rentas y nombres de abades (Lope Martínez, Diego López etc..). La mayoría figuran al final transcritos. En 1407 figura un testimonio notarial de un privilegio rodado confirmatorio de otros reales dado por el rey Alfonso X en Toledo el 9 de abril de 1209 (era) a favor del monasterio y cabildo de San Vicente de la Sierra.

Noticias de otros abades aparecen en otros lugares. Don Alonso de Mariana (1517-1569) figura como abad de San Vicente y canónigo de Toledo además de Inquisidor del Tribunal.

Cisneros despidió al licenciado Mariana, inquisidor de Toledo, porque se había ido a residir a su canongía (13). Este inquisidor Mariana gozaba de la confianza del Inquisidor general, Manrique y sabemos que estudia el problema de los alumbrados con Gaspar Dávalos obispo de Guadix y sobrino de Fr. Hernando de Talavera.

Sobre tierras y propiedades de la abadía hay documentación en el Archivo de la Colegial de Talavera de la Reina; el estudio de las mismas sale de la extensión limitada de este trabajo. Muchos lugares de la comarca aparecen documentados con sus tierras, prados, viñas, labrados (dehesa de Aldeanueva, Brugel, Calera, Villarta, Escalona, etcétera...).

El trabajo de presentar hoy esta documentación desconocida en gran parte he de agradecerlo muy especialmente al profesor Leandro Higuera, de la Universidad Complutense, por las orientaciones que me dió y el ánimo para investigar en este punto de la Historia local, por la amistad y vinculación común a esta comarca toledana. He de agradecer especialmente la ayuda paciente y laboriosa de Isabel Torrente Fernández, profesora de Historia medieval de la Universidad de Oviedo.

NOTAS

1.- RIVERA RECIO, J.F.: "Patrimonio y señorío de Santa María de Toledo desde el 1086 hasta el 1208", *Anales Toledanos*, 1974, pp. 117-184.

2.- Idem; La provincia eclesiástica de Toledo en el s. XII; en *Anthologica Annu*, 1959, pp. 95-145.

3.- BERTHELWER, S.: L'expansion de l'ordre de Cluny et ses rapports avec l'histoire politique et économique du X au XII ss. en *Rev. Archeologique*, 1938. T.XI, pp. 319-336.

4.- MILIS, L.: La vita comune del clero nei secoli XI e XII. Milan 1962. Un extracto en *Revue d'histoire du droit*. XXXII, 1964.

— *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastique*. Paris, Letouzey, 1953. T. XX. pp. 354-705.

— Dom. CABROL EN *Dictionnaire d'Archeologie*. T. III, p. 247.

5.- MICHAUD-QUANTIN.: Expressions du mouvement communautaire dans le Moyen Age latin. Par⁶s, 1970. *Hispania* núm. 118, 1971. p. 465. R - MISONNE, D.: "Legislation canoniale de Saint Ruf" *Actas del Coloquio a propósito del IX Centenario de Moissac*. Toulouse, 1964. Edouard Privat, pp. 147-166.

— J. MATTOSO.: *Le monarchisme ibérique et Cluny: Les monasteres du Diocèse de Porto, de l'an mille a 1200*. Lovaine, 1968. pp. 438.

6.- DEREINE: *Cotumiers et ordinaires de chanoins regulier*. Bruxelles, 1959. R - AMORT, E.: *Vetus disciplina canonicarum regularium et saecularium*. Venecia 1747-48.

Anales Toletani, I, II, III e. R FLOREZ, E.: *España Sagrada*, T. XXIII.

7.- RIVERA RECIO, J.F.: Cabildos regulares en la provincia eclesiástica de Toledo, durante el s. XII. *Atti della Settima na di studio*. Mendola, settembre 1959., Vita e Pensiero. Milano. p. 228. *Reconquista y pobladores del Antiguo Reino de Toledo*. Toledo 1966.

— *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad media (XII-XV)* Toledo, 1969.

— Véase Archivo Catedral I.11.1.11, que transcribimos al final. Alfonso X el 9 de abril 1254 confirma un privilegio de su bisabuelo Alfonso VIII otorgado el 27 de diciembre de 1209.

8.- Archivo Catedral de Toledo E.7C (XII)10-1. Nota marginal de Rivera R. J.F. p. 224: "Cabildos Regulares en la provincia eclesiástica de Toledo."

9.- Martirologio de la A. de San Vicente de la Sierra. Arch. Catedral de Toledo signatura: Ms10100. Es de primera mitad del siglo XII y está escrito en letra de transición carolina-gótica.

10.- RIVERA RECIO, J.F.: *Cabildos regulares*, etc. p. 228.

11.- La cueva de los mártires San Vicente, Sabina y Cristeta en la Sierra de San Vicente siempre atrajo a devotos y ermitaños. Está muy próxima al castillo. El Padre Mariana visita los parajes en 1590 como huésped del doctor don Juan Calderón, canónigo de Toledo, que "tenía una deliciosa i magnífica quinta que agora es ruina del tiempo..." BARRIENTOS, F. De p. 2 Pamplona, 1679. Descripción del Santuario..

12.- Documento transcrito por nosotros (Arch.Cat. Toledo I.11.1.2)... et sancti Vincenti de la Serra abatie tholetan. dioces. in quibus canonicis regulares ordinis sacti Augustini consueverunt retroactis temporibus commorari (sic) sunt ipsis canonicis penitus destitute...

13.- Cfr AHN Inquisición lib. 572.25.IV.

I.11.A.1.13.b. Año 1192-1208.

Don Gil antes de ser consagrado abad de San Vicente del Monte, promete sumisión y reverencia al arzobispo de Toledo, Don Martín.

Original pergamino, 70 x 250 mm.

“Ego egidius ecclesie sancti Vincency de Monte nec non benedicendus abbas subiectionem et reverenciam et obedientiam a sactibus patribus qonstitutam secundum qonstituta canonum ecclesie toletane et vobis domno Martino eiusdem ecclesie archiepiscopo et yspariarum primati, verisque successoribus perpetuo me exhibiturum promito et super altare propria manu confirmo.”

I.11.A.1.13.a. 1267/IX/20.

El convento de Canónigos Regulares de S. Vicente comunica haber sido elegido abad el prior del mismo, Pedro.

Orig. perg. 145 x 161 mm.

“Noverint universi quod nos canonici monasterii sancti Vincenciide monte toletan. dioc. domyno Stephano abbate nostro uiam angostam(?) ...carnis ingressa. Convocatis omnibus qui debebant convocari ad colectionem celebrandam. Captum = (capitulum) nostrum intravimus et invocata Spiritus Sancti gratia Dominum Petrum priorem nostrum elegimus communitate et concordie in abbatem. Et veneramus virum honestum et literatum ciu bone vite nostra suffragantur quam electionem .. universis qui aderant more debito publicavimus et mandavimus inde fiari publicum instrumentum. Cui nomina propria subscripsimus manu nostra. Haec electio celebrata fuit XII kalendas octobri. anno domini M° CC° LX° VII°. Ad maiorem firmitatem sigillo nostri capituli facimus sigillari. Ego Petrus Niniez canonicus sacti Vincenti subscribo. Ego Garcias Didao canonicus sancti Vincenti subscribo. Yo Gonçalus Migaél escriuano público del concejo de Talavera escreui esta carta.”

I.11.1.2. Letrán 30 de enero 1300.

Bula del Papa Bonifacio VIII (1294-1303) al Arzobispo de Toledo Don Gonzalo Díaz Palomeque para restablecer y organizar las abadías de Santa Leocadia y San Vicente de la Sierra en las que hubo canónigos regulares de San Agustín y que ahora no tienen canónigos. Letrán II Kal. febrero año 6°.

Perg. gótica. sello plomo, 507 x 364 m.m. “Bonifatius episcopus servus servorum Dei, venerabili grati Gundisalvo Archiep. Tholetan. 2/ salutem et apostolicam benedictionem. In nostra constitutus presentia retulisti queo sacte Leucadie extra muros Tholeti et 3/ sacti Vincentii de la Serra abatie tholetan. dioces. inquibus canonici regulares ordinis sacti Au-4/ gustini consueverunt retroactis temporibus commorari sunt ipsis canoniis penitus destitute, unde cum/predicte abbadię porpter negligentiam seu desidiam predecesorum tuorum archiep. Tholetam. incipiant 6/ ut afferis subiacere ruine. Nos qui super hoc ex officii nostri debito salubriter intendimus providere de/tua circumspectiones industria, gerentes in domino fiduciam specialem fraternitari tue disponendi et ordinandi 7/ de Abbatiis predictis et pertinentis eiusdem prout tua iuderit expedire discretio super quibus tuam 8/ intendimus conscientiam onerare, ita tamen quod eas penas te nequaquam retineas plenam et liberam auctoritatem 9/ presentium concedimus facultatem. Data lateran. II kalend. februarii. Pontificatus ann. sexto.”

I.11.A.1.5 Constitución de Abades.

El deán y el cabildo aceptan la constitución de los Abades de Santa Leocadia y San Vicente de la Sierra hecha por D. Gonzalo Díaz Palomeque con autoridad del Papa Bonifacio VIII y determinación de asiento en coro, renta, etc. Toledo 12 septiembre era de 1338. Pergamino, cursiva con dos sellos cera. 212 x 213 m.m.

“Sepan quantos esta carta vieren commo nos maestra Estewan dean e el cabildo de la eglesia de Toledo, veyendo e entendiendo 2/ la gracia e la merçed que nos Sennor don Gonçalo por la gracia de Dios arçobispo de Toledo, primado de las Españas 3/ çançeller de Castiella, fazedes a nos en aqreçentar a seruicio de dios y a grant onrra de la eglesia de Toledo. El 4/ numero de las personas estableciendo e ordenando y dos abbades nuevamente por auctoridat de nuestro sennor el Papa don Bonifaçio octavo Vno de sancta leocadia de fuera de los muros de la eglesia de Toledo et otro de sancto Viçente de la Sierra:6/ Et que non puedan seer abbadessinon fueren canonicos mansionarios de la eglesia de Toledo. Et que ayan las libertades e las7/ franquizias que an los arçiprestese las otras personas de la iglesia de Toledo. Et escallo en el coro e logares en el cabildo 8/ en la guisa que se sigue: El abbad de sancta Leocadia que tenga logar en el coro e en el cabildo luego

después del arcidiano 9/ de Calatrava. Et el abbat de sant Viçente de la otra parte, luego después del arcidiano de Alcaraz. Et que ayan cada 10/ día por absseñcia cada vno de loa abbades vn mr. dela moneda nveva que faze dies dineros, el maravedí de la refitorri(i)(sic) para siempre// et por aliviar el el Refitor deste cargo que sean tenudos estos abbades de darnos siete mill maravedís de la moneda sobbedicha 12/ tres mill e quinientos maravedís el vno y otros tantos el otro de que compremos heredamiento onde sale esta renta. Et los dichos siete 13/ mill mars. pagados que seamos tenudos de pagar las dichas absseñcias e nom ante. El si vno destas dos abbades pagare 14/ la su parte antes que el otro, a el seamos tenudos de dar luego el absseñcia e non al otro fasta que pague. Et por que esta sancta ordinaçión 15/ es a serviçio de Dios y a nuestro pro e grant onrra commo dicho es de la iglesia de Toledo de nuestra voluntat e con plaçen- 16/ tería de nos todos consentimos en ella et obligamos a nos, a nuestro rexidor de dar e de pagar a los dichos abbades 17/ los dichos mr. cada dia para siempre después que cada vno dellos nos pagare la su parte de los siete mill mr. segunt sobridicho es 18/ et por que esto sea más firme e non venga en dubda mandamos esta carta seellar con nuestro seello et pedimos 19/ merçet a uos sennpr don Gonçalo el arçobispo sobrdicho que mandedes otrossi poner el uestro en testimonio de firmedumbre e de 20/ verdat. Fecha en Toledo, doçe dias de setiembre, ora de mill e treszientos e treynta e ocho annos.”.

I.11.A.16 -Año 1308 15 de diciembre. Toledo.

Constitución del arzobispo D. Gonzalo Díaz Palomeque señalando los bienes que constituyen con sus rentas el beneficio del abad de San Vicente en Burgel, Cazalegas, Cañadilla, Calera, Aldeanueva etcétera.

Pergamino, letra gótica cursiva, falta sello. 438 x 285 m.m.

“Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Gonçalo por la gracia de Dios arçobispo de Toledo, Primado de las Espannas e chançeller de Castiella, porque de nuestro offiçio es non tan solamente poner concordia entre todos los omes mayormente 2/ entre nuestros subditos e entre aquellos que son vnos e vn cuerpo, mas de tirar entre ellos toda ocasion de discordia e de contienda e de mal querença onde se podrá seguir mucho danno e grand escandalo. El otrosi 3/ porque natural cosa es las cosas que son de común e de muchos se pierden e se menoscaban por negligencia e por culpa dellos, con voluntad e con consentimiento de Diego López, abbat de Sant Viçente de la 4/ Sierra e de Domingo Gil thesorero e de Pedro Martinez e Maestro Garçia, canónigos desse mismo logar partimos los bienes e las rentas que son e pertenezcan a la dicha abbadia e de que es agora en posesiòn 5/ e en tenencia (?) dellos en la maner que se sigue. Et son estos los bienes que damos a qualquiera (Qualquiere ? sic) que fuera abbat de San Viçente e a este que es agora en boz e en persona de todos los abbades. 6/ la casa del Soto con sus pertenencias que son estas, lo que a en Burgel e en Caçalegas e en Cannadiella e el Soto e el rio e las huertas e el heredamiento todo e una casa en Alde(annueva) e dos si-7/ tuadas en la vega de buena hereditat e el sennorio desta misma aldea complidamente. Item la casa de aqueda con la de Fuente Techada con sus pertenencias e la casa de Santa Olalla con sus pertenencias 8/ et lo de Alcaudiet con la tierra grande de çeladiella e lo de Pelayo Martinez et lo de Calera e la meatud de la casa del Carpio con sus pertenencias et la meatud de las casas e de los aluguers de 9/ Talavera. Otrosi el abbat que aya los diezmos de los sus quinteros e de los que labraren en su tierra tan bien de pan como de ganado e las otras cosas que criaren. Otrosi los bienes que damos a la parte de los ca-10/nónigos son estos, los PIELAGOS e la Cabreriza e sant lohan e Navarredonda e Aldeanueva com sus pertenencias, saluo unde lo que copo al abbat. Et que non vendan y vino ninguno nienque (?) ellos ouieren vino en 11/ Sant lohan e en Escalona, saluo ende que lieven vino a palaçio, lo que ouieren menester para su beuer. Item Escalona con sus pertenencias, Villafarta e lo que finca de Cela diella saluo ende la tierra grande que 12/ copo al abbat e Fazuin e Salamanquiella e Alcauon e las Cuevas e la Çarcuella e Couisa e la meatud del Carpio con sus pertenencias e la meatud de las casas e de los allugueres de Talavera e daquello que a Sant Viçente 13/en Talavera e ellos que ayan de los sus quinter e de los que (labraren) en la sua tierra los diezmos de (pan) e de ganados e de todas las cosas que criaren et con esto que ayan las salinas de Guadamora e las 14/ salinas de Salzedos (?) e las salinas(...) Sant Viçente. Otrossi recibe el abbat de(...) desta partiçion sobredicha (...) pedaços de vinna que a sant Viçente en Toledo con esta condiçion que sea 15/tenudo de pagar el çensso a la iglesia de Toledo para siempre. Et porque esto sea firme e non venga en dubda mandamosvos ende dar esta nuestra carta seellad con nuestro seello pendiente. Dada XV dias de deziembre era de mill e CCC e quarenta e 16/ seys annos.”

I.11.A.1.4 Toledo año 1301.

Ordenamiento por don Gonzalo Díaz Palameque con Autoridad del Papa Bonifacio VIII de las abadías de Santa Leocadia y San Vicente de la Sierra con la constitución de esta última. Toledo (sin data) año 1301, 6º del Papa.

Pergam. gótica cursiva, sin sello, 366 x 279 m.m.

“Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Gonçalo por la graçia de Dios arçobispo de Toledo primado de las Espannas e Chancellor de Castilla, por poder que avemos de nro sensor el papa don Bonifaçio 2/octavo en que tuvo por bien que nos que ordenemos de las abbadias de santa Leucadia que es fuera de fuera de los muros desta çibdad de Toledo e de sant Viçente de la Sierra e de sus bienes e des sus pertenençias 3/según paresçe por una su carta que nos tenemos del, que dize en esta manera: “Bonifatius episcopus servus servorum dei, venerabili fratri Gundisaluo Archiep. Tholetan. salutem et apostolicam benedictionem. In nostra constitutus presentia 4/retulisti quod sancte Leucadie extra muros Tholeti et sacti Vincenti de la Sierra abbatie tholetan. deces. in quibus canonici regulares ordinis sancti Augustini consueverunt retroactis temporibus commorari sunt ipsis ca- 5/nonicis penitus destitute unde cum predictae abbatie propter negligentiam seu desidiam predecesorum tuorum archiep. Tholetan. incipient ut afferis subiacerent ruine. Nos qui super hoc ex officii nostri debito salubriter inten- 6/ dimus providere de tua circumspectionis industria gerentes in domino fiduciam specialem fraternitati tue disponendi et ordinandi de abbatibus predictis et pertinentis eiusdem prout tua iudert expedire discretio super quibus 7/ tuam intendimus conscientiam onerare, ita tamen quod eas penaste nequaquam retineas, plenam et liberam auctoritatem presentium concedimus facultatem. Dat. Latern. Il kalen. februarii pontificati nostri anno sexto. 8/ et nos el arçobispo sobredicho por el poder, por la auctoritat del dicho padre sensor Papa avido nuestro acuerdo de muchos omes buenos de la iglesia de Toledo et de otros logares ordenamos que en la dicha 9/ abadía de Sant Viçente aya abbad seglar e canonicos seglares quantos nos por bien tomaremos. Et que aya en esta abadía cabildo asi commo a en la iglesia de Sancta Maria de Talavera. Et otrosi ca-10/ pellanes quantos nos entenderemos que son mester segunt las rentas. Otrossi ordenamos que ningún non sea abbad de Sant Viçente si non fuera canonigo mansionario de la iglesia de Toledo et que aya sitio en 11/ coro e logar en el cabildo después del arçidiano de Alcaraz segunt lo ordenamos con el cabildo de la nostra iglesia de Toledo. Otrossi ordenamos que ayamos correctione e jurisdictione e visitatione sobre el 12/ abbad assi commo lo auemos sobre las otras personas la iglesia de Toledo. Otrossi ordenamos que nos que podamos dar la dicha abadía sin el cabildo de la iglesia de Toledo assi como los arçidianos dichos 13/ Et otrossi que demos las calongias de la dicha iglesia de Sant Viçente e non otro ninguno. Et el abbad e el cabildo que pongan los capellanes. Otrossi el abbad aya jurisdictione en los canonicos 14/ en las personas de la dicha abadía assi commo lo a el Dean en los canonicos de la iglesia de Toledo e non mas. Et que los pueda castigar e corregir en sus vidas e prenderlos si alguno danno o algunos 15/ menoscabos fiçieren en los bienes de la dicha abadía. Otrossi ordenamos que de los canonicos o de los capellanes que fueren puestos en esta abadía que cante el vno dellos missa de Santa Maria cada dia por 16/ nuestro sensor el papa don Bonifaçio octavo en todas su vida, que la mantenga Dios a su gratia et despues de sus dias que cante missa reqiem por su alma. Otrossi ordenamos que 17/ de los bienes de esta abadía aya la meata dellos el abbad et la otra meata el cabildo de Sant Viçente et en raçon del fuero de la iglesia que digan las oras segunt costumbre de la iglesia de Toledo. Et a las 18/ oras tengan sus abitos en ynvierno capas prietas e en el verano sobrepelliçes segun usan en la iglesia de Toledo, si algún capellan o sacristan fuere tan pobre que non pudiera aver capa prieta que pueda entrar 19/ en el coro a las oras en sobrepelliz. Et el abbad de Sant Viçente en su cabildo ordene... de las raçiones de cada día en commo se den. Otrossi ordenamos que los canonicos fagan residencia personal en 20/ Sant Viçente. Et los que el abbad e el cabildo ordenare que esten en Sant lohn oen otros logares del abadía que sean assi commo reçidentes e ayen sus raçiones. Otrossi los canonicos de Sant Viçente que sean 20 bis/ prestes. Et si por ausencia a alguno dellos fuere dada calongía que non sea ordenado, que se ordene a sus... ros en manera que fasta un año sea ordenado de preste. Et si non que vauque la calongía que oviera. 21/ Otrossi ordenamos que en la dicha iglesia de Sant Viçente aya thesorero et este thesorero que aya el poder e la jurisdictione que a el sodean en la iglesia e en los canonicos de Sancta Maria de 22/ Talavera. E que guarde el thesoro e la iglesia e que tenga las llaves del Castillo e por su mandado se çierra e se abra. Et el sea mayoral en todo despues del abbad. Et que aya raçon doblada e que tenga 23/ un horario bueno e dos mastines a su costa et otrossi este thesorero que sea tenuto e aver encargode adotar los libros e faga de nuevo los que fueren mester, e doble las campanas e los vestimentos 24/ e dar cera e olio, incienso e reparar la iglesia et estas cosas cumpla el cabildo de su meata

e nos que señalamos algunas rentas zertas de la parte del cabildo para esta cumplir. Otrossi que 25/ ningún canonigo de Sant Viçente que non aya beneficio fruidero e si lo oviere e rescibiere la calongia que vaque el beneficio fruidero. Et si la calongia oviera e rescibiere el beneficio fruidero que vaque la calongia. Otrossi 26/ que ningún canonigo, ... ni capellan de la iglesia de Toledo que non pueda seer canonigo de Sant Viçente. Otrossi prestamos e diçimos que por este nuestra ordenaçion non entendemos menguar el derecho 27/ de los arçidianos de nuestra iglesia de Toledo, más por ninguna guisa non es nostra voluntad ni nuestra, de les dar nin damos jurisdiccion ninguna ni poder en las dichas abbadias de Sancta Locadia e de Sanct Viçente non en las personas nin en los canonigos nin en los bienes nin en sus pertenencias nin en ningunas de sus cosas. Otrossi prestamos que podeamos quitar o men- 28/ guar o mejorar en esta ordenaçion toda cosa que sea a juicio de Dios e a proe onrra de la iglesia de Toledo e de las dichas abbadias. Et por que esto sea firme e non venga dubda manda- 29/ mos dar esta carta nuestra al abbad e al cabildo dela dicha iglesia de Sanct Viçente, seellada con nuestro seello pendiente e ay escripto entre las reglas damos e en las personas. Testigos presentes. 30/ para esto dean. Maestre... de Loaysa arçidiano de Toledo, Sancho Martines de Alfaro arçidiano de Talavera, Ferrand Martin arçidiano de Madrit, Nuño Diaz arçidiano de Calatrava, maestre Pedro abbad 31/ de Sancta Locadia. Diego Ferrands, abbad de Sant Viçente, Pedro Garçia. Diego Lopez, Gutierre Gomez, Diaz Gomez, Diego Diaz, Conrrado, Nicolás Perez, canonigos de la iglesia de Toledo. Martin Estevan e Nuño Garçia 32/ notarios publicos del dicho sennor arçobispo.

I.11.A.1.11.a

Copia auténtica de un privilegio del Rey Don Herique el Segundo, dado en Toledo el 13 de diciembre de 1346, que es el año del Señor de 1310 en que por hacer merced a Lope Martinez abad de San Vicente de la Sierra enfranquece por quince años de tributos y pechos hasta el núm. de 40 vecinos que vayan a poblar el Soto y Aldeanueva, lugares de la badía de San Vicente hecha a instancia del abad Juan Serrano en Toledo a 5 de febrero del año del nacimiento de N.S.J. 1407 por Gonzalo González de Cuenca, notario público.

“En la muy noble çidad de Toledo dentro de la iglesia catedral (sic) de la dicha çidad cinco dias del mes de febero anno del naçimiento 2/ de nuestro Saluador Ihesu Christo de mille quatroçientos e siete annos delante del onrrado sabio e discreto varon Juan Sánchez arçedian de Areualo 3/ en la iglesia de Auila, e canónigo de la iglesia de Toledo, vicario general en la espiritual e tenporal en todo el arçedianadgo de toledo por el onrrado 4/ sennor don Diego Ramirez de Guzman arçedian de Toledo Cubiculario (sic) de nuestro sennor el Papa e en presencia de mi el notario publico e de los testigos 5/ de yuso escriptos paresçio el onrrado sabio e discreto varón don Juan Serrano, liçendiado en leyes, abad de Sant Viçente de la Sierra e canonigo 6/ en la dicha iglesia de Toledo e mostró e fizo leer por mi el dicho notario punlico delante el dicho sennor vicario vna carta escripta en pergamino sellada 8/ con un sello de çera blanca pendiente en filis de seda colorada e blanca e amarilla e azul el qual sello de la vna parte tenía castillos e leones 9/ e de la otra parte tenía vna semejança de un rey armado sobre vn cauallo e vna espada en la mano el tener de la qual dicha carta es este que si- 10/ gue: “Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Enrique por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla de Cordoua 11/ de Muerçia, de Jaen, del Algarve, e sennor de Molina ... don Gutierre Gomez electo de la iglesia de Toledo e por fazer bien e merçed a Lope Martinez 12/ abad de Sant Viçente de la Sierra tengo por bien que qualesquier pobladores que vinieren poblar als Soto e al Aldeanveva lugares de la dicha abadia 13/ fasta en quantía de çarenta paobladores que sean quitos de seruiçio e de seruiçios de fonsado e de fonsadera e de martiniega i de yantar e de ... sado 14/ e de ayuda e de todas los otros pechos que a mi ouieren a dar en qualquier manera que sea desdel dia que esta carta es fecha fasta quinze annos com- 15/ plidos e mando a los mios cogedores o sobrecogedores del arçobispado de Toledo i del arçedianadgo de Talauera que ouieren de recabdar los mios pechos en el dicho arçecianadgo 16/ en renta o en fieldat o en otra manera qualquiera que non tomen nin prenden ninguna cosa de la suyo a los dichos 17/ pobladores de los dichos logares fasta en la quantía de los çarenta pobladores sobre dichos en estos quinze annos sobredichos e los maravedis que montaren 18/ en el pecho que ellos ovieren a dar y o vosotros que los reci...? en cuenta e si por aventura alguno o algunos quisieren pasar (?) contra esta merçet que le yo fago 19/ mando a los alcaillese a los justicias e a los alguaziles de Talavera e de Avila e a todos los otros aportellados de las villas e dellos logares 20/ que esta carta vieren o el traslado della signado de escruano publico que y lo non consentan e que lo guarden e lo anparen con esta merçed sobre dicha 21/ el lo fagan ende al por ninguna manera sinon quando al dicho abat o al

que lo ouiere de recabdar por el que los enplazeque por esta carta 22/ nin personalmente o quier que yo sea del día que los emplazare a nueve días so pena de cient maravedis de la moneda nueva a cada uno e 23/ a uno los emplazaren por quanto la mando a qualquier escriuano publico (que para estos) fuera llamado que les de ende un desto signado con 24/ susigno. Et non fagan ende a el so la pena sobredicha el resto le mande en esta carta sellada con mio sello de çera colgado. Dada 25/ en Toledo treze días de diciembre era de mill e trezientos e quarenta e ocho años. Yo Juan Sánchez la fize escrevir por mandato de nuestro señor 26/ el rey e estaua firmada la dicha carta de dentro al pie de la letura de tres nombres que disiean así: "Gonçalo Gonçalez, Juan Martinez Pedro Garçia et en otro nombre 27/ diçia Alfonso Perez e en otro Diego Garçia e en las espal (sic) tenía una senal que paresçia ser fecha a manera de parrillas e estauan dos nombres 28/ que dizian Pedro Gutierrez e Alfonso Perez, la qual dicha carta leyda luego al dicho abat dixo al dicho senno vicario que por quanto el se entendia e 29/... de la dicha carta e de todo lo qen elloa contenido fuera desta cibdat en dichos logares e que tenia que leuendo la dicha carta original 30/ que podría pereçer por roto o fuego o agua o otro caso alguno en manera que por ello su derecho peresçeria por ende dixo que pidia e pidio 31/ al dicho señor vicario que mandase e diere liçencia a mi el dicho notario que façiese de la dicha carta original vno o dos o tres o mas traslados quantos 32/ el menester ouiese a los tornase en publica forma en manera que fiziesen ser por el dellos e de cada vno dellos se pudiese aprovechar 33/ et luego el dicho señor vicario tomó la dicha carta en las manos e viola e catola con diligencia deuida. Et dixo que por que el viera 34/ la dicha carta que era sana et non viçiosa nin conçelada nin rayda nin rota antes que era tal que caresçia de toda sypeçion (sic) et otrosi por 35/ que veia que el dicho pedimiento ser justo por ende el dicho vicario dizo que mandaua e mandó a mi el dicho notario que sacase uno o dos o tres 36/ traslados o más de la dicha carta o quantos el dicho señor abad ouiesse menester e los... en publica forma a los quales e a cada vno dellos 37/ et dava su autoridat e su decreto porque valiesen e fiziesen fe donde quier que paresçieren así e tan complidamente como 38/ la dicha carta original siendo signados del signo de mi el dicho notario el luego el dicho señor abad pidió a mi el dicho notario 39/ que lo diese que quanto deçia así signado etrogó a los presentes que fueren dello testigos, lo qual todo fue fecho así e mes e año e logar 40/ susodichos. Testigos quea ello fueron presentes llamados especialmente e rogados Lope Ruyz bachiller en decretos e Domingo 41/ Fernandez de Cifuentes bachiller en decretos canónigos de la dicha iglesia de Toledo e Martín Sanchez notario ... del dicho señor liçenciado 42/ e abad susodicho. Et otrosi va escripto sobreraydo onde dize Talavera non le empeesca.

Johanes Santi... (Rubrica).

E yo Gonçalo Gonçalez de Cuenca notario publico dado por la autoridad arzobispal/ fuy presente e vno con los dichos testigos a todo lo sobredicho et a cada vno dello e a ynstancia e pedimento del sobredicho liçenciado don Juan Serrano e mandado del dicho señor vicario escreví este traslado de la dicha carta original e enpublica forma/ lotome e fize aquí est mio signo acostumbrado en testimonio de verdat.

Testimonio notarial de un privilegio rodado, confirmatorio de otros reales, dado por Alfonso X en Toledo el 9 de abril de 1209, a favor del monasterio y cabildo de San Vicente de la Sierra.

Toledo 30-I-1407.

Papel, gótica cursiva, 480 x 346 mm.

"En la muy noble cibdat de Toledo dentro de la iglesia catedral (sic) de la dicha cibdat, treynta dias del mes de enero anno del naçimiento del 2/ nuestro Salvador Ihesu Christo, de mill e quatroçientos e siete años, delante del onrrado, sabio e discreto varon Alfonso Garçia de Alcaraz 3/ doctor en decretos, canónigo de la dicha iglesia de Toledo, vicario general en la espiritual e tenporal en todo el arzobispado de Toledo 4/ dado por los onrrados señores dean e cabildo de la dicha iglesia de Toledo e en presencia de mi el notario e de los testigos de yuso- 5/ escriptos paresçió el onrrado sabio e discreto varon don Juan Serrano, liçenciado en leyes, abad de Sant Viçente de la Sierra e canónigo en la 6/ dicha iglesia de Toledo (el título de Abad de S. Vicente, aparece ya unido a la Catedral) e mostro e fiço leer por mi el dicho notario delante el dicho señor vicario una carta escripta en pergamino, sellada 7/ con vn sello de plomo pendiente en filis de seda bermeja i amarilla el qual sello de la vna parte tenia vna figura de leon e de la otra 8/ parte vn castillo, la qual carta paresçia ser fecha a manera de privilegio rodado con ciertos nombres e en medio della estaua vna rueda con 9/ ciertas letras alderredor de la dicha rueda que dizian así: Don Diego Lopez de Faro, alfez del Rey, la confirma, don Juan Garçia mayordomo de la 10/ Corte la confirma, e en otro cerco menor de la dicha ruega dizia

asi: Signo del Rey don Alfonso e en medio tenia la dicha rueda una cruz figurada 11/ e otrossi en la dicha carta, en el comienço della estava otra rueda pequeña e dentro en ella estaua segunt pareçia vna p e una m e una ç e una a 12/ el tenor de la qual dicha carta es este que se sigue: "Conosçida cosas sea a todos los omes que esta carta vieren como yo don Alfonso, por la graçia de Dios, 13/ rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seull, de Cordoua, de Murçia, de Jaen, vy privilejio del Rey Don Alfonso mio visabuelo, fecho en esta guisa: "Per presens scriptum notum sit tam presentibus quam futuris quod ego Aldefonsus Dei gratia rex Castelle et Toleti vna cum uxore mea Alienor 15/ regina et cum filiis meis Ferrando et Henrico libenti animo et voluntate spontenea pro remedio anime mee et parentum meorum nec non 16/ el salute propia façio cartam conçesionis, confirmationis et stabilitatis monasterio Sancti Vincentii de la Serra et vobis universo eiusdem monas- 17/ terii canonicorum capitulo presntibus et futuris perhenniter valituram. Concedo istas (cartas) vobis et confirmo totum quicquid imperator A.. bone me- 18/ morie auus meus et Rex Sanctius pater meus et ego ipse predicto monasterio contulimus ut illud iure hereditario perpetuo habeatis et 19/ irrevocabiliter sine contradictione et inquietatione aliqua in eternum possideatis. Si quis vero hanc cartam in aliquo infringere uel diminuere 20/ presumserit iram Dei omnipotentis plenaire incurrat et regie parti mille aureos in cauto persolvat et damnum vobis super hoc illatum restit 21/ tuat duplicatum. Facta carta apud Talaveram era domini M^o CC^o XLVII, Kalendas ianuarii. Et ego Rex A. regnans in castella et Toletu hac cartam 22/ quam fieri iussi manu propria roboro pariter et confirmo." Et yo soboidicho Rey Don Alfons reynate en vno con la reyna donna Violante mi muger 23/ et con mi fija la Ynfante donna Berennguela en Castiella, en Toledo, en Leòn, en Gallizia, en Cordoua, en Seuilla, en Murçia, en Jaen, en Baeza, en Ba- 24/ dajoz y en el Algarbe otorgo este privilegio e confirmolo. Fecha la carta en Toledo por mandado del Rey a nueve dias del abril den era de mill 25/ e dosçientos e noventa e dos annos. Don Alfonso de Molina la Confirma, Don Frederic que la confirmo, don Henri la confirmo, don Manuel la confirmó, don ferrando la confirmó 26/ don Filp electo de Seuilla, don Sancho electo de Toledo la confirmó, don Juan arzobispo de Santiago la confirmó, don Alvabdille rey de Granda vasallo del Rey la confirmó, 27/ don Mohamed abenmohamad abenhut rey de Murçia vasallo del Rey la confirmó, don Abenmahfot rey de Niebla vasallo del Rey 28/ la confirmó, don Apariçio obispo de Burgos la confirmó, Don Rodrigo obispo de Palencia la confirmó, don Remond obispo 29/ de Segobia la confirmó, don Mateo obispo de Cuenca la confirmó, don Pedro obispo de Siguenza la confirmó, don Gil obispo de Osma la confirmó, don Benito obispo de Avila la confirmó 30/ don Aznar obispo de Calahorra la confirmó, don Lop electo de Cordoua la confirma, don Adam obispo de Plasencia la confirmó 31/ don Pasqual obispo de Jaen la confirmó, don Frey Isidro obispo de Cartagena la confirmó, don Pedro Juarez maestre de Calatrava, la confirmó, don 32/ Nuño Gonzalez la confirmó, don Alfons Lopez la confirmó, don Rodrigo Gonzalez la confirmó, don Simón Ruys la confirmó, don Alfons Tellez la confirmó, 33/ don Ferrant Ruys la confirmó, don Pedro Nuñez la confirmó, don Nuño la confirmó, don Pero Guzman la confirmó, don Alfons Garçia la confirmó, don Diego Gomez la confirmó, Don Gomez Reuys la confirmó, don Gaston bis- 35/ conde de Bearn vasallo del Rey la confirmó, don Guy visconde de Limoges vasallo del Rey la confirmó, Ruy Lopez de Mendoça, almirante 36/ de la mar la confirmó, don Sancho Martín de Yodar adelantado de la Frontera la confirmó, Garçi Perez de Toledo, notario de la Frontera i de 37/ Andaluçia la confirmó, La iglesia de León vaga, don Pedro Obispo de Oviedo, la confirmó, don Pedro obispo de Zamora, la confirmó, don Pedro obispo 38/ de Salamanca la confirmó, don Pedro Obispo de Astorga la confirmó, don Leonart obispo de Cibdat la confirmó, don Migaël obispo de Lugo la confirmó, 39/ don John obispo de Orense la confirmó, don Gil obispo de Tuy la confirmó, don Juan obispo de Mondoñedo la confirmó, don Pedro Dominguez 40/ electo de Coria la confirmó, don Frey Robert obispo de Silue la confirmó, don Pelay Perez maestre de la Orden de Santiago la confirmó, 41/ don Rodri Alfons la confirmó, Don Martín Alfons la confirmó, Don Rodrigo Gómez don Rodrigo Floras la confirmó, don Juan 42/ Perez la confirmó, don Ferrando Yuanez la confirmó, Don Rodrigo, 43/ Rodriguez la confirmó, don Alvar Diaz la confirmó, Don Pelay Perez la confirmó, don Diego Lopez de Salçedo merino mayor de Castilla 44/ la confirmò, Garçcia Suarez merino mayor del reyno de Murzia la confirmó, maestre Ferrando notario en Castilla la confirmó, Gonzalo Morante 45/ merino mayor de León la confirmó, Roy Suarez merino mayor de Gallizia la confirmó, don martin Fernandez, notario de León la 46/ confirmó, Alvar G^a de Fromista la escrevijo el año segundo quel rey don Alfonso reyno, la qual dicha carta leyda luego el dicho abad 47/ dixo al sensor vicario que por quanto el esta entendia prouechar de la dicha carta, et de todo lo en ella contenido fuera desta cibdat en dichos 48/ (logares et temia que levando la dicha carta original que podía pereçer por roto o fuego o aguao o otro caso alguno en menera que por 49/ ello por derecho pere-

ceria. Por ende dixo que pidia et pidió al dicho sennor vicario que mandase et diese liçençias a mi el dicho notario que 50/ sacar de la dicha carta uno o dos o tres o más traslados o quantos al menester oviere et los tornase en publica forma en manera que fiziesen fe por que 51/ el dellos e de cada uno dellos se pudiese aprovechar el luego el dicho sennor vicario tomó la dicha carta en la mano e viola e catola con diligente e deuida exsaminación et dixo que por el veyá la dicha carta que era sana et non viçiosa nin cançelada nin rayda nin rota 53/ ante queera tal que careçia de toda sustpeçon (?) et otrossi orque veyá el dicho [ser cierto] por ende el dicho vicario dixo que manda- 54/ va e mandó a mi el dicho notario que escribiese uno o dos o más traslados de la dicha carta quantos el dicho sennor abad oviese menester e los 55/ en pública forma a los quales e a cada uno dellos el dava su autoridat e ju... su decreto porque valiese e fiçiese fe 56/ donde quier que stare asy e tan conplidamente como la dicha carta original. Syendo signados del sygno de mi el dicho 57/ notario et luego el dicho sennor abad pidió a mi el dicho notario que quanto diese asi signado et go a los presentes que fueron dellos 58/ presentes lo qual todo fue fecho dia et mes e anno e logar susodichos, testigos que a ello fueron llamados Estevan el men ...gados 59/ Juan de Burgos ... de bachiller 60/ Ruy Sanchez e An Sanchez cura de sant Gil de Guadalfajara, e Juan Gonzalez canonigo 61/ de Sant Andrés de la dicha Guadalfajara, e Martín Sanchez notario cado. del dicho sennor abad et otros. Es escrito sobirydo ende dice 62/ vi e otros entre renglones onde diçe pariter e otrossi donde diçe Henric la confirmó non le en...

E yo Gonzalo Gonzalez de Cuenca notario público dado por la autoridat arzobispal fuy presente en /uno con los dichos testigos a todo lo sobidicho e a cada uno dello et a ynstançia et pedimento del /sobidicho liçençiado don Juan Serrano e por mandado del dicho sennor vicario escreví/ este traslado de la dicha carta original e en publico forma lo torné e fise aquí este mio signo acostunbrado en testimonio de verdad...

NOTA: La limitacion del espacio impide agregar todos los documentos transcritos.

MONASTERIO DE ALCALLECH (GUADALAJARA): FUENTES DOCUMENTALES Y RESTOS MATERIALES

CARLOS DE AYALA MARTINEZ
ALFONSO MATEO-SAGASTA LLOPIS

Algo más de diez años constituyen la corta vida del monasterio de canónigos regulares de Santa María de Alcallech. Documentalmente, su desarrollo como institución religiosa autónoma transcurre entre 1177 y 1188. En efecto, la primera noticia cierta e inequívoca sobre ella, data del 1 de marzo de 1177, y se trata de un privilegio rodado de Alfonso VIII fechado en vísperas de la toma de Cuenca, que aunque conocido (1), ha permanecido inédito hasta el presente (2): en virtud de él, el monarca acoge bajo su protección la iglesia de Santa María de Alcallech, situada en término de Molina, liberando de “facendera” y “pecho” todas las propiedades y garantizando la defensa de sus ganados (3).

¿Se podría llegar a precisar algo más sobre el origen y fundación del monasterio? En realidad es muy poco o prácticamente nada lo que sabemos con certeza de Alcallech antes de la fecha aludida de 1177; apenas algunas generalizadoras referencias sin precisión cronológica a su fundación, asociada a la del monasterio de Buenafuente del Sistol, por monjes franceses de Bosque Bertaldo (4).

No obstante, algunas significativas noticias documentales nos han permitido reconstruir la hipotética trayectoria de Alcallech en el período inmediatamente anterior a la fecha aludida.

Sabemos que entre las heredades del monasterio de Huerta, confirmadas y acogidas a la protección real de Alfonso VIII en 1169, figura la de “Alcardenc” (5). Varios datos nos permiten admitir como algo más posible la identificación de tal topónimo con Alcallech. Desde luego, a través de criterios filológicos no lo podemos demostrar (6), pero no ofrece dudas, sin embargo, que el término mencionado (7) aparece frecuentemente asociado a lugares propios del solar señorial de Molina, donde Alcallech se hallaba situado: en el caso concreto del documento real de 1169, con la explotación de Arandilla (8).

Esta última circunstancia nos puede llevar a precisar algo más sobre el origen del territorio donde se erigiría, en breve espacio de tiempo, el monasterio que nos ocupa. En efecto, el 17 de marzo de 1167, doña Ermesinda, condesa viuda del primer señor de Molina, Manrique de Lara, donaba al monasterio de Huerta la citada explotación de Arandilla con sus términos para que fuera usufructada por el abad Martín de Finojosa y el monasterio durante dos años. Transcurrido tal plazo, la condesa se comprometía a entregar las propiedades que Diego Pérez poseía en Molina —entre otras, tierras, molinos y huertas, excepto las tiendas—, así como la heredad de Pedro Pardo (9). Teniendo en cuenta que en la aludida confirmación real de heredades de Huerta, efectuada justamente dos años después de la donación señorial de doña Ermesinda —marzo de 1169—, figura “Alcardenc” junto con Arandilla, ¿sería descabellado pen-

sar que el solar territorial del futuro monasterio de Alcalech formara parte de las tierras y bienes que Diego Pérez poseía en Molina y que la condesa se comprometía a entregar al abad de Huerta? Aunque esta insinuación no sea más que una posibilidad, sin duda ofrece ciertas garantías, como también el hecho de que sean las propiedades de Diego Pérez, donde se incluyen huertas y molinos, y no las de Pedro Pardo —en su caso sólo se especifica una heredad— las identificables con el lugar de Alcalech.

De ser cierto lo que acabamos de exponer, tendríamos que desde marzo de 1169, Alcalech es una explotación —granja?— dependiente del monasterio cisterciense de Huerta, y desde luego, una bula pontificia de Alejandro III, fechada en 1164, que incluye "Alcardenc" entre las propiedades de Huerta (10), no invalidaría el supuesto cronológico anterior, ya que muy probablemente se trata de un documento interpolado posterior a 1167, e incluso a 1223 (11).

Ahora bien, no fueron muchos los años que permaneció Alcalech como dependencia económica de Huerta: antes de junio de 1176 dejaría de serlo, constituyéndose, muy probablemente entonces, en monasterio autónomo. No hay que olvidar que nueve meses después sería acogido como tal bajo protección real, y ya en junio de 1176 Alcalech no figura entre las posesiones confirmadas al monasterio de Huerta por Alfonso VIII (12). Es más, podría incluso adelantarse la data de constitución del monasterio a una fecha previa a 1175, si se considera suficientemente significativo que Alcalech no aparezca entre las granjas de Huerta cuyo diezmo, por acuerdo del obispo de Sigüenza, debía ser desviado en beneficio del abad hortense Martín de Finojosa (13).

De este modo, llegamos a una primera conclusión. Aunque la primera mención cierta relativa a Alcalech como entidad monástica autónoma sea de 1 de marzo de 1177, podemos adelantar el momento de su fundación como tal a una fecha comprendida, según los datos expuestos, entre marzo de 1169 y junio de 1176, o incluso 1175.

A partir de este momento —concretamente de 1 de marzo de 1177— comienza la breve serie de documentos que nos testifican la corta vida del monasterio que ni siquiera alcanzó la última década del s. XII. En efecto, los sólo seis documentos que hacen referencia expresa a la institución religiosa que nos ocupa, nos presentan como evidente la inviabilidad de un proyecto monástico cuya existencia no sobrepasó los doce años de edad.

Desconocemos, desde luego, las circunstancias en que la granja hortense de Alcalech pasó a convertirse en monasterio autónomo, regido por canónigos reglares de San Agustín, por consiguiente de una orden ajena a la cisterciense. Sin duda, el monasterio reglar de Santa María de Buenafuente del Sistol, fundado en 1137, tuvo mucho que ver en ello, puesto que es comúnmente admitido que se constituyó en cabeza de otras instituciones menores diseminadas por el señorío de Molina, entre ellas el monasterio de Alcalech o el convento de Grudes (14).

Sea de ello lo que fuere, la reducida serie documental sobre Alcalech de que disponemos, apenas nos permite esbozar una valoración sobre su marginal protagonismo histórico. Sabemos, eso sí, algo sobre sus escasos recursos económicos. Las condiciones del lugar donde se ubican sus restos y, sobre todo, el documento real de 1177 al que tantas veces hemos aludido, nos autorizan a afirmar que la ganadería jugó un papel notable como fuente de ingresos. En esto Alcalech no era una excepción entre las instituciones monásticas situadas en el Sistema Ibérico o en sus ramales adyacentes. Por lo menos, Alfonso VIII se preocupa de garantizar la defensa del ganado dependiente de Alcalech, al tiempo que enfranquea de "facendera" y "pecho" todas sus propiedades confirmadas en el propio documento.

No es, en cualquier caso, la Corona la instancia más generosa en relación al monasterio. Las donaciones privadas, en especial las efectuadas por el segundo señor de Molina, constituirán la plataforma económica más sustanciosa de los canónigos de Alcalech. En efecto, en 1181, don Pedro Manrique, señor de Molina, les dona las salinas de Anquela (15), y seis años después, el 29 de enero de 1187, la heredad de Grudes con todas sus rentas y pertenencias para que fuera allí construido un monasterio (16).

Probablemente ya antes, se había estipulado la percepción de ciertas rentas provenientes de Grudes en favor de Alcalech. Un documento del mismo año de 1187, sin indicación de

mes ni día, nos informa del almud de "annona" y del medio de trigo y de cebada que Domingo Pérez de Cobeta y su mujer concederían anualmente de sus derechos sobre Grudes al monasterio (17). Lo que ahora recibía la comunidad religiosa de Alcalech de manos del señor de Molina era el conjunto de la heredad "sicut determinatores isti determinauerunt" (18).

Desconocemos si la condición que se imponía al monasterio de Alcalech para hacer efectiva la generosa donación señorial de enero de 1187 —la erección de una nueva casa religiosa en Grudes— llegó o no a verificarse. Desde luego, aunque dos meses después, el 15 de marzo, Esteban Fernández donaba a la iglesia de Alcalech la heredad que poseía en "Alcazaratem", para que se incorporase a la casa de Grudes donde pensaba enterrarse (19), nada autoriza a afirmar que tal edificación llegará a convertirse en realidad. Más bien lo contrario. De otro modo no es fácil entender que, apenas transcurrido algo más de un año, el 26 de diciembre de 1188, Alfonso VIII concediera al prior de Alcalech facultad para adquirir en Campillo, junto al Tajo, heredad suficiente para edificar un monasterio (20). No parece muy razonable que los, sin duda escasos, recursos de Alcalech pudieran ser comprometidos en dos fundaciones simultáneas. Más lógico sería pensar en un abandono del inicial proyecto de Grudes y su sustitución por el de Campillo. En cualquier caso, tampoco éste pudo ser llevado a cabo por los canónigos de Alcalech, de los que ya no volvemos a tener nuevas noticias como comunidad religiosa autónoma. De hecho, una bula pontificia promulgada en Letrán por el papa Clemente III el 9 de julio de 1189, vuelve a considerar "Alcardench cum omnibus pertinenciis suis", como una heredad más de las que integraban el extenso patrimonio de la abadía cisterciense de Santa María de Huerta (21).

Es decir, que antes de transcurrir medio año del privilegio rodado de Alfonso VIII sobre la heredad de Campillo, el monasterio de Alcalech dejaba de existir como tal para, disuelta su comunidad, reintegrarse a las posesiones de Huerta.

Tampoco conocemos ahora las circunstancias en que se produjo la disolución del monasterio y su reconversión en granja cisterciense. Ahora bien, de la realidad de tal hecho, se desprende la inviabilidad de la comunidad de Alcalech que adelantábamos más arriba. ¿Fueron razones económicas las que impidieron el desarrollo de la comunidad reglar? Muy probablemente. Desconocemos la importancia de la cabaña ganadera con la que contaba, tampoco estamos en condiciones de evaluar la renta proveniente de sus salinas de Anquela, pero lo que sí podemos afirmar es que el conjunto de sus bienes raíces conocidos es de una pobreza muy difícilmente comparable con la de ningún otro monasterio contemporáneo: una heredad en "Alcazaratem" y la condicionada posesión de las tierras de Prados Redondos donde se hallaba ubicada la heredad de Grudes; a ello sólo podemos añadir la adquisición, por compra, de Campillo, una heredad suficiente "ad duo iuga bobum in augmentatura ad anni vices".

En estas circunstancias, no resulta extraña la desaparición de una comunidad conventual, compuesta por clérigos y legos (22), de la que sólo conocemos un prior, Guillermo Helie, que se hallaba al frente del monasterio, por lo menos, durante sus dos últimos años de existencia (23).

Sin embargo, la nueva dependencia de Alcalech como heredad cisterciense de Huerta, sería una situación transitoria. Aparte de la bula ya mencionada de 1189, aparece como tal en otro documento pontificio de 1191 por el que el abad de Huerta volvía a recibir confirmación papal de sus propiedades, entre ellas "Alcardench" y sus posesiones (24). Tres años después, en febrero de 1194, el obispo de Sigüenza, al donar al abad de Huerta los derechos sobre la iglesia de Algondrón, hace llevar la jurisdicción de ésta hasta "Alcamdech", que no obtiene en esta ocasión más que el calificativo de "lugar" (25). Por último, el 10 de abril de 1199 "Alcardench" y sus términos vuelven a aparecer en una confirmación general de propiedades que recibe el abad de Huerta, esta vez del rey Alfonso VIII (26).

A partir de este momento no tenemos constancia de la inclusión de Alcalech entre las propiedades de Huerta. En efecto, en una fecha incierta de la primera o segunda década del s. XIII, el antiguo monasterio reglar entra a formar parte de las posesiones del de Santa María de Buenafuente del Sistol: el día 30 de abril de 1218, la "Casa de Alcalech" se cita entre las heredades de Buenafuente que Fernando III confirma en Brihuega (27). Tal y como reconoce el diploma del Rey Santo, Alcalech pasó a su nuevo propietario "cum omnibus perti-

mentis suis", al menos eso parece desprenderse de la carta del concejo conquense reconociendo, en febrero de 1220, la propiedad del monasterio de Buenafuente sobre el lugar de Campillo (28), lo cual parece confirmar la compra de tal heredad por Alcalech muy poco antes de la extinción de su comunidad. Ahora bien, el hecho de que en el citado documento se exprese que ya antes de la muerte de Alfonso VIII, Campillo pertenecía a Buenafuente (29), puede indicarnos que la adquisición de Alcalech por este monasterio se produjo con anterioridad a octubre de 1214 —fecha del fallecimiento de Alfonso VIII—, aunque desde luego no se puede descartar que Campillo fuese incorporado a las posesiones de Buenafuente con independencia y, por consiguiente, anterioridad a la inclusión de Alcalech en las mismas.

Sea como fuere, desde comienzos del s. XIII la historia de la institución que estudiamos aparece indisolublemente ligada al monasterio de Buenafuente. En los primeros años de la década de los 30, pasaría a depender del arzobispo toledano don Rodrigo Ximénez de Rada quien, en Bosque Bertaldo, abadía francesa a la que se hallaba sujeto el monasterio de Buenafuente, formalizó sus derechos de compra sobre éste y todas sus propiedades (30). El protagonismo de don Rodrigo, tan ligado en su trayectoria personal a la comunidad de Huerta, supuso la reintegración de Alcalech, junto con todas las propiedades de Buenafuente, en la órbita del poderoso monasterio cisterciense. La conocida triple donación-venta que entre noviembre de 1242 e igual mes del año siguiente, hizo pasar a la comunidad reglar de Buenafuente de manos del arzobispo a las de la reina Berenguela (31), de las de ésta, a su hijo Alfonso de Molina (32) y, por último, a través de él, a su suegra Sancha Gómez (33), confirmaría la inclusión del monasterio en la dependencia espiritual y disciplinar de Huerta, con la consiguiente disolución de la comunidad de agustinos reglares, y la implantación en él del Císter.

Nuevamente Alcalech se convertía en explotación o granja cisterciense incluida en el patrimonio monástico de la recién inaugurada comunidad femenina de Buenafuente. Porque aunque desde 1218 no vuelva a ser citado expresamente en la documentación a la que hemos aludido, el nombre de Alcalech, como tal granja dependiente de Buenafuente, reaparece en una bula de Inocencio IV de 25 de junio de 1246 por la que la toma bajo su protección junto a todas las otras pertenencias del monasterio cisterciense (34).

Por fin, dos meses después, en agosto de 1246, la titular del abadengo de Buenafuente, Sancha Gómez, viuda del tercer señor de Molina, Gonzalo Pérez, cedía el monasterio al abad de Huerta, reservándose para sí y su hermana María Gómez, la administración de sus bienes temporales (35), entre ellos la condesa cita expresamente Alcalech, cita que reaparece nuevamente en la confirmación del documento anterior verificada por doña Sancha dos meses después (36).

A partir de este momento el antiguo monasterio reglar, en cuya iglesia existía un beneficio curado con renta anual de 100 maravedís a mediados del s. XIV (37), ya no saldrá de la marginación documental en que se vio sumido desde el s. XIII. Sólo al final de la Edad Media, y de forma excepcional y transitoria, sus instalaciones serían nuevamente rehabilitadas por la comunidad cisterciense de Buenafuente (38).

Restos Materiales

Los restos materiales del monasterio de Alcalech están localizados en un pequeño valle de la Sierra de Selas, en el actual término municipal de Aragoncillo, a unos 3.300 m. al N/NE de dicho pueblo. El lugar conserva todavía el topónimo de "Alcallé", aunque también es conocido como "Elcallé" o "Las Monjas". Sus coordenadas geográficas son: 40° 56' 50" Lat. N y 2° 00' 37" Long. O (Greenwich) (39).

No hay casi restos en superficie de la antigua institución monástica. La única estructura visible es la cara y esquinazo de un muro de grandes sillares de arenisca sin argamasa ni ritmo claramente definido, y con piedras de menor tamaño para asentar las distintas hiladas (40). Está orientado en dirección NO-SE. A unos seis metros hacia el S se encuentran los restos de otra pequeña estructura no claramente relacionada con la anterior (ver B en foto 2). Las caras de ambas han sido reutilizadas como parte de un muro de sujeción de un aterrazamiento para explotación agraria.

En un radio de unos 30 metros, tomando como centro el citado muro, aparecen varios sillares claramente trabajados y reutilizados para delimitar apriscos para el ganado. Entre ellos destacamos dos de unos 70 por 30 cm., redondeados en la cara superior, que suponemos que en su origen formarían parte de una tapia o algo semejante, y una dovela de dudosa cronología decorada en la superficie externa con un motivo de ondas (Fig. 3).

Otros objetos interesantes del entorno son unas tejas que presentan un resalte en la parte superior externa, suponemos que para facilitar el ensamblado de unas con otras (Fig. 5), y dos fragmentos de una piedra de molino, de arenisca, con una cazoleta tallada en la cara superior donde enjarbaba el engranaje de madera que le hacía girar sobre su eje (Fig. 4).

Todos estos restos fueron documentados "in situ", sin variar en absoluto la disposición que ocupaban, y que aún conservan.

La escasez de restos en superficie nos impide extendernos más en este aspecto ni extraer de ellos ninguna conclusión. Es probable que el muro que citábamos al comienzo formara parte del establecimiento monástico, pero la imposibilidad de ver la planta total del edificio imposibilita tal aseveración. Por otra parte, no podemos descartar que se trate de una estructura anterior o posterior a la fundación del monasterio, incluso tal vez un molino del que no podemos aventurar el momento de actividad. Desgraciadamente no estamos en condiciones de resolver ninguna de estas cuestiones con los datos actualmente disponibles ya que sería necesaria una excavación del lugar para encontrar las respuestas precisas.

En cuanto a la dovela y las tejas que hemos descrito preferimos no aventurar ninguna valoración cultural o cronológica, ya que aparecen fuera de su contexto original, siendo necesario esperar a nuevas investigaciones al respecto.

NOTAS

1.- Lo menciona, entre otros FERNANDEZ MARTIN, P.: *Los monasterios de Buenafuente y Santa María de Huerta y el arzobispo Ximénez de Rada*, "Celtiberia", 1963, núm. 26, p. 160.

2.- GONZALEZ, J. que no lo incluye en la exhaustiva colección diplomática que acompaña a su estudio sobre *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Madrid, 1960), lo confunde con un privilegio de once años después (t. III, p. 813).

3.- Archivo del Monasterio de Buenafuente del Sistol (en adelante A.M.B.), núm. 1.

4.- Vid. la carta dirigida el 4 de abril de 1734 por D. Gregorio López Malo, abogado de los Reales Consejos, a su hermana Doña Librada Martínez Malo, priora del Real Monasterio de Buenafuente (B.N. Ms. 13086 de la Colec. Burriel), parcialmente transcrita por MINGUELLA, T.: *Historia de la Diócesis de Sigüenza y sus obispos*, Madrid, 1910, vol. I, pp. 244-245.

5.- Publ. GARCIA LUJAN, J.A.: *Cartulario del Monasterio de Santa María de Huerta*, Monasterio de Santa María de Huerta, 1981, núm. 13, pp. 23-25.

6.- Las consultas efectuadas con especialistas, aunque no desautorizan plenamente la identificación, no permiten probarla. Sin embargo, por otra parte, las distintas grafías que presentan los documentos indiscutible o más probablemente relacionados con el monasterio —Alcalech, Alcardenche, Alcalleg, Alchalech, Alcaleg, Alcamdech— nos impiden rechazar una nueva variante. Incluso hoy día el lugar en que se hallan los restos del antiguo monasterio no reciben a nivel popular una denominación unívoca: Alcallé, Elcallé...

7.- "Alcardenc" o "Alcardench" es la denominación con la que se designa siempre este lugar en los documentos del Cartulario de Santa María de Huerta (vid. J.A. GARCIA LUJAN, o.c. docs. núm. 5, 7, 13, 27, etc.)

8.- En otros documentos que tendremos ocasión de ir citando a lo largo del trabajo, aparecerá asociado a Terzaga (junio de 1176), a las salinas de Molina y a la propia Terzaga, cercana a ellas (10 de abril de 1199), o a Prados Redondos y el Llano de las Yeguas, en los privilegios rodados de 1 de abril de 1180 y 15 de marzo de 1184 por los que Alfonso VIII señala términos a Huerta (publ. GONZALEZ, J.: *El Reino de Castilla...* II, núm. 337, pp. 565-70, y núm. 420, pp. 725-27; el hecho de que se trate de documentos faltos no invalida el interés de los topónimos, evidentemente ciertos, que incluyen).

9.- Publ. GARCIA LUJAN, J.A. o.c. núm. 7, pp. 15-17.

10.- Publ. ibid. núm. 5, pp. 11-13.

- 11.- Vid. ALVAREZ PALENZUELA, V.A., *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII)*, Valladolid, 1978, p. 156.
- 12.- Sí aparece, en cambio Arandilla junto a otros enclaves del señorío de Molina — "Tercequilla" —. Publ. GARCIA LUJAN, J.A., o.c. núm. 36, pp. 56-57.
- 13.- Publ. GARCIA LUJAN, J.A., o.c. núm. 27, pp. 43-45.
- 14.- Vid. carta de D. Gregorio López Malo citada en nota 4 MINGUELLA, T. *Historia de la diócesis...* I, p. 244.
- 15.- Concretamente el 16 de junio. Las salinas hasta ese momento habían sido usufructuadas por Pedro Cova y su mujer Carmona (A.M.B. núm. 3). El documento fue publicado, con fecha equivocada de 1183, por PAREJA SERRADA, A., *Diplomática Arriacense*, Guadalajara, 1921, pp. 172-73. Lo regista con fecha equivocada de 1176 FERNANDEZ MARTIN, P., art. c. p. 170, tomándolo de SALAZAR Y CASTRO, L. *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, Madrid, 1694, pp. 14-15.
- 16.- A.M.B. núm. 4 Publ. T. MINGUELLA, o.c. I, núm. 99, pp. 454-55.
- 17.- A.M.B. núm. 5. En el documento, en línea añadida al texto, se menciona también la futura edificación de la casa de Grudes: "tali pacto facimus quod maior domus edificaret in Grudes et de clericis maior pars ueniat ibi cum laicis".
- 18.- Entre los testigos de la donación del conde Pedro Manrique figura un tal Domingo Pérez, alcalde, muy probablemente el mismo Domingo Pérez de Cobeta donante de las parciales rentas provenientes de Grudes.
- 19.- A.M.B. núm. 6. Se trata del actual lugar de Algazabatén, cercano a Grudes. Cit. HERRERA CASADO, A.: *Monasterios y conventos de la provincia de Guadalajara*, Guadalajara, 1974, p. 30.
- 20.- A.M.B. núm. 7. Publ. MINGUELLA, T., o.c. I, núm. 194, pp. 457-58, y más recientemente GONZALEZ, J. *El Reino de Castilla...* II, núm. 516, pp. 885-87.
- 21.- La bula ha sido publicada por GARCIA LUJAN, J.A., o.c. núm. 51, pp. 79-83.
- 22.- La donación de Domingo Pérez de Cobeta efectuada en 1187 (A.M.B. núm. 5), así lo demuestra.
- 23.- Aparece en la concesión señorial de 29 de enero de 1187 (A.M.B. núm. 4) y en el privilegio rodado de 26 de diciembre de 1188 (A.M.B. núm. 7). En el documento de 16 de junio de 1181 publicado por A. PAREJA SERRADA (vid. nota 14) aparece un prior don Juan, que no parece sino fruto de un error de transcripción.
- 24.- Publ. GARCIA LUJAN, J.A., o.c. núm. 55, pp. 87-91.
- 25.- "...usque ad locum de Alcamdech" (A.H.N. Clero, carp. 1981, núm. 11. Cit. ALVAREZ PALENZUELA, V.A. o.c. p. 159.
- 26.- Publ. GARCIA LUJAN, J.A., o.c. núm. 62, pp. 101-103.
- 27.- A.M.B. núm. 11. Publ. GONZALEZ, J. *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, Córdoba, 1983, núm. 27, p. 35.
- 28.- A.M.B. núm. 14. Publ. MINGUELLA, T., o.c. I, núm. 173, pp. 536-37.
- 29.- "...concedimus vobis Fratibus Bonifontis (...) hereditatem illam de Campiello prout tempore Aldefonsi illustrissimi Regis Castellae atque Toleti possedistis".
- 30.- A.M.B. núm. 18. Vid. HERRERA CASADO, A. o.c. p. 93.
- 31.- A.M.B. núm. 19.
- 32.- A.M.B. núm. 20.
- 33.- A.M.B. núm. 21. Los tres documentos de traspaso se hallan incluidos en un privilegio rodado confirmatorio de Alfonso X, de 19 de julio de 1255 (A.M.B. núm. 33; publ. MINGUELLA, T., o.c. I, núm. 213, pp. 579-81).
- 34.- A.M.B. núm. 28 (el original núm. 29 corresponde a la misma bula, traducida al castellano).
- 35.- A.M.B. núm. 30.
- 36.- A.M.B. núm. 31. Tanto en este documento como en el anterior, y en la bula papal de 1246, junto a Alcalch se cita igualmente Campiello.
- 37.- Según la relación de iglesias pertenecientes a la diócesis de Sigüenza en 1353. Publ. MINGUELLA, T. o.c. III, apéndice III, p. 341.
- 38.- Nos referimos a la ocupación verificada entre 1427 y 1480 como efecto indirecto de las violentas acciones llevadas a cabo por el conde de Medinaceli sobre la abadía de Huerta. Vid. FERNANDEZ MARTIN, P., art. c. p. 173, y A. HERRERA CASADO, o.c. pp. 94-95.
- 39.- MARTINEZ DIEZ, G.: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, 1983, p. 251. Para relacionarlo con un marco geográfico más amplio ver Fig. 1. Tanto ésta como las demás ilustraciones han sido realizadas por Annarela Martín, Elisa Puch y Elena Puch, a quienes agradecemos su colaboración.
- 40.- Ver Fig. 2, Foto 1 y A en Foto 2.

APENDICE I

1177, marzo, 1. Sitio de Cuenca.

Privilegio rodado de Alfonso VIII por el que acoge bajo su protección la iglesia de Santa María de Alcalech, situada en el término de Molina, liberando de facendera y pecho todas sus propiedades y garantizando la defensa de sus ganados.

(CHRISMON) Regali nempe conuenit maiestati sancta queque loca diligere, honestos ac religiosos uiros manutenere et

honorare eosque et sua a prauorum incursibus gratuito defensare.

Eapropter ego A. Dei gratia rex Castelle, una cum uxore mea

Alienor regina, libenti animo et uoluntate, pro animabus

parentum meorum meaque salute, accipio et recipio sub propria

defensione et protectione ecclesia Sancte Marie de Alcalech, in

termino de Molina sita, et canonicos ibi Deo seruientes,

presentes atque futuros, cum omnibus rebus suis. Et mando quod

omnes hereditates qualescumque in regno nostro habent, uel de

cetero habuerint, ab omni facendera et pecto sit imperpetuum

absolute, ibi que eos sequantur libere. Cauto et deffendo et

contestor prefatam ecclesiam et omnes guenados et res suas quod

nullus deinceps occasione aliqua, iniuriam nec dampnum nec uim

sibi in aliquo iustat neque dirrumpat neque pignoret. Si quis

uero presens priuilegium in aliquo rumpere uel diminuere

temptauerit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et regie

parti Me aureos et dampnum quod intulerit prefate ecclesie

duplicatum in cauto persoluat. Facta carta in obsidione de super

Conca. ERA M^a CC^a XV^a VI^a kalendas martii. Rego rex A. regnans

in Castelle et Toletu, hoc priuilegium manu propria roboro et

confirmo.

(1^a columna)

Cerebrunus Toletanus archiepiscopus et Hispaniarum primas,

confirmat.

Ioscelmus, seguntinus episcopus, conf.

Comes Nunio, conf.

Comes Petrus, conf.

Comes Ferrandus, conf.

Comes Gómez, conf.

(2ª columna)

Petrus de Araziuri, conf.

Petrus Garsie, conf.

Petrus Gutierrez, conf.

Didacus Semeriz, conf.

Lop Diaz, merinus regis in Castella, conf.

(En el centro)

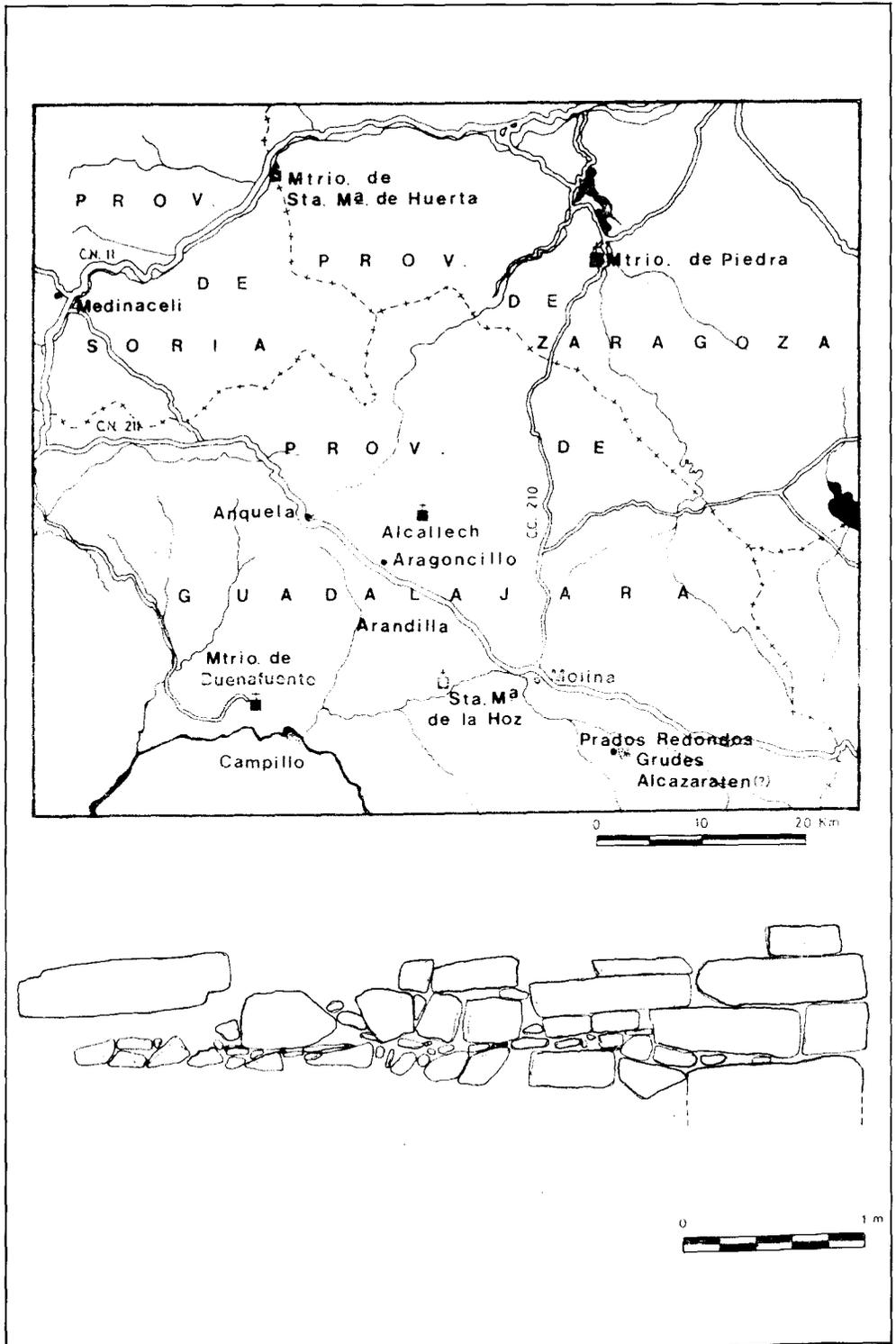
Rodericus Gutierrez, maiordomus Curie Regis, confirmat.

Comes G. de Martinione, alferiz, confirmat.

(RUEDA) SIGNUM REGIS ILDEFONSI

Petrus de la Cruce, regis notarius. R. existente cancellario

Archivo del Monasterio de Buenafuente del Sistol, núm. 1.



Monasterio de Alcalech, señorío de Molina (Guadalajara)

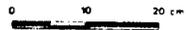
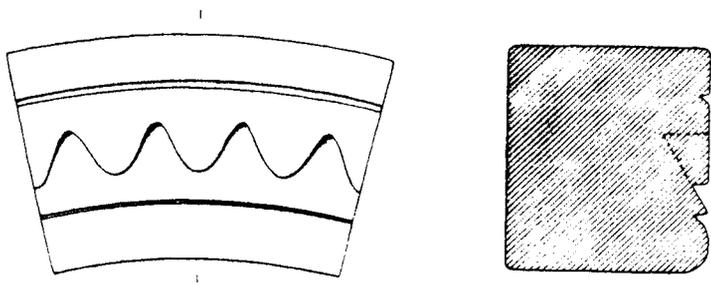


Fig. 3

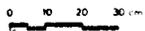
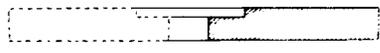
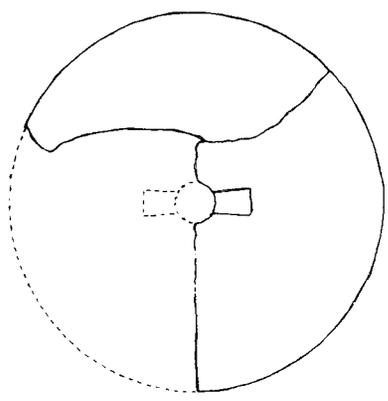


Fig. 4

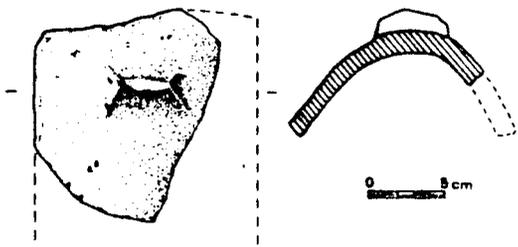


Fig. 5

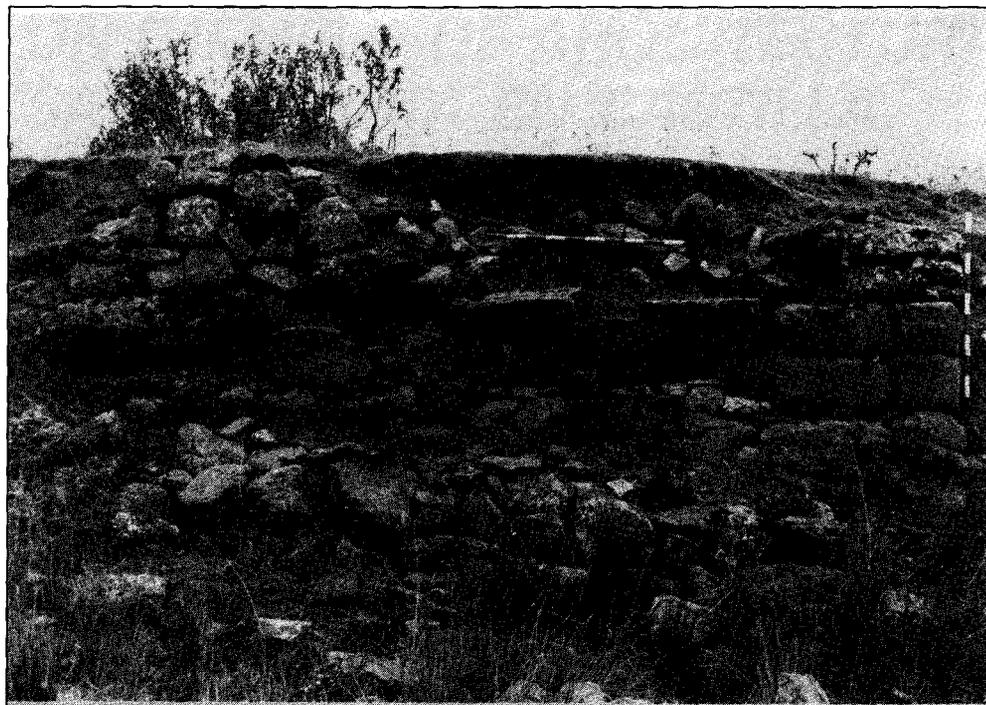


Foto 1

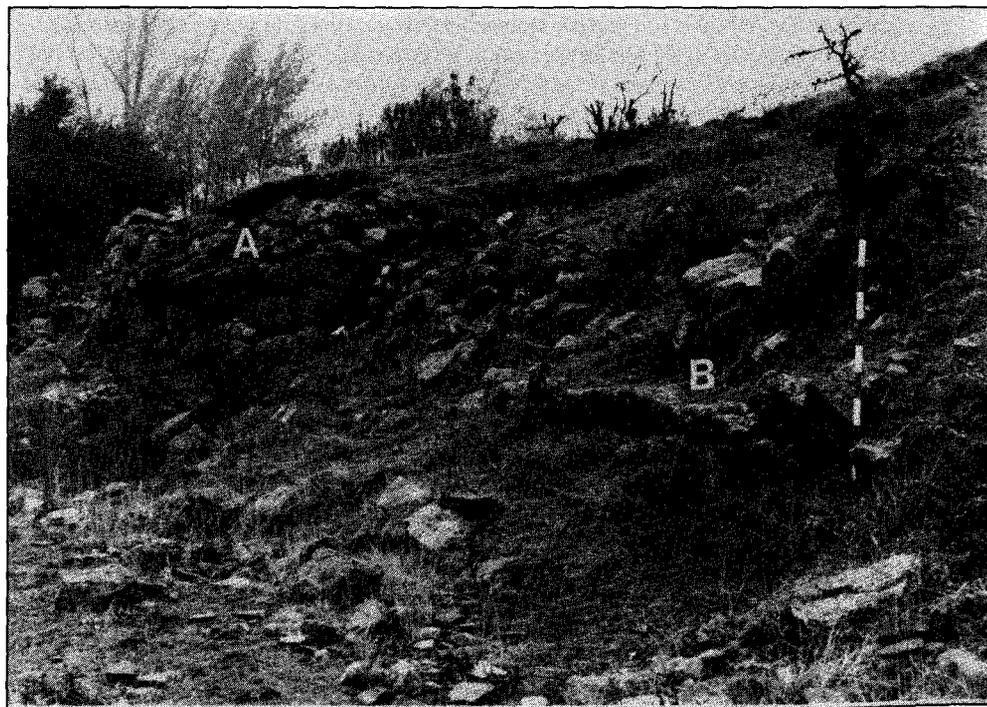


Foto 2

UN EJEMPLO DE ARQUITECTURA SANTIAGUISTA EN CASTILLA: ALHAMBRA Y LA SOLANA

AURORA RUIZ MATEOS

El 3 de junio de 1214 entra en la historia santiaguista el lugar de Alhambra (1), que la Orden entregó, en usufructo vitalicio, al Conde don Alvaro que fue su poblador (2). En 1243 la Orden de Santiago poseía todo el Campo de Montiel (3), y es en esta fecha cuando aparece, en sus fuentes, la villa de La Solana, que juntamente con la de Alhambra formaron la encomienda que lleva sus nombres, siendo la última villa la cabeza de ella (fig 1). Sin embargo es el pueblo de La Solana el que experimenta una mayor evolución urbanística y arquitectónica, y acaba siendo el más importante dentro de la encomienda; esto, en parte, es consecuencia de los emplazamientos de ambos. El castillo de Alhambra, en torno al que nace la encomienda, está situado *sobre una peña un poco apartado de la dicha villa* (4), ésta se encuentra en una colina muy próxima a la del castillo, dado que el enclave sobre el que se asentó la fortaleza no tenía espacio para que el pueblo creciese en su entorno. Mientras que La Solana, por el contrario, se desarrolló en un llano.

Las dos villas nacen en torno a sus iglesias construidas por la Orden, que sabemos ya estaban edificadas en 1243 (5), ellas serán el núcleo de donde parte el trazado de ambas, hecho que generalmente ocurría en los lugares que poblaba. Trazado en el que tendrán un papel activo las casas de la encomienda en aquellos pueblos que fueron sede de ellas. Un claro ejemplo de lo que acabamos de exponer es la villa de La Solana, a la que vamos a dedicar, fundamentalmente, este trabajo; para su realización nos hemos basado en documentos inéditos de la Orden de Santiago, cuya transcripción lamentamos no incluir, como apéndice documental, dada su gran extensión (6).

El primer documento descriptivo que hemos encontrado de la encomienda pertenece a la visita de 1478, fecha en la que el comendador Diego Fernandez de Villegas (7) está presente en la villa de La Solana, y después de visitada su persona

Los dichos visitadores fueron a ver la torre e cortijo que es la Orden, que está en la dicha villa. Este cortijo toma las tres partes de la torre alderredor e es de tapias de tres tapias en alto. Este postrero tiene sus puertas en un portal de atrio a luego entrado está un portal cubierto... La dicha torre que está en este cortijo es de cal y canto y de su muro ancho es maçica fasta tres tapias en alto, e ençima de esta altura está una puerta, la qual tiene sus puertas buenas de madera enforradas en cuero e sus çerraduras por de fuera e otra por de dentro, e súbese a ella por una escalera de madera. Esta torre tiene quatro suelos de madera, con el uno de ellos que no está acabado salvo enmaderado, e el más alto está cubierto de un tejado de colgadíso de teja e madera a dos aguas. E de este tejado alto va un muro de cal y canto, bueno, que fiso Mosén Diego de Villegas, padre del dicho comendador, e fiso hasas estos suelos de la dicha torre e el encasamiento del dicho cortijo (8).

Torre que es edificada por los santiaguistas con posterioridad a 1243, pues Bernabé de Chaves cita en esa fecha los castillos y torres poblados y sin poblar del Campo de Montiel y no figura La Solana en la relación que hace de ellos, aunque sí en la lista de los lugares con iglesia (9).

La torre, la cerca y los edificios interiores de ella formaron la primitiva casa de la encomienda, que constaba de las siguientes partes (10):

A luego entrado está un portal, cubierto de teja e madera, e a la mano derecha una buena cosina con su chimenea e cubierta de teja e madera. A luego junto con ésto, adentro, está un establo, con su puerta e çerradura, para dies bestias, e frontero de esta casa, una casa pequeña de despensa con su puerta e çerradura; está todo cubierto de su teja e madera. Y adelante de esta casa de despensa está un atajo que va desde el dicho cortijo a dar en el muro de la torre, de tres tapias en elto, con sus puertas buenas de madera. Adelante de ésto, está un palacio baxo, bueno, fecho a colgadiso cubierto de teja e madera, e tiene sus puertas e çerradura. E junto con este palacio está un xarahis pequeño, cubierto de teja e madera. E adelante de ésto, está un establo grande, fecho a colgadiso de teja e madera, que podrán caber en él dose bestias, y al cabo de éste un xarahis con su pila (11).

Tanto la cerca como los edificios del interior de ella fueron edificados por el comendador Diego de Villegas, que sabemos ya lo es en 1470 (12), si bien anteriormente a su nombramiento existía una sencilla casa de la Orden *que desenboluió Mosén Diego de Villegas e hizo en ella la dicha bodega* (13).

En 1480 el comendador Diego Fernández Villegas debió de residir en el castillo de Alhambra dado que lo ha restaurado según se comprueba en la descripción de dicha fecha (14), ya que al ser preguntado *el dicho comendador por los dichos visytadores que es la entrega que recibió con la dicha fortaleza, el qual respondió que no recibió cosa saluo el casco de ella* (15).

En la misma data hay establecido un pleito entre el Concejo de La Solana el comendador de Alhambra y La Solana:

en los quales dichos pleytos, por los dichos visitadores, fue dada e pronunçiada çierta sentençia, en la qual entre otras cosas por algunas cabsas e razones, en la dicha sentençia contenidas, mandaron que la dicha torre fuese derribada dentro de çierto término (16).

Orden que se ejecutó, pues en las descripciones posteriores de los edificios santiaguistas no hay ninguna referencia a la torre.

Ambas situaciones van unidas: si el comendador reside en el castillo de Alhambra no tolera que La Solana, villa que no es cabeza de encomienda, tenga una casa con torre, que es un símbolo psicológico de poder, puesto que en esta época ya no tiene ningún sentido defensivo. Idénticos casos se dan en Extremadura en Montijo y en Los Santos de Maimona. En el primero don Diego de Alvarado, comendador de Montijo y de Lobón, al establecer su residencia en el castillo de Lobón manda destruir la casa de la encomienda de Montijo que tenía torre (17). En el segundo es acordada entre don Alonso de Cárdenas, maestre de la Orden de Santiago, y el Conde de Feria la destrucción del castillo de Los Santos de Maimona (18). Tiene que quedar patente el lugar donde reside la persona más importante de un determinado entorno geográfico.

En 1482 Diego Fernández Villegas renuncia a la encomienda de Alhambra y La Solana, y el Maestre don Alonso de Cárdenas se la concede a don Rodrigo Manrique, tercer conde de Paredes de Nava, que la regenta hasta su muerte, acaecida el 6 de enero de 1536 (19). En los primeros años de su mandato debió de residir en su encomienda, al menos los cuatro meses al año que tenían obligación de hacerlo los comendadores, si bien a partir de 1515 sabemos *que el dicho Conde nunca reside en la dicha encomienda ya que la mitad de ella tiene arrendada a Juan de Salazar vesino de ella* (20). Actitud en parte lógica ya que La Solana no tiene casa de encomienda y los edificios de Alhambra, en los que podía residir, no reunían las suficientes comodidades para hacerlo, fundamentalmente por su aislamiento: el castillo, o los inmuebles de la Serna o de la dehesa de la Vega de los Palacios, heredades que pertenecían a la Orden en el término de Alhambra (21). No obstante, dicha situación supone que el Rey le concede un permiso especial para estar ausente de una manera permanente de la

encomienda, más si cumple la obligación de tener un mayordomo en La Solana, Martín Alonso de Angulo, y un alcaide en Alhambra, Francisco Colaso.

Como dos años antes de ser nombrado comendador el Conde de Paredes se destruye la torre santiaguista y el resto de las dependencias de la casa de la encomienda eran propiedad de Diego de Villegas, la Orden no tiene ningún inmueble en La Solana, aunque hay edificios propiedad de los herederos de Diego Villegas que están edificadas en terrenos santiaguistas. De aquí que los visitantes de 1494, a la vista de que diferentes testigos, vecinos de La Solana, confirman que la bodega edificada por Diego de Villegas se hizo destruyendo una casa de la Orden, tomaron posesión de ella, mas Juan Pardo, procurador de sus herederos, apeló a la Orden; en 1498 se les devuelve la bodega y se les ordena construir otra en terrenos santiaguistas o en la otra parte de la villa. Bodega que es el único inmueble que posee la encomienda en La Solana hasta después de la muerte del Conde de Paredes.

Desde 1536 es comendador de Alhambra y La Solana, Gutiérrez López de Padilla, que en 1549

no se halló al presente, óbose ynformación de Vernaldo Días de Antón Martín, vecinos de la dicha villa, que el dicho comendador no reside en la dicha encomienda los quatro meses del año porque está en servicio de Vuestra Magestad. A estado dos vezes en la dicha villa, después que es comendador, la una vez quinze dias y la otra dos años (22).

Gutiérrez López de Padilla, con el dinero de la vacante producida por la muerte del Conde de Paredes, edifica una casa de bastimento que es el germen de la gran casa de la encomienda que ha llegado a nuestros días. El bastimento

es una casa grande. Y en entrando por la puerta primera está a la mano derecha un cuerpo de casa vieja y malparada y a la mano izquierda otro cuerpo de panera del de suso. Y más adelante está un patio con un poço en medio de él, y a la mano izquierda está un alholí para cevada de cal y canto con una escalera de yeso, y por la vaxo del alholí lleva ciertos pilares de yeso, lo alto sirve de granero de centeno; la escalera está muy mal parada. En frente del dicho patio está otro alholí para trigo de cal y canto, y por lo uaxo va una dança de arcos de cantería e sirve de coçedero de vino, y lo alto sirve de granero de trigo; tiene una escalera de piedra mal parada y falsa. (23).

Creemos que gran parte de esta edificación es la primitiva casa de la encomienda que construyó Diego de Villegas, y que los santiaguistas, de alguna manera, compensaron a sus herederos, por dos motivos: uno es que el terreno sobre el que se asentaban los inmuebles que formaron la primitiva casa de la encomienda eran propiedad de la Orden y ésta reedificaba, como norma general, en los mismos terrenos, y el otro es que sólo tenemos catorce años sin documentación (1535-1549) que es un período muy corto para levantar todo el edificio, anteriormente descrito, de nueva planta, y que se produzca un deterioro como el que expresa la descripción.

A partir de 1549 se efectuaron diversas obras que fueron configurando la gran casa de la encomienda; al mismo tiempo que ésta iba adquiriendo auge, el castillo de Alhambra entraba en su período de declive.

Para estudiar la evolución arquitectónica de la casa de bastimento a la casa de la encomienda nos hubiesen sido fundamentales, dentro de la documentación existente, los Libros de Visita de los años 1554 y 1605, mas el primero es un libro muy incompleto, le faltan gran cantidad de páginas y entre ellas están las referidas a Alhambra y La Solana y el segundo carece de los folios que corresponden a ellas, estando, sin embargo, las diversas villas del Campo de Montiel. En los legajos de Consejo de Ordenes Militares y en la carpeta del Archivo de Uclés (vid nota 6) hay diversos documentos que se refieren a la encomienda de Alhambra y La Solana, en los que hay distintas descripciones de los edificios que pertenecen a ella efectuadas en los s. XVII y XVIII. En todas estas descripciones la casa de la encomienda de La Solana aparece ya como tal casa, siendo las descripciones similares; de ellas hemos tomado la que corresponde a la fecha de 1766 por un motivo fundamental: de esta data hay un plano de parte de la casa de la encomienda, creemos que hasta este momento inédito, que es el único que existe de todas las casas de encomienda santiaguistas situadas en el territorio español (24) (fig. 2).

El plano está realizado por Pablo García Parra, vecino de La Solana; al observar tanto éste como la relación y explicación que el maestro alarife hace de las distintas dependencias, nos llamó poderosamente la atención que faltaba la residencia del comendador, es decir la zona noble de la casa de la encomienda; ésto nos llevó a cotejar el plano con diversas descripciones mediante las cuales comprobamos que el edificio incluía, como suponíamos, dicha parte y que no estaba representada en el plano. Para poder completar éste hemos elegido la descripción más completa de las verificadas en 1766 cuyo encabezamiento dice:

D. Pascual de la Rúa Ruiz de Naveda, Contador General de Encomiendas, Priors y Dignidades de las Ordenes Militares.

Certifico que por los libros de esta Contaduría, y señaladamente por la Visita General y Descripciones de la Encomienda de Alambra y La Solana, en la Orden de Santiago, practicadas en diferentes tiempos, resulta pertenecerla las posesiones, diezmos, rentas, derechos y preeminencias siguientes...

Mediante la descripción se sigue el plano realizado por Pablo García Parra, y ella nos ha aportado los datos suficientes para poder dibujar la parte del edificio no representada por él; además la descripción establece claramente la conexión entre ambas partes, la representada y la no representada, apoyándose en dos puntos fundamentales: la torre de la casa y la comunicación entre el patio principal, con corredores, y *el patio de los carros* (figs. 2 y 3) (25).

¿Por qué Pablo García Parra no representa el edificio entero?. La respuesta a la pregunta está contenida en la descripción, pues siempre que se le plantea el problema de representar un edificio de dos plantas, tanto si ambas son sobre rasante como si lo es una y la otra un sótano, opta por no dibujarlas; creemos que ésto es una limitación de tipo técnico del maestro alarife. Teniendo en cuenta las medidas, en varas, que aporta la descripción de algunas dependencias, no hay una relación de proporciones entre las diferentes piezas que forman el plano de García Parra; ésto es un simple croquis.

La planta baja del edificio completo de la casa de la encomienda, está formada por los planos de las figs 2 y 3, hallándose ambas partes unidas *por una pared maestra de piedra y barro, con su aldavilla de teja rebocada de yeso, y en ella hai una puerta biga* (26) que pone en comunicación el patio de los corredores y el *patio de los carros*, la torrecilla y la panera que en el plano de García Parra tiene el num. 5. La zona noble es la única de dos plantas, siendo la distribución de la segunda la representada en la fig. 4 (27); el *quarto* contiguo a la torre *tiene otra puerta secreta que sale a la subida de la torrecilla* (28) que está formada por tres pisos.

La casa tiene una

cueva y tiene su puerta sin cerradura ni llabe, aunque la ha habido, lo profundo de la cueba se compone de doze escaleras con sus peldaños de madera de sabina y al fin de ella hai una puerta de berjas con candado y llabe, dicha cueba tiene para treze asientos de tenaja de diferentes cabidas (29).

Cueva de Pablo García tampoco representada por los motivos que hemos expuesto anteriormente.

En realidad la casa de la encomienda se componía de diversas unidades arquitectónicas enlazadas entre sí mediante los patios, *los colgadizos, los descubiertos y el jardín*. El aspecto que podría ofrecer el conjunto es el representado en la perspectiva de la fig. 5.

El material empleado en la edificación fue la mampostería. En algunas dependencias destinadas a servicios, se utilizó la mampostería, únicamente en la parte baja de los muros, construyéndose el resto de *tapias de tierra*. En las portadas, las columnas del corredor bajo y algunos arcos interiores, que comunicaban unos lugares con otros, la cantería. La torre

su fábrica es las esquinas de ladrillo, con sus berdugos y rafas en medio sus cajones de piedra y cal, y los restantes hasta el último cuerpo de tapias de tierra aceradas con cal (30).

La cubrición se hizo con madera, material que también se empleó en los pilares y zapatas del corredor alto.

A La Solana, además, pertenecían otros dos inmuebles, el llamado cuarto del talcón y una bodega, que estaban separados de los edificios que formaban la casa de la encomienda por la calle de la Tercia (fig. 7).

La casa de la encomienda estaba delimitada por la calle de San Vicente Paul, la de la Tercia y la plaza de la Encomienda y la calle Real (fig 7) (31).

En 1737 ya se ha vendido parte del edificio. García Parra establece la división mediante la línea paralela num. 17 (fig. 2), siendo la zona sur propiedad de don Joseph Antolinez. El inmueble santiaguista se verá afectado por una serie de reformas que irán cambiando, paulatinamente, su fisonomía; en 1766 se han cegado los corredores y abierto ventanas en los tabiques de cerramiento. Posteriormente a la última data se efectúa la transformación más importante: se abre la calle Empedrada (fig. 7), aproximadamente donde estuvieron los cogadizos núms. 4 y 7 y los descubiertos núms. 3, 9 y parte del 11 (fig. 2), y se edifica toda el ala que delimitó la citada calle. Reforma que acabó de configurar el urbanismo del núcleo que dió origen a la villa: la parroquia de Santa Catalina y la primitiva casa de la encomienda.

La encomienda de Alhambra y La Solana, como testimonio de la presencia santiaguista en el Campo de Montiel, se resiste a desaparecer físicamente. De los edificios de Alhambra que, desafiando al tiempo, erguían su estampa en 1766, un castillo quasi en él todo arruinado, unas casas cortijo llamadas de la Serna y en la deesa de Vega de los Palacios una hermita, la qual se titula del santísimo San Juan Bautista, graneros y seis casa; así mismo tiene un puente, de piedra y cal y antepechos de lo mismo, sobre el río Azuel en el camino que de las referidas casas ba a la villa de La Solana (32) (fig. 1) han llegado a nuestros días los paredones del castillo, la ermita de los palacios y el puente, que está próximo a desaparecer por la construcción de un embalse.

De La Solana, la casa de la encomienda que llegó en el s. XX a pisar el umbral de la década de los ochenta, ha sido demolida. Parte de sus viejos muros sólo sirven para cobijar su amplio solar donde la maleza y los matojos crecen indómitos; como símbolos de épocas pasadas la cueva, los pozos y un elemento consubstancial a la villa: la torre santiaguista (fig.6), que se eleva para recordar a los solareros una parte importante de su historia.

NOTAS

1.- CHAVES Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos*. Madrid 1742. Edición facsímil, Barcelona, El Albir, 1975, fol. 16v.

2.- LOMAX W Derek: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. Madrid, 1965, C.S.I.C., p. 122.

3.- Idem, id, p. 123.

4.- Libro de Visita 1073C, p. 250.

5.- CHAVES Bernabé de: o. c., fol. 41v.

6.- Toda la documentación utilizada pertenece a los fondos del Archivo Histórico Nacional, de Madrid. Los documentos corresponden a la sección de Ordenes Militares.

— Archivo de Uclés: Libros de Visita 1063C (año 1478); 1064C (año 1480); 1067C (año 1494); 1068C (año 1498); 1078C (año 1515); 1080C (año 1524); 1082C (año 1535); 1985C (año 1548); 1087C (año 1554); 1461C (año 1605); Carpeta núm. 51, vol.II.

— Consejo de Ordenes Militares: Lef. 4486; 4487, 4488 y 4484.

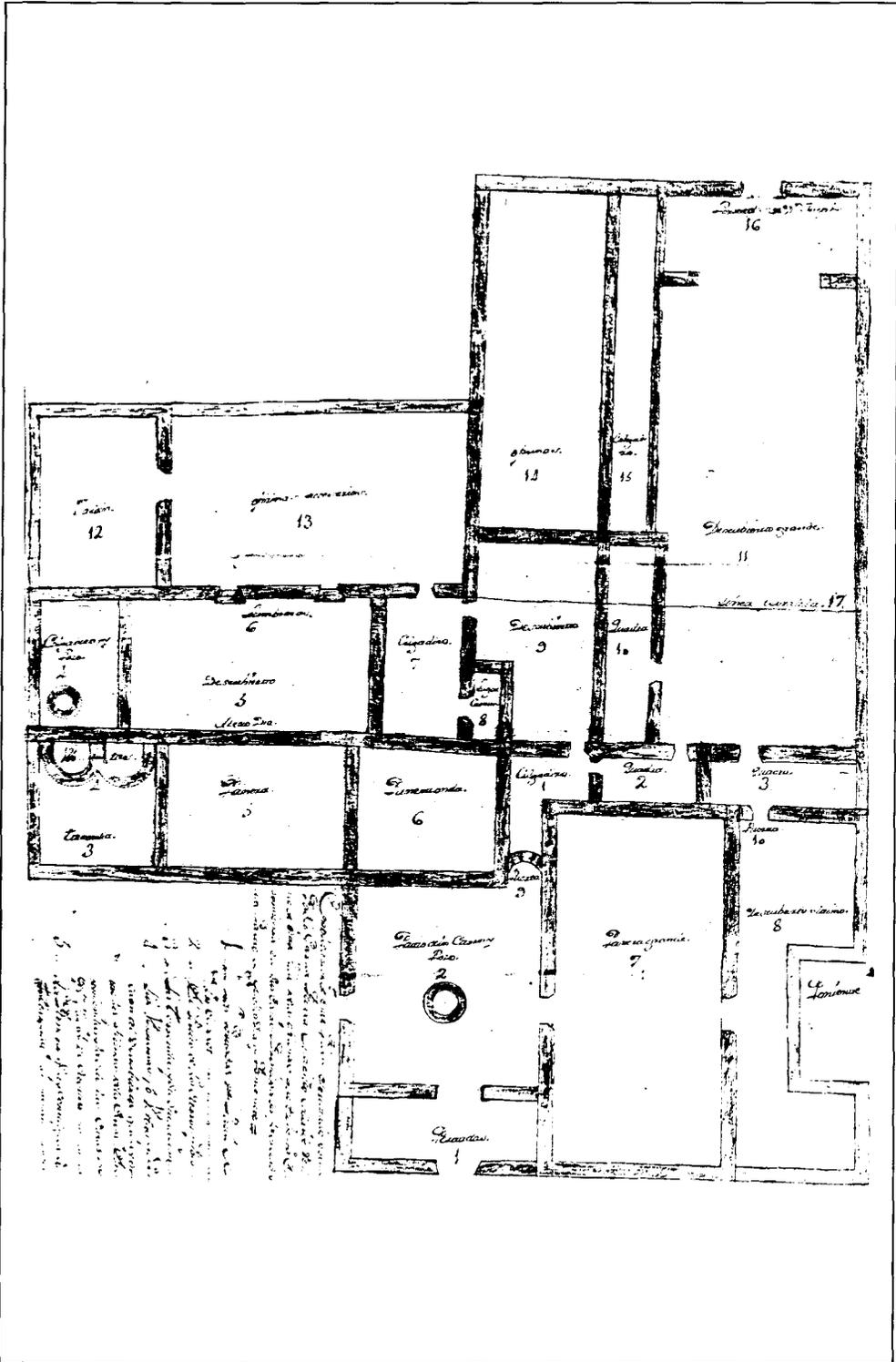
— Sección de mapas y planos: núm. 26 y núm. 31. Ambos planos son iguales.

7.- Es nombrado comendador en el Capítulo de Azuaga de 1477 por renuncia de su padre Diego de Villegas. VARGAS ZUÑIGA, Antonio de: *Alonso de Cardenas. Ultimo Maestro de la Orden de Santiago*. Sevilla, Diputación Provincial de Badajoz, 1976, p. 44.

8.- L. de V. 1063C, pp. 251 y 252.

9.- CHAVES Bernabé de: o. c., fol. 41v.

10.- Las armas encerradas en la torre en 1478 son: *quatro ballestas fuertes de asero e seis ballestas de palo fuertes con dos tornos e una garrucha, seis espingardas, un trueno quebrado, poluora fasta una arrova, pelotas, fasta diés dosenas de pasadores gruesos. Non avía paveses ni lanças; mandaronle al dicho comendador en virtud de obediencia que tenga en la dicha torre seys paveses e seys lanças*. L. de V. 1063C, p. 252.



Parte de la planta baja de la casa de la Encomienda de La Solana. Plano realizado por el maestro alarife Juan García Parra en 1766

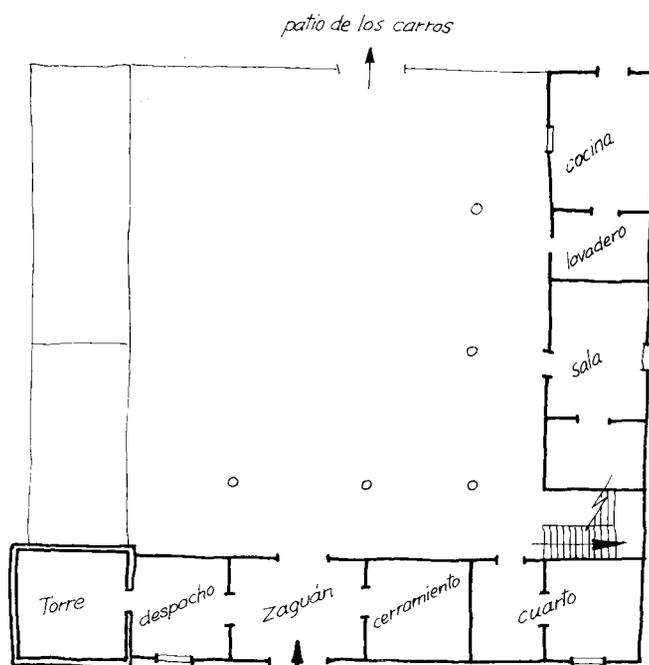


Fig. 3 PLANTA BAJA

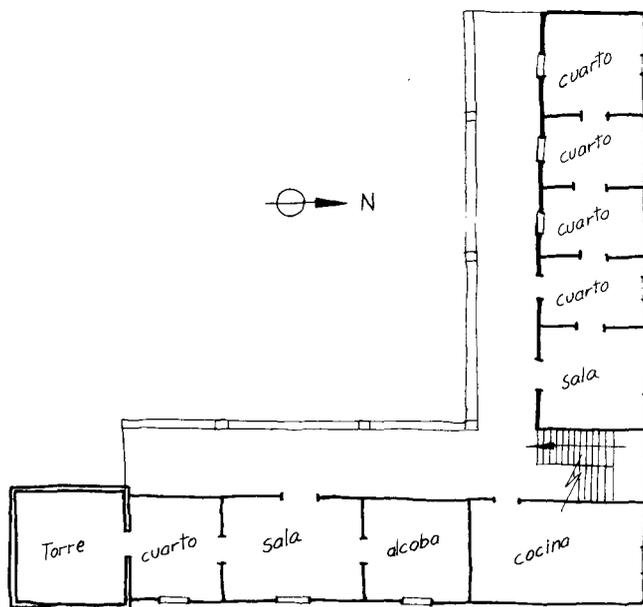
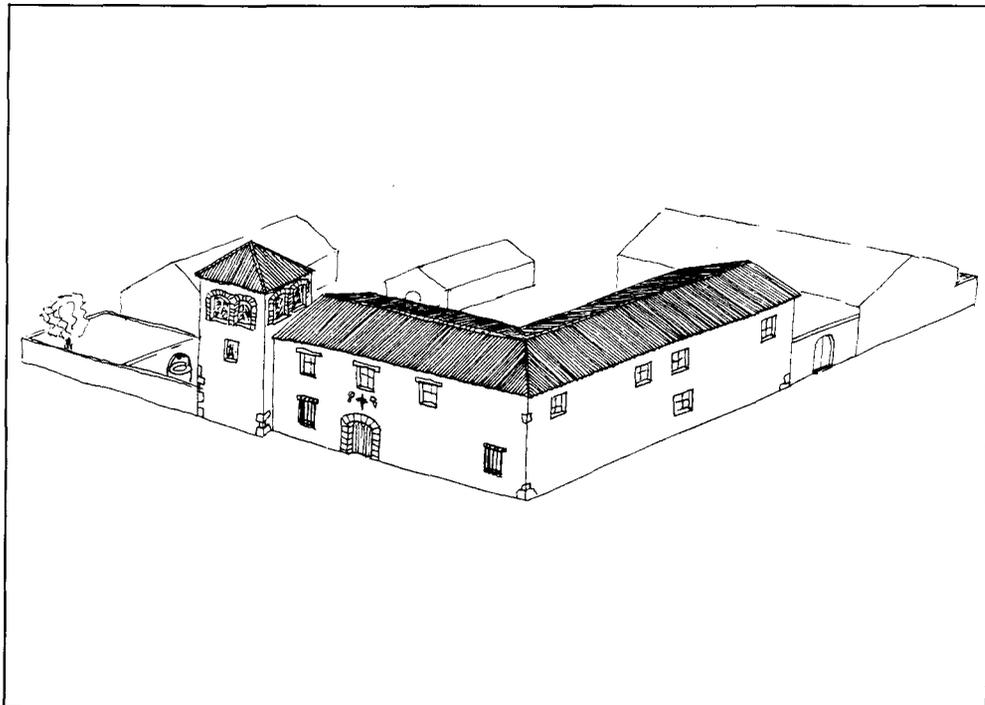
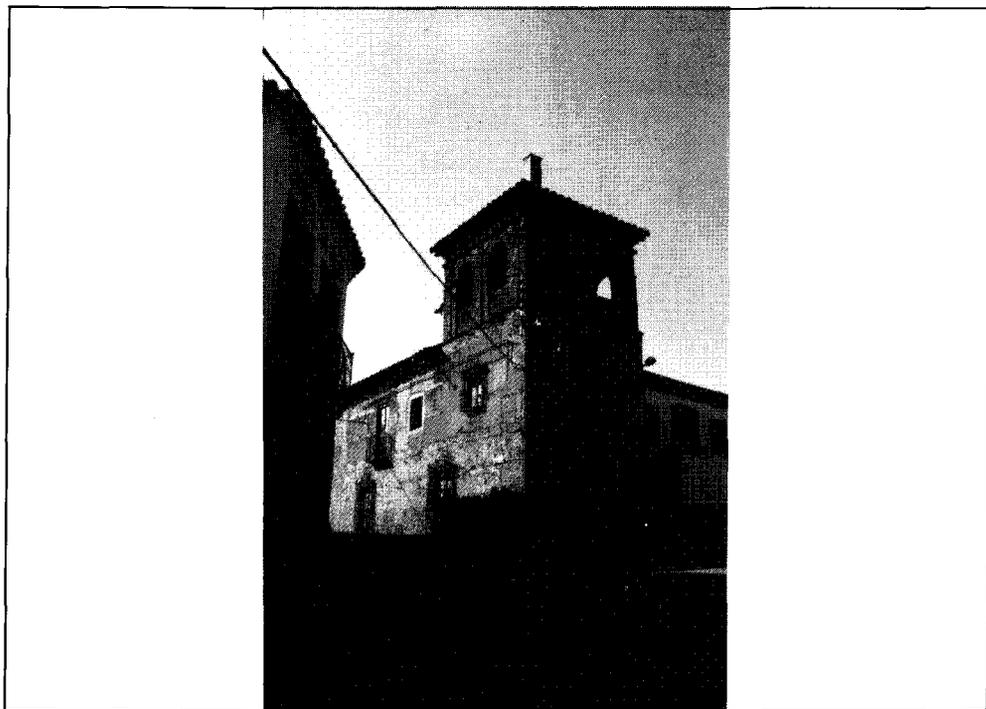


Fig. 4 PLANTA ALTA

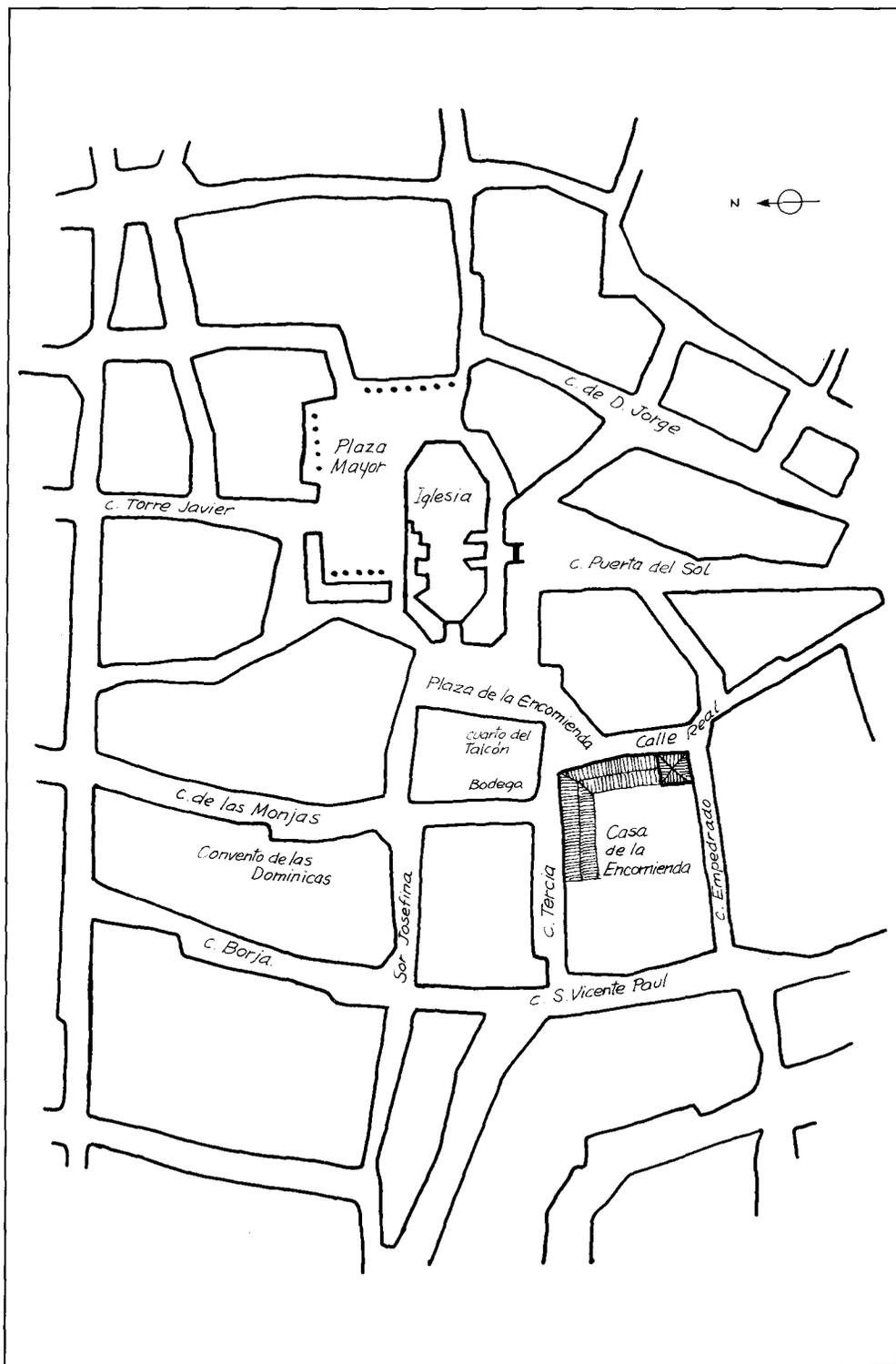
Planta baja y planta alta. La Solana



Casa de la Encomienda de La Solana



Torre de la casa de la Encomienda de La Solana



La Solana

UN MONUMENTO ROMANICO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL: LA IGLESIA DE ARENAS DE SAN JUAN

ELENA SAINZ MAGAÑA

La Obra

La Iglesia de Arenas de San Juan, actualmente parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, fue declarada Monumento el 29 de abril de 1976.

En 1981 se restauró, quitándole casi todos los aditamentos posteriores, dejando libres de revoco sus muros y rehaciendo el techo de las naves, originariamente de madera y hoy reconstruidos en armadura de hierro.

Como ocurre con casi todos los monumentos de la época medieval en el período de la Reconquista y, sobre todo, en los primeros momentos de la misma, los datos escritos que poseemos de la iglesia son muy pocos y la primera noticia que tenemos de ella es ya del año 1232, fecha en la que las Ordenes de San Juan y Calatrava realizaron el deslinde de tierras. El templo aparece citado en los documentos primitivos de la Orden de San Juan vinculado como parroquia del Priorato de León y Castilla.

Se alza en las afueras del pueblo de Arenas, muy cerca de la carretera de Ciudad Real a Puerto Lápice, desde la que se vislumbra su magnífico ábside.

El edificio semeja una fortaleza ya que se trata de una maciza construcción de tres naves de mampostería vista de caliza recibida con mortero de cal y arena, reforzada en algunos puntos con ladrillo y con un robusto ábside almenado (foto 1).

La única iluminación de las naves la proveían aspilleras muy estrechas (posteriormente se abrirían ventanas que afean la distribución de masas y vanos) y dos portadas muy simples, una al N y otra al S.

La portada S es muy sencilla: un arco de medio punto, constituido por tres hileras de ladrillo, la central más rehundida, que se apoya en jambas igualmente concebidas que el arco, de las que se separa por dos simples molduras a modo de capitel construidas en ladrillo (foto 2).

La portada N es un arco de medio punto en piedra, que se continúa en jambas del mismo material sin ninguna separación, encerrado en un gran alfiz de ladrillo (foto 3).

Al exterior sólo se acusa uno de los tres ábsides, el central, pues los laterales se resuelven como continuación de las naves laterales que se cubren a un agua, mientras que la central lo hace a dos.

El ábside central constituye lo más significativo de la iglesia y es lo que nos proporciona más datos para su estudio y datación. Se trata de un semicilindro muy macizo (sobre iluminado por tres estrechas saeteras), realizado en mampostería un primer cuerpo, con un segundo cuerpo de una doble hilera de arquillos ciegos en ladrillo, la inferior en arquitos en mitra y la superior de pequeñas herraduras. El tercer cuerpo del ábside se construye también en mam-

postaría con dos verdugadas muy finas de ladrillo y coronado de almenas del mismo material (foto 4).

La parte del presbiterio, que sólo se ve en altura pues las naves laterales se prolongan hasta el ábside, está hecho también de mampostería y las dos finas verdugadas de ladrillo se continúan en él.

El ábside central sirve de apoyo al campanario y tiene en el interior de sus potentes muros la escalera de subida a la manera de las torres mudéjares típicas.

En el interior, las naves se separan por gruesos pilares cuadrangulares que sujetan arcos de medio punto con alfiz. El arco de Triunfo es de medio punto con tradós lobulado.

Las cubiertas son muy simples, el presbiterio con bóveda de cañón de ladrillo, el ábside con bóveda de horno también de ladrillo y las naves con armadura de hierro que sustituye a las de madera.

La iluminación del ábside central es la clásica de tres ventanas abocinadas y la línea de impostas que recorre toda la parte de la cabecera es una simple triple hilera de ladrillos en saledizo (foto 5).

A ambos lados del ábside central se abren sendos ábsides laterales a los que se accede por arco de medio punto con tradós muy simple y alfiz. Los ábsides son planos y dos puertas los comunican con el presbiterio.

Parece ser que la fábrica principal parte de una primitiva edificación de una sola nave con ábside semicircular, y posteriormente fueron construidas las naves laterales rematadas en ábsides planos.

En 1969, en el ábside de la Epístola, aparecieron unas pinturas de tipo románico tapiadas por yeserías barrocas. Se trata de frescos muy deteriorados y nos hacen suponer la existencia de más de ellos en otros lugares del templo.

Representan una serie de escenas, entre ellas la Última Cena y figuras de animales opuestos por detrás, muy del gusto oriental. Se han considerado las pinturas de tipo románico más meridionales de las halladas hasta ahora en Europa.

Actualmente estamos realizando un estudio sobre las mismas y en fecha próxima, esperamos aparecerá un artículo con los resultados.

El Estilo

En cuanto al estilo se podría hablar de un "románico mudéjar" (1). Estructuralmente responde a una típica iglesia románica. Analizando el ábside por la parte exterior nos hallamos con la imitación de las obras pertenecientes al llamado estilo "mudéjar toledano" que empezó a tomar cuerpo en el Toledo de la segunda mitad del s. XII. Este "estilo" lo vemos ya configurado en la construcción del Cristo de la Vega, llamado entonces Santa Leocadia, en 1162 y, sobre todo, en la adaptación a iglesia de la mezquita situada en Bad al-Mardún en 1187 que, dedicada primero a la Santa Cruz, pasará a ser luego la famosa ermita del Cristo de la Luz. También es posible, como estudia TORRES BALBAS, que a principios del s. XIII se construyera la sinagoga de Santa María de la Blanca, la torre de la Iglesia de Santiago del Arrabal y la de San Bartolomé (2).

Este "estilo" es estudiado por YARZA, recopilador a su vez de otros estudios, que sintetiza en el capítulo undécimo de su libro *Arte y Arquitectura en España 500/1.200* (3), donde también plantea la posibilidad de varios focos de origen de ese "estilo".

El material principalmente usado por los alarifes mudéjares toledanos es, sobre todo, el ladrillo. También se empleó la mampostería alternada con verdugadas latericias al modo que se ve en la mezquita de Bad al-Mardum, también en Toledo. Era este un sistema muy difundido por entonces en Castilla.

Se usaban también los arquillos superpuestos, la decoración en entrantes y salientes, las cúpulas en cuarto de esfera, las armaduras de madera, etcétera.

Así, todos estos elementos (un ábside decorado en dos filas de arquillos ciegos, mampuesto con verdugadas, armaduras de madera...), que dan su personalidad al mudéjar toledano, son los que encontramos en Arenas de San Juan.

Se trata de un trabajo muy simple pero que recoge toda la tradición al uso en Toledo y nos habla de su inmediata influencia en la región.

Según todos estos elementos estamos ante una iglesia con una estructura románica y unas formas mudéjares. Se trataría de un apéndice de ese arte toledano que irradiaría hacia Al-Andalus y que podríamos considerar "arte peninsular". Refrendaría, así, la teoría expuesta por el profesor AZCARATE en su conferencia pronunciada en esta misma ciudad el 31 de marzo de 1984 en el Congreso itinerante sobre "Alfonso X el Sabio: Vida, Obra y Epoca". En ella se trataba de demostrar que es Castilla la que se proyecta en Andalucía y no a la inversa, es decir, que los elementos llamados "mudéjares" se dan antes en esta región y no son, como se venía pensando, influencias tomadas del arte musulmán.

La iglesia de Arenas repondería a una arquitectura cristiana que usa mano de obra, musulmana o no, pero que emplea materiales de la tierra.

Paralelamente se inicia el gótico (poco tiempo después se construiría en este estilo la iglesia de San Pedro en la capital), pero este necesita un material caro, la piedra y una cultura superior pues sus estructuras son muy complejas. Frente a este estilo "urbano" nos encontramos la sencillez de la iglesia de Arenas que responde perfectamente a las necesidades del lugar y de la época.

Esta región, a finales del s. XII, era un territorio recientemente conquistado, con una población en principio de tipo militar, cuya actividad económica se concentraba en pequeñas explotaciones agrarias de mera subsistencia, en la obtención de botines guerreros y en los negocios derivados del paso de comitivas fundamentalmente cristianas.

Razones económicas como las precedentes y otras de tipo técnico configuran así este mal llamado "arte mudéjar" que se plasma muy claramente en la iglesia de Arenas, en edificio muy sencillo, sin ningún tipo de decoración escultórica adosada, pero con unas formas puras y definidas.

Por otra parte, el carácter militar, macizo, que tiene la iglesia, que se sublima en este ábside almenado viene a corroborar esta respuesta a las necesidades de un periodo eminentemente bélico.

Tradicionalmente se viene fechando esta iglesia en el s. XII, nosotros, vistas las evidentes influencias del estilo toledano y teniendo en cuenta la situación histórica y demográfica de la zona, nos inclinamos a datarla muy a finales del mismo e incluso ya dentro del s. XIII.

En resumen, intentamos ofrecer en esta comunicación una pequeña aportación al estudio de esta iglesia, dándole una fecha tardía, buscando sus influencias en Toledo y encuadrándola dentro de un estilo peculiar y particularmente hispano que hermana las formas románicas con los recursos y el buen hacer de los artesanos mudéjares.

NOTAS

1.- El término "románico-mudéjar" fue acuñado por LAMPEREZ, V. en *Historia de la arquitectura española de la Edad Media*. Madrid, 1930, vol. II.

2.- TORRES BALBAS: "Por el Toledo Mudéjar: el Toledo aparente y el oculto". *Al-Andalus*, 1958. p.424 y ss.

3.- YARZA, J.: *Arte y Arquitectura en España 500/1.200*. Madrid, 1979. p. 311 y ss.

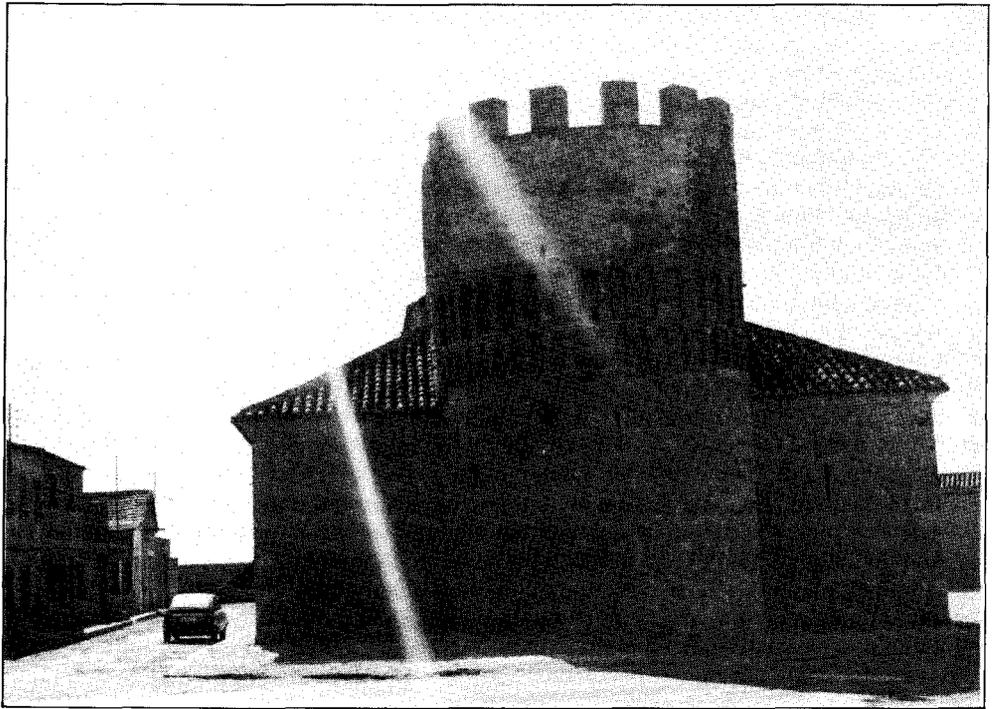


Fig. 1.- Iglesia de Arenas de San Juan

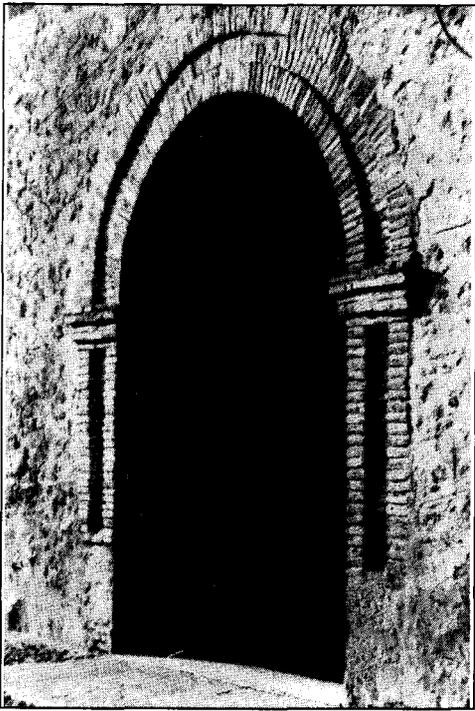


Fig. 2.- Portada sur



Fig. 3.- Portada norte

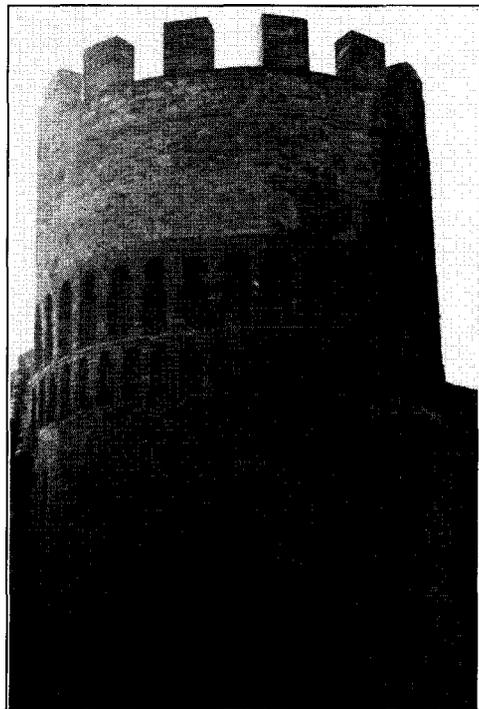


Fig. 4.- Abside

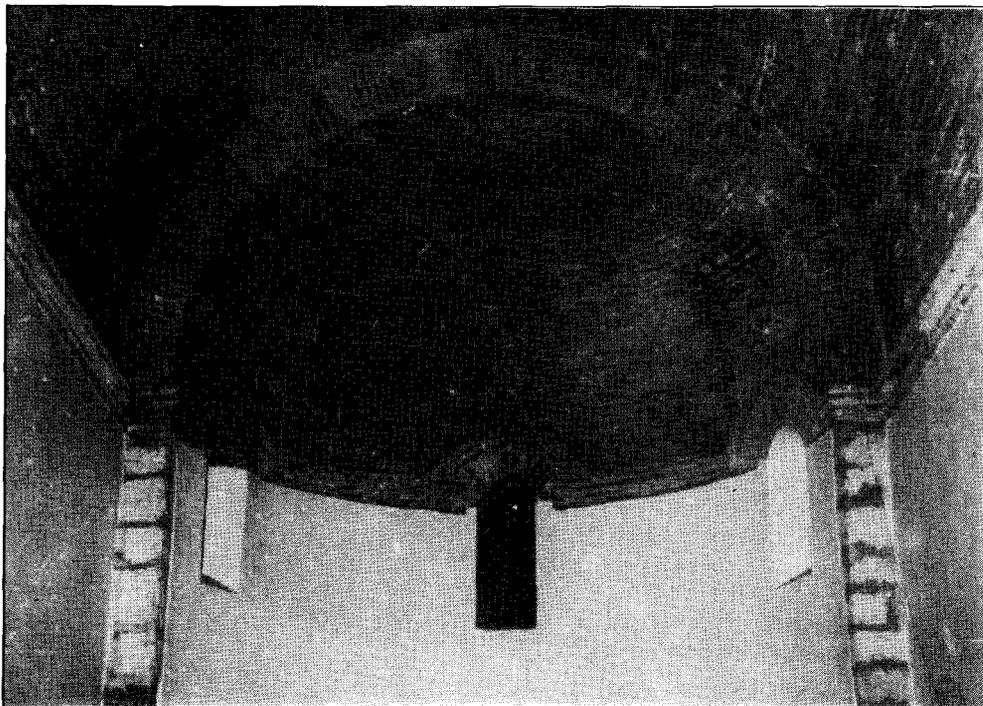


Fig. 5.- Interior del ábside central



Fig. 6.- Fragmento de las pinturas del ábside sur

EL MUDEJAR, UNA CONSTANTE EN EL ARTE DE GUADALAJARA

JOSE SANCHEZ CASTRO

Mudejarismo en Guadalajara

Edificaciones en ladrillo, mampuesto, tapial y madera; motivos geometrizarantes en series ininterrumpidas, puertas en arcos de herradura apuntada cobijados por alfiz, techumbres de parhilara, par y nudillo u ochavadas, y torres cuadrangulares cubiertas por bóvedas falsas de ladrillo en hiladas horizontales son habituales en Guadalajara, sobre todo en los s. XIII-XIV y XV-XVI. De unas diez iglesias existentes en la ciudad en el s. XVI, todas tienen, según testimonios diversos, rasgos mudéjares, unas veces en su estructura, otras en su ornamentación o en los dos aspectos a la vez. También en los palacios de los s. XV y XVI, conservados hoy, al menos en parte, tenían en sus salones y escaleras una decoración típicamente musulmana: techumbres ochavadas. Y si esto fuera poco, murallas, puertas y alcázar, pertenecientes a la Guadalajara medieval, están hechos de mampostería y ladrillo según técnicas similares al mudéjar toledano y propias de una arquitectura militar. Hasta el concepto de espacio urbano, la falta de un trazado regular, apreciable en el plano de la ciudad medieval, es típicamente musulmán: calles tortuosas, alguna sin salida, con el característico efecto sorpresa.

Guadalajara, puede considerarse, al menos en los siglos bajomedievales, típica ciudad mudéjar, pues además de lo anteriormente expuesto, es de tener en cuenta, la abundancia de edificios de ladrillo y tapial, que hace posible una decoración exterior a base de ritmos repetitivos de un mismo motivo, apreciables en construcciones de los s. XIX y XX. Detectamos por tanto, la existencia de un eclecticismo neomudéjar tanto en edificios públicos del último tercio del XIX y comienzos del XX, como en restauraciones de viejos edificios medievales acometidas en esta época.

De todo ello deducimos: El mudéjar resulta tan constante, un estilo predominantemente, en el arte de Guadalajara.

Pero ¿cuándo aparece el mudéjar en Guadalajara y qué momentos son los de mayor auge de este estilo?

Cuando en el año 1085, Guadalajara se rinde junto a los demás núcleos del reino taifa de Toledo, la entrada de los cristianos va seguida de pactos similares para todo el reino en los cuales detectamos un trato tolerante con los musulmanes que viven en sus ciudades pues se les permite seguir practicando su religión (1). En este s. XI debían existir en Guadalajara, dos mezquitas y una alcazaba (2). Habrá a continuación una época de reutilización de antiguas mezquitas, durante el reinado de Alfonso VII (1126-1157). Durante este s. XII la situación pactada irá deteriorándose en perjuicio de los musulmanes y sus prácticas religiosas lo que generará una emigración de mudéjares toledanos a aquellas zonas (E y S de Castilla la Nueva) donde regían versiones del Fuero de Cuenca, más benigno para esta minoría (3). De este modo registramos la entrada de población musulmana en núcleos de Guadalajara.

El empeoramiento de la situación, agravado con el establecimiento de impuestos nuevos en Toledo, provocará tensiones entre la población seguida de un motín de la minoría mudéjar que emigrará forzosamente en 1223 (4). Su dirección, atraídos por tierras más fértiles como la Campiña del Henares en Guadalajara (5). En Guadalajara se verán mejor tratados por el Fuero de Alfonso X que concedía a esta villa, la celebración de dos ferias quincenales al año eximiendo del pago de portazgos a todos cuantos asistiesen a ellas, tanto "cristianos como judíos y moros" (6). Este fenómeno socioeconómico va ligado al impulso dado por Alfonso VIII y el mismo Alfonso X a las construcciones en Castilla y por tanto en Guadalajara.

El primero, una vez superada la crisis castellana debida a las guerras entre Urraca de Castilla y Alfonso I de Aragón y tras la victoria de las Navas de Tolosa en 1212 procederá a repoblar Castilla para lo que ha de acometer la reconstrucción de núcleos de población destruidas en parte por las incursiones de almorávides y almohades (7).

Una mano de obra abundante y barata que conoce el uso del ladrillo, material de obtención barata y rápida de colocación hace posible la reparación, ampliación y construcción de edificios con relativa facilidad. Razón por la que se impone el nuevo estilo de raigambre musulmana traído a Guadalajara por los mudéjares toledanos.

A parte de las murallas, puertas y alcázar de la villa de realengo serán reconvertidas las antiguas mezquitas en iglesias cristianas, lo mismo sucede en otras villas castellanas pues se lleva a cabo por disposición real, recogida en *Las Partidas* de Alfonso el Sabio, la incautación por el rey de estos templos.

Este será pues el primer momento de auge del mudéjar en Guadalajara que coincide con el de la provincia de Madrid (8) correspondiente a la segunda mitad del s. XIII y comienzos del XIV.

Tras de esta primera etapa del mudéjar guadalajareño, seguirá un período de paralización de las obras casi total que comprende la segunda mitad del XIV y primera del XV coincidiendo con la gran crisis castellana: la peste bubónica, la guerra civil con la instauración de los Trastámara y el consiguiente reforzamiento de los señoríos explican la grave crisis socioeconómica que detendrá las construcciones dejándolas inconclusas. Sólo habrá una excepción en esta atonía constructiva: las fundaciones conventuales acometidas por las propias órdenes religiosas de franciscanos y dominicos (9).

Ya en la segunda mitad del XV, la recuperación socioeconómica de Castilla y la cada vez mayor influencia en la vida de las ciudades de las familias nobiliarias, protegidas por los últimos Trastámara, explica un nuevo auge constructivo que permitirá la terminación de las obras iniciadas en el s. XIII y la erección de otras nuevas. En el caso de Guadalajara es notable el mecenazgo de los Mendoza (10).

Ahora bien, este nuevo período constructivo coincide con la inmigración de mudéjares granadinos (1495-1501) y de procedencia portuguesa. De los 96 vecinos (400) mudéjares que tenía Guadalajara antes de la inmigración, llega a los 122 vecinos o (600) mudéjares a comienzos del XVI. Con el aumento de población mudéjar que llega a paliar en parte la pérdida de hombres en la guerra de Granada, es de notar su origen andaluz que traerán a la ciudad su impronta y su experiencia en el uso de la mampostería, el tapial y la madera. Por tanto durante la segunda mitad del XV y comienzos del XVI las construcciones de Guadalajara en estilo mudéjar seguirán las pautas del mudéjar andaluz, que más adelante analizaremos en qué consisten.

Cabe preguntarse hasta qué punto puede hablarse de una influencia mudéjar en una época en que esta minoría religiosa se encuentra en una situación jurídica cada vez más penosa (11).

Durante todo el s. XV se prohíbe a los musulmanes a través de sentencias reales: realizar oficios importantes, vivir fuera de sus barrios y restringiéndose cada vez más sus prácticas religiosas y costumbres sociales. Esta marginación social y segregación por barrios generará una concienciación de grupo o minoría particular que generará un aferramiento mayor a su identidad y valores propios.

Esto va a provocar su vigilancia, seguida de ofertas redentorias para los que se conviertan al cristianismo y por fin conversiones en masa ante el dilema: conversión o expulsión a comienzos del s. XVI. Lo que es un hecho común en toda Castilla. Esta nueva situación de apos-

tasía será perseguida y castigada por el Tribunal del Santo Oficio de Toledo. Alguna sentencia será de pena de muerte, como la de Eugenio de Uclés, calderero, vecino de Iriepal, quemado por hereje tras haberse declarado culpable de apostasía (12). Aunque cabe pensar siguiendo al Dr. LADERO (13) que la realidad diste de la jurisdicción, no cabe duda que el status social de los moriscos es cada vez peor desde el s. XIII, acentuado en el XV y XVI para terminar en el definitivo decreto de expulsión de 1610-11, para los de Castilla.

Sin embargo todavía se harán obras arquitectónicas mudéjares o moriscas en Guadalajara, si bien limitadas a elementos ornamentales no exentos de maestría, es decir, como cobertura exterior e interior de un nuevo estilo importado de Italia: el Renacimiento. Y es que a pesar de las limitaciones sociales de que son objeto los mudéjares, no hay más que repasar el extracto socioprofesional de la mencionada minoría, por ejemplo en los procesos contra los moriscos del Tribunal del Santo Oficio de Toledo (14) para comprobar que son en su inmensa mayoría, artesanos (caldereros, alfareros o ceramistas, textiles) algún tendero, y un "maestro de obras del Duque del Infantado" se llama Iñigo Orejón y es procesado en 1538. Dato este último que nos indica la estima que los Mendoza mantenían por la mano de obra morisca.

Y es que como observa el propio LADERO (15) a pesar de su cada vez mayor marginación del grupo musulmán en tierras de Castilla hasta su exilio, su influencia cultural y artística, parece hoy fuera de toda duda. Nos permitimos añadir "¿No será, que su concepto de la arquitectura y de la decoración nos resulta algo familiar y más propio que otros estilos importados? El uso de material más económico y ligero con la posibilidad de desarrollar aptitudes artesanales en un marco mediterráneo de viejas tradiciones agrarias qué puede tener de novedoso para nuestras gentes acostumbradas a geometrías rectilíneas? ¿Y no es eso lo que vemos en la estética musulmana: series ininterrumpidas de formas rectilíneas? ¿Cómo son nuestra cerámica y nuestra arquitectura neolíticas, eneolíticas, del bronce, etc.? ¿Cómo es la decoración de nuestros estilos prerrománicos: las estelas visigodas o las columnas de arte astur, por ejemplo? Y podríamos seguir citando aspectos de identidad como los modillones que ya aparecen en el arte mozárabe y se perpetúan en el estilo que nos ocupa: el mudéjar.

Una vez analizado aunque muy someramente el origen y evolución del mudéjar no podemos terminar esta introducción sin referirnos a la que nos parece un mudejarismo latente en los siglos venideros.

Reconociendo de antemano la personalidad del Barroco conventual, advertimos en los edificios del s. XVII y XVIII en Guadalajara, la constante de uso del ladrillo y tapial aunque ajustado a esquemas del nuevo estilo.

Pero será sobre todo en los s. XIX y XX cuando resuciten viejas fórmulas medievales de inspiración mudéjar: edificios de ladrillo y tapial con modillones, azulejería, etc. Características dominantes en las construcciones de los últimos años del XIX y comienzos del XX.

1. El Mudéjar de los siglos XIII y XIV en Guadalajara: Mudejarismo tributario del toledano

En la Guadalajara bajomedieval, asistimos a la aparición y desarrollo de un fenómeno arquitectónico influido por el mudéjar toledano, cuyas razones quedan expuestas más arriba. Pasamos a demostrar de forma técnica, tal aseveración en la que coincidimos con autores especialistas del tema (16).

Durante el s. XIII, son frecuentes en Guadalajara *edificios de ladrillo* (San Gil, Santiago, San Esteban, San Julián, etc. son ejemplos de los que conservamos uno: el ábside de San Gil). Otra característica mudéjar de inspiración toledana: *ABSIDES SEMICIRCULARES de LADRILLO con fajas de arcos de medio punto cegados* como en San Gil. Además: *TORRESCAMPANARIO CUADRANGULARES cubiertas en su interior con BOVEDAS de LADRILLO a base de aproximación de hiladas*. Esto lo vemos hoy todavía en Santa María (concatedral) y sabemos que existieron en San Julián y en San Gil, etcétera.

Durante el s. XIV un sólo ejemplo que corresponde a una fundación religiosa: "La Iglesia del Convento de Santa Clara de Asís". Aunque su estructura es gótica italiana, siguiendo los

esquemas de la Orden, su ábside central es réplica del de San Gil. En cuanto a la techumbre, iniciada en el XIV según modelo toledano quedará inconclusa o será concluida en el XV-XVI: es de artesa con lazo en la nave central. Otro ejemplo de inspiración toledana es el ojo de buey entre arcos de medio punto que se encuentra a los pies del templo y que ilumina la nave mayor.

2. El Mudéjar de los siglos XV y XVI: Mudejarismo toledano y andalusí

El período de mayor auge del mudéjar guadalajareño es el de mayor abundancia de edificios y variedad debido a dobles influencias a veces mezcladas la toledana y la granadina y sevillana (17).

2.1.- Construcciones de MAMPOSTERIA, TAPIAL Y MADERA de diversas funciones:

- **IGLESIAS:** Sta. M^a de la Fuente, Sto. Tomé, Sta. Clara, S. Gil y Capilla de Luis de Lucena (S. Miguel del Monte).
- **CONVENTOS:** La Piedad (Palacio de D. Antonio Mendoza, Instituto de Segunda Enseñanza), San Francisco, etcétera.
- **MILITAR:** Alcázar, Murallas, Puertas (Alvar Fáñez o de la Feria, Alaminí o de las Infantas. Bejanque) cuyos restos aún se conservan.
- **PALACIOS:** Infantado, D'Avalos, Antonio de Mendoza.

2.2.- Iglesias de Tipo Andalusi:

Son conjuntos de tres naves, la central doblemente más amplia que las laterales separadas por columnas como en Sta. M^a de la Fuente y Sto. Tomé (Ntra. Sra. de la Antigua) o por pilares como la de Sta. Clara (Santiago) cubiertas por techumbre en artesa (como en Sta. M^a de la Fuente, Sto. Tomé, Sta. Clara).

2.3.- Otros elementos mudéjares:

- **PORTADAS EN ARCO DE HERRADURA APUNTADO cobijado por ALFIZ** (de inspiración granadina) como en Sta. M^a de la Fuente (actualmente visible) San Gil (no conservadas) y Sto. Tomé (de acuerdo con planos del proyecto de reconstrucción, siguiendo el primitivo aspecto, hechos por el arquitecto municipal en 1885 (18).
- **YESERIAS con decoración EPIGRAFICA, LACERIA** de inspiración toledano-sevillana (Sinagoga del Tránsito, Alcázar sevillano) como en la desaparecida "Capilla de los Orozco" (Iglesia de S. Gil) cuyos restos se guardan en la Capilla de Luis de Lucena.
- **techumbres de madera OCHAVADAS** (techos desaparecidos de los salones del Palacio del Infantado (19), techos en mal estado del antiguo palacio de los Avalos, techo de la escalera del Convento de la Piedad o Palacio de D. Antonio de Mendoza.

3. La Arquitectura Mudéjar de Guadalajara a través de ejemplos

3.1.- Arquitectura templaria:

3.1.1. Iglesia de "San Gil". - Conjunto de una sola nave terminada en ábside semicircular cubierta por techumbre de par y nudillo y ábside de ladrillo con fajas de arcos de medio punto ciegos (Mudéjar del s. XIII de inspiración toledana) como la posible torre cuadrangular cuyo interior estaría decorado con bóveda de ladrillo falsa. Tras un período de paralización de la obra, se continúa en el XV, añadiéndosele las capillas laterales como la de los Orozco y haciéndose las puertas, replica de las de Sta. M^a: de herradura apuntada cobijadas por alfiz.

3.1.2. IGLESIA DE "STO. TOME". - Actualmente Ntra. Sra. de la Antigua. Posible templo cristiano primitivo adaptado al culto mozárabe, ampliado en los s. XIII-XIV de cuyo conjunto se conserva el ábside central. El conjunto de tres naves, la central doblemente más amplia

y cubiertas por techumbre de par y nudillo y colgadizo y la posible torre cuadrangular cuyo aspecto externo se asemejaba (20) a un alminar almohade, son obra del s. XV e inspiración granadino-sevillana. En 1897 se lleva a cabo una desafortunada como tardía restauración que desfigura por completo, salvo en ciertos detalles su origen mudéjar.

3.1.3. SANTA MARIA DE LA FUENTE: Posible antigua mezquita, transformada a fines del XIII en iglesia cristiana: la torre de varios tramos con subida en rampa y cubierta por bóveda falsa de ladrillo puede ser un primitivo alminar pero también sigue el modelo del mudéjar toledano del s. XIII. Ampliada en el último tercio del XV, se trata de una iglesia de tres naves separadas por pilares, cubiertas por techumbre en artesa con lazo, la central y de colgadizo, las laterales. Las dimensiones son proporcionalmente seguidas. Al exterior cuenta con tres puertas en arco de herradura apuntado cobijado por alfiz y el muro es de mampostería con hiladas de ladrillo. La torre pudo tener una decoración exterior (hoy desaparecida) a base de arcos de herradura apuntados y lacería de inspiración almohade sevillana al estilo de Sto. Tomé. El interior queda bastardeado con la reforma trentina acometida en el XVII cubriéndose la techumbre con bóvedas de medio cañón encaladas, llegando así a nuestros días.

3.1.4. IGLESIA DEL CONVENTO DE STA. CLARA DE ASIS (Hoy Santiago) Iglesia conventual de tres naves separadas por pilares octogonales, la central doble que las laterales y cubiertas por techumbre de par y nudillo la central y de colgadizo las laterales. La nave central tiene un ojo de buey a los pies entre arcos de medio punto y se continúa en cabecera por capilla con bóveda gallonada en ladrillo terminando en ábside poligonal de ladrillo y decoración de fajas de arcos apuntados y ciegos, salvo los arcos-linterna y dos de acceso a las capillas laterales. Decoración interior de castillos y leones entre lacerías. En el XVII la orden tapa la techumbre con bóvedas encaladas y eleva el suelo. En 1969 se acomete una importante restauración terminada en 1975 que devuelve al conjunto gran parte de su primitivo aspecto destapando el suelo, desmantelando la bóveda y recuperando tanto la techumbre de madera como su altura. Por tanto: Iglesia conventual del s. XIV, ampliada en el XV-XVI, transformada en el XVII y restaurada en 1975.

3.1.5. Otras iglesias no conservadas:

— **SANTIAGO:** Antigua mezquita (según LAYNA). Primeramente debió constar de una sola nave cubierta con techumbre de parhilara, ábside semicircular en ladrillo, como todo el conjunto y torre cuadrangular del s. XIII-XIV. Ampliada o reconstruida casi en su totalidad (21), tal vez fuera víctima de un incendio, en el s. XVI. Llega a comienzos del XX en lamentable estado de conservación y al ensanchar la calle Mayor baja es demolida por orden del entonces alcalde Miguel Fluiters (22).

— **San ESTEBAN:** Similar a San Gil y Santiago en su conjunto aunque al parecer poco significativo. También es víctima de la piqueta demoledora a fines del XIX (23).

— **San ANDRES:** De la que carecemos de noticias, salvo que existía en el XVI (según LAYNA).

— **San GINES:** De la que sabemos que se encontraba al parecer en el solar de la plaza de la Diputación y es trasladada en el XVI a su actual emplazamiento, fue convento de Dominicos, pero no tenemos noticias de su posible carácter mudéjar, al menos en algún motivo ornamental.

— **San NICOLAS:** Antiguo Colegio de Jesuitas (24) situado en el solar del actual Bando de España y al ser demolidos sus cimientos para hacer éste se encuentran motivos decorativos mudéjares, tales como un arco de herradura. En el XVIII ha sido trasladado a su actual emplazamiento, hoy es iglesia jesuítica del XVII con portada barroca de fines del XVII.

— **San JULIAN:** Sita en el arrabal de la Alcallería fue al parecer un claro conjunto mudéjar con típica torre-campanario cuadrangular y una sola nave con techumbre de parhilara, tal vez acabada en ábside de ladrillo al estilo de San Gil.

3.1.6. CAPILLA DE LUIS DE LUCENA (perteneciente a la desaparecida Iglesia de San Miguel del Monte) de la que sabemos que puede tratarse de la llamada por los cronistas del XVII, iglesia mozárabe.

El conjunto que nos ocupa pertenece al XVI y se trata de una capilla cuadrangular con remate en las esquinas de forma almenada y en cuyo exterior que es el que nos interesa en

este estudio, apreciamos una auténtica labor de encaje a base de series ininterrumpidas de motivos rectilíneos todo de ladrillo. Estos paños quedan comprendidos por torres cilíndricas en los ángulos de remate almenado. Así vemos un edificio de estructura renacentista y decoración exterior morisca.

3.1.7. CONVENTO DE LA PIEDAD (Véase el Palacio de Antonio de Mendoza).

3.1.8. CONVENTO DE SAN FRANCISCO: Del conjunto sólo podemos destacar en este análisis, el patio (hoy del Cuartel de Ingenieros Militares). Es cuadrangular con dos pisos de arquerías rebajadas que cobijan celosías de madera en lacería. Este patio puede ser del s. XVI. El resto, aunque interesante, no lo mencionamos por no ser objeto de este tema.

3.1.9. Otros conventos no conservados: Ejemplo, el de *las Bernardas* que ya existía en el s. XIV. Se encontraba al otro lado del barranco del Alamín, aunque fue trasladado y dotado por orden real, más tarde. Por su antigüedad cabe suponer que su iglesia contaría con rasgos medievales: sobre una estructura cisterciense tal vez ciertos rasgos mudéjares, techumbres, yeserías. Aunque los pocos datos que tenemos revelan su pobreza por lo que han de ser auxiliadas por concesiones o fundaciones reales.

3.2. Arquitectura militar:

3.2.1. EL ALCAZAR: Catillo-alcazaba del s. XI, reconstruido hasta sus cimientos en el XIII-XIV y abandonado en el XVI. Es un conjunto descrito actualmente por PAVON MALDONADO (25) corroborando las dos épocas de su fábrica, s. XIII-XIV y XV, teniendo en cuenta el empleo de ladrillo solo o de tapial y mampostería así como la planta de las torres cuadrangulares (inspiración musulmana) y cilíndricas (del románico).

3.2.2. Las MURALLAS: De mampostería y ladrillo de origen taifa (s. XI) su realización es similar a la del alcázar. Tras un primer intento de reconstrucción por parte de Alfonso VIII es culminado por Alfonso X. Y en ella es de destacar las puertas que incluían en su conjunto torres defensivas de planta pentagonal como Bejanque y la de la Feria. En alguna de ellas se conservan bóvedas de ladrillo pero de medio cañón.

3.3. Arquitectura palacial:

3.3.1. PALACIO DE LOS DUQUES DEL INFANTADO: Es un conjunto del último cuarto del s. XV, reconstruido en el XVI abandonado por la familia Mendoza en el XVII, convertido en el XX en Colegio de huérfanas de militares y actualmente es centro cultural de primer orden: Archivo Histórico Provincial, Biblioteca Pública, Fonoteca, etc. Museo Provincial de Bellas Artes, Museo Etnológico provincial, etcétera.

En el marco de nuestro estudio es de destacar la existencia de salones con techumbres ochavadas y decoración epigráfica, de lacería escudos y claraboya gótica (todo esto hoy desaparecido por falta de celo de quien procediera, cuando bombardeado durante nuestra guerra civil es víctima de un asolador incendio). Lo que conservamos es gracias a LAYNA SE-RRANO (22). La fachada principal a poniente cuenta con una típica decoración de cabezas de clavo o rombos en series ininterrumpidas.

3.3.2. Palacio D'AVALOS: Actualmente se encuentra en estado ruinoso, lo que no impide apreciar los ricos techos artesonados de sus salones en los que se emplea la típica decoración ochavada, ricamente policromada propia del s. XVI. También se conserva la Portada plateresca del Palacio.

3.3.3. PALACIO DE D. ANTONIO DE MENDOZA: Actualmente en restauración, fue antiguo Convento de la Piedad, fundado por D^a Brianda de Mendoza y Luna, ocupando el solar de una antigua sinagoga o mezquita. El conjunto contaba con varios núcleos: Palacio, Iglesia o Capilla, etc. Dentro del Palacio es de destacar el patio castellano en cuya escalera encontra-

mos la típica techumbre de madera ochavada y policromada. También usa madera en sus columnas. Esto sin hablar de la portada al jardín de poniente obra de Covarrubias y la escalera y patio de Lorenzo Vázquez.

3.3.4. *Otros ejemplos*: Palacio de la Cotilla (s. XVII) o la Casa del Cardenal Mendoza (s. XVI) con los típicos materiales mampostería, tapial y madera en el interior, aunque carecemos de datos esclarecedores.

3.4.- *La arquitectura civil de los s. XIX y XX.*

3.4.1. *LA FUNDACION DE LOS DUQUES DE LA VEGA DEL POZO:*

Es un conjunto del último tercio del s. XIX y consta de un recinto cuadrangular a base de varios patios interiores y gran número de fachadas, todo a base de tapial, ladrillo y azulejería; una capilla de una sola nave cubierta por techumbre en artesa invertida y policromada ricamente tallada y una decoración interior a base de yeserías con lacería y decoración de claraboya.

3.4.2. *Patio del Palacio de la Diputación*: Es de planta cuadrangular rodeado de dos pisos de arquerías de medio punto en ladrillo y con modillones bajo alero, también de ladrillo, policromía.

3.4.3. *CARCELES DE HOMBRES Y DE MUJERES*: Recintos cuadrangulares a base de tapial con decoración a base de fajas horizontales de ladrillo y modillones bajo aleros.

3.4.4. *CEMENTERIO MUNICIPAL*: Sólo algunos conjuntos donde se repiten las anteriores constantes. s. XX.

3.4.5. *LA FABRICA HISPANO SUIZA*: Lo mismo. S. XX.

3.4.6. *EL PALACIO DE CORREOS*: La fachada en la que alterna todo tipo de materiales, nos interesa como ejemplo de decoración neomudéjar.

3.4.7. *Casas de la calle del Amparo y del Paseo de San Roque*: Fachadas de varios pisos con alternancia de macizo y vano, tapial y motivos en ladrillo en series que enmarcan ventanas y sostienen aleros.

Este es el resumen de un conjunto histórico artístico en parte abandonado, en parte desconocido que debe mucho a la impronta musulmana, cuya huella queda ahí patente a pesar del paso del tiempo y de la falta de celo a la vez que de medios adecuados para su conservación.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1.- LADERO QUESADA, Miguel Angel.; Los mudéjares en Castilla en la Baja Edad Media. I Simposio internacional de Mudejarismo. Madrid-Teruel, 1981. Pp. 449-382.

2.- LAYNA SERANO, Francisco.; Historia de Guadalajara y sus Mendoza. S. XV y XVI. Madrid 1943, C.S.I.C. T. I. pp. 20-24.

3.- LADERO QUESADA, M.: o.c., pp. 349-382.

4.- LADERO QUESADA, M.: o.c., pp. 349-382.

5.- LAYNA SERRANO, F.: o.c., pp. 349-382.

6.- GARCÍA LOPEZ, Juan Catalina.; La Alcarria en los dos primeros siglos de su reconquista. Guadalajara. Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana". 1973. LAYNA SERRANO, F.: o.c. y GARCIA BALLESTEROS, A.: La Geografía Urbana de Guadalajara.

- 7.- LAVADO PARADINAS, Pedro José: Dos etapas del desarrollo artístico de Madrid. II Jornadas de Estudios sobre la provincia de Madrid. 1980. pp. 87-90.
- 8.- LAVADO PARADINAS, Pedro José: o.c., pp. 87-90.
- 9.- LAVADO PARADINAS, Pedro José: o.c., pp. 87-90.
- 10.- Bula de Sixto IV concediendo al Cardenal Mendoza, licencia para erigir la colegiata de Santa María de la Fuente de Guadalajara. A. H. N. Casa de Osuna Leg. 1842. Año 1478.
- 11.- LADERO QUESADA, M.A.: o.c., pp. 349-382.
- 12.- Archivo Histórico Nacional. Sección: "Inquisición" Cat. I, Leg. 198. Madrid. Biblioteca de la Universidad de Quito. 1931.
- 13.- LADERO QUESADA, M.A.: o.c., pp. 349-382.
- 14.- A. H. N. Sección Inquisición. Cat. I "Inquisición de Toledo. Leg. 198.
- 15.- LADERO QUESADA, M.A.: o.c., pp. 349-382.
- 16.- LAVADO PARADINAS, Pedro José: o.c., pp. 87-90.
- 17.- PAVON MALDONADO, Basilio: Guadalajara Medieval. Arte y arqueología árabe y mudéjar. Madrid. C.S.I.C. Instituto Miguel Asín. 1984, pp. 39-42 y 44.
- 18.- Proyecto de reconstrucción de Nuestra Señora de la Antigua. Archivo Municipal. Libro de Actas del Ayuntamiento. Leg. 677. Guadalajara. 1885.
- 19.- LAYNA SERRANO, F.: o.c., pp. 98-110.
- 20.- Proyecto de reconstrucción citado.
- 21.- LAYNA SERRANO, F.: o.c.
- 22.- LAYNA SERRANO, F.: o.c.
- 23.- HERRERA CASADO, Antonio: El arte en la provincia de Guadalajara. Glosario artístico o Catálogo de la Delegación Provincial (Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.).
- 24.- LAYNA SERRANO, F.: o.c.
- 25.- PAVON MALDONADO, B.: o.c., pp. 30-31.

EL CASTILLO DE ALBALADEJO, ¿VILLAR DE CASA PATERNA?, UN ENCLAVE MEDIEVAL DE ORIGEN ROMANO

AMADOR RUIBAL

1. Emplazamiento

El castillo de Albaladejo se halla situado en la provincia de Ciudad Real, al SE de la misma, cerca de los límites provinciales con Jaén y Albacete, en la localidad que hoy mantiene ese mismo nombre de Albaladejo, pequeña población de unos dos mil habitantes cuyo nombre se deriva de término árabe Albala, que hace referencia a camino, pues por aquí discurría una vía de la época romana que siguió siendo utilizada en el medioevo. En esta última época el lugar será conocido por los cristianos con el nombre de Villar de Casa Paterna o Albaladejo indistintamente según las ocasiones.

Se trata pues de una villa de etapa que aparece, viniendo desde Montiel, oculta entre los montes de escasa altura que configuran la orografía de la zona. Sin embargo hacia el S y el E se domina una gran extensión de terreno que justifica la importancia estratégica de esta fortaleza en tiempos medievales de este enclave.

Se sitúa el castillo en lo más alto del pueblo, que ocupa un cerro de 940 m. de altitud, a cuyos pies discurre el arroyo de la Cañada, formando parte de su entorno donde alternan cerros suaves, con vegetación de monte bajo, y valles cultivables.

Pertenece este territorio al campo de Montiel y formó parte, tras la Reconquista, de las posesiones de la Orden de Santiago.

En su entorno destacan, entre otros, los siguientes enclaves poblacionales:

Montiel, 10 kms. al N, cabeza de la zona en el medioevo.

Terrinches, tres kms. al O, con enlace visual entre sus fortalezas.

Santa Cruz de los Cáñamos, cinco kms. al NO.

Villanueva de la Fuente, 11 kms. al NE.

Otros lugares próximos eran Torres y San Polo, hoy despoblados.

En cambio hacia el E y al S hay largas distancias sin lugares poblados de importancia, como tampoco los hubo en la Edad Media, pues esta tierra, es zona montañosa, agreste, por donde discurre el Guadalmena, limitada a lo lejos por las sierras de Alcaraz y Segura.

2. Referencias Historicas

Diversos historiadores, entre ellos Portuendo, piensan que fue la romana "Paterniana" cuyo nombre evolucionaría posteriormente en Paterno, (1).

Por sus cercanías discurría la vía Hercúlea o uno de sus ramales, lo que le confiere el carácter de zona de paso frecuente dada la importancia de esta vía. Esta circunstancia de ser punto de un camino se mantuvo en tiempo musulmanes, pues su nombre, Albaladejo, es muestra de ello, (2).

La población musulmana debió situarse aquí en fecha temprana, probablemente en el s. IX ya existiera un castillo. La configuración de la zona, bastante montañosa, está muy de acuerdo con los gustos, en cuanto a asentamiento se refiere, de la población berebere. Sin embargo de este castillo temprano nada ha llegado hasta nosotros, pues el actualmente conservado es de fecha muy posterior.

Este núcleo poblacional no debió plantear graves problemas en la época árabe, quizás por ser muy reducido, y las crónicas no se ocupan de él. Debió seguir los avatares del cercano castillo de Montiel, y ser por lo tanto incluido en los sucesos de su campo, sin que se viera inmerso en ningún hecho lo suficientemente importante como para destacar su nombre.

La presencia cristiana aquí es bastante tardía, pues aunque algunos autores aceptan como primeros datos en cuanto a su ocupación los que se refieren a 1170, fecha en que indican que fue posesión de un caballero toledano llamado Esteban Illan, hoy no se puede mantener que el Albaladejo poseído fuese este lugar de Ciudad Real, sino un enclave del mismo nombre situado en la provincia de Cuenca por lo que se trata de una confusión de emplazamiento, pues este caballero recibió del rey Alfonso VIII el señorío de un castillo de nombre Albaladejo por haber defendido Toledo contra las pretensiones de D. Fernando de León, (3).

Para otros autores la ocupación efectiva de este territorio se sitúa hacia 1182, fecha que sigue pareciendo demasiado temprana. Aunque es cierto que por entonces comenzaría el asentamiento de un puñado de cristianos que iniciaría la repoblación de otro lugar con el mismo nombre pues constancia de ello la tenemos en el Bulario de la Orden de Calatrava, que nos cita la cesión que realiza el conde D. Pedro de Lara a la Orden de sus heredades en Albaladejo. Tuvo lugar esta donación el 30 de diciembre de 1177 y se citan molinos, casas y viñas, (4).

En realidad resulta difícil aceptar estas fechas de ocupación para esta localidad sobre todo cuando sabemos que el cercano castillo de Montiel permaneció en manos musulmanas toda la primera parte del s. XIII y lo mismo sucede con las fortalezas de Eznavexore y Alcaraz, que no pasan a manos cristianas hasta después de la batalla de las Navas, por lo que si se admite la ocupación cristiana de esta plaza, en la última parte del s. XII, resulta que estaría totalmente rodeada por tierras musulmanas. Pudo producirse incluso un encastillamiento cristiano en dichas circunstancias, siempre que se tratara de una ocupación puramente militar, por ejemplo de caballeros de la Orden de Santiago, como sucederá en Salvatierra con los calatravos, pero es impensable una ocupación efectiva del territorio, con reparto de tierras e incluso procediendo a su cultivo, como se deriva de la noticia citada, que además se refiere a la Orden de Calatrava cuando este territorio fue ocupado por la Orden de Santiago.

Así pues la presencia cristiana en este lugar, si la hubo, en el s. XII, debió limitarse al paso de una simple *razzia* ya que tras el desastre de Alarcos, en 1195, debió quedar como zona segura en manos musulmanas, que mantendrían una guarnición en su castillo que quizá lo abandonó algún tiempo después de las Navas, con motivo de las incursiones cristianas sobre este territorio, que provocarían el despoblamiento de la zona.

Pasaría pues a manos cristianas después de 1214, ya que en esa fecha nos consta el asentamiento de los Caballeros en Eznavexore aunque el Villar de Casa Paterna o Albaladejo no nos consta entre las posesiones de la Orden hasta 1223, fecha en la que figura como "Castellón de Patero" en la Bula Confirmatoria que dio Honorio III a la Orden de Santiago, (5).

Tampoco en estas fechas habría población cristiana no combatiente pues la Orden no tendría recursos humanos para ello manteniendo sólo su castillo con guarnición y emprendiendo obras de reforma o consolidación en él, tal vez como puesto avanzado en torno a Montiel, (6).

El lugar permanecería largo tiempo sin población. Muestra de ello es que no se cita en 1242 en la Concordia entre el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Ximénez de Rada y la Orden de Santiago, en la que se citan las iglesias de la zona, (7).

También la sentencia sobre la reclamación hecha por el Concejo de Alcaraz, en 1243, de este lugar entre otros muchos de la Orden, nos indica su carácter de despoblado. El rey D.

Fernando III reconocerá a los Caballeros de Santiago el derecho a la posesión de Albaladejo zanjando así el pleito y el Papa Inocencio IV aprobará la sentencia, (8).

Emprendería entonces la Orden de Santiago su repoblación, ya a finales del s. XIII, y en esta época reformaría el castillo, pero nunca debió ser lugar importante pues en el s. XV figuraba como simple aldea dependiente de Segura.

Debió pues durante largo tiempo, tener muy pocos vecinos, pues para lograr el aumento de su población, el 12 de mayo de 1404, da una orden el Maestro Suárez de Figueroa concediendo a los herederos de Albaladejo una dehesa boyal, (9).

En el s. XVI se mantenía el castillo, aunque no debió tener ya valor militar, pues las *Relaciones Topográficas* hechas por Orden de Felipe II nos dicen: "Hay una Torre muy antigua de cal y piedra con bóveda interior de ladrillo muy bien hecha. Hay mayordomo del Comendador de Sicura. No hay armas."

Tenía en esa época 250 vecinos, además de 50 moriscos del reino de Granada. Los vecinos compraron el villazgo en tiempos de D. Carlos aprovechando las necesidades de dinero del rey.

3. Estudio arqueológico

A) Descripción global

Esta fortaleza es de dimensiones más bien pequeñas como ya lo ponen de manifiesto las Relaciones Topográficas al calificarlo de Torre.

Tiene forma rectangular con dos torres adosadas en el lado O protegiendo sus ángulos. Su eje mayor mide 32 metros y el menor 13 metros. Ocupaba pues una superficie de unos 416 metros cuadrados a los que habría que añadir el espacio encerrado por la barbacana, hoy desaparecida.

La fortaleza constaba de una parte principal en forma de gran nave única de cinco metros de anchura media por 28 metros de longitud. Tenía esta parte sótano, piso principal y terraza defensiva.

Se adosaba a ella dos torres rectangulares. Una maciza de 2,70x4 metros y otra hueca, rectangular también, de 7x4 metros. Tiene ésta una habitación interior a la altura del recinto principal.

Hoy ha desaparecido la zona central de la fortaleza quedando dos grandes núcleos del castillo, lo que podemos denominar cabecera (torre maciza y parte nordeste de la gran nave) y la zona de los pies (torre hueca y parte sudoeste de la gran nave).

B) Estudio sistemático de los restos conservados

Para realizar este estudio distinguiremos:

1.- Estudio externo de los restos del castillo

— materiales, dimensiones y vanos.

2.- Estudio interno de los mismos.

a) la gran nave

— estructura interna

— vanos

— cubierta

b) La torre-habitación

— estructura interna

— vanos

— cubierta

c) La torre maciza

1. Estudio externo de los restos conservados

Conservamos hoy en su totalidad los frentes N y S de la fortaleza y sólo parcialmente las caras E y O.

— *Cara N*: Tiene una longitud total de 11 metros. Se asienta sobre un gran núcleo de rocas que sirve de sólido basamento natural a la fortaleza por este lado. Su altura la podemos estimar en unos ocho metros.

Está totalmente realizada en piedra toscamente trabajada en bloques irregulares de desiguales tamaños, excepto en los ángulos donde encontramos sillares bien trabajados colocados alternadamente a soga y tizón. Nos encontramos pues con un muro muy irregular por el tamaño de los bloques en él empleados, que podíamos denominar de mampostería por la tosquedad de su labra, y ordenado cuidadosamente por sus hiladas. Se emplea material más menudo como relleno mezclado con argamasa. Hay restos del enfoscado que lo cubrió totalmente.

Destacan por su gran tamaño los bloques empleados en la parte inferior del muro, algunos de los cuales podrían ser clasificados de ciclópeos. El material más menudo se encuentra colocado en la parte superior de los muros conservados e indica el comienzo del parapeto, que no se conserva tampoco las almenas.

Forman estos 11 metros de muro un todo continuo, aunque corresponden como veremos al estudiar la estructura interna a dos zonas diferentes: la gran nave y la torre maciza.

Esta homogeneidad constructiva nos indica que este muro fué construido de una sola vez y que por lo tanto la gran nave y la torre maciza responden a un mismo proyecto constructivo.

Hay que destacar por su regularidad un grupo de sillares empleados en los dos ángulos, en su parte superior cuya longitud dobla a su anchura y ésta dobla a su grosor. Su color grisáceo contrasta con el dorado-rojizo que predomina en los bloques de mampostería y su regularidad choca con el resto del material del ángulo.

Encontramos además en el ángulo NE un gran sillar que llama la atención por sus dimensiones regulares y su enorme tamaño. Es un gran bloque cúbico de base cuadrada que no tiene nada en común con el resto del material empleado en la construcción. Su factura indica conocimiento perfecto de la labra de la piedra por lo que parece tratarse de un sillar romano reutilizado.

Había en este lado una ventana que parece externamente estropeada, siendo semejante a la que vemos en el piso superior de la cara S. Tiene una anchura de 0,30 metros y una altura de 1,50 metros.

— *Cara S*: Tiene hoy 11 metros pero probablemente tuvo casi 13 pues falta el ángulo suroeste que ha desaparecido por completo con gran parte de la cara E de la fortaleza.

Utiliza también un saliente rocoso con base de apoyo natural que es parcialmente recubierto con construcción de grandes piedras para cubrir un hueco en la roca bajo la torrehabitación.

El material empleado en la construcción de esta cortina es análogo al ya descrito en el otro extremo de la fortaleza. También se da aquí la distribución de la mampostería por hiladas con los bloques empleados en este lado en la parte inferior del muro, sobre la roca natural que forma su cimiento, son de menor tamaño que los que antes calificué de casi ciclópeos.

También nos muestra el ángulo SO de esta pared, único conservado en este lado, el empleo de sillares de granito colocados a soga y tizón. Sin embargo hay dos diferencias notables con los sillares empleados en el ángulo nordeste de la pared opuesta: En primer lugar estos sillares son de aspecto más homogéneo que los antes descritos y en segundo lugar los encontramos en toda la altura del ángulo, salvo algunos que han sido arrancados.

Debe tenerse en cuenta que esa mayor homogeneidad de aspecto no implica mayor calidad, antes al contrario, son mucho más toscos que los utilizados en el extremo opuesto, pero su factura es mucho más uniforme pues no encontramos contrastes dentro de su tosquedad, aunque sus dimensiones varían siendo unos casi cuadrados, otros rectangulares y algunos más gruesos que otros.

Su labra, aunque más cuidada, es innegablemente contemporánea de los bloques de mampuesto empleados en el resto del muro.

Encontramos en este frente de ventanas desplazadas hacia el O y que corresponden a los dos niveles de la gran nave interna pues hay que destacar también, en este muro, que externamente no se refleja la estructura interna del edificio y aparece la cortina como un todo con-

tinuo igual que en el extremo opuesto. Las dos ventanas que aquí observamos están situadas una sobre otra, la inferior a tres metros del suelo externo y la superior a unos cinco metros.

La inferior, que corresponde al sótano de la nave, es una saetera por su aspecto, pero ha perdido las piedras que formaban sus lados, estando muy estropeada.

La superior es muy parecida a la que encontramos en el muro opuesto. Es una ventana cubierta por arco ligeramente apuntado y cuyas jambas estaban formadas por tres sillares cúbicos que presentan al exterior su base cuadrada. Sólo se conservan los de la izquierda, pues los que formaban la jamba derecha se han perdido, así como todas las dovelas menos una, la primera de la izquierda. El arco debió estar formado por cinco dovelas. La ventana era larga y estrecha y correspondía al piso principal de la gran nave.

El muro S, cuya altura podemos estimar en unos seis metros no conserva resto alguno del parapeto ni de las almenas.

— *Cara E*: Sólo se conserva parcialmente en su extremo N con una longitud de 10,80 metros. Tuvo un total de 32 metros y su construcción es análoga a los muros ya estudiados.

Se destaca la parte conservada por las grandes rocas sobre las que se asienta. Su grosor como el de las otras caras estudiadas es de 1,60 metros.

La parte conservada está casi totalmente recubierta de enfoscado de color ocre amarillento.

A considerable altura hay una pequeña ventana ligeramente apuntada de 20 cms. de anchura por 40 de altura. Corresponde a un muro lateral del piso principal de la gran nave interna. Se aprecian parcialmente los sillares utilizados en su jamba izquierda. Ha sido parcialmente cegada, pues aunque hoy es sólo de casi 40 cms. de altura, antes debió acercarse al metro. En su lado izquierdo observamos un gran sillar y sobre él una primera dovela y luego una dovela central a modo de gran sillar en el que se ha trabajado la punta del arco. Nos encontramos pues con un falso arco. Hay otro gran vano rectangular en la parte inferior de este muro, pero es moderno.

Se aprecia en el remate de esta cortina el inicio del parapeto.

La falda de gran parte de este muro nos permite estudiar su estructura interna, realizada a base de cal y canto con mucha argamasa. Es pues un muro bastante pobre.

— *Cara O*: Ha desaparecido casi todo el frente del castillo propiamente dicho conservándose a cambio en su totalidad las torres colocadas en este lado. En su extremo N está la torre maciza cuyo frente E tiene cuatro metros. En su extremo S está la torre-habitación, cuyo frente E tiene siete metros. Entre ambas cubren pues 11 de los 35 metros que tenía este frente en sentido longitudinal.

De los 24 metros restantes sólo conservamos 4,80 metros repartidos del siguiente modo. Restan cuatro metros junto a la torre maciza y 0,80 metros junto a la torre hueca. Faltan pues los 19 metros centrales de esta cara de la fortaleza, donde probablemente se situaría la puerta. El grosor de esta cortina es de 1,60 metros.

No hay ninguna novedad en los restos indicados pudiéndose aplicar a ellos, en cuanto al material utilizado, lo ya citado en los muros estudiados.

Destaca en la cara O de la torre-habitación una ventana situada a gran altura, 5,50 metros sobre el suelo. Esta ventana es adintelada, estrecha y larga, de forma rectangular y está enmarcada por tres toscos bloques de sillarejo a cada lado cubriéndola otro mayor a modo de dintel. Su vano exterior tiene 0,20 metros de lado x 0,80 metros de alto.

Se encuentra la ventana a nivel equivalente al piso principal de la gran nave del castillo.

— *Caras laterales enfrentadas de las torres*

No presenta importantes novedades la cara N de la torre-habitación pues su realización es la misma que en el resto de los muros. Tiene una longitud de cuatro metros.

Sí llama en cambio la atención el frente S de la torre maciza, que tiene 2,70 metros pues mantiene hasta casi su coronamiento el gran tamaño de los bloques empleados para su construcción. Esta torre está asentada en una gran roca que forma su base.

2.- Estudio interno de los restos del castillo

El estudio interno del castillo de Paterno lo realizaré por secciones, dado que se diferencian claramente tres zonas: la gran nave, la torre-habitación y la torre maciza.

Los materiales empleados en la edificación son sensiblemente semejantes a los indicados en el estudio externo de la fortaleza. Predomina fundamentalmente la mampostería, que forma la capa exterior de los muros cuyo núcleo es de cal y canto. Esta mampostería por hiladas estaba oculta por una capa de enfoscado. En segundo lugar aparece el ladrillo, como material usado fundamentalmente en las bóvedas. El sillar lo encontramos empleado sólo en algunos puntos como en los encuadres de las ventanas o en los arranques de la gran bóveda. Tampoco podemos olvidar la utilización de madera, aunque no queden vestigios visibles de ella. Se usaría para suelo y entramado de los muros.

a) *La gran nave*

Se trata del recinto principal de la fortaleza. Su base es un cuadrilátero que tiene 4,50 metros su lado N 5,40 metros su lado S 26,30 metros el E y 28,50 el O, su aspecto es pues casi rectangular.

— *Estructura interna*

Tuvo tres niveles en altura: Un sótano sin más iluminación o ventilación hoy visibles que la saetera del muro S. Este sótano tenía una altura que oscilaba entre 2,30 y tres metros, en función del suelo rocoso natural del castillo. Encontramos en este suelo pozos de 65 centímetros de profundidad, excavados en la zona de mayor nivel, donde se encajarían las vasijas destinadas al almacenamiento del alimento. Debí haber aquí un aljibe, pero hoy no se aprecia. Se cubría este sótano con bóveda de cañón de mampostería.

Un segundo nivel lo constituía el piso superior del castillo que era el nivel principal. Sería esta la residencia de la guarnición reducida y no hay que desechar la posibilidad de que estuviese tabicada, aunque no quede resto alguno de estos tabiques.

La puerta del castillo daría acceso a este nivel principal, pero no se conserva, aunque estimo que se situaría en el lado O.

Un último nivel sería la terraza defensiva situada sobre la bóveda de ladrillo que estaría protegida por parapeto y almenas. Esta tendría una superficie total de unos 170 metros cuadrados, pues enlazaría con la parte superior de las dos torres. Ni el parapeto ni las almenas se conservan.

— *Vanos*

Presenta hoy tres ventanas. Una en su lado N, otra en el S y la última en el lado E. Las dos primeras son semejantes, estrechas y alargadas, son abocinadas y se cubren con arco ligeramente apuntado. Sus jambas internas están formadas por 4/5 sillares, a cada lado, sobre los que se apoyan las seis dovelas que forman el arco. Su altura interna es de dos metros, desde la clave del arco, de los que 1,40 metros corresponden a las jambas siendo por lo tanto la altura del arco 0,60 metros. Su anchura interna es de 0,90 metros. La altura de los sillares que forman las jambas oscila entre 0,25 y 0,29 metros.

La ventana del muro lateral es diferente pues se abre en parte dentro de la bóveda de ladrillo lo que ha obligado a los constructores a utilizar una técnica peculiar. Sus jambas son de piedra, pero el arco que la cubre, de medio punto, es de ladrillo colocado de canto y piedra. Sobre este arco de ladrillo se han colocado tres arcos más del mismo material pero dispuestos de tal manera que aparece de plano y en profundidad. Entre serie y serie de ladrillos hay abundante relleno de argamasa. Cada uno de los arcos sobresale más que el anterior de tal manera que el último se adapta totalmente a la forma de bóveda. Se han conservado perfectamente los cinco ladrillos que forman la mitad izquierda de este arco. Las dimensiones de esta ventana son semejantes a las ya citadas. El ladrillo aquí empleado es de tres centímetros de grosor por 18 centímetros de anchura y 27 centímetros de longitud.

Un último vano existe a este mismo nivel. Se trata de la puerta abierta en el muro O que permite la comunicación con la torre. Tiene 1,80 metros de ancho y 2,35 metros de altura máxima. Indudablemente fue mucho menor, pero sus jambas y umbral han desaparecido totalmente, así como el arco que la cubría.

— *Cubierta*

El techo de esta gran habitación estaba formado por una bóveda de ladrillo que arrancaba de una fila de sillares colocados en el coronamiento del muro. Estos sillares sirven para rematar e igualar la capa de mampostería que forma los muros laterales. Ligeramente inclinados

hacia el interior inicia así la curvatura de la bóveda marcando la pauta que seguirán las filas de ladrillo. Conservamos hoy 20 filas de ladrillos sobre el muro E. Los ladrillos están colocados de plano a soga y tizón. Estas 20 filas que habría a cada lado forman las paredes laterales de la bóveda pues el bloque central lo constituyen una nueva serie de filas de ladrillo colocadas en sentido transversal a las 20 anteriores. Si las 20 primeras seguían el sentido del eje mayor de la habitación, las filas que cubren la parte central están dispuestas en el sentido del eje menor, también a soga y tizón.

Hay que destacar que la fila de sillares situada bajo el ladrillo, que de ordinario es única, al llegar a zonas de ángulos se triplica.

La capa de ladrillo que forma la bóveda se encasta profundamente en el muro y sobre ella se ve una gruesa capa de mortero que formaba el suelo de la terraza defensiva.

b) Torre-habitación

La torre-habitación protege el lado E del castillo, estando adosada a éste en el ángulo sudoeste. Probablemente su misión fue proteger la puerta de la fortaleza que debió abrirse junto a ella.

— Estructura interna

Tiene tres niveles distintos. Un primer cuerpo macizo de cuatro metros de altura que ocupa una superficie de 28 metros cuadrados de suelo. Su altura equivale a la suma de la diferencia de nivel entre el suelo interno y externo de la fortaleza más la altura del sótano de la gran nave.

Sobre esta zona maciza se levanta la habitación de la torre que forma un cuadrilátero cuyas medidas internas son 3,15 metros el lado O, 1,90 metros el N, 2,95 metros el E y 1,80 metros el S presentando pues una superficie útil de casi seis metros cuadrados. Tiene esta habitación puerta en el lado E y ventana al O. Se cubre con bóveda de ladrillo. La altura de los muros hasta el arranque de la bóveda es de 2,95 metros sus paredes son de mampostería.

Hay un tercer nivel formado por la terraza defensiva, situada sobre la bóveda de ladrillo. No tenía comunicación con la habitación por lo que se llegaría a ella desde la gran nave principal. No parece que esta terraza fuese más alta que el resto del castillo.

— Vanos

La puerta ha sido ya estudiada. Se encuentra muy desplazada, casi junto al ángulo noreste de la habitación.

La ventana es adintelada, rectangular, de 1,10 de alto por 0,75 metros de ancho y se encuentra a 1,60 metros del suelo. Su dintel dista de la bóveda de ladrillo 0,60 metros.

Es fuertemente abocinada y su dintel lo constituye una gran piedra de 0,90 metros de longitud.

— Cubierta

Su bóveda de ladrillo tiene la misma disposición que la de la estancia principal con trece filas de ladrillos superpuestas y luego un tramo central transversal. Todo además recubierto de argamasa y mampuesto para formar la plataforma defensiva. Esta bóveda se ha hundido parcialmente en su parte central. Falta aquí la fila de sillares que había bajo el arranque de la bóveda de la habitación principal.

— Torre maciza

Situada también junto al muro O pero en el ángulo opuesto (NO) su misión era proteger esta zona considerada más vulnerable por encontrarse en ella la puerta del castillo. Totalmente maciza su altura es hoy la misma que la del resto de las defensas, unos ocho metros. Ocupa una superficie de 10,80 m². El basamento de esta torre está formado por una zona rocosa de gran espesor y considerable altura.

Su frente N se integra en el restante muro del castillo, de este lado, sin sobresalir ni existir ningún elemento que permita diferenciarlos, por lo que debió ser construido todo este frente de una sola vez.

El frente O, de unos cuatro m. de longitud, está realizado con el mismo material. Su frente menor es el S, que mira a la torre-habitación ya estudiada, pues tiene poco más de dos metros de longitud. La cara E de esta torre es la que se encuentra adosada a la pared de la gran nave-habitación del castillo.

4. Conclusiones

Hoy estamos en condiciones de mantener que el castillo de Albaladejo no es el Villar de Casa Paterna, (10).

El Castellón de Patero debió ser una simple casa fuerte que ya en el s. XVI estaba arruinada hasta el punto que apenas si sobresalían sus restos del suelo. Esto quiere decir que perdió rápidamente su importancia estratégica en beneficio del cercano Albaladejo a cuyo término fue adscrito.

El castillo de Albaladejo debió su primacía probablemente al pleito de la Orden de Santiago con el Concejo de Alcaraz. Tras la resolución, favorable a la Orden, ésta se esforzaría en mantener el castillo y fomentar la repoblación del término.

Diversas características que se desprenden del estudio arqueológico, como el tipo de ventana e incluso la cubierta utilizada nos llevan a considerar que esta fortaleza fue, al menos parcialmente, rehecha en la segunda mitad del s. XIII.

Sin embargo los esfuerzos repobladores no cuajaron hasta el s. XV, pues gracias a la concesión de la dehesa boyal se asentó población cada vez más numerosa. En esta época Albaladejo dependió de Segura y hasta entonces había tenido una pequeña guarnición militar.

A principios del s. XVI una visita de la Orden nos recoge algunos datos interesantes sobre el estado del castillo. Así nos dice: "Es una torre vieja"; refiriéndose a antigua y no al mal estado de la misma. Dado que la visita se realiza en 1525 no puede referirse con este calificativo a una construcción de 40 ó 50 años antes sino por lo menos a 100 años o más, lo que nos lleva hacia finales del s. XIII, (11).

Continúa la relación de la visita: "en ella hay unas torres con una puerta e arriba bien almenado e la boveda tiene necesidad de reparo porque cuando llueve se remana... e tiene granero e bodega e aposento...". De todo esto se deriva el buen estado general de la fortaleza que en 1525 conserva aun el almenado, lo cual es poco frecuente.

Cuando la población se independice de Segura, tomará el nombre de Albaladejo de los Freires y pasará a tener concejo propio.

Las *Relaciones Topográficas* de 1575 nos indican que era de la Orden de Santiago y que dependía de Uclés, que tenía una torre, muy antigua, poseída por el Comendador de Segura, que era de cal y piedra, con bóveda de ladrillo muy bien hecha y que no tenía armas.

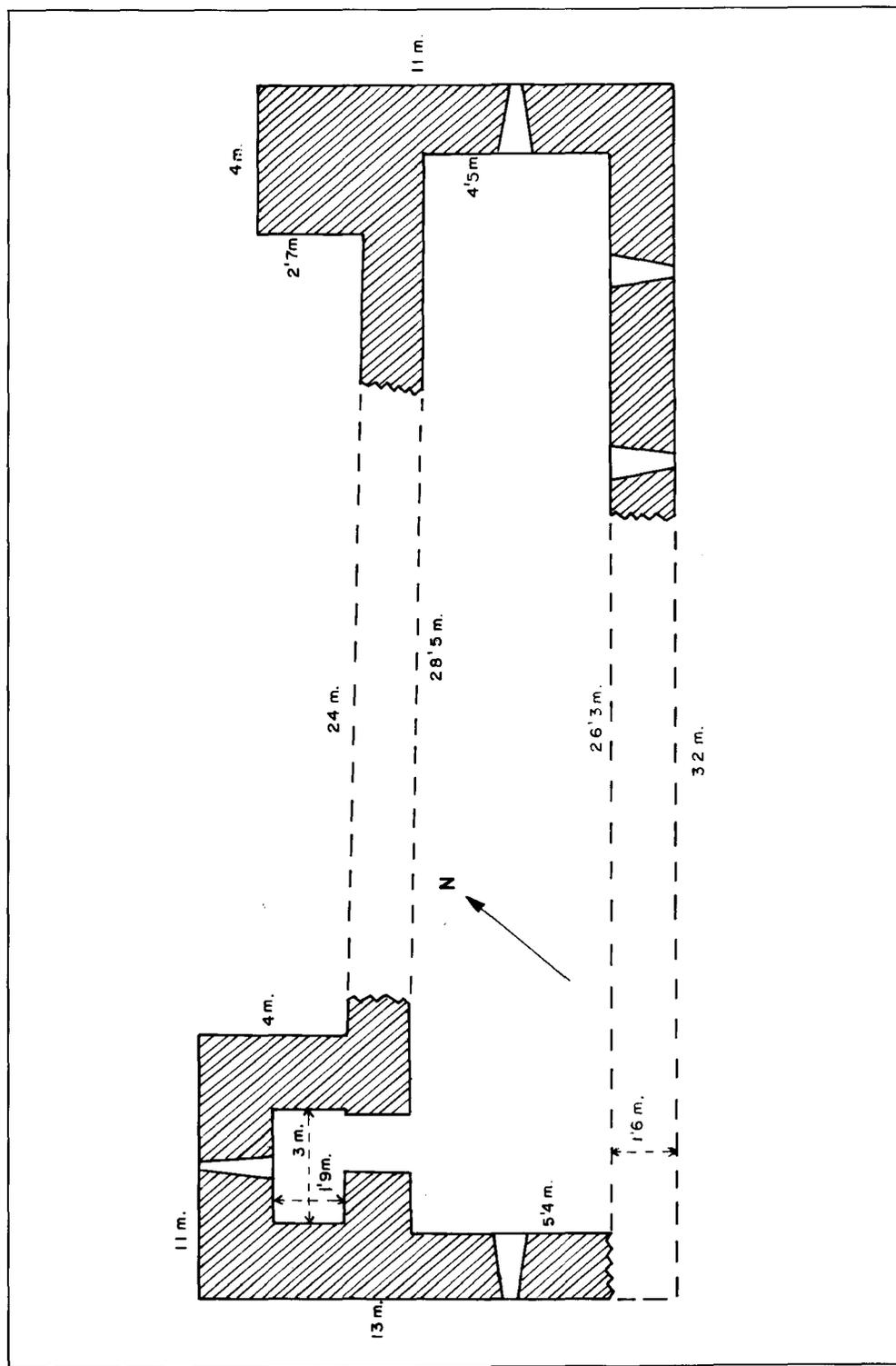
Se nos vuelve a destacar la antigüedad del castillo y su buen estado, aunque al no tener armas se nos indica que ya carece de valor militar.

Estas mismas relaciones nos indican la proximidad y ruina del antiguo Villar de Casa Paterna y la existencia de un camino real "a dos tiros de ballesta" por el que "pasa la gente que va de Andalucía a La Mancha", (12).

NOTAS

- 1.- CORCHADO SORIANO, Manuel: "Albaladejo" en *Castillos de Castilla*, p. 25. Madrid.
- 2.- HERVAS, Inocente: *Diccionario H²G^o de Ciudad Real*. Ciudad Real, 1914, pp. 11-14.
- 3.- El error de atribuir este castillo a E. ILLAN lo recogen CORCHADO Y HERVAS.
- 4.- BLAZQUEZ Y DELGADO AGUILERA: *H² de Ciudad Real*. pp. 143-145. Indica la conquista en 1182. GONZALEZ, Julio: *Repoblacion de Castilla la Nueva*, T. I, p. 245. Nos indica dicha cesión de bienes, situando ese Albaladejo en Cuenca.
- 5.- RUIBAL, Amador: "Eznaxore o ¿Torres de Xoray? vestigios islámicos en el primer enclave santiaguista de C. Real" *Al-Qantara*, vol. V. Madrid, 1984, pp. 429-449.
- 6.- De esta época data la confusión de nombres de este término pues unas veces se cita, entre las posesiones de la orden, Patero, Paterno, Villar de Casa Paterna, otras Albaladejo o Alvaladiello y en otras los dos términos conjuntamente. La Bula de Honorio III está en el Bullarium O. S. Iacobi, p. 81.
- 7.- Parece claro que no tenía iglesia el no citarla Ximénez de Rada en su relación.
- 8.- Bullarium Ordini Sancti Iacobi, pp. 127 y 150.
- 9.- CHAVES, Bernabé de: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago*, fol. 55.
- 10.- Patero o Paterna se puede identificar con los vestigios hallados por MONTANYA MALUQUER, R.: "Prospecciones en Albaladejo y sus alrededores" *XIV Congreso Arqueolo. Nacional*. Zaragoza, 1977, vol. II, pp. 1133-1142. (Al NE de Albaladejo).
- 11.- A.H.N. *Libros de Visita de la Orden de Santiago, 1080 C*, p. 893.
- 12.- VIÑAS MEY y PAZ, Julián: *Relaciones topográficas...* provincia de Ciudad Real.





Castillo de Albaladejo

GLIPTOGRAMAS DEL CASTILLO DE CUENCA. METODOLOGIA Y PRIMEROS RESULTADOS

JAIME COLL CONESA

JUANA MARIA HUELAMO GABALDON

JOSE MARIA SOLIAS ARIS

0. Introducción

A pesar de la sucinta bibliografía especializada sobre estudios gliptográficos, de día en día se está revalorizando esta disciplina científica auxiliar de la Historia, pasando en breves años de ser un mero dato anecdótico a erigirse en materia de estudio especializado, principalmente en países del norte de Europa.

A nadie escapa la dificultad de interpretación de los signos lapidarios, hecho que ha llevado a muchos estudiosos a posiciones cómodas, desde ignorar su presencia, a negar cualquier posibilidad interpretativa o a refugiarse en el siempre nebuloso mundo de las sociedades secretas y las interpretaciones cabalísticas. Lejos de todo ello, creemos firmemente que la resolución de gran parte de los interrogantes pasa por una ampliación cuantitativa de los trabajos, pero al mismo tiempo es necesaria e incluso urgente una revisión en profundidad de los principios metodológicos en uso hasta el momento. La metodología, que ha de permitir una elaboración paradigmática de los datos, ha de garantizar la recolección científica y racional de los elementos gliptográficos y sólo puede darse, a nuestro entender, tras un análisis histórico-arqueológico del edificio o construcción que los contenga, ya que éstos sólo serán interpretables en virtud de una ubicación determinada.

Si cada elemento arquitectónico tiene sus propias características cronológicas y espaciales, es importante reconstruir el proceso diacrónico del edificio (ampliaciones, reconstrucciones, reformas, etc...) entendiéndolo como un todo global del que se pueden extraer muchos más datos interpretativos actualmente minusvalorados.

El trabajo de documentación previa del edificio es, pues, vital, y creemos que el método más apropiado es el arqueológico, superada ya la noción que relega este tipo de documentación a edificios conservados sólo a cotas por debajo del suelo actual, utilizando para ello los sistemas propuestos por HARRIS (1975), HARRIS y REECE (1978), CARANDINI (1976), HARRIS (1981) y CARVER (1984) entre otros, como primer paso para la reconstrucción total del edificio, coordinando la labor con la documentación escrita, cuando exista, para lograr finalmente el objetivo último de todos los métodos de trabajo antedichos: la aportación de interpretaciones históricas con un máximo de seriedad científica.

En el estudio integral histórico-arqueológico que estamos realizando del Castillo de Cuenca, nos vimos en la necesidad de estudiar asimismo el interesante y rico conjunto gliptográfico del mismo, del que esta comunicación recoge un conjunto homogéneo. Se trata de una de las paredes de cierre de una gran sala con pilastaras del castillo, aún no descubierta en toda

su extensión. Dicha pared, cuando la sala estaba en uso, se hallaba revocada y pintada, por lo que las marcas lapidarias no fueron visibles hasta que desapareció la primitiva decoración. La cronología de la construcción de la misma, cabría fecharla a partir del s. XIII, amortizándose en el s. XV.

1. Ficha Gliptográfica

Para un correcto análisis de los gliptogramas del yacimiento se elaboró un sistema metodológico, a partir de los diversos trabajos gliptográficos publicados hasta la fecha (puede verse la recopilación de VAN BELLE (1979, pp.311-313), VAN BELLE (1981, pp. 171-219), VAN BELLE (1983, pp. 681-688), y del cual presentamos en este apartado la ficha básica de recogida de datos, la novedad de la cual reside en su capacidad de documentación sistemática de las marcas sin desligarlas de su contexto, con posibilidad de tratamiento matemático informatizado. Esta ficha, que no pretende ser más que una modesta aportación metodológica, esperamos pueda ser útil en los estudios gliptográficos.

Cada ficha se utiliza para un solo gliptograma y sirve para su total definición formal, espacial y cronológica, así como de base comparativa para con todos los demás.

Antes de iniciar la explicación del procedimiento de utilización de la ficha creemos que es indispensable obtener un buen plano o un croquis aceptable del edificio, sobre el cual señalaremos los sectores en los que estimamos conveniente debe ser dividido y la numeración de habitaciones, muros, paramentos o aparejos, siguiendo los métodos arqueológicos ya mencionados.

1.1. Descripción de la ficha

LOCALIZACION:

Debe aplicarse tanto para definir el edificio en el que se desarrolla la investigación como para concretar en qué sectores, muros o paramentos se encuentra el elemento gliptográfico que describimos, referenciado siempre a su ambiente arquitectónico.

Municipio: (Indicar el municipio donde se encuentra el edificio).

Yacimiento: (Indicar el nombre del edificio o yacimiento donde se halla el elemento gliptográfico que describimos).

Sector: (Indicar el sector del edificio o yacimiento donde se halla el elemento gliptográfico que describimos).

Habitación: Además de su notación numérica, es interesante citar el uso a que se destina (o destinó) el ámbito, en caso de conocerlo.

Muro: (Indicar su referencia numérica).

Paramento: Utilizable para especificar bajo referencia numérica, una subdivisión del muro.

APAREJO:

Debe describirse el aparejo o los aparejos, cuando haya más de uno, presentes en el muro (de sillares a sardinel, sogá y tizón, mampuesto ordinario, mampuesto careado, etc.) especificando su situación en el paramento. Es importante proveerse de un croquis, plano a escala o fotografía del muro donde deben señalarse las variaciones y las piezas que poseen marcas.

Homogeneidad aparejo: Indicaremos en este apartado si el aparejo es uniforme o si presenta variaciones (1,2,3, etcétera.).

Número de alternancias: Puede anotarse cuál es la referencia numérica de cada una de las alternancias observadas en el muro.

Situación arquitectónica: Indicar en qué elemento arquitectónico se halla el gliptograma (muro, pilar, modillón, etcétera).

En el extremo superior observamos cuatro casillas dispuestas verticalmente:

NUM. REGISTROS:

A cada gliptograma le asignaremos un número de registro correlativo, independientemente de su ubicación. Es la referencia numérica que adoptamos para cada marca. Puede ir precedida por las iniciales del yacimiento para facilitar su comparación posterior con otros elementos de otros yacimientos.

CROQUIS:

Para facilitar la agrupación de las fichas por tipos de gliptogramas se debe situar en esta casilla un croquis esquemático de la marca.

Fase: una vez estudiado el gliptograma en su contexto y definidas las fases constructivas del edificio, situaremos en ese recuadro la indicación de la fase a la que pertenece.

Cronología: (si ha sido posible establecerla)

Segunda Parte. SOPORTE:

En este apartado deberemos describir el elemento concreto que sirve de soporte al gliptograma que describimos indicando:

Material: el material constructivo (piedra calcárea, granítica, arenisca, etcétera).

Forma: la forma del soporte (sillar, mampuesto ordinario, mampuesto careado, sillarejo, sillar de sogá, sillar de tizón, etc.), siendo conveniente también indicar el número de registro dado al tipo de aparejo.

Dimensiones: largo x alto (si es posible, tomar también el ancho para mejor establecer el módulo).

GLIPTOGRAMA:

Casilleros exclusivos para llevar a cabo la descripción del elemento gliptográfico del cual es conveniente indicar:

Descripción: forma de la marca.

Dimensiones: máxima en horizontal (largo) y máxima en vertical (alto). Se trata de medidas relativas debido a que los gliptogramas pueden no encontrarse en situación horizontal o vertical.

Técnica talla: cincel, buril, etcétera.

Número tipo: una vez sistematizados y agrupados por tipos podrá indicarse en la ficha el número que le corresponde a cada uno.

Coordenadas: Para situar el gliptograma sobre el muro es importante utilizar un buen alzado del mismo. Sobre éste, trazaremos un eje cartesiano que lo englobará y que nos permitirá trabajar con números positivos. Tomando como referencia este eje se anotarán las mediciones aquí. Al trabajar con elementos no accesibles es conveniente utilizar el teodolito y proceder por triangulación para coordinar.

Ubicación soporte: Al igual que en el casillero "CROQUIS ACOTADO", dividiremos la piedra en centro y cuatro cuadrantes y anotaremos en qué lugar o lugares se halla (centro o cuadrante 1,2,3,4).

OBSERVACIONES:

(Para añadir las indicaciones que creamos oportunas).

Croquis acotado:

Realizar un croquis acotado del elemento soporte situando el gliptograma en su posición original. Puede utilizarse la escala 1:10 acotarse con indicaciones. Este croquis debe acompañarse siempre que sea posible por el calco 1:1 del gliptograma (aconsejamos usar rotulador indeleble sobre lámina de plástico transparente).

Tercera Parte: DOCUMENTACION GRAFICA Y CONTROL

Doc. gráfica: Planta. Planta del edificio indicando en qué muros se hallan los restos gliptográficos.

Alzado. Indicando la localización de los signos.

Doc. fotográfica: Tipo. Foto en blanco y negro, color o diapositiva. Carrete. Núm. de negativo Núm. de fotografías y registro.

2. Estudio Gliptográfico

En este apartado se pretende estudiar la relación de las marcas de cantero enfocando el estudio por diferentes vertientes explicativas, que concretaríamos básicamente en tres niveles: por un lado, las marcas en sí (descripción, cronología, frecuencia, dispersión, medición, etc.), otro nivel, sería su relación con los elementos arquitectónicos (ubicación general, en

el soporte, localización espacial, relaciones modulares, etc...) y por fin tendríamos las relaciones de significado y otras, que procuraremos desarrollar en las conclusiones.

Relacionamos 114 marcas (lám. 11), de la cronología ya mencionada, que se dividen en 18 tipos (figura 1, gráfico 4 y figura 2, gráfico 2), ya que destacan básicamente los tipos 1 y 2, cuya suma representa más del 44 por ciento del total de marcas y si a ello añadimos el núm. 3, nos encontramos con que sólo tres marcas sobrepasan la mitad (56'19 por ciento) del total. Creemos que esta cifra es significativa y que ha de indicar una participación especial de los canteros poseedores de esta marca en la erección de la susodicha pared. Juzgamos asimismo altamente significativa la gran cantidad de marcas (12) que sólo se hallan representadas en una (8) o dos (4) ocasiones. Tenemos por fin, otro reducido grupo de marcas (5) que representan valores medios (7'89 por ciento a 3'50 por ciento) cuya cuantificación a pesar de ser modesta supera el valor meramente testimonial.

Pasemos seguidamente a la descripción de cada uno de los tipos, así como sus paralelos peninsulares:

TIPO 1: Se trata de una figura geométrica, el triángulo simple (lám. I, núm. 1), que encuentra numerosos paralelos en la Península. Se corresponde con el tipo señalado en la clasificación de TOUS i SANABRA, lám. IV núm. 1.

Tipo 2: La flecha, considerada en sus dos variaciones (lám. , núm. 2 y lám. IX, núm. 2) como del mismo tipo en nuestro estudio. Creemos que tanto la que se representa en esta figura como en el núm. 2 de la lám. IX son la misma marca, tan sólo diferenciada por el hecho de que el segmento lineal en el segundo caso sobrepasa la punta de flecha, lo que podría interpretarse como una prolongación accidental del mismo. Aparece en lám. V núm. 7 de TOUS. La segunda variante (lám. IX, núm. 2) la encontramos en Huesca (iglesia de Valderrobres) y en Guadalajara (Iglesia de la Trinidad de Atienza y Catedral de Sigüenza). TOUS recoge una variante en lám. V núm. 8, aunque allí la prolongación horizontal es de mayores dimensiones () que en el caso del Castillo de Cuenca. Nosotros la creemos asimilable a la anterior, apareciendo en tres sentidos diferentes, N, E y O.

TIPO 3: "Línea de ángulo" (lám. 2, núm. 2), asimilable a la variante que se presenta en la figura 2 de la lám. VII. Aunque para algunos autores se trata de una marca de situación, no creemos que sea este el caso, al menos en el edificio estudiado, pues ésta se encuentra indistintamente en los cuatro ángulos de los soportes, lo que descarta esta suposición. No aparece en la clasificación de TOUS.

TIPO 4: Se trata de una especie de "pi" patada (lám. II, núm. 1), sin paralelos exactos en nuestra Península, encontrándose tipos parecidos en Ibieca (San Miguel de Foces y Yequeda), Huesca, así como en Beleña y Millana, Guadalajara, y en la escalera del Miguelete de la Catedral de Valencia. Tampoco aparece un tipo igual en la clasificación de TOUS, aunque se asemeja al núm. 113, lám. 1, aunque sin el patado de la de Cuenca.

TIPO 5: Signo geométrico en "x", similar al núm. 5 lám. 1 de Tous. En la provincia de Cuenca lo encontramos también en el monasterio de Uclés (lám. III, núm. 1).

TIPO 6: Marca o símbolo cristiano que aparece en edificios y construcciones de muy diversa cronología extendiéndose entre los s. XII (Monasterio de la Oliva, Navarra, por ejemplo), XIII (Castillo de Sadaba, Zaragoza; iglesia de la degollación de San Juan, en Cicujano, Alava, etc..) XIV (Palacio Episcopal y Lonja de Tortosa, Tarragona), XV-XVI (Catedral de Tortosa, Tarragona), y el XVII-XVIII (Iglesia de San Andrés de Valencia). Esta "cruz griega" aparece en lám. 2 núm. 11 de TOUS (V. lám. III, núm. 2).

TIPO 7: "Eme patada", con escasísimos paralelos. Tan sólo en Huesca aparece un tipo similar, pero no idéntico (Santa Eulalia de Olson y el Salvador de Estopiñan). TOUS no la recoge en su clasificación (V. lám. IV, núm. 1).

TIPO 8: "Eme simple", algo similar al núm. 74 lám. 17 de TOUS. Se presenta en diversas posiciones, encontrándose en nuestra misma provincia en las dovelas del arco ojival que forma una de las puertas de la iglesia parroquial de Puebla de Almenara (V. lám. IV, núm. 2).

TIPO 9: "Diábolo", figura geométrica que algunos consideran de tipo idóliciforme. TOUS la recoge en lám. 12 núm. 1 Aparece en los sillares de dimensiones más pequeñas, y en dos posiciones (). La encontramos también en Alarcón (Cuenca) (V. lám. V, núm. 1).

TIPO 10: "I latina mayúscula" (V. lám. V, núm. 2). Aparece en dos ocasiones en el muro estudiado sobre soportes de grandes dimensiones. lám. 6 núm. 13 de TOUS.

TIPO 11: "A patada", la marca de mayores dimensiones de cuantas han aparecido hasta ahora. Sin paralelos idénticos, sólo encontramos ciertas similitudes en la iglesia de Beleña (Guadalajara) y en Valencia en la escalera del Miguelete y las Torres de Serranos (V. lám. VI, núm. 2). Variante del tipo 4 de la lám. 3 de TOUS.

TIPO 12: "Línea horizontal", recogida por TOUS, en su lám. 5 núm. 1, se corresponde con sillares de grandes proporciones, al igual que el tipo 10, de los que tan sólo se conservan enteramente dos de los tres aparecidos hasta ahora, y precisamente ambos están marcados (V. lám. VI, núm. 1).

TIPO 13: "L mayúscula". Núm. 23 en lám. 11 de TOUS, tan sólo aparece una vez en nuestra construcción del castillo, mientras que se trata de un tipo bastante extendido por toda la Península durante los s. XII, XIII y XIV (V. lám. VII, núm. 1).

TIPO 14: "lambda griega". La encontramos repartida por nuestra geografía, siempre en diversas posiciones, que en ningún caso coinciden con la única aparecida en el castillo. Así en Huesca (San Pedro de Ayerbe y Montearagón); en la catedral de Barcelona y San Salvador en Vimbodí (Tarragona) y en la clasificación de TOUS, lám. 14 núm. 63; Catedral de Santander (en el pasadizo desaparecido de la torre), Iglesia de San Vicente (Zamora); en el castell de Denia (Alicante), los tipos 7, 8, 9 y 10 se consideran marcas diferentes y la construcción a que corresponden se fecha en el último cuarto del s. XVI. Así, en el castillo de Alarcón (Cuenca) (V. lám. X, núm. 1).

TIPO 15: "Angulo agudo interrumpido en el vértice". con claros paralelos en el s XIII, en Ntra. Sra de Bell-lloc, en Sta. Coloma de Queralt, (Tarragona) y en la iglesia de Millana (Guadalajara). No aparece en las tablas de TOUS (V. lám. 10, núm. 2).

TIPO 16: "Zeta". La encontramos representada tan sólo en una ocasión en el conjunto excavado de la sala (V. lám. VIII núm. I) TOUS no la recoge.

TIPO 17: "Angulo agudo" que aparece en todas posiciones en diversos lugares de nuestra geografía, TOUS la recoge en lám. 3 núm. 1, aunque en posición distinta. Se encuentra en Alarcón (Cuenca) (V. lám. VIII, núm. 2).

TIPO 18: "Angulo recto". No parece tratarse de un triángulo incompleto como parece a simple vista. Con paralelos en Tarragona (Iglesia de Santes Creus, en su fachada posterior) y Valencia (escalera del Miguelete de la Catedral). En TOUS una variante aproximada en lám. 11, núm. 39 (V. lám. 9 núm. 1).

Las dimensiones medias de las marcas (fig 1, gráfico 2; fig 1) se han hallado a partir del área ocupada por las mismas. Se ha observado que la que tiene mayor magnitud es la núm. 11 (A patada) ocupando un área de más del doble que la que le sigue inmediatamente, una variante de la núm. 3. Tras éstas, tenemos un grupo de 5 marcas (3,4,7,8, y 11 variante) cuyos valores oscilan entre 100 y 200 cms. y son marcas que también se hallan entre las de valores medios de representación. El último grupo se compone de 13 tipos y sus valores son inferiores a 100: entre ellas, se hallan las más representadas (núm. 1 y 2), siendo la que ocupa menor superficie la núm. 12, con sólo 19'8 cms. de área. De todo lo anteriormente expuesto cabe colegir que la mayoría de las marcas ocupan un área inferior a 100 cms. cuadrados.

Respecto al soporte, hay que hacer algunas diferenciaciones: por un lado hay que buscar la distribución espacial de las marcas dentro del contexto global del muro, viendo si hay concentraciones específicas; por otro, hay que ver si existen distribuciones exclusivas de cada marca dentro de su soporte individual, así como su localización predominante; por otro, en fin, es igualmente importante descubrir si las marcas comportan una metrología propia de cada cantero, aunque en este caso haya que pensar que la modulación antigua se hizo con arreglo a unidades de medida de la época teniendo por tanto que transformar las hoy en uso a las antiguas.

En el caso que nos ocupa hemos tenido que circunscribirnos tan sólo a las marcas tipos 1,2 y 3, pues eran las únicas cuya cantidad podía soslayar los errores derivados de una falta de representatividad de la muestra. Así se puede observar que el tipo núm. 1 presenta su

máxima concentración (34'78 por ciento) en la parte inferior del tercer tramo del muro (lám. XI) mientras que el 41'66 por ciento de la marca núm. 2 (lám. XI) aparece en la mitad superior del mismo tramo. El tipo núm. 3 se halla en dos zonas principalmente (lám. XI): en el primer tramo del muro y asimismo en la parte superior del tercer tramo, con un 38'46 por ciento, cada uno de ellos.

Estudiando específicamente la localización de las marcas en su soporte (fig 1, gráfico 5), así como el lugar que ocupan predominantemente (fig 1, gráfico 6) hay que tener en cuenta que una sola marca puede ocupar espacios de más de un cuadrante; igualmente, hay que notar que, en razón de su frecuencia, sólo los tres primeros poseen la suficiente fiabilidad. Se puede observar que la localización se halla bastante repartida entre todos los cuadrantes establecidos, pero hay que destacar que el tipo núm. 1 se encuentra básicamente en el centro del sillar, mientras que las núm. 2 y 3 están en el cuadrante superior derecho.

Otro problema importante es el de la modulación de las piezas que poseen marcas en relación con la superficie de éstas, (fig 1, gráfico 2; fig 2, gráfico 1). La que mayor superficie posee es la núm. 17, con 2.535 cms. cuadrados., seguida de la 12, con 2.343 cms. cuadrados. Otra marca cuya área sobrepasa los 2.000 cms. cuadrados es la núm. 10. Se han localizado tres tipos cuyos valores medios oscilan entre 1.700 y 1900 cms. cuadrados (6,8 y 11 variante); hay otros entre 1.500 y 1.300 cms. cuadrados, entre ellos los más representados; por tanto, hay que observar que éste es el módulo más frecuente. El área más pequeña corresponde al tipo núm 9 con sólo 1.154 cms. cuadrados.

Respecto a la metrología original de los bloques, éstos fueron labrados en relación a pies (27'8635 cms.) y pulgadas (2'32195 cms.). Teniendo en cuenta que la relación entre ambas medidas es 12 pulgadas = 1 pie, las alturas son bastante estables, oscilando alrededor del pie, con algunas pulgadas por encima o por debajo, aunque haya excepciones. El bloque más alto mide 20 pulgadas (1'6 pies) y el más bajo 7'8 pulgadas (0'6 pies). La variabilidad de las longitudes es mucho mayor oscilando entre 44'3 pulgadas (3'7 pies) y 9'7 pulgadas (0'8 pies). La forma predominante es el rectángulo.

3. Conclusiones

Pocas conclusiones generales se pueden extraer todavía de ningún estudio sobre marcas lapidarias y largo es el camino a recorrer para lograrlo. Conforme a lo que indicábamos al principio, creemos que este trabajo es válido en cuanto puede aportar nuevos datos y métodos que ayuden a formular hipótesis más generales sobre los aspectos socio-económicos y culturales de la vida anónima de los que construyeron los monumentos que hoy estudiamos, extrayendo toda la información posible de esta documentación sin palabras que constituye su obra.

¿Para qué servían los signos lapidarios?. He aquí una cuestión que admite diversas respuestas. Dejando de lado interpretaciones esotéricas, podemos señalar, entre otras, dos funciones primordiales, la de identificación del trabajo realizado para su posterior retribución (tradicional en la provincia, según paralelos etnográficos) o la de posición, es decir, la marca que servía para la correcta colocación del sillar en el muro. Nuestra marca tipo núm 3, ha sido identificada en otras zonas para esta función (MARTINEZ BUENAGA et alii, 1983, p. 94). Ahora bien, en el Castillo de Cuenca no debía tener esta finalidad al encontrar este tipo en todas sus posiciones posibles; por tanto, creemos que todas las marcas fueron labradas como identificación de trabajo como función básica además de las que pudiera llevar aparejada de afirmación personal entre sus iguales y ante el futuro.

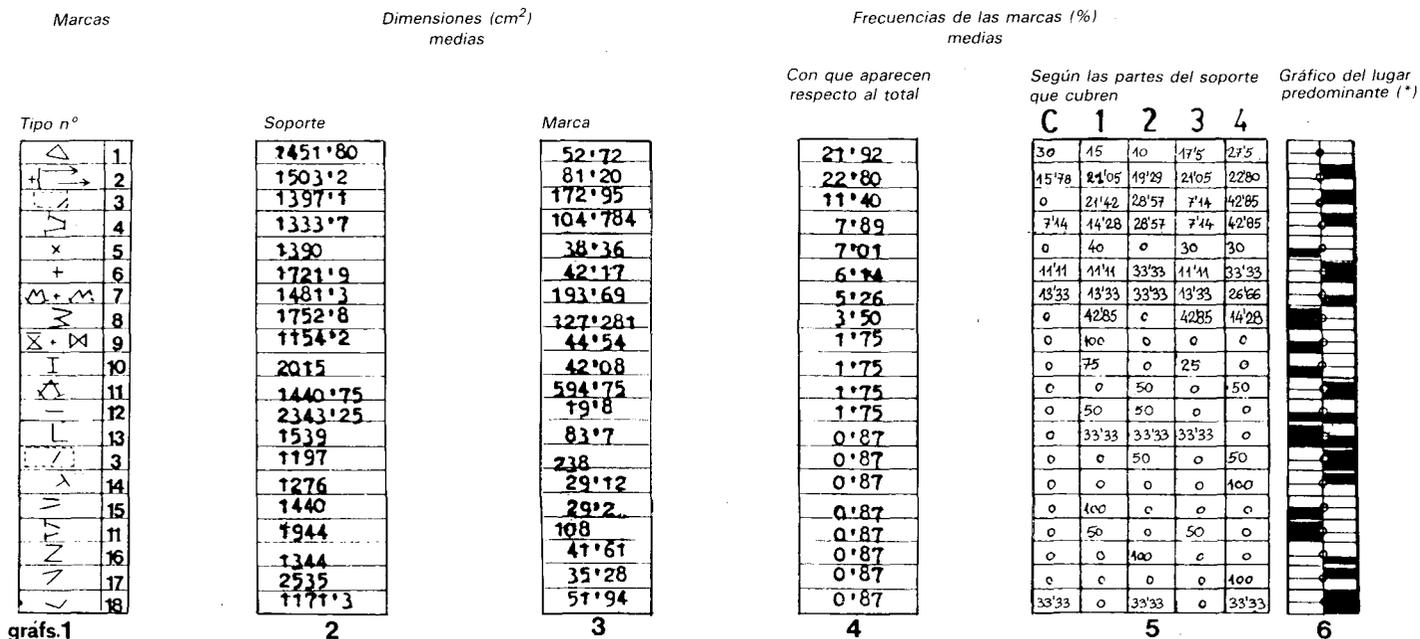
Además de la información sobre los canteros, la colocación de las marcas nos da noticia sobre la propia construcción de los edificios donde se hallan, si logramos identificar áreas de trabajo y su periodización, así como datos sobre especialización de aquél.

Sólo nos queda añadir la necesidad de elaboración de "corpora" sistemáticos de restos gliptográficos en el resto de la Península, pues los datos que se manejan hoy día no son objetivos al existir provincias y regiones enteras sin datos completos sobre esta materia.

Por último queremos agradecer la ayuda que nos han prestado, no sólo en la recogida de datos, sino también con sus valiosas sugerencias a Elisenda CARBONELL, Mireia CARBONELL y Alfonso LOPEZ BORGÑOZ.

BIBLIOGRAFIA

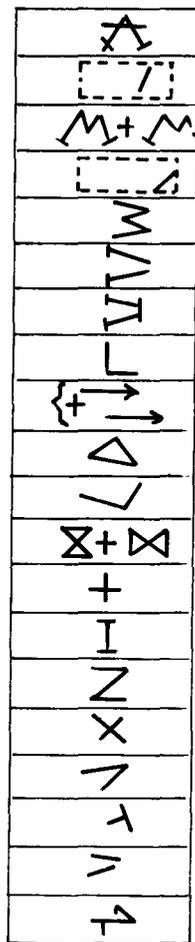
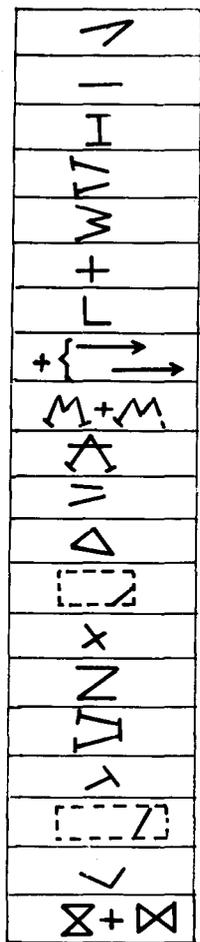
- CARANDINI, A.: (1976) "Dieci anni dopo", Roma.
- CARVER, O.H: (1984) "Strategia ed analisis di scavo nei siti pluristratificati". *Archeologia Medievale*.
- HARRIS, E.C: (1975) *The stratigraphic sequence: a question of time*
- HARRIS, E.C: (1981) *Laws of Archaeological stratification*. London.
- HARRIS, E.C.; REECE, H: (1978) "Units of Archaeological Archaeology". *Norwegian Archaeology*.
- MARTINEZ BUENAGA et alii: (1983) "Marcas de cantero en el castillo de Sádaba (Zaragoza)" *Actes du Colloque International de Glyptographie, Zaragoza*.
- TOUS i SANABRA, J: (1983) "Técnica y clasificación de los signos de cantería". *Actes du Colloque International de Glyptographie, Zaragoza*.
- VAN BELLE, J.L et alii: (1979) "Signes lapidaires. Essai de Bibliographie internationale. I" *Actes du Colloque International de Glyptographie, Mons*.
- VAN BELLE, J.L. et alii: (1981) "Signes lapidaires. Essai de Bibliographie internationale. II." *Actes du Colloque International de Glyptographie. Nimes*.
- VAN BELLE, J.L. et alii: (1983) "Signes lapidaires. Essai de Bibliographie internationale. III" *Actes du Colloque International de Glyptographie. Zaragoza*.



(*) Se representan por cada soporte el centro (°) y los cuatro cuadrantes

3	4
1	2

, sombreando los lugares de aparición más frecuentes para cada marca.



Según tamaño medio del soporte

Según tamaño medio de la marca.

Fig. 2.- Ordenación decreciente de las marcas

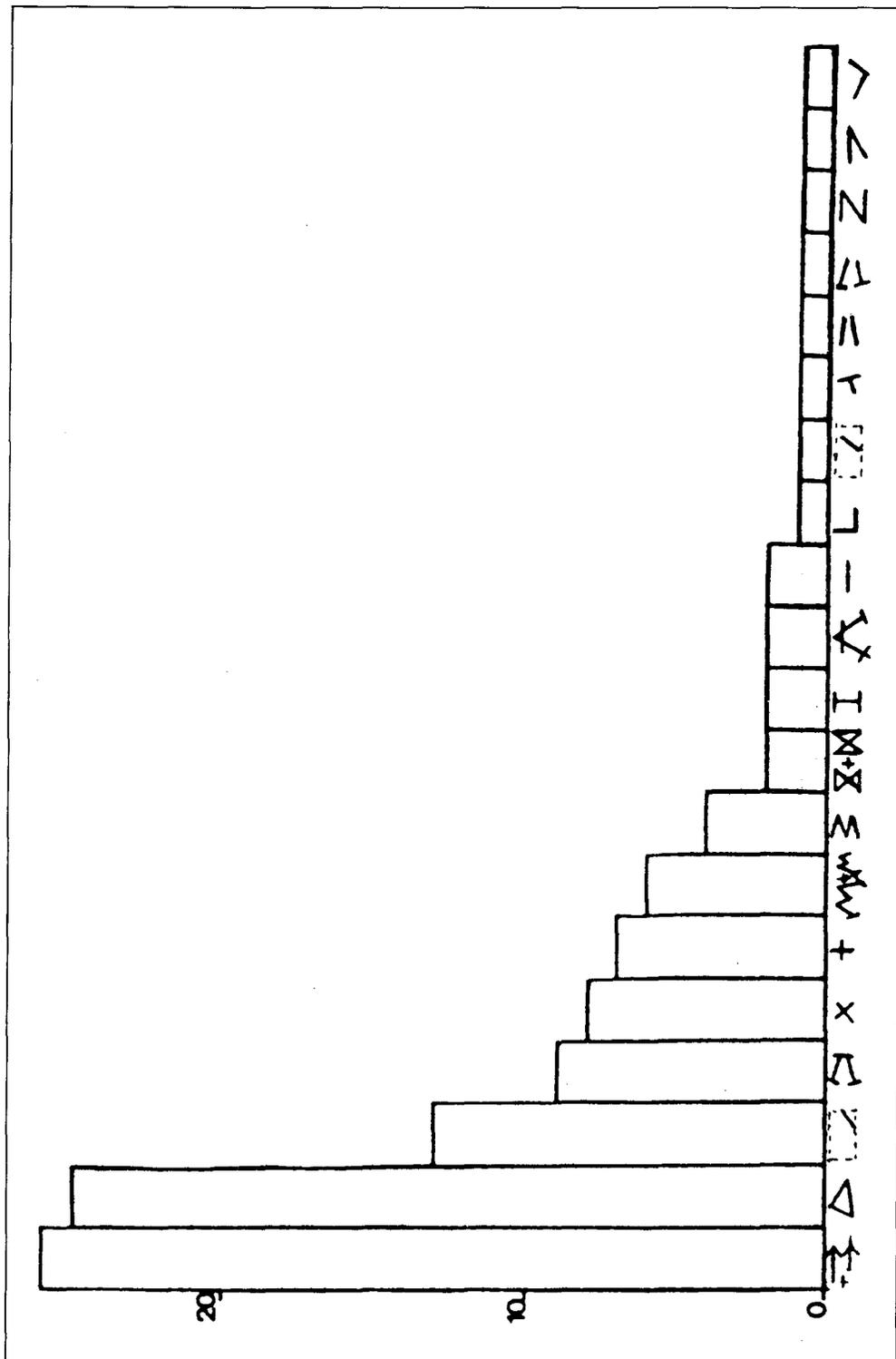


Fig. 3.- Diagrama de frecuencias



fig.1



fig.2

Lám. 1.- Dispersión geográfica peninsular



Lám. II.- *Dispersión geográfica peninsular*



fig.1



fig.2



Lám. IV.- *Dispersión geográfica peninsular*



fig.1

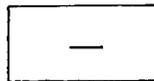


fig.2



fig.1

Marca

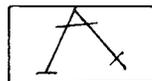


Localización x



fig.2

Marca



Localización x

Lám. VI.- *Dispersión geográfica peninsular*



Lám. VII.- *Dispersión geográfica peninsular*

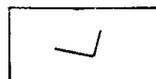


Lám. VIII.- *Dispersión geográfica peninsular*



fig.1

Marca

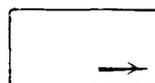


Localización x



fig.2

Marca



Localización x



fig.1

Marca

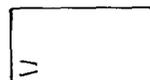


Localización x



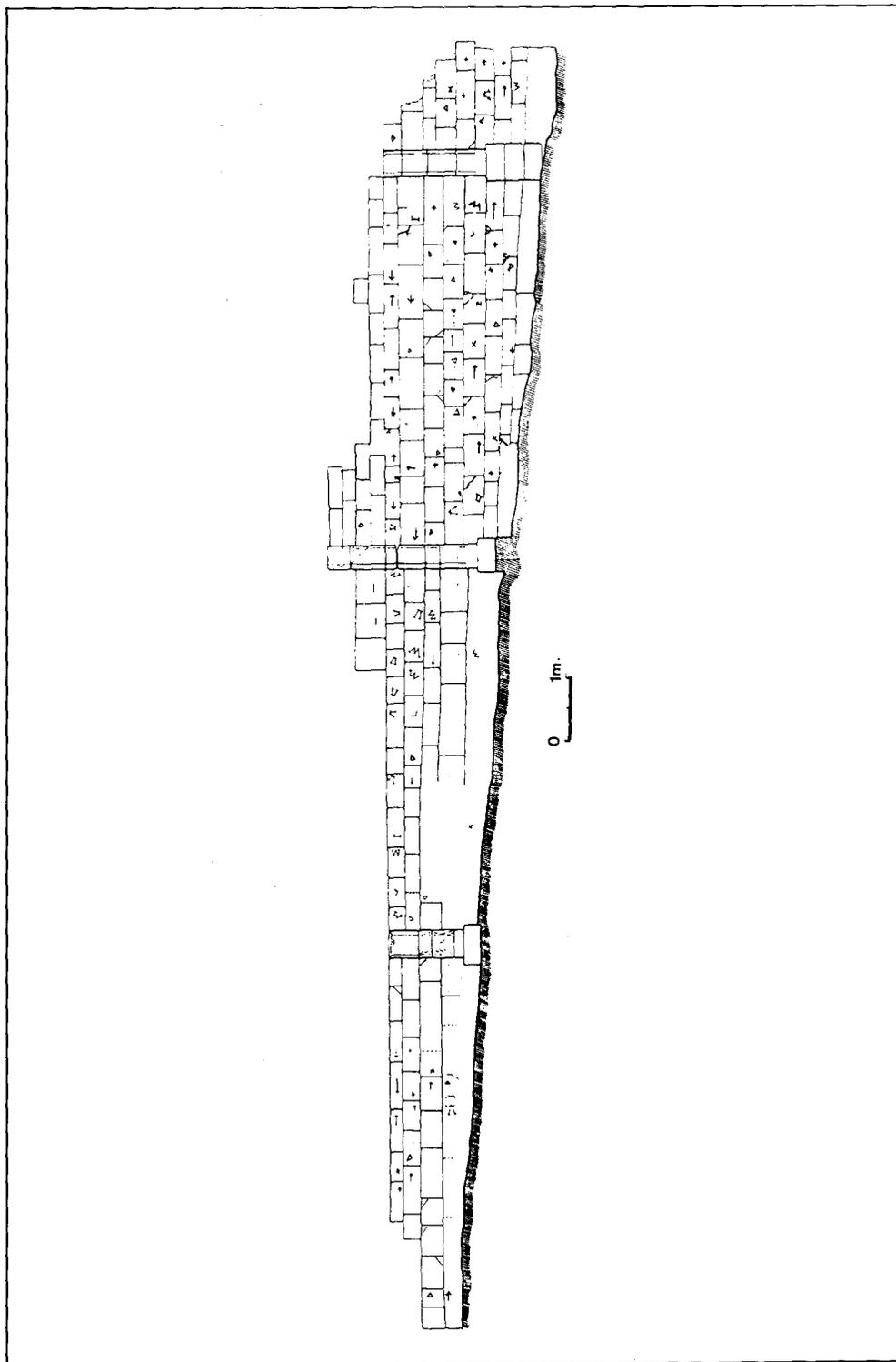
fig.2

Marca



Localización x

Lám. X.- *Dispersión geográfica peninsular*



Lám. XI.- Castillo de Cuenca. Muro 6 - Alzado

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA MURALLA DE COGOLLUDO EN LA BAJA EDAD MEDIA Y EL TRANSITO A LA EDAD MODERNA

TERESA LAGUNA PAUL
ANTONIO J. LOPEZ GUTIERREZ

Introducción

Desde hace más de un año dos profesores de la Universidad de Sevilla perteneciente, uno, al Departamento de Historia del Arte —Teresa Laguna Paul—, perteneciente, el otro, al Departamento de Paleografía y Diplomática —Antonio J. López Gutiérrez— venimos trabajando sobre un conjunto de fuentes documentales conservadas en varios archivos de nuestro país, con la finalidad de rescatar una serie de datos y noticias que nos permitan reconstruir, en la medida que nos sea posible, la muralla de la villa alcarreña de Cogolludo (1).

La presente comunicación ceñida por razones de espacio a los últimos años de la Edad Media y primeros de la Edad Moderna, constituye una parcela de ese trabajo anteriormente mencionado, en la actualidad concluso, y del que presentamos algunos de los resultados obtenidos. Una parcela hemos dicho pero no por ello la menos importante toda vez que va a ser durante este período cronológico cuando esta villa pasó a formar parte de la familia de los Medinaceli y las fuentes documentales son más proliferas al efecto.

Junto con algunos de los resultados obtenidos pretendemos exponer un análisis de las fuentes documentales utilizadas para estos años, la remodelación de la muralla de esta villa durante el gobierno de los Medinaceli y sobre todo como colofón, el aportar una serie de datos de los personajes que intervinieron tanto directamente como indirectamente en su ejecución. Nombres de la talla del arquitecto Lorenzo Vázquez, de tan alta trascendencia para conocer nuestro Renacimiento español le vamos a ver participar en la tasación de estas obras defensivas. Obras defensivas de las que desgraciadamente sólo se conservan unos pequeños restos de paños de la muralla y del castillo.

Así pues, la presente comunicación va a ser articulada en los siguientes puntos:

- 1.- Las Fuentes Documentales.
- 2.- Notas Paleográficas y Diplomáticas.
- 3.- Las obras en la muralla y el castillo de Cogolludo.
- 4.- Regesto Documental.

1. Las Fuentes Documentales

Para el período cronológico que estudiamos —tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna— las fuentes documentales se encuentran localizadas en un sólo depósito documental: el Archivo de los duques de Medinaceli de Sevilla. En este importante archivo nobiliario y más exactamente en sus secciones de Cogolludo y la mal llamada sección Histórica hemos localizado seis documentos: uno señorial (2), otro real (3) y los cuatro restantes notariales (4) en los que vamos a sustentar nuestra exposición. De todos ellos, los cuatro últimos por la propia naturaleza de los mismos —testimonios notariales— son los que más noticias nos aportan al respecto ya que contienen la medida y tasación de los paños de la muralla mandada levantar por expreso mandato del primer duque de Medinaceli: Luís de la Cerda; y la conclusión de ésta y defensas del castillo por su hijo: Juan de la Cerda.

Apuntadas las fuentes documentales creemos oportuno plantear dos cuestiones, una de tipo histórico: ¿cuando y cómo se vinculó Cogolludo a la familia de los Medinaceli?; otra de tipo archivístico: ¿cuándo y por qué fueron a parar estos fondos a la ciudad del Betis?. A ellas nos referiremos a continuación.

Por lo que hace referencia a la primera, Cogolludo se incorporó a los dominios de la Casa de Medinaceli desde 1438, fecha en la que Luis de la Cerda, III conde de Medinaceli, permutó con Fernán Álvarez de Toledo sus posesiones de Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga por Cogolludo y Loranca respectivamente (5), aduciendo que de estas últimas se podría mejor servir al estar localizadas más cerca del núcleo central de sus posesiones ubicado en la villa soriana de Medinaceli (6). Unos días más tarde, el monarca Juan II incorpora las posesiones de Cogolludo y Loranca al mayorazgo de esta familia, mediante una confirmación realizada de la citada permuta (7). A partir de esta fecha —1438— Cogolludo pasó a formar parte de los dominios de los Medinaceli y será un nieto del III conde de Medinaceli, Luis de la Cerda, V conde y I duque de Medinaceli, a quien se le daba el inicio de las obras en la muralla que estudiamos (8). Obras que a su muerte fueron continuadas por su hijo, Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli y que amplió a la fortaleza.

En cuanto a la localización de estos fondos en el archivo ducal de Medinaceli de Sevilla, éstos vinieron a formar parte del citado archivo a raíz del enlace matrimonial que efectaron en 1625, D. Antonio de la Cerda, VII duque de Medinaceli, marqués de Cogolludo y conde del Puerto de Santa María con D^a Ana Enríquez de Ribera, V condesa de los Molares (9). Si es en este año cuando tenemos que situar la introducción de estos fondos en el archivo, el lazo genealógico, como antes hemos mencionado, tenemos que retrotraer dos siglos antes cuando Luis de la Cerda, III conde de Medinaceli permutó con Fernán Álvarez de Toledo los lugares de Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga por Cogolludo y Loranca (10).

Por otra parte, el hecho de estar depositados los documentos en la Casa de Pilatos de Sevilla obedece a unos motivos personales y coyunturales de los duques que así lo tuvieron por bien, después de un largo peregrinaje de estos documentos por nuestro país. Así en 1771 la documentación contenida en los legajos correspondientes a Alcalá de los Gazules, Bornos, Paterna, Chucena y Cogolludo, se concentraron en Sevilla (11). Desde Sevilla fueron posteriormente enviados a Madrid, utilizándose para ello una recua de mulas, a la que en Córdoba se le añadieron los documentos correspondientes a Priego y Lucena, y todos juntos fueron depositados en la capital del reino, en el lugar donde hoy se alza el Convento de Capuchinos y otros edificios adyacentes (12). La guerra de la independencia no afectó en absoluto a la consevación de estos documentos. A fines del s. XIX se concentrarán también en Madrid los documentos procedentes de los señoríos catalanes, reuniéndose entonces toda la documentación correspondiente a los títulos ostentados por los duques de Medinaceli, documentación que exceptuada la correspondiente a Lerma y Cardona, fue trasladada definitivamente a Sevilla en 1961, permaneciendo desde entonces en el lugar en que hoy se custodian (13).

2. Notas Paleográficas y Diplomáticas

2.1 Notas Paleográficas

Los seis documentos utilizados se enmarcan en el período que podemos denominar como el "ciclo de las escrituras góticas" por cuanto nos presenta una variedad de grafías góticas que van desde la semigótica (14), hasta la cortesana (15). Ambas son minúsculas pero con notorias diferencias. Así mientras que la semigótica presenta un *ductus* lento que va a producir unos rasgos caligráficos en las formas de sus letras; la cortesana nos muestra un *ductus* mucho más rápido que se va a reflejar en la deformación de los trazos de ciertas letras. Ambos tipos de escrituras conviven en un mismo texto, como ocurre en el caso del doc. núm. 1, que contiene semigótica para el texto y cortesana en las suscripciones.

El soporte gráfico se encuentra representado por el pergamino y el papel. En pergamino aparece redactado un sólo documento, aquél que se refiere a la permuta que va a vincular Cogolludo a la Casa de Medinaceli (16), Permuta que además nos presenta la peculiaridad de mostrarnos la escritura más cuidada como es el caso de la minúscula caligráfica o semigótica. En papel tenemos el resto de los documentos (17). Presentan un papel verjurado con filigrana que representa una flor con seis pétalos (18), y mano con estrella de cinco puntas (19).

El estado de conservación de todos ellos es bastante aceptable y su tintada presenta un matiz ocre oscuro, patente en cada uno de los documentos.

2.2 Notas Diplomáticas

En cuanto a la tradición documental de estos documentos, cinco son originales (20), y el restante se trata de una copia (21). Por otra parte y por lo que hace referencia al lugar de elaboración de estos documentos: uno lo fué en la cancillería regia: documento real de Juan II (22); cuatro lo fueron en oficinas notariales: en concreto ante la *fides publica* de Esteban de Aleas y todos ellos se refieren a la medida y tasación realizada en la muralla de Cogolludo y su castillo; y un sexto que se trata de un documento señorial que nos presenta una letra enormemente cuidada y unas formas documentales revestidas de gran solemnidad. Todo ello tenemos que relacionarlo con la presencia en el documento de un personaje como Fernando Alvarez de Toledo, oidor e referendario del rey y su secretario y que muy probablemente puede explicarnos las particularidades que desde el punto de vista diplomático nos presenta este documento.

El documento real se trata de una real provisión y su estructura diplomática no presenta anomalía alguna pudiendo ser calificada, tal y como nos indica Filemón Arribas, como cartas reales ya que entre sus elementos de validación presenta la suscripción autógrafa del rey. Consta de: intitulación, dirección, salutación, notificación, expositivo, dispositivo, cláusula derogativa y conminatoria para finalizar con la data y las suscripciones (23).

El documento señorial se trata de una carta de permuta que desde el punto de vista del marco legal del gobierno del señorío se enmarca dentro de aquellos documentos que establecen relaciones entre dos señores (24). El formulario de la permuta, heredado de la tradición hispano-visigoda, consta de: notificación, intitulación, dispositivo, cláusulas, anuncio de validación, data y suscripciones.

Los cuatro documentos notariales revisten la forma de actas presentando su disposición usual. A estos documentos también podríamos denominarles como testimonios notariales. Todos ellos se encuentran relacionados con la Hacienda del Señorío por el pago de las obras realizadas en la muralla y en el castillo de la villa (25).

3. Las obras en la muralla y el Castillo de Cogolludo

La villa de Cogolludo tiene un asentamiento urbano originado en la falda de un castillo roquero. El castillo, notablemente ampliado en el s. XII, presenta seis torres macizas de mampostería dispuestas en círculo hacia el barranco de San Agustín y cierra en el frente que mira al pueblo con dos torres rectangulares. El asentamiento urbano se fue configurando en sus

faldas en torno a tres calles principales hasta mediados del s. XIII, fecha en la que la villa fue amurallada por la Orden de Calatrava después de que le fuera concedido al concejo de Cogolludo el Fuero de Guadalajara (26). Esta primera cerca fue reparada a expensas de Íñigo López de Orozco en 1355 cuando la Orden le otorga esta villa.

A fines del s. XV el caserío medieval de Cogolludo debía estar completamente rebasado y sus primeras murallas, que llegaban en el sector suroriental por la calle Sareado, Plaza de Abajo y calle del Caño, obsoletas.

El matrimonio entre la hija de Luis de la Cerda y el Marqués de Cenete fue el móvil de la modernización de esta villa. En las cláusulas matrimoniales, Luis de la Cerda y Mendoza, I duque de Medinaceli, hipoteca esta villa como dote de su hija, con el vástago del Gran Cardenal. D. Manuel Gómez Moreno atribuyó a Lorenzo Vázquez de Segovia el Palacio que este duque erigió entre 1492-1495 en la villa alcarreña (27). Sin embargo si el Palacio fue levantado entre estos años, sigue siendo una hipótesis aún por corroborar, pero que consideramos válida a tenor de la documentación que presentamos para el estudio de la muralla de Cogolludo. La presencia de Lorenzo Vázquez en esta villa como tasador de las obras realizadas en el castillo por Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli, en 1503 avalan lo anteriormente expuesto desde época de Gómez Moreno e indican la continuidad de este artista junto a otros maestros en las empresas de este linaje.

La modernización de esta villa en época de Luis de la Cerda y Mendoza no se redujo al Palacio sino que abarcó la remodelación urbana de su sector posterior y el frente donde se ubicó la gran Plaza, antes en las afueras de la ciudad y donde se realizaba el mercado todos los miércoles desde 1461 (28). Esta plaza tiene una concepción moderna tanto por sus dimensiones como por su espacialidad y ubicación, pudiendo servir para justas, juegos, fiestas, etc. La ampliación del caserío necesitó indudablemente de nuevas murallas, cuyo trazado suponemos que se realizaría a la par que el Palacio, pero cambió de dirección al menos en dos ocasiones. La documentación del Archivo Ducal de Medinaceli referente a estas murallas comienza en 1496 pero su contenido indica tapias realizadas en 1494 y derribadas un año después *para ensanchar más la villa.. desde la esquina de la huerta de faza la plaza fasta la torre de la coracha, adonde se ha de hacer que, es encima del lomo* (29). En este sector suroccidental es precisamente donde está ubicado el palacio y tendrá otro cambio de trazado pagado en 1496 *para abaxar la puerta de Guadalajara adonde agora está y porque vinieren los pannos derechos desde la huerta fasta la dicha Puerta de Guadalajara... lo que se derribó desde la quadrilla de García de Lievana (delante de la huerta) fasta la quadrilla de Juan Pérez, que es baxo la Puerta de S. Sebastián* (30). En la documentación que manejamos no se menciona explícitamente el Palacio, pero los términos *delante de la huerta, detrás de la huerta, y detrás de las casas nuevas de la Plaza* creemos que son los que indican su situación y nos hacen deducir que la residencia está concluida en esta fecha, cuando se realizaron las primeras obras en 1494.

La muralla partía del castillo, marchando por detrás de la iglesia de Santa María hasta llegar al postigo del Arbacón. En este sector se refuerza y eleva de altura la muralla de la orden de Calatrava. Desde esta entrada, y caminando siempre hacia el mediodía la cerca es completamente nueva, realizándose dos entradas: la llamada Puerta de Medinaceli, al final de la calle Moderna y la Puerta de Jadraque en el límite de la calle del Carmen y posiblemente trasladada del lugar con respecto al acceso de esta villa en la muralla anterior. Esta zona forma una amplia curva manifiesta hoy día en la carretera de Atienza comprendía ocho torres incluyendo la llamada del "Espolón" en el ángulo del giro, todas ellas terminadas al igual que sus paños (31).

Desde la Puerta de Jadraque hasta la de Guadalajara había en 1496 ocho torres concluidas y seis apenas comenzadas debido a los derribos sucesivos a los que antes aludíamos. La Puerta de Guadalajara que originariamente debía estar a la entrada de la calle del Comercio estaría situada en el s. XIII junto al Ayuntamiento y según el documento baja del lugar, situándose según creemos en el ángulo de la Plaza por donde en la actualidad se accede desde la carretera. La cerca continuaba hasta enlazar con el castillo por el llamado "Camino del Olivar" en cuyo límite estaba la Puerta de San Sebastián, después de esta entrada sucedían siete torres hasta alcanzar la Coracha (32). Todo este sector se terminó en los años sucesivos (33) al

igual que la Coracha, barrera con adarve y una torre en el extremo sobre el barranco de San Agustín, que partía de la fortaleza y defendía la zona de huertas (34), ubicadas entre ella y la muralla. Las Puertas de Medinaceli y Jadraque se concluyeron en 1503 pero desconocemos la fecha en que ocurrió otro tanto con la de Guadalajara.

Esta muralla levantada por Luis de la Cerda debió ser similar a las de su época y tenía un perímetro aproximado de un kilómetro y medio y una superficie cercana a las 16 hectáreas. Los paños de la cerca con talud de reforzamiento se aproximaban sin almenas a los seis metros, aunque no sabemos si todos sus tramos tenían camino de ronda, pero sí existían desde la Puerta de Medinaceli hasta la de Jadraque. Las torres de esta cerca eran todas cuadradas de ocho o nueve metros de altura, con escalera interior cerradas con bóveda y levantadas en tramos que oscilan entre 22 y 28 metros (Vid. lám. adjunta).

Las puertas que se construyeron, a tenor de lo contenido en la documentación, estaban flanqueadas por dos torres cuadradas, con un primer cuerpo abovedado que tenía una escalera interior por la cual se subía al adarve. Por encima de la puerta nacían otras escaleras exteriores, ocultas tras antepechos, para subir hasta las torres altas. Estos accesos se construyeron con sillares de cantería que proceden unos de Puente Roderos (35) y el resto de tapias y torres era de mampostería tapial con reforzamiento en los ángulos de las torres con sillares.

A fines del siglo pasado aún se conservaban algunas de estas puertas a tenor de las descripciones contradictorias de José María CUADRADO y de Juan CATALINA (36). No obstante, según la documentación manejada y la bibliografía consultada creemos que no seían muy diferentes a las de Palazuelos o a la puerta de Hita, construida esta última por el I marqués de Santillana en 1445 y demolida hace poco más de cuarenta años (37).

A comienzos del s. XVI, el II duque de Medinaceli, D. Juan de Cerda planificó una renovación en sus castillos de Somaen, Arcos, Montuega, Cihuela. en este último Lorenzo Vázquez y Pedro de Piedrahita tasaron en 1502 las obras realizadas, al parecer sin carácter militar, por los canteros García de Liévana y Juan López (38). Las obras realizadas en el castillo de Cogolludo en 1503 y 1505 no suelen incluirse en esta empresa ducal que a diferencia de las anteriores tiene un carácter defensivo. Según se desprende de los documentos que aportamos se reforzó la barrera del castillo y se realizó en ella una Puerta que suponemos sería de recodo; reforzamiento de la Puerta interior del castillo y barbacana; realización de un arsenal y levantamiento de un muro que unía las dos torres del lado meridional. A su vez en el muro de la Coracha se efectuaron una serie de obras para la instalación de artillería y armas arrojadas (39) que testimonian el carácter militar de las mismas.

Las obras realizadas por Andrés de Hoyos y García de Liévana en la fortaleza fueron tasadas en 1503 por los maestros Lorenzo Vázquez y Pedro Piedrahita (40). Dos años más tarde es Cristóbal de Adonza quien tasa las obras de García de Liévana que completaban las efectuadas por anteriores. La presencia de estos maestros en Cogolludo evidencia una planificación en las obras de los dos primeros duques de Medinaceli no sólo por el carácter de las mismas sino también por la presencia de tasadores y algunos artífices que están al servicio de ambos y también años más tarde de algún que otro miembro de la familia Mendoza.

Lorenzo Vázquez, al que se le atribuye el Palacio de Cogolludo, aparece como tasador en esta villa el año de 1503. Pedro de Piedrahita, que ya había trabajado para la familia Mendoza en el Palacio del Infantado, está documentado como tasador desde 1495 hasta 1503 (42). Cristóbal de Adonza documentado en Cogolludo en el periodo comprendido entre 1494-1496 y en 1505, creemos que es el mismo que actúa como tasador del II conde de Tendilla junto a Lorenzo Vázquez en 1509 en la catedral de Granada; este maestro que trabaja en la portada de la catedral de Sigüenza y realiza la iglesia parroquial de Mondéjar es el que creemos levanta en Cogolludo el sector de la muralla relativo a la Puerta de Guadalajara. De Rodrigo de Caraza, Pedro de Huemes, Juan Vélez, Rodrigo de Piedrahita, y Yuza de Gormaz no tenemos más noticias que las que nos aporta la documentación que presentamos. Sin embargo del maestro de cantería García de Liévana, activo en esta ciudad como tasador y en la que realiza las obras más importantes de la fortaleza, concluye las Puertas de Medinaceli y Jadraque y refuerza la Coracha entre los años 1496-1503, quizá pudiera relacionarse con otro maestro del mismo nombre documentado en el castillo de Somaen y Cihuela a principios del s. XVI (44).

Las cuadrillas de operarios que realizan todas estas obras son 12, a tenor de la documentación conservada, que trabajan bajo las órdenes de: Pedro de Cubillas, Andrés de Hoyos, Juan de Hoyos el mozo, Pedro de Hoyos, Sancho de Hoyos, Juan López, Pedro de la Peña, Juan Pérez de Hoyos, Juan de la Puente, Juan de Ballesteros, Juan de la Vega y Juan de Veranga.

4. Regesto Documental

1.- 1438, septiembre 12. Olmedo

Luis de la Cerda, III conde de Medinaceli, permuta con Fernán Alvarez de Toledo, señor de Valdecorneja, sus lugares de Garganta de la Olla, Pasarón y Torremenga por la villa de Cogolludo y el lugar de Loranca.

A.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 36. Pergamino, cuaderno de seis hojas, de las que ocupa cuatro y media, y dos guardas; 300 x 215 mm.; caja de escritura: 220 x 160 mm.; hueco en blanco para inicial ornamentada. Tinta ocre oscura, salvo suscripción del notario y rúbricas en ocre claro. Escritura semigótica para el texto y cortesana en las suscripciones. Buena conservación.

B.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 36. Traslado efectuado en Medinaceli, el 12 de diciembre de 1706, por Domingo Mateo Galán, escribano de número de la villa.

CIT.- *Inventario I*, fol. 5r.; *Inventario II*, fol. 7r., 16v., 58r., 60v., 62v., 63v. y 129v.; BO-XADOR, *Títulos y fundaciones*, fol. 1v. y 4v.; F. BETHENCOURT, *Hª Genealógica*, t. V, p. 194; J. CATALINA, *Relaciones*, t. II, p. 27; HIGHFIELD, *De la Cerda*, p. 496.

EDT.- A. LOPEZ, *Documentación señorial y concejil*, pp. 56-65.

2.- 1446, diciembre 5. Tordesillas

Juan II ordena a Gastón de la Cerda, IV conde de Medinaceli, que le devuelva a su padre, Luis de la Cerda, III conde de Medinaceli, el castillo de Cogolludo durante el tiempo que dure la peste que asola Medinaceli y su tierra.

A.- A.D.M., Sec. Histórica, leg. 244, num. 4. Papel, folio, tinta ocre oscura salvo línea de cancelería en ocre clara. Escritura cortesana con huella de sello de placa. Buena conservación.

CIT.- *Inventario I*, fol. 6r.; *Inventario II*, fol. 17r y 129v.; J. CATALINA, *Relaciones*, t. II, p. 28; GONZALEZ MORENO: *Catálogo III*, p. 143.

3.- [1495-1496] [Cogolludo]

Esteban de Aleas, escribano público de la villa de Cogolludo, da testimonio de la tasación hecha de los paños de la muralla de Cogolludo que fueron derribados por orden de Luis de la Cerda, I duque de Medinaceli, para ensanchar el perímetro de la villa y bajar la puerta de Guadalajara, durante los años 1495 y 1496.

B.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 44. Papel, 6 hojas verjurado; filigrana: mano con estrella de cinco puntas. Tinta ocre oscura. Escritura cortesana. Buena conservación. La copia fué realizada por el propio Esteban de Aleas con posterioridad al 11 de octubre de 1496.

CIT.- *Inventario I*, fol. 7v.; *Inventario II*, fol. 18r. y 130r. A. LOPEZ, *Documentación señorial y concejil*, p. 8.

4.- 1496, octubre 11. Cogolludo

Esteban de Aleas, escribano público de la villa de Cogolludo, da testimonio de la medida y tasación hecha por Pedro de Piedrahita y Rodrigo de Carazo, de la muralla de Cogolludo, por encargo de Luis de la Cerda. I duque de Medinaceli.

A.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 44. Papel, 21 hojas, verjurado; filigrana: mano con estrella de cinco puntas. Tinta ocre oscura. Escritura cortesana. Buena conservación.

CIT.- *Inventario I*, fol. 7v.; *Inventario II*, fol. 18r. y 130r. A. LOPEZ, *Documentación señorial y concejil*, p. 8.

5.- 1503, noviembre 9. Cogolludo

Esteban de Aleas, escribano público de la villa de Cogolludo, da testimonio de la medida y tasación hecha por Lorenzo Vázquez y Pedro de Piedrahita de la obra realizada por Andrés de Hoyos en la muralla y en la fortaleza de Cogolludo, por orden de Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli.

A.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 48. Papel, dos pliegos en 4 hojas, la última en blanco, verjurado; filigrana: mano con flor de seis pétalos. Tinta ocre oscura. Escritura cortesana. Buena conservación.

CIT.- *Inventario I*, fol. 8v.; A. LOPEZ: *Documentación señorial y concejil* p. 8.

6.- 1505, diciembre 9. Cogolludo

Esteban de Aleas, escribano público de la villa de Cogolludo, da testimonio de la medida y tasación hecha por Cristóbal de Adonza y Juan Vélez de la obra realizada por García de Liébana en la fortaleza de Cogolludo por orden de Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli.

A.- A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 48. Papel, dos pliegos en 4 hojas, la última en blanco, verjurado; filigrana inapreciable. Tinta ocre oscura. Escritura cortesana. Buena conservación.

CIT.- *Inventario I*, fol. 8v.; A. LOPEZ: *Documentación señorial y concejil*, p. 8.

NOTAS

1.- Cuando una obra se cita más de una vez, se menciona por el título abreviado que se indica cuando se cita por primera vez. El trabajo a que nos referimos lleva el título de: *Los recintos amurallados y urbanismo en Cogolludo de 1176 a 1505*. y esperamos que pronto pueda ver la luz pública.

2.- Vid. Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante A.D.M.), Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 36; Cfr. Regesto Documental num. 1.

3.- Vid. A.D.M., Sec. Histórica, leg. 244, num. 4; Cfr. Regesto Documental núm. 2.

4.- Vid. A.D.M. Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 44 y 48; Cfr. Regesto Documental, num. 3, 4, 5 y 6.

5.- Vid. LOPEZ GUTIERREZ, A.J.: *Documentación y concejil del señorío de Cogolludo en el Archivo ducal de Medinaceli (1176-1530)*, en "Historia, Instituciones, Documentos" 10 (Sevilla, 1984), pp. 7 y 56-58. (*Documentación señorial y concejil*). Cfr. Regesto Documental núm. 1.

6.- Sobre el Condado de Medinaceli se ha realizado un magnífico trabajo por parte de PARDO RODRIGUEZ, M^a L.: *Documentación del Condado de Medinaceli (1368-1454)*. Tesis Doctoral inédita, Sevilla, 1983.

7.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 37.

8.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 44 y 48. Cfr. Regesto Documental num. 3, 4, 5 y 6.

9.- Vid. GONZALEZ MORENO, J.: *Catálogo general del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*, t. 1, Sevilla, 1969, p. 10. (*Catálogo I*).

10.- Vid. nota 5.

11.- Vid. GONZALEZ MORENO, J.: *Catálogo I*, p. 11.

12.- *Ibidem*.

13.- *Ibidem*.

14.- Cfr. Regesto Documental, num. 1 salvo las suscripciones.

15.- Cfr. Regesto Documental, num 2, 3, 4, 5 y 6, más la suscripción del núm. 1.

16.- Cfr. Regesto Documental, núm. 1.

17.- Cfr. Regesto documental, núm. 2, 3, 4, 5 y 6.

18.- Cfr. Regesto Documental, núm. 5.

19.- Cfr. Regesto Documental, núm. 3 y 4.

20.- Cfr. Regesto Documental, núm. 1, 2, 4, 5 y 6.

21.- Cfr. Regesto Documental, núm. 3.

22.- Cfr. Regesto Documental, núm. 1.

23.- Cfr. Regesto Documental, núm. 2.

24.- Cfr. Regesto Documental, núm. 1.

25.- Cfr. Regesto documental, núm. 3, 4, 5 y 6.

26.- vid. LAYNA SERRANO, F.: *Castillos de Guadalajara*, Madrid, 1933, p. 94 y ss.; PAVON MALDONADO, B.: *Guadalajara medieval. Arte y arqueología árabe y mudéjar*, Madrid, 1984, p. 11 y ss.

27.- Vid. GOMEZ MORENO, M.: *Sobre el Renacimiento en Castilla I*, en "Archivo Español de Arte y Arqueología", t. II (1925), p. 18-22.

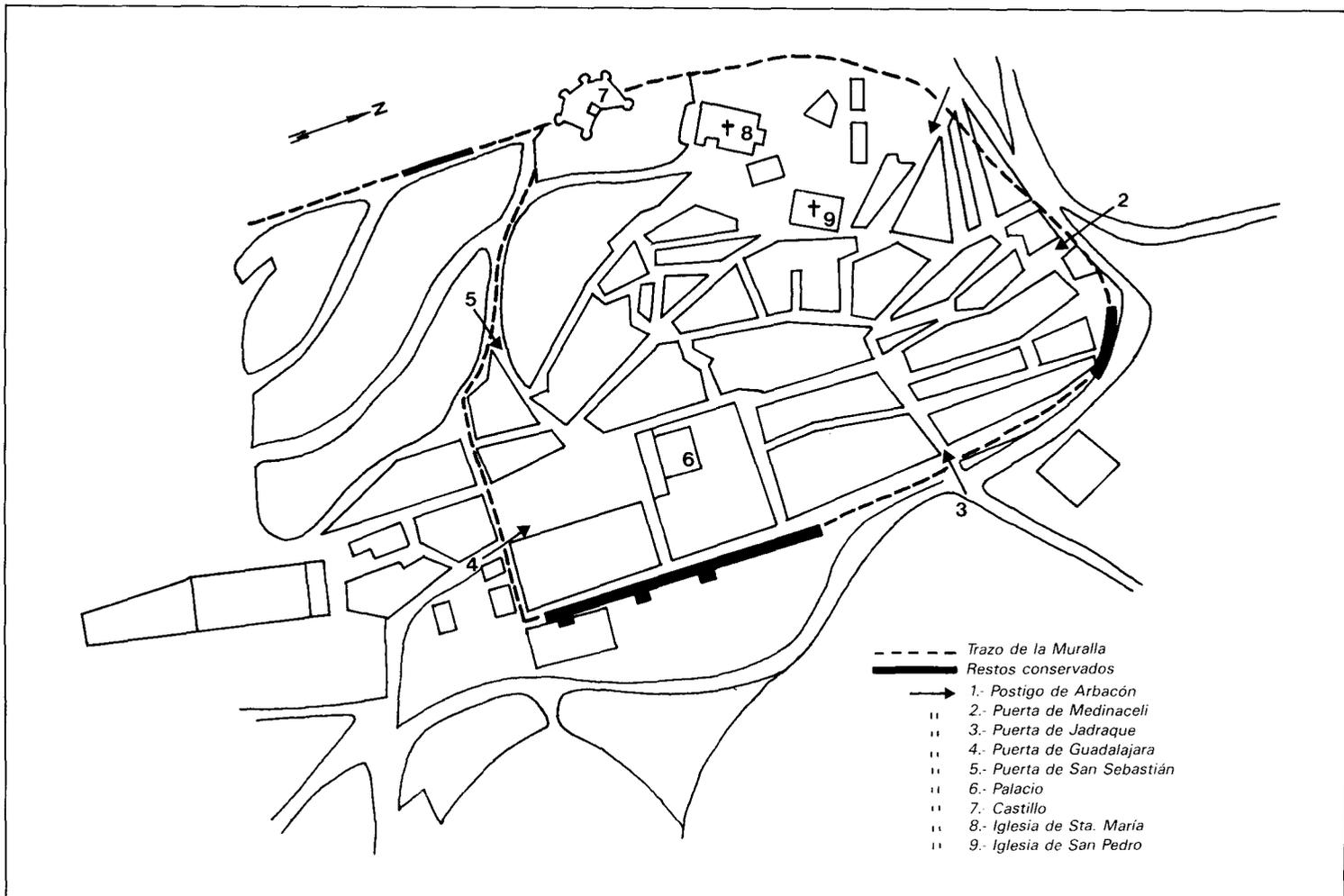
28.- Vid. LOPEZ GUTIERREZ, A. J.: *Documentación señorial y concejil*, p. 8.

29.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, num. 44, fol. 1rº; Vid. Regesto Documental núm. 3.

30.- *Ibid.* fol. 4vº.

31.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 44, fol. 1rº-15rº; Vid. Regesto Documental, núm. 4.

- 32.- *Ibid.* fol. 15r°-21v°.
- 33.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 48, fol. 2v°-3v°. Vid. Regesto Documental núm. 5.
- 34.- Vid. LOPEZ GUTIERREZ, A. J.: *Documentación señorial y concejil*, doc. 25, p. 81-82. En el año 1517, Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli dona unas huertas en este sector.
- 35.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 48, fol. 3r°-3v°, 8r°-8v° y 11v°-13r°. Vid. Regesto documental, núm. 5.
- 36.- Vid. QUADRADO, J. Mª.: *Castilla la Nueva*, Madrid, 1985, p. 155; CATALINA GARCIA, J.: *Relaciones topográficas de España. Relaciones de los pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara*, en "Memorial Histórico Español", t. XLII, (1903), p. 36.
- 37.- Vid. LAYNA SERRANO, F.: *La provincia de Guadalajara*, Madrid, 1948, p. 78.
- 38.- Vid. COOPER: *Castillos señoriales de Castilla*, s. XV, XVI, t. I, Madrid, 1983 p. 37 y 608 nota 19. (*Castillos señoriales*).
- 39.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 48, fol. 1r°-3r°; Vid. Regesto Documental, núm. 5.
- 40.- *Ibid.* fol. 2r° y 3v°.
- 41.- Vid. A.D.M., Sec. Cogolludo, leg. 11, núm. 48, fol. 1r°; Vid. Regesto Documental núm. 6.
- 42.- Vid. COOPER; *Castillos señoriales*.
- 43.- Vid. GOMEZ MORENO, M.: *II En la Catedral*, en "Archivo Español de Arte y Arqueología" t. I (1925), p. 245 y ss.
- 44.- Vid. COOPER; *Castillos señoriales*, pp. 37, 47 y 608 nota 19.



INDICE

	Págs.
LA KURA DE SANTAVERIA: ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA, por José Antonio Almonacid Clavería	5
APORTACIONES ACERCA DE LA IDENTIFICACION DE LA BAD MU'AWIYA CON LA PUERTA DEL SOL, por Clara Delgado Valero	21
LA MEZQUITA DEL SOLAREJO O DE TORNERIAS EN TOLEDO, por Pedro J. Lavado Paradinas	33
EXCAVACION DE URGENCIA EN EL CEMENTERIO ISLAMICO DEL CIRCO ROMANO DE TOLEDO, por Antonio de Juan García, María Jesus Sainz Pascual, Francisco Javier Sánchez-Palencia Ramos	41
LA ALCAZABA DE HUETE. AVANCE DE LAS EXCAVACIONES REALIZADAS EN 1985, por Carlos Moncó García	51
LA CERAMICA VIDRIADA CRISTIANA EN LA ALCAZABA DE HUETE, por Amelia Jiménez Pérez	61
CERAMICA ISLAMICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, por Esperanza Ramírez Segura, José F. Idáñez Sánchez	73
CERAMICA HISPANO-MUSULMANA PROCEDENTE DEL CASCO URBANO DE ALBACETE, por José F. Idáñez Sánchez, Esperanza Ramírez Segura	85
PRIMEROS MATERIALES ARQUEOLOGICOS DEL CASTILLO DE OLMOS. EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO), por Sergio Martínez Lillo	95
EL HABITAT ISLAMICO DEL CERRO DEL BU (TOLEDO): PRIMEROS RESULTADOS ARQUEOLOGICOS, por Sergio Martínez Lillo	105
CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LA TOPONIMIA MEDIEVAL DE CASTILLA-LA MANCHA, por Juan Martínez Ruiz	117
LA CONQUISTA CRISTIANA DE CASTILLA LA NUEVA Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRUCTURAS FEUDALES, por Reyna Pastor de Togneri. Profesora Titular de la Universidad Complutense	127
EL PUERTO DEL MURADAL. PERMEABILIDAD ENTRE CASTILLA-LA MANCHA Y ANDALUCIA, por José Rodríguez Molina	137
REPOBLACION Y FRONTERA EN LA SIERRA BAJA DE CUENCA, por Yásmine Alvarez Delgado	145
HARO Y LOS INICIOS DE LA REPOBLACION EN LA MANCHA CONQUENSE, por Juan Manuel Millán Martínez	153
LA DIFUSION DEL FUERO DE SEPULVEDA EN LA ORDEN DE SANTIAGO. EN TORNO A LA CREACION DEL DERECHO MUNICIPAL, por Antonio Linaje Conde	163
UNA VERSION ROMANCEADA DEL FUERO DE OCAÑA, por José Antonio García Luján ...	169
GENESIS Y DESARROLLO DEL ALFOZ DE CIUDAD REAL (1255-1347), por Marcelino Santiago Yustres	173
INTERPRETACION DE LOS SIMBOLOS QUE COMPONEN EL ESCUDO DE CUENCA, Heliodoro Cordente Martínez	187
PARA EL ESTUDIO DEL BANDIDISMO MEDIEVAL. GOLFINES Y SEGURIDAD EN LOS MONTES, por Carmela Mela Martín, José María Sánchez Benito	197
EL CISTER EN CASTILLA-LA MANCHA, por Lorenzo Dailliez	205

APROXIMACION AL PAPEL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO EN EL REINADO DE ALFONSO VII, por Esther Pascua Echeagaray	211
LAS RELACIONES ENTRE EL ARZOBISPADO DE TOLEDO Y LA MONARQUIA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO III (1217-1252), por Ana María Rodríguez López	219
LA AUTORIDAD SEÑORIAL EN LOS PUEBLOS DEL SEÑORIO EPISCOPAL: EL CASO DE LA CIUDAD DE SIGUENZA, por Adrián Vázquez Garbajosa	227
LA ABADIA DE SAN VICENTE DE LA SIERRA (TOLEDO) APORTACION DOCUMENTAL PARA SU ESTUDIO HISTORICO, por Amalio Calvo Díaz	237
MONASTERIO DE ALCALLECH (GUADALAJARA): FUENTES DOCUMENTALES Y RESTOS MATERIALES, por Carlos de Ayala Martínez, Alfonso Mateo-Sagasta Llopis	249
UN EJEMPLO DE ARQUITECTURA SANTIAGUISTA EN CASTILLA: ALHAMBRA Y LA SOLANA, por Aurora Ruiz Mateos	261
UN MONUMENTO ROMANICO EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL: LA IGLESIA DE ARENAS DE SAN JUAN, por Elena Sainz Magaña	273
EL MUDEJAR, UNA CONSTANTE EN EL ARTE DE GUADALAJARA, por José Sánchez Castro	279
EL CASTILLO DE ALBADALEJO, ¿VILLAR DE CASA PATERNA?, UN ENCLAVE MEDIEVAL DE ORIGEN ROMANO, por amador Ruibal	287
GLIPTOGRAMAS DEL CASTILLO DE CUENCA. METODOLOGIA Y PRIMEROS RESULTADOS, por Jaimne Coll Conesa, Juana María Huéllamo Gabaldón, José María Solías Arís ...	297
FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA MURALLA DE COGOLLUDO EN LA BAJA EDAD MEDIA Y EL TRANSITO A LA EDAD MODERNA, por Teresa Laguna Paúl, Antonio J. López Gutiérrez	319

Musulmanes y Cristianos: La implantación del feudalismo

Los musulmanes eran de origen árabe, sirio y, especialmente, bereber; gentes de esta procedencia se establecieron en zonas de la actual región castellano-manchega, aunque posiblemente no en gran cantidad. A estos elementos habría que añadir los hispanovisigodos convertidos al islamismo, o muladies, posiblemente el grupo más numeroso.

Los musulmanes eran tolerantes con las religiones reveladas, por lo que respetaron a cristianos y judíos, aunque los sometieron a diversos tributos. Los hispanos fieles a su religión católica se denominaron en adelante mozárabes y al principio debieron ser numerosos. Sin embargo, con el paso del tiempo su número tendió a disminuir por sus conversiones al islamismo o su huida a los núcleos hispanocristianos del norte.



Servicio
de Publicaciones

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha